



CONSEJO PARA PREVENIR Y
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COPRED

LA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

UN DIAGNÓSTICO CON PERSPECTIVA INCLUYENTE Y DE DERECHOS HUMANOS



Dra. Raquel Pastor Escobar

Mtra. Anayantzin Romero Reyes

Dra. Alicia Ortiz Rivera

CDMX, noviembre de 2017

El Gobierno de la Ciudad de México a través del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), tienen como atribución el fomento de una cultura de igualdad a través de un esquema de intercambio de experiencias, así como el reconocimiento de las acciones de inclusión social, la promoción y respeto del derecho a la igualdad y a la no discriminación en los diversos ámbitos sociales: la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial, así como en los diversos entes de la administración pública local.

El presente diagnóstico se enfoca al análisis de las condiciones que ofrece la CDMX a las personas con discapacidad, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y mantener el impulso a la promoción de políticas incluyentes a favor de este sector de la población.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Discapacidad y discriminación.....	I
Mujeres: niñas, jóvenes y ancianas, las más vulnerables.....	IV
CDMX, esfuerzos institucionales.....	V
Objetivos y metodología.....	VI
Antecedentes.....	VII
El impacto de la pobreza.....	X
Algunas conclusiones y propuestas: parámetros a seguir.....	XIII

CAPÍTULO 1

Marco Legal.....	1
-------------------------	----------

Derecho a la Educación.....	2
------------------------------------	----------

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Educación
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Educación del Distrito Federal
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad De México. 2016-2017
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas
- Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo.
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 5

Derecho a una vida libre de Violencia.....	59
---	-----------

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación De Vulnerabilidad en el Distrito Federal
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará)
- Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 5
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Derecho a la Accesibilidad/ Movilidad.....74

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Movilidad del Distrito Federal
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad
- Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 5

Derecho al Trabajo.....88

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal del Trabajo
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas

- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, ONU (1982)
- C159. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), Organización Internacional del Trabajo
- Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Observación general. Las personas con discapacidad

Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.....106

- Constitución Política de la Ciudad de México

CAPÍTULO 2

Diagnóstico sobre el ejercicio de Derechos de las Personas con Discapacidad y los servicios del Gobierno de la CDMX:

- Datos Cuantitativos Oficiales.....112
- Datos Generales a Nivel Nacional.....116
- Datos Ciudad de México.....121
- Ejercicio de Derechos de las Personas con Discapacidad.....128
 - Datos Generales
 - Educación
 - Vida Libre de Violencia
 - Accesibilidad/ Movilidad
 - Trabajo
- Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.....163
 - Apoyos generales a Personas con Discapacidad
 - Educación
 - Vida libre de Violencia
 - Accesibilidad/ Movilidad
 - Trabajo

CAPÍTULO 3

Análisis del Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018 (PID-PCD). Del Instituto para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del D.F. (INDEPEDI).....180

- Observaciones por capítulo.....185
 - Capítulo 1: Marco Jurídico y Normativo
 - Capítulo 2: Proceso de planeación participativa
 - Capítulo 3: Diagnóstico
 - Capítulo 4: Alineación al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
 - Capítulo 5: Objetivos del Programa (PID-PCD 2013-2018)
 - Capítulo 6: Enfoques transversales
 - Subprograma Protección Social
 - Subprograma Accesibilidad
 - Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social
 - Subprograma de Armonización Legislativa
 - Capítulo 7: Ámbitos de participación
 - Subprograma Educación
 - Subprograma Trabajo
 - Subprograma Vivienda
 - Subprograma cultura, recreación y deporte
 - Subprograma Justicia
 - Subprograma Participación en la vida política y pública
 - Capítulo 8: Herramientas de Apoyo para el Fortalecimiento del PID-PCD 2014-2018
- Relación con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.....207

CAPÍTULO 4

Experiencias internacionales.....214

- Arlington, la educación inclusiva es posible.....214
- España, esfuerzos por visibilizar, atender y combatir la violencia contra mujeres con algún tipo de discapacidad.....232
 - Proyecto METIS
 - Fundación CERMI Mujeres

CAPÍTULO 5

Análisis de los avances y pendientes del Gobierno de la Ciudad en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad desde 2008 a 2017, y recomendaciones con el objeto de incidir en el diseño de políticas públicas que garanticen la no discriminación y respeto de los derechos de las personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México.....247

- Situación general.....248
 - Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)
 - Sobre la institución
 - Avances
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX)
 - Sobre la Institución
 - Avances
 - Balance de la situación de las personas con discapacidad en la CDMX con base en el análisis de la información y opiniones de expertos y personas con discapacidad
 - Casos, testimonios
- Derecho a la Educación.....270
 - Actuación con relación al derecho
 - INDEPEDI
 - Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEP-CDMX)
 - Sobre la institución
 - Actuación
 - Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a la Educación, a partir del análisis de la información y opiniones de expertos y personas con discapacidad
 - Casos y testimonios
- Derecho al Trabajo.....301
 - Actuación con relación al derecho
 - INDEPEDI
 - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)
 - Sobre la institución
 - Actuación
 - Empodera-T: INDEPEDI, STyFE-CDMX
 - Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho al trabajo, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad
 - Casos y testimonios
- Derecho a la Accesibilidad/Movilidad..... 327
 - Actuación con relación al derecho
 - INDEPEDI
 - Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
 - Sobre la Institución
 - Actuación
 - Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
 - Sobre la Institución
 - Actuación
 - Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
 - Sobre la Institución
 - Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro)
 - Sobre la Institución
 - Actuación
 - Metrobús
 - Sobre la Institución

<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuación ○ Manual de Técnicas de Accesibilidad 2016 ○ Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a la accesibilidad/movilidad, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad ○ Casos y testimonios 	
• Derecho a una vida libre de Violencia.....	385
<ul style="list-style-type: none"> ○ Actuación con relación al derecho <ul style="list-style-type: none"> ▪ INDEPEDI ○ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobre la Institución ○ Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad ○ Casos y testimonios ○ Institucionalización, discriminación y violencia 	
Consideraciones Finales.....	419
Fuentes.....	427
Anexos.....	441
Anexo 1 Entrevistas	
Anexo 2 Solicitudes de información	
Anexo 3 Solicitud de información DIF	
Anexo 4 Solicitud de información complementaria DIF	

PRESENTACIÓN

“La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito. Yo mismo he sufrido una neuropatía motora durante prácticamente la totalidad de mi vida adulta, y no por ello he dejado de desarrollar una destacada carrera profesional como astrofísico y de tener una feliz vida familiar” Stephen W Hawking¹

El arma más efectiva para combatir la discriminación es la que ofrece la convivencia. Los cambios en las leyes y en la normatividad, las campañas de sensibilización en los medios de difusión masiva, la accesibilidad en el entorno y en las instituciones son condición necesaria, pero no suficiente, para crear una cultura incluyente. Los prejuicios caerán uno a uno en la interacción de la vida cotidiana, cuando las personas con discapacidad cuenten con condiciones de plena inclusión social. (Informe especial CDHDF 2007-2008. N. 195)²

Discapacidad y discriminación

A más de 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, los derechos de las personas con discapacidad cuentan con una amplia protección en términos jurídicos e institucionales, en particular en lo relativo al derecho al trabajo, la movilidad y educación. No obstante, hay circunstancias que atentan contra el ejercicio de diversos derechos, tal es el caso de las situaciones de violencia que viven las personas con discapacidad; circunstancias que no están contempladas en las legislaciones vigentes, y afectan de manera más pronunciada a las niñas, niños, adolescentes y a las mujeres, revelando la existencia de vacíos jurídicos e institucionales, ya que se carece de modelos y protocolos específicos de detección e intervención para identificar y atender estos casos de manera especializada. Esto resulta notable tanto a nivel de los acuerdos internacionales como en el caso de las leyes y marcos normativos nacionales y locales, donde se observa una omisión sobre esta problemática respecto al tema de género, pues es prácticamente nula la visión de las mujeres y niñas con discapacidad.

Esta problemática es particularmente grave si se considera que hace más de 15 años quedó claro que en México, las personas con discapacidad enfrentan discriminación y no existen condiciones que les permitan ejercer todos sus derechos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS, 2010), más del 10% de los mexicanos y mexicanas no estaría dispuesta a permitir que en su casa vivieran personas con discapacidad y 1 de cada 5 justificaría estacionar un coche en un lugar reservado para este grupo de población. Las propias personas con discapacidad señalaron que no les es posible integrarse al mercado laboral, con todo lo que eso implica, y que uno de los principales problemas que enfrentan es no ser autosuficientes, además de la discriminación.

¹ OMS. Prólogo del Informe Mundial sobre Discapacidad, 2011. Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1 consultado en noviembre, 2016.

² CDHDF. Informe Especial sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal. 2007-2008. México, primera edición 2008, pág. 54. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/informe-personas-con-discapacidad.pdf> consultado enero-agosto, 2017.

La encuesta citada reveló que cerca del 40% de las personas con discapacidad enfrenta este flagelo al no ser respetados sus derechos humanos. Tres años más tarde, en la primera Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CDMX, 2013) se encontró que ochenta por ciento de los encuestados coincidieron en que se discrimina a las personas con discapacidad. También fue posible caer en cuenta que el tener una discapacidad es la sexta causa más común de discriminación. Dentro de las expresiones más comunes que evidencian el desprecio de la población a este sector están: burlas (17.4%), rechazo (5.6%), menosprecio (17.7%), vulneración al derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad (16.7%), derecho a la accesibilidad (21.5%), agresiones (8.5%) y negación de servicios.³

En este contexto, conviene precisar que para el COPRED, hablar de discriminación es referirse a una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándola en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. Se reconoce asimismo que la práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado, por lo que no sólo permea las relaciones entre las personas sino que se institucionaliza a través de los marcos normativos, los lineamientos de acceso a los bienes y servicios públicos y otro tipo de ordenamientos generales.

Más específicamente, y con base en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (emitida en 2014), discriminación directa es cuando una persona “recibe un trato menos favorable que otro en situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos de discriminación, por ejemplo, cuando la contratación para puestos en instituciones educativas o culturales se basa en las condiciones de salud de las personas. También constituyen discriminación directa aquellos actos u omisiones que causen perjuicio y se basen en alguno de los motivos prohibidos de discriminación cuando no exista una situación similar comparable por ejemplo, en el caso de una mujer embarazada”⁴.

En cuanto a la discriminación indirecta, “hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos”. Por ejemplo, exigir un acta de nacimiento para poder inscribirse en una escuela puede ser una forma de discriminar a las minorías étnicas, a los no nacionales que no posean dicha documentación, como puede ser el caso de personas migrantes indocumentadas. (LPEEDF, 2014, p. 5)⁵.

Para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, este término es “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. En su artículo 1º se establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las y los demás”⁶.

³ Cit. En *Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tomo 5. Grupos de población*. PDHCDMX, México, 2016. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo5Gruposdepoblacion.pdf> consultado agosto, 2017.

⁴ COPRED. *Glosario de términos sobre discapacidad y no discriminación*. México, 2016. Pág. 7. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/1.-Glosario-lyND-1.pdf> consultado agosto-septiembre, 2017.

⁵ *Ídem*. Pág.7

⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> consultado en noviembre, 2016.

Es decir, se pone énfasis en que la discriminación y exclusión no son inherentes a las personas con discapacidad, sino a condiciones del entorno poco empático con ellas. Las deficiencias y limitaciones para su participación están condicionadas a factores personales, sociales y ambientales como pueden ser actitudes y acciones negativas, instalaciones poco accesibles, carencia o inexistencia de espacios educativos y profesionales incluyentes y capacitados, falta de apoyo social, familiar, etc.

En este sentido, se ha convertido a las personas con discapacidad en uno de los grupos cuyos derechos se ven más vulnerados, lo que constituye una violación a su dignidad y valor como seres humanos. Al respecto el Informe Mundial sobre Discapacidad plantea que “en todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas”⁷.

En la Ciudad de México, al parecer, éste es el principal problema para más de la cuarta parte de las personas con esta condición. De hecho, menos de la mitad obtiene la mayor parte de sus ingresos a partir de su trabajo, y la mayoría de los que lo logra, son hombres.

Anteriormente, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) advirtió, en su Informe especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008⁸, que las barreras culturales (de actitud), físicas, de comunicación, sociales, así como la falta de accesibilidad en vialidades y construcciones, en el transporte, en las comunicaciones y en todas las áreas donde se desarrolla la vida cotidiana y se propicia la convivencia social en la ciudad de México, impiden la participación plena en igualdad de condiciones de este sector.

Como consecuencia de lo anterior, la mayor parte de las personas en esta condición:

- No tiene la oportunidad de compartir de manera regular y permanente: estudios, actividades laborales, deportivas, recreativas o culturales con personas de la comunidad.
- Ni tiene las mismas posibilidades de recibir los mismos servicios, ni adquirir los mismos bienes, ni puede ir a los mismos lugares, ni tener similares oportunidades, ni recibir la misma información o no puede comunicarse como las personas sin discapacidad, lo que se acepta y se asume como “normal”.
- Además, a diferencia del resto de la población, en ocasiones no tienen un diagnóstico acertado ni estimulación temprana, no pueden transitar por la banqueta, cruzar la calle, utilizar el transporte público, asistir a una escuela, permanecer en ella, ir a servicios médicos, conseguir medicamentos, subir a un elevador, buscar estacionamiento, hacer un trámite público, entrar a un restaurant, embarazarse, utilizar un avión, buscar instalaciones deportivas, asistir al cine o al teatro, utilizar un baño, vivir en una familia integrada, subir una banqueta, viajar al extranjero, entrar al metro, conseguir un empleo, tener un ingreso suficiente, buscar una beca, intentar casarse, abrir una cuenta bancaria, practicar un culto, vivir la sexualidad libremente, tener un juicio justo, comprar un seguro médico, obtener un crédito, crear un negocio, frecuentar a los amigos, leer, conseguir un cargo público,

⁷ OMS. Informe Mundial sobre Discapacidad, *ibídem*.

⁸ CDHDF. *Óp. Cit.*

envejecer... y un larguísimo y doloroso etcétera, que no se debe a su condición, sino a que son parte de una sociedad pensada para personas sin discapacidad.

Por todo ello el Informe de la CDHDF afirmó que:

Esta situación es sólo una expresión de que en la Ciudad de México, al igual que en todo el país, históricamente la desigualdad y la exclusión han sido y son los ejes centrales de la relación de las personas con discapacidad con el poder político, económico, social, mediático, religioso y cultural, del cual no participan sino en casos excepcionales que confirman la regla⁹.

Por último cabe advertir que todas estas problemáticas se profundizan en las personas con discapacidad que son indígenas, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres y quienes viven en pobreza.

Desgraciadamente, el más reciente análisis al respecto, el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicado en 2016, advierte que la situación de las personas con discapacidad en este territorio no ha variado desde hace 8 años, a pesar de nuevas leyes y normas, incluso de diversas instituciones y programas¹⁰.

Mujeres: niñas, jóvenes y ancianas, las más vulnerables

En lo referente al derecho a una vida libre de violencia, son las niñas y las mujeres, jóvenes y adultas con discapacidad, las que enfrentan una doble discriminación: por discapacidad y por su género. El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) afirmó, en agosto de 2016, que “con demasiada frecuencia los Estados incumplen sus obligaciones con respecto a las mujeres y las niñas con discapacidad, al tratarlas, o permitir que se les trate, como inútiles objetos de piedad, expuestos a la hostilidad y la marginación, en vez de empoderarlas para que puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales”¹¹. Y señaló que “uno de los ámbitos de mayor preocupación es la violencia física, sexual y psicológica, que puede ser institucional o interpersonal”¹².

Tenemos así que las niñas, niños, adolescentes y mujeres sufren condiciones aún más adversas dentro de esta situación. Si bien hemos hablado que el entorno constituye la principal barrera para la inclusión y respeto, en el caso de la infancia y adolescencia su exclusión puede ser consecuencia de invisibilidad al no contar con información confiable sobre cuántos y cuántas menores se encuentran en esta situación, qué tipo de discapacidad tienen y cuáles afectaciones enfrentan en su día a día.

De acuerdo con la Unicef, “las privaciones en la infancia pueden tener efectos duraderos; por ejemplo, menos oportunidades de acceder a empleos remunerados o de participar en cuestiones cívicas más adelante en la vida. Y a la inversa, el acceso a servicios y tecnología de apoyo, y su

⁹ CDHDF. *Óp. Cit.* N. 197, pág. 54.

¹⁰ PDHCDMX. *Óp. Cit.* Pág. 306.

¹¹ Observación general Mujeres y niñas con discapacidad. CRPD, 2016. *Disponible en:* <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20429&LangID=S> consultado en noviembre, 2016.

¹² *Ídem.*

utilización, pueden hacer que un niño con discapacidad asuma su lugar en la comunidad y contribuya a ella”¹³.

CDMX, esfuerzos institucionales

Para dimensionar la gravedad de esta problemática, cabe mencionar que de acuerdo con el INEGI, en el caso de México, para el año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad suman 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total¹⁴. Por su parte el Directorio Nacional de Asociaciones de y para personas con discapacidad¹⁵, elaborado por el INEGI, menciona más de 150 organizaciones no gubernamentales que abordan algún tema relacionado a la discapacidad.

En el caso de la Ciudad de México, existen esfuerzos tanto legales e institucionales, como desde las Organizaciones Civiles y los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), para hacer frente a las problemáticas que se presentan en torno al tema de discapacidad.

En el ordenamiento jurídico se cuenta con la siguiente legislación:

- Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal (última reforma publicada 2014).
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (1995).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (2011).

Y desde los OPDH se destaca la creación del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, iniciado en marzo de 2007 y presentado en mayo de 2008¹⁶, el Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal. 2007-2008¹⁷, la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2013)¹⁸ y el Programa para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México 2016-2018¹⁹, entre otros.

¹³ Estado Mundial de la Infancia 2013. Niñas y niños con discapacidad. UNICEF. 2013 pp.1-5. http://www.unicef.org/mexico/spanish/SPANISH_SOWC2013_Lo_res.pdf consultado en noviembre, 2016.

¹⁴ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado. Estados Unidos Mexicanos/Población con discapacidad. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P> consultado en noviembre, 2016.

¹⁵ INEGI. Directorio Nacional de Asociaciones de y para personas con discapacidad. México. Disponible en: http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_15/10/anexos/07%20dir%20nal%20de%20asoc%20de%20y%20para%20personas%20con%20disca.pdf consultado noviembre, 2016.

¹⁶ Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2008. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/PDHDF/diagnostico.pdf> consultado, noviembre 2016-agosto 2017.

¹⁷ CDHDF. *Op. Cit.*

¹⁸ COPRED. Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2013) Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/Encuesta_sobre_Discriminacion_en_CDMX.pdf consultado, noviembre 2016-agosto 2017.

¹⁹ COPRED. Programa para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México PAPED 2016-2018. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/PAPED-2016-2018.pdf> noviembre 2016-agosto 2017.

Todos estos instrumentos y documentos se suman a los que existen a nivel internacional para evidenciar la situación de las personas con discapacidad y proteger sus derechos. Y para esta propuesta constituyen el marco de referencia, documental y metodológico para plantear objetivos, metas y alcances que puedan abordar la temática de forma clara y proponer acciones de incidencia como lo son las políticas públicas, las cuales pueden ser referentes de comparación o incluso impulsar cambios y transformaciones.

Objetivos y metodología

Con base en este marco jurídico, además de teórico-conceptual, en este documento la revisión se concentra en lo relacionado a las condiciones de discriminación que aún experimentan las personas con discapacidad en la CDMX, con el fin de analizar en qué aspectos se presentan carencias, limitaciones o, de ser el caso, claros retrocesos en relación a cuatro derechos fundamentales: a la educación, a una vida libre de violencia, a la accesibilidad / movilidad y al trabajo.

Como **objetivo general** de la investigación se plantea:

- Valorar avances y actualizar pendientes del gobierno de la Ciudad de México para sentar las bases que permitan erradicar la discriminación de las personas con discapacidad.

Los **objetivos específicos** son:

- Evaluar el ejercicio o discriminación de derechos de los siguientes grupos: Personas con discapacidad en general en relación a cuatro derechos específicos: Libre acceso/movilidad; Educación; Trabajo y Vida libre de violencia, en éste último derecho con énfasis en el caso de mujeres con discapacidad: niñas, adolescentes y adultas.

Para alcanzar los objetivos se empleó una **metodología** que integró el método deductivo por medio de la revisión documental que tuvo como punto de partida el Informe sobre personas con Discapacidad de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2008).

Los marcos de referencia son instrumentos internacionales de derechos humanos como la *Convención de Naciones Unidas para Personas con Discapacidad*; y a nivel de legislación local la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal (última reforma publicada 2014), la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (2011), entre otras.

Además se utilizaron técnicas cuantitativas y cualitativas, como el análisis de datos y una revisión cuantitativa de la situación de las personas con discapacidad conforme a los datos del INEGI. También se lleva a cabo una revisión cualitativa de la situación de las personas con discapacidad conforme a los datos de la más reciente Encuesta Nacional de Discriminación, el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2013).

Aunado a esto se realizaron entrevistas a personas con discapacidad, así como a expertos y/o expertas en el tema, y se lleva a cabo una revisión de dos casos internacionales, en España y

Estados Unidos, de los que se hace un análisis comparativo respecto a la situación de la Ciudad de México, para considerar algunos referentes en el panorama mundial.

Finalmente se revisaron los programas del Gobierno de la Ciudad de México, y las instituciones responsables de su implementación, específicamente el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX, con los que se pretende garantizar los derechos de las personas con discapacidad que habitan en la ciudad; y se confrontan estos datos con la información cuantitativa y cualitativa, para definir los avances y pendientes del Gobierno de la Ciudad para que las personas con discapacidad ejerzan todos sus derechos.

Antecedentes

Como parte de los esfuerzos institucionales por diseñar políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en 2006 apareció el documento “El reto de la inclusión y atención integral de niñas, niños y jóvenes con discapacidad en el Distrito Federal”²⁰, coordinado por Alicia Molina y publicado por el Gobierno del Distrito Federal, UNICEF-México y Alternativas de Comunicación para Necesidades Especiales A. C.

El texto incluyó un revelador censo de la población con discapacidad elaborado por el DIF-DF en las unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación. El objetivo era ubicar e identificar a la población con discapacidad en condiciones de pobreza y marginación, para incluirla en el Programa de Apoyo Económico del Gobierno local.

En ese entonces, hace poco más de 10 años, se contabilizaron:

- 25,642 personas con discapacidad permanente en 415,327 viviendas de 246 unidades territoriales de muy alto nivel de marginación,
- 21,766 personas con discapacidad permanente en 378,586 viviendas de 234 unidades territoriales de alto nivel de marginación, y
- 30,174 personas con discapacidad permanente en 616,141 viviendas de 387 unidades territoriales de media marginación.

Es decir, 77,582 personas con discapacidad que se ubicaron entonces en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Por lo que se refiere a niñas y niños, se contabilizaron 1,306 en condiciones de marginación media; 5,241 en marginación alta y 8,068 en muy alta, en 14,615 familias²¹.

Además del notable valor de los datos duros que resultaron de este censo, el documento proporciona importantes consideraciones sobre las desventajas y grandes desafíos que enfrentan las familias en condiciones de pobreza con personas con discapacidad en la ahora Ciudad de México. Se nos advierte que “la discapacidad aumenta las condiciones de riesgo de pobreza y la pobreza aumenta las condiciones de riesgo de discapacidad”²²; es decir, se trata de un “círculo vicioso” difícil de romper, ya que, a diferencia de otras familias sin miembros con alguna discapacidad, en las que existe esta situación:

²⁰ Molina, coord., “El reto de la inclusión y atención integral de niñas, niños y jóvenes con discapacidad en el Distrito Federal”, UNICEF, México, 2006. Disponible en:

https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_reto_inclusion_estudio_discapacidad.pdf consultado agosto, 2017.

²¹ *Idem*. Pág. 36.

²² Elwan 1999. Cit. En Molina. *Óp. Cit.*

- Hay gastos médicos, de rehabilitación, de educación, de equipo, adaptaciones a la vivienda, transporte, etc.
- El o la miembro de la familia que enfrenta esta condición no puede incorporarse muchas veces al trabajo.
- También en muchos casos requiere que alguno de los miembros deje de trabajar.

De hecho, hay familias que definitivamente no tienen posibilidades de ejercer estos gastos. En nuestra ciudad, por ejemplo, las personas que viven en situación de marginación tienen menos posibilidades de una atención cuidadosa del embarazo y el parto, lo que aumenta los riesgos y, por tanto, el número de niños con discapacidad.

La marginación también implica menor calidad de la alimentación y la desnutrición es factor de riesgo de discapacidad importante. Por ejemplo, las personas cuentan con menos recursos inmunológicos para enfrentar enfermedades, “lo que aumenta su severidad y frecuencia y, con ello, el riesgo de secuelas discapacitantes”²³.

También la pobreza obstaculiza la prevención:

- Puede haber desnutrición severa, que impacta fuertemente si se trata de mujeres embarazadas, porque los hijos pueden nacer con bajo peso y con mayor grado de riesgo.
- Hay menor conciencia entre los padres de la importancia de las medidas preventivas de salud
- Hay mayor exposición al riesgo de accidentes y enfermedades laborales.

Por eso, advirtió entonces el estudio, “se requieren soluciones estructurales a la pobreza, atención integral de las necesidades derivadas de la discapacidad y políticas públicas orientadas a la construcción de una sociedad incluyente”²⁴.

Algunos datos que arroja la investigación sobre la problemática en la hoy CDMX que deben llamar la atención son los siguientes²⁵:

- La causa más importante de discapacidad entre los niños de zonas marginadas del Distrito Federal tiene su origen al nacimiento. (70.5%)
- Las discapacidades que tienen su origen al nacimiento son, en primer término la intelectual (81,8%), la mixta (74.5%) la motora (75.1), la auditiva (71.3%) y la visual (61.8%).
- Las enfermedades se presentan como causa de discapacidad en un 16.1% de los casos. Sin embargo, cuando observamos las diferencias por niveles de marginación, descubrimos que hay una tendencia ascendente, lo que nos indica que a mayor marginación, menor atención médica y mayor número de enfermedades que causan discapacidad. En la marginación media el porcentaje es de 13.6%, en la alta de 15% y en la muy alta llega a 20.3%. Es claro entonces que las enfermedades no atendidas se vuelven discapacitantes.
- Se menciona como causa de discapacidad los accidentes en un porcentaje bajo: el 0.2% en el nivel de marginación media, el 0.6 en alta y aumenta hasta el 4% en marginación muy alta.

²³ Molina, *Óp. Cit.* pág.25

²⁴ *Ídem.* Pág. 21.

²⁵ *Ídem.* Pp. 28-31.

- La detección de la discapacidad en las familias pobres generalmente es tardía y aún más el diagnóstico. De hecho, la tardanza es proporcional al nivel de pobreza:

Edad promedio de la detección de la discapacidad						
Nivel de marginación	Discapacidad intelectual	Discapacidad motora	Discapacidad visual	Discapacidad auditiva	Discapacidad lenguaje	Discapacidad mixta
Marginación Media	2.4 años	3.7 años	4.9 años	2.8 años	8 meses	3.2 años
Marginación Media	4.3 años	6.1 años	8.5 años	5.4 años	3.6 años	s/d

Edad promedio en la que se tiene un diagnóstico						
Nivel de marginación	Discapacidad intelectual	Discapacidad motora	Discapacidad visual	Discapacidad auditiva	Discapacidad lenguaje	Discapacidad mixta
Marginación Media	6.6 años	7 años	6 años	6.6 años	3.8 años	7.3 años
Marginación Media	10 años	10.4 años	9.4 años	10.4 años	9.3 años	s/d

La investigación advierte que esta situación “tiene consecuencias graves y, a veces, irreversibles, en cuanto a las posibilidades de habilitación y rehabilitación”²⁶. De hecho, resulta más caro económicamente y los resultados son menores cuando se demora la atención; incluso la discapacidad puede aumentar.

Un dato más que proporcionó esta investigación y debe preocuparnos, fue el escaso número de niñas y niños que cuentan con una atención integral, esto es, “coordinación interinstitucional eficiente entre las instancias de atención médica, provisión de medicamentos y aparatos ortopédicos, equipo y auxiliares; de rehabilitación y de servicios educativos...”²⁷ ya que en el nivel de marginación media sólo el 2.3% de los niños (30 niños o niñas) contaban entonces con ello y en el nivel de marginación alta el 12.5% de las niñas y niños no contaban con servicios y sólo el 2.3% contaba con todos (121 niños y niñas). Sin embargo, en el nivel de marginación muy alta, el 12.5% de ellos no recibía algún tipo de atención y sólo el 0.5% (41 niños y niñas) recibía atención integral.

Esta situación también resultó preocupante porque sin atención integral, los avances en el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad son muy limitados e incompletos.

²⁶ Ídem. Pág. 32.

²⁷ Ídem. Pp. 33-34.

Dentro de las causas que explican esta situación están:

- 51.8% carece de atención integral por falta de recursos económicos, ya que aunque los servicios médicos, de rehabilitación y de educación son gratuitos, la familia no puede sufragar los gastos de transporte, medicinas y equipo.
- 10% no contaba con centros de atención cercanos
- 15% no contaba con alguien que pudiera llevar al niño o niña a donde fuera atendido/a.

Al momento de realizar el estudio, los servicios de rehabilitación del DIF-DF únicamente atendían al 5% de los niños y niñas con discapacidad intelectual que recibían terapia; a un porcentaje un poco más alto de los que tenían discapacidad motora (6.2%); al 8.9% de quienes presentaban discapacidad visual; al 2.2% de quienes tenían discapacidad auditiva; ninguno de los que presentaban discapacidad de lenguaje; y únicamente al 4.5% de quienes tenían discapacidad mixta.

Si bien la falta de atención integral responde a diversas causas, como la carencia de servicios, otro de los factores que la explican es la falta de información y orientación de los padres. En el nivel de marginación media, el 64% de las familias no sabían a dónde ir y en el nivel de marginación alta 36.4% pidió ayuda en las farmacias Similares o Genéricos, sólo el 21.8% a las instituciones de seguridad social y únicamente el 17.9% al DIF-DF.

“La falta de información y orientación a las familias sobre la importancia de los servicios requeridos en función de la edad y tipo de discapacidad, pueden ocasionar un mayor deterioro físico y neurológico, lo cual será significativo en el desarrollo de su potencial de aprendizaje escolar y de desarrollo en habilidades socio-adaptativas. Se depende para obtener esta información de los Centros de Salud y de las Farmacias Similares principalmente, en el caso de la marginación muy alta.

“Sin un programa integral de servicios del sector público, las familias se ven obligadas a asumir, solas, la responsabilidad de la búsqueda, gestión y lucha contra barreras de discriminación y exclusión que aún se presentan en la sociedad mexicana”.²⁸

El impacto de la pobreza

Un último aspecto que vale la pena mencionar del citado estudio es la evidente relación entre marginación socioeconómica, incidencia de condiciones discapacitantes y la no asistencia a la escuela de las personas con discapacidad.

En las zonas de marginación media, el 26.8% no acudía a la escuela. La tercera parte recibía educación especial 33% pero poco más de la mitad, 50.9%, la necesitaba pero no la encontraba. El 17% no podía pagar los gastos que implicaba y, por todo ello, la mayoría de la población, 67.9%, no recibía educación especial.

²⁸ *Ídem*. Pág. 35.

Otras causas por las que niñas, niños y jóvenes no asistían a la escuela eran: la imposibilidad de moverse, el tipo de discapacidad impedía estudiar, la falta de apoyos específicos en las escuelas, para el transporte y la inaccesibilidad.

Proporciones de niñas, niños y jóvenes que no van a la escuela en relación a su nivel de marginación	
Nivel de marginación	Porcentaje que no va a la escuela
Marginación media	26.8%
Marginación alta	35.7%
Marginación muy alta	41.4%

Como se puede ver, a mayor pobreza, menor asistencia a la escuela.

“Aunque el sistema de integración educativa en los planteles de educación regular se ha desarrollado significativamente en los últimos años, todavía subsisten prácticas discriminatorias que impiden su aprovechamiento óptimo o que excluyen a los alumnos con discapacidad, de aquí el alto índice de alumnado que deja de estudiar por su discapacidad”²⁹.

Nivel de marginación	Porcentaje de niños entre 6 y 15 que no asiste a la escuela	La discapacidad les impide estudiar	Porcentaje de mayores de 16 años que no sabe leer	Porcentaje de mayores de 16 años que no trabaja
Marginación alta	35.7 %	44.8%	36.7 %	92.7 %
Marginación media	43.4 %	25%	27.8 %	97.2 %

Desgraciadamente, la ausencia de educación puede tener alto impacto en niñas y niños con discapacidad. Muchos se quedaban en el hogar, sin la estimulación necesaria.

Los autores advierten que “En muchos casos, la falta de información y orientación a las familias sobre la importancia de una intervención temprana, puede acentuar el deterioro físico y neurológico de los infantes con discapacidad, lo cual reduce su potencial de aprendizaje escolar y de desarrollo en habilidades socio-adaptativas”.³⁰

Además del riesgo de deterioro, la falta de estudios y preparación deriva en la marginación de oportunidades laborales y de independencia económica de la población con discapacidad. “La población que asiste a preescolar y primaria, tanto en educación regular como especial, es

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ *Ibidem.*

proporcionalmente baja. Esta situación se agrava en la secundaria y en los niveles de educación media y superior”,³¹ destaca el estudio.

Al año siguiente de este estudio, esto es, en 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal organizó una Audiencia Pública titulada “Los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Los testimonios ahí vertidos coincidieron en “la percepción de actitudes discriminatorias, la falta de conciencia entre la sociedad y las y los funcionarios públicos sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la ausencia de información sobre los servicios disponibles.”³²

Al analizar los hechos y datos relacionados con el goce del derecho a la igualdad y no discriminación, se establece que las barreras culturales, físicas, de comunicación, sociales, así como la falta de accesibilidad –en vialidades y construcciones, en el transporte, en las comunicaciones y en todas las áreas donde se desarrolla la vida cotidiana y se propicia la convivencia social en la ciudad de México–, han limitado severamente la presencia, la participación y el desarrollo de las personas con discapacidad, pese a que se ha ido gestando un movimiento social por sus derechos que está permitiendo de manera paulatina su presencia en algunos espacios públicos.

No obstante, este movimiento convive y se ve obstaculizados por situaciones de invisibilidad social pues, aun a principios del siglo XXI, la mayor parte de la población no ha tenido ni tiene la oportunidad de compartir –de manera regular y permanente– estudios, actividades laborales, deportivas, recreativas o culturales con personas con discapacidad, y viceversa. Al estar ausentes, las personas con discapacidad se vuelven invisibles para el resto de la población; esto genera un círculo vicioso de marginación, exclusión y discriminación que constituyen obstáculos cotidianos para acceder al ejercicio de sus derechos.

La forma más extrema de invisibilidad es la eliminación, y uno de sus mecanismos sutiles es el aislamiento. A través de la marginación, la exclusión y la discriminación, las personas con discapacidad viven el aislamiento de una gran diversidad de formas no sólo por parte de las instituciones públicas, sino de gran parte de la población y, en muchas ocasiones de sus propios familiares.

Estas formas de aislamiento, a través de no tener las mismas posibilidades de recibir los mismos servicios, ni adquirir los mismos bienes, ni poder ir a los mismos lugares, ni tener similares oportunidades, ni recibir la misma información o no poderse comunicar como las personas sin discapacidad, se han ido aceptando y asumiendo como “normales”. La encuesta nacional sobre discriminación revela que, aunque en general se reconoce lo inapropiado de discriminar a las personas con discapacidad, las personas no buscan evitarlo.

Por lo que toca a las personas con discapacidad que además son parte de otros grupos vulnerabilizados, como son la población indígena, las y los niños, jóvenes y adultos mayores, que viven en pobreza o en contextos rurales o semi urbanos, enfrentan formas agravadas de discriminación o situaciones de “concatenación de desventajas”, en especial si son mujeres.

A pesar de esto, “no existen políticas públicas para evitarlo, o no se articulan entre sí, con lo cual no lo evitan. Ejemplo de ello es la consulta que realizó el COPRED, en donde a solicitud de información expresa por parte de esta institución sobre las medidas para implementar la Convención, las secretarías y dependencias que trabajan con población vulnerabilizada –y que sí

³¹ *Ibidem.*

³² CDHDF. Informe especial. Óp. Cit. pág. 54

respondieron, pues la mayoría no lo hizo—, dijeron no tener acciones específicas para personas con discapacidad”³³.

Si bien las cosas han cambiado en este sentido, el alcance de las políticas públicas y las medidas institucionales es aún limitado. Esta situación refleja la discriminación aún prevalente en las propias instituciones del Estado en la hoy CDMX.

En los estudios citados, se ha encontrado que los datos sobre las personas con discapacidad a nivel nacional y en el Distrito Federal están desactualizados, son escasos, poco confiables y en ocasiones son contradictorios. La información producida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI) en 2000, y analizada en el estudio sobre discapacidad de esta institución en 2004, además de estar desactualizada, no es suficientemente desagregada y detallada. Aunado a lo anterior, no se tiene certeza sobre los criterios utilizados para valorar la presencia de alguna discapacidad, lo que se traduce en un preocupante sub registro. Por lo anterior, en México y en la hoy CDMX, la cuantificación de esta población se considera subvalorada.

El informe de la CDHDF destaca que la subvaloración de las personas con discapacidad representa un gran problema pues “la falta de información confiable obstruye la planificación y formulación de políticas públicas y mantiene [la] invisibilidad [de las personas con discapacidad]”³⁴.

Adicionalmente, en la CDMX la gran mayoría de las y los estudiantes no ha tenido la oportunidad de convivir y crecer con personas con discapacidad en la escuela. Tampoco es común que las y los trabajadores compartan espacios laborales con éstas. Tal situación ha fomentado en la sociedad la percepción errónea de que se trata de un sector muy pequeño de la población que, además, no hace uso de los escasos espacios accesibles que le han construido. Se refuerza así el círculo vicioso de la exclusión.

La invisibilidad también ha generado una tendencia a dejar de lado las protecciones jurídicas ordinarias para la promoción de la libertad humana que damos por sentadas, como si dichas protecciones de las personas con discapacidad no fueran exigibles por la ausencia de obligatoriedad, como se verá más adelante en el presente diagnóstico.

En relación a la perspectiva de género, se encontró que en la hoy CDMX, pese a que en casi todos los ámbitos de la vida pública también se reconocen las desventajas de todo tipo que padecen las mujeres y las niñas, no existen en la práctica acciones afirmativas que de manera significativa tiendan a revertir la desigualdad de las mujeres con discapacidad, la cual —al sumarse a su condición otros factores como mayor índice de desempleo, de exclusión educativa, de pobreza y marginación, entre otros— las hace vivir una concatenación agravada de desventajas.

Algunas conclusiones y propuestas: parámetros a seguir.

Tanto el estudio del 2006, coordinado por Alicia Molina, como el informe del 2007-2008 de la CDHDF sobre las condiciones de las personas con discapacidad en el entonces D.F., reconocen que la situación de este segmento de la población es una expresión más de que en la Ciudad de México, al igual que en todo el país, históricamente la desigualdad y la exclusión han sido y son los ejes centrales de la relación de las personas con discapacidad con el poder político, económico, social,

³³ CDHDF. Informe especial. Óp. Cit. n. 1036, pág. 227.

³⁴ *Ídem*.

mediático, religioso y cultural, del cual no participan sino en casos excepcionales que confirman la regla.

En este contexto, el documento coordinado por Molina presenta diversas recomendaciones para superar estas problemáticas, de las cuales destacan³⁵:

1. Poner en un lugar prioritario de la agenda nacional, el acceso de los niños y jóvenes con discapacidad a todos los servicios y alternativas con los que cuenta el resto de la población, ya que es indispensable para lograr el cambio cultural hacia una sociedad incluyente, e
2. Integrar acciones de comunicación con la finalidad de sensibilizar, informar y motivar a padres, personas con discapacidad y personal de los servicios médicos, de rehabilitación, educación y capacitación para el trabajo, con el objeto de contribuir a mejorar los sistemas de canalización y seguimiento, esenciales para dar continuidad a la atención de las personas con discapacidad, consolidar sus progresos e impulsar su desarrollo.

Por su parte, para la CDHDF, la subvaloración de las personas con discapacidad representa un gran problema pues “la falta de información confiable obstruye la planificación y formulación de políticas públicas y mantiene [la] invisibilidad [de las personas con discapacidad]”. En este sentido es necesario un sistema de información estadística y demográfica que permita saber con precisión cuantas personas con discapacidad hay en la ciudad, homologándose para ello a los postulados de la OMS sobre los criterios para considerar quién es una persona con discapacidad, qué tipos de discapacidad presentan, rangos de edad, ubicación territorial y necesidades.

En su informe, la CDHDF destaca que en los hechos, una gran cantidad de instituciones públicas de la ciudad no son accesibles ni física ni comunicacionalmente, ni realizan diseños universales o ajustes razonables a sus programas y políticas para garantizar el cumplimiento de derechos a las personas con discapacidad. Aun así hay esfuerzos significativos del Gobierno del Distrito Federal, hoy CDMX. Por ejemplo, vale la pena hacer mención del Programa de Apoyo económico a personas con discapacidad, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la situación de quienes tienen escasos recursos económicos, prevenir el confinamiento y/o abandono de niñas, niños y jóvenes, así como brindar asistencia social. Dicho programa ha destinado la mayor cantidad de recursos económicos a las personas con discapacidad que cualquier otra política pública en cualquier entidad federativa del país.

Cuando se presentó el Informe de la CDHDF, se estableció que este programa es relevante en razón de que “el Distrito Federal es la entidad de la República que registra un índice más alto y creciente de desigualdad”, toda vez que mientras que hay personas que viven con niveles de desarrollo equiparables a los de los países desarrollados, por otro lado hay personas que viven en zonas con altos grados de marginación que, tal como se explica a lo largo del informe, son las zonas donde se concentra la mayoría de la población con discapacidad.

Por tanto, es cada vez más claro que la pobreza produce discapacidad, y la discapacidad empobrece a las personas y a sus familias. Esto implica que éste y otros programas de transferencias financieras a grupos vulnerabilizados que ha implementado el gobierno local, son necesarios a todas luces, pero no suplen la responsabilidad de garantizar la integralidad de las obligaciones en materia de protección y de desarrollo social.

³⁵ Molina, *Óp. Cit.*

En este sentido, es necesario tener claridad de que los subsidios, cuando no existen políticas integrales, no garantizan el goce y ejercicio de todos los derechos de los sectores de población destinatarios de los mismos. Lamentablemente este programa no tiene enfoque de derechos, sino de asistencia, con las desventajas que ello implica.

En este contexto, se determinó entonces que lo anterior podría tener como resultante en los años subsecuentes que, pese a los recursos destinados de manera directa, la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad se agrave o no disminuya debido a los cambios demográficos ya mencionados, que harán que las transformaciones estructurales al sistema de protección social, o a la infraestructura social y urbana –entre otras muchas– serán más costosas, lo que tenderá a agravar la vulnerabilidad.

Un punto más que planteó la CDHDF es que para garantizar los derechos humanos a la población, las instituciones públicas de la Ciudad de México están obligadas a utilizar el máximo de sus recursos disponibles de manera progresiva. Cuando los recursos son limitados, es necesario repensar su utilización, con la perspectiva de garantizar derechos en el presente y asegurar su garantía futura. Por ello se propuso poner a debate público las acciones y los montos que se destinen a las personas con discapacidad, de cara al impacto a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

No es posible incluir aquí toda la información del estudio que elaboró entonces la CDHDF, pero resulta necesario mencionar las recomendaciones al Gobierno del entonces Distrito Federal, para la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad, pues se trata de transformar a la comunidad para que el entorno en el que se desarrollan sea más accesible, más incluyente y ofrezca los apoyos que la persona requiere para su mejor funcionamiento en el grupo y su plena integración social.³⁶

Para lograr esto, la CDHDF especificó entonces que se requieren sistemas eficientes de información y sensibilización para los padres; de capacitación a los pediatras para un seguimiento puntual del desarrollo del niño que permita detectar a tiempo cualquier signo de alteración; de capacitación a los médicos y personal paramédico para detectar signos de riesgo, en los que esté indicada la canalización a sistemas preventivos, a fin de apoyar mejor el desarrollo de los niños. Es necesario, también actualizarlos en el uso de herramientas y tecnología de diagnóstico modernas, así como para comunicar a los padres los resultados de forma clara, oportuna y completa, describiendo tanto las limitaciones del niño, como sus capacidades potenciales, igualmente los recursos y alternativas para darle la mejor atención mediante una canalización oportuna a los centros que proveen intervención temprana.

Se recomendó la provisión sistemática de información entre jóvenes en edad de procrear, padres de familia y personal del sistema de salud. Este debiera de contar con capacitación e información adecuada para dar orientación a quienes acudan a consulta sobre medidas preventivas en el ámbito de la nutrición, el cuidado de la salud, las adicciones, entre otros.

Asimismo, es preciso llevar a cabo acciones de comunicación para sensibilizar, informar y motivar a padres, personas con discapacidad y personal de los servicios médicos, de rehabilitación, educación y capacitación para el trabajo, con el objeto de contribuir a mejorar los sistemas de canalización y seguimiento, esenciales para dar continuidad a la atención de las personas con discapacidad, consolidar sus progresos e impulsar su desarrollo.

³⁶ CDHDF. *Óp. Cit.* pág. 30-51.

El papel de la comunicación interpersonal, grupal y selectiva, y de la realizada a través de los medios e Internet, así como de la publicidad, para contribuir a fortalecer los valores de la cultura de aceptación y aprecio por la diversidad, debe plantearse a largo plazo y siempre en convergencia con las acciones de otras instancias como el sistema educativo.

Sé concluye que el cambio cultural hacia una sociedad incluyente, exige poner en un lugar prioritario de la agenda nacional, el acceso de los niños y jóvenes con discapacidad a todos los servicios y alternativas con los que cuenta el resto de la población.

En el presente diagnóstico se retoman los resultados del citado estudio de la CDHDF, así como las recomendaciones, a manera de parámetro para enfocar el análisis de la situación en torno a los cuatro derechos que se han indicado previamente: Acceso/movilidad, educación, trabajo y vida libre de violencia, en este último caso con énfasis en la situación que viven mujeres: niñas, jóvenes y adultas con discapacidad, pues como se ha podido apreciar, la problemática que enfrentan es particularmente grave, y en ellas es más notoria la falta de políticas públicas que atiendan su necesidad de condiciones que permitan el ejercicio de sus derechos.

A continuación, en el capítulo 1 se procede al análisis del marco legal que procura la atención de las personas con discapacidad, específicamente en lo relacionado a los cuatro derechos antes mencionados, considerando el marco jurídico con que cuenta la CDMX; en el capítulo 2 se realiza un diagnóstico del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad con base en datos cuantitativos oficiales. En el capítulo 3 se analizan de manera específica los programas de operación en esta materia del INDEPEDI; en el capítulo 4 se lleva a cabo el análisis de los dos referentes internacionales, uno de Estados Unidos y otro de España y, finalmente, en el capítulo 5 se revisa la situación de las instituciones de la CDMX en lo relativo a sus responsabilidades ante este sector de la población, específicamente el DIF; el Instituto de las Mujeres, las Secretarías del Trabajo y el Fomento al Empleo y de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Movilidad; de Obras y Servicios; el Sistema de Transporte Colectivo-Metro y el Metrobús

Se concluye con unas consideraciones finales y los anexos informativos y metodológicos que sustentan el presente diagnóstico, así como las fuentes de consulta, incluidas las solicitudes de información oficial y las transcripciones íntegras de las consultas y entrevistas realizadas con especialistas e instituciones, en todo caso fuentes acreditadas para abordar la problemática que afrontan las personas con discapacidad para procurar su inclusión y desarrollo en la CDMX.

CDMX, septiembre de 2017

CAPITULO 1

Marco Legal

A partir de la identificación de los derechos: *educación, acceso/movilidad, vida libre de violencia y trabajo*, se presenta un marco legal construido con base en la revisión de instrumentos jurídicos, tanto a nivel nacional como internacional, donde se ubicaron estos derechos, y si bien se refiere a toda la población con discapacidad, se pone especial énfasis en el caso de la infancia y adolescencia, población especialmente vulnerada, toda vez que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), afirma que “ los niños con discapacidad tienen una menor posibilidad de ir a la escuela, recibir buena atención de la salud, y son los más vulnerables a la violencia, el abuso y la explotación”¹ En México “Casi la mitad —el 47%— de los niños con discapacidad no va a preescolar, el 17% no asiste a educación primaria, y el 27% nunca llega a estudiar la secundaria, de acuerdo con cifras del Fondo para la Infancia”².

En lo referente al derecho a una vida libre de violencia, son las niñas y las mujeres, jóvenes y adultas con discapacidad, las que enfrentan una doble discriminación: por discapacidad y por su género. El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) afirmó, en agosto de 2016, que “con demasiada frecuencia los Estados incumplen sus obligaciones con respecto a las mujeres y las niñas con discapacidad, al tratarlas, o permitir que se les trate como inútiles objetos de piedad, expuestos a la hostilidad y la marginación, en vez de empoderarlas para que puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales”. Y señaló: “uno de los ámbitos de mayor preocupación es la violencia física, sexual y psicológica, que puede ser institucional o interpersonal”³.

La revisión e identificación puntual de los derechos seleccionados dentro del *Corpus Juris*, internacional, nacional y local, muestra un panorama específico de cuáles son sus características, cuáles son las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México y cómo debe proceder para su cumplimiento. Pues aunque en algunos casos se cuenta con especificaciones y un abordaje amplio, en la práctica su pleno ejercicio no se ve realizado. Sobre todo para la población infantil y las mujeres, por ejemplo, se integró la *Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación inicial, básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México*, que si bien no es una ley, consideramos que este tipo de documento es útil para madres y padres de familia, debido a que en él se pueden encontrar todas las obligaciones de las autoridades escolares para lograr el ejercicio del derecho a la educación de sus hijos e hijas.

¹ (S/A. “los niños con discapacidad aún son excluidos en México, según UNICEF” en Rev. Expansión. Martes, 18 de junio de 2013 a las 12:02 PM. <http://expansion.mx/salud/2013/06/18/los-ninos-con-discapacidad-aun-son-excluidos-en-mexico-segun-unicef>) consultado, diciembre 2016.

² Ídem.

³ Observación general Mujeres y niñas con discapacidad. CRPD, 2016. <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20429&LangID=S> consultado, diciembre, 2016.

A continuación se presentan el **Compendio de Recursos Jurídicos** para garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, en materia de:

- Educación
- Vida libre de Violencia
- Accesibilidad/Movilidad
- Trabajo y Empleo

Se agrega además un apartado especial que integra la forma en la que se incluyó a las personas con discapacidad en la recientemente aprobada Constitución de la Ciudad de México.

Derecho a la Educación

Instrumento	
<i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</i> <i>Nueva Ley Publicada en El Diario Oficial de la Federación El 30 de Mayo de 2011</i> <i>Última Reforma Publicada DOF 17-12-2015</i>	
Alcance: Nacional	Enlace: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf
Artículo 2 Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	

XI. Educación Especial. La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género;

XII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos;

Capítulo III

Educación

Artículo 12.

La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;

II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;

III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios.

Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;

IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;

V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;

VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en

sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;

VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;

VIII. Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;

IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;

X. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;

XII. Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;

XIII. Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y

XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 13

En el Sistema Nacional de Bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incluirán equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

Artículo 14

La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

Artículo 15

La educación especial tendrá por objeto, además de lo establecido en la Ley General de Educación, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a las personas tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación.

Instrumento

Ley General de Educación.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Junio de 2016.

Alcance:

Nacional

Enlace:

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Artículo 2°

Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 7o

La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

VI Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

Artículo 39

En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

Artículo 41

La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.

La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.

Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.

Instrumento

La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

10 de septiembre de 2010

Última reforma integrada:

03 de marzo de 2016

Alcance:

Local

Enlace:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Ley_ID_PD_DF.pdf

Artículo 2

En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 5

Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes:

II.- El acceso oportuno a la educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia normatividad del Distrito Federal;

Capítulo Cuarto.

Derecho a la Educación

Artículo 20

Para garantizar el derecho a la educación corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal:

I.- Garantizar el acceso a la educación regular a las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

II.- Proporcionar a las personas con discapacidad que así lo requieran educación especial, de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potenciar y desarrollar sus habilidades residuales y su capacidad cognoscitiva;

III.- Crear y operar centros educativos en los que se instruya la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a las personas que lo requieran;

IV.- Integrar a los libros de texto gratuitos, información sobre las personas con discapacidad que permita sensibilizar e informar a los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles valores positivos con relación a la importancia de su integración social en su comunidad;

V.- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Distrito Federal;

<p>VI.- Propiciar en todo momento la integración de todos los estudiantes con discapacidad, a la educación regular;</p> <p>VII.- Supervisar y garantizar un trato adecuado a los estudiantes y docentes con discapacidad;</p> <p>VIII.- Programar y ejecutar permanentemente cursos de capacitación, actualización y sensibilización dirigidos al personal docente y administrativo de sus centros educativos;</p> <p>IX.- Proponer y ejecutar cursos de verano específicos para personas con discapacidad;</p> <p>X.- Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones educativas, a fin de garantizar el libre acceso y tránsito de los estudiantes y docentes con discapacidad; y</p> <p>XI.- Garantizar la existencia del mobiliario y material didáctico que requieran los estudiantes y docentes con discapacidad.</p>	
<p>Instrumento</p>	
<p><i>Ley de Educación del Distrito Federal</i></p> <p><i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de Junio de 2000, última Reforma Publicada el 28 de Noviembre de 2014.</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Local</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo105447.pdf</p>
<p>Artículo 5</p> <p>Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.</p>	

Artículo 10

La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

XI. Promover el reconocimiento de los derechos de las minorías y de los discapacitados.

XXI. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

Capítulo VI De la Educación especial

Artículo 82

La educación especial tiene como principios la equidad social y el respeto a los derechos humanos a través de la integración educativa, que se entiende como las estrategias que permitan a personas con necesidades educativas especiales incorporarse a la educación en condiciones adecuadas a sus requerimientos y a su desarrollo integral. Asimismo, tiene como objetivo propiciar el logro de los propósitos de la educación básica a través del apoyo psicopedagógico y de la capacitación laboral de los alumnos con algún tipo de discapacidad intelectual, física, ambas, temporal o definitiva, o en situación de riesgo. Los alumnos con aptitudes o capacidades sobresalientes también recibirán ayuda psicopedagógica para su formación integral.

Artículo 83

Tienen derecho a la integración, a través de la educación especial, las personas que presenten determinada necesidad educativa especial temporal o permanente, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico. Para esto se aplicarán programas que permitan alcanzar dentro del mismo sistema los propósitos establecidos con carácter general para todos los alumnos, sin menoscabo de sus diferencias individuales o de grupo. Asimismo, se crearán programas y materiales didácticos específicos para aquellos que por su situación no se encuentren en posibilidad de acceder a la educación básica, a quienes se ofrecerá una educación que satisfaga sus necesidades para el logro de su autonomía social y productiva.

Artículo 87

El servicio de educación especial se ofrecerá a las personas que lo requieran, de acuerdo con sus características, en centros de atención de necesidades educativas especiales que integren a los alumnos en el ámbito de la escuela regular, o en centros de atención para las personas no integrables a la educación regular que permitan aprendizajes para la satisfacción de sus necesidades básicas y autonomía.

Artículo 88

La educación especial se impartirá en planteles educativos oficiales y en los particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 91

Es derecho y obligación de los padres de familia o tutores de personas con necesidades educativas especiales recibir la debida orientación y participar en los programas que promuevan el desarrollo integral de sus hijos o pupilos, así como la toma de decisiones que favorezcan su educación. También es facultad de ellos organizarse y participar con las instituciones en la integración de las personas con necesidades educativas especiales.

Artículo 92

El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública y distribuirlo eficientemente para lograr el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales. Para ello construirá, adaptará y mantendrá los edificios indispensables para este fin. En caso de requerirlo las personas con necesidades educativas especiales podrán contar con beca de estudios.

Instrumento

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad De México. 2016-2017

Alcance:

Local

Enlace:

https://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/cuis_2016_2017/Guia_operativa_Escuelas_Publicas_2016-2017.pdf

Observación: es un instrumento práctico en el cual docentes, tutores, padres y madres de familia pueden encontrar líneas de acción directa sobre el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Se sustenta en lo que señalan el “Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el “Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

Glosario de términos útiles para el lector/lectora

- **Acoso escolar**
Es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder que se ejerce entre alumnos y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.
- **Ajustes Razonables**
Son las medidas específicas adoptadas con el fin de modificar y adecuar el entorno, los bienes y los servicios a las necesidades particulares de las personas con discapacidad, como estrategia de accesibilidad para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad de oportunidades.
- **Barreras para el Aprendizaje y la Participación**
Concepto central de la Educación Inclusiva que hace referencia a aquellos factores, situaciones, ideas, prácticas, normas, actitudes, prejuicios, relaciones, culturas y políticas que obstaculizan, dificultan, limitan, discriminan, marginan o excluyen a alumnos del pleno

derecho de acceder a una educación de calidad y a las oportunidades de aprendizaje que ofrece el currículum de la Educación Básica. Al mismo tiempo, este concepto articula el trabajo de directivos, docentes y padres, madres de familia o tutores para actuar proactivamente para su disminución y eliminación.

- Centro de Atención Múltiple (CAM)

El CAM es un servicio escolarizado de Educación Especial en el que se ofrece Educación Inicial y Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) de calidad a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. Asimismo, ofrece formación para la vida y el trabajo para alumnos de 15 a 22 años de edad con discapacidad.

- Discapacidad

Condición que posee alguna persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, en acuerdo a lo señalado en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El enfoque social de la discapacidad señala que las causas que originan la discapacidad no son o pertenecen únicamente a la persona afectada, sino que son sociales, debido a la manera en que se encuentra diseñada o dispuesta la estructura social, para limitar, impedir o marginar a quien considera con dificultades para incluirse ella, en igualdad de condiciones que los demás por enfrentar condiciones, culturas, políticas y prácticas discriminatorias.

- Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

- Educación Especial

La Educación Especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género. Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de Educación Básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de Educación Especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes

razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de Educación Media Superior y Superior. La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención. Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.

La Educación Especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes. Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.

- Educación Inclusiva

Conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que todos los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema como escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales. La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, , con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, con capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, niños pertenecientes a pueblos originarios, niños portadores de VIH/SIDA, jóvenes embarazadas, niños en condición de calle, niños que padecen enfermedades crónicas, entre otros.

- Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI)

Figura técnico pedagógica, integrada por maestros especialistas de CAPEP Y USAER, para la atención de población indígena, migrantes, con discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de

comunicación, con capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad. Realizará trabajo directo con los docentes en cuyos grupos se encuentre inscrita la población antes mencionada, con la finalidad de elevar el logro educativo mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, elaboración de programas y materiales de apoyo didácticos necesarios, además de implementar los ajustes razonables en las escuelas mediante el trabajo de un colectivo interdisciplinario de profesionales en la Educación Especial y la inclusión, coordinados por el Director de la UDEEI. Se asignará un maestro especialista en cada escuela de Educación Básica.

Artículos

17. En la primera reunión con padres, madres de familia o tutores, de alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), jardines de niños, escuelas primarias y Centros de Atención Múltiple (CAM), se informará que de no presentarse al término de la jornada escolar correspondiente para recoger al alumno, de acuerdo con los horarios establecidos y teniendo como tolerancia veinte minutos antes de solicitar el apoyo a las autoridades correspondientes, los alumnos serán trasladados por el Director del plantel educativo o personal autorizado a la Agencia 59, que pertenece a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención a niños, niñas y adolescentes Tel. 53-46-86-94, ubicada en Dr. Liceaga No. 93, Col. Doctores, entre Dr. Vértiz y Dr. Jiménez. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Artículo 42 de la LGE y los Artículos relativos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente.

NOTA: en el apartado sobre “Acceso al plantel educativo” no se menciona la pertinencia de que las instalaciones cuenten con condiciones adecuadas para los alumnos con discapacidad.

30.- En los planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial que cuentan con servicio de comedor, corresponde a los padres, madres de familia o tutores, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE) la recaudación, administración, el registro contable y transparencia en el uso de los recursos por concepto de servicio de alimentación del alumnado. Para ello, se deberá establecer un convenio con el prestador del servicio, contando con la asesoría del Director del plantel educativo y de las áreas operativas del nivel central correspondiente (Direcciones Operativas, Direcciones Regionales, Coordinaciones Regionales de Operación, Áreas de Operación y Gestión, etc.).

En los Internados, Escuelas de Participación Social, el Instituto Nacional para la Rehabilitación de Niños Ciegos y Débiles Visuales y la Escuela Nacional para Ciegos, el servicio de alimentación forma parte del apoyo asistencial, por lo que éste es gratuito y únicamente se proporcionará a

los alumnos inscritos que cumplen los requisitos de ingreso y permanencia.

Programas de estudio, libros de texto gratuitos y material escolar.

35. En los CAM que ofertan Educación Inicial se utilizarán las normas técnico-pedagógicas establecidas. Asimismo, en los servicios que se oferte Capacitación Laboral en el marco de la formación para la vida y el trabajo, se utilizarán programas de capacitación basados en Estándares Nacionales de Competencia Laboral y el Material de Apoyo para Planeación Docente.

Para el caso de las UDEEI, se deberá contar con el Plan de Apoyo a la Escuela, mismo que se compartirá con el Director o con el Subdirector Académico del plantel educativo para la atención de la población indígena, migrante, con discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, con capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad.

37. (El Director del plantel educativo o del Subdirector de Gestión Escolar) solicitará al área correspondiente los LTG en braille, macrotipo y en Lenguas Indígenas al finalizar el ciclo escolar, para garantizar que en el próximo ciclo, los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación cuenten con los LTG desde el inicio de clases. La autoridad correspondiente de cada nivel educativo dará seguimiento y atención oportuna a la gestión realizada por el plantel.

Acceso a los servicios educativos.

40. En ningún caso y por ningún motivo, se podrá negar el derecho a los aspirantes en edad escolar a recibir el servicio educativo. No se puede negar la inscripción a ningún aspirante, ni condicionar la entrega de documentos oficiales por la falta de la contribución económica que acuerde la Asamblea de la APF por motivos de discapacidad y/o cualquier otra condición discriminatoria. En caso de rebasar la capacidad instalada, el Director del plantel educativo o el Subdirector de Gestión Escolar orientará a los padres, madres de familia o tutores para acudir a las áreas operativas del nivel central correspondiente (Direcciones Operativas, Direcciones Regionales, Coordinaciones Regionales de Operación, Áreas de Operación y Gestión).

42. En el marco de la Educación Inclusiva, las escuelas deberán realizar la evaluación inicial por el docente de grupo, con énfasis en los

contextos (escolar, áulico y socio-familiar), de tal forma que, se cuente con elementos que orienten y permitan la toma de decisiones, para la intervención en los diferentes contextos, y con ello se implementen los ajustes razonables, la flexibilidad curricular y la implementación de estrategias específicas y diversificadas necesarias que les permita disminuir o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan los alumnos en los diferentes contextos educativos.

Tratándose de alumnos con **discapacidad**, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, la implementación de los ajustes razonables deberá facilitar el cumplimiento a lo establecido en los incisos c y e del Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, así como en los Artículos 7, fracciones I y II; 32; 33 fracción V y 41 de la LGE. Asimismo, se deberá favorecer la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo los educandos, atendiendo lo previsto en los Artículos 16, 17, 18, 21 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el marco de la implementación de medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para los educandos con discapacidad, los directivos y el personal docente proveerán los apoyos de carácter técnico-pedagógico necesarios para cada discapacidad con la participación de los agentes educativos que intervienen en el aula y del maestro especialista de la UDEEI.

De igual manera, se deberá registrar en el SIIE WEB en su caso la información acerca de las barreras para el aprendizaje y la participación que se detecten por el maestro especialista de la UDEEI, además de los apoyos específicos de carácter técnico – pedagógico.

43. La Educación Inclusiva hace énfasis en el derecho educativo que asegure la participación plena y el aprendizaje de todos los alumnos, considera las diferencias como posibilidad de enriquecimiento que contribuye a la generación de ambientes de aprendizaje para favorecer el logro de los propósitos educativos. Para tal fin se considerarán las características y necesidades de los alumnos, así como las barreras que enfrentan en el contexto escolar, áulico y socio-familiar.

Las escuelas de Educación Básica se orientan a la atención de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o su procedencia para otorgar una respuesta educativa pertinente con igualdad y equidad en corresponsabilidad con el personal de la UDEEI: Servicio educativo especializado conformado por maestros especialistas, psicólogos, maestros de comunicación y trabajadores sociales, para la atención de alumnos que se encuentran en situación educativa de mayor riesgo, incluida la población indígena, migrante, con discapacidad (física, sensorial, intelectual, mental), con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, con capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, y/o de enfermedad.

Integridad del alumno

44. El personal que labora en los planteles educativos en todo momento respetará a los alumnos, considerando sus derechos de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. De igual forma, deberá considerar la difusión, prácticas y orientaciones sobre actitudes contra la discriminación, emitidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), las que podrán ser consultadas en la página de internet www.conapred.org.mx y sus obligaciones de acuerdo con los “Lineamientos Generales por los que se Establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal”. Con esta misma actitud, se dirigirá a padres, madres de familia o tutores y compañeros de trabajo, propiciando relaciones armónicas y evitando cualquier acto de discriminación.

El Comité de Desaliento de las Prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud del CEPSE se encargará de vigilar que se realicen acciones de prevención en contra de estas prácticas.

45. Es responsabilidad del personal directivo, del colectivo docente, del personal administrativo y de apoyo y asistencial la educación y de la autoridad inmediata superior, tomar las medidas que aseguren al alumnado la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, durante su permanencia en el plantel educativo y conforme al horario escolar, con base en los principios de respeto a la dignidad e integridad de los alumnos y en apego a lo establecido por la LGE, a los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Atendiendo a las necesidades del alumnado que por cuestiones de edad y/o discapacidad no hayan adquirido el control de esfínteres, se deberá garantizar la asistencia que se requiera, tanto por parte de los padres de familia o tutores como de los servidores públicos corresponsables debiendo mediar autorización expresa por parte de los primeros para tal efecto, en atención al interés superior de la niñez y el deber de cuidado.

47. Los problemas de conducta y otras situaciones particulares en las que incurran los alumnos de la escuela, serán abordadas de acuerdo con los “Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal”.

Por ningún motivo se les impondrá castigo corporal y/o psicológico. Deberá vigilarse que no se utilicen apodos o sobrenombres que etiqueten a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad escolar. Todas las faltas disciplinarias deberán darse a conocer a los padres, madres de familia o tutores, ser registradas en el expediente del alumno, describiendo los hechos, las estrategias de intervención y las medidas disciplinarias aplicadas, además de los compromisos contraídos por el alumno y el padre, madre de familia o tutor o familiar responsable, para la atención y seguimiento del caso. Las medidas asumidas deben garantizar la atención educativa del alumno, con base en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, LGE en sus Artículos 7o fracción XV, 41, 42, 69 incisos f, l, y Ley para la Protección de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes en su Artículo 32.

47. El Director del plantel educativo instrumentará y registrará Acta Administrativa si se desprende que el personal ha incurrido en las causales establecidas por el Artículo 46, fracción V incisos a), d) o f) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en estricta observancia de lo que establece en el Artículo 46 bis del referido ordenamiento.

Durante la elaboración del acta precedente se preservará la integridad física y psicológica de los alumnos involucrados, quienes en todo momento estarán acompañados de sus padres, tutores o familiar responsable. Deberá cuidarse que durante la intervención del alumno, el presunto responsable no esté al alcance de su vista. Por ningún motivo se debe confrontar al alumno involucrado con el presunto responsable. Se entregará una copia del acta instrumentada al trabajador involucrado y a su representante sindical, firmando de recibido en el documento original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En caso de que el (la) alumno(a) tenga algún tipo de discapacidad se contará con peritos especializados en las diversas discapacidades como intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas (numeral 28 y 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, apartado acceso a la justicia)

50. Con la finalidad de conocer el estado de salud y cuidar la integridad física de los alumnos, el padre, madre de familia o tutor entregará al Director del plantel educativo o Subdirector de Gestión Escolar como requisito de inscripción el examen médico. Su expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de recepción en la escuela, y podrá ser emitido por cualquier institución de salud pública o particular debidamente acreditada, la vigencia de dicho documento será de un año y deberá indicar fecha, nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo extiende. El examen médico deberá estipular las condiciones de salud del alumno, para determinar si está clínicamente apto para realizar las actividades de Educación Física. Los alumnos que se reinscriban deberán actualizar su examen médico de conformidad con lo establecido por el Calendario de Actividades de Salud y Seguridad y para dar continuidad al seguimiento realizado en el plantel, más no como requisito irrestricto de inscripción.

En caso de que el examen médico indique algún padecimiento del alumno, los docentes informarán al Director del plantel educativo o Subdirector de Gestión Escolar para que estos casos sean comunicados durante las reuniones del CTE y se tomen las medidas preventivas pertinentes, observando en todo momento el derecho del alumno al acceso a una educación con calidad, igualdad y equidad.

53. Cuando en el plantel educativo se identifique algún alumno con señales de maltrato, violencia, y/o abuso físico o sexual cometido fuera de la escuela, el Director del plantel educativo procederá de inmediato a notificar la situación a las autoridades superiores y elaborar el acta de hechos manteniendo la salvaguarda integral del alumno, conservando los principios normativos de discreción. Las autoridades superiores solicitarán con base en los acuerdos institucionales establecidos, la intervención del personal de la Dirección de Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y de la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) a los teléfonos 01(55) 56 04 69 28 Ext. 6000, 6001 o al 01 800 888 43 43, o bien a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México en el siguiente sitio de internet: http://www.equidad.df.gob.mx/servicio_uapvif.php y de acuerdo con la siguiente información:

- UAPVIF ÁLVARO OBREGÓN
Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17 Col. Preconcreto, Deleg. Álvaro Obregón Tel. 5593-8344 y 5593-2716
- UAPVIF AZCAPOTZALCO
Avenida 22 de Febrero Núm. 421, piso 1, Col. Barrio San Marcos. A dos cuadras del edificio delegacional. Deleg. Azcapotzalco Tel. 5353-6470
- UAPVIF BENITO JUÁREZ
Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95 Col. Niños Héroes de Chapultepec, C.P. 03440 Deleg. Benito Juárez Tel. 5590-4817 y 5579-1699
- UAPVIF COYOACÁN
Parque Ecológico Huayamilpas Av. Nezahualcóyotl esq. Yaquis Col. Ajusco Huayamilpas, Deleg. Coyoacán Tel. 5421-7331
- UAPVIF CUAJIMALPA
Av. José María Castorena No. 187 Col. Cuajimalpa, C.P. 05000 (entre Av. Juárez y Tamaulipas) Tel. 5812-5792
- UAPVIF CUAUHTÉMOC
Lucas Alamán 122 P.B., Col. Obrera, C.P. 06800, Deleg. Cuauhtémoc. Tel. 5518-5627
- UAPVIF GUSTAVO A. MADERO
Oriente 95 y Norte 50, Colonia La Joyita, C. P. 07860, Deleg. Gustavo A. Madero Tel. 5537-0535
- UAPVIF IZTACALCO
Av. Sur 8 s/n entre Oriente 237 y Av. Rojo Gómez, Col. Agrícola Oriental, C.P. 08500 Deleg. Iztacalco Tel. 2235-4614

- UAPVIF IZTAPALAPA
Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella s/n Col. Santuario Aculco, Deleg. Iztapalapa Tel. 2636-1367
- UAPVIF LA MAGDALENA CONTRERAS
Piaztic s/n Col. San José Atacaxco (Frente a la Secundaria 262) C.P. 10610, Deleg. La Magdalena Contreras Tel. 5681-2734
- UAPVIF MIGUEL HIDALGO
Av. Observatorio s/n esq. Gral. José Ma. Mendivil Col. Daniel Garza, Deleg. Miguel Hidalgo Tel. 2614-3582 y 5272-0071
- UAPVIF MILPA ALTA
Av. Puebla s/n esquina Nuevo León Col. Villa Milpa Alta Barrio Sta. Martha, Deleg. Milpa Alta, C.P. 12000 Tel. 5844-1921
- UAPVIF TLÁHUAC
Margaritas s/n entre Geranio y Jacarandas Col. Quiahuatla Deleg. Tláhuac. Tel. 5842-5553
- UAPVIF TLALPAN
Camino a Sta. Úrsula s/n esq. Textitlán Col. Sta. Úrsula Xitla, Deleg. Tlalpan Tel. 5513-9835
- UAPVIF VENUSTIANO CARRANZA
Lucas Alamán No. 11, piso 1 Col. Del Parque, C.P. 15960 Deleg. Venustiano Carranza Tel. 5552-5692 y 5768-0043
- UAPVIF XOCHIMILCO
Calle Dalia s/n Barrio San Cristóbal Xochimilco, Edificio de la Plaza de San Cristóbal C.P. 16080, Deleg. Xochimilco Tel. 5675-8270

67. Los Directores de los planteles educativos de Educación Primaria y de los CAM deberán otorgar las facilidades necesarias a los alumnos de sexto grado para que se presenten en la fecha señalada en el proceso de Preinscripción a la aplicación del Instrumento para el Diagnóstico de Alumnos de Nuevo Ingreso a Secundaria (IDANIS).

71. El Director del plantel educativo en ningún caso y por ningún motivo, podrá negar el derecho de los aspirantes en edad escolar a recibir el servicio educativo; no podrá negar ni condicionar el ingreso, permanencia o egreso de ningún aspirante o alumno, favoreciendo en todo momento el logro de sus aprendizajes, en el marco de la promoción de igualdad de oportunidades entre los alumnos.

Se deberá vigilar el acceso para los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, asociadas a su situación de vulnerabilidad, que presentan problemas de salud, discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, en situación de extraedad, diferencias lingüísticas o culturales, o nacionalidad extranjera, quienes de igual forma deberán recibir un trato respetuoso y equitativo.

74. El trámite de inscripción en los CAM y Centros de Educación Extraescolar (CEDEX) se efectuará en los planteles educativos durante todo el ciclo escolar, siempre que exista lugar disponible. La entrevista única de ingreso de las diferentes áreas técnicas especializadas se efectuará previa cita con los padres, madres de familia o tutores, sin que sea impedimento para la asistencia del aspirante.

78. En Educación Inicial, Especial y para Adultos, la inscripción, reinscripción y distribución de los alumnos se realizará conforme a los criterios establecidos por cada modalidad. En el CNAR, la inscripción o reinscripción a la escuela primaria y secundaria estaré sujeta al análisis del historial deportivo, evaluación de las capacidades físico-deportivas y la capacidad instalada de las escuelas.

80. Los expedientes escolares deberán tratarse conforme a la Ley Federal de Archivo vigente, e integrados conforme a las disposiciones establecidas. Deberán conservarse permanentemente bajo resguardo en el archivo de la escuela atendiendo a las indicaciones de la autoridad respectiva al respecto. Este expediente podrá contener información adicional de acuerdo con lo que considere el personal directivo del plantel educativo, dependiendo de las necesidades académicas y particularidades de cada uno de los alumnos y no podrá ser destruido o desechado de ninguna forma.

83. En el caso de los servicios escolarizados de Educación Especial de los Centros de Atención Múltiple (CAM), en función de las características y necesidades de los alumnos, las edades se plantean de la siguiente manera:

Nivel	Edades
Inicial	De 43 días a 2 años 11 meses.
Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses.
Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses.
Secundaria	De 12 años a 18 años.
Capacitación	
Laboral	De 15 a 22 años. Con permanencia hasta de 4 ciclos escolares.

104. Al concluir cada ciclo escolar los alumnos de CAM Laboral acreditarán dicho nivel de acuerdo con el desempeño alcanzado con base en el nivel 3°A del Modelo de Créditos Académicos regulados por medio de las Normas aplicables a la Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos y las Normas Específicas por las que se establece un Marco Mexicano de Cualificaciones (MMC).

En la evaluación de los alumnos de tercero y cuarto ciclo de CAM Laboral se debe considerar el nivel de desempeño alcanzado durante las prácticas laborales para la asignación correspondiente de los créditos.

106. La certificación es la acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una asignatura, grado escolar o nivel educativo.

110. Para alumnos inscritos en la modalidad de CAM - Laboral de la Dirección de Educación Especial de la DGOSE o de la DGSEI, se otorgarán certificados, constancias y/o diplomas que avalen el nivel de desempeño en las especialidades y competencias obtenidas, en la capacitación laboral en el marco de la formación para la vida y el trabajo para aquellos alumnos que concluyan los estudios correspondientes a través de los niveles del Modelo de Créditos Académicos regulados por medio de las Normas aplicables a la Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos y las Normas Específicas por las que se establece un Marco Mexicano de Cualificaciones (MMC).

113. La estadística 911 de inicio y fin de ciclo de cada plantel educativo se genera a través del Sistema de Captura de Educación Inicial, Especial y Básica vía internet (SCIEBI) de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa en la siguiente liga: <http://www.f911.sep.gob.mx> o en su caso con los formatos definidos por el área correspondiente. Por tal razón, la autoridad educativa es responsable de mantener actualizada la información de dicho sistema y garantizar su veracidad.

En el marco de la Educación Inclusiva, y en apego a lo que señala la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, todos los servicios educativos deberán registrar de manera desagregada la estadística de sus alumnos en los sistemas de información.

114. El personal de la UDEEI entregará los datos estadísticos conforme sean requeridos por la DEE de la DGOSE o por la DGSEI, según corresponda. Por tal motivo, la escuela deberá brindar las facilidades a la UDEEI para la obtención de información requerida para control escolar de ésta, particularmente las calificaciones bimestrales.

115. La normatividad aplicable para administrar las becas de la AFSEDF es regida por el documento denominado Disposiciones para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México del ciclo escolar vigente. Los Directores de los planteles educativos de Primaria, Secundaria y de los CAM, acatarán éstas disposiciones, mismas que deberán ser difundidas a la comunidad escolar.

120. En Educación Básica, el personal docente es responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos con base en los enfoques de los programas vigentes y dar a conocer al inicio del ciclo escolar los criterios de este proceso al padre, madre de familia o tutor.

De acuerdo con los enfoques actuales de la Educación Inclusiva, señalados por el Acuerdo Secretarial número 711, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la

participación, así como aquellos que por su situación de vulnerabilidad derivada de su condición física, lingüística, cultural, problemas de salud, discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, diferencias lingüísticas o culturales serán considerados dentro del proceso de la evaluación inicial, la planificación didáctica, las competencias y aprendizajes esperados para el grado y nivel que se cursa, con base en la flexibilidad curricular, la evaluación continua y final, bajo el parámetro de estrategias diversificadas que posibiliten su inclusión al proceso educativo, así como la previsión de condiciones en los contextos para disminuir y/o eliminar dichas barreras, como condicionantes de apoyo que enriquezcan la oferta educativa en la escuela y en el aula para dar respuesta a las necesidades de los alumnos.

121. Durante los primeros días de clases, el Supervisor Escolar y el Director del plantel educativo con el apoyo del Subdirector Académico y el Asesor Técnico Pedagógico, según corresponda, orientarán a los docentes en la selección y determinación de técnicas e instrumentos para la evaluación inicial. Con el propósito de reconocer el desarrollo de competencias de los alumnos, las diversas formas, procedimientos y tiempos que emplean ante situaciones de aprendizaje, para contar con elementos necesarios en la planeación y desarrollo de una metodología acorde a los enfoques de los planes y programas vigentes que reconozca y responda a la diversidad del grupo. Esta actividad la realizarán en forma conjunta los docentes del mismo grado, o asignatura, personal de Educación Física y Segunda lengua: Inglés. El maestro especialista de la UDEEI focalizará la identificación de la población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad, para la planeación de la intervención correspondiente.

Para la atención de alumnos que no hayan promovido un grado o asignatura, el docente de grupo, con la guía del Subdirector Académico, considerará en la planeación didáctica la flexibilidad curricular que permita dar una respuesta acorde a las necesidades y características de la población escolar prioritariamente si se identificaron barreras para el aprendizaje y la participación.

122. El docente frente a grupo se apoyará con otros docentes que atiendan el mismo grado o asignatura con la finalidad de compartir experiencias, estrategias exitosas y realizar propuestas de intervención, considerando la evaluación del avance del aprovechamiento, para lograr la permanencia del alumno con sus pares y alcanzar las competencias y aprendizajes esperados. Asimismo, construirá conjuntamente con sus alumnos reglas para establecer ambientes de convivencia óptima que permitan el buen desarrollo de la clase y favorezca la obtención de los aprendizajes esperados.

123. En el CAM Nivel Secundaria, los docentes responsables de cada asignatura, realizarán la evaluación del aprendizaje de los alumnos resaltando un carácter formativo en el marco del currículo vigente y tomando en consideración sus avances y necesidades, así como los apoyos que de sus contextos reciban.

124. Los docentes utilizarán diferentes estrategias e instrumentos de evaluación que contribuyan al conocimiento integral en los avances de los aprendizajes de alumnos. La asignación de las calificaciones parciales tienen que ser congruentes con las evaluaciones del aprovechamiento

alcanzado por los alumnos, respecto a los propósitos y enfoques de los programas de aprendizaje y la Planeación Didáctica. Este proceso debe propiciar que los docentes diseñen las formas, procedimientos y estrategias para que sus alumnos se apropien de los conocimientos y desarrollen sus competencias y valoren la pertinencia de formas de evaluación más flexibles para los alumnos que lo requieran. Toda calificación registrada en el Reporte de Evaluación, es el resultado de la integración de la evaluación continua, la autoevaluación y la coevaluación en el periodo determinado.

125. La evaluación del aprendizaje para el caso de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, además de aquellos que por su situación de vulnerabilidad educativa derivada de su condición de discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, indígenas, migrantes, en situación de calle y de hospitalización; se realizará de acuerdo con los avances que manifieste la planeación del docente, elaborada a partir de la evaluación inicial, competencias, aprendizajes esperados para el grado y nivel que se cursa, además de considerar la intervención del maestro especialista de la UDEEI en el desarrollo e implementación de estrategias específicas y diversificadas y ajustes razonables. Lo anterior, considerando la flexibilidad curricular en el desarrollo del currículo, como un principio que considera las características y necesidades de los alumnos. En el caso del nivel de Educación Preescolar, los docentes de grupo en coordinación con el maestro especialista de la UDEEI diseñarán estrategias para incidir en los ambientes de aprendizaje para eliminar las barreras del aprendizaje y la participación, y con ello favorecer a que todos los alumnos accedan a los aprendizajes esperados.

128. Con la finalidad de orientar y validar el proceso de evaluación de los alumnos inscritos en los CAM Laboral, se emite el Reporte de Evaluación como documento de acreditación o validación de los aprendizajes. Este reporte deberá contener registrada la calificación obtenida de los aprendizajes basados en los desempeños y criterios de evaluación establecidos en cada uno de los Programas de Estudio: Preparación de Alimentos y Bebidas, Apoyo al Servicio de Comensales, Panadería y Repostería, Serigrafía, Fabricación de Muebles de Madera y Manufactura de Productos Metálicos y de Madera, Estilismo y Bienestar Personal, Costura, Confección y Bordado, Prestación de Servicios de Limpieza, Servicios de Jardinería, Cultivo de Frutas y Plantas Comestibles, Servicios de Apoyo a Labores de Oficina.

130. En reunión del CTE, se llevará a cabo un análisis de los resultados de aprendizaje de los alumnos, para proponer las acciones, estrategias y ajustes organizativos y pedagógicos, involucrando a los padres, madres de familia o tutores, con la finalidad de generar acuerdos de corresponsabilidad. Lo anterior, en el marco del seguimiento y revisión de la Ruta de Mejora del plantel educativo con el fin de ajustar y redefinir los compromisos que el docente, la escuela y el padre, madre de familia o tutor en su conjunto asumirán frente a los resultados de aprendizaje.

En Educación Primaria, Secundaria y Especial, se establecerán acciones para reducir los índices de reprobación y deserción de la población escolar.

131. En Educación Secundaria, después de cada periodo de integración de evaluaciones, se llevará a cabo una reunión entre los docentes de asignatura y el personal de servicios de apoyo a la educación (prefectos y trabajadoras sociales y orientadores), previa calendarización, para analizar asistencia, puntualidad, resultados, avances y posibles razones que incidieron en los índices de reprobación en cada asignatura, con el objetivo de proponer y adoptar estrategias y medidas correctivas. Esta actividad se organizará de tal manera que, no se interrumpan o suspendan las labores educativas, enviando copia de los acuerdos tomados de la sesión a la autoridad superior correspondiente.

El seguimiento es responsabilidad del Director del plantel educativo, en coordinación del Subdirector Académico, quien podrá coordinar algunas acciones con el Tutor del grupo, Orientador, Trabajador Social, Maestro Especialista de la UDEEI, Maestro de Taller de Lectura y Escritura, Maestro de Aula de Medios o Promotor de TIC y Asesores con la participación de los padres, madres de familia o tutores.

Se da seguimiento de manera coordinada por parte del Tutor del grupo, Orientador y/o Trabajador Social, con la participación de los padres o tutores. En todos los casos se deberá contar con un expediente detallado, en el que se tengan las evidencias de las acciones realizadas.

138. Los docentes de grupo en conjunto con el Subdirector Académico, realizarán al menos cinco reuniones con padres, madres de familia o tutores, para informar sobre los avances del aprendizaje de sus hijos y desarrollar de manera corresponsable, estrategias de apoyo para el proceso educativo de ellos. El maestro especialista de la UDEEI participará con los docentes en cuyo grupo se identifique población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad con el fin de orientar a los padres, madres de familia o tutores de estos alumnos. En los casos de Educación Primaria, Secundaria y Especial, además, se darán a conocer las evaluaciones mediante los reportes de evaluación correspondientes.

Para el caso de los alumnos del CAM que por situación enfermedad y/o hospitalización se ausenten del servicio, el maestro de grupo conjuntamente con el Subdirector Académico elaborará un programa para trabajo en casa con el fin de lograr los aprendizajes esperados. Para aquellos en situación de enfermedad deberá privilegiarse la importancia de la asistencia a la escuela, en tanto sea posible sin riesgo para el alumno.

En el caso del CAM Laboral, la familia apoyará y contribuirá para que sus hijos asistan a realizar las prácticas laborales de acuerdo con la oferta de la Dirección de Educación Especial y a la gestión que realice el servicio en la comunidad educativa con base en el taller y ciclo que cursan para favorecer su inclusión social y laboral.

El Director del plantel educativo atenderá a los padres, madres de familia o tutores que soliciten alguna aclaración acerca del aprovechamiento escolar, desarrollo o comportamiento de sus hijos, para lo cual se apoyará en el portafolio o expediente de los alumnos y en la planeación educativa.

139. En las escuelas de Educación Secundaria, con el objeto de que los padres, madres de familia o tutores estén informados del aprovechamiento escolar de sus hijos y tengan posibilidades de ofrecerles mejores apoyos para su aprendizaje, los docentes programarán reuniones de información de resultados, presididas por el docente tutor de grupo, en la fecha y hora que los directivos establezcan. El maestro especialista de la UDEEI participará con los docentes en cuyo grupo se identifique población estudiantil que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, indígena, migrante, con discapacidad, discapacidad múltiple, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad para informar a las familias el apoyo que se brinda a sus hijos desde la UDEEI.

146. Los grupos escolares recibirán la asignatura de Educación Física semanalmente de acuerdo con los siguientes criterios determinados por la AFSEDF: Cuatro sesiones de Educación Física y una de vida saludable en centro de atención múltiple CAM

148. La asignación de los alumnos para la integración de los grupos en los planteles educativos de Educación Inicial y Preescolar oficiales, se efectuará conforme a los siguientes criterios de edad:

Alumnos lactantes de 43 días a 1 año 6 meses:

Nivel Edades

I De 43 días a 6 meses

II De 7 meses a 11 meses

III De 1 año a 1 año 6 meses

Alumnos maternas de 1 año 7 meses a 2 años 11 meses:

Nivel Edades

I De 1 año 7 meses a 1 año 11 meses

II De 2 años a 2 años 11 meses

Centros de Desarrollo Infantil y Jardines de Niños. Alumnos en edad preescolar de 3 a 5 años (son edades al 31 de diciembre)

Grado	Edades
Primero	3 años
Segundo	4 años
Tercero	5 años

Centros de Atención Múltiple Básico

Nivel	Edades
Inicial	De 45 días a 2 años 11 meses
Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses
Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses
Secundaria	De 12 a 18 años

En el CAM se tomarán en cuenta los resultados de la integración de la evaluación inicial, elaborada por el docente de grupo y equipo de apoyo aplicado a los alumnos.

Nivel	Edades
-------	--------

Capacitación

Laboral	De 15 a 22 años, con permanencia hasta cuatro ciclos escolares
---------	--

En el CAM Laboral es necesario considerar las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y los intereses identificados en el alumno durante el primer bimestre que dura el proceso de rotación con base en lo establecido en el planteamiento alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones para su ubicación en los talleres que ofrece el centro.

152. Con el propósito de brindar una mejor atención a la población escolar, los grupos se conformarán revisando las condiciones de infraestructura, accesibilidad y capacidad instalada de la siguiente manera según el nivel y modalidad educativa:

MÍNIMO

DE ALUMNOS POR GRUPO

Educación Preescolar 25 alumnos

Educación Primaria 25 alumnos

Primarias Nocturnas 10 alumnos

Secundarias Generales 25 alumnos TM y TC 15 alumnos TV

Secundarias Técnicas 25 alumnos

Telesecundarias 25 alumnos

Secundarias para Trabajadores y para Trabajadores (modalidad de tres semestres) * excepto las que participan en el proceso de IDANIS 15 alumnos y en CEDEX 10 alumnos.

En Educación Inicial, se considerará la capacidad instalada y el personal disponible para determinar el número de alumnos por grupo.

En Educación Básica, los grupos se conformarán con un máximo de 40 alumnos. En el caso de presentarse exceso en la demanda, se conformarán grupos mayores sin exceder la capacidad instalada y conforme a la infraestructura del aula.

En Educación Especial, los grupos de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Capacitación Laboral, alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones, se conforman entre 8 y 15 alumnos considerando la particularidad de cada caso.

En el caso de las UDEEI, la población mínima a atender por maestro especialista, será de 20 alumnos que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación; de los cuales será necesario el registro estadístico correspondiente y la sistematización de la intervención.

Para escuelas que funcionen en inmuebles adaptados, el número de alumnos por grupo se determinará de acuerdo con el espacio de las aulas y demás espacios didácticos, a través de la dispensa de norma otorgada por la Coordinación Sectorial o autoridad respectiva, la DEE o la DGSEI.

En los casos de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, asociadas en algún tipo de discapacidad, se recomienda integrar como máximo a tres alumnos por grupo regular. En Educación Inicial se recomienda la incorporación de dos alumnos como máximo, por las características y necesidades de los niños menores de 3 años. Lo anterior, estará sujeto a la evaluación inicial que se realice del grupo ya que la incorporación de dos o más alumnos estará en función del tipo de barreras presentes en el contexto y no de las características de los alumnos.

154. El Director del plantel educativo en coordinación con la APF habilitará los espacios necesarios, dignos y apropiados para el personal de la UDEEI y Educación Física, dentro de las posibilidades del inmueble, en los cuales planearán las estrategias de intervención y colaboración con los docentes, así como la atención del personal docente, padres, madres de familia y/o tutores, asegurando mantener la limpieza y mantenimiento de los espacios.

160. Para aquellos alumnos y/o docentes que presentan alguna discapacidad puedan tener acceso y movilidad dentro de las instalaciones escolares, el Director del plantel educativo notificará y gestionará con las Coordinaciones Sectoriales, DEE, Dirección Operativa de DGOSE o Coordinación Regional y Dirección de Planeación de DGSEI, la DGEST y DGENAM, sobre las necesidades de acuerdo con las características y condiciones de los alumnos y/o docentes, tomando en cuenta las sugerencias del maestro especialista de la UDEEI.

191. El personal de Enseñanza Musical, Segunda lengua: Inglés y Educación Física adscrito a los CENDI, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y en los CAM, será considerado como personal docente.

197. En los planteles educativos en los que se ofrezca el servicio de alimentación, el personal directivo observará las siguientes disposiciones:

- Verificar que el suministro de víveres se realice con la calidad y en la cantidad establecida, en las fechas y horarios señalados por las autoridades educativas. En caso contrario, se hará constar con el levantamiento del acta administrativa o en el Reporte Semanal de Anomalías en la Entrega de Víveres, misma que se enviará a la instancia correspondiente.
- Exhibir el menú del día en lugar visible para los alumnos y padres, madres de familia o tutores. En el caso de la Escuela Nacional para Ciegos y el Instituto Nacional para la Rehabilitación de Niños Ciegos y Débiles Visuales, el menú se exhibirá en Sistema Braille.
- Supervisar que los alumnos consuman los alimentos en el espacio del comedor, instalados adecuadamente.
- Los Directores de las escuelas de tiempo completo, de los Internados, Escuelas de Participación Social, Escuela Nacional para Ciegos y el Instituto Nacional para la Rehabilitación de Niños Ciegos y Débiles Visuales, verificarán que el personal que maneja y apoya la preparación de los alimentos, debe contar con un estado saludable; es decir, que no se encuentren con algún padecimiento o enfermos para la realización de su tarea, lo cual se comprobará con los estudios clínicos pertinentes y un certificado médico el cual debe indicar nombre, firma y número de cédula profesional del médico que extiende el certificado, así como fecha, temporalidad de validez, el cual será entregado al inicio del ciclo escolar vigente.

198. En los Internados de Educación Primaria, en la Escuela Nacional para Ciegos y en el CNAR, los responsables del servicio de dormitorio garantizarán el estado óptimo de limpieza de las instalaciones, el mobiliario y ropa de cama; la organización que permita el baño diario de los becarios; las medidas que aseguren el uso de pijama y la muda de ropa interior; el acondicionamiento y designación de sitios específicos para la salvaguarda de los objetos personales de los becarios, incluidos sus útiles escolares, mochilas o portafolios; así como sitios ex-profeso para la realización de tareas escolares.

203. Para el desarrollo de actividades de Educación Física con alumnos que presenten alguna discapacidad, el docente de Educación Física conjuntamente con el docente de grupo y el maestro especialista de la UDEEI enriquecerán la planeación a partir de los ajustes razonables, considerando las características y posibilidades de los alumnos.

205. Requisitos de los alumnos para participar en los proyectos alternativos: Cuando el alumno, debido a situaciones especiales, requiera de la atención del padre o tutor, se autorizará su presencia en las actividades.

Personal de Educación Especial

212. La Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) es un servicio educativo especializado que en colaboración con docentes y directivos de las escuelas, garantiza el ejercicio del derecho a una educación de calidad con equidad al alumnado que se encuentra en situación educativa de mayor riesgo debido a que su acceso, permanencia, participación y/o egreso oportuno de la Educación Básica, se encuentra obstaculizado por diferentes barreras en los contextos escolares. Es por ello que a través de la implementación de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados, así como de ajustes razonables y orientaciones a padres, madres de familia y/o tutores, se asignará un maestro especialista por cada escuela de Educación Básica.

El maestro especialista de la UDEEI definirá su intervención especializada a partir de la evaluación inicial de la población objetivo, con el fin de contemplar en la planeación de su intervención las estrategias, métodos, técnicas, materiales especializados, ajustes razonables y el trabajo con docentes, directivos y orientaciones a padres, madres de familia a partir de la Ruta de Mejora de la escuela y de la propia UDEEI. La población mínima a atender será de 20 alumnos por maestro especialista, de los cuales será necesario el registro estadístico correspondiente y la sistematización de la intervención. El seguimiento y evaluación que realiza el maestro especialista estará orientado a dar cuenta de los avances en el aprendizaje y la participación de los alumnos. Sistematizará su intervención en la carpeta única de la trayectoria escolar del alumno, la cual estará a disposición de los docentes que lo requieran para establecer acciones educativas y de seguimiento en corresponsabilidad para la atención de los alumnos. Deberá informar al Director de plantel educativo y al Director de la UDEEI sobre las acciones que va desarrollando con los alumnos.

213. El maestro especialista de la UDEEI orientará y/o acompañará la evaluación inicial, formativa, sumativa y la planeación didáctica conjuntamente con el docente titular del grupo en el que se encuentre la población antes citada, con el fin de implementar estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados y ajustes razonables, necesarios que permitan mejorar los aprendizajes y participación de la población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle o que se encuentran en un contexto de mayor riesgo debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y/o egreso oportuno de la Educación Básica, se encuentre obstaculizada por diferentes barreras en los contextos escolares.

214. El personal de la UDEEI participará en las reuniones del CTE en la elaboración, desarrollo y evaluación de la Ruta de Mejora con el fin de coadyuvar en la transformación de los contextos escolares, contribuir al desarrollo de las competencias de los alumnos y plantear en forma conjunta con directivos, docentes y personal de Educación Física, acciones para la atención de la población estudiantil que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en otra condición de vulnerabilidad o que estén en riesgo de exclusión. Los Directores de las UDEEI deberán participar en las reuniones de los Consejos Técnicos de Zona Escolar de Educación Especial.

215. El personal del CAM realizará las acciones conducentes para identificar a los alumnos candidatos a ser incluidos educativamente en la escuela regular. A través de la zona de supervisión escolar, buscará vincularse con el Director de la UDEEI para asegurar la permanencia del alumno en la escuela regular y realizar el seguimiento respectivo.

216. El maestro especialista de la UDEEI desempeñará su labor de conformidad con la función asignada, en los horarios asignados en su orden de presentación. Además, registrará su entrada y salida en los controles de asistencia de los planteles educativos asignados.

Realizará lo conducente para que los alumnos inscritos a los servicios regulares que requieren su apoyo, no sean enviados innecesariamente a los CAM, en caso contrario, evaluará conjuntamente con la escuela regular las evidencias pedagógicas de cada alumno para determinar lo que proceda. Adicionalmente, para los CAM laboral, se ponderará la inserción laboral de aquellos estudiantes que atienden a este servicio.

217. El Director de la UDEEI será la figura responsable de la gestión de los trámites administrativos referentes a inasistencias, impuntualidad, días económicos y permisos especiales del maestro especialista de la UDEEI y deberá coordinarse con el Director del plantel educativo para tener un control preciso de las incidencias de carácter administrativo.

218. El Director de la UDEEI coordinará a los maestros especialistas en las escuelas en las que se brinde la atención para garantizar el derecho a la educación de la población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle o en otra condición de vulnerabilidad, con un enfoque de Educación Inclusiva, que posibilite disminuir o abatir las barreras para el aprendizaje y la participación lo que les permitirá continuar con su proceso educativo.

Director

221.El Director del plantel educativo

- Verificará en conjunto con el Subdirector de Gestión Escolar y el maestro especialista de la UDEEI, el registro y reporte de la estadística educativa, en la que deberán precisar a los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, población en prioridad (población indígena, migrante, con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de salud) y/o en una situación educativa de mayor riesgo, con la finalidad de brindar atención adecuada a grupos vulnerables.
- Establecerá comunicación vía telefónica o correo electrónico cuando sea necesario y deberá coordinarse con los Directores del plantel educativo del turno alterno, así como con los Directores de otros niveles educativos, de la UDEEI y Supervisores Escolares; sobre todo con los de escuelas cercanas, para conjuntar esfuerzos en la atención educativa de la comunidad a la que atienden.
- Facilitará espacios y tiempos para el diálogo e intercambio de estrategias técnico-pedagógicas entre el personal docente, proporcionándoles orientaciones, asesorías y recomendaciones verbales y por escrito para impulsar la reflexión sobre la práctica docente y del trabajo colegiado en las reuniones del CTE o cuando sea necesario. Podrá solicitar apoyo del Director de la UDEEI cuando lo considere pertinente.
- Los Directores de la UDEEI realizarán visitas de carácter técnico con el fin de orientar, acompañar y dar seguimiento a las acciones desarrolladas por el personal especialista de acuerdo con su planeación.

222. Entre otras, el Subdirector Académico realizará las siguientes actividades:

- Deberá coordinar en conjunto con el personal docente, maestro especialista de la UDEEI, el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Trabajo Social, Orientación, etc., (de contar con ellos), la identificación de alumnos que presenten algún tipo de vulnerabilidad. En particular aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, que están en riesgo de reprobación, deserción, baja asistencia escolar, dificultad en la comprensión de las materias instrumentales español y matemáticas, etc., con la finalidad de dar un puntual seguimiento de las estrategias a establecerse en favor de la integración a la comunidad educativa y el desarrollo óptimo de su desempeño escolar.
- Realizará un trabajo colaborativo en coordinación del Director del plantel educativo para orientar las acciones del personal docente, de apoyo y asistencia a la educación y asesores técnico pedagógicos en conjunto con el Director de la UDEEI y el maestro especialista.

225. El maestro de taller de lectura y escritura

- Participará en las sesiones del CTE como parte del colegiado de la escuela, proponiendo acciones en la Ruta de Mejora que favorezcan el desarrollo de prácticas en apoyo a la enseñanza de la lectura y la escritura, en el marco de una Educación Inclusiva incidiendo en el aprendizaje

colaborativo, constructivo y autorregulado de los alumnos.

- Se coordinará con el Maestro de Aula de Medios o Promotor de TIC para el desarrollo de proyectos innovadores en el marco de la Educación Inclusiva que incidan en la mejora educativa continua con el enfoque de integración de la comunidad escolar.

226. Maestro de aula de medios o promotor de TIC

- Participará en las sesiones del CTE como parte del colegiado de la escuela, proponiendo acciones en la Ruta de Mejora que favorezcan el desarrollo de prácticas de apoyo en la utilización de las TIC, en el marco de una Educación Inclusiva incidiendo en el aprendizaje colaborativo, constructivo y autorregulado de los alumnos.
- Se coordinará con el Maestro de Taller de Lectura y Escritura para el desarrollo de proyectos innovadores en el marco de la Educación Inclusiva que incidan en la mejora educativa continua con el enfoque de integración de la comunidad escolar.

250. El personal docente y técnico docente de la escuela, así como el personal con funciones de dirección y de supervisión escolar y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, además del maestro especialista de la UDEEI, participarán en las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional a las que se les convoque, para promover la mejora de la práctica pedagógica profesional, ampliar las competencias docentes, mejorar su desempeño y el funcionamiento de la escuela según lo previsto por la LGSPD.

- La reflexión sobre la práctica, el trabajo colaborativo, la resolución de problemas de la labor docente, así como el desarrollo del liderazgo y la gestión escolar serán principios que orientarán las acciones de desarrollo profesional del personal docente y del personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, teniendo como eje rector el logro de prioridades de aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas en ambientes de convivencia inclusivos.

251. El personal docente y técnico docente, así como el personal con funciones de dirección, supervisión escolar y docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, además del maestro especialista de la UDEEI, definirán un Programa Individual de Formación Continua a cuatro años con base en los resultados de la Evaluación del Desempeño.

261. Está prohibido que se registre en la plantilla de personal de los planteles educativos a personal de la UDEEI, trabajadores que realicen labores para la Supervisión Escolar o áreas centrales u operativas.

262. El personal directivo y docente de cada plantel educativo constituirá el CTE, de acuerdo con lo dispuesto por los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. El CTE será un órgano colegiado integrado por el personal directivo, todo el personal docente, técnico docente y de asistencia a la escuela, asesores técnico pedagógicos, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Estará encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión y particularmente tendrá el propósito

de dar solución a los problemas pedagógicos escolares proponiendo estrategias encaminadas al cumplimiento de la Ruta de Mejora del plantel educativo, con la ayuda de las Guías ordinarias del CTE emitidas por la Subsecretaría de Educación Básica.

264. El CTE será responsable de dar seguimiento al desempeño escolar del alumnado, deberá desarrollar estrategias en apoyo a aquellos alumnos que presenten bajo aprovechamiento escolar, riesgo de reprobación, deserción, baja asistencia escolar, dificultades en la comprensión de las asignaturas instrumentales español y matemáticas, etc., con la finalidad de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con lo establecido por la Ruta de Mejora de cada plantel educativo.

De igual forma, deberá dar seguimiento a la mejora continua de la práctica docente de los profesores del plantel educativo para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con lo establecido por la Ruta de Mejora de cada plantel educativo.

El CTE de cada escuela, conociendo la situación de los alumnos de manera colegiada y con el apoyo del maestro especialista de la UDEEI, definirá las alternativas de trabajo, para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, que no permiten el logro de los propósitos educativos.

Las estrategias de intervención al alumnado (poniendo especial atención en el alumnado en situación educativo de mayor riesgo) serán definidas en la Estrategia Global de Mejora Escolar y coadyuvarán en el cumplimiento de las metas establecidas en la Ruta de Mejora del plantel educativo y de la planeación didáctica de los docentes, con el fin de establecer acuerdos de corresponsabilidad en la implementación de estrategias para su atención y considerando las acciones para su seguimiento y evaluación.

Además, vigilará que toda la población estudiantil incluyendo a la indígena, migrante, con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de enfermedad, o en otra condición de vulnerabilidad, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, participen, queden integrados a las actividades del plantel educativo y reciban un trato respetuoso, con equidad y calidez.

266. De acuerdo con lo que indica el Acuerdo Secretarial número 717 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, a través de programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, se establece que la Ruta de Mejora de la Escuela es el documento en el que se concreta la planeación anual del plantel educativo. Ésta se constituye en un proceso profesional, participativo, corresponsable y colaborativo, que lleva a los Consejos Técnicos Escolares de manera periódica, a tener un diagnóstico de su realidad educativa, sustentado en evidencias objetivas y que le permite identificar necesidades, prioridades, trazar objetivos, metas verificables, y estrategias para la mejora del servicio educativo.

En los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la Ruta de Mejora del plantel educativo,

participarán todos los miembros de la comunidad escolar: personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, asesores técnico pedagógicos, personal de asesoría y asistencia a la escuela, maestros especialistas de la UDEEI, personal con cambio de actividad y en general todo aquel personal adscrito al centro de trabajo, con el objetivo de incluir en sus objetivos y metas, la participación de alumnos y padres, madres de familia o tutores. Para la consecución óptima de los objetivos y metas planteados por la Ruta de Mejora, el Director del plantel educativo observará el desarrollo pleno de los aprendizajes en los alumnos, poniendo énfasis en la lecto-escritura, las matemáticas y los valores elaborando estrategias encaminadas a la inclusión educativa.

268. El Director del plantel educativo coordinará la elaboración de la Ruta de Mejora, y vigilará la planeación didáctica de los docentes a través de su planeación anual, con base en los resultados obtenidos en el ciclo escolar anterior, además de los instrumentos de evaluación que la autoridad educativa federal considere pertinentes, y en la auto-evaluación realizada por el CTE, para asegurar que su planeación cuente con el enfoque de Educación Inclusiva. Es decir, educación para todos, tomando en cuenta los programas vigentes y de apoyo a la educación.

269 En la Ruta de Mejora deberán incorporarse temas en el marco de la inclusión educativa que propicien la sana convivencia escolar y una cultura de paz, promoviendo cotidianamente los valores de tolerancia, aceptación, legalidad y respeto.

Programas Federales

276. Los Programas Federales en materia educativa en los que participan los planteles educativos adscritos a la AFSEDF son instrumentos de apoyo del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas del quehacer cotidiano de la operación de los servicios educativos de las escuelas de la Ciudad de México, con la prioridad de atender las necesidades básicas de la comunidad educativa, favoreciendo la autogestión de las escuelas al centro.

277. Para facilitar el cumplimiento de las anteriores responsabilidades, se enuncian los Programas Federales vigentes para el ciclo escolar 2016 – 2017 a continuación:

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) Objetivos:

General: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

Específicos: Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena y migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos así como equipamiento específico. Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de Educación Especial y las escuelas públicas de Educación Básica, para que desarrollen e implementen acciones que generen condiciones de equidad y favorezcan la inclusión educativa de alumno con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos. Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional. Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un proyecto local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de Educación Básica y servicios educativos que atienden a población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión. Promover acciones interinstitucionales e intersectorial es para la atención educativa de la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión. (Las Reglas de operación pueden consultarse en: http://dof.gob.mx/reglas_2016/SEP_27122015_07.pdf)

278. El personal directivo, docente, técnico–docente, de apoyo a la educación deberá fomentar entre el alumnado la realización de actividades que contribuyan a preservar las condiciones de convivencia. Se deberán resaltar los siguientes aspectos:

- Contar con figuras especializadas que promuevan de manera permanente la convivencia pacífica, inclusiva y democrática en los contextos escolares.
- Favorecer una cultura de prevención al maltrato o abuso en la escuela.
- El Director del plantel educativo en coordinación con el Subdirector Académico, el personal docente y el maestro especialista de la UDEEI, identificará a los alumnos que requieran apoyo para una sana convivencia y acordará con los padres, madres de familia o tutores las acciones de acompañamiento que deberán implementarse para dar un seguimiento puntual a cada caso. De igual forma, deberá retroalimentar con ellos de manera periódica los resultados de las mismas.

Educación Inclusiva

282. La Educación Inclusiva implica un cambio en la forma de concebir las dificultades de aprendizaje. Desde el Modelo Social de la Discapacidad, ésta deja de considerarse como un atributo inherente a la persona, para mirarse como producto de la dificultad de las sociedades para responder a las necesidades asociadas a alguna limitación física, psicológica o funcional, restringiendo su participación y desarrollo pleno. Actualmente el enfoque de la Educación Inclusiva busca que la comprensión de los problemas de aprendizaje dejen de visualizarse como una

dificultad del alumno, para encaminar esfuerzos interdisciplinarios al interior de la comunidad educativa en aras de una enseñanza que atienda las necesidades específicas de todos los alumnos en el contexto escolar, y así se garanticen sus derechos respetando con equidad los trayectos formativos que redunden en su cotidiano aprendizaje.

Desde una mirada inclusiva, todos los alumnos y alumnas de Educación Básica:

- Son sujetos de derecho, entre ellos el de una educación de calidad con equidad.
- Son personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes): con una historia, que viven en

determinados entornos, que tienen características particulares, con diferentes necesidades

(alimentación, vivienda, educación, trabajo, recreación, etc.).

- Que en función de lo anterior, son diversos en costumbres, preferencias, intereses, habilidades, experiencias, motivaciones, formas de aprender, etc.
- Que sus trayectorias escolares se constituyen en función de:

Las condiciones materiales en las que viven: socioeconómicas, de género, de clase, de etnia, familiares, físicas, culturales, etc.

Las políticas educativas.

La subjetividad: representaciones, expectativas y sentimientos sobre y hacia la escuela, el desempeño escolar, el futuro propio etc.

Las estrategias que van armando los actores sociales y específicamente en el caso de la escuela con un papel fundamental: acentuando la marginación o abriendo un horizonte diferente de posibilidad.

La inclusión educativa de los alumnos con discapacidad que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, se sujetará a lo previsto en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, en el Artículo 41 de la LGE y al principio pedagógico “Favorecer la inclusión para atender la diversidad” del Plan de Estudios 2011. En apego a la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad, las escuelas deberán impulsar la accesibilidad y diseño universal, proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con los libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille,

equipos computarizados con tecnología para personas ciegas, ajustes razonables y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

283. El maestro especialista de la UDEEI, deberá estar en constante coordinación con el Director del plantel educativo, el Director de la UDEEI y el Supervisor de Educación Especial con el objetivo de impulsar acciones integrales conducentes a favorecer la inclusión educativa, tendientes a eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación que los estudiantes enfrenten en su interacción con los contextos educativos, a partir de un trabajo corresponsable para la atención educativa. Las actividades descritas para el maestro especialista de la UDEEI no son limitativas a su quehacer cotidiano por la misma naturaleza del proceso educativo. La oficialización de las funciones establecidas para esta figura no impide realizar aquellas actividades pertinentes para la atención de la población en situación educativa de mayor riesgo.

284. El personal directivo y docente del plantel educativo impulsará acciones integrales que sean conducentes a eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación, con la orientación, acompañamiento y corresponsabilidad del maestro especialista de la UDEEI. En este sentido es importante que en la planeación del personal docente se consideren aquellos factores contextuales que puedan constituir una barrera para el aprendizaje y la participación que enfrentan los alumnos en situación educativa de mayor riesgo, incluyendo a la población con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, indígena, migrante y en situación de enfermedad, con el fin de mejorar la oferta educativa, abatir los índices de reprobación y deserción, mejorar el aprovechamiento escolar, la eficiencia terminal y elevar la calidad de los servicios del plantel educativo.

285. El Director del plantel educativo de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria que cuente con las condiciones necesarias para operar la modalidad de escuelas de tiempo completo o de servicio semi- escolarizado, impulsará las gestiones necesarias o solicitadas en las reglas de operación vigentes ante las autoridades competentes para solicitar la extensión de la jornada escolar e identificará las necesidades de atención diferenciada o modalidades educativas que requiera las escuela. En las escuelas primaria y secundaria del CNAR la oferta educativa estará limitada por el análisis del historial deportivo y los resultados de la evaluación físico-deportiva.

286. El Director del plantel educativo deberá coordinar los esfuerzos necesarios entre el maestro especialista de la UDEEI y el personal docente de grupo para el reconocimiento de los alumnos en situación educativa de mayor riesgo, incluyendo a la población con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, indígena, migrante y en situación de enfermedad que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación y que requieran de la intervención especializada de la UDEEI. Posteriormente, se deberá elaborar un informe que precise la valoración de la situación inicial del alumnado con énfasis en los contextos escolar, áulico y socio-familiar para la identificación de las barreras para el aprendizaje y participación que enfrenta esta población.

En caso de cambio o traslado del alumno, el informe podrá ser solicitado por el padre, madre de familia o tutor al plantel educativo de origen, con la finalidad de ser entregado y considerado en el avance y seguimiento de esfuerzos realizados en la escuela receptora. En caso de requerir canalizar algún alumno a una institución especializada, deberá presentar este informe y contar con la justificación correspondiente por parte del

Director del plantel educativo y el maestro especialista.

287. El personal directivo y docente pondrá especial cuidado en cumplir los requerimientos de aprendizaje a través de la orientación y acompañamiento del personal de la UDEEI para aquellos alumnos en situación educativa de mayor riesgo, incluyendo a la población con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, indígena, migrante y en situación de enfermedad que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, a través de estrategias que garanticen el logro educativo.

288. En el caso de alumnos que por dificultades en la interacción con sus pares y docentes requieran de una atención especializada y se presenten relaciones interpersonales conflictivas entre ellos y el resto del alumnado que impidan una convivencia armónica, el director del plantel educativo solicitará al Director de la UDEEI la intervención del maestro especialista para realizar el análisis de la situación educativa del alumno y la identificación en los contextos de aquellas condiciones que no favorecen su aprendizaje y participación. El Director del plantel le solicitará al Director de la UDEEI la intervención del maestro especialista quien determinará si el alumno requiere de servicio especializado.

De ser necesaria la intervención del maestro especialista y en el marco de su función, diseñará en corresponsabilidad con los docentes y padres, madres de familia o tutores, las estrategias para la mejor atención del alumno, lograr una convivencia armónica y una resolución pacífica de conflictos en el contexto áulico y escolar sin menoscabo de garantizar en todo momento el derecho a recibir el servicio educativo.

Al realizar el análisis del caso e identificar los contextos de aquellas condiciones que no favorecen a los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación asociadas a discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes, indígenas, migrantes, en situación de calle, de hospitalización o que por motivos de salud requieran ausentarse temporalmente de clase, el maestro especialista de la UDEEI deberá determinar los apoyos necesarios a nivel escolar y áulico que permitan la consideración de actividades pedagógicas diversificadas encaminadas a favorecer ambientes de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de conflictos en ambos contextos, de conformidad con lo estipulado por el “Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Básica en el Distrito Federal” y los criterios que en su caso establezca la CAJ.

289. El personal directivo del plantel educativo, el Director de la UDEEI, el docente de grupo y el maestro especialista de la UDEEI tomarán las medidas pedagógicas pertinentes que permitan el ejercicio pleno del derecho de la Educación Inclusiva en el entorno escolar, así como la efectiva igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los servicios educativos. De manera particular para la población en situación educativa de mayor riesgo. En el CNAR, la oportunidad de acceso estará determinada por el análisis del historial deportivo, los resultados de la evaluación físico-deportiva y la capacidad instalada.

290. El Director del plantel educativo se coordinará con los padres, madres de familia o tutores de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, y de aquellos con constantes inasistencias con dificultades en la interacción con sus pares y docentes, para la atención educativa que requieren sus hijos, con el fin de orientarlos y corresponsabilizarlos con el apoyo del personal docente y la orientación del maestro especialista de la UDEEI. Para los Internados y Escuelas de Participación Social, se reunirá el Consejo para el Seguimiento Académico y Biopsicosocial, con el fin de analizar la situación del alumno y determinar el Plan Integral de Atención con el padre, madre de familia o tutor. En la escuela primaria y secundaria del CNAR, el Director se coordinará con los asesores académicos, para los casos de los alumnos internos.

Educación Especial

Centro de Atención Múltiple (CAM)

El CAM es un servicio escolarizado que ofrece Educación Inicial y Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) de calidad a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, trastornos graves del desarrollo, es decir, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. También ofrece formación para la vida y el trabajo para alumnos de 15 a 22 años de edad con discapacidad.

Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI)

La UDEEI es un servicio educativo especializado que en corresponsabilidad con docentes y directivos de los planteles educativos garantiza el ejercicio del derecho a una educación de calidad con equidad al alumnado que se encuentra en situación educativa de mayor riesgo, debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y/o egreso oportuno de la Educación Básica se ve obstaculizado por diferentes barreras en los contextos escolares. Este servicio educativo especializado se ofrece a través de la implementación de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados así como de ajustes razonables y orientaciones a padres, madres de familia o tutores.

Educación Física

El personal de Educación Física brindará apoyo a los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, a través de programas complementarios de activación física, deporte escolar y actividades extraescolares que propicien la inclusión a la educación regular.

La integración de las escoltas de los planteles educativos de Educación Básica, Especial y para Adultos, estará a cargo del Director del plantel educativo de conformidad a los siguientes criterios:

En Preescolar formarán parte todos los alumnos de tercer grado, de manera rotativa, a lo largo del ciclo escolar.

En Educación Primaria se elegirá a los alumnos de sexto grado que hayan obtenido los mejores promedios académicos en el grado anterior, considerando su trayectoria escolar desde el primer grado. En caso de existir empate, se tomarán en cuenta solo los promedios de quinto año; si el empate persistiera, se aplicará un examen especial diseñado por todos los docentes de este grado, con la aprobación del Director del plantel educativo.

En Educación Secundaria se elegirá a los alumnos de tercer grado que hayan obtenido los mejores promedios académicos en segundo, considerando su trayectoria escolar desde el primer grado. En caso de existir empate, se tomará en cuenta solo los promedios de segundo año; si el empate persistiera, se aplicará un examen especial diseñado por una comisión designada por el Director para tal efecto.

Para los planteles educativos de Educación Secundaria Técnica y a efecto de motivar a los alumnos destacados en su trayectoria escolar, podrán participar todos los alumnos de los tres grados.

En los CAM la escolta será integrada con base en las competencias de los alumnos.

En ningún caso podrán excluirse los alumnos que presenten discapacidad física alguna, ni serán aplicados instrumentos distintos a los señalados en el presente numeral.

Salud y Seguridad Escolar

302.El Director en coordinación del Subdirector de Gestión Escolar y el Subdirector Académico deberá cumplir de manera permanente y puntual las disposiciones del Programa Interno de Seguridad Escolar (PISE), que establezcan las autoridades educativas correspondientes, sin olvidar las medidas pertinentes en caso de que existan alumnos con discapacidad o enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación, así como las instrucciones que determinen las autoridades educativas en materia de salud, protección civil y seguridad escolar.

303. El Comité Interno de Seguridad Escolar quedará constituido al inicio del ciclo escolar. Para ello, el Director del plantel educativo o el Subdirector de Gestión Escolar convocará por escrito o mediante correo electrónico a una reunión al personal docente, maestros especialistas, promotores, maestro especialista de la UDEEI, expresión y apreciación artística, Educación Física y de proyectos de atención diferenciada.

317. En el marco del programa “Ver Bien para Aprender Mejor”, el personal docente y de apoyo a la educación de escuelas primarias, secundarias y Centros de Atención Múltiple básico y laboral, apoyarán en el proceso de detección gruesa de los alumnos que presenten problemas visuales, con el propósito de que se programe la visita de la brigada de optometristas al plantel educativo.

El Director del plantel educativo con apoyo del Subdirector Académico vigilará en todo momento que no se solicite ninguna contribución económica a los padres, madres de familia o tutores para el otorgamiento de este beneficio a la población estudiantil. Para mayor información consultar la siguiente dirección electrónica: www.verbien.org.mx

El Director o el Subdirector Académico de los planteles educativos de Educación Secundaria se apoyará en las figuras del médico escolar, trabajo social u orientación educativa.

326. El personal de Supervisión de Educación Básica realizará las funciones que las autoridades en la materia dispongan con respecto de la supervisión de tipo pedagógica, administrativa y de operación del funcionamiento de los servicios educativos de los planteles a su cargo, y entre otras deberá atender las siguientes actividades:

- Recomendará materiales, apoyos bibliográficos y analizará los problemas específicos de los alumnos que requieran mayor apoyo conjuntamente con los docentes. Dichas recomendaciones y orientaciones se comentarán con el Director de la escuela y con el maestro especialista de la UDEEL.
- Deberán ser consideradas de manera prioritaria las escuelas ubicadas en zonas de alta marginalidad o que atiendan población en situación de vulnerabilidad para participar en este tipo de programas, como es el caso de planteles educativos o servicios que atiendan población estudiantil indígena, migrante, que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación o en situación de calle o de hospitalización.
- Realizará como mínimo, una reunión al mes para analizar los avances en cada uno de los planteles educativos de la zona escolar bajo su supervisión. En aquellos planteles educativos con mayores índices de abandono escolar y/o un número mayor de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación focalizará la atención, por lo menos, dos veces al mes. Asimismo, dará seguimiento puntual a las escuelas identificadas con bajo aprovechamiento escolar, conforme a los resultados de evaluaciones de aprendizaje estandarizado (PLANEA y PLANEA Diagnóstica).
- Convocará y presidirá las reuniones de Consejo Técnico de Zona para consolidarlas como espacios en los que se evaluarán, analizarán e identificarán los logros y problemas técnico- pedagógicos que enfrentan las escuelas; en los que se determinarán los propósitos, acciones, apoyos y gestiones que se requieren llevar a cabo, así como las responsabilidades de los Directores y de la Supervisión Escolar.

Las acciones encaminadas como resultado de estas reuniones deberán estar orientadas hacia el permanente avance de la mejora continua del servicio que las escuelas ofrecen a la comunidad educativa de acuerdo con la Ruta de Mejora planteada por cada uno de los planteles educativos.

En estas reuniones participarán los Supervisores Escolares de nivel y de Educación Especial, así como los Directores de los maestros especialistas de la UDEEI en las escuelas bajo su responsabilidad.

- Establecerá comunicación para coordinar estrategias de trabajo entre pares con los Supervisores Escolares de los otros niveles educativos, así como con el Supervisor de Educación Especial que trabaje en la misma zona, para sumar esfuerzos en la atención de la comunidad a la que atienden.

Supervisión de Educación Especial

328. Además de las acciones previstas para el Supervisor de Educación Básica, el Supervisor de Educación Especial deberá considerar lo determinado por las siguientes actividades:

- Evaluará la calidad del servicio que presta el CAM y la UDEEI en su ámbito de competencia y coordinará la elaboración de la Ruta de Mejora, para apoyar a la comunidad educativa de cada uno de sus servicios, así como para mejorar la atención que se ofrece a las escuelas regulares.

Para ello, se apoyará en la Coordinación Regional de Operación, Dirección Operativa o Regional que le corresponda.

- Orientará y acompañará al personal directivo de CAM y UDEEI en la elaboración y seguimiento de la Ruta de Mejora del plantel educativo o servicio. Asimismo al personal directivo y docente de CAM y UDEEI en la planeación de la intervención educativa según corresponda, con base en las orientaciones establecidas desde el Planteamiento Técnico Operativo de cada uno de los servicios.
- Llevará a cabo el seguimiento de las acciones de las UDEEI bajo su responsabilidad, que a su vez sistematizan las acciones llevadas a cabo en cada una de las escuelas para promover la inclusión educativa.
- Realizará una visita al mes a cada escuela pública en su ámbito de competencia en la que deberá ofrecer orientación al personal directivo y docente que lo requiera; en cada una registrará su entrada y su salida en el libro de visitas. El Supervisor de Educación Especial conformará su Carpeta de seguimiento, en las que incluirá copia de las orientaciones y demás instrumentos que aplica o elabora para apoyar los procesos de mejora. Esta Carpeta de seguimiento será insumo fundamental para las reuniones de trabajo que el Supervisor lleve a cabo con las áreas operativas del nivel central correspondiente (Direcciones Operativas, Direcciones Regionales, Coordinaciones Regionales de Operación, Áreas de Operación y Gestión, etc.) para analizar el avance de cada escuela.

- Fortalecerá el trabajo entre pares con el Supervisor de Educación Básica para asegurar la inclusión educativa mediante las intervenciones de la UDEEI correspondiente.

329. Las Coordinaciones Regionales de Operación o Subdirecciones correspondientes de la DEE llevarán a cabo el seguimiento de las acciones de cada Supervisor de Educación Especial de acuerdo con las orientaciones que difunda el área técnica correspondiente; sistematizarán la información y entregarán a la DEE los registros del seguimiento. Asimismo, participarán en las reuniones de seguimiento que organizarán las Coordinaciones Regionales Operativas.

330. Además de las actividades y funciones previstas para el Supervisor Escolar, el Supervisor de Educación Física debe cumplir con lo siguiente:

- Promover que el personal docente de Educación Física fomente una cultura de participación, inclusión y colaboración con maestros de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial apoyado por las áreas técnicas, académicas y operativas, considerando en todo momento el logro de los fines y propósitos educativos.
- Fortalecer el trabajo entre pares con los Supervisores de Educación Básica y el Supervisor de Educación Especial estableciendo canales de comunicación y coordinando actividades conjuntas para asegurar una atención adecuada a la población estudiantil, focalizando las escuelas más vulnerables y vigilando de manera puntual que se establezcan estrategias de trabajo con la UDEEI para la atención de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Asesor Técnico Pedagógico (ATP)

331. Tendrá funciones de asesor técnico pedagógico (ATP) el personal docente que resulte seleccionado conforme al concurso de promoción del Servicio Profesional Docente. Con base en ello, se concibe al ATP como el responsable de asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnico-pedagógicos a docentes de forma individualizada y colectiva. Colabora con otros actores educativos, con el fin de coadyuvar, en su ámbito de competencia, a una formación docente orientada a la autonomía pedagógica y a la mejora de los aprendizajes de los alumnos. Debe hacer uso de los resultados de evaluación educativa y la consideración de las características de los docentes, los contextos socioculturales y lingüísticos en que se ubican las escuelas y el dominio del campo de conocimiento en el cual se inscribe su función.

332. Los Asesores Técnicos Pedagógicos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial estarán asignados a las zonas de supervisión que cuentan con un mayor número de planteles educativos con alumnos ubicados en N1 de la prueba PLANEA y se especializarán en alguna de las siguientes áreas:

- Lenguaje oral y escrito
- Matemáticas
- Educación Especial
- Educación Física

333. Los Asesores Técnico Pedagógicos de acuerdo a lo establecido en la LGSPD organizarán su trabajo bajo la coordinación de los Supervisores de Educación Básica en el marco del SATE, desarrollando las siguientes funciones sustantivas:

- Coadyuvar en la identificación de los alumnos que están en riesgo de desertar o reprobado y/o que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- Elaborar en su ámbito de intervención un plan de trabajo, a partir de la detección de aspectos que impiden o limitan el aprendizaje y la convivencia inclusiva de todos los estudiantes.

Instrumento

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.cinu.mx/DeclaracionUniversalDeDerechosHumanos.pdf>

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Instrumento	
<i>Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf
Artículo 13 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.	
Instrumento	
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
Los Estados Partes en la presente Convención: v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, Artículo 24 Educación 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin	

discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.
- Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Instrumento

Convención sobre los Derechos del Niño. ONU, 1989.

Alcance:

Internacional

Enlace:

https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Instrumento

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

(1999)

Alcance:

Internacional

Enlace:

<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0303.pdf>

Artículo III

<p>Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:</p> <p>1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa.</p>	
<p>Instrumento</p>	
<p><i>Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1993)</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Internacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf</p>
<p>Artículo 6</p> <p>Educación</p> <p>Los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.</p> <p>1. La responsabilidad de la educación de las personas con discapacidad en entornos integrados corresponde a las autoridades docentes en general. La educación de las personas con discapacidad debe constituir parte integrante de la planificación nacional de la enseñanza, la elaboración de planes de estudio y la organización escolar.</p> <p>2. La educación en las escuelas regulares requiere la prestación de servicios de interpretación y otros servicios de apoyo apropiados. Deben facilitarse condiciones adecuadas de acceso y servicios de apoyo concebidos en función de las necesidades de personas con diversas discapacidades.</p> <p>3. Los grupos o asociaciones de padres y las organizaciones de personas con discapacidad deben participar en todos los niveles del proceso educativo.</p> <p>4. En los Estados en que la enseñanza sea obligatoria, ésta debe impartirse a las niñas y los niños aquejados de todos los tipos y grados de</p>	

discapacidad, incluidos los más graves.

5. Debe prestarse atención especial a los siguientes grupos:

- a) Niños muy pequeños con discapacidad;
- b) Niños de edad preescolar con discapacidad;
- c) Adultos con discapacidad, sobre todo las mujeres.

6. Para que las disposiciones sobre instrucción de personas con discapacidad puedan integrarse en el sistema de enseñanza general, los Estados deben:

- a) Contar con una política claramente formulada, comprendida y aceptada en las escuelas y por la comunidad en general.
- b) Permitir que los planes de estudio sean flexibles y adaptables y que sea posible añadirles distintos elementos según sea necesario.
- c) Proporcionar materiales didácticos de calidad y prever la formación constante de personal docente y de apoyo.

7. Los programas de educación integrada basados en la comunidad deben considerarse como un complemento útil para facilitar a las personas con discapacidad una formación y una educación económicamente viables. Los programas nacionales de base comunitaria deben utilizarse para promover entre las comunidades la utilización y ampliación de sus recursos a fin de proporcionar educación local a las personas con discapacidad.

8. En situaciones en que el sistema de instrucción general no esté aún en condiciones de atender las necesidades de todas las personas con discapacidad, cabría analizar la posibilidad de establecer la enseñanza especial, cuyo objetivo sería preparar a los estudiantes para que se educaran en el sistema de enseñanza general. La calidad de esa educación debe guiarse por las mismas normas y aspiraciones que las aplicables a la enseñanza general y vincularse estrechamente con ésta. Como mínimo, se debe asignar a los estudiantes con discapacidad el mismo porcentaje de recursos para la instrucción que el que se asigna a los estudiantes sin discapacidad. Los Estados deben tratar de lograr la integración gradual de los servicios de enseñanza especial en la enseñanza general. Se reconoce que, en algunos casos, la enseñanza especial puede normalmente considerarse la forma más apropiada de impartir instrucción a algunos estudiantes con discapacidad.

9. Debido a las necesidades particulares de comunicación de las personas sordas y de las sordas y ciegas, tal vez sea más oportuno que se les imparta instrucción en escuelas para personas con esos problemas o en aulas y secciones especiales de las escuelas de instrucción general. Al principio sobre todo, habría que cuidar especialmente que la instrucción tuviera en cuenta las diferencias culturales a fin de que las personas sordas o sordas y ciegas logran una comunicación real y la máxima autonomía.

Instrumento	
<i>Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/9654/Resolucion-Objetivos-del-Milenio.pdf
II. La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año d) Reconocer el derecho a la educación basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación asegurando que la educación primaria sea accesible, gratuita y obligatoria y esté al alcance de todos los niños con discapacidad en pie de igualdad con los demás, de manera que todos los niños tengan las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo inclusivo y de buena calidad, y velando por que la educación temprana y la educación secundaria estén disponibles y sean accesibles para todos en general, en particular para los niños con discapacidad de familias de bajos ingresos; h) Asegurar la accesibilidad, adoptando el enfoque de diseño universal, mediante la eliminación de las barreras en el entorno físico, el transporte, el empleo, la educación, la atención sanitaria, los servicios y la información, y la facilitación de dispositivos asistenciales, como los de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluso en las zonas remotas y rurales, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida.	
Instrumento	
<i>Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo.</i>	

<p>Alcance:</p> <p>Internacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/</p> <p>http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/</p>
<p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p> <p>La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Por tanto, el acceso a una educación de calidad ha de ser universal. En los últimos quinquenios, se han producido importantes avances con relación a la mejora de su acceso a todos los niveles y con el aumento en las tasas de escolarización, sobre todo, en el caso de las mujeres y las niñas. También se ha mejorado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización.</p> <p>Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances. La Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura tiene confiada la coordinación del logro de este Objetivo. Conoce su propuesta sobre la que ha de ser la educación del siglo XXI.</p> <p>Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países</p> <p>La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables –los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo– continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos.</p> <p>Además, a pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.</p> <p>Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.</p>	

Instrumento	
<p><i>Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, Organización de las Naciones Unidas (1982)</i></p> <p><i>Década de las Naciones Unidas para las Personas con discapacidad: 1983-1992.</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Internacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=500</p>
<p>F. Equiparación de Oportunidades</p> <p>21. Para lograr los objetivos de «igualdad» y « plena participación» no bastan las medidas de rehabilitación orientadas hacia al individuo con deficiencias. La experiencia ha demostrado que es, en gran parte, el medio el que determina el efecto de una deficiencia o discapacidad sobre la vida diaria de la persona. Una persona se ve abocada a la minusvalía cuando se le niegan las oportunidades de que dispone en general la comunidad y que son necesarias para los aspectos fundamentales de la vida, incluida la vida familiar, la educación, el empleo, la vivienda, la seguridad económica y personal, la participación en grupos sociales y políticos, las actividades religiosas, las relaciones afectivas y sexuales, el acceso a instalaciones públicas, la libertad de movimientos y el estilo general de la vida diaria.</p> <p>1 Educación</p> <p>64. Por lo menos, el 10 por ciento de los niños tienen discapacidad. Estos niños tienen el mismo derecho a la educación que los demás y requieren una acción dinámica y servicios especializados. No obstante, en los países en desarrollo la mayoría de los niños con discapacidad no reciben educación especial ni convencional.</p> <p>65. Entre ciertos países que cuentan con muy buenos servicios docentes para las personas con discapacidad y otros países donde tales servicios son limitados o no existen, hay una amplia gama de variaciones.</p> <p>66. Los conocimientos actuales registran una gran laguna en lo que se refiere a las capacidades potenciales de las personas con discapacidad.</p>	

Además, a menudo falta legislación que trate de sus necesidades y se carece de personal e instalaciones docentes.

En la mayoría de los países, las personas con discapacidad todavía no cuentan con servicios de educación para las diversas etapas de la vida.

7. En el campo de la educación especial, se han logrado avances importantes en las técnicas didácticas y se han aplicado valiosas innovaciones, y es mucho lo que aún se puede hacer para la educación de las personas con discapacidad. Pero los progresos se limitan sólo a un número muy reducido de países y de centro urbanos.

68. Tales progresos se refieren a la detección temprana, la valoración e intervención consiguiente y a los programas de educación especial en situaciones diversas, haciendo posible que muchos niños con discapacidad se incorporen a los centros escolares ordinarios, en tanto que otros requieren programas especiales.

122. Deben seguirse criterios básicos en el establecimiento de servicios (IC educación para los niños y adultos con discapacidad) Tales servicios deben ser:

- a) Individualizados, esto es, basados en las necesidades evaluadas y reconocidas por las autoridades, los administradores, los padres y los propios estudiantes con discapacidad y han de conducir a metas educativas y objetivos a corto plazo claramente formulados, que se examinen y, cuando sea necesario, se revisen regularmente.
- b) Localmente accesibles, esto es, estar situados a una distancia razonable del hogar o residencia del alumno, excepto en circunstancias especiales.
- c) Universales, es decir, deben servir a todas las personas que tengan necesidades especiales, independientemente de su edad o grado de discapacidad, de modo que ningún niño en edad escolar quede excluido del acceso a la educación por motivos de la gravedad de su discapacidad, ni reciba servicios de educación considerablemente inferiores a los que disfrutaban los demás estudiantes.
- d) Y ofrecer una gama de opciones compatible con la variedad de necesidades especiales de una comunidad.

123. La Integración de los niños con discapacidad en el sistema general de educación exige planificación, con la intervención de todas las partes interesadas.

124. Si, por algún motivo, las instalaciones del sistema escolar general son inadecuadas para algunos niños con discapacidad, debe proporcionarse educación a estos niños por períodos apropiados en instalaciones especiales. La calidad de esta educación especial debe ser igual a la del sistema escolar general y estar estrechamente vinculada a éste.

125. Es fundamental la participación de los padres en todos los niveles del proceso de educación. Los padres deben recibir el apoyo necesario para proporcionar al niño con discapacidad un ambiente familiar tan normal como sea posible. Es necesario formar personal que colabore con los padres de niños con discapacidad.

126. Los Estados Miembros deben prever la participación de las personas con discapacidad en los programas de educación de adultos, con especial atención a las zonas rurales.

127. Cuando las instalaciones y servicios de los curso ordinarios de educación de adultos no sean adecuados para satisfacer las necesidades de algunas personas con discapacidad, pueden ser necesarios cursos o centros de formación especiales hasta que se modifiquen los programas ordinarios. Los Estados Miembros deben ofrecer a las personas con discapacidad posibilidades de acceso al nivel universitario.

Instrumento

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 5 Las personas con discapacidad: 09/12/94

Alcance:

Internacional

Enlace:

http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/7_a.pdf

G. Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

35. En la actualidad, los programas escolares de muchos países reconocen que la mejor manera de educar a las personas con discapacidad

consiste en educarlas dentro del sistema general de educación. Por su parte, las Normas Uniformes estipulan que "los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados". Para llevar a la práctica ese principio, los Estados deben velar por que los profesores estén adiestrados para educar a niños con discapacidad en escuelas ordinarias y se disponga del equipo y el apoyo necesarios para que las personas con discapacidad puedan alcanzar el mismo nivel de educación que las demás personas. Por ejemplo, en el caso de los niños sordos debería reconocerse al lenguaje de gestos como lenguaje al que los niños deberían tener acceso y cuya importancia debería reconocerse debidamente en su entorno social general.

Derecho a una vida libre de Violencia

Instrumento	
<p><i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</i></p> <p><i>Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación El 30 de Mayo de 2011</i></p> <p><i>Última Reforma Publicada DOF 17-12-2015</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Nacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf</p>
<p>Artículo 4.</p> <p>...La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.</p>	

Instrumento	
<i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i> (LGAMVLV) <i>Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007</i> <i>Última reforma publicada DOF 17-12-2015</i>	
Alcance: Nacional	Enlace: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf
<p>Artículo 2.</p> <p>La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.</p> <p>Artículo 4.-</p> <p>Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación, y IV. La libertad de las mujeres. 	

Artículo 6.

Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Nota: No menciona claramente o especifica mujeres con discapacidad.

Instrumento

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

<p>Alcance:</p> <p>Nacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/76/1/images/ProgramaIPASEVCM%20FINAL21-jun-2012.pdf</p>
<p>En los términos de la LGAMVLV, el objetivo general de este Programa Integral es garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres sin distinción de su condición social, económica, jurídica, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, identidad de género, estado civil, entre otras; con el fin de lograr su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos, mediante la aplicación de leyes y políticas públicas en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Estrategia 2. Facilitar herramientas de detección de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos a la población en general a fin de incentivar su identificación.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>2.2. Promover campañas orientadas a la identificación y detección de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores o con alguna discapacidad.</p> <p>Estrategia 4. Impulsar la promoción de contenidos e imágenes libres de violencia, estereotipos y discriminación en la Administración Pública.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>4.3. Diseñar y difundir campañas en favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que consideren las características propias de grupos específicos como pueblos indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, entre otros.</p> <p>Estrategia 6. Contribuir al empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>6.3. Garantizar que los planes parciales de desarrollo urbano se elaboren con perspectiva de género para que se integren las necesidades de las mujeres, sobre todo de aquellas con discapacidad, adultas mayores, embarazadas, migrantes, mujeres indígenas y pueblos originarios.</p>	

Instrumento

La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

10 de septiembre de 2010

Última reforma integrada:

03 de marzo de 2016

Alcance:

Local

Enlace:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Ley_ID_PD_DF.pdf

Artículo 2°

En el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 4°

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XIII.- Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

Nota: No menciona claramente o especifica mujeres con discapacidad. Ni derecho a una vida libre de violencia.

Instrumento	
<i>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal</i>	
Alcance: Local	Enlace: http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc071ca6d1dcf0ab590d0efe316cf0b6.pdf
<p>Artículo 3.</p> <p>Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;</p> <p>Artículo 4.</p> <p>Los principios rectores de esta Ley son:</p> <p>I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;</p> <p>II. La libertad y autonomía de las mujeres;</p> <p>III. La no discriminación;</p> <p>IV. La equidad de género; y</p> <p>V. La transversalidad de la perspectiva de género.</p>	

Artículo 5.

Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas;
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
- V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
- VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados;
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
- VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.
- IX. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
- X. A la protección de su identidad y la de su familia.

Instrumento

Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en

Situación De Vulnerabilidad en el Distrito Federal

Alcance: Local	Enlace: http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/2.pdf
<p>III- Personas con discapacidad.- Todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.</p> <p>III.- Personas en situación de vulnerabilidad.-</p> <p>a) Adultos Mayores de 60 años;</p> <p>b) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;</p> <p>c) Mujeres embarazadas; y</p> <p>d) Mujeres jefas de familia.</p>	
Instrumento	
<p><i>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</i></p> <p><i>Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948</i></p>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.cinu.mx/DeclaracionUniversalDeDerechosHumanos.pdf
<p>Artículo 2</p> <p>1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p>	

Instrumento	
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
<p>Artículo 6. Mujeres con discapacidad</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.</p> <p>2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.</p> <p>Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso</p> <p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.</p> <p>5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.</p>	
Instrumento	
<p><i>Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad,</i></p> <p><i>Organización de las Naciones Unidas (1982)</i></p> <p><i>Década de las Naciones Unidas para las Personas con discapacidad: 1983-1992.</i></p>	

Alcance: Internacional	Enlace: http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=500
<p>2. Grupos Especiales</p> <p>45. Las consecuencias de las deficiencias y de la discapacidad son especialmente graves para la mujer. Son numerosos los países donde las mujeres están sometidas a desventajas sociales, culturales y económicas que constituyen un freno a su acceso, por ejemplo, a la atención médica, a la educación, a la formación profesional y al empleo. Si, además tienen una deficiencia física o mental, disminuyen sus posibilidades de sobreponerse a sus desventajas. Su participación en la vida de la comunidad se hace, para ello, más difícil.</p> <p>Dentro de las familias, la responsabilidad de los cuidados que se dan a un pariente con discapacidad incumbe a menudo a las mujeres, lo que reduce considerablemente su libertad y sus posibilidades de participar en otras actividades.</p>	
Instrumento	
<i>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?v=2&d=20141219T103446
<p>Estereotipos</p> <p>36. Los Estados partes tienen la obligación de eliminar los estereotipos negativos y modificar los patrones de conducta sociales y culturales que son perjudiciales y dañinos para las mujeres de edad, a fin de reducir los abusos físicos, sexuales, psicológicos, verbales y económicos que experimentan dichas mujeres, especialmente las afectadas por discapacidad, a causa de estereotipos y prácticas culturales negativos.</p> <p>Violencia</p> <p>37. Los Estados partes tienen la obligación de redactar leyes que reconozcan y prohíban la violencia, incluidas la violencia doméstica, sexual e</p>	

institucional, contra las mujeres de edad, particularmente las afectadas por discapacidad. Los Estados partes tienen la obligación de investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres de edad, incluidos los que resulten de prácticas y creencias tradicionales.

III. Obligaciones generales incluidas en el artículo 2

A. Oración introductoria del artículo 2

19. La discriminación contra la mujer por motivos de sexo y género comprende, como se señala en la Recomendación general N° 19 relativa a la violencia contra la mujer, la violencia por motivos de género, es decir la violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada. Es una forma de discriminación que inhibe seriamente la capacidad de la mujer de gozar y ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con el hombre. Abarca los actos que infligen lesiones o sufrimientos de carácter físico, mental o sexual, la amenaza de dichos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, la violencia cometida en la familia o la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, o la violencia perpetrada o condonada por el Estado o sus agentes, independientemente del lugar en que se cometa. La violencia por motivos de género puede constituir una violación de disposiciones específicas de la Convención, aún cuando dichas disposiciones no mencionen expresamente la violencia. Los Estados partes están obligados a proceder con la diligencia debida para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar esos actos de violencia por motivos de género.

Instrumento

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

29.

Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

32.

Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena;

46.

En la Plataforma de Acción se reconoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a poblaciones indígenas o por otros factores. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos relacionados con su situación familiar, particularmente en familias monoparentales, y con su situación socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migrantes, incluyendo las trabajadoras migrantes. Muchas mujeres se ven además, particularmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

Objetivo estratégico D.1.

Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

124. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

m) Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer;

126. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones populares y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según proceda:

d) Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las especialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las desplazadas interna y externamente, las que sufren discapacidad y las trabajadoras migratorias, entre ellas medidas encaminadas a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar, según proceda, nueva legislación para las trabajadoras migratorias tanto en los países de origen como en los de acogida.

Instrumento	
<i>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</i> <i>(Belem Do Pará)</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf
<p>Artículo 1</p> <p>Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p>Artículo 2</p> <p>Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:</p> <p>a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;</p> <p>b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y</p> <p>c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.</p> <p>Artículo 6</p> <p>El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <p>a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.</p>	

Artículo 7

Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

Instrumento

Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo, 23 de septiembre de 2013.

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.1>

- b) Asegurar que en todas las políticas de desarrollo, incluidas las relativas a la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y el acceso a los servicios sociales básicos, así como en sus procesos de adopción de decisiones, se tengan en cuenta las necesidades y el beneficio de todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas indígenas y las personas de edad, que pueden ser objeto de violencia y de formas múltiples y agravadas de discriminación.

Instrumento	
<i>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i> <i>Observación general 5 Las personas con discapacidad: 09/12/94.</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/7_a.pdf
A. Artículo 3 Igualdad de derechos para hombres y mujeres 19. A las personas con discapacidad se las trata a veces como si no pertenecieran a ninguno de los dos sexos. Como resultado de ello, a menudo se pasa por alto la doble discriminación que padecen las mujeres con discapacidad ¹⁸ . A pesar de los frecuentes llamamientos de la comunidad internacional para que se preste especial atención a su situación, han sido muy escasos los esfuerzos desarrollados durante el Decenio. El abandono de la mujer con discapacidad se menciona varias veces en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial ¹⁹ . En consecuencia, el Comité insta a los Estados Partes a que se ocupen de la situación de las mujeres con discapacidad, y a que en el futuro se dé alta prioridad a la aplicación de programas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales.	
Instrumento	
<i>Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad</i> <i>Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993 (publicada en el documento A/RES/48/96, de 4/3/94).</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-educia/es/contenidos/informacion/tratados_internacionales/es_tratados

/adjuntos/10_4_Normas_igualdad_personas_discapacidad.pdf

Artículo 9.

Vida en familia e integridad personal

3. Los Estados deben promover medidas encaminadas a modificar las actitudes negativas ante el matrimonio, la sexualidad y la paternidad o maternidad de las personas con discapacidad, en especial de las jóvenes y las mujeres con discapacidad, que aún siguen prevaleciendo en la sociedad. Se debe exhortar a los medios de información a que desempeñen un papel importante en la eliminación de las mencionadas actitudes negativas.

Derecho a la Accesibilidad/Movilidad

Instrumento

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Nueva Ley Publicada en El Diario Oficial de la Federación El 30 de Mayo de 2011
Última Reforma Publicada DOF 17-12-2015

Alcance:

Nacional

Enlace:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf

Artículo 2.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al

entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Accesibilidad y Vivienda

Artículo 16.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:

- I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;
- II. Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y
- III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Artículo 17.

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Capítulo V

Transporte Público y Comunicaciones

Artículo 19.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

- I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;
- II. Promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;
- III. Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;
- IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y
- V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

Instrumento	
<p><i>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</i></p> <p><i>Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003</i></p> <p><i>Última reforma publicada DOF 27-11-2007</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Nacional</p>	<p>Enlace:</p>
<p>Artículo 13</p> <p>Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:</p> <p>I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento;</p> <p>VI. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general;</p> <p>VII. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;</p> <p>VIII. Procurar que las vías generales de comunicación cuenten con señalamientos adecuados para permitirles el libre tránsito;</p> <p>IX. Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles.</p>	
Instrumento	
<p><i>La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.</i></p> <p><i>10 de septiembre de 2010</i></p> <p><i>Última reforma integrada:</i></p> <p><i>03 de marzo de 2016</i></p>	

<p>Alcance:</p> <p>Local</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Ley_ID_PD_DF.pdf</p>
<p>Artículo 4°.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.- Accesibilidad Universal.- Combinación de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones;</p> <p>IV.- Barreras Físicas.- Todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso y disfrute de los servicios comunitarios;</p> <p>Capítulo segundo</p> <p>De los derechos fundamentales de las personas con discapacidad</p> <p>Artículo 9°</p> <p>Los derechos de las personas con discapacidad son los que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Sin embargo y debido a la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad los siguientes:</p> <p>I.- El derecho de preferencia: Al uso de los lugares destinados a las personas con discapacidad en transportes y sitios públicos, el cual significa que los lugares pueden ser utilizados por otras personas en tanto no haya una persona con discapacidad que lo requiera. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley, acompañado de la leyenda “USO PREFERENTE”.</p> <p>II.- El derecho de uso exclusivo: A los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas, como es el caso de los cajones de estacionamiento, los baños públicos, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley.</p> <p>III.- El derecho de libre tránsito: Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley.</p>	

La violación a estos derechos será sancionada severa e inmediatamente por las autoridades competentes.

Capítulo sexto

De la accesibilidad

Artículo 26.- Para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

Dichas normas deberán contener las medidas, las texturas, los materiales, las características y toda aquella información que permita realizar eficientemente las adecuaciones o modificaciones que establezca dicho Manual.

El Manual igualmente contendrá las Normas Técnicas de Accesibilidad que deberán aplicarse tanto a la remodelación de viviendas como a las de nueva construcción.

Artículo 27.- Todos los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán elaborar y ejecutar un programa sexenal de adecuación o modificación de espacios físicos, a fin de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y libre tránsito para personas con discapacidad.

Los programas deberán contar y prever las medidas de seguridad y libre tránsito en los espacios con acceso al público.

Artículo 28.- Los Titulares de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán programar anualmente las adecuaciones que vayan a realizar a sus instalaciones y presupuestar el costo respectivo, debiendo integrar dicho costo a su presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 29.- Todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público deberá contar con las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las personas con discapacidad.

Artículo 30.- Los costos de las adecuaciones que eroguen las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público, será sujeto de estímulos fiscales o reconocimientos por la autoridad competente.

Artículo 31.- Todo inmueble con acceso al público está obligado a contar con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.

La violación o incumplimiento del presente artículo, será sancionado desde la suspensión de la licencia de construcción, hasta la clausura de la obra. En el caso de obra terminada, no se permitirá su uso hasta en tanto no cumpla con las medidas mencionadas en el presente artículo.

Artículo 32.- Las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía, tendrán derecho al libre acceso a inmuebles públicos que presten algún servicio al público o establecimientos con servicios comerciales.

Los inmuebles deberán contar con las adecuaciones físicas de señalización, acceso y permanencia, que permitan el libre desplazamiento y el uso por parte de las personas con discapacidad visual, las usuarias de perro guía, o cualquier otro instrumento de auxilio para su discapacidad.

Artículo 35.- Las empresas concesionarias de cualquier medio de transporte público en el Distrito Federal, están obligadas a:

I.- Adquirir sus nuevas unidades con las condiciones necesarias y características de accesibilidad que les permita brindar el servicio a las personas con discapacidad;

II.- Hacer accesibles las unidades de transporte fabricadas con anterioridad a la emisión de la presente Ley; y

III.- Diseñar y ejecutar programas de sensibilización dirigidos a todos los operadores de sus unidades, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto.

Instrumento

Ley de Movilidad del Distrito Federal

<p>Alcance:</p> <p>Local</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY%20DE%20MOVILIDAD.pdf</p>
<p>Artículo 6.</p> <p>La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:</p> <p>I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;</p> <p>Artículo 12</p> <p>La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;</p> <p>XXV. Establecer y promover políticas públicas para Proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros, sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;</p> <p>Artículo 15</p> <p>Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, las siguientes atribuciones:</p>	

II. Mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad;

Artículo 61

Las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se sujetarán a los manuales y normas técnicas que en materia de diseño, seguridad y comodidad expida la Secretaría, tomando en consideración las alternativas más adecuadas que se desprendan de los estudios técnicos, sociales, antropométricos de la población mexicana para usuarios con discapacidad, y económicos correspondientes, sujetándose a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y normas oficiales mexicanas de la materia.

Artículo 81

La Secretaría en coordinación con el resto de la Administración Pública impulsará estrategias, programas, servicios especiales, o cualquier otro mecanismo que permita hacer más eficiente el servicio de transporte público de pasajeros individual y colectivo para las personas con discapacidad y con movilidad limitada cuya implementación gradual resulte en la satisfacción de las necesidades de transporte de este grupo vulnerable.

Instrumento

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III)

del 10 de diciembre de 1948

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.cinu.mx/DeclaracionUniversalDeDerechosHumanos.pdf>

Artículo 2	
1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	
Instrumento	
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</i>	
Alcance:	Enlace:
Internacional	http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
Artículo 9. Accesibilidad	
1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:	
a. Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;	
b. Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.	
2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:	
a. Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;	
b. Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;	

- c. Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e. Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f. Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 20. Movilidad personal

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a. Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c. Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d. Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Instrumento	
<i>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</i> (1999)	
Alcance: Internacional	Enlace: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0303.pdf
<p>Artículo III</p> <p>Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:</p> <p>1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:</p> <p>b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;</p> <p>c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.</p>	
Instrumento	
<i>Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las</i> <i>Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1993)</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf
Artículo 5. Posibilidades de acceso	

Los Estados deben reconocer la importancia global de las posibilidades de acceso dentro del proceso de lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad.

Para las personas con discapacidades de cualquier índole, los Estados deben a) establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible; y b) adoptar medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación.

a) Acceso al entorno físico

1. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre.

2. Los Estados deben velar por que los arquitectos, los técnicos de la construcción y otros profesionales que participen en el diseño y la construcción del entorno físico puedan obtener información adecuada sobre la política en materia de discapacidad y las medidas encaminadas a asegurar el acceso.

3. Las medidas para asegurar el acceso se incluirán desde el principio en el diseño y la construcción del entorno físico.

4. Debe consultarse a las organizaciones de personas con discapacidad cuando se elaboren normas y disposiciones para asegurar el acceso. Dichas organizaciones deben asimismo participar en el plano local, desde la etapa de planificación inicial, cuando se diseñen los proyectos de obras públicas, a fin de garantizar al máximo las posibilidades de acceso.

Instrumento

Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad,

Organización de las Naciones Unidas (1982)

Década de las Naciones Unidas para las Personas con discapacidad: 1983-1992.

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=500>

4. Equiparación de Oportunidades

b) Medio ambiente

112. Los Estados Miembros deben esforzarse para que el medio físico sea accesible para todos, incluyendo las personas con distintos tipos de discapacidad, según se especifica en el párrafo 8 del presente documento.

113. Los estados miembros han de adoptar una política que tenga en cuenta los aspectos de accesibilidad en la planificación de los asentamientos humanos, incluidos los programas de las zonas rurales de los países en desarrollo.

114. Se alienta a los Estados Miembros a que adopten una política que garantice a las personas con discapacidad el acceso a todos los edificios e instalaciones públicos nuevos, viviendas y sistemas de transporte públicos. Además, siempre que sea posible, se han de adoptar medidas que promuevan la accesibilidad a los edificios, instalaciones, viviendas y transporte público ya existentes, especialmente aprovechando las renovaciones.

115. Los Estados Miembros deben fomentar la presentación de servicios de apoyo, a fin de permitir que las personas con discapacidad vivan en la comunidad con la mayor independencia posible. De igual manera, se asegurarán de que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y administrar por sí mismas dichos servicios, como ahora se hace en algunos países.

Instrumento

Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo.

23 de septiembre de 2013

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.1>

h) Asegurar la accesibilidad, adoptando el enfoque de diseño universal, mediante la eliminación de las barreras en el entorno físico, el transporte, el empleo, la educación, la atención sanitaria, los servicios y la información, y la facilitación de dispositivos asistenciales, como los de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluso en las zonas remotas y rurales, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida.

Instrumento	
<i>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i> <i>Observación general 5 Las personas con discapacidad: 09/12/94</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/7_a.pdf
23. De igual manera, el hecho de que los gobiernos no puedan ofrecer medios de transporte que sean accesibles a las personas con discapacidad reduce sobremanera las posibilidades de que esas personas puedan encontrar puestos de trabajo adecuados e integrados, que les permitan beneficiarse de las posibilidades de capacitación educativa y profesional, o de que se desplacen a instalaciones de todo tipo. De hecho, la existencia de posibilidades de acceso a formas de transporte apropiadas y, cuando sea necesario, adaptadas especialmente, es de importancia capital para que las personas con discapacidad puedan realizar en la práctica todos los derechos que se les reconoce en el Pacto.	

Derecho al Trabajo

Instrumento	
<i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</i> <i>Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo de 2011</i> <i>Última Reforma Publicada DOF 17-12-2015</i>	
Alcance: Nacional	Enlace: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf
Capítulo II Trabajo y Empleo	

Artículo 11.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad;

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado;

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten;

V. Revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado;

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y

VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Instrumento

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003

Última reforma publicada DOF 27-11-2007

Alcance: Nacional	Enlace:
Artículo 13 Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral.	
Instrumento	
<i>Ley Federal del Trabajo.</i> <i>Última reforma publicada DOF 12-06-2015</i>	
Alcance: Nacional	Enlace: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf
Artículo 2º Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.	

Artículo 56

Las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.

XVI Bis.

Contar, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.

Artículo 133

Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

Instrumento

La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

10 de septiembre de 2010

Última reforma integrada:

03 de marzo de 2016

Alcance:

Local

Enlace:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Ley_ID_PD_DF.pdf

Artículo 4°

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XVII.- Trabajo Integral.- Todo programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad, garantizando igualmente su permanencia, fomentando su desarrollo laboral en igualdad de condiciones que las demás personas trabajadoras; y

XVIII.- Trabajo protegido.- Todo aquel programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad que no pueden ser incorporadas al trabajo común, por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad y que se caracteriza por la subvención que hace el gobierno o los particulares a las “fuentes de trabajo.

Capítulo quinto

Derecho al trabajo y a la capacitación

Artículo 21.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará el Programa de Empleo y Capacitación, que contendrá las siguientes acciones:

I.- Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad;

II.- Asistencia Técnica a los sectores empresarial y comercial en materia de discapacidad;

III.-Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la administración pública del Distrito Federal, incluyendo las Demarcaciones Territoriales;

IV.- Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y

V.- Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.

Artículo 23.- Para garantizar el derecho al trabajo, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal lo siguiente:

I.- Promover a través del Programa de Empleo y Capacitación, la contratación de personas con discapacidad, en los diferentes sectores productivos y de servicios, creando para ello, programas para la capacitación y el adiestramiento laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales, ferias de empleo, y de centros de trabajo protegido;

II.- Crear un sistema de colocación laboral que permita ofertar empleo al mayor número de personas con discapacidad, promoviendo su permanencia y desarrollo en el mismo;

III.- Difundir entre las empresas, industrias y giros comerciales, los estímulos fiscales y demás beneficios que se deriven de la contratación de personas con discapacidad;

IV.- Diseñar y operar programas de trabajo protegido para personas con discapacidad intelectual, y personas con discapacidad motriz severa; y

V.- Creará un registro de las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad, a efecto de que sean objeto de visitas de inspección para verificar la existencia fehaciente de la relación laboral. En este caso, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal dará vista a la autoridad correspondiente a fin de que, en su caso, se inicien los procesos administrativos y legales correspondientes por el incumplimiento de esta disposición, con base en la presente Ley y demás normas aplicables.

Artículo 24.- Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, destinar el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes, a la contratación de personas con discapacidad.

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal propondrá a las autoridades competentes, los estímulos fiscales y reconocimientos que beneficien a las empresas, industrias y comercios que cumplan con el presente capítulo, así como las multas y las sanciones para el caso de incumplimiento.

Artículo 25.- Tanto los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, como las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad deberán de:

I.- Acondicionar físicamente los lugares de trabajo a fin de garantizar el libre tránsito y seguridad de los trabajadores con discapacidad;

II.- Adquirir y proporcionar los materiales y ayudas técnicas que requieran los trabajadores con discapacidad para la realización de sus actividades;

III.- Ofrecer periódicamente, programas de capacitación a personas con discapacidad; y

IV.- Ofrecer programas de sensibilización a las personas trabajadoras, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como del respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto.

Por ningún motivo se podrá pagar menos sueldo a un trabajador con discapacidad que el destinado a una persona sin discapacidad, por la realización del mismo trabajo.

Instrumento

Ley de Protección y Fomento al Empleo

para el Distrito Federal

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de octubre de 2008.

Alcance:

Local

Enlace:

<http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/files/LPFEDF.pdf>

Capítulo II. De las Facultades y Obligaciones

Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

V. Fomentar una cultura emprendedora entre las clases, grupos y personas más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;

XV. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática.

Instrumento	
<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</i>	
<i>Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.cinu.mx/DeclaracionUniversalDeDerechosHumanos.pdf
Artículo 2	
1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	
Artículo 23	
1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.	
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.	
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.	
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.	
Instrumento	
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Artículo 27. Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a. Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

b. Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;

c. Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

d. Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

e. Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

f. Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;

g. Emplear a personas con discapacidad en el sector público;

h. Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;

i. Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;

j. Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;

k. Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Instrumento

***Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
(1999)***

Alcance:

Internacional

Enlace:

<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0303.pdf>

Artículo III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

Instrumento

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

A/RES/2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

<p>Alcance:</p> <p>Internacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf</p>
<p>Parte III</p> <p>Artículo 6</p> <p>1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.</p> <p>2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.</p> <p>Artículo 7</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:</p> <p>a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:</p> <p>i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;</p> <p>ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;</p> <p>b) La seguridad y la higiene en el trabajo;</p> <p>c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;</p>	

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Instrumento

*Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las
Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1993)*

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>

Artículo 7. Empleo

Los Estados deben reconocer el principio de que las personas con discapacidad deben estar facultadas para ejercer sus derechos humanos, en particular en materia de empleo.

Tanto en las zonas rurales como en las urbanas debe haber igualdad de oportunidades para obtener un empleo productivo y remunerado en el mercado de trabajo.

1. Las disposiciones legislativas y reglamentarias del sector laboral no deben discriminar contra las personas con discapacidad ni interponer obstáculos a su empleo.

2. Los Estados deben apoyar activamente la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. Este apoyo activo se podría lograr mediante diversas medidas como, por ejemplo, la capacitación profesional, los planes de cuotas basadas en incentivos, el empleo reservado, préstamos o subvenciones para empresas pequeñas, contratos de exclusividad o derechos de producción prioritarios, exenciones fiscales, supervisión de contratos u otro tipo de asistencia técnica y financiera para las empresas que empleen a trabajadores con discapacidad. Los Estados han de estimular también a los empleadores a que hagan asustes razonables para dar cabida a personas con discapacidad.

3. Los programas de medidas estatales deben incluir:

a) Medidas para diseñar y adaptar los lugares y locales de trabajo de forma que resulten accesibles a las personas que tengan diversos tipos de discapacidad;

- b) Apoyo a la utilización de nuevas tecnologías y al desarrollo y la producción de recursos, instrumentos y equipos auxiliares, y medidas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a esos medios, a fin de que puedan obtener y conservar su empleo;
- c) Prestación de servicios apropiados de formación y colocación y de apoyo como, por ejemplo, asistencia personal y servicios de interpretación.
4. Los Estados deben iniciar y apoyar campañas de sensibilización con la finalidad de lograr que se superen las actitudes negativas y los prejuicios relacionados con los trabajadores aquejados de discapacidad.
5. En su calidad de empleadores, los Estados deben crear condiciones favorables para el empleo de personas con discapacidad en el sector público.
6. Los Estados, las organizaciones de trabajadores y los empleadores deben cooperar para asegurar condiciones equitativas en materia de políticas de contratación y ascenso, condiciones de empleo, tasas de remuneración, medidas encaminadas a mejorar el ambiente laboral a fin de prevenir lesiones y deterioro de la salud, y medidas para la rehabilitación de los empleados que hayan sufrido lesiones por motivos laborales.
7. El objetivo debe ser siempre que las personas con discapacidad obtengan empleo en el mercado de trabajo abierto. En el caso de las personas con discapacidad cuyas necesidades no puedan atenderse en esa forma, cabe la opción de crear pequeñas dependencias con empleos protegidos o reservados. Es importante que la calidad de esos programas se evalúe en cuanto a su pertinencia y suficiencia para crear oportunidades que permitan a las personas con discapacidad obtener empleo en el mercado de trabajo.
8. Deben adoptarse medidas para incluir a personas con discapacidad en los programas de formación y empleo en el sector privado y en el sector no estructurado.
9. Los Estados, las organizaciones de trabajadores y los empleadores deben cooperar con las organizaciones de personas con discapacidad en todas las medidas encaminadas a crear oportunidades de formación y empleo, en particular, el horario flexible, la jornada parcial, la posibilidad de compartir un puesto, el empleo por cuenta propia, y el cuidado de asistentes para las personas con discapacidad.

Instrumento	
<p><i>Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad,</i></p> <p><i>Organización de las Naciones Unidas (1982)</i></p> <p><i>Década de las Naciones Unidas para las Personas con discapacidad: 1983-1992.</i></p>	
<p>Alcance:</p> <p>Internacional</p>	<p>Enlace:</p> <p>http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=500</p>
<p>2. Empleo</p> <p>69. Se niega empleo a muchas personas con discapacidad o sólo se les da trabajo servil y mal remunerado. Y ello es así a pesar de que se ha demostrado que, con una adecuada labor de valoración, capacitación y empleo, la mayor parte de las personas con discapacidad puede realizar una amplia gama de tareas conforme a las normas laborales existentes. Las personas con discapacidad suelen ser las primeras a quienes se despiden en épocas de desempleo y estrechez económica y las últimas a las que se contrata.</p> <p>En algunos países industrializados que sienten los efectos de la recesión económica, la tasa de desempleo es, entre las personas con discapacidad que buscan trabajo, el doble de la que se da entre las que no tienen discapacidad. En muchos países se han establecido diversos programas y se han tomado medidas a fin de crear puestos de trabajo para personas con discapacidad. Esto incluye talleres protegidos y de producción enclaves protegidos, contratación preferente sistema de cuotas, subvenciones a los empleadores que capacitan y posteriormente contratan a trabajadores con discapacidad, cooperativas de y para personas con discapacidad, etc. El número efectivo de trabajadores con discapacidad empleados en establecimientos ordinarios o especiales está muy por debajo del correspondiente a trabajadores con discapacidad empleables. Una aplicación más amplia del principio ergonómico permite la adaptación, a costos relativamente reducidos, del lugar de trabajo, las herramientas, la maquinaria y ayudar a aumentar las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.</p> <p>4. Equiparación de Oportunidades</p> <p>e) Empleo</p> <p>128. Los Estados Miembros deben adoptar una política y disponer de una estructura auxiliar de servicios, para que las personas con discapacidad de las zonas urbanas y rurales gocen de iguales oportunidades de empleo productivo y remunerado en el mercado laboral abierto. Debe prestarse especial atención al empleo en el medio rural y a la producción de herramientas y de equipo adecuados.</p>	

129. Los Estados Miembros pueden apoyar la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto mediante diversas medidas, tales como sistema de cuotas con incentivos, empleos reservados o asignados, préstamos o donaciones para pequeñas empresas y cooperativas, contratos exclusivos o derechos de producción prioritaria, exenciones impositivas, adquisiciones preferenciales u otros tipos de asistencia técnica o financiera a empresas que emplean a trabajadores con discapacidad. Los Estados miembros deben apoyar el desarrollo de ayudas técnicas y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las ayudas a la asistencia que necesiten para realizar su trabajo.

130. Sin embargo, la política y las estructuras de apoyo no deben limitar las oportunidades de empleo y no deben obstaculizar la vitalidad del sector privado de la economía. Los Estados Miembros deben seguir en condiciones de adoptar cierta variedad de medidas en respuesta a sus situaciones internas.

131. Debe existir una cooperación mutua a nivel central y local entre el gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a fin de desarrollar una estrategia y de adoptar medidas conjuntas con miras a garantizar más y mejores oportunidades de empleo para las personas con discapacidad. Tal cooperación puede referirse a políticas de contratación, medidas para mejorar el ambiente de trabajo, a fin de prevenir lesiones y deficiencias minusvalidantes, y medidas para la rehabilitación de trabajadores con una deficiencia ocasionada en el trabajo, por ejemplo, adaptando a sus necesidades los lugares de trabajo y las tareas.

132. Estos servicios deben comprender evaluación y orientación profesional, capacitación profesional (incluso en talleres de capacitación) colocación en empleos y seguimiento. Debe establecerse empleo protegido para aquéllos que, debido a necesidades especiales o discapacidad particularmente grave, no puedan hacer frente a las exigencias del empleo competitivo. Tales medidas pueden tomar la forma de talleres de producción, trabajo en el domicilio y planes de autoempleo, así como el empleo de pequeños grupos de personas con graves discapacidades en régimen protegido dentro de la industria competitiva.

133. Cuando actúen como empleadoras, las administraciones públicas centrales y locales deben promover el empleo de las personas con discapacidad en el sector público. Las leyes y los reglamentos no deben crear obstáculos al empleo de dichas personas.

Instrumento

*C159. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo
(personas inválidas), Organización Internacional del Trabajo (1983)*

Alcance: Internacional	Enlace: http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1528&context=gladnetcollect
<p>Parte I</p> <p>Definiciones y campo de Aplicación</p> <p>Artículo 1</p> <ol style="list-style-type: none">1. A los efectos del presente Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.2. A los efectos del presente Convenio, todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.3. Todo Miembro aplicará las disposiciones de este Convenio mediante medidas apropiadas a las condiciones nacionales y conformes con la práctica nacional.4. Las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a todas las categorías de personas inválidas. <p>Parte II</p> <p>Principios de política de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas.</p> <p>Artículo 2</p> <p>De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.</p>	

Artículo 3

Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo.

Artículo 4

Dicha política se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos.

Artículo 5

Se consultará a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sobre la aplicación de dicha política y, en particular, sobre las medidas que deben adoptarse para promover la cooperación y la coordinación entre los organismos públicos y privados que participan en actividades de readaptación profesional. Se consultará asimismo a las organizaciones representativas constituidas por personas inválidas o que se ocupan de dichas personas.

Instrumento

Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo.

23 de septiembre de 2013

Alcance:

Internacional

Enlace:

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.1>

g) Alentar a los Estados Miembros a que tomen medidas sostenibles para asegurar el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, en pie de igualdad y sin discriminación, para las personas con discapacidad, entre otras cosas, promoviendo el acceso a sistemas educativos inclusivos, el desarrollo de competencias y la formación profesional y empresarial, para que las personas con discapacidad puedan alcanzar y mantener el máximo nivel de independencia.

Instrumento	
<i>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i>	
<i>Observación general 5 Las personas con discapacidad: 09/12/94</i>	
Alcance: Internacional	Enlace: http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/7_a.pdf
<p>B. Artículos 6 a 8</p> <p>Derechos relacionados con el trabajo</p> <p>20. La esfera del empleo es una de las esferas en las que la discriminación por motivos de discapacidad ha sido tan preeminente como persistente. En la mayor parte de los países la tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es de dos a tres veces superior a la tasa de desempleo de las personas sin discapacidad. Cuando se emplea a personas con discapacidad, por lo general se les ofrece puestos de escasa remuneración con poca seguridad social y legal y a menudo aislados de la corriente principal del mercado del trabajo. Los Estados deben apoyar activamente la integración de personas con discapacidad en el mercado laboral ordinario.</p> <p>21. El "derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado" (párrafo 1 del artículo 6) no se lleva a la práctica en los casos en que la única verdadera oportunidad que tienen los trabajadores con discapacidad consiste en trabajar en los denominados talleres o lugares "protegidos" en condiciones inferiores a las normales. Los arreglos mediante los cuales las personas que padezcan determinadas clases de discapacidad quedan realmente limitadas a desempeñar determinadas ocupaciones o a fabricar determinados artículos pueden violar el mencionado derecho. De manera análoga, a la luz del párrafo 3 del principio 13 de los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental²⁰, un tratamiento terapéutico en instituciones, que equivalga prácticamente a trabajos forzados, también es incompatible con el Pacto. A este respecto, conviene tener en cuenta la prohibición de los trabajos forzados que se hace en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p>	

Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México

Instrumento	
<i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	
Alcance: Local	Enlace: http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
Título Segundo. Carta De Derechos Capítulo I. De las Normas y Garantías de los Derechos Humanos.	
Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos	
C. Igualdad y no discriminación	
1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.	
2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades , condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.	

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de **discapacidad**.

E. Derecho al deporte

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con **discapacidad**.

Artículo 9

Ciudad solidaria

B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, **discapacidad**, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

D. Derecho a la salud

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y **discapacidades** mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con **discapacidad** tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Artículo 11

Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

2. La Ciudad garantizará:

- a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;
- b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;
- c) La no criminalización, represión o reclusión, motivada por características específicas de su condición; y
- d) Su capacidad para decidir sobre su persona y su patrimonio, así como para el ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

3. Se promoverán:

- a) Medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación;
- b) Estrategias para su visibilización y la sensibilización de la población sobre sus derechos;
- c) La creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de sus derechos; y
- d) Condiciones de buen trato, convivencia armónica y cuidado, por parte de sus familiares y la sociedad.

G. Derechos de personas con discapacidad

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.

3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

E. Vivienda

d) Asegurarán que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con **discapacidad**, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran.

F. Infraestructura física y tecnológica

b) Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.
2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.
3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:
 - a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;

Artículo 53

Alcaldías

2. Son finalidades de las alcaldías:

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con **discapacidad** y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

TÍTULO SEXTO

DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN

Artículo 60

Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública.

1. Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.

Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con **discapacidad** se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.

CAPÍTULO 2

Diagnóstico sobre el ejercicio de Derechos de las Personas con Discapacidad y los servicios del Gobierno de la Ciudad de México: Datos Cuantitativos Oficiales.

En 2010, de acuerdo a datos oficiales, en México se registraban 112 millones 336 mil 538 habitantes, de los cuales la población total con discapacidad correspondía a 4 millones 527 mil 784 personas, lo que representaba un 4.0 %. Para el 2014 llama la atención que la prevalencia de la discapacidad en el país es del 6%, ya que a nivel mundial se menciona que es el 10% de la población la que presenta algún tipo de discapacidad.

Los registros estadísticos permiten formar un panorama situacional de las condiciones, características, necesidades, problemas, limitaciones sociales, etc. que viven las personas con discapacidad. Esta información evidencia a nivel de gobierno y sociedad cuáles son las áreas primordiales en atención. Tras un trabajo diagnóstico de los datos cuantitativos oficiales con los que se cuenta en nuestro país, se puede mencionar que en términos del respeto a sus derechos es un grupo poblacional de los más vulnerados. La discriminación es una experiencia constante, el 20% señala haber sido discriminado y más de la mitad considera que no se respetan sus derechos (65.1%). Y cerca del 80% percibe el recibir apoyos del gobierno como algo difícil de lograr.

La mayoría de la información estadística mantienen la referencia utiliza por el INEGI que las personas con discapacidad son un conjunto de población que tiene dificultad o limitación para realizar al menos una de las siete actividades consideradas básicas de acuerdo con el Censo 2010: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y limitación mental

La población total con discapacidad es de 4 millones 527 mil 784 personas, lo que representa un 4 %, de las cuales 481 mil 847 se localizan en la Ciudad de México, poco más del 5% de la población total. Las cifras de personas con discapacidad por Delegación indican que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco zonas que concentran mayor población. Casi un 60% de la población con discapacidad total de la Ciudad de México vive en estas demarcaciones.

En Iztapalapa un número importante de personas no puede caminar, moverse, subir o bajar, son casi 60,000, mientras que en Gustavo A. Madero son cerca de 40,000 mil. Las mismas delegaciones llaman la atención por el número de personas que no pueden ver, aun usando lentes: casi 26,000 en la primera y 18,000 en la segunda. El número de quienes no pueden hablar, comunicarse o conversar son, en Iztapalapa 7,567 y cerca de 6,000 en GAM. También son más de 10,000 los que no pueden oír en Iztapalapa, por mencionar los datos más sobresalientes.

Son las dificultades para caminar y para ver las más frecuentes. Dentro de los principales detonantes de la discapacidad en el país se encuentran las enfermedades (41.3%) y la edad avanzada (33.1%). Y existen más mujeres con discapacidad que hombres.

Si bien casi más del 40% de las personas con discapacidad enfrentan esta condición debido a enfermedades, los datos al respecto no muestran cuáles son las que en mayor medida provocan esta situación y, por tanto, las que deberían prevenirse y atacarse con determinación. Tampoco es claro por qué hay más mujeres que hombres con discapacidad.

El panorama no es alentador al considerar que entre las barreras no atendidas derivan el que casi el 30% de la población con discapacidad es desempleada y más de la mitad considera que sus ingresos no le son suficientes. Incluso el 15% claramente señala como un problema importante sus dificultades para ser autosuficiente. Además, entre una y tres veces más alto es el gasto en los hogares donde habitan personas con discapacidad, Y en promedio son 26.17 las horas que se dedican al cuidado de personas con discapacidad.

En términos de educación la población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad, ya que mientras 45 de cada 100 asisten a la escuela, entre las personas sin discapacidad lo hacen 56. Además, el porcentaje de personas con discapacidad que asisten a la escuela es mayor en zonas urbanas que en las rurales (47.3 frente a 40.2%, respectivamente). Las mujeres con discapacidad presentan un porcentaje de analfabetismo más alto que los varones con la misma condición (28.5% frente a 20.8%).

Los datos que ejemplifican claramente el déficit del Estado es la comparación de las personas con discapacidad que asisten a la escuela. De las y los que no pueden ver asiste más de la mitad (53.2%), en una proporción cercana asisten quienes no pueden poner atención o aprender (51.8%). Sin embargo, quienes tienen limitaciones para caminar o moverse y quienes no pueden atender su cuidado personal son quienes en menor medida van a la escuela: menos del 40% los primeros y cerca del 30% en el segundo caso. También son pocos los que asisten a la escuela si tienen una discapacidad a causa de un accidente: apenas cerca del 30%. Es decir, no se trata de una población con límites para el aprendizaje. Sin embargo, la falta de condiciones para su movilidad y de apoyo los excluye.

En la Ciudad de México, si bien es la entidad con mayor asistencia escolar de personas con discapacidad con un 52.9%, apenas poco más de la mitad ejerce este derecho. Y dentro de los datos del programa de Becas Escolares a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social no se especifica cuántos de las y los beneficiarios son menores con discapacidad.

Si la población de 3 a 29 años con discapacidad visual es la que más va a la escuela llama la atención que se trate de menos de la mitad: 42.4%. Ante esta situación surgen cuestionamientos como ¿Acaso más de la mitad no ejerce ese derecho? Si es así, ¿Qué proporción de la población con otras discapacidades queda también excluida? Desde luego, es relevante que sea más del 20% (23.1%) la proporción de personas con discapacidad de 15 años o más que no cuenta con algún nivel de escolaridad.

La discriminación resulta aún más evidente cuando comparamos el ejercicio del derecho a la educación de personas con y sin discapacidad: la proporción de niñas y niños de 6 a 14 años de edad que no saben leer ni escribir y no tienen discapacidad es sólo el 10.3% del total. En cambio, de los niños y niñas con discapacidad son casi el 35% los que no leen ni escriben.

Así siguen siendo la infancia y adolescencia con discapacidad un grupo altamente vulnerado, el mismo Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa hace referencia a lo expuesto por la OCDE en su informe Equidad y calidad de la educación. Apoyo a estudiantes y escuelas en desventaja, 2012: a pesar del avance en programas para proteger a la niñez con discapacidad, este grupo es de los más discriminados y excluidos por la sociedad, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México los alumnos que presentan alguna discapacidad tienen una menor posibilidad de ir a la escuela, recibir buena atención de salud, y son los más vulnerables a la violencia, el abuso y la explotación, cerca del 47% de la niñez con

discapacidad no va a preescolar, el 17% no asiste a educación primaria, y el 27% nunca llega a estudiar la secundaria.

En el tema de Vida libre de Violencia aunque existen datos sobre mujeres víctimas y la atención y/o acciones emprendidas contra el problema, no se cuenta con cifras sobre cuántas mujeres con discapacidad se encuentran o viven en esta situación. Es una situación de alerta, más cuando cerca de 80% de las personas en México comparte la opinión de que a las mujeres no se les pega; pero el 9% de los hombres y 7% de las mujeres lo justifica por diversas razones, como: por infidelidad, porque es violenta, grosera, mala o insulta, o cuando desobedece a su esposo o padres o cuando comete un error, entre otras.

A pesar de los esfuerzos, políticas, acciones y programas la población con discapacidad se encuentra con un rezago y desventaja respecto a la población sin discapacidad. Por ejemplo en términos laborales las prestaciones y oportunidades son menores. Los resultados en términos de empleo reflejan que sólo 3 de cada 10 personas con discapacidad están económicamente activas. Los hombres participan más que las mujeres en estas actividades, al igual que los adultos y jóvenes frente a la infancia y adultos mayores. Aunque esta dinámica también se observa en la población sin discapacidad, es importante señalar que en las personas con discapacidad se da en menor nivel.

Las personas con dificultad para ver, escuchar y caminar o moverse son quienes más participan en la actividad económica, así como aquéllos cuya discapacidad deriva de una causa no definida, un accidente o una enfermedad; mientras que los que tienen dificultad para hablar o comunicarse, poner atención, mental y atender el cuidado personal son los menos involucrados en este tipo de actividades, así como aquéllos cuya discapacidad deriva del nacimiento o la edad avanzada.

Dentro de los servicios de la Ciudad de México son los datos referentes a movilidad los que tienen las especificaciones más precisas, por ejemplo la realización de 65 diagnósticos de accesibilidad en edificaciones y 11 visitas de seguimiento en inmuebles a ser ocupados o arrendados por cualquier Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Diagnóstico de accesibilidad en 50 paradas de ascenso y descenso de personas usuarias del Corredor Circuito Bicentenario del Sistema de Movilidad 1 Se actualizó el “Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 2016”, con contenidos relacionados con la señalización tacto-visual, accesibilidad en el espacio público y criterios para el transporte público de pasajeros; el Taxi Preferente: cuenta con una flota de 336 vehículos y se prevé incrementar la flotilla de unidades a 380.

Ahora bien, para realizar el diagnóstico en términos de información cuantitativa sobre las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos, se acudió a las fuentes oficiales primarias. Siendo el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) la institución que proporciona la mayor cantidad de datos.

Así, el Censo de Población y Vivienda realizado en 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, dan la pauta general para los registros estadísticos de la mayoría de las dependencias de gobierno federal y local sobre las características, condiciones y derechos de la población con discapacidad. En lo referente a la discriminación es el CONAPRED por medio de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS 2010) quien proporciona los mayores resultados.

Es importante aclarar que esto no significa que sea los únicos registros con los que se cuenta, existen otros instrumentos (los cuales también fueron contemplados y retomados) con información sobre el tema. Por ejemplo, de manera puntual para conocer sobre los servicios en la Ciudad de

México las fuentes primarias correspondieron al gobierno capitalino y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las instituciones consultadas fueron:

- CONAPRED
- CONEVAL
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (Evalúa CDMX)
- Gobierno de la Ciudad de México
- INDEPEDI
- INEGI
- INMUJERES
- Secretaría Particular del Jefe de Gobierno
- Senado de la República
- SEP

Para la selección de la información se estableció como criterio:

Identificar información general sobre las personas con discapacidad: población, características, principales discapacidades, distribución geográfica, género, etc. Agrupada en datos a nivel nacional y después en Ciudad de México.

Posteriormente se realizó la selección del panorama sobre el ejercicio de derechos de las Personas con Discapacidad, mostrando datos generales y específicos por derecho analizado: educación, vida libre de violencia, movilidad y trabajo.

Por último, y siguiendo la misma lógica del ejercicio de derechos, se seleccionó la información referente a los servicios del gobierno de la Ciudad de México. Dividiendo los datos en generales y por derecho a la educación, vida libre de violencia, movilidad y trabajo.

El lector y lectora encontrará que en la búsqueda de información se eligieron los datos que mejor reflejaran el interés de esta investigación, por ello en algunos casos se presentan datos estadísticos completos como los referentes a las delegaciones de la Ciudad de México; y otros son una selección sólo para mostrar una situación particular, ejemplo: ENADIS 2010 distribución por zona metropolitana sólo se presentan los valores para la Ciudad de México. Del mismo modo en algunos casos se respetaron y retomaron integras las gráficas.

Es claro que son necesarias acciones y políticas de atención y apoyo para las personas con discapacidad, pero éstas no deben ser sólo paliativos ante los problemas. Así en la medida en que el Estado y la sociedad proporcionen los apoyos que permitan a las personas con discapacidad superar las barreras que su condición impone, dejarán de pesar en la familia y la propia sociedad.

Datos Generales a Nivel Nacional

De acuerdo a los resultados del Censo 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴, en nuestro país **112 millones 336 mil 538 habitantes** conformaban a la población, situando a México en el onceavo lugar a nivel internacional en cantidad de personas.

La población total con discapacidad (limitación en la actividad) es de 4 millones 527 mil 784 personas, lo que representa un 4.0 %. Los rangos de edad abarcan: de 0 a 14 años 520,369; de 15 a 29 años 566,587; de 30 a 59 años 1,881, 162; 60 a 84 años 2,336, 277 y de 85 años y más 431,519.

La mayor cantidad de población con discapacidad 58.3% presenta limitaciones con caminar o moverse, lo que corresponde a 2, 437, 397 personas; seguida por motivos visuales con un 27.2%. Entre las causas más frecuentes se encuentran enfermedades 39.4%; edad avanzada 23.1% y nacimiento 16.3%.

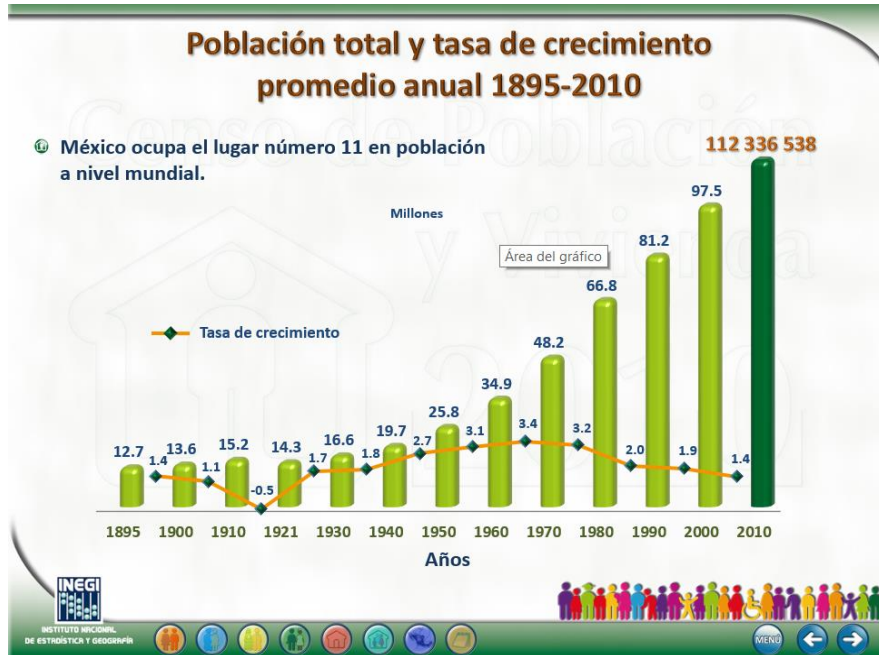
En diciembre de 2015 con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) ésta institución presentó un panorama sociodemográfico a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014 (ENADID, 2014)⁵, dando a conocer los siguientes datos:

- En 2014, la prevalencia de la discapacidad en México es de 6 por ciento.
- Las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas entre las personas con discapacidad.
- Los principales detonantes de discapacidad en el país son las enfermedades (41.3%) y la edad avanzada (33.1 por ciento).
- 23.1% de la población con discapacidad de 15 años y más no cuentan con algún nivel de escolaridad.
- De la población con discapacidad, 83.3% es derechohabiente o está afiliada a servicios de salud.
- Las personas con dificultades para ver son las que más asisten a la escuela (42.4%) entre la población con discapacidad de la población de 3 a 29 años.
- Participa en actividades económicas 39.1% de la población con discapacidad de 15 años y más, frente a 64.7% de su contraparte sin discapacidad.
- Por sexo, la prevalencia de la discapacidad en las mujeres es superior a la de los hombres en 25 de las 32 entidades federativas. Las mayores diferencias se observan en Baja California Sur, Distrito Federal y Sonora.
- Los tipos de discapacidad más frecuentes a nivel nacional son: caminar, subir o bajar usando sus piernas (64.1%) y ver, aunque use lentes (58.4 por ciento) y en el extremo opuesto se ubica la dificultad para hablar o comunicarse (18 por ciento).
- La enfermedad o la edad avanzada son las principales causas para todos los tipos de discapacidad considerados. Los problemas relacionados con el nacimiento ocupan el segundo lugar en las discapacidades del habla y comunicación (31.8%) y en los

⁴ INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/default.html> consultado diciembre 2016 - enero de 2017.

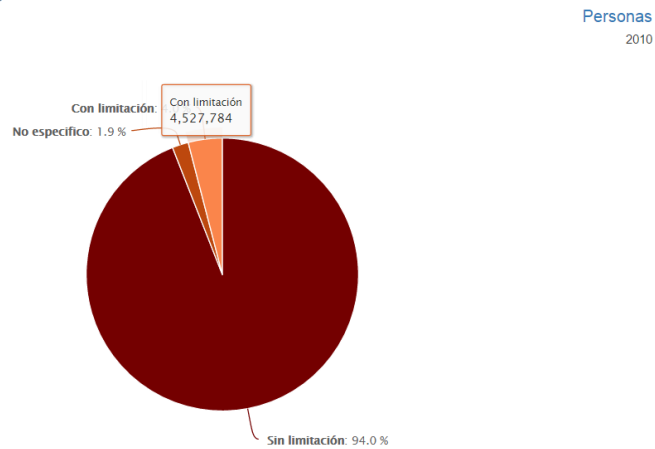
⁵ INEGI. “Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad” <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf> consultado diciembre 2016 - enero de 2017. Es importante mencionar que en el documento se especifica que algunas preguntas de la encuesta ENADID permiten respuestas múltiples, por lo que si bien el porcentaje es con respecto al total de población con discapacidad, una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad supera el 100 por ciento.

emocionales y mentales (18.1%); también llama la atención que 14.1% de las discapacidades relacionadas con mover las extremidades superiores se deben a accidente, y 16.2% en el caso de las extremidades inferiores.



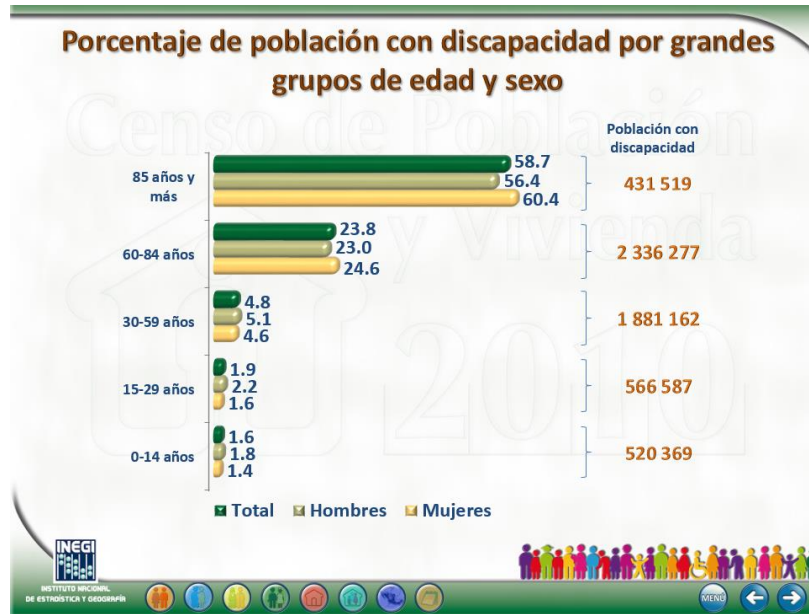
INEGI “Principales resultados Censo de Población y vivienda 2010”, diapositiva no. 5. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/> consultado diciembre 2016- enero 2017.

Población total según condición de limitación en la actividad



Fuente:
INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda

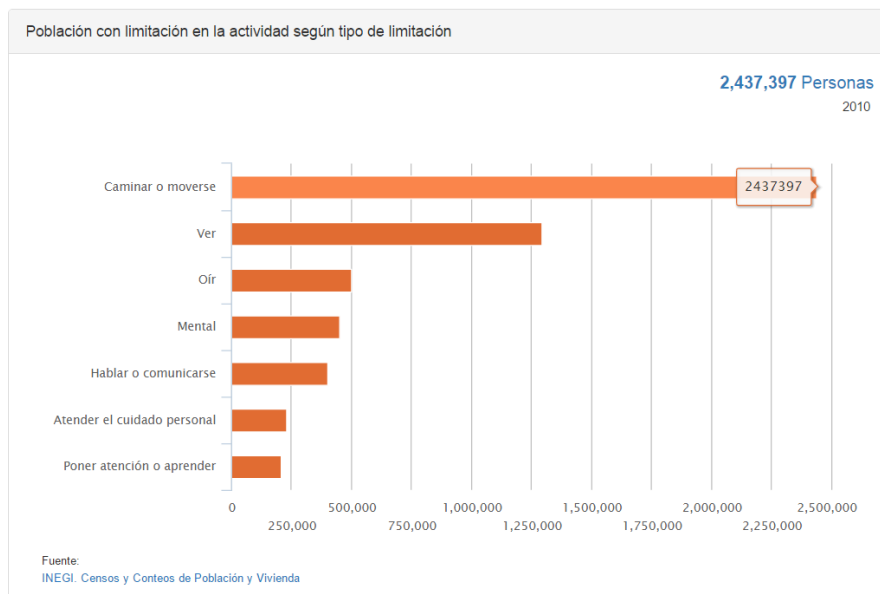
INEGI. Gráfica sobre población con discapacidad <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/discapacidad/> consultado enero de 2017.



INEGI “Principales resultados Censo de Población y vivienda 2010”, diapositiva 50. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/> consultado diciembre 2016- enero 2017.



INEGI “Principales resultados Censo de Población y vivienda 2010”, diapositiva 51. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/> consultado diciembre 2016- enero 2017.



INEGI. Gráfica sobre población con discapacidad <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/discapacidad/> consultado enero de 2017.



INEGI “Principales resultados Censo de Población y vivienda 2010”, diapositiva 52. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/> consultado diciembre 2016- enero 2017.

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad según grupos de edad 2014

Tipos de discapacidad	Grupos de edad			
	0 a 14 años	15 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	36.2	32.1	56.2	81.3
Ver (aunque usen lentes)	26.9	44.6	58.2	67.2
Mover o usar sus brazos o manos	14.1	18.2	28.5	42.7
Aprender, recordar o concentrarse	40.8	31.5	32.1	44.6
Escuchar (aunque usen aparato auditivo)	13.4	18.5	24.2	46.9
Bañarse, vestirse o comer	37.4	16.4	14.5	29.3
Hablar o comunicarse	45.6	28.5	13.4	14.0
Problemas emocionales o mentales	26.6	28.0	20.1	16.3

Nota: Una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad para cada grupo de edad supera el 100 por ciento.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

INEGI “Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad” Cuadro sobre tipo de discapacidad y rango de edad, porcentaje para el año 2014. <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

Por su parte en el registro de *numeralias* presentadas por el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED)⁶ se presentan los siguientes datos sobre las personas con discapacidad a nivel nacional:

- 6.6% de la población mexicana tiene algún tipo de discapacidad
- Tipo de discapacidad más frecuente:
 - 57.5% Dificultades para caminar
 - 32.5% Dificultades para ver
 - 16.5% Dificultades para oír
 - 8.6% Dificultades para hablar o comunicarse
 - 8.1% Dificultades mentales
 - 7.9% Atender el cuidado personal
 - 6.5% Poner atención
- Las causas por discapacidad:
 - 38.5% por enfermedades,
 - 31% por edad avanzada
 - 15% por enfermedades congénitas
 - 12% por accidentes

⁶ Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED) Numeralias http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=562&id_opcion=703&op=703 consultado enero de 2017.

- De las personas con discapacidad:
 - 8 de cada 10 tiene más de 29 años
 - 51.4% son adultas mayores
 - 6 de cada 100 son niñas y niños
 - 2 de cada 100 son adolescentes y jóvenes

- 4.1 millones vive en situación de pobreza
 - 12.7% se encuentra en pobreza extrema

- Entre una y tres veces más alto es el gasto en los hogares donde habitan personas con discapacidad
 - 26.17 son las horas que se dedican al cuidado de personas con discapacidad, sin pago

- 65.1% de las personas con discapacidad considera que no se respetan sus derechos (ENADIS; 2010)

- Los principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad son:
 - Desempleo 27.4%
 - Discriminación 20.4%
 - Dificultades para ser autosuficiente 15.6%
 - Realizar actividades en el trabajo o la escuela 36.4%
 - 54.9% considera que sus ingresos no son suficientes
 - 78% piensa que es difícil recibir apoyos del gobierno
 - 60% considera que los servicios de salud recibidos no son suficientes

- 1,129 es el número de expedientes que el CONAPRED calificó como presuntos actos de discriminación, entre 2011 y 2016

Datos Ciudad de México

De manera específica los datos proporcionados por la Encuesta Intercensal 2015⁷ del INEGI sobre la cantidad de personas que viven en la Ciudad de México son los siguientes:

- Población Total de **8 millones 918 mil 653 habitantes**. De los cuales 4 millones 231 mil 650 son hombres y 4 millones 687 mil 003 son mujeres.

⁷ INEGI. Encuesta Intercensal 2015. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/> consultada en enero, 2017.

La distribución de habitantes por Delegación es:

• Azcapotzalco	400, 161
• Coyoacán	608, 479
• Cuajimalpa de Morelos	199, 224
• Gustavo A. Madero	1, 164, 477
• Iztacalco	390, 348
• Iztapalapa	1, 827, 868
• La Magdalena Contreras	243, 886
• Milpa Alta	137, 927
• Álvaro Obregón	749, 982
• Tláhuac	361, 593
• Tlalpan	677, 104
• Xochimilco	415, 933
• Benito Juárez	417, 416
• Cuauhtémoc	532, 553
• Miguel Hidalgo	364, 439
• Venustiano Carranza	427, 263

Respecto a la población con discapacidad que vive en la Ciudad de México es el Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (**INDEPEDI**)⁸ quien presenta un panorama basado en la información obtenida en el Censo 2010 del INEGI:

- La población total con discapacidad a nivel nacional es de 5 millones 739 mil 270 personas, de las cuales 481 mil 847 se localizan en la Ciudad de México.
- Los habitantes de la Ciudad de México son 8 millones 745 mil 561, y 481 mil 847 presentan algún tipo de discapacidad. Lo cual representan el 5.50 % de la población total.
- Las cifras de personas con discapacidad por Delegación indican que son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco zonas que concentran mayor población. Casi un 60% de la población con discapacidad total de la Ciudad de México vive en estas demarcaciones.
- Los Adultos mayores son el grupo que concentra la mayor cantidad de personas, con un poco más del 50 % del total.
- El mayor número de personas con discapacidad en la CDMX presenta discapacidad para caminar o moverse.
- Hay un mayor número de mujeres con discapacidad, poco más de 273 mil, respecto a los hombres, que son 208 mil del total.
- Solo el 15.6% de la población nace con una discapacidad, el resto la adquiere, en mayor medida como causa de alguna enfermedad o por edad avanzada.

⁸INDEPEDI. Estadísticas <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/index.html> consultado enero de 2017.

Magnitud de la Discapacidad en 2010

Población	Nacional	Ciudad de México
Con discapacidad	5, 739, 270	481,847
Sin discapacidad	106, 137, 338	8, 263, 714
Total	111, 876, 608	8, 745, 561

INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010 <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html> consultado enero de 2017.

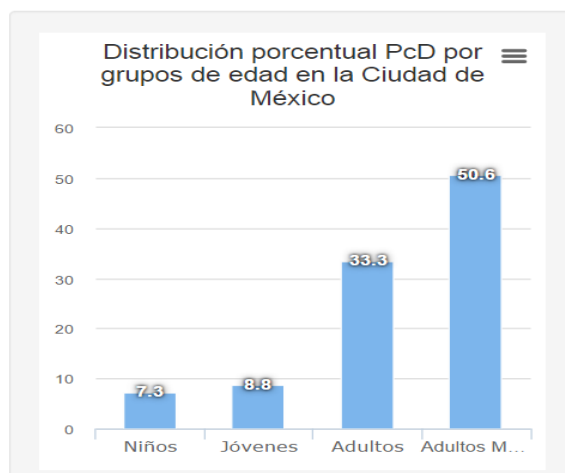
Población total y con Discapacidad en la Ciudad de México en 2010 (absoluta y relativa) según delegación

Delegación	Absoluta	% Relativa	Absoluta	% Relativa
Álvaro Obregón	717,204	8.2	33,409	6.93
Azcapotzalco	413,890	4.73	25,110	5.21
Benito Juárez	378,741	4.33	20,087	4.17
Coyoacán	615,772	7.04	40,817	8.47
Cuajimalpa	182,973	2.09	8,115	1.68
Cuauhtémoc	524,525	6.00	29,167	6.05
Gustavo A. Madero	1, 170, 170	13.38	67,147	13.94
Iztacalco	383,051	4.38	21,119	4.38
Iztapalapa	1, 792, 891	20.50	100,919	20.94
Magdalena Contreras	236,204	2.70	11,194	2.32
Miguel Hidalgo	363,889	4.16	15,737	3.27
Milpa Alta	129,268	1.48	5,718	1.19
Tláhuac	359,634	4.11	18,784	3.90
Tlalpan	641,122	7.33	35,349	7.34
Venustiano Carranza	429,054	4.91	28,122	5.84
Xochimilco	407,173	4.66	21,053	4.37
Ciudad de México	8, 745, 561	100	481,847	100

INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010. <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica2.html> consultada enero de 2017.

Distribución porcentual de la población con discapacidad por grupos de edad en la Ciudad de México en 2010

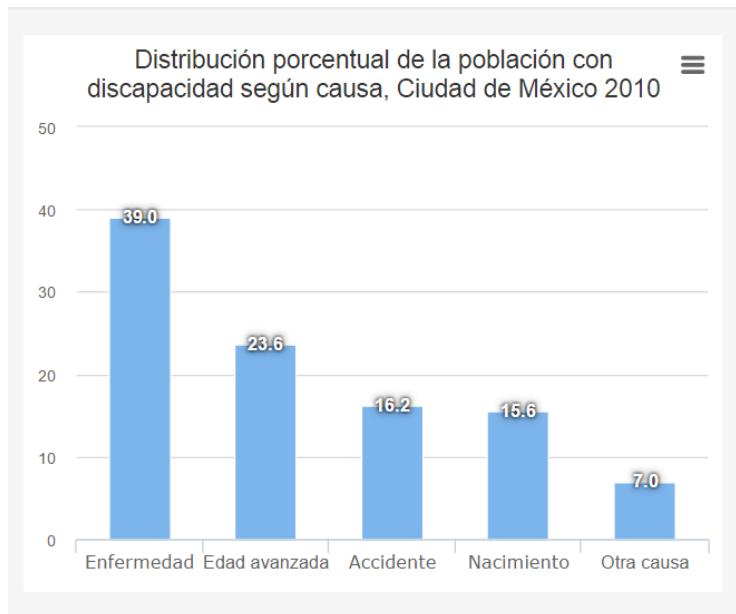
Grupo de edad	Porcentaje
Niños	7.3
Jóvenes	8.8
Adultos	33.3
Adultos Mayores	50.6
Total	100



INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010. Los grupos de edad son: Niños (0 a 14 años); Jóvenes (15 a 29 años); Adultos (30 a 59 años); Adultos Mayores (60 años y más) <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica3.html> consultado enero de 2017.

Distribución porcentual de la población con discapacidad según causa en la Ciudad de México en 2010

Causa	Porcentaje
Enfermedad	39.0
Edad avanzada	23.9
Accidente	16.2
Nacimiento	15.6
Otra causa	7.0



INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010. La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100, debido a que la población tiene más de una limitación. <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica6.html> consultado enero de 2017.

Población con discapacidad por sexo en la Ciudad de México en 2010

Delegación	Hombre	Mujer	Total
Álvaro Obregón	15,352	18,057	33,409
Azcapotzalco	10,469	14,641	25,110
Benito Juárez	8,116	11,971	20,087
Coyoacán	14,425	26,392	40,817
Cuajimalpa	3,892	4,223	8,115
Cuauhtémoc	10,410	18,757	29,167
Gustavo A. Madero	30,354	36,793	67,147
Iztacalco	10,432	10,687	21,119
Iztapalapa	45,225	55,694	100,919
Magdalena Contreras	4,759	6,435	11,194
Miguel Hidalgo	6,551	9,186	15,737
Milpa Alta	2,808	2,910	5,718
Tláhuac	8,880	9,904	18,784
Tlalpan	16,357	18,992	35,349
Venustiano Carranza	10,465	17,657	28,122
Xochimilco	9,366	11,687	21,053
Total	207,861	273,986	481,847

INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010. <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica5.html> consultado enero de 2017.

Población por tipo de discapacidad en la Ciudad de México en 2010

Delegación	Caminar, moverse, subir o bajar	Ver, aun usando lentes	Hablar, comunicarse o conversar	Oír* Bañarse o comer	Poner atención o aprender cosas sencillas	Tiene alguna limitación mental	
Álvaro Obregón	21,369	7,430	2,688	3,989	2,064	2,196	2,830
Azcapotzalco	15,623	6,722	1,105	2,545	1,819	653	1,847
Bentito Juárez	14,201	4,056	1,555	3,029	2,026	696	1,704
Coyoacán	24,679	9,058	2,613	7,644	2,640	1,127	3,230
Cuajimalpa	5,592	1,724	1,195	629	478	654	740
Cuauhtémoc	16,254	8,278	2,394	3,382	1,896	1,606	4,086
Gustavo A. Madero	38,471	17,708	5,970	8,558	4,731	2,799	7,705
Iztacalco	11,764	6,771	918	3,060	1,491	631	1,879
Iztapalapa	58,410	25,877	7,567	12,257	6,185	4,452	8,448
Magdalena Contreras	7,130	2,983	401	1,276	598	385	682
Miguel Hidalgo	10,284	3,696	948	2,411	1,662	944	1,842
Milpa Alta	3,562	1,400	658	764	352	208	480
Tláhuac	10,512	5,096	1,601	2,201	978	1,103	2,052
Tlalpan	21,748	8,151	2,944	4,094	1,728	1,476	3,158
Venustiano Carranza	18,708	5,444	2,204	3,863	2,350	1,478	2,080
Xochimilco	12,079	5,985	971	2,406	831	923	1,456
Ciudad de México	60.2%	5.0%	7.4%	12.9%	6.6%	4.4%	9.2%

INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010. La suma de porcentaje según tipo de discapacidad es superior a 100 por las personas que reportan más de una discapacidad. <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadisticas4.html> consultado enero de 2017

*La frase completa dice: aun usando aparato auditivo. Pero por cuestiones de formato no fue posible ponerla.

Ejercicio de Derechos de las Personas con Discapacidad

Datos Generales

Para conocer la percepción de las personas con discapacidad sobre el ejercicio de sus derechos se toman como referencia los datos proporcionado por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 Resultados sobre personas con discapacidad (ENADIS 2010)⁹ realizada por el CONAPRED. Los resultados encontrados fueron los siguientes:

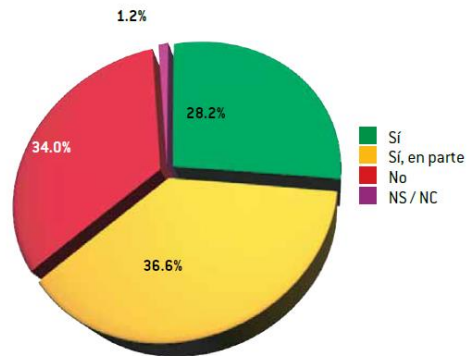
- El 28% de la población considera que los derechos de las personas con discapacidad sí se respetan y 37% opina que se respetan en parte.
- Dos de cada tres mujeres y hombres en México consideran que los derechos de las personas con discapacidad se respetan o sólo se respetan en parte.
- Las zonas metropolitanas donde se señala en mayor proporción que los derechos de las personas con discapacidad sí se respetan son Torreón (35%) y León (29%), por encima del promedio nacional (28%).
- En Toluca, Puebla-Tlaxcala, Juárez, Guadalajara y la **Ciudad de México** predomina la opinión de que no se respetan.
- Respecto a la facilidad para obtener beneficios de los programas públicos la mayoría de las personas con discapacidad considera que es difícil o muy difícil.

¿Qué tanto se respetan o no los derechos de las personas con alguna discapacidad?

	Hombre	Mujer
Sí	30.0%	26.7%
Sí, en parte	36.1%	37.0%
No	32.9%	35.0%

⁹ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 Resultados sobre personas con discapacidad. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf> consultada enero de 2017.

¿Qué tanto se respetan o no los derechos de las personas con alguna discapacidad?
Distribución nacional



De la población, 28% considera que los derechos de las personas con discapacidad *sí se respetan* y 37% opina que *se respetan en parte*.

ENADIS 2010 Resultados de personas con discapacidad. Gráfica de la página 27.
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf> consultado enero de 2017.

Distribución por zona metropolitana

Datos Ciudad de México

Sí	21.6%
Sí, en parte	38.2%
No	39.8%

Por lo que usted piensa, para la gente de su condición, ¿Qué tan fácil o difícil es recibir apoyos del gobierno?

Muy fácil/Fácil	6.4%
Ni fácil ni difícil	12.0%
Difícil /Muy difícil	78.1%

Educación

Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010¹⁰ documento elaborado por el **INEGI** muestra información muy puntual sobre las personas con discapacidad y el acceso a la Educación. Se han seleccionado los siguientes datos:

- La población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad, ya que mientras 45 de cada 100 asisten a la escuela, entre las personas sin discapacidad lo hacen 56.
- Los hombres y las mujeres con discapacidad en edad escolar reportan un porcentaje de asistencia escolar muy semejante (44.9 y 46.1%, respectivamente)
- El porcentaje de personas con discapacidad que asisten a la escuela es mayor en zonas urbanas que en las rurales (47.3 frente a 40.2%, respectivamente)
- La Ciudad de México es la entidad que registra mayor asistencia escolar de personas con discapacidad con un (52.9%), seguida de Nayarit (51.0%) y Tamaulipas (50.2%)
- Del conjunto de población con discapacidad en edad escolar 3 a 29 años:
 - Mayor asistencia escolar:
 - Dificultad para ver (53.2%)
 - Poner atención o aprender (51.8%)
 - Escuchar (47.1%)
 - Hablar o comunicarse (44.8%)
 - Menos:
 - Limitaciones para caminar o moverse (39.4%)
 - Atender el cuidado personal (29.4%)
 - Mentales (28.9%).

Las personas con limitaciones cognitivas y de movilidad al parecer tienen un acceso a la educación más restringido.

- Asisten a la escuela:
 - Mayor:
 - Causa no definida en el cuestionario censal (46.9%)
 - Nacimiento (44.6%)
 - Enfermedad (41.2 por ciento)
 - Menos:
 - Accidente (29.6%)

Porcentaje considerablemente bajo y que podría estar relacionado con la gravedad de la limitación y/o con la edad de dicha población, en promedio un poco más grande.

- El 34.1% de las personas con discapacidad de 6 a 14 años de edad no sabe leer y escribir; porcentaje tres veces superior al de la población sin discapacidad de la misma edad (10.3%) y que expresa las dificultades de acceso a la educación para los niños con discapacidad.

¹⁰ INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010 http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

- Entre los 6 y los 14 años de edad, el porcentaje de varones con discapacidad que no saben leer y escribir (35.7%) supera al de las mujeres con la misma condición (31.9%).
- El 24.8% es analfabeta, es decir, no saben leer y escribir; porcentaje cinco veces superior que el de su contraparte sin discapacidad (5.5 por ciento).
- Las mujeres con discapacidad presentan un porcentaje de analfabetismo más alto que los varones con la misma condición (28.5% frente a 20.8%, respectivamente).
- *¹¹Entre la población con discapacidad:
 - 27.9% no tiene estudios
 - 45.4% terminó al menos un año de primaria
 - 13.3% uno de secundaria
 - 7.3% uno de media superior
 - 5.2% uno de superior

La mayor parte de la población (86.6%) tiene como máximo estudios de educación básica.

- Las mujeres presentan niveles educativos más bajos que los varones, no sólo por concentrar más población sin estudios (30.9% frente a 24.7%, correspondientemente):
 - Su presencia es menor en el resto de los niveles educativos, principalmente en el medio superior y el superior.
 - En términos de años promedio de escuela aprobados, tienen 4.4 años frente a 5.1 años de su contraparte masculina, lo cual muestra las diferencias de género en el acceso a la educación.
- Relación nivel educativo con el origen de la discapacidad:
 - Los menores perfiles educativos les corresponden a las personas cuya dificultad se originó por otra causa (36.1%), por edad avanzada (35%) y por accidente (46%)
 - Presentan los porcentajes más altos de individuos sin estudios y los más bajos en los niveles medio superior y superior.
 - La población cuyas limitaciones derivan del nacimiento y de la enfermedad tiene las proporciones más altas en primaria, secundaria, media superior y superior.
- El conjunto de la población con discapacidad presenta un perfil educativo bajo.

En el documento “Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril)”¹² publicado en 2016, también de **INEGI**, se ubican los siguientes datos:

- Encuesta Intercensal 2015 muestra: que de los 6.5 millones de niñas y niños de tres a cinco años 35.8% no asisten a la escuela; esto significa que uno de cada tres niñas y niños en edad preescolar no están desarrollando sus habilidades escolares a este nivel, lo que puede repercutir en su aprendizaje y socialización futura.

¹¹ * Se hace la aclaración: “El Censo de Población y Vivienda 2010 registró el nivel de escolaridad de la población de 3 años y más; sin embargo, dados los objetivos de la presente monografía, sólo se considera a las personas de 15 años y más para el análisis en esta sección ya que de los 3 a los 14 años el nivel de escolaridad aún no está definido por encontrarse los individuos en etapa formativa”.

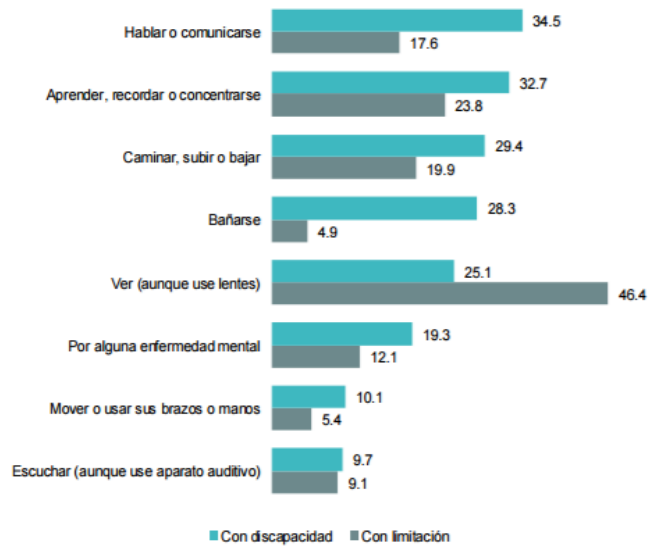
http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

¹²INEGI. Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril).

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf consultado enero de 2017.

- La población infantil con discapacidad, experimenta diversas formas de exclusión, algunas de ellas como consecuencia de ser definido o juzgado por las deficiencias físicas o intelectuales que presenta y no por las habilidades que posee (UNICEF, 2013).
- ENADID 2014:
 - En México hay 39.7 millones de personas menores de 18 años, de los cuales:
 - 1.9% tienen discapacidad
 - 4.8% presentan limitación para realizar alguna actividad de la vida cotidiana.
 - En suma 6.7% de la población infantil tiene alguna dificultad para desarrollar su vida cotidiana de forma plena.
- Para los menores de 18 años con alguna discapacidad o limitación, hablar o comunicarse (34.5%) y aprender, recordar o concentrarse (32.7%) son el tipo de discapacidad más frecuentes; en cambio ver (aun usando lentes) 46.4% y aprender, recordar o concentrarse (23.8%) son las actividades más reportadas entre los niños o niñas con limitación.
- La mayoría de las discapacidades se adquirieron desde el nacimiento (47.4%) o son causadas por alguna enfermedad (26.8%) mientras que los accidentes (2.7%) y la violencia (0.5%) son las causas de discapacidad menos reportadas.
- En las limitaciones se tiene un panorama muy semejante: porque nació así (45.6%) y la enfermedad (31.9%) son las causas de la mayoría de las limitaciones; en cambio, los accidentes (4.7%) y la violencia (1.4%) tienen menos presencia.
- Tres de cada cuatro niños con discapacidad asisten a la escuela (72.2%); mientras que entre los niños con limitación nueve de cada diez van a la escuela, lo que puede considerarse una cobertura muy cercana a lo “universal”.
- Al revisar la proporción niños y niñas que asisten a la escuela de acuerdo al grupo de edad “ideal” para cursar un nivel escolar, para el grupo de tres a cinco años se tienen grandes diferencias entre los que tienen discapacidad (46.5%) y con limitación (68.7%).
- Mientras en la edad a la que un niño debe de asistir a la primaria (seis a 11 años), 83.9% de los niños con discapacidad lo hacen, proporción inferior a lo registrado en los niños y niñas con limitación donde 97.7% también cumple con esa condición.
- Para la edad en la que se espera asistan a la secundaria (12 a 14 años), la diferencia en las proporciones de asistencia escolar se mantiene, incluso se hace más amplia, 77.3% de quienes tienen discapacidad y 94.2% de quienes tienen limitación asisten a la escuela.
- Lo mismo sucede entre la población que se espera que asista al nivel medio superior (15 a 17 años), 56% con discapacidad y 76.7% con limitación son las proporciones de asistencia escolar.

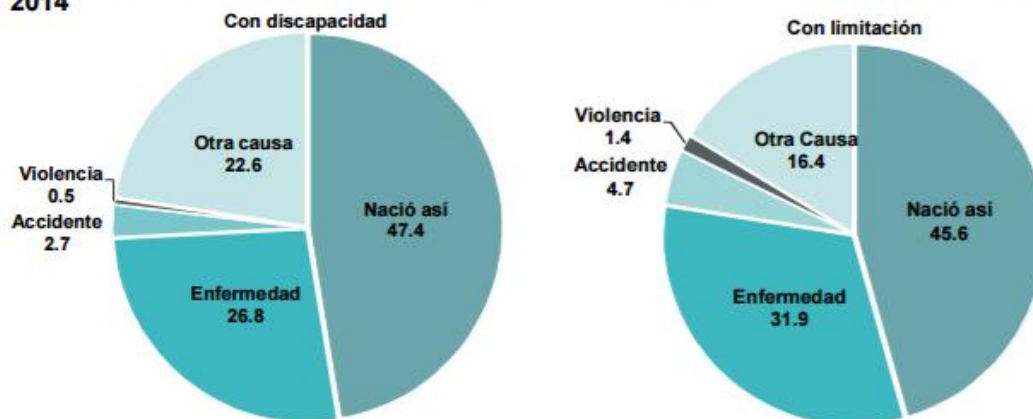
Distribución porcentual de la población de 0 a 17 años con discapacidad y con limitación por tipo de dificultad¹
2014



¹ La suma del porcentaje por tipo de dificultad es mayor que cien, debido a que un niño o niña puede tener dos o más limitaciones o discapacidades de forma simultánea.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

INEGI. “Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril)” Gráfica en la página 8. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf consultado enero de 2017.

Porcentaje de población de 0 a 17 años con discapacidad y con limitación por causa
2014



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

INEGI. “Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril)” Gráfica en la página 8. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf consultado enero de 2017.

Porcentaje de población de 3 a 17 años que asiste a la escuela con discapacidad y con limitación según sexo y grupo de edad¹

Sexo y grupos de edad	Con discapacidad	Con limitación
Total	72.2	89.3
3 a 5 años	46.5	68.7
6 a 11 años	83.9	97.7
12 a 14 años	77.3	94.2
15 a 17 años	56.0	76.7
Hombres	71.5	89.7
3 a 5 años	50.7	73.7
6 a 11 años	83.8	97.9
12 a 14 años	77.5	93.3
15 a 17 años	46.7	77.2
Mujeres	73.2	88.8
3 a 5 años	42.0	62.2
6 a 11 años	84.0	97.5
12 a 14 años	77.2	95.1
15 a 17 años	66.9	76.2

¹ Se refiere a la edad en la que "idealmente" un niño debe de asistir a cada uno de los niveles educativos del Sistema Escolar Nacional: 3 a 5 años kinder, 6 a 11 años primaria, 12 a 14 años secundaria y 15 a 17 años medio superior.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

INEGI. "Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril)" Gráfica en la página 8. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf consultado enero de 2017.

En el Diagnóstico del **Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa**¹³, junio 2014, se muestra datos sobre la población con discapacidad respecto a la educación desde la visión de inclusión y equidad:

- De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹⁴:
 - En el 2010, el 73 % de las personas con discapacidad asistían a la escuela (de tres años y más) en comparación con el 91 por ciento de la población que no tiene discapacidad.
 - Ese 73% correspondió a un dos por ciento en la asistencia a nivel preescolar, 46% para la educación primaria, 13% con secundaria o equivalente y 12% con educación posbásica.

¹³ Resultado de la colaboración conjunta de la Subsecretaría de Educación Básica, Subsecretaría de Educación Media Superior y Subsecretaría de Educación Superior, quienes comparten la implementación y operación del Programa Presupuestario de la Modalidad Reglas de Operación: S244 Inclusión y Equidad Educativa. Las 3 Unidades Administrativas aportaron la información para que la Dirección General de Evaluación de Políticas complementara la integración del diagnóstico. SEP. Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf consultado en enero de 2017.

¹⁴ CONEVAL, Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Promoción y Apoyo a la Educación 2013- 2014, México, D.F.P.12. Citado en SEP. Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf consultado en enero de 2017.

- Se reflejan una situación de inequidad pero también de exclusión en la que las personas con una o múltiples discapacidades no cuentan con las mismas oportunidades educativas en comparación con la población que no presenta esa condición.
- En la educación básica o primaria es en donde se registran los mayores avances en el acceso con equidad, prácticamente se ha logrado la universalización.
- De acuerdo con PISA¹⁵ 2012 se destaca:
 - La capacidad de México de brindar a todos sus alumnos la oportunidad de tener un rendimiento de excelencia es baja: el porcentaje de resiliencia (alumnos en desventaja social que se sobreponen a su contexto social y rinden entre los mejores) es bajo, con 3.8% en comparación al promedio de la OCDE de 6.5%.
 - La diferencia en el índice de calidad de los recursos educativos entre escuelas es la más alta de toda la OCDE y la tercera más alta de todos los participantes en PISA (detrás de Perú y Costa Rica), reflejando altos niveles de desigualdad en la distribución de recursos educativos en el país.
- Desde el inicio de la educación se observan inequidades, pues son menores los logros académicos de quienes ingresan a escuelas indígenas, comunitarias, en zonas rurales o de alto grado de marginación, el rezago comienza en nivel de secundaria e incrementa en la educación media superior hasta llegar al problema mayor de la deserción (5.3% secundaria, 14.5 media superior y 7.6 en educación superior)
- Los que abandonan no pueden competir en el mercado laboral o incluso obtener un trabajo si no han concluido al menos la educación media superior.
- La población potencial del programa se refiere a los establecimientos educativos de: todas las escuelas de Educación Básica que ofrecen los servicios de educación a indígenas, migrantes, educación especial y telesecundarias, los planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS con población estudiantil con discapacidad y las Instituciones públicas de Educación Superior.

Tabla 6. Población Potencial

	Indígena ⁹	Telesecundaria	Educación Especial ¹⁰
Escuelas	22,280	18,352	5,615
Alumnos	19,786	1,318,801	513,154

SEP. Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. Tabla 6. Página 25. Educación Especial se refiere a las Escuelas de educación especial, Centros de atención múltiple y unidades de apoyo a la educación regular. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf consultado en enero de 2017.

¹⁵ Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) – OECD.

Tabla 8. Desglose de Recursos Federales del Programa S244

Clave	Descripción	Total	Servicios personales	Subsidios	Ampliaciones
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	505,281,635	5,281,635	500,000,000	40,000,000
300	Subsecretaría de Educación Básica	305,281,635	5,281,635	300,000,000	40,000,000
500	Subsecretaría de Educación Superior	150,000,000		150,000,000	
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	50,000,000		50,000,000	

SEP. Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. Tabla 8. Página 33 http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf consultado en enero de 2017.

En la Evaluación de Diseño Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2015¹⁶, presentado por la SEP y CONEVAL se observa lo siguiente:

- El programa no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Esto a pesar de existir un padrón de beneficiarios y procedimientos para registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
- No se encuentra evidencia de que la información sobre la demanda total con las características específicas de los solicitantes esté sistematizada en una base de datos única ni en una distinta para cada Subsecretaría. Se cuenta con registros internos en donde se da cuenta de la recepción de las solicitudes de apoyo, los procedimientos de su revisión y dictamen, pero el equipo evaluador no encuentra evidencia de que esta información esté sistematizada.
- Las unidades responsables registran información sobre quiénes reciben los apoyos; sin embargo, no existe un solo documento que recopile esta información, por lo cual no se considera que exista un padrón de beneficiarios a nivel Programa.
- Cada Subsecretaría cuenta con uno distinto y la información que recolecta de los beneficiarios es también diferente.
- En la página web de la SES (2015) se encontró la publicación de los resultados de la presentación de proyectos 2015, la cual es una aproximación a un registro sobre quiénes

¹⁶ SEP. Evaluación de Diseño Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2015. http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/evaluaciones/informe_final_evaluacion_diseno_2015.pdf consultado enero de 2017.

Nota: La instancia evaluadora fue el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por medio del Centro CLEAR para América Latina. Coordinadora de la evaluación: Dra. Claudia Maldonado Trujillo.

reciben los apoyos. La información que incluye es la entidad federativa, el nombre de la institución y el monto del apoyo; a partir de esta información, se puede conocer el tipo de apoyo entregado, aunque no las características específicas de los beneficiarios.

- El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre, aunque sólo en el rubro de gastos en operación directos.
- Su desglose se encuentra en el Diagnóstico 2014, que a su vez presenta información del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 3 de diciembre de 2013. El desglose comprende los rubros de servicios personales, subsidios y ampliaciones.
- La asignación presupuestal de este Programa comprende únicamente los capítulos 1000 y 4000. Según los analíticos presupuestarios del PEF 2014, el Programa cuenta con un presupuesto total de \$545, 281, 635, del cual 99.03% se encuentra bajo la partida 4300, subsidios y subvenciones.
- El resto del presupuesto (\$5, 281, 635) corresponde a la partida 1200 y consiste en remuneraciones al personal de carácter transitorio. En consecuencia, el gasto unitario tampoco se puede calcular

Vida Libre de Violencia

INEGI con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, publicó en noviembre de 2015 el documento “Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)”¹⁷, el cual presenta los siguientes datos sobre el tema en nuestro país:

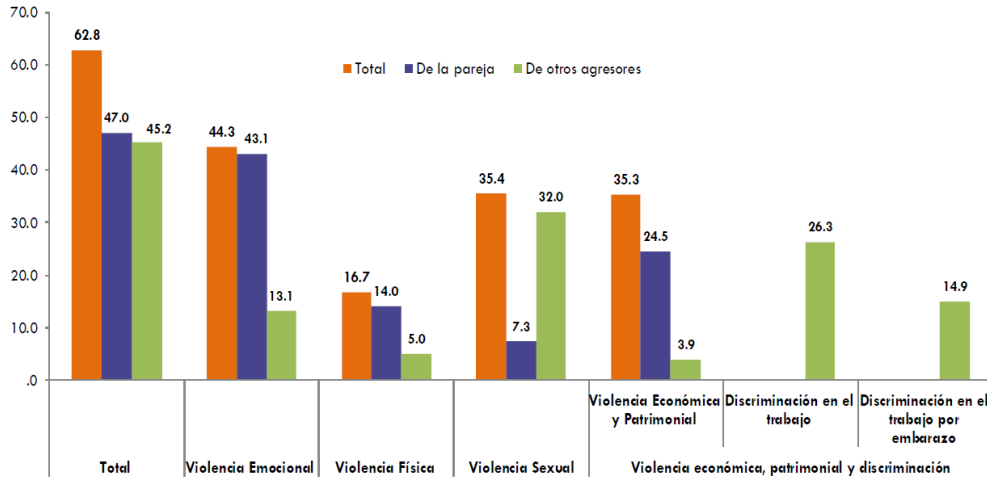
- En 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
- Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años: 68% ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra 80% y el Estado de México el 78%.
- 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.
- La violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (52.9%) que entre quienes lo hicieron a los 25 años o más (43.4 %).
- Entre las mujeres con dos o más uniones o matrimonios el nivel de violencia es mayor (54.6%), que entre aquellas que solo han tenido una unión o matrimonio (48.7%).
- 32% de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores: actos de intimidación, acoso o abuso sexual.
- En 2013, las tasas de defunciones por homicidio de mujeres más altas se ubican entre 13 y 6 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Guerrero, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Morelos y Durango.

¹⁷ INEGI. Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> consultado enero de 2017.

- En promedio se estima que durante 2013 y 2014, fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.
- Entre 2011 y 2013, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Sinaloa, Baja California y Estado de México.
- 45% de las mujeres declaró que al menos una vez ha sido agredida de diferentes formas por personas distintas a su pareja: ya sea por familiares, conocidos, o extraños en diferentes espacios.
- Tipo de violencia:
 - La emocional es la que presenta la prevalencia más alta (44.3%), y ocurre principalmente por la pareja o esposo (43.1%).
 - La violencia sexual ha sido experimentada por poco más de un tercio de todas las mujeres (35.4%), pero particularmente la ejercida por agresores distintos a la pareja y en sus distintas formas, desde la intimidación, el abuso sexual o el acoso sexual, no obstante que el nivel de este tipo de violencia donde el agresor es la pareja es menor, los actos de violencia sexual son de mayor gravedad.
 - La violencia física está principalmente circunscrita a las agresiones de la pareja.
- En 31 entidades del país, más de la mitad de las mujeres residentes ha sido agredida de alguna manera por cualquier agresor y en al menos un espacio de su vida.
- La violencia contra las mujeres está ampliamente extendida en todo el territorio nacional y no se trata de actos aislados sino de un patrón general, ya que aun cuando en entidades como el Estado de México, el Distrito Federal, Sonora y Baja California se observan las prevalencias más altas, todas están por encima del 50 por ciento.
- Las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las jóvenes y de edades medias (entre 20 y 39 años).
- De las mujeres de 30 a 39 años, 68 de cada 100 han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso, llegando al 80% en Chihuahua y al 78% en el Estado de México.
- Entre las mujeres más jóvenes, a su corta edad, más de la mitad han enfrentado algún tipo de abuso físico, sexual o intimidación emocional. En entidades como el Estado de México y el Distrito Federal, alcanza a 65 de cada 100 chicas de entre 15 y 19 años.
- En el periodo de 2000-2014, se registraron 235 mil defunciones por homicidio, 11.2% de las cuales fueron contra mujeres.
- En promedio se estima que durante 2013 y 2014 fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.
- Aunado a lo anterior, los datos muestran que las mujeres son asesinadas con mayor violencia o saña, utilizan medios que produce mayor dolor y que lo prolonga antes de fallecer.
- En 2013 a 32 de cada 100 mujeres las ahorcaron, las estrangularon, las ahogaron, las quemaron o las lesionaron con objetos punzocortantes o a golpes con objetos; mientras que la mayoría de los homicidios de hombres fueron con arma de fuego (65.2%).
- De 2004 a 2013 la proporción de homicidios de mujeres con arma de fuego aumentó considerablemente, al pasar de 28.8% a 43% en 2013.

Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida 2011

Gráfico 1

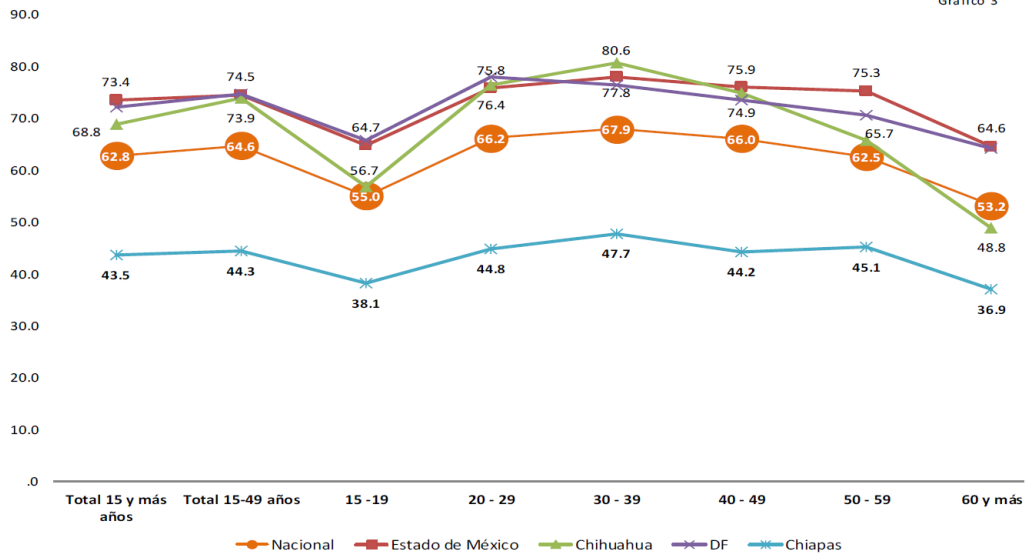


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011

INEGI. Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) Pág. 4 <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> consultado enero de 2017.

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por grupos de edad 2011

Gráfico 3

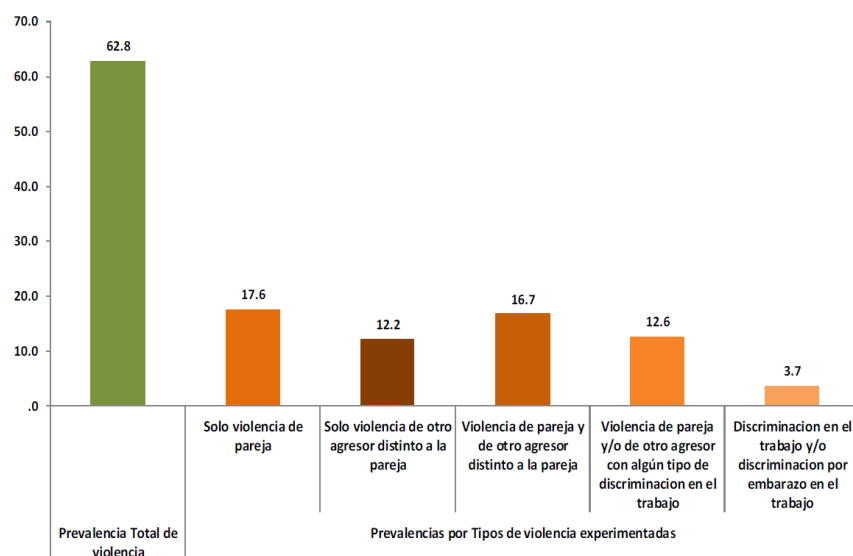


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011

INEGI. Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) Pág. 6 <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> consultado enero de 2017.

Prevalencia total y por tipos de de violencia contra las mujeres de 15 años y más 2011

Gráfico 4



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011

INEGI. Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) Pág. 7 <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> consultado enero de 2017.

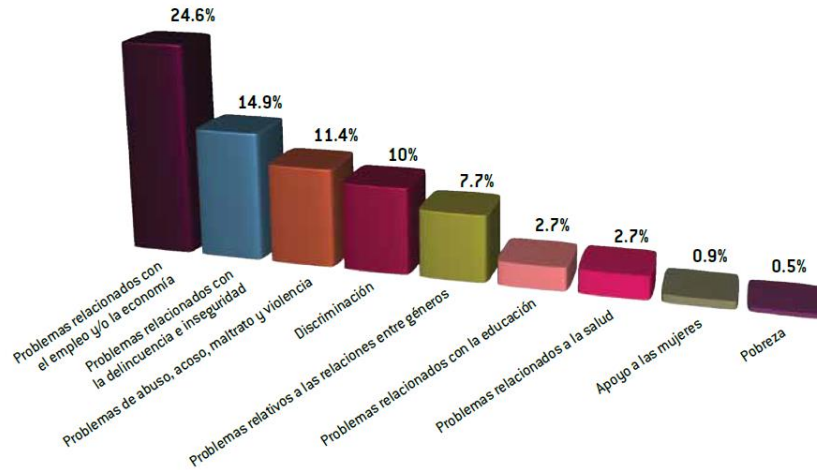
En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres¹⁸, del **CONAPRED** se observa que las mujeres están en un grupo que es altamente discriminado y vulnerado:

- Un gran porcentaje es víctima de:
 - Violencia intrafamiliar.
 - Exclusión educativa.
 - Desempleo.
 - Trata de personas.
 - Explotación sexual comercial.
 - Recortes presupuestales.
 - Impunidad, abusos de autoridad y corrupción.
 - Falta de acceso a servicios financieros.
 - Inseguridad pública.
 - Etcétera.
- Dos de cada diez mujeres consideran que los principales problemas de las mujeres en el país están relacionados con la falta de empleo y/o la economía, seguidos por los problemas relacionados con la inseguridad, abuso, acoso, maltrato y violencia, y la discriminación; con porcentajes muy bajos aparecen los problemas relacionados con la salud.
- De la población de mujeres:
 - 56% está de acuerdo con la idea de que en México no se respetan los derechos de las mujeres.
 - Los porcentajes disminuyen para quienes tienen una postura en contra: 22.1% está en desacuerdo con esa idea.

¹⁸ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

- Entre 24 y 44.9% de las mujeres piden permiso a su pareja o a algún familiar para hacer gastos cotidianos, visitar familiares o amistades, salir solas de día o de noche.
- Es menor el porcentaje de mujeres que piden permiso para usar anticonceptivos o para decidir por quién votar.
- Sobre agresiones y violencia de su pareja/marido/cónyuge:
 - 40.5% de las mujeres opina que se debería levantar una denuncia.
 - 20.1% llamar a la policía.
 - 11.8% señala que se tendría que buscar la conciliación a través del diálogo.
 - 11.6% señala que se debe busca el divorcio.
 - Un alto porcentaje de mujeres, sobre todo entre las adolescentes y jóvenes (45.8%), opina que si una mujer es agredida físicamente por su marido o pareja debería denunciar.
 - El porcentaje decrece a 33.5% en las mujeres de sesenta años y más.
 - La opinión sobre llamar a la policía oscila entre 17.1 y 26.5%, donde el menor porcentaje corresponde a las mujeres adultas mayores.
 - En contraste, 13.1% de las mujeres adultas de entre 30 y 59 años tiene una postura de conciliación y opina que trataría de hablar con él.
- Una cuarta parte de la población considera que en México no se respetan los derechos de las mujeres. Las mujeres tienen una visión más crítica que los hombres sobre el respeto de sus derechos, 27% de ellas contra 21.6% de ellos piensan que no se respetan sus derechos. Alrededor de 40% de mujeres y hombres opinan que se respetan sólo en parte.
- Una de cada diez personas en México considera que se justifica poco o mucho la violencia física contra las mujeres. Esta justificación se da en mayor medida entre los hombres que entre las mujeres, 13.4 y 9.7%, respectivamente.
- A la pregunta ¿qué tanto cree que en México las personas les pegan a las mujeres?, un alto porcentaje de la población percibe de alguna manera la violencia física contra las mujeres, más de 62% de las personas cree que en México se les pega mucho y 32% que se les pega algo o poco.
- Ante la violencia de pareja y la intervención por parte del gobierno:
 - 85.6% de la población opina que el gobierno debe intervenir (85% de los hombres y 86% de las mujeres están de acuerdo en que el gobierno intervenga o intervenga, en parte).
 - Cerca de 12% de la población opina que la violencia de pareja es un asunto privado.
- 78.4% de las personas hacen referencia a que no hay justificación para pegarle a una mujer, 5.4% refirió que en ocasiones se justifica pegarle a una mujer por infidelidad.
- Cerca de 80% de las personas en México comparte la opinión de que a las mujeres no se les pega. No obstante, 9% de los hombres y 7% de las mujeres lo justifica por diversas razones, como: por infidelidad, porque es violenta, grosera, mala o insulta, o cuando desobedece a su esposo o padres o cuando comete un error, entre otras.

¿Cuál cree que es el principal problema para las mujeres en México hoy en día?

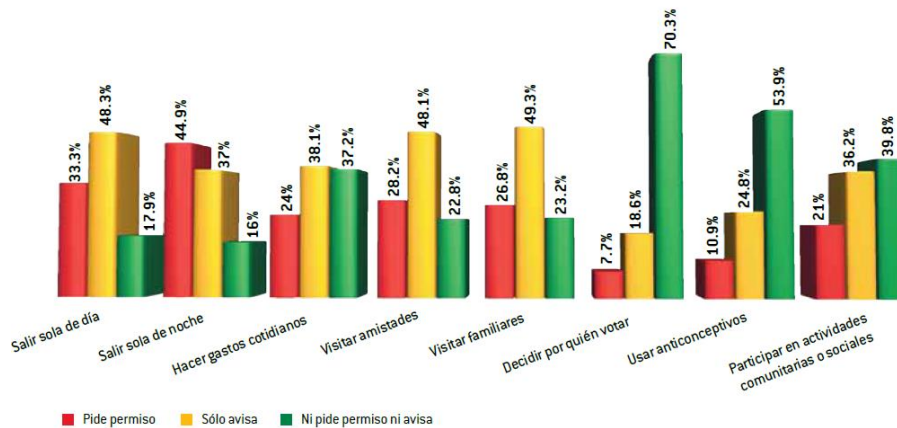


Dos de cada diez mujeres consideran que los principales problemas de las mujeres en el país están relacionados con la falta de empleo y/o la economía, seguidos por los problemas relacionados con la inseguridad, abuso, acoso, maltrato y violencia, y la discriminación; con porcentajes muy bajos aparecen los problemas relacionados con la salud.

* La gráfica sólo presenta las opciones de respuesta más representativas.

CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 34. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

¿Regularmente pide usted permiso o avisa a su esposo o pareja o algún familiar para ... ?

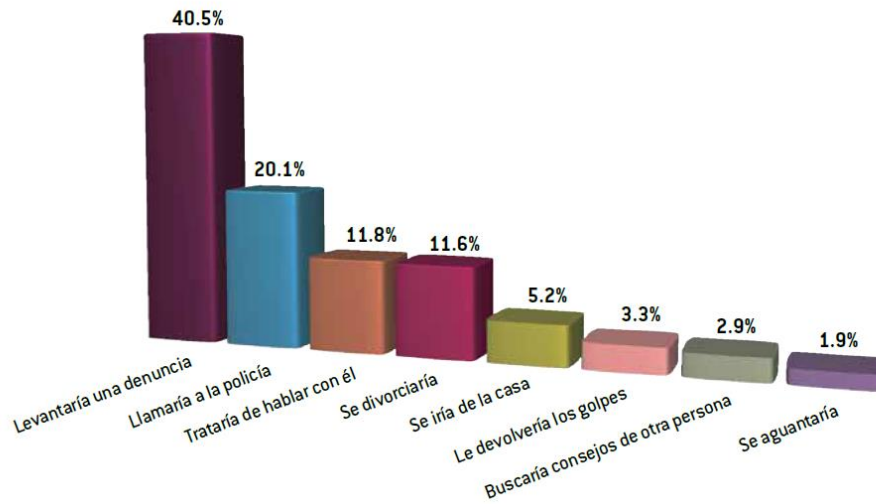


Los datos de la gráfica muestran porcentajes importantes de mujeres que no tienen total autonomía para realizar actividades sociales o económicas. Entre 24 y 44.9% piden permiso a su pareja o a algún familiar para hacer gastos cotidianos, visitar familiares o amistades, salir solas de día o de noche. Es menor el porcentaje de mujeres que piden permiso para usar anticonceptivos o para decidir por quién votar.

* La gráfica no presenta los porcentajes de no sabe y no contestó.

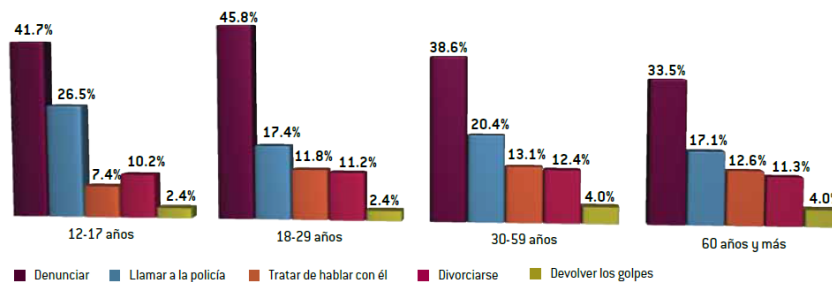
CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 34. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017

¿Qué debería de hacer una mujer si su marido o pareja la agrediera físicamente?



CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 111. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

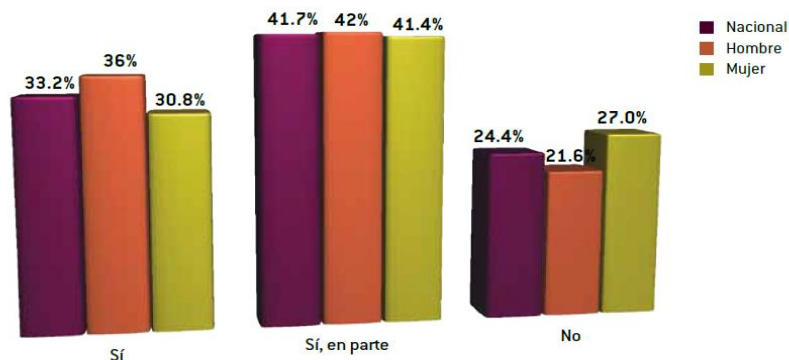
¿Qué debería de hacer una mujer si su marido o pareja la agrediera físicamente?
Distribución por grupo de edad



Un alto porcentaje de mujeres, sobre todo entre las adolescentes y jóvenes, opina que si una mujer es agredida físicamente por su marido o pareja *debería denunciar*, 45.8% de las jóvenes dieron esa respuesta. El porcentaje decrece a 33.5% en las mujeres de sesenta años y más. La opinión sobre *llamar a la policía* oscila entre 17.1 y 26.5%, donde el menor porcentaje corresponde a las mujeres adultas mayores. En contraste, 13.1% de las mujeres adultas de entre 30 y 59 años tiene una postura de conciliación y opina que *trataría de hablar con él*.

CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 112. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

¿Qué tanto se respetan o no se respetan los derechos de las mujeres?
Distribución nacional y por sexo

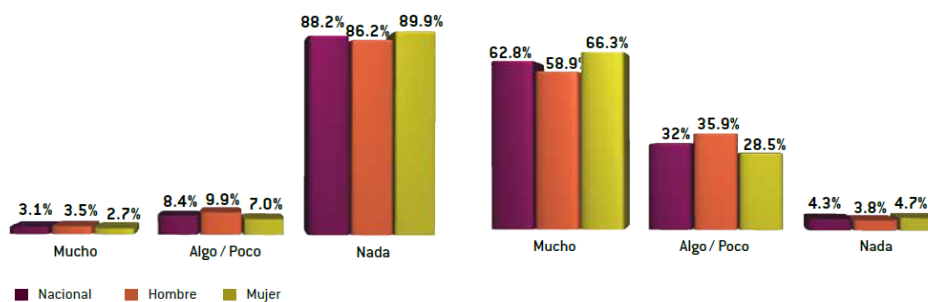


Una cuarta parte de la población considera que en México *no se respetan los derechos de las mujeres*. Los datos evidencian que las mujeres tienen una visión más crítica que los hombres sobre el respeto de sus derechos, 27% de ellas contra 21.6% de ellos piensan que *no se respetan sus derechos*. Alrededor de 40% de mujeres y hombres opinan que se respetan *sólo en parte*.]

CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 118. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

¿Qué tanto se justifica pegarle a una mujer?
Distribución nacional y por sexo

¿Qué tanto cree usted que en México las personas les pegan a las mujeres?
Distribución nacional y por sexo



Una de cada diez personas en México considera que se justifica *poco* o *mucho* la violencia física contra las mujeres. Esta justificación se da en mayor medida entre los hombres que entre las mujeres, 13.4 y 9.7%, respectivamente. Los resultados se contraponen cuando se pregunta *¿qué tanto cree que en México las personas les pegan a las mujeres?*, un alto porcentaje de la población percibe de alguna manera la violencia física contra las mujeres, más de 62% de las personas cree que en México se les pega *mucho* y 32% que se les pega *algo o poco*.]

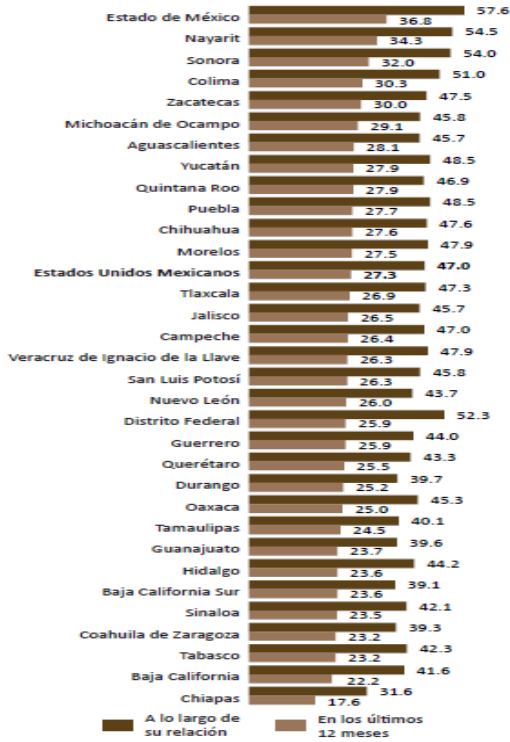
CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres. Pág. 146. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.

Los datos sobre la Ciudad de México fueron obtenidos del documento “Mujeres y Hombres en México 2013”¹⁹ elaborado por el **INEGI** y el **Instituto Nacional de las Mujeres**, del apartado correspondiente a Violencia contra las mujeres. En el cual se presenta información recabada a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2006 y 2011), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2012). Estos son los resultados seleccionados:

- En los estados de México, Nayarit, Sonora, Colima y el Distrito Federal, más de la mitad de las mujeres de 15 y más años han sido violentadas por parte de su última pareja a lo largo de la relación.
- La situación de estas mujeres cambia al tomar en cuenta únicamente los últimos 12 meses de relación. Repiten posiciones el estado de México, Nayarit y Sonora, pero Distrito Federal se sitúa en el lugar 19, a diferencia de la cuarta posición que obtiene en mujeres agredidas a lo largo de su relación.
- En los niveles de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario durante los últimos 12 meses, se observa que la proporción mayor es para el estado de México (20.5%), seguido del Distrito Federal y de Jalisco, con 20.1 y 18.9%, respectivamente.

¹⁹ INEGI, INMUJERES. “Mujeres y Hombres en México 2013”
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101234.pdf consultado enero de 2017.

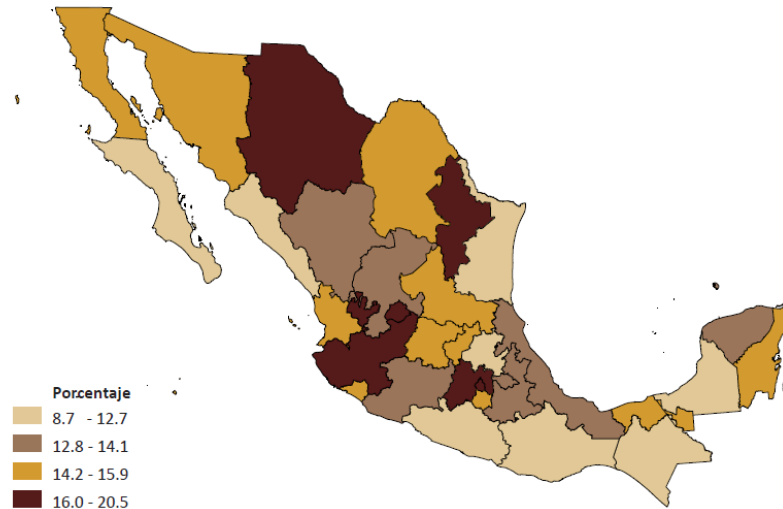
Porcentaje de las mujeres de 15 y más años de edad con incidentes de violencia con su actual o última pareja, a lo largo de la relación y en los últimos 12 meses, por entidad federativa, 2011



Nota: Se considera a todas las mujeres que han tenido alguna relación de pareja.
 Fuente: INEGI con base en INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos actualizada con los factores de expansión derivados de la conciliación demográfica censal, realizada en 2013.

INEGI, INMUJERES. "Mujeres y Hombres en México 2013". Página 108.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101234.pdf consultado enero de 2017.

Estratificación de las entidades federativas según su porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario durante los últimos 12 meses, 2011



Fuente: INEGI con base en INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Base de datos actualizada con los factores de expansión derivados de la conciliación demográfica censal, realizada en 2013.

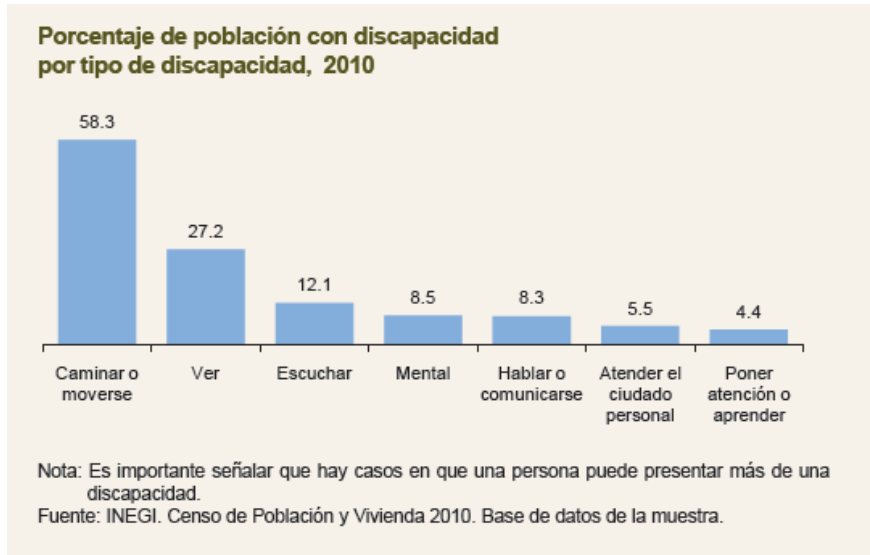
INEGI, INMUJERES. "Mujeres y Hombres en México 2013". Página 111.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101234.pdf consultado enero de 2017.

Accesibilidad/Movilidad

Nuevamente se toma como referencia el documento “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”²⁰, INEGI, y respecto a la movilidad se retoman los siguientes datos:

- A nivel nacional, la dificultad más frecuente entre la población con discapacidad es la relacionada con la movilidad:
 - 58% de las personas de este grupo poblacional señala tener limitación para caminar o moverse.
 - La distribución por tipos de discapacidad en las mujeres y los hombres sigue la misma tendencia; es decir, las limitaciones para caminar o moverse ocupan el primer lugar.
- Las mujeres presentan porcentajes un poco más altos que los hombres en las limitaciones para caminar o moverse.
- De manera general, se puede decir que las mujeres presentan más limitaciones de orden motriz, mientras que los hombres, dificultades mentales y sensoriales.
- En la población con discapacidad adulta (30 a 59 años), y sobre todo en la adulta mayor (60 y más años), las limitaciones para caminar o moverse, ver y escuchar son más altas que en los niños y jóvenes.
- La mayor presencia de adultos y adultos mayores es efecto de que la población con discapacidad está conformada principalmente por personas de 60 años y más.
- A nivel de entidad federativa el principal tipo son las dificultades para caminar o moverse.
- En el origen de las dificultades para caminar, ver y atender el cuidado personal predominan la enfermedad y la edad avanzada, ya que juntas concentran entre 64 y 68% de las discapacidades.
- Quienes tienen trabajo:
 - De cada 100 personas ocupadas con dificultades para desplazarse o moverse, 21 realizan actividades elementales y de apoyo, 18 son comerciantes o empleados en venta y 16 son trabajadores agropecuarios.
 - En el 2010, de cada 100 personas ocupadas con limitaciones de movilidad, 41 declaró trabajar por su cuenta y 37 señaló ser empleado u obrero. Las mujeres trabajan más por su cuenta, en relación con lo observado entre los hombres.

²⁰ INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010 http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 44. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 44. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

En la **ENADIS 2010**²¹ se indica que:

- La mitad de la población con discapacidad en el país tiene alguna dificultad para caminar y moverse, y tres de cada diez para usar sus brazos y manos.
- 32% indica que requiere rampas para sillas de ruedas
- 29% que necesita espacios especiales de estacionamiento
- 19% elevadores para sillas de ruedas y guías y señalamientos para débiles visuales
- 18% baños con acceso para las sillas de ruedas.

Respecto a la movilidad y accesibilidad el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015²² elaborado conjuntamente entre el **Senado de la República** y **ONU-Hábitat** establece que:

- En materia de movilidad, las ciudades mexicanas comparten — aunque en diferentes grados — los mismos síntomas de una movilidad deficiente, en función de sus dimensiones físicas, demográficas y económicas, que se traducen en:
 - Congestión vial producto de la dispersión y del protagonismo otorgado al transporte motorizado privado (el automóvil es el medio de transporte con mayor crecimiento, ocupa más espacio y traslada a menos personas).
 - Deficiencia y baja calidad del transporte público, lo que inhibe su posicionamiento como una alternativa para la movilidad; es la flota con menor crecimiento, innovación tecnológica y sistemas de administración y operación.
- Entre 2000 y 2012, México experimentó un crecimiento poblacional global de un 20%. En ese mismo periodo, el parque vehicular se duplicó al pasar de 15.6 a 35 millones de unidades, y la tasa de motorización pasó de 160 a 300 vehículos por cada 1,000 habitantes.
- Destaca el comportamiento ascendente de los automóviles privados que representan cerca del 66% del parque total, observando una TMCA (Tasa Media de Crecimiento Anual) del 7.4%, entre 2000 y 2012, que supera en 5 veces la de la población nacional (1.4%) (ver gráficas 5 y 6 y cuadro 3).
- De los 23 millones de automóviles particulares, el 72% se encuentra en las zonas metropolitanas, donde destacan las del Valle de México, Monterrey y Guadalajara con un 40% del total de automóviles privados (un promedio de 300 autos por cada 1,000 habitantes).
- En estas zonas, el transporte privado es el medio por el que se realizan el 29%, 42% y 40% de los viajes, respectivamente; siendo éstas ciudades las que presentan serios problemas de movilidad que se manifiestan en más viajes, mayores distancias, congestión vial, bajas velocidades y pérdidas económicas.

²¹ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 Resultados sobre personas con discapacidad. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Access.pdf> consultada enero de 2017.

²² Senado de la República. ONU-Hábitat. “Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015”, forma parte del Reporte Global en Asentamientos Humanos de ONU-Hábitat, y se propone contribuir al avance de las ciudades mexicanas hacia modelos de desarrollo sostenibles en un contexto de derechos humanos. El Senado de la República y el Grupo Mexicano de Parlamentarios para el Hábitat asumen el reto de legislar para transformar la movilidad en factor de cambio en las ciudades como una estrategia para generar condiciones de prosperidad urbana. <http://www.onuhabitat.org/Reporte%20Nacional%20de%20Movilidad%20Urbana%20en%20Mexico%20de%202014-2015%20-%20Final.pdf> consultado enero de 2017.

- El transporte público concesionado al sector privado (microbuses, colectivos, autobuses y taxis) es la columna vertebral de la movilidad en las ciudades.
- En la ZMVM, el 44% de un total de 21.6 millones de viajes se realiza en microbuses o colectivos y el 11% en taxis (INEGI, 2007).
- Las mujeres, los niños, las niñas y las personas con discapacidad resultan más afectados ya que sus necesidades específicas no son consideradas.
- Las personas con discapacidad y los adultos mayores enfrentan serios obstáculos para trasladarse, ya sea como pasajeros o peatones, además de sufrir maltrato y discriminación.
- Las acciones para atenderlos se han limitado por lo general a construir rampas la mayoría mal diseñadas y a establecer tarifas preferenciales en el transporte público, las cuales no resuelven sus necesidades.
- El transporte público representa para mujeres y niñas un alto riesgo de acoso sexual, conductas y hábitos facilitados por la normalización de la objetivización de las mujeres y niñas, y las condiciones de saturación y congestión de gente que existe en un transporte público insuficiente.
- En un estudio sobre la violencia en el transporte público en la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres del D.F. y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) encontraron que, a lo largo de su vida, 9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia sexual.
- En 2014 el Banco Mundial reveló que en la Ciudad de México al menos el 65% de las mujeres habían sido víctimas de algún tipo de violencia de género en el transporte público.
- El D.F.:
 - Desde hace más de una década iniciaron la asignación de vagones exclusivos para mujeres en el Metro.
 - En el 2008 se puso en marcha el transporte de autobuses exclusivos para mujeres denominado “Línea Atenea”.
 - Como parte de la estrategia para promover la movilidad de las mujeres a través del Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público, asimismo, se establecieron módulos de vigilancia en las estaciones del Metro.

CUADRO 3 México. Parque vehicular 1995-2012 y Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)									
Total	Número de unidades (Millones)					TMCA (%)			
	1995	2000	2005	2010	2012	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2000-2012
Total	11.3	15.6	22.1	31.6	35.0	6.7	7.2	7.4	7.0
Automóviles (sólo privados)	7.2	9.8	13.8	20.6	23.0	6.4	7.1	7.7	7.4
Camiones de carga ¹	3.6	4.9	7.0	9.0	9.4	6.4	7.3	6.3	5.6
Camiones de pasajeros de servicio público	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	7.3	2.2	2.5	2.8
Camiones de pasajeros de servicio privado	0.04	0.1	0.1	0.2	0.2	16.4	10.0	6.7	6.3
Motocicletas ²	0.1	0.3	0.6	1.2	1.6	17.9	14.9	14.7	15.1

Nota 1 y 2 Incluye vehículos de servicio oficial, público y privado.
Fuente: INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos (México, 2013).

Senado de la República. ONU-Hábitat. “Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015” Pág. 31 <http://www.onuhabitat.org/Reporte%20Nacional%20de%20Movilidad%20Urbana%20en%20Mexico%202014-2015%20-%20Final.pdf> consultado enero de 2017.

La situación de la movilidad y acceso de las personas con discapacidad en la Ciudad de México fue abordada en el mes de febrero de 2017 en un reportaje de la publicación *Publimetro*²³, a raíz de uno de los muchos incidentes que ocurren día con día en la ciudad se evidenciaron datos sobre la infraestructura con la que se cuenta en la capital de la República:

- 55 estaciones de las 195 del Metro cuentan con elevadores para personas con discapacidad.
- 130 elevadores son los que están repartidos en el Metro.
- 202 de las 207 estaciones del Metrobús cuentan con condiciones de accesibilidad.
- 7 de las 18 estaciones del Tren Ligero cuentan con elementos de accesibilidad.
- Al hacer uso del Metro, cuenta, las personas con discapacidad se encuentran con una infraestructura hostil, donde no siempre hay elevadores o escaleras eléctricas que les faciliten su movilidad dentro del Sistema que es usado al día por 5.5 millones de personas.
- 17 proyectos de la AEP son revisados por el INDEPEDI en cuestión de criterios de accesibilidad.
- 45 de 119 edificios de Gobierno revisados cuentan con condiciones básicas de accesibilidad.
- La renovación de las banquetas de Insurgentes, en el tramo Reforma-Glorieta y posteriormente Eje 4 Sur- Río Mixcoac, se realizaron de acuerdo a las Normas Técnicas de Accesibilidad para espacio público, edificaciones, áreas de servicio y sanitarios se ha realizado
- Y para la renovación de banquetas y arroyo vehicular en 15 calles de la Zona Rosa también fue consultada con el INDEPEDI para que se introduzcan todos los elementos de accesibilidad, es decir, mejorar el espacio público y no sólo rehacerlo para dejarlo igual.

Trabajo

De acuerdo a la información del documento “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”²⁴, INEGI, se realizó una selección de los datos que hacen referencia a la situación laboral o económicamente activa de este grupo poblacional:

- La población económicamente activa (PEA) con discapacidad es 29.9%:
 - Representa aproximadamente 1.6 millones de personas.

²³ “A finales de octubre del año pasado, un conductor fue apodado como #LordMeValeMadres debido a que estacionó su auto frente a la rampa para personas con discapacidad en una banqueta de Insurgentes Sur y Félix Cuevas, y obstruyó el paso a Jonathan Pino, quien se trasladaba en su silla de ruedas. El momento fue el retrato de lo que viven a diario las casi 500 mil personas que tienen algún tipo de discapacidad en la Ciudad de México: desventajas de un espacio público que no les garantiza la accesibilidad y falta de sensibilidad por el resto de la población”. Zamarrón, Israel.” CDMX, aún hostil para personas con discapacidad. Autos sobre la banqueta, falta de ayuda para acceder al transporte, infraestructura vieja; deben lidiar a diario para poder desplazarse en la capital”. *Publimetro*, México 28 de febrero de 2017. <https://www.publimetro.com.mx/mx/ciudad/2017/02/28/cdmx-aun-hostil-personas-discapacidad.html> consultado en marzo 2017.

²⁴ INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010 http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

- Cifra considerablemente baja si se compara con la de su contraparte sin dificultad (53.7%), casi la mitad.
- Situación de desventaja de las personas con limitación en cuanto a su inserción laboral.
- Es importante considerar que este grupo está conformado en una alta proporción por adultos mayores; es decir, individuos que no necesariamente tienen que ser económicamente activos.
- Los hombres tienen una tasa de participación económica 2.3 veces más alta que las mujeres (42.3% frente a 18.3%); característica que se presenta en igual magnitud en todos los grupos de edad.
- La mayor participación económica entre las personas con discapacidad le corresponde a los adultos (30 a 59 años), seguido por los jóvenes (15 a 29 años), ya que reportan las tasas más altas (48.6% y 33.5%, respectivamente); le siguen los adultos mayores (60 años y más) y los niños (12 a 14 años) con tasas de 17.7% y 4.8 por ciento.
- 18 entidades federativas, sobre todo del centro-norte y norte de la República, tienen una tasa de participación económica más baja que a nivel nacional (29.9%); entre ellas, destaca Nuevo León (23.5%), Sonora (24.6%) y Zacatecas (25.4%)
- Las restantes 14 entidades están por arriba de ese referente, principalmente del centro-sur y sureste del país, sobresalen Quintana Roo (39.5%), México (34.8%) y Colima (34.3%).
- En las zonas urbanas, la tasa de participación económica de las personas con discapacidad (30.8%) supera a la de las rurales (27.7 por ciento).
- Las oportunidades para participar en las actividades económicas varían según el tipo y la causa de discapacidad, ya que éstas pueden brindar características y condiciones distintas:
 - Limitaciones para ver reportan la tasa de participación económica más alta (35.3%)
 - Dificultades para escuchar (29.7%)
 - Caminar o moverse (27.1%)
 - Hablar o comunicarse (20.4%)
 - Atención o aprender (15.3%)
 - Mentales (10.5%)
 - Atender el cuidado personal (9.5%)
 - Es importante considerar el impacto de la estructura por edad de cada tipo de discapacidad en las tasas de participación económica; en buena proporción, las personas con dificultad para ver, escuchar y caminar o moverse son adultos, con más probabilidades de participar en actividades económicas que quienes tienen dificultades para poner atención y mentales, conformados preferentemente por jóvenes y niños.
- La causa de discapacidad:
 - La mayor participación económica la reportan las personas cuya dificultad se originó por otra causa (52.4%) y por accidente (40.9%)
 - Ambas tasas están por arriba del conjunto de la población con discapacidad (29.9%)
 - Le siguen quienes señalaron que su dificultad deriva de enfermedad (25.9%) y nacimiento (23.5%)
 - Los que indicaron que su limitación es producto de la edad avanzada, presentan la tasa de participación económica más baja (15.8 por ciento).

Datos específicos sobre población ocupada:

La PEA se divide entre los que tienen trabajo (ocupados) y los que están buscando un empleo (desocupados o desempleados)²⁵.

- 95.1% de las personas con discapacidad económicamente activas están ocupadas; porcentaje similar al de la población sin discapacidad (95.4 %).
- El nivel de ocupación es más alto en mujeres (98.1%) que en hombres (93.7%), así como en adultos mayores (96.7%) y niños (95.8%) que en adultos (95%) y jóvenes (91.6%), lo cual es un indicio de que los hombres, adultos y jóvenes tienen mayores niveles de desocupación o desempleo.
- Ocupación:
 - La gran mayoría tiene un perfil ocupacional de baja cualificación.
 - De cada 100 personas con discapacidad ocupadas:
 - 22 lo hace como trabajadores en actividades elementales y de apoyo
 - 18 son trabajadores agrícolas
 - 16 laboran en tareas de comercio o ventas
 - 14 son artesanos
 - 10 profesionistas y técnicos
 - 8 realizan tareas de servicios personales y vigilancia
 - 6 trabajan como operadores de maquinaria
 - 3 como auxiliares administrativos
 - 2 son funcionarios, directores o jefes.
- Posición en el trabajo:
 - De cada 100 personas con discapacidad ocupadas:
 - 39 son empleados u obreros
 - 38 trabajadores por cuenta propia
 - 6 jornaleros o peones
 - 6 ayudantes
 - 5 trabajadores familiares sin pago
 - 3 patrones o empleadores
 - El resto no especificó su posición en el trabajo.
 - Hay más trabajadores con discapacidad que se auto emplean y menos como empleados u obreros, comparado con lo que sucede entre su contraparte sin discapacidad. Lo cual puede estar relacionado con las restricciones que enfrentan para su inserción laboral, obligándolos a realizar actividades por cuenta propia.
- Sector de actividad económica:
 - Del conjunto de personas con discapacidad ocupadas:
 - 56.7% laboran en el sector terciario (actividades relacionadas con el comercio y los servicios)
 - 20.8% en el secundario (la industria de la construcción, extracción y transformación)

²⁵ Los primeros son las "personas de 12 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario" (INEGI, 2011b: 44), mientras que los desocupados son las "personas de 12 y más años que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo" (INEGI, 2011b: 44)

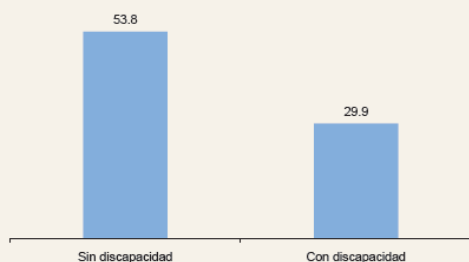
- 21.3% en el primario (actividades agrícolas y agropecuarias)
 - Jornada laboral
 - Se distinguen tres tipos de jornadas: parcial, de menos de 35 horas a la semana; completa, de 35 a 48 horas; y la sobre jornada, de más de 48 horas¹¹. De cada 100 personas con discapacidad ocupadas:
 - 40 tienen una jornada parcial
 - 28 completa
 - 30 trabajan más de 48 horas a la semana (sobre jornada)
- Ingresos por trabajo:
 - De acuerdo con los resultados censales, 14% de la población con discapacidad ocupada no recibe ingresos por su trabajo, 18.7% gana menos de un salario mínimo mensual; 24.9% de uno a menos de 2 SMM; 16.5% de 2 a menos de 3 SMM; 11.2% de 3 a menos de 5 SMM; 5% de 5 a menos de 10 SMM y sólo 2%, 10 y más SMM. Es decir, tan sólo 7% de las personas en dicha condición reciben más de 5 salarios mínimos mensualmente.
- Prestaciones laborales y sociales:
 - Del conjunto de población con discapacidad asalariada, sólo 51.3% tiene prestaciones; porcentaje bajo en relación con el de su contraparte sin discapacidad (68.2 por ciento).
 - 43 de cada 100 asalariados con discapacidad gozan del derecho a aguinaldo
 - 42 de cada 100 a servicio médico
 - 35 de cada 100 a vacaciones con goce de sueldo
 - 30 de cada 100 reciben ahorro para el retiro
 - 23 de cada 100 tienen reparto de utilidades
 - 12 de cada 100, otras prestaciones.
 - La población sin discapacidad presenta la misma tendencia, aunque con porcentajes más altos (en general, entre 1.2 y 1.5 veces): 55.9% recibe aguinaldo, 53.8% servicio médico, 49.8% vacaciones con goce de sueldo, 43% ahorro para el retiro, 36.4% reparto de utilidades y 18.2% otras prestaciones. De esta forma, si bien ambos grupos poblacionales exhiben el mismo comportamiento, el acceso a las prestaciones laborales y sociales del primero es menor.
- Otros ingresos:
 - Independientemente de la condición de actividad, del nivel de ocupación y de si es asalariada o no, la población recibe ingresos. De cada 100 personas con discapacidad de 12 años y más:
 - 30 reciben dinero derivado de programas de gobierno (Oportunidades, Procampo, becas, ayudas a madres solteras y adultos mayores, entre otros)
 - 15 de jubilaciones o pensiones
 - 8 de personas dentro del país
 - 4 de personas fuera del país
 - 2 de otras fuentes de ingreso
 - Las mujeres con discapacidad reciben más ingresos de aportaciones gubernamentales (33.1%) y de ayudas de otras personas dentro (9.8%) y fuera del país (5.1%) que los hombres.
 - Las principales fuentes de ellos son las jubilaciones (18.3 por ciento).
 - Por grupos de edad, se observa que los programas de gobierno son la principal fuente de otros ingresos; sobre todo para los adultos mayores y los niños, donde se

presentan las proporciones más altas (43.4% y 26%, respectivamente), aunque los primeros también reportan un alto porcentaje de personas que recibe ingresos por jubilaciones y pensiones (24.3%) y de apoyos de otras personas dentro y fuera del país (11.8% y 6.4 por ciento). En otras palabras, los adultos mayores son los más beneficiados de este tipo de ingreso.

- Población no económicamente activa (PNEA)²⁶:
 - 69.6% de las personas con discapacidad de 12 años y más (aproximadamente 3.7 millones de personas) es población no económicamente activa; porcentaje más alto que el observado en su contraparte sin discapacidad (45.7 por ciento).
 - 37.3% declara dedicarse a los quehaceres del hogar
 - 29.9% reporta tener una limitación permanente para trabajar
 - 14.6% realizan otra actividad no económica
 - 13% pensionados o jubilados
 - 5.2%, estudian.

²⁶ La Población No Económicamente Activa (PNEA): no realizan alguna actividad económica; no trabaja ni busca hacerlo, pero que declara estudiar, estar jubilada o pensionada, dedicarse a los quehaceres del hogar, tener alguna limitación permanente para trabajar o se desarrolla otra actividad no económica (INEGI, 2011a).

**Tasa de participación económica,
por condición de discapacidad, 2010**



Nota: La tasa se calculó con base en la población de 12 años y más para cada condición de discapacidad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 84. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017

**Tasa de participación económica por grupos de edad,
condición de discapacidad y sexo, 2010**

Grupos de edad	Condición de discapacidad					
	Sin discapacidad			Con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	53.8	73.5	35.5	29.9	42.3	18.3
Niños ¹	5.0	7.2	2.8	4.8	6.3	2.9
Jóvenes	49.6	67.0	33.2	33.5	42.0	22.0
Adultos	69.0	94.2	46.3	48.6	64.2	33.0
Adultos mayores	36.0	57.4	16.8	17.7	27.9	9.4

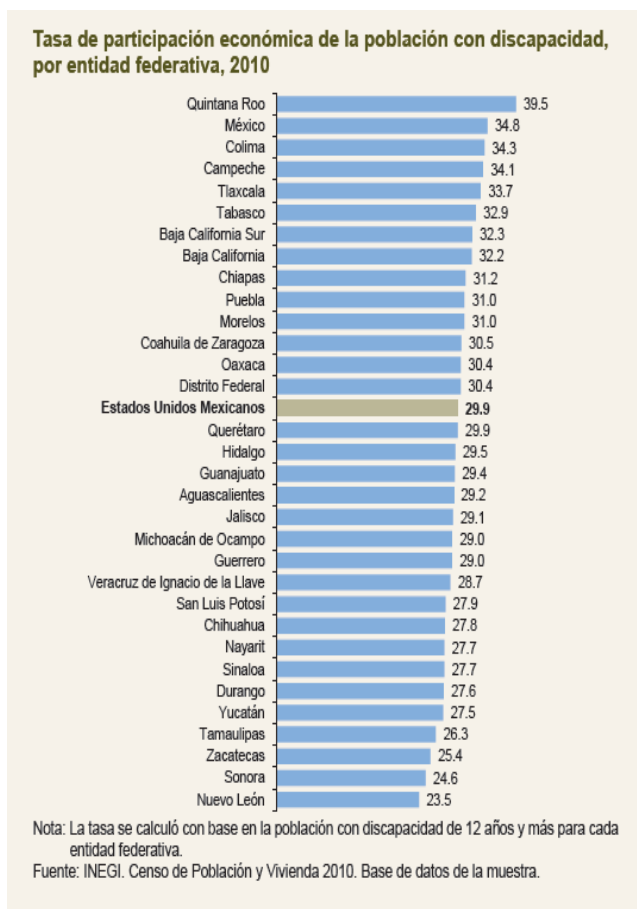
Nota: La tasa se calculó con base en la población de 12 años más para cada condición de discapacidad, sexo y grupo de edad.

¹ Las tasas de participación de niños, sobre todo con discapacidad se incluyen como referencia y deben tomarse con reserva debido a que el número de observaciones de la muestra censal es pequeño.

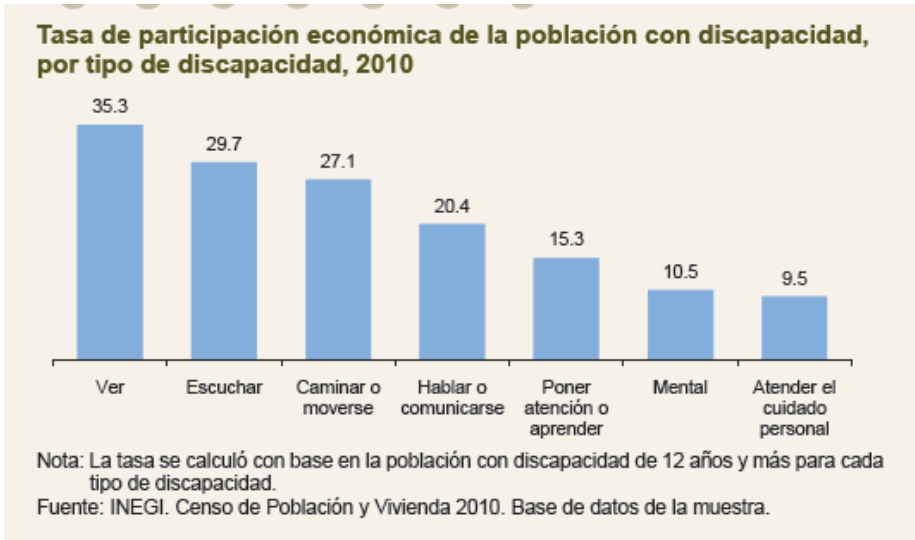
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 84. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

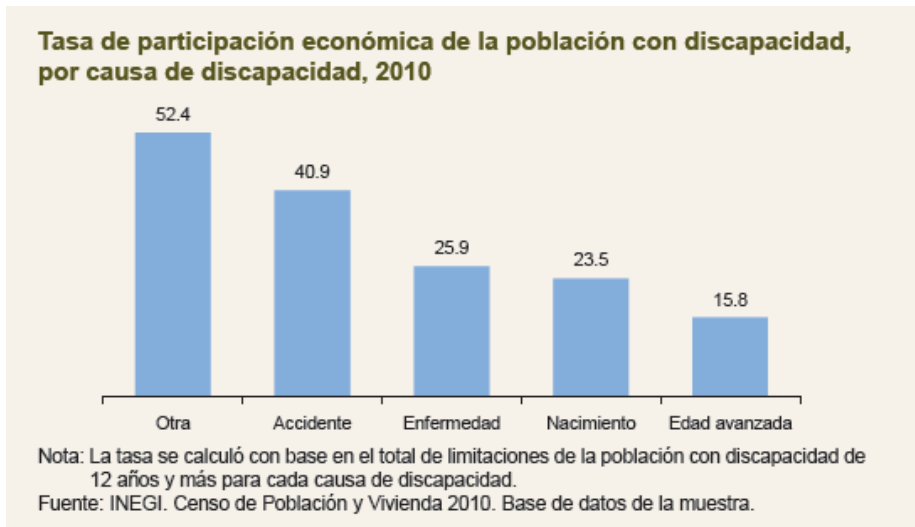
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 85. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 85. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 86. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



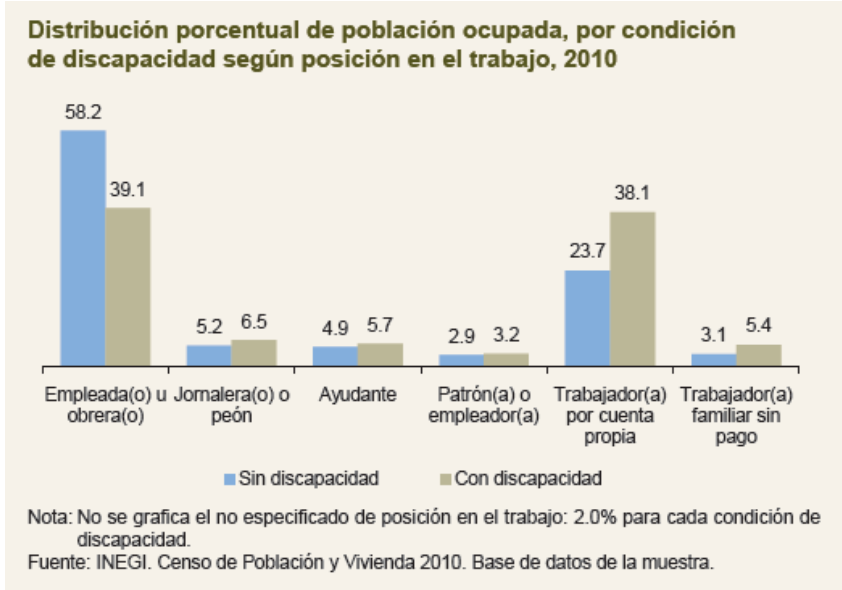
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 86. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

Distribución porcentual de la población ocupada de 12 años y más, por condición de discapacidad según división ocupacional, 2010

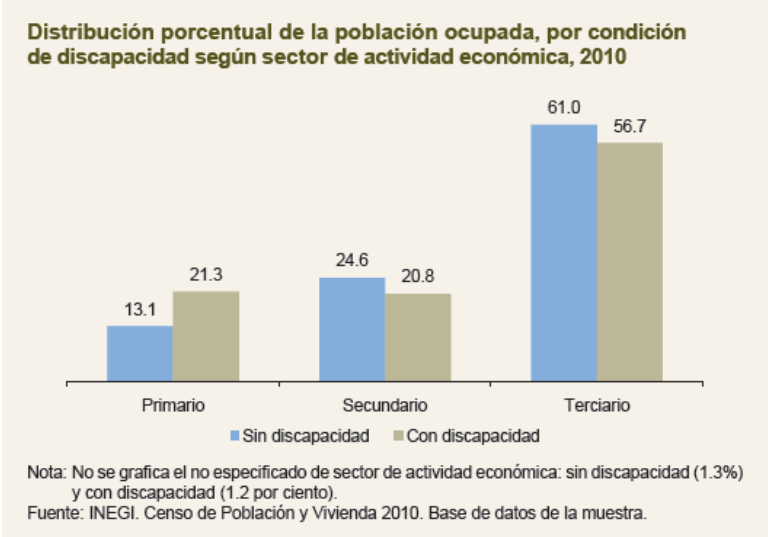


Nota: No se grafica el no especificado de condición de discapacidad: sin discapacidad y con discapacidad (1.1 por ciento).
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

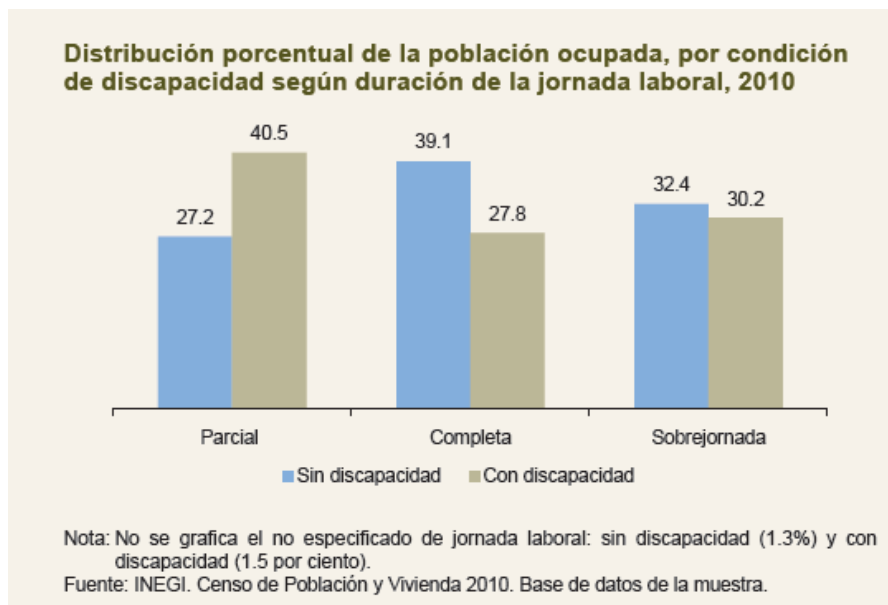
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 89. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



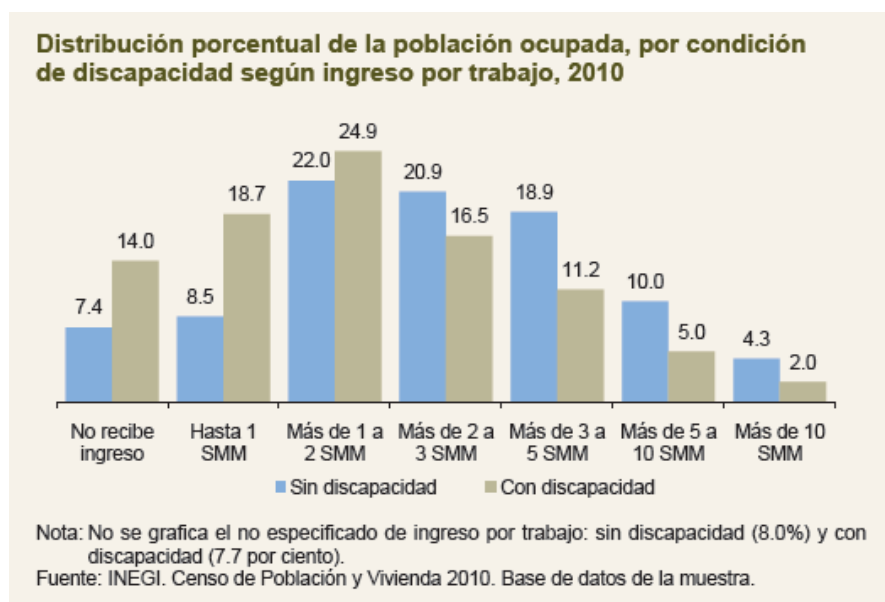
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 90. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



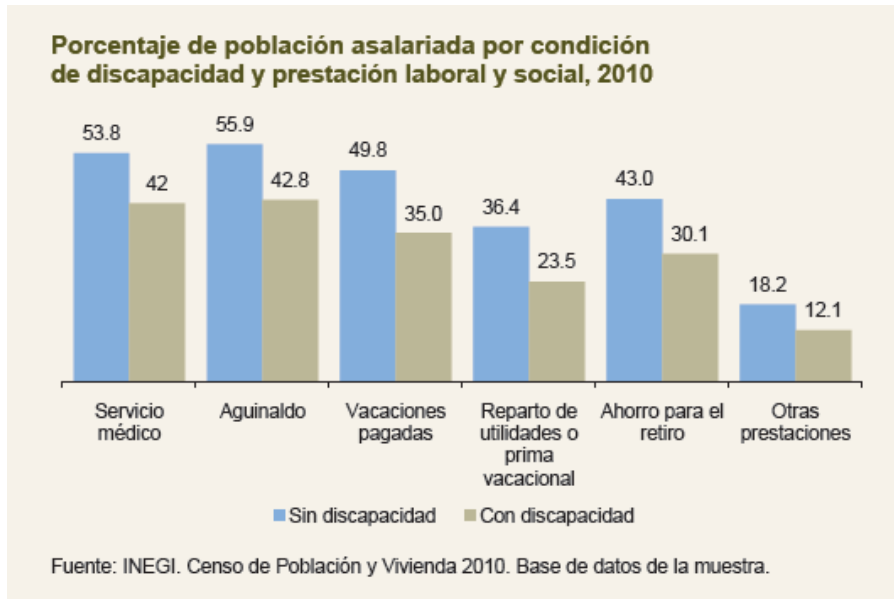
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 90. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



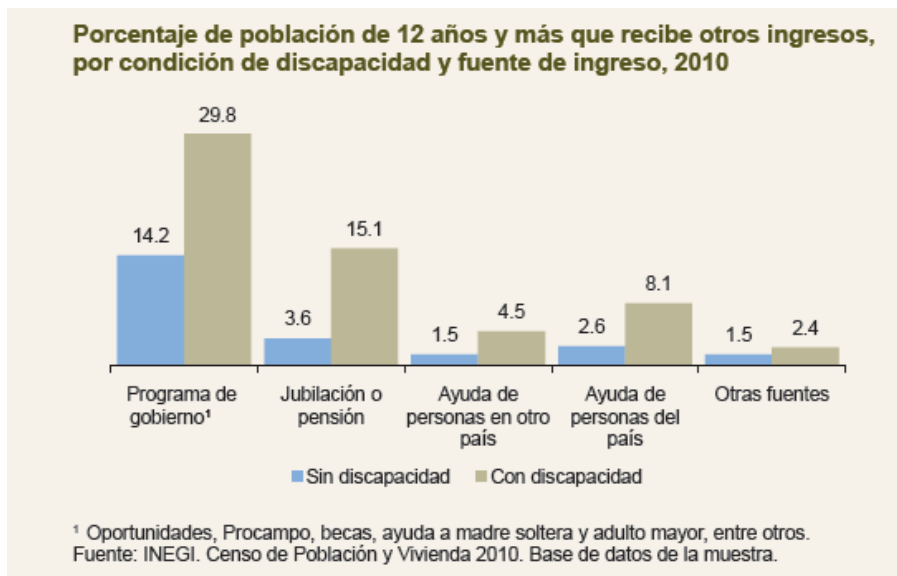
INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 91. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 91. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 92. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.



INEGI. “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” Gráfica de la página 93. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf&tipo=1 consultado enero de 2017.

En la **ENADIS 2010**²⁷ las personas con discapacidad refieren al desempleo como su principal problema:

¿Cuál cree que es el principal problema de las personas en su condición en México, hoy en día?

Desempleo	27.4%
Discriminación	20.4%
Apoyo gubernamental	6.3%
Trasladarse o desplazarse con facilidad	3.7%
Falta de transporte público especial	3.4%

Servicios del Gobierno de la Ciudad de México

Para obtener los datos sobre programas y servicios proporcionados en la Ciudad de México se consultó la información proporcionada en el **Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México**²⁸, presentado por la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno en septiembre de 2016, para los fines de este documento la información se agrupó de acuerdo con los derechos que se están investigando:

Apoyos generales a Personas con Discapacidad

- Durante el período que se informa, se han otorgado servicios relacionados con rehabilitación y terapia física, empleo temporal, transporte público gratuito, aparatos auditivos y ayudas técnicas para mejorar su movilidad a más de 4 mil PcD.
- Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente
 - En la actual Administración se hace entrega de un apoyo económico mensual fijo a más de 81 mil 614 personas menores de 68 años, residentes en esta Ciudad de México.
 - Se incrementó el monto del apoyo económico a 800 pesos mensuales. Además, se incorporaron más de 3 mil nuevos derechohabientes al Programa por sustitución.
- Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente

²⁷ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 Resultados sobre personas con discapacidad. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Access.pdf> consultada enero de 2017.

²⁸ Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, presentado por la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, septiembre de 2016. <http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

- Este apoyo consiste en una asignación económica, personal, intransferible y variable de la CAPREPOL, que contribuye a mejorar el ingreso económico de personas pensionadas que por riesgo de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, al servicio de la SSP38 y HCB39; siempre y cuando su pensión sea inferior a los 5 mil 900 pesos mensuales. A la fecha, se han entregado más de 300.
- Impulso de los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - Asimismo, se implementaron las Redes de Promotoras y Promotores de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México mediante la participación voluntaria de más de 70 PcD y sus familias a través del mensaje del “Trato igualitario e inclusión a las personas que viven con alguna discapacidad en nuestra Ciudad”.
- Promoción y Fortalecimiento de la Autonomía de Personas con Discapacidad
 - Durante el periodo comprendido de septiembre de 2015 al mes de julio de 2016 se expidieron más de 25 mil cortesías urbanas y de servicios complementarios, así como 428 entregas de ayudas técnicas y 64 aparatos auditivos a PcD.

Educación

- Con el fin de garantizar el derecho a la educación, se llevan a cabo acciones como la entrega de una transferencia monetaria mensual del Programa de Educación Garantizada.
- Se proveen servicios de atención integral a nivel preescolar, básico y medio superior a 9 mil 234 niñas, niños y adolescentes de tres hasta 18 años de edad, de escuelas públicas de esta Ciudad.
- Se brindó atención integral a 4 mil 856 infantes y adolescentes, en beneficio de 5 mil 379 familias que pasan por una situación de vulnerabilidad. El Programa beneficia a 317 derechohabientes en nivel preescolar, 3 mil 624 en primaria, 3 mil 797 en secundaria y 1 mil 496 en medio superior, de estos 4 mil 647 son mujeres y 4 mil 587 hombres.
- Becas Escolares a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social
- Se apoya a infantes de seis a 14 años vulnerables por carencia social, que residen en nuestra Capital y se encuentran inscritos en escuelas públicas, para que continúen sus estudios en el nivel básico, a través de la entrega de una beca escolar por un monto individual mensual de 800 pesos.
- Durante el año 2015, se mantuvo el padrón de 25 mil 500 derechohabientes, con la entrega de 8 mil nuevas becas por sustitución. Para el ejercicio 2016, el Programa otorgará más de 8 mil 500 nuevas becas por sustitución.
- La conclusión de estudios de las niñas y niños de primaria y secundaria derechohabientes aumenta en 8.9 por ciento en comparación con los que no reciben el apoyo social y crece en 7.4 por ciento la probabilidad de aprobar el grado que cursan.
- Con el taller “Por un trato Igualitario a la Niñez con Discapacidad en mi Escuela” se sensibilizan a más de 1 mil niñas y niños sin discapacidad, para prevenir la violencia y bullying a infantes con discapacidad en centros escolares públicos.

Vida libre de Violencia

- En ese marco, se puso en marcha la iniciativa “16 Días de Activismo en Contra de la Violencia Hacia las Mujeres y las Niñas”, con la participación de Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil.
- Se realizaron 16 jornadas con distinta temática y una asistencia de 12 mil personas
- Prevención de Violencia y Atención a Mujeres
- En las 16 Unidades del INMUJERES se otorgaron 14 mil 310 asesorías para la prevención de la violencia (7 mil 545 de atención inicial; 3 mil 271 jurídicas y 3 mil 494 sicológicas) a 14 mil 7 personas (13 mil 999 mujeres y 98 hombres).
- Se brindaron 17 mil 64 asesorías (9 mil 6 de atención inicial; 3 mil 894 jurídicas y 4 mil 164 sicológicas) a 16 mil 718 personas (16 mil 603 mujeres y 115 hombres).
- Para dar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia, se creó el Módulo Número 17, Centro Histórico.
- Se conformaron 33 grupos con 758 mujeres para difundir y promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Al mes de septiembre se contará con 40 grupos con 916 mujeres.
- A través de la línea telefónica especializada “Línea Mujeres”, se brindaron 23 mil 951 asesorías sicológicas y jurídicas de única vez a 17 mil 641 mujeres y 6 mil 310 hombres, además de sesiones de sicoterapia breve telefónica a 96 mujeres. Dichas acciones se efectuaron en el marco del convenio de colaboración entre LOCATEL55 y el INMUJERES.
- Se otorgan 28 mil 258 asesorías sicológicas y jurídicas en beneficio de 20 mil 495 mujeres y 7 mil 763 hombres, así como sesiones de sicoterapia breve vía telefónica a 118 mujeres.
- De igual manera, se realizaron 11 mil 272 acciones de impacto colectivo para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de todo tipo de discriminación en beneficio de 151 mil 963 personas (115 mil 266 mujeres y 36 mil 687 hombres), las cuales consistieron en jornadas, eventos locales, pláticas, brigadas, mesas informativas, cursos, talleres y sesiones de grupos de mujeres. Al mes de septiembre, se realizan 13 mil 128 acciones que benefician alrededor de 177 mil 325 personas: 134 mil 221 mujeres y 43 mil 64 hombres.

Accesibilidad / Movilidad

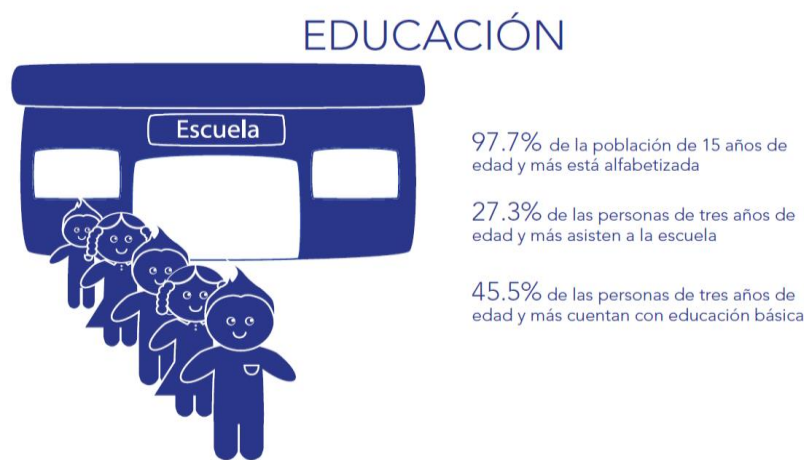
- Se realizaron alrededor de 156 acciones distribuidos de tres tipos y para septiembre de 2016, se participa en 20 más, que consisten en:
- Asesoría para la garantía de espacios y transportes accesibles, mediante la cual se elaboran recomendaciones a proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación del espacio público, así como de transporte.
- Estudios de Proyectos de Impacto Social para la Accesibilidad de las PcD. Bajo dicho contexto se llevó a cabo la “Primera Carrera Inclusiva DIFundiendo el Trato Igualitario en la CDMX” y el 2º Foro en Materia de Accesibilidad para la Construcción de una Ciudad Inclusiva.

- Con estas acciones se ha tenido presencia en espacios como la Red de Museos por la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Fomento de la Accesibilidad
 - Realización de 65 diagnósticos de accesibilidad en edificaciones y 11 visitas de seguimiento en inmuebles a ser ocupados o arrendados por cualquier Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - Elaboración del Diagnóstico de Accesibilidad para la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, con el propósito de que la autoridad competente esté en posibilidad de atender las modificaciones necesarias y suficientes para garantizar el derecho al deporte de las PcD, así como atender la solicitud de desahogo de los requerimientos derivados de los juicios de amparo radicados en los Juzgados Segundo y Octavo de Distrito en Materia Administrativa.
 - En el transporte público, se realizaron recorridos en cada una de las modalidades del transporte de pasajeros de la Ciudad de México para brindar asesoría técnica y atender los criterios de accesibilidad como se detalla a continuación:
 - Recorridos en el corredor del Metrobús44
 - Línea 6, inaugurado el 21 de enero del presente año
 - La rehabilitación de la estación Revolución de la Línea 2 del STC Metro, 45 inaugurada el 26 de noviembre de 2015
 - Revisión de proyectos de rehabilitación de estaciones Insurgentes, Moctezuma y Boulevard Puerto Aéreo del STC Metro, mismos que se encuentran en proceso de ejecución de obra
 - Revisión de proyecto de instalación de elevadores en estaciones del Tren Ligero Las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca; proyecto que se encuentra en proceso de planeación
- Diagnóstico de accesibilidad en 50 paradas de ascenso y descenso de personas usuarias del Corredor Circuito Bicentenario del Sistema de Movilidad 1 Se actualizó el “Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 2016”, con contenidos relacionados con la señalización tacto-visual, accesibilidad en el espacio público y criterios para el transporte público de pasajeros.
- Taxi Preferente
 - En la actualidad se cuenta con una flota de 336 vehículos y se prevé incrementar la flotilla de unidades a 380.
- De los 271 autobuses sustituidos, 83 unidades tienen accesibilidad universal para personas con discapacidad y cuentan con espacio para perro guía.

Trabajo

- Las acciones de autoempleo y empleo temporal han permitido el apoyo a 686 PcD y familiares directos durante la presente Administración.
- Se brindó atención a más de 1 mil derechohabientes distribuidos en 19 proyectos.
- Inclusión Laboral, Empodera-T

- Programa compuesto por cuatro elementos: Empleo Temporal, Capacitación para el Trabajo, Impulso a Proyectos Productivos y Empleo Permanente, de la siguiente manera:
 - Empleo Temporal: durante el periodo que se informa, con esta estrategia se incorporaron 800 personas al mercado laboral. A la fecha son en total 1 mil 900 PcD que han logrado su inclusión laboral desde marzo de 2015.
 - Capacitación para el Trabajo: bajo el marco de esta estrategia y en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo, se impartieron 29 cursos y talleres de lectura, redacción y ortografía; habilidades para el trabajo; reparación de computadoras y celulares, así como de computación.
 - En julio de 2016, inició el primer curso de capacitación en panadería en beneficio de 40 PcD, quienes ahora pueden laborar en los establecimientos del ramo o iniciar su propio negocio. Esta acción se consolidó en alianza con la Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México.
 - Impulso a Proyectos Productivos: con esta acción se brinda asesoría y financiamiento de hasta 125 mil pesos por grupo, para dar servicios de mantenimiento y limpieza de cocinas, lavanderías, producción de galletas o panaderías.
 - Empleo Permanente: desde el año 2015 esta estrategia logró la incorporación de PcD en la Administración Pública Local. Durante el mismo año, se incorporaron 500 PcD a laborar en diversas Dependencias y Entidades. En 2016, se crearon 300 plazas adicionales, para contar con un total de 800 personas que ahora laboran en el servicio público en igualdad de condiciones.



Fuente: INEGI. Conociendo México. Quinta edición. 2015

1.1.10 SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

DEMARCACIÓN	2011		2012		2013		2014		2015		META Y PRESUPUESTO 2016		AVANCE AL 30 DE JUNIO 2016	
	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	META FINANCIERA	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	218	1,887,049	229	2,814,764	229	2,834,992	179	1,862,978	166	1,707,427	125	1,187,500	145	872,983
Azacapatzalco	126	1,090,680	115	1,413,528	115	1,423,686	118	1,228,108	114	1,172,570	125	1,187,500	87	523,790
Benito Juárez	50	432,809	41	503,953	41	507,575	71	738,947	109	1,121,142	125	1,187,500	41	246,844
Coyoacán	156	1,350,366	152	1,868,315	152	1,881,747	117	1,217,701	97	997,713	125	1,187,500	103	620,119
Cuajimalpa de Morelos	100	865,619	91	1,118,531	91	1,126,569	191	1,987,870	164	1,686,855	125	1,187,500	89	535,831
Cuauhtémoc	119	1,030,086	116	1,425,819	116	1,436,066	229	2,383,363	210	2,159,998	125	1,187,500	77	463,584
Gustavo A. Madero	176	1,523,489	168	2,064,979	168	2,079,819	160	1,665,232	139	1,429,713	125	1,187,500	101	608,078
Iztacalco	148	1,281,116	120	1,474,985	120	1,485,585	123	1,280,147	125	1,285,713	125	1,187,500	93	559,913
Iztapalapa	299	2,588,201	290	3,564,548	290	3,590,165	143	1,488,301	138	1,419,427	125	1,187,500	206	1,240,238
Magdalena Contreras	114	986,806	91	1,118,531	91	1,126,569	63	655,685	78	802,285	125	1,187,500	47	282,967
Miguel Hidalgo	71	614,589	65	798,950	65	804,692	125	1,300,962	121	1,244,570	125	1,187,500	65	391,337
Milpa Alta	82	709,807	76	934,157	76	940,870	104	1,082,401	104	1,069,713	125	1,187,500	89	535,831
Tláhuac	91	787,713	83	1,020,198	83	1,027,530	146	1,519,524	120	1,234,284	125	1,187,500	82	493,687
Tlalpan	126	1,090,680	117	1,438,111	117	1,448,445	124	1,290,555	118	1,213,713	125	1,187,500	108	650,222
Venustiano Carranza	135	1,168,586	128	1,573,318	128	1,584,624	126	1,311,370	124	1,275,427	125	1,187,500	104	626,140
Xochimilco	135	1,168,586	118	1,450,402	118	1,460,825	139	1,446,670	128	1,316,570	125	1,187,500	119	716,448
TOTAL	2,146	18,576,182	2,000	24,583,089	2,000	24,759,759	2,158	22,459,814	2,055	21,137,122	2,000	19,000,000	1,556	9,368,015

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 45
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

DEMARCACIÓN	2015 ¹²		META Y PRESUPUESTO 2016		AVANCE AL 30 DE JUNIO 2016	
	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	META FINANCIERA	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	5,464	164,467	6,000	578,621	1,899	92,824
Azacapatzalco	9,956	179,923	11,000	1,060,805	7,840	383,222
Benito Juárez	6,972	159,932	7,000	675,057	4,278	209,110
Coyoacán	12,057	220,462	9,000	867,931	4,438	216,931
Cuajimalpa de Morelos	8,719	509,413	15,000	1,446,552	7,401	361,763
Cuauhtémoc	10,198	322,640	9,000	867,931	4,156	203,147
Gustavo A. Madero	12,476	309,868	12,000	1,157,241	10,219	499,508
Iztacalco	6,831	274,698	6,000	578,621	2,928	143,122
Iztapalapa	14,017	471,466	13,000	1,253,678	5,280	258,088
Magdalena Contreras	9,328	244,803	10,000	964,368	2,243	109,639
Miguel Hidalgo	14,108	649,446	13,000	1,253,678	7,394	361,421
Milpa Alta	4,617	122,911	4,000	385,747	3,662	179,000
Tláhuac	6,229	278,215	6,000	578,621	3,711	181,395
Tlalpan	11,121	308,572	5,000	482,184	3,018	147,521
Venustiano Carranza	6,966	277,289	7,000	675,057	4,249	207,693
Xochimilco	10,641	405,568	12,000	1,157,241	6,356	310,683
TOTAL	149,706	4,899,674	145,000	13,983,333	79,072	3,865,066

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación Financiera, Secretaría de Desarrollo Social, 2016.

Nota: Unidad de medida en Personas. Cifras en pesos.

¹² La mayor difusión de los servicios que este programa social brinda a la población en situación de violencia genera una mayor demanda, y en consecuencia el incremento del número de personas atendidas y canalizadas a alguno de los servicios que se ofrecen. No obstante lo anterior, el presupuesto ejercido se redujo en virtud de que no se llevaron a cabo gastos por concepto de contratación de servicios integrales para la celebración de congresos y convenciones.

> La Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con la información necesaria para validar los ejercicios del 2010 y 2011.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 47
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.1.12 ALBERGUES (CENTRO ASISTENCIAL PARA MUJERES)

DEMARCACIÓN	2011		2012		2013		2014		2015		META Y PRESUPUESTO 2016		AVANCE AL 30 DE JUNIO 2016	
	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	META FINANCIERA	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	24	679,615	22	822,636	24	863,626	35	925,435	17	501,835	35	2,722,414	5	373,015
Azcapotzalco	18	509,711	16	598,281	17	628,093	5	132,205	15	442,796	5	388,916	10	746,030
Benito Juárez	8	226,538	7	261,748	8	274,791	13	343,733	14	413,276	13	1,011,182	3	223,809
Coyoacán	25	707,933	23	860,029	25	902,883	24	634,584	16	472,316	24	1,866,798	6	447,618
Cuajimalpa de Morelos	4	113,269	4	149,570	5	157,024	13	343,733	5	147,599	13	1,011,182	5	373,015
Cuauhtémoc	17	481,394	15	560,888	16	588,836	34	898,994	23	678,954	34	2,644,631	3	223,809
Gustavo A. Madero	62	1,755,673	56	2,093,983	59	2,198,322	63	1,665,783	35	1,033,190	63	4,900,346	12	895,235
Iztacalco	12	339,808	11	411,318	13	431,815	16	423,056	13	383,756	16	1,244,532	4	298,412
Iztapalapa	86	2,435,288	71	2,654,871	75	2,787,158	60	1,586,460	45	1,328,388	60	4,666,996	39	2,909,515
Magdalena Contreras	37	1,047,740	34	1,271,347	36	1,334,695	18	475,938	4	118,079	18	1,400,099	3	223,809
Miguel Hidalgo	10	283,173	9	336,533	10	353,301	0	0	4	118,079	0	0	6	447,618
Milpa Alta	15	424,760	14	523,496	15	549,580	34	898,994	0	0	34	2,644,631	2	149,206
Tláhuac	19	538,029	17	635,673	18	667,347	28	740,348	34	1,003,671	28	2,177,931	7	522,221
Tlalpan	41	1,161,009	37	1,383,524	39	1,452,463	50	1,322,050	41	1,210,309	50	3,889,163	9	671,427
Venustiano Carranza	25	707,933	23	860,029	24	902,882	3	79,323	24	708,473	3	233,350	1	74,603
Xochimilco	11	311,490	10	373,926	11	392,559	15	396,615	18	531,355	15	1,166,749	7	522,221
Otras entidades	114	3,228,172	104	3,888,825	106	4,082,598	69	1,824,429	81	2,391,428	69	5,367,045	23	1,715,868
TOTAL	528	14,951,535	473	17,686,676	501	18,567,973	480	12,691,677	389	11,483,503	480	37,335,966	145	10,817,429

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 48
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.2.3 PROGRAMA BECAS ESCOLARES A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
 EVOLUCIÓN FINANCIERA Y FÍSICA AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

MES	PRESUPUESTO PROGRAMADO MENSUAL	EJERCIDO	META FÍSICA	
			PROGRAMADO MENSUAL	META ALCANZADA
Enero	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Febrero	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Marzo	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Abril	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Mayo	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Junio	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Julio	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Agosto ^{pr}	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
Septiembre ^{pr}	20,400,000.00	20,400,000.00	25,500	25,500
TOTAL	183,600,000.00	183,600,000.00		

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración, 2016.
 ABS: Absolutos.
 Nota: Cifras en pesos.
^{pr} Cifras proyectadas.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 53
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

**1.2.4 PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE
EVOLUCIÓN FINANCIERA Y FÍSICA AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

MES	PRESUPUESTO PROGRAMADO MENSUAL	EJERCIDO	VARIACIONES		META FÍSICA		VARIACIÓN	
			IMPORTE	%	PROGRAMADO MENSUAL	META ALC.	AB.	%
Enero	65,291,666.00	64,667,612.50	624,053.50	1.0%	81,614	80,803	811	1.0%
Febrero	65,291,666.00	64,504,000.00	787,666.00	1.2%	81,614	80,629	985	1.2%
Marzo	65,291,666.00	64,952,800.00	338,866.00	0.5%	81,614	81,190	424	0.5%
Abril	65,291,666.00	64,818,400.00	473,266.00	0.7%	81,614	81,022	592	0.7%
Mayo	65,291,666.00	65,118,400.00	173,266.00	0.3%	81,614	80,908	706	0.9%
Junio	65,291,666.00	65,088,800.00	202,866.00	0.3%	81,614	80,781	833	1.0%
Julio	65,291,666.00	64,417,600.00	874,066.00	1.3%	81,614	80,522	1,092	1.3%
Agosto ^{pl}	65,291,666.00	65,291,666.00	0.00	0.0%	81,614	81,614	0	0.0%
Septiembre ^{pl}	65,291,666.00	65,291,666.00	0.00	0.0%	81,614	81,614	0	0.0%
TOTAL	587,624,994.00	584,150,944.50	3,474,049.50	0.6%				

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración, 2016.
 AB: Absolutos.
 ALC: Alcanzada.
 Nota: Cifras en pesos.
^{pl} Cifras proyectadas.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 53
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

DEMARCACIÓN	2014		2015		ENERO - JULIO 2016		ENERO - SEPTIEMBRE 2016 ^{pl}	
	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	1,685	15,929,316	1,874	17,901,600	1,901	10,645,600	1,923	13,845,600
Azcapotzalco	1,300	12,289,680	1,313	12,556,000	1,331	7,453,600	1,322	9,518,400
Benito Juárez	293	2,769,905	386	3,106,400	294	1,646,400	284	2,044,800
Coyoacán	1,792	16,940,851	7,315	34,939,200	2,066	11,569,600	1,845	13,284,000
Cuajimalpa de Morelos	623	5,889,593	479	4,591,200	433	2,424,800	482	3,470,400
Cuauhtémoc	1,067	10,086,991	1,468	11,329,600	980	5,488,000	1,075	7,740,000
Gustavo A. Madero	2,995	28,313,532	4,096	34,455,200	3,568	19,980,800	3,258	23,457,600
Iztacalco	1,017	9,614,311	1,123	10,708,000	1,101	6,165,600	1,148	8,265,600
Iztapalapa	3,847	36,367,999	3,479	33,084,000	3,274	18,334,400	3,380	24,336,000
Magdalena Contreras	853	8,063,921	1,030	9,816,800	1,124	6,294,400	1,085	7,812,000
Miguel Hidalgo	617	5,832,871	830	6,409,600	553	3,096,800	615	4,428,000
Milpa Alta	2,434	23,010,062	1,894	18,052,000	1,715	9,604,000	1,748	12,585,600
Tláhuac	1,491	14,095,318	1,609	15,420,000	1,728	9,676,800	1,710	12,312,000
Tlalpan	1,511	14,284,390	1,745	16,347,200	1,640	9,184,000	1,725	12,420,000
Venustiano Carranza	892	8,432,611	1,583	14,977,600	1,588	8,892,800	1,500	10,800,000
Xochimilco	3,083	29,145,449	2,480	23,488,800	2,204	12,342,400	2,400	17,280,000
TOTAL	25,500	241,066,800	32,704	267,183,200	25,500	142,800,000	25,500	183,600,000

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, 2016.
 Nota: Unidad de medida en Becas. Cifras en pesos.
^{pl} Cifras proyectadas.
 *Para la operación del Programa "Becas Escolares" se tiene un recurso etiquetado conforme al artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del vigente para el ejercicio Fiscal 2015, en cuya fracción III establece la asignación de recursos presupuestales adicionales para las Entidades, destinados al fortalecimiento de acciones que de manera específica fueron convocados por el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa VI Legislatura mediante el oficio ALDF/W/CG/041/2015. Durante el ejercicio 2015 fueron otorgadas 7204 Becas Escolares, de las cuales 13 pertenecen a la demarcación Álvaro Obregón; 8 a Azcapotzalco; 121 a Benito Juárez; 5319 a Coyoacán; 1 a Cuajimalpa; 461 a Cuauhtémoc; 795 a Gustavo A Madero; 10 a Iztacalco; 46 a Iztapalapa; 9 a Magdalena Contreras; 267 a Miguel Hidalgo; 18 a Milpa Alta; 4 a Tláhuac; 51 a Tlalpan; 35 a Venustiano Carranza y 46 a Xochimilco.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 68
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

EDUCACIÓN GARANTIZADA

DEMARCACIÓN	2014		2015		ENERO - JULIO 2016		ENERO - SEPTIEMBRE 2016 ^{6/}	
	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	551	5,501,184	559	5,581,056	562	3,168,256	558	4,096,768
Azcapotzalco	320	3,194,880	331	3,304,704	343	1,911,936	339	2,476,032
Benito Juárez	144	1,437,696	149	1,487,616	146	826,176	144	1,065,792
Coyoacán	544	5,431,296	580	5,790,720	567	3,243,136	571	4,193,280
Cuajimalpa de Morelos	173	1,727,232	162	1,617,408	166	937,664	167	1,215,552
Cuauhtémoc	405	4,043,520	402	4,013,568	418	2,351,232	416	3,043,456
Gustavo A. Madero	1,206	12,040,704	1,269	12,669,696	1,304	7,314,112	1,296	9,470,656
Iztacalco	496	4,952,064	478	4,772,352	475	2,664,896	486	3,473,600
Iztapalapa	2,755	27,505,920	2,649	26,447,616	2,665	15,123,264	2,658	19,546,176
Magdalena Contreras	188	1,876,992	181	1,807,104	183	1,039,168	183	1,343,680
Miguel Hidalgo	229	2,286,336	227	2,266,368	230	1,296,256	225	1,670,656
Milpa Alta	212	2,116,608	229	2,286,336	235	1,343,680	241	1,744,704
Tláhuac	528	5,271,552	529	5,281,536	517	2,951,936	527	3,828,864
Tlalpan	536	5,351,424	541	5,401,344	558	3,132,480	552	4,051,008
Venustiano Carranza	437	4,363,008	435	4,343,040	439	2,480,192	439	3,210,688
Xochimilco	422	4,213,248	425	4,243,200	426	2,436,928	432	3,155,776
TOTAL	9,146	91,313,664	9,146	91,313,664	9,234	52,221,312	9,234	67,586,688

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, 2016.
Nota: Unidad de medida en Becas. Cifras en Pesos.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 71
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.2.25 OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEMARCACIÓN	2014		2015		ENERO - JULIO 2016		ENERO - SEPTIEMBRE 2016 ^{6/}	
	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	6,340	59,882,288	6,334	59,856,300	6,387	35,763,200	6,425	46,259,200
Azcapotzalco	3,321	31,147,988	3,327	31,440,150	3,405	19,069,600	3,403	24,500,800
Benito Juárez	1,571	14,607,338	1,598	15,101,100	1,651	9,247,200	1,656	11,920,800
Coyoacán	5,720	53,877,600	5,725	54,101,250	5,824	32,614,400	5,842	42,062,400
Cuajimalpa	1,739	16,450,088	1,745	16,490,250	1,758	9,841,600	1,770	12,745,600
Cuauhtémoc	3,146	29,543,063	3,151	29,776,950	3,189	17,860,000	3,191	22,976,800
Gustavo A. Madero	10,908	103,305,825	10,919	103,184,550	11,089	62,100,000	11,096	79,893,600
Iztacalco	4,276	40,288,500	4,282	40,464,900	4,303	24,096,800	4,316	31,074,400
Iztapalapa	19,896	188,462,138	19,819	187,289,550	19,879	111,319,200	19,927	143,472,800
Magdalena Contreras	2,488	23,602,163	2,473	23,369,850	2,458	13,763,200	2,475	17,817,600
Miguel Hidalgo	2,127	20,024,550	2,097	19,816,650	2,092	11,715,200	2,104	15,147,200
Milpa Alta	1,852	17,643,150	1,853	17,510,850	1,868	10,462,400	1,871	13,468,800
Tláhuac	3,986	37,789,763	3,959	37,412,550	3,950	22,120,800	3,971	28,588,800
Tlalpan	5,790	54,952,538	5,765	54,479,250	5,744	32,167,200	5,763	41,496,000
Venustiano Carranza	3,843	36,119,475	3,838	36,269,100	3,850	21,560,000	3,854	27,749,600
Xochimilco	3,521	33,254,550	3,514	33,205,725	3,542	19,836,000	3,560	25,636,000
TOTAL	80,524	760,951,013	80,399	759,768,975	80,989	453,536,800	81,224	584,810,400

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016.

Nota: Unidad de medida en Apoyos. Cifras en pesos.

*La meta física total del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 fue de 80,985. Sin embargo, de acuerdo a los reportes que se realizan a la Secretaría de Finanzas, para el cierre del ejercicio se maneja una atención en promedio de 80,524 derechohabientes activos, ya que se encontraban derechohabientes suspendidos por alguna de las siguientes razones: 1) Por cumplir 68 años, 2) Confirmación de fallecimientos, 3) Cambios de domicilio fuera de la Ciudad de México, 4) Personas beneficiarias que no han sido localizados en su domicilio y 5) Personas que se encontraban suspendidas y a la fecha no acudieron a subsanar su situación en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o al Área de Atención Ciudadana del Programa.

La meta física total al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 fue de 81,560 personas beneficiadas. Sin embargo, de acuerdo a los reportes que se realizan en la Secretaría de Finanzas, para el cierre del ejercicio se maneja una atención en promedio mensual de 80,399 derechohabientes activos, mes a mes, pueden existir variaciones en el total de personas derechohabientes por alguna de las siguientes razones: 1) Por cumplir 68 años, 2) Por confirmación de fallecimientos, 3) Por cambios de domicilio fuera de la Ciudad de México, 4) Por ser personas beneficiarias que no han sido localizados en su domicilio y 5) Por ser personas que se encontraban suspendidas y a la fecha no acudieron a subsanar su situación en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o al Área de Atención Ciudadana del Programa. Asimismo, se realiza la modificación y actualización de la meta física a partir de junio para la operación del Programa, con base en el oficio DIF-DFIDSA/DRE/1260/2015 mediante el cual se informa la autorización de \$4,105,288.00 (Cuatro Miliones, Ciento Cinco Mil Dcientos, Treinta y Ocho Pesos), de acuerdo al Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del vigente para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuya fracción II se establece la asignación de recursos presupuestales adicionales para las Entidades, destinados al fortalecimiento de acciones de manera específica que fueron comunicados por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, VI Legislatura, mediante oficio ALDF/VVCG/041/2015, lo cual permite la ampliación de meta física a 81,560 derechohabientes.

La meta física total del Programa al cierre de julio 2016 fue de 81,614 personas beneficiadas. Sin embargo, de acuerdo a los reportes que se realizan en la Secretaría de Finanzas, para el cierre del ejercicio se maneja una atención en promedio mensual de 80,989 derechohabientes activos, mes a mes, pueden existir variaciones en el total de personas derechohabientes por alguna de las siguientes razones: 1) Por cumplir 68 años, 2) Por confirmación de fallecimientos, 3) Por cambios de domicilio fuera de la Ciudad de México, 4) Por ser personas beneficiarias que no han sido localizados en su domicilio y 5) Por ser personas que se encontraban suspendidas y a la fecha no acudieron a subsanar su situación en los Módulos de

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 76
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017

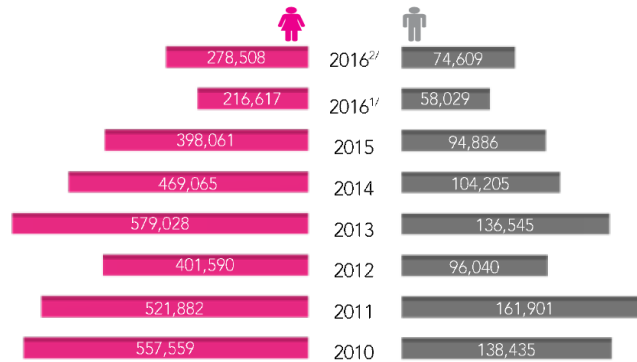
1.2.26 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONCEPTO	2014	2015	ENERO - JULIO 2016	ENERO - SEPTIEMBRE 2016 ^{1/}
Personas atendidas en unidades de rehabilitación	23,922	14,139	8,374	10,814
Servicios otorgados en unidades de rehabilitación	186,717	173,713	87,411	118,195
Número de policías pensionados por discapacidad	337	334	329	660
Personas atendidas en el servicio de canalización de servicios para personas con discapacidad	27,245	22,752	11,630	15,192
Servicios otorgados en el servicio de canalización de servicios para personas con discapacidad	44,303	35,087	19,412	25,862
Programa de ayudas a personas con discapacidad	23	54	52	58
Capacitación a personas con discapacidad	786	800	229	454
Estudio de proyectos de Accesibilidad para personas con discapacidad	154	158	86	107

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016.
 Nota: A partir del primero de junio del año 2015, la Actividad Institucional "Brindar Atención Integral en Casa Hogar a Personas con Discapacidad en Estado de Abandono u Orfandad" comenzó a dar atención y seguimiento a 31 derechohabientes más, por lo que, se llega a un total de 54 derechohabientes, en sumatoria a los 23 derechohabientes que ya recibían atención por parte de esta Actividad Institucional. El recurso financiero fue aprobado por Secretaría de Finanzas.
^{1/} Cifras proyectadas.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 77
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.3.1 ATENCIÓN EN LAS 16 UNIDADES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL INMUJERES



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2016.
^{1/} Información al 31 de julio de 2016.
^{2/} Proyección al 15 de septiembre.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 84
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.3.2 SERVICIOS, ACTIVIDADES Y ATENCIÓN EN LAS 16 UNIDADES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL INMUJERES

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ^{1/}	2016 ^{2/}
Asesorías brindadas	49,593	54,726	55,680	56,915	50,256	43,474	26,027	33,464
Mujeres atendidas	30,000	31,329	48,859	55,370	49,296	41,886	25,215	32,419
Hombres atendidos	1,279	1,099	1,048	853	458	699	326	419
Personas Atendidas	31,279	32,428	49,907	56,223	49,754	42,585	25,541	32,838

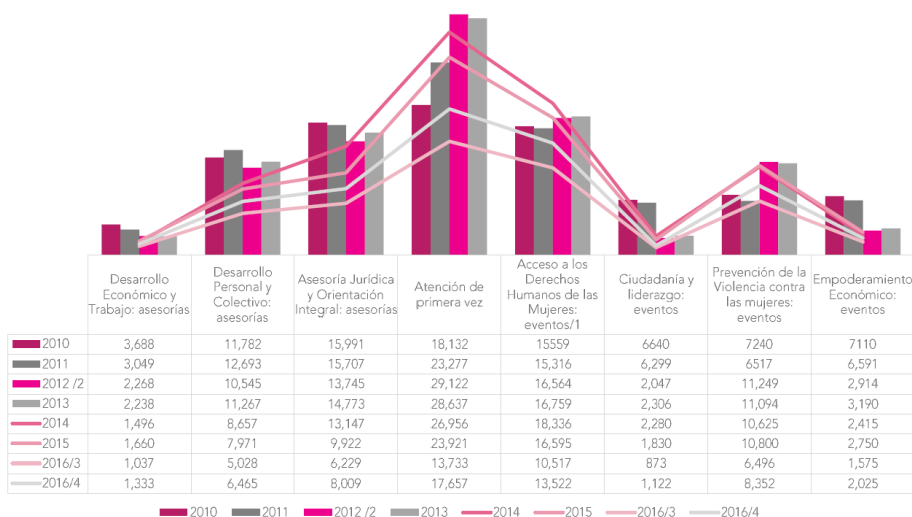
Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2016.

1/ Información al 31 de julio de 2016.

2/ Proyección al 15 de septiembre.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 84 <http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

1.3.4 ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES DEL INMUJERES



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2016.

^{1/} Las cifras de 2016 correspondiente al concepto de Acceso a los Derechos humanos de las Mujeres, agrupa los eventos de Equidad en la Infancia y Juventud, Desarrollo Personal y Colectivo y de la Coordinación de Unidades).

^{2/} A partir de 2012 inicia la operación de un nuevo sistema informático de registro de las actividades desarrolladas por la Dirección de Unidades Delegacionales, por tal motivo reporta una nueva clasificación en los conceptos del presente cuadro.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 85 <http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

3.1.8 APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEMARCACIÓN	2011		2012		2013		2014 ^{1/}		2015 ^{2/}		META Y PRESUPUESTO 2016		AVANCE AL 30 DE JUNIO 2016	
	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	META FINANCIERA	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Álvaro Obregón	6,236	57,426,412	4,893	46,238,850	6,375	55,899,113	6,340	59,992,280	6,334	60,101,762	6,457	61,967,200	6,402	30,730,400
Azcapotzalco	3,074	28,784,543	2,415	22,821,750	3,292	27,742,050	3,321	31,257,960	3,327	31,549,092	3,421	32,839,200	3,401	16,323,200
Benito Juárez	1,197	10,424,142	1,040	9,828,000	1,538	12,516,525	1,571	14,717,330	1,598	15,143,032	1,665	15,963,200	1,650	7,920,000
Coyoacán	5,126	45,878,710	4,370	41,296,500	5,684	49,141,575	5,720	53,987,592	5,725	54,323,129	5,874	56,386,400	5,824	27,955,200
Cuajimalpa de Morelos	1,768	16,434,298	1,332	12,587,400	1,738	15,320,025	1,739	16,560,080	1,745	16,557,880	1,780	17,069,600	1,762	8,456,800
Cuauhtémoc	2,732	24,290,302	2,242	21,186,900	3,110	26,036,325	3,146	29,653,055	3,151	29,899,071	3,208	30,796,800	3,188	15,300,800
Gustavo A. Madero	11,255	104,330,593	8,768	82,857,600	10,974	96,585,300	10,908	103,415,817	10,919	103,607,729	11,150	107,039,200	11,080	53,210,813
Iztacalco	4,026	38,147,545	3,314	31,317,300	4,264	36,827,438	4,276	40,398,492	4,282	40,630,854	4,335	41,620,000	4,306	20,670,400
Iztapalapa	20,202	189,123,722	16,003	151,228,350	20,049	176,073,975	19,896	188,572,130	19,819	188,057,659	20,015	192,142,400	19,880	95,424,800
Magdalena Contreras	2,470	22,578,210	2,107	19,911,150	2,513	22,356,338	2,488	23,712,155	2,473	23,465,694	2,491	23,914,400	2,463	11,822,400
Miguel Hidalgo	1,864	16,345,126	1,606	15,176,700	2,132	18,130,613	2,127	20,134,542	2,097	19,897,922	2,119	20,344,800	2,096	10,060,800

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 275
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEMARCACIÓN	2011		2012		2013		2014 ^{1/}		2015 ^{2/}		META Y PRESUPUESTO 2016		AVANCE AL 30 DE JUNIO 2016	
	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	ALCANCE FÍSICO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META FÍSICA	META FINANCIERA	META FÍSICA ALCANZADA	PRESUPUESTO EJERCIDO
Milpa Alta	1,861	16,585,889	1,637	15,469,650	1,882	16,983,225	1,852	17,753,142	1,853	17,582,665	1,878	18,028,000	1,870	8,978,400
Tláhuac	3,841	35,169,219	3,214	30,372,300	4,006	34,965,000	3,986	37,899,755	3,959	37,565,986	3,984	38,244,800	3,967	19,040,000
Tlalpan	5,949	55,170,374	4,434	41,901,300	5,846	51,510,375	5,790	55,062,530	5,765	54,702,679	5,788	55,566,400	5,759	27,642,400
Venustiano Carranza	3,597	32,859,678	2,956	27,934,200	3,604	32,786,775	3,643	36,229,467	3,638	36,417,846	3,670	37,156,000	3,650	18,482,400
Xochimilco	3,438	31,745,035	2,705	25,562,250	3,525	31,039,313	3,521	33,364,542	3,514	33,343,489	3,579	34,361,600	3,551	17,043,200
TOTAL	78,636	725,293,800	63,036	595,690,200	80,732	703,913,963	80,524	762,710,888	80,399	762,886,509	81,614	783,500,000	81,049	389,062,013

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación Financiera, Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Sistema DIF-CDMX, 2016.
 Nota: Unidad de medida en apoyos. Cifras en pesos.
^{1/} Para el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, la meta física total al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 fue de 80,985 personas beneficiadas cada mes. Sin embargo, de acuerdo a los reportes que se realizan en la Secretaría de Finanzas para el cierre del ejercicio se maneja una atención en promedio mensual de 80,524 derechohabientes activos, pues, mes a mes, pueden existir variaciones en el total de personas derechohabientes por alguna de las siguientes razones: 1) por cumplir 68 años, 2) por confirmación de fallecimientos, 3) por cambio de domicilio fuera de la Ciudad de México, 4) por ser personas beneficiarias que no han sido localizadas en su domicilio, 5) por ser personas que se encuentran suspendidas y la fecha no acciden a subsanar su situación en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o al Área de Atención Ciudadana del Programa.
^{2/} Para el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, la meta física total al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 fue de 81,500 personas beneficiadas. Sin embargo, de acuerdo a los reportes que se realizan en la Secretaría de Finanzas, para el cierre del ejercicio se maneja una atención en promedio mensual de 80,399 derechohabientes activos, pues, mes a mes, pueden existir variaciones en el total de personas derechohabientes por alguna de las siguientes razones: 1) por cumplir 68 años, 2) por confirmación de fallecimiento, 3) por cambio de domicilio fuera de la Ciudad de México, 4) por ser personas beneficiarias que no han sido localizadas en su domicilio y 5) por ser personas que se encuentran suspendidas y la fecha no acciden a subsanar su situación en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o al Área de Atención Ciudadana del Programa. Asimismo, se realizó la modificación/actualización de la meta física a partir del mes de junio para la operación del Programa, con base en el oficio DIF-CDMX/154/2015/1502221 mediante el cual se informa la autorización de \$4,105,238,000 (cuatro mil quinientos cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 N.N.) de acuerdo al Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuya Fracción I se establece la asignación de recursos presupuestales adicionales para las Entidades, destinados al fortalecimiento de acciones de manera específica que fueron comunicados por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, mediante oficio ALDF/VI/CDG/1/2015, lo cual permitió la ampliación de meta física a 81,500 derechohabientes.

Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Página 276
<http://www.cdmx.gob.mx/informe> consultado enero de 2017.

Estos programas son evaluados de manera externa por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (**Evalúa CDMX**)²⁹, así para tener otro referente sobre la información, se seleccionaron los siguientes datos del documento “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016”³⁰, los cuales corresponden a los programas sociales que operaron en la ciudad durante el 2015 y fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE):

- En 2015 se aprobó un total de 158 programas sociales, de los cuales 53 correspondieron a las entidades de Gobierno Central y 105 a las Delegaciones.
- De la totalidad de programas se analizó el estrato etario poblacional que atienden, encontrando que el 37.6% de éstos ofrecen sus beneficios a toda la población, es decir, no establecen como pre-requisito una edad determinada, sino más bien poseer ciertas características relativas al nivel de ingreso, lugar de residencia y pertenencia a un grupo social considerado como vulnerable (mujeres, población rural, personas en situación de calle, personas con discapacidad, entre los principales).
- El Gobierno de la Ciudad de México da gran importancia a la infancia y la juventud, el 33% de los programas tienen como objeto atender a una población menor a 18 años.
- El componente principal de los programas es la entrega de transferencias monetarias o en especie, encontrando que el 75.8% de programas sociales pertenecen a esta categoría, mientras que en la restante proporción se ubica la entrega de un servicio a los beneficiarios con 22.1%.

²⁹ Es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social que tiene a su cargo la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo cuenta con una Junta de Gobierno, una Dirección General con las estructuras administrativas establecidas en su Estatuto Orgánico y un Comité de Evaluación y Recomendaciones que es el órgano colegiado de toma de decisiones y de cumplimiento respecto de las atribuciones sustantivas del Consejo. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política y los programas sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita;
- II. Definir y medir bianualmente la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal, conforme a la metodología que el mismo defina;
- III. Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal;
- IV. Medir bianualmente, con las metodologías, instrumentos e indicadores que defina, el avance en el cumplimiento de los derechos sociales en el Distrito Federal;
- V. Elaborar un informe anual sobre el estado de la cuestión social en el Distrito Federal;
- VI. Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas;
- VII. Emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;
- VIII. Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas, y en su caso, remitirlas a la Comisión;
- IX. Planificar el programa de verificación de los padrones de beneficiarios, usuarios o derechohabientes de los programas sociales y presentar sus resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos señalados en el artículo 34 fracción IV de esta Ley...

<http://www.evalua.cdmx.gob.mx/> consultado enero de 2017.

³⁰ Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

- Presupuesto asignado:
 - Los 158 programas tienen una media de presupuesto de 95,887,746.40 pesos siendo el programa de “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social quien posee la mayor partida presupuestal con 6,229,800,000 pesos.
 - El menor presupuesto asignado a un programa social en el ejercicio fiscal 2015 fue de 181,393 pesos, y correspondió al programa social: “Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Respecto del derecho social al que pretenden coadyuvar, sobresalen los programas cuyo componente principal tiene como objetivo contribuir al derecho a la educación (16.7%), seguido de aquellos que contribuyen al disfrute del derecho a la alimentación (15.1%), salud (14.5%), equidad (10.7%), cohesión social (9.7%) y la protección social (9.1%).
- El Gobierno de la Ciudad ha hecho un gran esfuerzo por aumentar los niveles de bienestar entre todos los habitantes de la Ciudad particularmente en aquellos grupos que por alguna situación son vulnerables, al destinar un presupuesto a gasto en desarrollo social que ha crecido a tasa anuales de 7.2%¹⁰ en el periodo 2000-2015, esto significa un crecimiento 1.7 veces el crecimiento de la inflación (4.3%) en el mismo periodo.

Cuadro 2. Programas Sociales operados por Entidades de la Administración de Gobierno Central

Entidad	Programas 2015
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR)	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	12
Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR)	2
Instituto de Educación Media Superior (IEMS)	1
Instituto de la Juventud (INJUVE)	2
Instituto del Deporte	3
Instituto de Vivienda (INVI)	2
Procuraduría Social (PROSOC)	1
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)	12
Secretaría de Educación (SEDF)	3
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)	4
Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	1
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)	9
Total	53

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 12 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

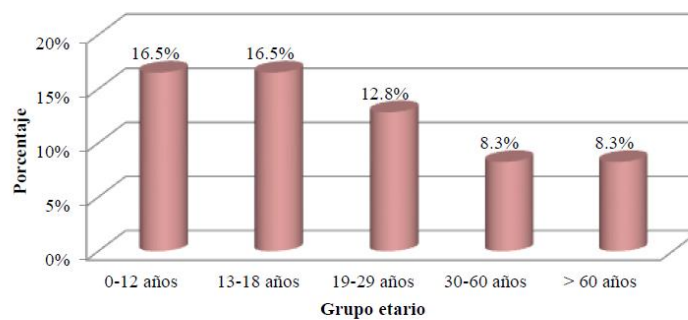
Cuadro 3. Programas Sociales operados por Delegaciones

Delegación	Programas 2015
Álvaro Obregón	3
Azcapotzalco	7
Benito Juárez	4
Coyoacán	1
Cuajimalpa	3
Cuauhtémoc	6
Gustavo A. Madero	11
Iztacalco	4
Iztapalapa	9
Magdalena Contreras	11
Miguel Hidalgo	9
Milpa Alta	9
Tláhuac	1
Tlalpan	13
Venustiano Carranza	4
Xochimilco	10
Total	105

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 13 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

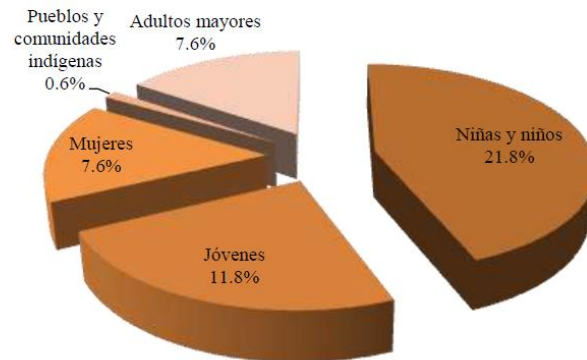
Gráfica 1. Grupos Etarios de la Población Atendida por los Programas Sociales, 2015



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 14 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

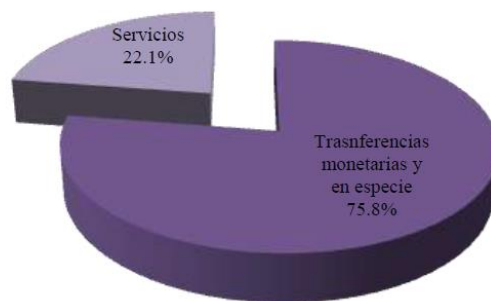
Gráfica 2. Población Atendida por los Programas Sociales, 2015



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 14 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

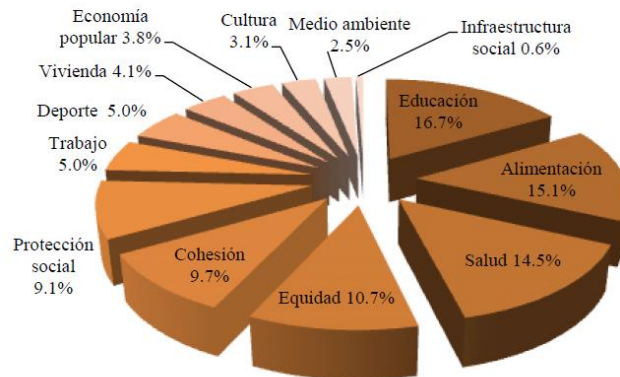
Gráfica 3. Programas Sociales por Tipo de Componente



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 15 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

Gráfica 7. Distribución de los Programas Sociales de acuerdo al Tipo de Derecho al que Contribuyen



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en información de las Reglas de Operación 2015 de cada uno de los Programas Sociales (2016).

Evalúa CDMX. “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Página 18 http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf consultado enero de 2017.

CAPÍTULO 3

Análisis del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018 (PID-PCD).

Del Instituto para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

Para llevar a cabo el análisis del PID-PCD se realizó una revisión de su estructura y contenidos bajo un enfoque de derechos, esta metodología permite una visión amplia de la serie de acciones propuestas y objetivos a lograr. No se duda, y por el contrario, se reconoce que tanto la creación del *Instituto* como el *Programa* son esfuerzos invaluable y urgentes para atender una problemática social importante. Sin embargo, a lo largo de este proceso se encontraron elementos que deben ser mencionados con una visión crítica constructiva.

Tomar este *Programa* como un punto de referencia para la investigación realizada corresponde a varios motivos:

- Es una acción directa del Gobierno de la Ciudad de México.
- Marca las líneas de acción y trabajo en las diferentes dependencias y delegaciones de la ciudad.
- Es el proyecto más amplio dirigido a las personas con discapacidad.
- Está relacionado directamente con los servicios ofrecidos por el gobierno de la ciudad a este grupo poblacional, (meter lo del análisis cuantitativo).
- Se espera tenga sinergia con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009).

Bajo esta lógica, y como punto de partida, **encontramos que el PID-PCD 2014-2018, fue concebido para lograr un proceso acumulativo de intervenciones sociales y en última instancia, el empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en sus entornos personales, familiares y comunitarios.** Es decir, está concebido con la idea de un trabajo transversal que a la par de ir sorteando barreras y solucionar problemáticas pueda generar condiciones que le permitan a este sector de la población asumirse como sujetos de derechos.

En la introducción puede leerse que el programa es **“el resultado del compromiso del Gobierno de la Ciudad de México, por dar respuesta a un importante movimiento de personas, organizaciones y sociedad involucrada en el ejercicio de los derechos de este grupo de población. Se diseñó a partir de elementos tales como un amplio proceso de Participación Ciudadana, un análisis del panorama estadístico de la discapacidad en la Ciudad de México, así como del marco normativo internacional, nacional y local en la materia, que orienta el rumbo de una agenda de derechos para las personas con discapacidad”.**

El programa considera dar atención y apoyo de manera prioritaria a las más de **“500 mil personas con discapacidad que habitan en nuestra Ciudad”** con un enfoque donde **“asumimos con toda responsabilidad ante este grupo de población contribuir en su desarrollo e inclusión social en todos los ámbitos de la vida y al ejercicio pleno de sus derechos”.** Valoramos positivamente la

incorporación de un enfoque DDHH, fundamental para ir avanzando, a partir de la responsabilidad del Estado, en la garantía progresiva de los derechos.

Es importante destacar que en el *Programa* se hace referencia a que:

- **La discapacidad forma parte de la condición humana, es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. Debemos suprimir los obstáculos que impiden a las Personas con Discapacidad participar en sus comunidades, recibir una educación de calidad, encontrar un trabajo digno y lograr que sus voces sean escuchadas.**
- **El Modelo Social de la Discapacidad establece que la discapacidad es resultado de las limitaciones impuestas sobre las personas con alguna deficiencia o limitación, por las actitudes y posturas sociales, culturales, económicas y por las barreras del entorno, que se interponen para lograr su participación en la sociedad. Se plantea además que, aún cuando en la discapacidad existe un elemento médico-biológico, el papel que juegan las características del entorno creado por la sociedad es fundamental.**
- **La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada en la 54ª Asamblea Mundial de la Salud del 2001, se basa en la integración de los Modelos Médico y Social, pero también visualiza a la discapacidad como un fenómeno universal, en el que toda la población está en riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad en cualquier momento de la vida. Bajo este enfoque, la discapacidad deja de ser una condición que sólo afecta a un grupo minoritario y es resultado de la interacción entre la condición de salud de la persona y sus factores personales, así como de las características físicas y sociales, además del entorno.**
- **El manejo de la discapacidad requiere de la responsabilidad colectiva de la sociedad, para hacer las modificaciones necesarias que permitan lograr la inclusión y participación plena de las Personas con Discapacidad en todas las áreas de la vida social. Bajo este modelo, la atención de la discapacidad se asume como una cuestión de Derechos Humanos y de un asunto de política pública.**

Ello permite realizar una propuesta de trabajo desde un enfoque “biopsicosocial”, dando pauta a una visión más amplia e integral que busca dar **“cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y al compromiso establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018”**.

“El conjunto de políticas públicas que integran este Programa se han diseñado en favor de reducir las brechas sociales, para que este grupo de población tenga un acceso equitativo a las oportunidades de salud, educación, trabajo, transporte, información, cultura, deporte, asistencia jurídica, entre otras, con el claro reconocimiento de que las personas con discapacidad son titulares de derechos y verdaderos protagonistas en la transformación de su entorno.”

En principio el enfoque es positivo cuando se considera aplicar **“medidas concretas que contribuyan al disfrute de sus derechos y realizar a plenitud sus planes legítimos de vida”**. Es importante mencionar que no se aprecia, ni nombra de manera clara el acceso al *Derecho a una*

Vida Libre de Violencia, si bien se retoma en el apartado referente a Justicia debería contar con un mayor alcance o impacto, consideramos que es un eje de actuación prioritaria en la atención a las niñas, niños y mujeres con discapacidad. Al respecto el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) de Naciones Unidas afirmó en agosto de 2016 que “con demasiada frecuencia los Estados incumplen sus obligaciones con respecto a las mujeres y las niñas con discapacidad, al tratarlas, o permitir que se les trate, como inútiles objetos de piedad, expuestos a la hostilidad y la marginación, en vez de empoderarlas para que puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales...y señaló que uno de los ámbitos de mayor preocupación es La violencia física, sexual y psicológica, que puede ser institucional o interpersonal”³¹.

Pero, un punto relevante en el *Programa* es que se tiene claro que atender las problemáticas de este sector es **“un asunto de interés público y una cuestión de Derechos Humanos, que requieren de la construcción de un marco de política pública donde todos, sociedad y gobierno debemos participar en su diseño y ejecución...Estas proponen una serie de medidas para la Administración Pública del Distrito Federal, el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil en su conjunto, para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, aplicar normas y legislaciones, nuevas o existentes, en beneficio de las personas con discapacidad”**.

Por ello la implementación del *Programa* es un trabajo coordinado entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de INDEPEDI, dependencias, delegaciones y OSC; como parte de sus acciones para equiparar oportunidades y dar un papel importante a la participación social para construir una ciudad incluyente.

Se aclara que aunque los Derechos de las personas con discapacidad son los mismos que los de las demás personas, se es consciente que **“en la Ciudad de México (los Derechos) no son suficientes o no se adaptan a las necesidades de las personas con discapacidad por lo que para el PID-PCD es fundamental considerar Derechos Específicos de este Grupo de Población, tales como: el Derecho de Preferencia, el Derecho de Uso Exclusivo, el Derecho de Libre Tránsito, así como el “el derecho de facilidad para su plena incorporación a las actividades cotidianas”**.

Es importante destacar que ante los diversos conceptos que existen sobre discapacidad el *Programa* observa que una de **las principales áreas de oportunidad es iniciar un proceso de consenso y estandarización conceptual en la materia, lo cual permitirá articular acciones y compromisos de las instituciones a nivel local**.

Como ya se mencionó, a través de un enfoque “biopsicosocial” que incorpora conceptos, estándares y métodos, desde una perspectiva biológica, individual y social, la Ciudad de México intenta **transformar el entorno público, social y privado, promoviendo el cambio cultural y de actitud en el gobierno y la sociedad respecto a las Personas con Discapacidad**. Por ello las acciones consideradas prioritarias que contribuyen a la integración de este grupo poblacional se desarrollan a partir de:

³¹ Observación general Mujeres y niñas con discapacidad. CRPD, 2016.
<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20429&LangID=S>
consultado en noviembre, 2016.

I. Los Programas de Salud y Rehabilitación dirigidos a mejorar la calidad de vida de este grupo de población;

II. El acceso oportuno a la Educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia Normatividad del Distrito Federal;

III. El Trabajo y los Programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en Entidades Públicas como Privadas;

IV. Los Programas de Accesibilidad Universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones; y

V. Los Programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas.

El PID-PCD 2014-2018 cuenta con **un Diagnóstico construido a partir de tres elementos: el Proceso de Planeación Participativa, un panorama estadístico sobre la situación actual de las personas con discapacidad en la Ciudad de México y el marco normativo**, aspectos que analizaremos de forma puntual cuando se vea cada uno de los capítulos. Pero es importante mencionar que es a través de los ámbitos de participación de donde surgen los derechos abordados en el programa y que son los siguientes:

- El derecho a la Salud.
- **El derecho a la Educación.**
- **El derecho al Trabajo.**
- El derecho a la Vivienda.
- El derecho a la Participación en la Vida Cultural, Recreativa y el Deporte.
- El derecho a la Justicia.
- El derecho a la Participación en la Vida Política y Pública.

De la misma forma, cuenta con **Criterios de Orientación, que representan principios reguladores o Enfoques Transversales:**

- Protección Social.
- **Accesibilidad.**
- Sensibilización: no discriminación e inclusión social.
- Armonización Legislativa.

Juntos estos dos elementos son los que componen los **once Subprogramas a través de los cuales el PID PCD 2014-2018 intenta lograr la ejecución de Metas y Líneas de Política Pública que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito**

Federal (INDEPEDI), buscará materializar con los diferentes actores involucrados en la presente Administración Local.



Tal como puede apreciarse en estas acciones, de los *cuatro derechos* abordados en este proyecto, tres de ellos se visibilizan claramente: *educación, trabajo y movilidad/accesibilidad*; aunque sólo “trabajo y educación” están identificados como *derechos*, “accesibilidad/movilidad” es considerado un *enfoque transversal*. Sobre el *derecho a una vida libre de violencia* sólo se encontraron referencias en el Subprograma de Justicia.

Consideramos que la priorización por atender los derechos referidos en el programa mantiene una lógica de trabajo desde la relación que existe entre pobreza-discapacidad, discapacidad-pobreza tal como lo señala CEPAL: **las personas con discapacidad tienen mayores probabilidades de caer en la pobreza porque tienen menores oportunidades de empleo, mayor rezago educativo y menores servicios públicos, así como mayores gastos que enfrentan para su atención personal, atención médica o de dispositivos auxiliares. De la misma manera, cuando un miembro de la familia presenta discapacidad, al menos otro miembro debe de asumir el cuidado de la persona, en consecuencia, disminuye el ingreso del hogar, lo que impactará en la pobreza de este (CEPAL, 2012).** Insistimos en que desafortunadamente no se consideró la “**violencia**” como una dinámica social que está íntimamente ligada a estos factores, incluso el no tener acceso a una *vida libre de violencia* puede ser el detonante para que no tengan acceso a ningún otro derecho.

Un elemento que también llamó nuestra atención en la conformación del Programa es la idea de “**Subgrupos**”, aunque es un concepto retomado tanto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CEPAL, UNICEF, etc.: **El PID-PCD 2014-2018 asimismo toma en cuenta Subgrupos considerados como aquellos que acumulan desventajas sociales o tienen alguna propensión a caer en ellas por encontrarse en estratos de pobreza. Dichos subgrupos para la propia Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se clasifican dentro las personas con discapacidad como:**

mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas pertenecientes a comunidades indígenas y adultos mayores, quienes se consideran de modo específico a lo largo del Programa.

Valoramos positivamente que en el diseño del *Programa* se crearon herramientas que ayudan a llevar una evaluación y fortalecimiento de las acciones a realizar, estos son: **los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018, el Registro y Credencialización, así como el Consejo Consultivo.** Estos elementos comprenden el capítulo 8, por que se abordarán de manera puntual más adelante.

Observaciones por capítulo.

Capítulo 1: Marco Jurídico y Normativo

Si bien este capítulo constituye la base legal en la que se sustenta el *Programa*, el lector o lectora encontrará que es un listado de los instrumentos internacionales y nacionales donde se establecen los derechos de las personas con discapacidad, tal como hace referencia el párrafo inicial del apartado: **A continuación se mencionan las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos que dan sustento al presente Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD 2014-2018).**

Es claro que no resultaría funcional colocar toda la información contenida en cada instrumento, pero consideramos que se debe tener cuidado y no caer en la omisión de información, pues al sólo ser nombrados los documentos legales no se sabe exactamente qué artículos utilizaron, cuál es la importancia o el impacto. Además, se debe tener presente que existirán personas que no estén familiarizadas con estos contenidos; así, hacer algunas puntualizaciones y recomendaciones ayuda a comprender de mejor forma cómo pueden utilizarse, no sentirlos ajenos y apoyar en el empoderamiento de los y las ciudadanas.

Capítulo 2: Proceso de planeación participativa

Aunque la base para la creación del Programa es la “Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal”, la visión y participación ciudadana fue un eje central para su realización, así lo establece el documento al mencionar la importancia de incluir a las personas con discapacidad para su construcción, en ese sentido se establecieron como objetivos del proceso:

- 1) Impulsar y fortalecer la participación ciudadana, especialmente de las Personas con Discapacidad, con el objeto de profundizar en las problemáticas particulares de los distintos tipos, para contribuir al diseño de políticas consensuadas e integrales.**
- 2) Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con los distintos sectores involucrados, que permitieran concertar acciones a favor de las Personas con Discapacidad.**
- 3) Contar con mecanismos permanentes de información, consulta y valoración de la problemática, con el objeto de corregir, enriquecer o rediseñar las estrategias y acciones encaminadas a enfrentar la problemática de la discapacidad en la Ciudad de México.**

4) Articular, a través del INDEPEDI, la política en materia de integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Para esto se realizaron tres estrategias que incluían:

- **Mesas de Trabajo temáticas, con temas establecidos conforme a los derechos y temas de atención de los distintos capítulos de la mencionada Ley, en los ámbitos de Participación Social, Económica, Política, Cultural y Recreativa, considerados en el concepto de Integración al Desarrollo (Artículo 1o), así como las acciones prioritarias derivadas del Artículo 5o, que hacen referencia a temas de Salud y Rehabilitación; Acceso oportuno a la Educación en todos los niveles; el Trabajo y los Programas de incorporación al mercado laboral; la Accesibilidad; la Participación en las Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, así como la Defensa de Derechos y Procuración de Justicia. En total, para esta estrategia, se realizaron ocho mesas de trabajo temáticas y 50 sesiones con representantes de diversos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.**
- **Mesas de trabajo interdelegacionales, enfocadas en el territorio, para las cuales se efectuaron nueve sesiones.**
- **Talleres de Planeación Participativa por tipos de Discapacidad (visual, mental, intelectual, auditiva, motriz), a través de: la Identificación de aciertos y problemas, la Priorización de problemas y la Construcción de alternativas, con base en las dimensiones discapacidad motriz, 17 en discapacidad intelectual y 11 en discapacidad auditiva.**

El Programa establece que los resultados obtenidos orientaron la construcción de políticas públicas a partir de un modelo social afín a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es importante mencionar que los antecedentes de este proceso se establecen cuando INDEPEDI puso en marcha en 2012, un **Proceso de Planeación Participativa basado en los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal vigentes, las cuales velan por el derecho de las personas, comunidades y organizaciones de participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los Programas de carácter Social, siendo los pilares de la vida democrática de la Ciudad de México.**

El Proceso partió además, del imperativo de diversas disposiciones legales, Nacionales e Internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo espíritu fue traducido en el ámbito Local en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que en su artículo 40 señala: “Los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán promover, en todo momento, la participación activa de las Personas con Discapacidad o sus representantes en los órganos o mecanismos de consulta, sobre todo en aquellos en los que se tomen decisiones relativas a las Personas con Discapacidad”.

Contar con la participación de las personas con discapacidad para la creación del programa es un elemento clave que no podía pasar desapercibido. Esto rompe con estructuras asistencialistas o de mera satisfacción de necesidades pues son los propios beneficiarios quienes involucrados en el proceso marcan pautas de acción que dan claridad y orientación a las propuestas.

Sin embargo, aunque se mencionan la serie de temas abordados y un enfoque desde tipo de discapacidad la metodología empleada no es muy clara: no se habla de la selección de los participantes, quiénes estuvieron a cargo de las mesas, si existió un proceso de capacitación; sobre los materiales empleados se desconoce: el contenido, cómo se abordó el tema de DDHH, el marco jurídico, qué tipo de indicadores de medición se emplearon. Tampoco no se menciona la duración del proceso, cómo fueron integradas las mesas de trabajo, cuáles fueron los principales retos, acuerdos, desafíos, etc. Todos estos elementos sirven para comprender de mejor forma cómo se realizó el *Programa*.

Capítulo 3: Diagnóstico

Para la creación del programa se tuvo la pertinencia mostrar un panorama de la situación de las personas con discapacidad, al tener claro que ante una nueva forma de pensar a la discapacidad ligado al entorno social puede generar maneras de abordaje más eficientes. Apoyado en las indicaciones de CEPAL respecto a que **“no hay una forma concreta de avanzar en políticas públicas, políticas sectoriales y programas sociales para Personas con Discapacidad sino avanzamos en cuantificar la brecha entre oferta y demanda potencial, base para una planificación del incremento de atenciones”**. Es decir, el trabajo de la política pública en primera instancia, es contribuir a cerrar brechas de desigualdad.

Ante la falta de estudios, análisis y/o datos completos sobre la temática, el *Programa* consideró una serie de preguntas que sentaron base para la revisión de la información disponible y contar con los datos que permitieran en la medida de lo posible tener características de este grupo poblacional. Las interrogantes fueron:

- **¿Quiénes son las personas con discapacidad?**
- **¿Cuál es la magnitud de la discapacidad?**
- **¿Dónde están ubicados?**
- **¿Qué tipo de discapacidad tiene mayor frecuencia?**
- **¿Cuál es el origen de la discapacidad?**

Al hacer la revisión de este diagnóstico, y tomando como referencia el panorama cuantitativo elaborado para este trabajo, llegamos a una misma conclusión: **actualmente no existen estimaciones únicas sobre la prevalencia de la discapacidad, éstas están basadas en las fuentes de información estadística principales. Es decir, estos cálculos dependen de las preguntas que se incluyen en los censos, encuestas y registros administrativos para abordar el tema de la discapacidad.**

La principal fuente de información es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y el INDEPEDI realizó un trabajo de análisis con la información publicada del Cuestionario Ampliado (muestra censal) del Censo de Población y Vivienda, 2010. Una aportación sumamente valiosa, pues logra desagregar datos sobre la Ciudad de México que visibilizan de mejor manera la situación; aunque a lo largo del capítulo se hacen aclaraciones sobre lo relativo de los datos y cómo fueron utilizados. Por ejemplo, a nivel delegacional proporcionan datos como:

- Las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Coyoacán concentran poco más de 43% de las personas con discapacidad; en contraste las delegaciones Milpa Alta, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.

- Los cuadros de datos que tienen las columnas “Rel” de ambos tipos de población se puede identificar el comportamiento diferente entre la distribución en las delegaciones de la población con discapacidad y la población total. Estas disimilitudes expresan los factores diversos que pueden estar afectando a las Personas con Discapacidad en cada delegación, como lo son el acceso a los sistemas de salud y el desarrollo económico y social. Este es un elemento importante que no debe pasarse por alto, porque suelen existir estudios, estimaciones o cálculos que aplican de forma indistinta los porcentajes de participación de ambas poblaciones.
- Es importante mencionar que la información que contienen los Cuadros 1 y 2, debe tomarse como una aproximación a la cifra real, porque la base de datos de la muestra censal no permite hacer inferencias para un nivel de desglose mayor al estatal. Estos cálculos se realizaron únicamente para completar el panorama estadístico de las Personas con Discapacidad que presenta el INEGI en su documento “Las personas con discapacidad en México, una visión 2010, 2013”.

Con respecto al mencionado “Cuadro 2”, y que se observa más adelante, presenta información comparativa muy útil para comprender la incidencia absoluta y relativa de las Personas con Discapacidad en las delegaciones, es importante hacer hincapié en **cómo cambian los porcentajes cuando se calcula la participación dentro de cada demarcación. Aquí los porcentajes más altos se encuentran en Coyoacán, Venustiano Carranza y Azcapotzalco**. Este cuadro no aparece en la página de INDEPEDI pero es un indicador claro de las diferentes formas en las cuáles pueden ser leídas y utilizadas las estadísticas para diversos fines; por ejemplo para la justificación de las acciones a realizar o la asignación de recursos. También suponemos que estas disimilitudes expresan los factores diversos que pueden estar afectando a las Personas con Discapacidad en cada delegación, como lo son el acceso a los sistemas de salud y el desarrollo económico y social.

Delegación	Población Total	Población		Porcentaje de Población	
		con discapacidad	sin discapacidad	con discapacidad	sin discapacidad
Álvaro Obregón	717,204	33,409	683,795	4.66%	95.34%
Azcapotzalco	413,890	25,110	388,780	6.07%	93.93%
Benito Juárez	378,741	20,087	358,654	5.30%	94.70%
Coyoacán	615,772	40,817	574,955	6.63%	93.37%
Cuajimalpa de Morelos	182,973	8,115	174,858	4.44%	95.56%
Cuauhtémoc	524,525	29,167	495,358	5.56%	94.44%
Gustavo A. Madero	1,170,170	67,147	1,103,023	5.74%	94.26%
Iztacalco	383,051	21,119	361,932	5.51%	94.49%
Iztapalapa	1,792,891	100,919	1,691,972	5.63%	94.37%
La Magdalena Contreras	236,204	11,194	225,010	4.74%	95.26%
Miguel Hidalgo	363,889	15,737	348,152	4.32%	95.68%
Milpa Alta	129,268	5,718	123,550	4.42%	95.58%
Tláhuac	359,634	18,784	340,850	5.22%	94.78%
Tlalpan	641,122	35,349	605,773	5.51%	94.49%
Venustiano Carranza	429,054	28,122	400,932	6.55%	93.45%
Xochimilco	407,173	21,053	386,120	5.17%	94.83%
Distrito Federal	8,745,561	481,847	8,263,714	5.51%	94.49%

Fuente: Cálculos del INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010

Nota: Se excluyeron los códigos 400, 420, 430, 440 y 700 de parentesco. Cuestionario Ampliado.

En ambos diagnósticos se encuentra coincidencia en los datos, esto no es de extrañar al considerar que son contados los registros oficiales que abordan la temática. En general los puntos mostrados en ambos son los siguientes:

- Por edad
- Por género
- Tipos y causas de la discapacidad
- Discapacidad e infancia

Más adelante en el *Programa*, en el “Subprograma sensibilización: no discriminación e inclusión social”, se hace nuevamente uso de datos estadísticos oficiales para evidenciar que de acuerdo a lo que indica la **Segunda Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (CONAPRED, 2010)**, en el Distrito Federal, el **39.2%** de la población considera que a las **Personas con Discapacidad no les son respetados sus derechos**; mientras que el **65.5%** de las propias **Personas con Discapacidad perciben que sus derechos no son respetados**.

En el “Subprograma Trabajo” también se presentan estadísticas importantes que evidencian que en la **Ciudad de México, alrededor de 50.6%** de las **Personas con Discapacidad tiene entre 15 y 64 años, que es el grupo en edad productiva y las dificultades que enfrentan para integrarse al campo laboral y productivo no se derivan sólo de las barreras a causa de sus deficiencias, sino también con las barreras sociales que constituyen sus perfiles educativos, ya que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, están hasta cinco veces por debajo del promedio de la población nacional. El transporte y la infraestructura urbana accesibles, constituyen otra de las condiciones indispensables para que las Personas con Discapacidad puedan realizar sus actividades sociales y productivas.**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal alrededor del 71% de las Personas con Discapacidad en edad de trabajar no participan en actividades económicas, lo que significa que entre 250 y 260 mil Personas con Discapacidad no desarrollan actividades generadoras de ingreso. Precisamente en relación al nivel de ingreso, alrededor del 60% de la población económicamente activa con discapacidad que trabaja, gana menos de 2 salarios mínimos, el 18.7% gana menos de un salario mínimo y el 14% no recibe ingresos por su trabajo.

Aunque se tiene claro que las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerado, y lo importante que es tener identificadas ciertas particularidades, hay puntos que no son presentados y/o profundizados en el *Programa*; pero debe reconocerse que las cifras muestra un panorama general, tienen comentarios comprensibles y hacen una interpretación adecuada para mostrar la situación de la Ciudad.

Vale la pena señalar que en nuestro caso la búsqueda cuantitativa de información correspondía también a evidenciar la situación de derechos específicos, por eso en el diagnóstico del *Programa* no se encuentran datos referentes a la movilidad/accesibilidad, a la educación, actividades laborales ni condiciones de discriminación y violencia.

Capítulo 4: Alineación al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

En este capítulo queda establecido que este *Programa* responde al **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018)** que es considerado el **documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como las políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años**, de forma específica está establecido en el Eje 1 del PGDDF, “**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**” al tener presente que las **Personas con Discapacidad están entre los grupos de población mayormente discriminados, y para los que es necesario el diseño de Políticas Públicas específicas.**

Capítulo 5: Objetivos del Programa (PID-PCD 2013-2018)

De este apartado nos pareció pertinente realizar una selección de ideas que consideramos centrales en cada uno de los objetivos, y que al final vislumbran los alcances que pretende tener el *Programa*:

- Dotar de instrumentos para la gestión pública en materia de discapacidad e inclusión social.
- Promover el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan por el Distrito Federal.
- Mejorar la calidad de vida de este grupo de población.
- Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad que permitan a las Personas con Discapacidad utilizar los entornos, bienes, productos y servicios.
- Fomentar la toma de conciencia en toda la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Crear las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- Armonización Legislativa, considerando el desarrollo del marco jurídico a Nivel Internacional, Nacional y Local.

Ámbitos de participación:

- Proteger el Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- Contribuir a garantizar el derecho a la educación, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles.
- Fomentar el derecho al trabajo, tanto en los sectores público, como privado.
- Favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.
- Impulsar el derecho a la vivienda de las Personas con Discapacidad y sus familias.
- Vida digna, en igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Impulsar el derecho a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad.
- Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad.
- Favorecer el ejercicio de los derechos políticos, a través de impulsar su participación en la vida pública de la Ciudad.

Existe un punto que no es muy claro entre por qué se decidió separar a algunos subprogramas como “ámbitos de participación”. Suponemos se debe por el alcance de las acciones, ya que dentro de los primeros objetivos se establece lo que debe generarse/crearse/establecerse y en los siguientes las acciones para impulsar la garantía de derechos.

Capítulo 6: Enfoques transversales

Consideramos que es a partir de este capítulo donde se concentran las acciones a llevarse a cabo para cumplir el objetivo del *Programa*; para los fines de esta investigación se han seleccionado elementos que desde nuestra óptica constituyen ejes centrales para entender el trabajo realizado. Es importante mencionar que cada Subprograma establece: objetivo, plazo de cumplimiento (que puede ser de 4 o 5 años, directamente relacionados al actual periodo de la administración de la Ciudad), dependencias responsables; metas y políticas públicas; sobre este último punto observamos que lo presentado son acciones o estrategias, pero no propiamente políticas públicas.

Además, se realizó una revisión de las dependencias responsables en cada uno de los enfoques transversales y ámbitos de participación (capítulo 7) y se obtuvo la siguiente relación:

- Administración Pública del Distrito Federal
- Agencia de Gestión Urbana
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
- Delegaciones Políticas
- Evalúa D.F.
- Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES)
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI)
- Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE)
- Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)
- Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE)
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM)
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)
- Metrobús
- Poder Judicial del Distrito Federal
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- RTP
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU)
- Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
- Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Salud (SEDESA)
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
- Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR)
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
- Servicios de Salud
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF)
- Servicios de Transportes Eléctricos
- Sistema de Transporte Colectivo Metro
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
- Unidades de Atención Médica

Subprograma Protección Social

- Objetivo:
 - Impulsar un proceso de protección social.
- Metas:
 - Desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad.
 - Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.
 - Integración, atención y resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.
- Políticas públicas:
 - Apoyos económicos
 - Gratuidad y servicios de transporte preferenciales para las Personas con Discapacidad.
 - Creación de albergues para Personas con Discapacidad en situación de abandono.
 - Creación de redes de habilitación social para las Personas con Discapacidad, que consideren la inserción de ellas a la educación, trabajo, y otras que sean necesarias.
 - Talleres de vida independiente dirigidos a Personas con Discapacidad y sus familias, acordes con sus necesidades particulares a fin de facilitar su integración a la sociedad.
 - Creación de espacios, unidades, o grupos de autoayuda para los padres de familia que tienen hijas o hijos con discapacidad.

Subprograma Accesibilidad

- Objetivo:
 - Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad.
- Metas:
 - Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.
 - Generar las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal.
 - Asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad.
 - Mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública.
 - Generar las condiciones para el uso cómodo, seguro y autónomo de las Personas con Discapacidad en el transporte público.
 - Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados.
- Políticas públicas:
 - El INDEPEDI creará una Unidad de Certificación, responsable de regular los cuatro dominios de la Accesibilidad: edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas); espacio público; transporte público de pasajeros (gubernamental y concesionado); información y las comunicaciones.
 - Instrumento normativo para el diseño y operación de los Programas de Accesibilidad que deberán ejecutar las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

- Se elaborará y distribuirá material para el impulso de la promoción de la accesibilidad, en sus dominios de edificaciones e instalaciones, información y comunicaciones, entre actores estratégicos del sector privado.
- Cooperación entre gobierno y ciudadanía para la identificación de obstáculos en la vía pública.
- Cuidado y protección de los elementos que facilitan la accesibilidad de las personas con discapacidad en la vía pública
- Acciones normativas y operativas para propiciar que todas las modalidades del transporte público de pasajeros de la ciudad tengan condiciones integrales para la accesibilidad.
- Se incluirán el tema de los derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad, la movilidad y la seguridad vial en la capacitación obligatoria que se da a los operadores del transporte público de pasajeros del Distrito Federal.
- Mecanismos de difusión sobre la existencia de tecnologías de información adecuadas para personas con discapacidad.
- Impulsarán centros de acceso a internet, con equipos, plataformas de navegación e infraestructura accesibles.
- Capacitación para servidores públicos cursos relacionados con el uso de tecnologías, de formatos accesibles (sonoros, Braille y pictogramas), así como de la Lengua de Señas Mexicana, sobre todo para el personal de las áreas de atención ciudadana y acceso a la información pública.

Quisimos hacer hincapié en este Subprograma por relacionarse directamente con uno de los derechos abordados en la investigación pero aquí se maneja como un enfoque transversal: **por el carácter transversal del tema que nos ocupa, las acciones, programas y proyectos que tengan por objeto incidir tanto en los rubros de atención prioritaria como en el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, no pueden prescindir del tema de la accesibilidad; así las acciones o servicios de salud, educación, trabajo, defensa de derechos e impartición de justicia, entre otros, intervendrán sobre todos aquellos elementos de la accesibilidad que de manera específica contribuyan a generar servicios accesibles.** Se percibe como las condiciones que deben existir en el entorno para poder desenvolverse de forma independiente y acceder a otros derechos.

Un aspecto trascendental es que este programa es uno de los pocos donde se menciona claramente su relación a recomendaciones en materia de DDHH emitidas por la CDHDF. Así, está relacionado con la **Recomendación 24/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), que refiere al caso de “discriminación por la falta de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entorno públicos de la Ciudad de México”, al asociar la falta de condiciones de accesibilidad con la violación de Derechos Humanos y discriminación, colocando la accesibilidad como una prioridad.**

Respecto al espacio público se consideró el **Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que plantea la existencia de una cercana relación de las personas con el espacio público, en la medida en que los diferentes medios de transporte no son los únicos que integran la posibilidad de movimiento, pues también las calles, plazas y banquetas comprenden lugares importantes de encuentro e interacción social.** Además sobre los retos para alcanzar la accesibilidad se retomó lo mencionado en el **Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, del modo siguiente:**

- **Construcción de rampas.**
- **Balizamiento y señalización de cajones de estacionamiento para Personas con Discapacidad y su mantenimiento.**
- **Construcción de puentes con elevadores.**
- **Construcción de bahías de transporte público.**
- **Construcción de bahías de estacionamiento.**
- **Mejoramiento de banquetas, camellones y guarniciones.**
- **Mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.**
- **Instalación y mantenimiento de señalización vial, vertical y horizontal.**
- **Renivelación de registros de coladeras pluviales.**
- **Retiro de elementos horizontales en vías públicas.**
- **Cambio de mobiliario urbano que obstruya circulación.**

Con relación al transporte público de pasajeros (gubernamental y concesionado) se tiene como referente el **Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012**, realizado por la **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, que menciona debe haber una transición del análisis de transporte a la movilidad, que implique un cambio de percepción, al insistir en que las personas tienen una vida móvil y que el principal objetivo de los medios de transporte no sólo es la automatización de procesos sino también el empoderamiento de las personas. Incluso, los lugares y aspectos periféricos del transporte como estaciones, paradas, vías, accesibilidad, entre otros, se suman y se convierten en nuevos elementos de estudio. Transporte y movilidad son términos complementarios, al colocar como protagonistas a las personas, en este caso, a las personas con discapacidad, así como un exhaustivo conocimiento sobre sus dinámicas sociales.

Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social

- **Objetivo:**
 - Fomentar la toma de conciencia en toda la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Metas:**
 - Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.
 - Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de la sociedad en general.
- **Políticas públicas:**
 - Homologará los criterios y estándares técnicos para la realización de cualquier acción en materia de sensibilización.
 - Promover el conocimiento y valoración de la discapacidad como un tema de interés público en la Ciudad.
 - Implementar acciones de Sensibilización y Capacitación para la formación y actualización dirigida al personal de trámites y servicios relacionados con el transporte y la movilidad de las Personas con Discapacidad.

Subprograma de Armonización Legislativa

- Objetivo:
 - Armonización Legislativa Impulsar las Reformas Legislativas necesarias.
- Metas:
 - Crear las condiciones normativas adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad.
 - Avanzar en el consenso y estandarización metodológica y conceptual en materia de Discapacidad a nivel local.
- Políticas públicas:
 - Armonización de su marco jurídico a fin de hacer obligatoria la accesibilidad en sus cuatro dominios, estableciendo sanciones y regulando procedimientos para la supervisión de su aplicación y cumplimiento.
 - Diagnósticos e investigaciones Legislativas necesarias a fin de identificar, las omisiones en términos de los anacronismos respectivos a la emisión de las Leyes asociadas al cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Modificaciones pertinentes para que en las leyes, reglamentos, lineamientos, se considere a las personas con discapacidad como un grupo de población por atender.
 - Bases para recabar información sobre las Personas con Discapacidad en cada una de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal dentro de la esfera de sus atribuciones: trabajo, educación, asistencia social, salud, cultura, recreación, deporte, transporte y no discriminación.

Capítulo 7: Ámbitos de participación

Subprograma Salud

- Objetivo:
 - Proteger el Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, a través de la atención integral, el mejoramiento de la accesibilidad física a las Unidades de Salud y la cultura de respeto de este Grupo de Población.
- Metas:
 - Diseñar e implementar los Programas de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud.
 - Disminuir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios de salud, fomentando el uso de herramientas y tecnologías disponibles que hagan eficiente la información y la comunicación.
 - Promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México.
 - Promover el desarrollo de estrategias de Autonomía y Vida Independiente, a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), en los dispositivos de rehabilitación cercanos a los territorios donde viven las Personas con Discapacidad.
 - Reforzar las acciones y Programas de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

- Políticas Públicas:
 - Implementar las acciones necesarias para que la orientación, consulta y formatos utilizados en la atención de Personas con Discapacidad sean accesibles (sonoros, braille y pictogramas).
 - Lineamientos técnicos para la generación de documentos (recetas médicas, folletos, empaques de medicamentos, formatos relacionados con trámites, etc.) sean accesibles.
 - Realizar el diagnóstico y las evaluaciones pertinentes sobre la accesibilidad física en las instalaciones de las Unidades Médicas.
 - Institucionalizar la observancia obligatoria de las disposiciones contenidas en el Programa de Accesibilidad.
 - Brindar a las Personas con Discapacidad, información, sensibilización y capacitación sobre la importancia de cuidar su estado de salud para prevenir situaciones.
 - Impartir cursos a la población con discapacidad, orientados al manejo de aquellas circunstancias relacionadas con su condición de vida, que requieren una atención especial y cuyo descuido puede implicar riesgos para su salud.
 - Ejecutar campañas informativas y de concientización sobre los cuidados que requiere la prevención de riesgos asociados a los distintos tipos de discapacidad.
 - Modelo de Atención Temprana, para incorporarlo en los currículos de las carreras asociadas a las áreas de salud y educación.
 - Generarán las acciones y programas necesarios para atender el proceso de envejecimiento creciente de la población con discapacidad en la Ciudad de México.

El derecho a la salud es uno de los más abordados en términos de las personas con discapacidad, así la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en el capítulo tercero: Derecho a la Salud, otorga en su artículo 16°, atribuciones a la Secretaría de Salud Local, entre las cuales destacan: elaborar programas de prevención para su ejecución en los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal; realizar adecuaciones necesarias respecto a la accesibilidad; la capacitación de personas de cada sexo como intérpretes que auxilien a los pacientes; la promoción de investigación científica y tecnológica en miras a mejorar la atención de las Personas con Discapacidad; elaborar una clasificación oficial de discapacidades permanentes y temporales, con el objetivo de diagnosticar y considerar a los beneficiarios de los programas sociales del gobierno. El Artículo 17°, la Ley establece que corresponde a los directores o titulares de los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal, supervisar un trato adecuado a las Personas con Discapacidad.**

Subprograma Educación

- Objetivo:
 - Contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.

- Metas:
 - Elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas.
 - Impulsar ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal.
 - Impartir talleres para replicadores en materia de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones y espacios educativos favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.
 - Promover el modelo educativo inclusivo en el Nivel Medio Superior a Cargo del Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la integración de las Personas con Discapacidad a los servicios regulares.
 - Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.
 - Contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral.

- Políticas públicas:
 - Elaborar un diagnóstico de infraestructura y equipamiento en los Planteles de Educación Media Superior.
 - Realizarán evaluaciones periódicas en materia de accesibilidad física en los Planteles Educativos del Gobierno de la Ciudad de México.
 - Los nuevos Centros Educativos que se construyan y aquellos que sufran modificaciones, se apeguen a las disposiciones y normativas vigentes en materia de accesibilidad.
 - Mobiliario adecuado para las Personas con Discapacidad, en las edificaciones destinadas a la educación.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la atención a la población con discapacidad en condición de analfabetismo y en rezago educativo.
 - Adaptación al lenguaje Braille de los materiales de educación básica para adultos ciegos y débiles visuales en condición de rezago educativo.
 - Material didáctico, así como el desarrollo de instrumentos pedagógicos adecuados para las Personas con Discapacidad.
 - Producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales interpretados en Lengua de Señas Mexicana (LSM), para la atención educativa de alumnos con deficiencias auditivas.
 - Impulsar que los maestros conozcan la Lengua de Señas Mexicana (LSM) con la finalidad de favorecer la educación para personas con deficiencias auditivas en escuelas regulares.
 - Sensibilizar y capacitar a docentes, administrativos y alumnos mediante cursos que favorezcan su participación en la integración de las Personas con Discapacidad en la comunidad estudiantil.
 - Materiales e información sobre las Personas con Discapacidad que permita sensibilizar e informar a los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles percepciones positivas con relación a los derechos de este Grupo de Población y la importancia de ser incluidos en su comunidad.
 - Desarrollo de metodologías educativas y desarrollos curriculares universales, para lograr la inclusión educativa de las personas con discapacidad en el nivel medio superior.
 - Impulsar la adopción del modelo inclusivo.

- Impulsar el diseño y elaboración de programas de educación a distancia a través de tecnologías inclusivas que permitan contribuir a que un mayor número de Personas con Discapacidad accedan a la educación.
- Incorporar la atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer los estudiantes que presentan patologías o condiciones médico-funcionales, ya sea en centros hospitalarios o los domicilios.
- Contribuir a la alfabetización para adultos con discapacidad, generando programas específicos.
- Otorgamiento de becas a Personas con Discapacidad para favorecer la continuidad de sus estudios.
- Promover la educación básica, media superior y superior para mujeres con discapacidad.
- Certificación de competencias laborales de las Personas con Discapacidad, a fin de elevar sus posibilidades de obtener un empleo digno y mejor remunerado.
- Desarrollar módulos para la capacitación laboral, así como contenidos curriculares pertinentes para la población adulta con discapacidad.
- INDEPEDI gestionará acuerdos con Instituciones educativas privadas, para la elaboración de programas curriculares y adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio a nivel de Educación Superior para incluir en su oferta educativa asignaturas específicas orientadas al estudio y comprensión de la Discapacidad (en las carreras de derecho, medicina, arquitectura, diseño industrial, psicología, sociología, entre otras).

Al igual que el derecho a la salud, la Educación ha sido una de las temáticas más recurrentes cuando se habla sobre discapacidad, sin embargo siguen existiendo serias limitaciones para hacer efectivo este derecho. En el *Programa* se menciona que **el limitado acceso a los servicios educativos, particularmente los que reciben los estudiantes con discapacidad, es un factor que interviene decisivamente en los procesos de exclusión social que vive este Grupo de Población, lo que implica una limitación en las oportunidades de progreso individual y de inclusión social. La discapacidad es un factor que influye de manera importante en el desarrollo académico de las personas. Quienes viven con una discapacidad congénita suelen tener mayores dificultades para iniciar, abrirse paso y avanzar en el sistema educativo. Quienes enfrentan una discapacidad adquirida pueden ver interrumpida su trayectoria escolar.**

El propósito fundamental de este Subprograma es articular las acciones que propicien que las Personas con Discapacidad, tengan los elementos para ejercer su derecho a la educación en condiciones análogas al resto de la población, así como mejorar la calidad de la educación, contribuir a ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro educativo para la población con discapacidad, incorporando innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, con personal docente capacitado y formado profesionalmente en la educación inclusiva.

Subprograma Trabajo

- Objetivo:
 - Fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para este Grupo de Población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.

- Metas:
 - Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal, procurando la equidad de género, el equilibrio entre los diferentes tipos de discapacidad y la igualdad de condiciones con las demás personas.
 - Incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, procurando el equilibrio entre las distintas discapacidades y la equidad de género.
 - Promover la capacitación para y en el trabajo de las Personas con Discapacidad, con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral, procurando la atención de las necesidades de aprendizaje por tipo de discapacidad, proporcionando herramientas y elementos que faciliten la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- Políticas públicas:
 - Acciones de información, sensibilización y capacitación dirigidas a servidores públicos de mandos medios y superiores, así como a responsables de recursos humanos, para la incorporación laboral de Personas con Discapacidad.
 - Establecer medidas afirmativas para fomentar la contratación de mujeres con discapacidad en las instancias de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Desarrollar un registro de Personas con Discapacidad que laboran en la Administración Pública del Distrito Federal, el cual permita verificar los avances en su contratación.
 - Promover una cultura laboral que reconozca las aportaciones de las Personas con Discapacidad en relación con el lugar de trabajo, así como respetuosa de la diversidad, los derechos y la dignidad de las personas.
 - Difundir en formatos accesibles las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal en materia de empleo, capacitación y autoempleo.
 - Fomentar que las Agencias de Inclusión Laboral en las 16 Delegaciones, sean accesibles y cuenten con personal con discapacidad y equipo especializado.
 - Sensibilizar y capacitar a servidores públicos encargados del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes y programas acerca de los derechos, necesidades y capacidades de las Personas con Discapacidad.
 - Condiciones laborales favorables, propiciando la eliminación de barreras físicas y socioculturales, y atendiendo a sus necesidades de información, comunicación y movilidad.
 - Incrementar la cobertura de los programas de fomento al autoempleo, constitución de cooperativas e iniciativas empresariales en beneficio de las Personas con Discapacidad.
 - Visibilizar y difundir experiencias exitosas en materia productiva de Personas con Discapacidad.
 - Creación de programas de apoyo al trabajo protegido.
 - Desarrollar estrategias específicas, integrales y transversales de capacitación para favorecer la contratación de Personas con Discapacidad en el sector privado.
 - Crear un instrumento de coordinación y colaboración con el sector empresarial y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de medidas que fortalezcan la articulación de la demanda y la oferta de empleo de Personas con Discapacidad.
 - Difundir y facilitar el acceso de las empresas a los beneficios, incentivos, estímulos

- y reconocimientos que se otorgan por la contratación, la accesibilidad y los ajustes razonables en los centros de trabajo en beneficio de las Personas con Discapacidad.
- Impulsar en empresas y establecimientos privados el diseño universal: accesibilidad física, Lengua de Señas Mexicana, señalización, comunicación, principios de ergonomía y seguridad para la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
 - Estrategias integrales de formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo.
 - Desarrollo y fortalecimiento de proyectos y programas que atiendan las necesidades de capacitación de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con su perfil y perspectivas laborales.
 - Acciones de colaboración con instituciones de los sectores público, académico y social en el Distrito Federal para ampliar y fortalecer la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.
 - Colaboración con las instituciones de capacitación para el trabajo, orientada a la ampliación de la oferta y la cobertura, la realización de adaptaciones curriculares y pedagógicas, así como medidas para la accesibilidad.
 - Vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de capacitación para el trabajo, para establecer mecanismos de cooperación que favorezcan la ampliación de su cobertura y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
 - Desarrollo e impartición de programas de capacitación para Personas con Discapacidad que mejoren sus expectativas de empleabilidad.
 - Realización de investigación y programas dirigidos al desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y adaptaciones curriculares a los programas de capacitación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades de las Personas con Discapacidad y la demanda del mercado laboral.
 - Acciones para que los programas de capacitación en los centros de trabajo públicos y privados incluyan a las Personas con Discapacidad.
 - Asesorar al sector privado respecto a las necesidades de aprendizaje, formación y capacitación que tienen las Personas con Discapacidad.
 - Diseñar programas, métodos didácticos y tecnologías que permitan la capacitación y el autoempleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad.
 - Adaptaciones de accesibilidad física a las instalaciones donde se imparten cursos de capacitación para el empleo y el autoempleo de las Personas con Discapacidad.

La incorporación de las Personas con Discapacidad a las actividades productivas es una prioridad para lograr su desarrollo y autonomía. Es claro que las condiciones del entorno no han sido las ideales para lograrlo: en parte ligado a deficiencias y carencias en el plano educativo y de capacitación, por una falta de articulación con el sector privado e incluso por las condiciones inaccesibles en los espacios públicos.

Por ello el Subprograma busca promover Líneas de Política Pública que impacten tanto a los buscadores como oferentes de empleo, incrementando las posibilidades de inclusión laboral de mujeres y hombres con discapacidad, así como su ingreso y sus posibilidades de autonomía e independencia.

En este contexto, la política pública laboral que conforma este documento, encuentra su sustento legal en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo la Constitución establece en su Artículo 1º la prohibición de “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado

civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”; señalando también, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos (Artículo 5º), lo cual se robustece con lo estipulado en el Artículo 123, en donde se plasma el derecho de toda persona a contar con un trabajo digno y socialmente útil.

En este sentido, tanto la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 11, fracciones I, V, VI y VII, como la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en sus artículos 21, fracciones I y V, y 25, fracciones I a III, establecen disposiciones para evitar la discriminación, promover la igualdad de oportunidades, realizar adaptaciones en accesibilidad y ajustes razonables, así como para proporcionar la capacitación que garantice su desempeño laboral.

Subprograma Vivienda

- Objetivo:
 - Impulsar el derecho a la vivienda de las Personas con Discapacidad y sus familias, propiciando condiciones para una vida digna, en igualdad de oportunidades y no discriminación, considerando el “diseño universal” y los “ajustes razonables” que sean precisos para la adquisición y adecuación de viviendas accesibles.
- Metas:
 - Impulsar la accesibilidad en las viviendas para Personas con Discapacidad y sus familias.
- Políticas Públicas:
 - Establecer los criterios normativos y técnicos para que en el desarrollo y mejoramiento de la vivienda en el Distrito Federal, se contemplen estándares de accesibilidad para Personas con Discapacidad y adultas mayores.
 - Brindar atención prioritaria a las personas con discapacidad en situación de pobreza, en situación de vulnerabilidad y que habiten en lugares de riesgo a fin de que reciban apoyos para la edificación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas.
 - Implementar Programas para el financiamiento o adquisición de vivienda accesible para las Personas con Discapacidad y sus familias.
 - Designación del porcentaje en la asignación preferencial de vivienda para personas con discapacidad, en su “bolsa de vivienda”.
 - Préstamos de mejoramiento de vivienda que serán orientados exclusivamente a adecuaciones con la finalidad de hacer accesibles las viviendas de las personas con discapacidad, como un grupo de población en situación de vulnerabilidad.

Subprograma cultura, recreación y deporte

- Objetivo:
 - Impulsar el derecho de las Personas con Discapacidad a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad, en igualdad de condiciones, fomentando una cultura de respeto e inclusión.

- Metas:
 - Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.
 - Contribuir a la creación de una cultura de inclusión de las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad de México.
 - Promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad.

- Políticas públicas:
 - Incorporar la variable accesibilidad y diseño universal en los recintos, contenidos y proyectos turísticos, deportivos, recreativos y/o culturales.
 - Promover la creación de productos especializados o específicos en temas de Turismo para las Personas con Discapacidad.
 - Fomentar el Turismo accesible, a través de la actualización de un directorio de establecimientos y módulos de Turismo accesibles.
 - Asegurar el acceso y libre desplazamiento de las Personas con Discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas.
 - Incluir temáticas y textos en Sistema Braille para ciegos y débiles visuales en el programa de salas de lectura.
 - Realizar presentaciones literarias para Personas con Discapacidad auditiva con el apoyo de intérpretes y/o personas que conozcan la Lengua de Señas Mexicana.
 - Promover el acceso de las Personas con Discapacidad a los espacios, bienes y servicios culturales, el respeto a su identidad cultural y su participación plena en la vida cultural.
 - Promoverán el acceso a los fondos bibliográficos, bibliotecas, salas de lectura y acervos documentales en formatos accesibles y con los apoyos necesarios.
 - Contribuir a que las Personas con Discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.
 - Divulgar las actividades de arte y cultura en las que participan Personas con Discapacidad y aumentar el número de presentaciones artísticas de grupos que trabajan con y para Personas con Discapacidad.
 - Incentivar y apoyar la activación física y la práctica del deporte en Personas con Discapacidad.
 - Promoverán la inclusión de las Personas con Discapacidad a la vida comunitaria a través de acciones de arte y cultura.
 - Promover que en los programas, en los espacios y en las acciones culturales adscritos o dependientes de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, se incorporen o estimulen actividades dirigidas a niños/as, jóvenes o adultos/as mayores con discapacidad en entornos inclusivos.
 - Reconocerán y estimularán a los deportistas con discapacidad del Distrito Federal ganadores de alguna disciplina en competencias nacionales o internacionales.
 - Fomentar el otorgamiento de estímulos, becas económicas o académicas, a deportistas con discapacidad de todas las categorías.
 - Estimular la producción artística en los ámbitos de la música, artes escénicas, artes plásticas y literatura de las Personas con Discapacidad, mediante el otorgamiento de recursos económicos por proyecto individual o colectivo.
 - Fomentar que los propietarios de bienes muebles e inmuebles donde se desarrollen actividades turísticas, recreativas y deportivas, deberán mantener condiciones para

el disfrute y adecuación a las necesidades de personas con algún tipo de discapacidad.

- Promover que se incentive a las personas físicas y morales que celebren espectáculos públicos a fin de que proporcionen las facilidades para la asistencia de Personas con Discapacidad.

Subprograma Justicia

- Objetivo:
 - Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación.
- Metas:
 - Velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, e informarlas sobre sus derechos.
 - Impulsar acciones para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad.
 - Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las personas con discapacidad
 - Fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad.
- Políticas públicas:
 - Fortalecer la capacidad de sus instituciones y procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en particular, en las áreas remotas de la Ciudad.
 - Elaborar, publicar y difundir manuales y material informativo en el que se dé a conocer información sobre las autoridades a las cuales las Personas con Discapacidad, deben acudir en caso de violación de sus derechos.
 - Atender de manera especializada los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad donde se garanticen todos sus derechos como ofendido o probable responsable, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.
 - Instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos.
 - Asegurar que haya un intérprete en los procesos en donde se encuentre vinculada una persona con discapacidad auditiva, a fin de procurar el debido proceso de las personas con discapacidad.
 - Proporcionar una adecuada atención formativa e informativa que permita a las Personas con Discapacidad adquirir el conocimiento jurídico necesario para comprender el alcance de sus derechos, que permita la seguridad jurídica mediante un debido proceso legal.
 - Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno de las mujeres con discapacidad a la justicia, en particular asegurando que la violencia en contra de ellas sea efectivamente investigada y sancionada.
 - Generar mecanismos para visibilizar la violencia de género y discriminación a

mujeres, niñas, adultas mayores y mujeres pertenecientes a comunidades indígenas con discapacidad.

- o Impulsar acciones para la prevención y atención de la violencia hacia las niñas, mujeres, pertenecientes a comunidades indígenas y adultas mayores con discapacidad.
- o Propiciar acciones para combatir la discriminación agravada que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente en relación con la violencia y el abuso.
- o Fomentar acciones de protección jurídica y social, así como medidas para reparar los daños para mujeres y niñas con discapacidad que sufren violencia y abuso.
- o Fomentar el reconocimiento de la personalidad jurídica de Personas con Discapacidad.
- o Realizar las acciones necesarias, a fin de fortalecer la procuración de justicia para las personas con discapacidad.
- o Fortalecer las defensorías públicas para las personas con discapacidad.
- o Incorporar los ajustes razonables en materia de accesibilidad a la infraestructura existente y el diseño universal en la infraestructura por construir.
- o Campañas educativas en lenguas indígenas a través de los medios de comunicación dirigidos a informar a personas con discapacidad pertenecientes a estas comunidades, sobre los procedimientos de acceso a la justicia.
- o Impartición, procuración y administración de justicia con peritos especializados en discapacidad, la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana, y poder emitir documentos en Braille.
- o Recursos de comunicación, tecnologías, ayudas técnicas, humanas, personal capacitado y otros apoyos necesarios para la accesibilidad de las comunicaciones y la información para las Personas con Discapacidad en las instalaciones de los órganos administrativos y judiciales, así como en sus procedimientos.
- o Interlocutores especializados en las instalaciones de Procuración de justicia que faciliten el acceso a las Personas con Discapacidad.
- o Promover y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.
- o Programas de capacitación en materia de sensibilización, para las y los impartidores de justicia, así como quienes trabajan en la administración de la misma, incluido el personal policial y penitenciario.
- o Procurar la especialización jurisdiccional y administrativa de los prestadores de los servicios de asesoría y representación jurídica para las Personas con Discapacidad que lo requieran.
- o Informar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil, sobre la existencia del derecho a queja por discriminación contra las personas con discapacidad.
- o Impulsar la difusión de los servicios de organizaciones sociales e instituciones que brindan asesoría legal y de Derechos Humanos en materia de discapacidad, discriminación y violencia.
- o Armonización de la legislación mexicana para cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su interpretación jurídica dentro de la normatividad en la materia.
- o Creación de Protocolos de actuación existen para llevar registro, control y supervisión de las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas y niños con discapacidad que sean víctimas de delitos, que se encuentren en situación de abandono o cuya patria potestad o tutela se encuentra en controversia.
- o Promover donde se imparta la carrera de derecho, adecuaciones a los planes y programas de estudio que garanticen la observancia de los instrumentos jurídicos

- o nacionales e internacionales en materia de discapacidad.
- o Protocolos para transversalizar el enfoque de Derechos Humanos y de género con especial énfasis en derechos de las Personas con Discapacidad.

Subprograma Participación en la vida política y pública

- Objetivo:
 - o Favorecer el ejercicio de los derechos políticos de las Personas con Discapacidad, a través de impulsar su participación en la vida pública de la Ciudad.
- Metas:
 - o Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.
 - o Impulsar acciones en el poder legislativo y órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección, en condiciones de igualdad.
 - o Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de talleres para la concienciación de los Servidores Públicos.
 - o Impulsar acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad y respeto en las Colonias, Pueblos y/o Barrios originarios para las Personas con Discapacidad.
- Políticas públicas:
 - o Generación de las acciones y los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana de las Personas con Discapacidad.
 - o Acciones necesarias para brindar a las Personas con Discapacidad la emisión de su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos.
 - o Fomentar que los procedimientos, instalaciones y materiales electivos y de opinión, sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
 - o Mejorar el diseño y funcionamiento de las casillas y canceles electorales, así como de aquellos utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, que permitan un acceso cómodo y seguro a Personas con Discapacidad.
 - o Sensibilización y capacitación del personal de las instancias electorales, en materia de no discriminación.
 - o Facilitar el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo, tanto en comicios electorales, como en la participación ciudadana.
 - o Fomentar la participación de las Personas con Discapacidad en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos.
 - o Promover la constitución de organizaciones de Personas con Discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y Local, y su incorporación a dichas organizaciones.
 - o Integración de programas de capacitación dirigidos a los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y procesos de sensibilización en materia de discapacidad.
 - o Fomentar la participación de los órganos de representación ciudadana para mejorar las condiciones de accesibilidad en sus cuatro dominios (infraestructura, espacio público, transporte público y comunicaciones e informaciones).

- o Impartir talleres a los órganos de representación ciudadana sobre sensibilización hacia las personas con discapacidad para fomentar actitudes receptivas y percepciones positivas, que impliquen además el respeto a la diversidad en las comunidades.

Capítulo 8: Herramientas de Apoyo para el Fortalecimiento del PID-PCD 2014-2018

Conscientes de la importancia de mantener un seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas, que permite mejorar las decisiones y es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en el *Programa* se establece que **INDEPEDI contará con las Herramientas de Apoyo para el fortalecimiento del Programa:**

1. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018.

- Comprende la integración de un Sistema de Indicadores, que permitan dar cuenta de modo efectivo del cumplimiento de los derechos sociales de las personas con discapacidad contenidos en las herramientas últimas con las que cuenta el PID-PCD 2014-2018: las Metas y las Líneas de Política Pública.
- Para su construcción se contemplaron dos etapas: la primera para diseñar y construir el subsistema de indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas (se encuentra en el Apartado Anexo del documento). La segunda etapa es la conformación del Sistema de Indicadores.
- En los indicadores se involucra a los responsables de su ejecución. Las fuentes de información principales son las **Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá provenir de fuentes oficiales como son registros administrativos, padrones de beneficiarios, documentos oficiales emitidos por los entes responsables, la Gaceta Oficial del Distrito Federal u otra información respaldada por el titular o el responsable de la información y rendición de los informes. Cada uno de los actores participantes deberá presentar un informe periódico de los avances de sus acciones, de acuerdo a los formatos que sean proporcionados por el INDEPEDI.**

2. Registro y Credencialización.

- Este punto tiene relación con **la Línea de Acción 2148 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), que establece la importancia de desarrollar un Registro Local Único de personas con discapacidad del Distrito Federal, que emita las constancias correspondientes a la discapacidad y la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 48, fracción IX, contempla: “Crear y mantener actualizado el Registro de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal”, como una atribución del INDEPEDI.**
- El objetivo es crear un Sistema de Información de las Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal a través de tres elementos:
 - o **Proceso de construcción del Registro de las Personas con Discapacidad.**
 - o **Programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad.**
 - o **Integración de un Banco de Información Estadística de las Personas con Discapacidad.**

- Donde se logre desarrollar un **Sistema de Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal**, para generar información que permita a la **Administración Pública del Distrito Federal** definir prioridades y tomar decisiones de **Política Pública**. Constituir un programa de **Credencialización de las Personas con Discapacidad** oficial, único y gratuito, en el Distrito Federal, y construir un **Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad**, que permitirá medir y monitorear la **dinámica demográfica de las Personas con Discapacidad**, para integrar una idea clara y específica de las necesidades de este Grupo de Atención Prioritaria.

3. Consejo Consultivo.

- De acuerdo con el **Artículo 56 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**, INDEPEDI contará con un **Consejo Consultivo**, que deberá estar integrado por **20 Consejeros Ordinarios**, del modo siguiente:
 - **Cinco personas reconocidas por su participación activa en el movimiento de la discapacidad;**
 - **Cinco representantes de empresas;**
 - **Cinco representantes de las Universidades o Instituciones Educativas con sede en el Distrito Federal;**
 - **Cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocido prestigio, que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal.**
- Este Consejo será el **vínculo a través del cual, las Personas con Discapacidad, estarán involucradas en el desarrollo de acciones, programas y en el diseño de las políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos**. Deberá establecer reuniones ordinarias e instituir todas las Mesas de Trabajo sobre temas de discapacidad que considere relevantes a fin de contribuir a garantizar los derechos de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Además de alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Esta serie de herramientas no sólo constituye un apoyo para conocer cómo se está llevando a cabo del *Programa*, también permiten crear un panorama sociodemográfico de este grupo poblacional en la Ciudad, además de establecer necesidades particulares que van más allá de contar con datos de control administrativo.

Relación con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

En un ejercicio de seguimiento consideramos pertinente para este análisis mostrar los puntos de coincidencia entre este *Programa* y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal³² de 2009 que en su Capítulo 28 hace referencia a los Derechos de las personas con discapacidad, y el cual fue retomado en el PID-PCD. Sin embargo, nos parece relevante hacer algunas observaciones con respecto al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tomo 5. Grupos de población. PDHCDMX, 2016³³ que es una actualización al diagnóstico.

³² Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

http://directorio.cdhdhdf.org.mx/informes/2009/programa/nucleo_grupos_poblacion.pdf consultado enero-marzo de 2017.

³³ Op. Cit.

Para fines operativos retomamos los Derechos y temas abordados, y hacemos observaciones respecto al *Programa*, en el siguiente cuadro es posible corroborar que existe una concordancia y grado de cumplimiento:

Indicador	Observación PDHDF-2009
<p>Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad</p> <p>Objetivo específico Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las personas con discapacidad, que habitan y transitan en el D. F., con base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.</p> <p>Reformar la LPDDF a fin de crear una institución pública específica en materia de discapacidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sea el ente rector de coordinación y articulación de las políticas públicas y medidas desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, para transversalizar el tema en los diferentes sectores y en los diferentes niveles de gobierno.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>El 10 de septiembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.</p> <p>Y es por conducto de esta Ley, en su Artículo 47, que establece el crear el Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)³⁴. El cual es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que nace el 10 de septiembre de 2010.</p> <p>Por último, pero no menos importante, el propio <i>Programa</i> es un cumplimiento para impulsar las medidas, acciones y políticas públicas respecto a los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>
<p>Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.</p> <p>Poner en marcha, a través de diferentes medios de comunicación, campañas permanentes de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para la creación de una cultura de aceptación y respeto de las personas con discapacidad y sus derechos. El diseño de las campañas deberá ser realizado interinstitucionalmente y deberá definir la</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>A lo largo de todo el <i>Programa</i> se establece la igualdad y no discriminación.</p> <p>La “sensibilización: no discriminación e inclusión social”, es un enfoque transversal.</p> <p>Y entre las metas y políticas públicas de varios Subprogramas se promueven las campañas de sensibilización tanto para sociedad en general como para servidores y servidoras públicas en particular.</p>

³⁴ INDEPEDI <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/> consultado marzo, 2017.

<p>población objetivo y tener un enfoque de derechos humanos y de género.</p>	
<p>Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.</p> <p>Elaborar el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que contemple acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en la información y las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>La “accesibilidad” también es un enfoque transversal.</p> <p>El Subprograma de Accesibilidad tiene acciones encaminadas a cubrir este punto.</p> <p>Además establece claramente su relación en atención a recomendaciones hechas en materia de DDHH por parte de la CDHDF, y observaciones del Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, también elaborado por la CDHDF.</p>
<p>Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.</p> <p>Diseñar e implementar metodologías de trabajo en los órganos de procuración y administración de justicia con un enfoque de derechos humanos y género, a fin de brindar un trato digno a las personas con discapacidad y de ofrecer los apoyos que requieran para el acceso a la justicia, de acuerdo a su edad y a su tipo de discapacidad, en todas las etapas de los procesos legales, ya sea en su calidad de promoventes, de víctimas, como testigos o como presuntas responsables de actos delictivos.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>Es abordado en el Subprograma Justicia cuyo objetivo está encaminado a promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación.</p>
<p>Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al reconocimiento de la capacidad</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>Comprende acciones del Subprograma de Justicia y del Subprograma de Participación en</p>

<p>jurídica de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D. F.</p> <p>Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas.</p>	<p>la vida política y pública.</p> <p>Donde las personas con discapacidad puedan tener acceso a la justicia y participar activamente en la vida pública de la Ciudad de México.</p>
<p>Derecho a la educación de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.</p> <p>Asegurar que las personas con discapacidad, incluyendo las personas adultas y adultas mayores, accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, sin discriminación, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>El Subprograma de Educación aborda el contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.</p> <p>A través de elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas; impulsar ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal; e impartir talleres para replicadores en materia de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones y espacios educativos favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.</p>
<p>Derecho a la salud de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.</p> <p>Establecer medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de salud, desde un enfoque de género y de derechos humanos.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>El Subprograma de Salud aborda este punto a través de proteger el Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con la atención integral, el mejoramiento de la accesibilidad física a las Unidades de Salud y la cultura de respeto de este Grupo de Población.</p>

<p>Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D.F.</p> <p>Una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>Las acciones al respecto están establecidas en el Subprograma de Trabajo, el cual busca fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para este Grupo de Población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.</p> <p>Esto a través de promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal, procurando la equidad de género, el equilibrio entre los diferentes tipos de discapacidad y la igualdad de condiciones con las demás personas; incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, procurando el equilibrio entre las distintas discapacidades y la equidad de género. Entro otras acciones.</p>
<p>Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF.</p>	<p>Existe un nivel de cumplimiento.</p> <p>A lo largo de todo el <i>Programa</i> está contemplada la importancia de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad. Se establece que la autonomía puede vincularse con la noción de independencia y conlleva tanto una dimensión pública, que tiene que ver con la participación activa en la organización de la sociedad, como una personal, expresada en la posibilidad de formular y realizar los propios planes de vida y de tomar decisiones conforme a preferencias propias.</p> <p>Como ejemplos podemos mencionar el Subprograma de Protección Social, cuya una de las metas es el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad. O el Subprograma de Salud que una de sus metas es promover el desarrollo de estrategias de Autonomía y Vida Independiente, a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).</p>

Como puede apreciarse existe un cierto grado de cumplimiento respecto a lo planteado hace ocho años, sin embargo en la actualización del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tomo 5. Grupos de población. PDHCDMX, 2016³⁵ muestra un panorama con grandes retos a cubrir, el cual evidencia que los esfuerzos no han logrado el impacto esperado y se hace mención directa hacia el PID-PCD:

- A nivel local, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal cuyo decreto fue publicado el 10 de septiembre de 2010, es la normativa más importante para las personas con discapacidad en el territorio de la Ciudad de México pues dentro de sus mandatos más relevantes, redactado en el artículo 47, se encuentra la creación del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, órgano responsable, dentro de otras atribuciones, de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal.
- El 24 de febrero de 2011 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la cual establece para los entes públicos de la Ciudad de México, en su artículo 27, la realización de medidas positivas de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada el 30 de mayo de 2011, da certeza al cumplimiento del Programa y establece las funciones y mecanismos de rendición de cuentas.
- Los logros alcanzados hasta ahora requieren incorporar mecanismos regulares de consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones sean consideradas adecuadamente en una revisión de la normativa para incorporar la participación de las personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en la Convención
- El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 mandata la elaboración y publicación **del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018** para garantizar el libre ejercicio de sus derechos.
- Este Programa fue resultado de un proceso de planeación participativa instrumentado por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, donde fueron convocadas autoridades de la administración pública, demarcaciones territoriales, academia y organizaciones de la sociedad civil, así como de una encuesta a las personas con discapacidad. Este primer ejercicio, si bien fue importante por la diversidad de sus participantes, se deberá fortalecer en sus posteriores actualizaciones.
- El **Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018**, es uno de los elementos más importantes para el tema de nuestro interés pues en él se detallan las políticas, metas y acciones para avanzar en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Este programa y el responsable de su implementación, el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, serán elementos, por su relevancia, muy referidos en este capítulo del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Los programas que actualmente realiza el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, son tres: el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, el Programa de

³⁵ Op. Cit. pág. 289-347.

Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente, y el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación. Los dos primeros consisten en transferencias monetarias para mejorar el ingreso y el último proporciona atención a personas con discapacidad en las llamadas Unidades Básicas de Rehabilitación.⁴

Principales problemáticas

- **La situación en la que viven las personas con discapacidad en la Ciudad de México sigue siendo en buena medida lo reportado de manera exhaustiva en el Diagnóstico de Derechos Humanos del 2008, aun reconociendo los avances en indicadores de proceso elaborados en este periodo. Una de las principales problemáticas es la carencia de datos estadísticos confiables sobre cuántas personas con discapacidad radican o transitan en la Ciudad de México, que permitan establecer indicadores de logro y evaluar con eficiencia los programas y política pública dirigida a esta población.**
- En otro sentido, la experiencia del Espacio de Participación de Personas con Discapacidad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, nos proporciona elementos importantes para la reorganización y redefinición de temas prioritarios, metas y formas de funcionamiento, asimilando la experiencia para evitar repetir o continuar arrastrando obstáculos.
- Temas recurrentes del Espacio fueron la falta de datos, carencia de información, la incorporación de ajustes razonables, la capacitación de las y los servidores públicos y población en general, y la **importancia de la igualdad y no discriminación, accesibilidad, salud, educación y trabajo.**
- Algunas de las recomendaciones que se pueden recuperar para mejorar el funcionamiento y productos del Espacio de Participación de Personas con Discapacidad son:
- Mayor articulación entre instituciones que mantienen corresponsabilidad en la implementación de las líneas de acción.
- Identificar el grado de coherencia entre la normatividad que regula a la dependencia y el enfoque de derechos.
- **Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, academias y personas con discapacidad, en la elaboración e implementación de acciones, así como en la elaboración de los planes y proyectos institucionales.**
- Diseñar y fortalecer estrategias de capacitación o sensibilización con enfoque de derechos humanos, y al mismo tiempo asegurar que cuenten con un presupuesto asignado para ello.
- Mejorar sus mecanismos de rendición de cuentas, apegados al mandato de transparencia y acceso a la información.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa, política e institucional de las dependencias responsables y corresponsables de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para garantizar tanto la implementación de las líneas como la institucionalización del enfoque de derechos humanos.

CAPÍTULO 4

Experiencias internacionales

De los derechos seleccionados y tras los resultados obtenidos en la investigación, se ha podido evidenciar que lamentablemente son la infancia, adolescencia y las mujeres con discapacidad quienes sufren condiciones aún más adversas dentro de este grupo en situación de vulnerabilidad. Por ello se decidió mostrar dos experiencias internacionales en las que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil han trabajado para garantizar sus derechos.

Las privaciones en el derecho a la educación, en especial durante la infancia, pueden tener efectos negativos muy adversos como son menos posibilidades de asumirse como sujetos de derechos, ser autónomos y contar con oportunidades de acceder a empleos remunerados o de participar en diferentes ámbitos sociales. Así, conocer modelos educativos incluyentes permite valorar qué acciones pueden complementar los esfuerzos que se están realizando a nivel local.

En el caso del acceso a una vida libre de violencia, contar con una experiencia de trabajo que visibilice el problema, proponga e impulse acciones para combatir la violencia, de manera particular hacia mujeres con discapacidad, es una guía y apoyo para estructurar una mejor propuesta de actuación; más aún al considerar que lo encontrado hasta este momento evidencia que el tema ha sido abordado en algunos casos tangencialmente como una “necesidad de atención”, por estar inmerso en otra temática de actuación por parte de organizaciones que trabajan con y por personas con discapacidad, pero no de manera específica. Esto se aprecia en el hecho de que algunas organizaciones no tenían el fenómeno de la violencia como asunto de atención prioritaria, y muchas más aún no lo tienen, lo que resulta comprensible si se considera que a nivel nacional no se cuenta con datos que ilustren esta problemática, que parece ser mucho más grave de lo que se alcanza a apreciar a simple vista.

Arlington, la educación inclusiva es posible.

La educación constituye un punto nodal en el desarrollo de todas las personas, pero en el caso de aquellas que presentan algún tipo de discapacidad esta realidad se refuerza. Aunque existen medidas en nuestro país, y en específico en la Ciudad de México, para modificar el sistema educativo y ofrecer mejores condiciones para los grupos en situación de vulnerabilidad, es claro que aún tenemos mucho que avanzar para lograr una educación inclusiva y de calidad.

En Estados Unidos de Norteamérica se cuenta con programas muy completos sobre educación especial, los cuales no sólo contemplan a los y las estudiantes que tienen alguna necesidad en particular, también brindan los elementos necesarios a sus familias para generar un mejor sistema de enseñanza. Del mismo modo sus esfuerzos permean al personal académico, administrativo y a toda la comunidad estudiantil.

Para esta investigación se decidió describir el sistema escolar de Arlington, Virginia, en las escuelas *Key Elementary School* y *Thomas Jefferson Middle School*, del Sistema de Escuelas Públicas de Arlington, pues se cuenta con el testimonio de una familia mexicana que tuvo la oportunidad de incorporar a uno de sus miembros en este modelo educativo.

A continuación se presenta su testimonio:

“Antes de partir a vivir en Estados Unidos durante 4 años, lo que más tiempo me absorbió fue la búsqueda de una escuela para mi hijo de 9 años con autismo. Esta condición de la familia resultaba clave porque supimos que para llevar a un hijo o hija a una escuela, es indispensable vivir cerca de ella. Es decir, si por motivos de trabajo en la ciudad de Washington D. C. debíamos migrar, la mudanza dependería de la mejor opción para nuestro hijo en Washington mismo o los alrededores.

La página web del Sistema de Escuelas Públicas del condado de Arlington es muy rica en información. Ahí fue posible ver los perfiles de los directivos, los maestros en general, los maestros y maestras de educación especial, además de otros servicios de cada una de las escuelas.

También recibimos muy buenos consejos de algunos contactos que nos dieron por allá. Es así como encontramos Francis Scott Key Elementary School, cuya directora contaba con una tesis doctoral sobre las posibilidades de enseñar dos idiomas a niñas y niños con autismo.

Ante esta situación, llegamos a buscar una casa en la zona que nos permitiría llevar ahí a nuestro hijo. Resultó interesante ver que no teníamos opciones para ello. Se trataba de un área muy cara y con pocas opciones de vivienda. Sin embargo, fuimos al colegio, hablamos con la subdirectora y nuestro hijo fue admitido debido precisamente a su condición (la ley permite estas excepciones) pero también porque representaba una ventaja para el colegio: hablaba español y la escuela, a diferencia de las demás, era bilingüe. Una vez inscrito comenzó a asistir y a recibir apoyos para las materias que necesitaba, particularmente matemáticas, comprensión de lectura e inglés.

Lo más interesante fue que nos convocaron a una reunión para comentarnos su situación académica y las características que diversos miembros del staff observaron. Dicha reunión, con alrededor de 10 miembros de la escuela, fue para solicitarnos permiso como padres para evaluar a nuestro hijo con la finalidad de saber si era candidato a los servicios de educación especial.

Lo autorizamos y nos sorprendió la evaluación que se llevó a cabo, ya que participaron, al menos, su profesora de inglés, su profesora de español, la maestra de educación especial, una psicóloga, una terapeuta ocupacional y la subdirectora. Después de un tiempo, fuimos convocados nuevamente para la presentación de resultados. Nunca habíamos tenido una evaluación tan completa de nuestro hijo.

Los tiempos están marcados por la ley, de manera que no podía llevarse demasiado tiempo. Después de la presentación, resultó necesario que nosotros aprobáramos el que fuera considerado candidato a educación especial. Esta autorización posibilitó a la maestra de educación especial, elaborar un plan específico para nuestro hijo, en el que participarían los especialistas necesarios, con objetivos claros para todos los aspectos de desarrollo, principalmente académicos y sociales.

Fuimos entonces convocados a conocer el plan y resultó interesante caer en cuenta de que, para llevarlo a cabo, debíamos aprobarlo. De ahí que pudiéramos sugerir actividades o, por ejemplo, pedir un aumento de días en los que la terapeuta ocupacional jugaría con él y otros niños durante los recreos.

Resultó también particularmente interesante la serie de consideraciones que se registraron para facilitar la vida de nuestro hijo, como el uso de audífonos para cuidar sus oídos en casos de simulacros, la posibilidad de llevar a cabo los exámenes solo y con más tiempo que el resto del grupo, etc.

Una vez aprobado el plan, fuimos convocados cada 3 meses para ser informados de los avances, los obstáculos para el desarrollo y el nivel de alcance de los objetivos en general. En dichas evaluaciones también participaron todos los expertos así como las autoridades.

Además de la revisión de los objetivos, fuimos asesorados durante esas reuniones para hacer lo que nos tocaba como padres, por ejemplo, hablar con él sobre su condición. Nunca lo habíamos pensado pero resultaba necesario precisamente porque él comenzó a preguntar: por qué cambiaba de salón para algunas clases. Para ello nos sugirieron ir a la biblioteca pública del condado y buscar materiales adecuados a su edad. Además, al poco tiempo nos proporcionaron un documento con consejos precisos para tratar el tema. Ambas recomendaciones resultaron muy útiles y pertinentes. El tema se trató con toda claridad y tranquilidad, apoyados en un libro adecuado a su edad, y simplemente nuestro hijo lo asumió como una característica evidente, no como una discapacidad.

No podemos dejar de mencionar que las maestras con quienes trabajó fueron personas muy comprometidas y cariñosas. Pero lo que nos resultó también interesante fue el trabajo que realizó la maestra de educación especial del último año de primaria, que allá es el 5º, para la transición a la secundaria.

Nos llamó la atención el tiempo que dedicó, tanto ella como la coordinadora de la secundaria, a hablar de nuestro hijo: sus límites y posibilidades, para que durante la siguiente etapa se diera continuidad a la atención y a los objetivos que guiaron el trabajo en la primaria.

La elección de la secundaria también fue acompañada por los consejos y asesoría tanto de la directora como de algunos maestros de Key School. La secundaria que nos correspondía conforme a nuestra dirección resultó inadecuada, ya que la directora nos advirtió que podría enfrentar acoso escolar precisamente por su discapacidad. Sabía de malas experiencias de 2 niños egresados de Key School. Por tanto, solicitamos como anteriormente, la firma del director para poder tocar otras puertas. Otro maestro, el de lectura, no informó de un programa especial para niños con Asperger (condición que comparte algunas características del autismo) que se llevaba a cabo en Thomas Jefferson Middle School.

Gracias a ello solicitamos ahí un lugar para nuestro hijo y fuimos muy bien recibidos. Nuestro hijo no pudo participar en el programa de Asperger porque debía tener un nivel adecuado de matemáticas y aún necesitaba apoyo. De hecho, fue ese el aspecto que

trabajaron las autoridades con mayor interés y resultó sorprendente el hecho de que, al término del segundo año, nuestro hijo fue capaz de pasar el examen estandarizado de esta materia. A pesar de ello, los expertos estuvieron cerca de él y durante el segundo año si pudo participar en una de las clases especiales para este perfil.

Un factor más que ayudó de manera extraordinaria a nuestro hijo fue el teatro. Su terapeuta en México ya nos lo había recomendado. Su participación en el taller resultaba sumamente fácil porque era una de las muchas actividades vespertinas. Desde la primaria tomó algunos talleres pero en la secundaria fue muy claro el desarrollo, ya que comenzó como miembro del reparto, prácticamente escondiéndose entre los compañeros pero en su última participación presentó un monólogo.

Debo decir que ésta es la parte que más extrañamos de nuestra experiencia en las escuelas públicas de Arlington. Cabe advertir que todo lo aquí narrado no significó gasto alguno y pudimos conocer a otros padres con hijos con diferentes discapacidades que recibieron otro tipo de apoyos.

En alguna ocasión recibí una invitación de una organización de la sociedad civil, The Parent Educational Advocacy Training Center para asistir a un taller para padres de hijos con discapacidad en español. Fui, y gracias a ello conocí que por ley, las escuelas públicas de Arlington estaban obligadas a llevar a cabo todo el procedimiento que llevaron con nosotros y nuestro hijo. En realidad eso no cambió las cosas porque las 2 escuelas donde asistió cumplieron con sus obligaciones al pie de la letra. Sin embargo, conocí madres que no estaban conformes con la actitud de las autoridades de otras escuelas.

Además conocí otros servicios interesantes del Condado, como ofertas recreativas para personas de todas las edades con discapacidad, muy importantes pero saturadas por ser insuficientes ante la demanda; orientaciones para lo que podrían hacer nuestros hijos al término de la preparatoria, pero inaccesibles económicamente; proyectos de universidades con mucha información, etc.

*Por último quiero mencionar la experiencia de mi hija, hermana mayor de mi hijo con autismo y ella sin discapacidad, quien en su preparatoria, también en una escuela pública de Arlington, participó en un programa para incluir a compañeras y compañeros con discapacidad: **Best bodies**. El programa era muy sencillo y consiste en diseñar actividades para convivir con las y los compañeros con discapacidad pero para hacerse amigo o amiga personal de uno de ellos. Si bien mi hija tuvo algunas dudas sobre cómo comportarse ante una compañera sumamente manipuladora, tuvo una experiencia muy rica para la inclusión.*

Como se puede ver, la discapacidad allá representó una ventaja, a diferencia de la gran desventaja que resulta una discapacidad en México”.

Como complemento de este testimonio la familia facilitó algunos materiales de consulta que en su momento les fueron proporcionados: Página de Internet y la Guía de Educación Especial para Padres, los cuales además de contar con una versión bilingüe (español-inglés) están diseñados para

guiar paso a paso a la persona que los use en el proceso de: conocer el sistema escolar (lo que ofrece, objetivos, responsabilidades, etc.), solicitar los servicios y apoyo, dar seguimiento, acompañar al o el menor en su aprendizaje, dar seguimiento, etc.

Así, para fines de este proyecto se seleccionaron extractos de la información presentada en ambos materiales, no hubo ninguna modificación en los textos, pues la idea es apreciar lo accesibles y sencillos que son³⁶:

Center for Parent Information & Resources

Dirección URL: <http://www.parentcenterhub.org/paraninos/>

- Documento con versiones en inglés y español. La versión en español en algunos apartados incluye frases o diálogos en inglés, son una especie de guión que las personas podrían utilizar al acudir a la escuela para solicitar los servicios.
- Proporciona ligas de acceso a diversos documentos desde evaluaciones, trámites hasta guías de apoyo y consulta. Información que brinda elementos útiles que permiten a los padres, madres y/o tutores (as) solicitar la educación como un derecho.

En términos generales la información es clara y accesible, aquí algunos ejemplos:

- “Si Ud. tiene o conoce un niño entre las edades de 3 a 21, y tiene preocupaciones acerca de su desarrollo, bienestar emocional, conducta, aprendizaje o discapacidad, esta página le ayudará a familiarizarse con los sistemas de apoyo para niños con discapacidades en los Estados Unidos”.

Se describe el sistema escolar, y se aclaran las dudas más frecuentes que puedan surgir en un primer momento:

La Fuente Principal: El Sistema Escolar

- Sin duda, la primera cosa que Ud. debe hacer para conseguir ayuda para su niño es llamar, escribir o visitar la escuela pública de su niño con el fin de:
 - expresar sus preocupaciones sobre cómo está desarrollando su niño o cómo le va en la escuela; y
 - pedir que evalúen a su niño para ver si tiene un retraso en el desarrollo o una discapacidad y, por eso, necesita educación especial y servicios relacionados.
 - Le sugerimos que Ud. comience por discutir sus preocupaciones con el maestro de su hijo o con el director de la escuela. Pida una evaluación individual de su niño bajo IDEA (se refiere al Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades, es decir, *Individuals with Disabilities Education Act*, por sus siglas en inglés). Si no está seguro de cómo presentar esa solicitud, puede usar como guía nuestra carta modelo disponible en la página *Cómo Solicitar una Evaluación de Su Niño*.

³⁶ El lector o lectora podrá notar un nivel de traducción “básico o elemental” pero es el que presentan estos documentos, lejos de detalles de sintaxis lo que se puede apreciar son documentos sencillos y prácticos. El equipo de trabajo que realizó esta investigación no modificó absolutamente nada de los contenidos presentados.

En cuanto a ley IDEA, la información también está disponible en la página y en caso de requerir más datos se proporcionan links de acceso a más contenidos:

Más Sobre IDEA

- La disponibilidad de educación especial y servicios relacionados para niños y jóvenes con discapacidades en nuestras escuelas se debe a la ley federal que manda y apoya estos servicios: El Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades (“Individuals with Disabilities Education Act,” o IDEA). Las raíces de IDEA originaron en la Ley Pública 94-142 (el Acta para la Educación de Todos los Niños Impedidos), la cual quedó en vigor en 1975 para establecer subvenciones a los Estados para la educación de los niños con discapacidades. Esta ley ha sido enmendada varias veces, más recientemente en 2004.
- El CPIR ofrece varias publicaciones sobre IDEA 2004 para familias de habla hispana. Es importante familiarizarse con sus requisitos, especialmente:
 - Los 10 pasos básicos en el proceso de educación especial
 - Su derecho como padre de participar en la evaluación de su niño
 - Su derecho como padre de ser parte de cualquier grupo que determina la elegibilidad de su niño para educación especial y servicios relacionados
 - Su derecho como padre de ser miembro del equipo que desarrolla el plan educativo individualizado (IEP, for sus siglas en inglés) de su niño
 - Su derecho como padre de no estar de acuerdo con el sistema escolar en cuanto a la educación especial (y más) de su niño y de usar una variedad de mecanismos para resolver la disputa.
- Claramente, IDEA es una ley muy poderosa y influyente en la vida de un niño con una discapacidad y sus padres. Por esta razón, el CPIR ofrece información en español sobre IDEA y el proceso de educación especial que manda. Puede leerla aquí en nuestro sitio, descargarla a su computadora, enviarla a sus amigos y familia, y compartirla con otras personas. Empezar con éstas:
 - La Evaluación de Su Niño
 - Preguntas Comunes de los Padres Acerca de la Educación Especial
 - Desarrollando el IEP de Su Hijo (28 páginas)
 - Servicios Relacionados

Hay apartados que constituyen una asesoría en línea:

¿Qué pasa si su niño no está matriculado en una escuela?

- Por ejemplo, quizás su niño tiene 4 años y no ha comenzado su escolaridad. Quizás es verano y su familia se movió a la comunidad recientemente.
- No importa. En este caso, póngase en contacto con la escuela pública primaria o secundaria en su barrio.
- Lo que Ud. está buscando es el número o la dirección de contacto del programa local que es responsable de hacer evaluaciones individuales gratuitas de niños para ver si tienen un retraso en el desarrollo o una discapacidad.
- Llame o escríbale al Director de Educación Especial o al director de la escuela. Diga que Ud. cree que su niño tiene una discapacidad y que necesita ayuda en la forma de educación especial.
- Pida que el sistema escolar realice una evaluación de su niño lo antes posible o que le refiera al departamento o agencia local responsable de realizarla.

- Por ejemplo, Ud. podría decir:
Es posible que mi niño tiene un retraso en su desarrollo (o una discapacidad que está afectando su...). El tiene (su edad), por eso le estoy llamando. Entiendo que él necesita una evaluación individual para averiguar por qué tiene dificultades en (caminar, hablar, aprender). ¿Me puede decir a quién llamar para obtener más información sobre evaluaciones individuales de niños por el sistema escolar?
- En inglés:
It's possible that my son has a delay in his development (or a disability that is affecting his...walking, talking, learning). He's 5 years old, which is why I'm calling you. I understand that he needs an individual evaluation to find out why he's having difficulty (walking, talking, learning). Could you please tell me who I would call to find out more about individual evaluations of children by the school system?



<http://www.parentcenterhub.org/paraninos/> mayo-junio, 2017.

Quizá uno de los aspectos más importantes a conocer es el que se refiere a las responsabilidades que el sistema escolar tiene con respecto a los y las menores con discapacidad, y sus familias, esto hace una diferencia sustancial entre entender un ejercicio de derecho y no un servicio asistencial:

- **Responsabilidades del Sistema Escolar**
 - Las escuelas públicas en los Estados Unidos tienen una obligación afirmativa de educar a nuestros niños, incluyendo los que tienen retrasos en el desarrollo o una discapacidad. Gracias a la ley federal conocida como IDEA, cada Estado debe tener un sistema para identificar a todo niño con retraso en el desarrollo o una discapacidad en el Estado.

- Evaluación gratuita | Una parte del sistema es asegurar que cada niño sospechado de tener una discapacidad o retraso reciba una evaluación individualizada y gratuita. El propósito de la evaluación es determinar si:
- el niño tiene un retraso o una discapacidad, y si es así, si el niño necesita la educación especial y servicios relacionados.
- Los padres tienen que dar su permiso por escrito antes de que el sistema escolar pueda evaluar a su niño.
- Fecha límite | Bajo IDEA, la evaluación debe ser efectuada durante un periodo de 60 días después de que el sistema escolar reciba el consentimiento de los padres para la evaluación (o durante cualquier fecha límite establecida por el Estado, si hay).
- Proceso | Es importante reconocer que el proceso de conseguir ayuda para su niño a través de las escuelas es exactamente eso: un proceso de investigación empezando con la evaluación individualizada. Para aprender más acerca de cómo conseguir ayuda escolar, visite la sección de nuestro sitio titulada Sobre el Proceso de Educación Especial.

The screenshot shows a web browser window with the URL www.parentcenterhub.org/paraninos/. The page is in English. The header includes the logo for the Center for Parent Information & Resources and a navigation menu with links for Home, About, Resources, CPIR Webinars, Parent Centers, and Registered Users. The main content area is titled "Responsabilidades del Sistema Escolar" and contains the following text:

Las escuelas públicas en los Estados Unidos tienen una **obligación afirmativa** de educar a nuestros niños, incluyendo los que tienen retrasos en el desarrollo o una discapacidad. Gracias a la ley federal conocida como IDEA, cada Estado debe tener un sistema para identificar a todo niño con retraso en el desarrollo o una discapacidad en el Estado.

Evaluación gratuita | Una parte de tal sistema es asegurar que cada niño sospechado de tener una discapacidad o retraso reciba una evaluación individualizada y gratuita. El propósito de la evaluación es determinar si:

- el niño tiene un retraso o una discapacidad, y
- si es así, si el niño necesita la educación especial y servicios relacionados.

Los padres tienen que dar su permiso por escrito antes de que el sistema escolar pueda evaluar a su niño.

Fecha límite | Bajo IDEA, la evaluación debe ser efectuada durante un periodo de **60 días después** de que el sistema escolar reciba el consentimiento de los padres para la evaluación (o durante cualquier fecha límite establecida por el Estado, si hay).

Proceso | Es importante reconocer que el proceso de conseguir ayuda para su niño a través de las escuelas es exactamente eso: un proceso de investigación empezando con la evaluación individualizada. Para aprender más acerca de cómo conseguir ayuda escolar, visite la sección de nuestro sitio titulada **Sobre el Proceso de Educación Especial**.

<http://www.parentcenterhub.org/paraninos/> mayo-junio, 2017.

Su Centro de Capacitación e Información para Padres.

- Conozca su PTI | Bajo IDEA, cada Estado tiene al menos un centro de información y capacitación para padres—el PTI por sus signos en inglés. Algunas Estados tienen más. Muchos de estos centros tienen personal que habla español, especialmente los que sirven en áreas en donde hay una población significativa de hispanohablantes.

- Su propósito es de informar y capacitar a los padres de niños con discapacidades a ser participantes activos en la educación y defensa de su niño. Con este fin en mente, los centros para padres ofrecen:
- entrenamiento acerca de IDEA y los derechos de los padres;
- información sobre asuntos relacionados con la discapacidad; y
- enlaces a los recursos en la comunidad, región y Estado.
- Para identificar el PTI que sirve su área, consulte nuestra página Find Your Parent Center.

Servicios de Salud para Niños

- En la escuela | Como parte de recibir educación especial y servicios relacionados en la escuela, los niños elegibles bajo IDEA también pueden recibir servicios escolares de la salud y servicios de la enfermera en la escuela. Ambos son disponibles como servicios relacionados bajo IDEA.
- En la comunidad | ¿Qué tipo de servicios de salud existe afuera del ambiente escolar? ¿Qué puede hacer Ud. si su niño tiene necesidades especiales de la salud?
- Hay un programa en cada Estado que proporciona servicios de salud a los niños sin seguro médico. Se llama Insure Kids Now (¡Asegure a Sus Hijos Ahora!). A bajo costo o sin costo alguno, este programa de seguro paga lo siguiente:
 - consultas médicas,
 - medicamentos bajo receta,
 - hospitalizaciones y
 - mucho más.
- Es probable que los niños que actualmente no tienen seguro médico sean elegibles para este seguro, aún si Ud. trabaja. Los Estados tienen diferentes reglas en cuanto a la elegibilidad, pero en la mayoría de los Estados son elegibles los niños sin seguro que tengan 18 años o menos, cuyas familias ganan hasta US \$34,100 al año (para una familia de cuatro).
- Para mayor información, llame sin costo alguno al teléfono 1-877-KIDS-NOW (1-877-543-7669) o identifique su programa Estatal en: <http://espanol.insurekidsnow.gov/>

También se proporciona información sobre diferentes instituciones a las que se puede acudir para conseguir apoyo:

Agencias y Servicios Públicos en Su Estado

- Las agencias descritas más adelante proporcionan asistencia a las personas y sus familias con discapacidades. El tipo de ayuda que puede conseguir de cualquiera de éstas dependerá en la edad de su niño, la elegibilidad de su niño o familia para servicios, y la naturaleza de la discapacidad. Hay que leer las descripciones para determinar cuáles agencias son relevantes para su situación.
- *Agencia Estatal de Rehabilitación Vocacional (“State Vocational Rehabilitation Agency”)* Para adolescentes y adultos con discapacidades.
 - La agencia Estatal de rehabilitación vocacional proporciona atención médica, terapéutica, asesoramiento, educación, entrenamiento, y otros servicios necesarios para preparar para el trabajo a personas con discapacidades. Esta agencia Estatal proporcionará a Ud. la dirección de la oficina de rehabilitación más cercana en la

cual Ud. podrá discutir los temas de elegibilidad y servicios con un consejero. La agencia Estatal de rehabilitación vocacional puede también referir a Ud. a un programa independiente y activo en su Estado. Los programas independientes y activos proporcionan servicios que permiten a los adultos con discapacidades vivir productivamente como miembros de sus comunidades. Estos servicios pueden incluir, pero no están limitados a, información y referencias, consejos a compañeros, talleres, cuidados a asistentes, y asistencia técnica.

- *Oficina Estatal del Coordinador de Educación Vocacional para Alumnos con Discapacidades* (“*Office of State Coordinator of Vocational Education for Students with Disabilities*”) Para adolescentes y adultos con discapacidades.
 - Los Estados que reciben fondos federales usados en la educación vocacional tienen que asegurarse que parte de esos fondos serán usados en programas los cuales incluyen alumnos con discapacidades. Esta oficina puede informar a Ud. acerca de cómo sus fondos Estatales están siendo usados, y proporcionar a Ud. con la debida información acerca de los programas actuales.

- *Agencias Estatales para Discapacidades Intelectuales/Discapacidades del Desarrollo* (“*State Intellectual/Developmental Disabilities Agencies*”) Para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
 - Las funciones de las agencias Estatales para discapacidades intelectuales (antes conocido como el retraso mental) y discapacidades del desarrollo varían de Estado a Estado. El propósito general de esta oficina es de planificar, administrar y desarrollar las normas para los programas Estatales y locales para el retraso mental y discapacidades del desarrollo, los cuales se proporcionan en los locales operados por el Estado y los programas de base comunitarios. Esta oficina proporciona información acerca de los servicios disponibles para las familias, consumidores, educadores, y otros profesionales.

- *Agencias Estatales para la Salud Mental* (“*State Mental Health Agencies*”) Para personas con trastornos emocionales o preocupaciones con la salud mental.
 - Las funciones de las agencias Estatales para la salud mental varían de Estado a Estado. Los propósitos generales de estas oficinas son los de planificar, administrar y desarrollar normas para los programas de salud mental Estatales y locales, tales como hospitales y centros de salud de las comunidades. Ellas pueden proporcionar información al consumidor acerca de las enfermedades mentales y recursos con listas de contacto indicando dónde Ud. puede ir en busca de ayuda.

- *Agencia de Protección y Defensa (P&A, o “Protection and Advocacy Agency”)* Para personas que tienen discapacidades de desarrollo o trastornos mentales.
 - Los sistemas de Protección y Defensa (“*Protection and Advocacy*”) son responsables en perseguir asistencia legal y administrativa para proteger los derechos de las personas que tienen discapacidades del desarrollo o enfermedades mentales, sin cuidado de su edad. Las Agencias de Protección y Defensa pueden proporcionar información acerca de la salud, residencia y servicio social en su area. También hay disponible asistencia legal.

- *Programa de Asistencia al Cliente (CAP, o “Client Assistance Program”)* Para personas que tienen discapacidades de desarrollo o trastornos mentales.
 - Los programas CAP proporcionan asistencia a individuos que buscan y reciben servicios de rehabilitación vocacional. Estos servicios, que son proporcionados bajo el Acta de Rehabilitación de 1973, incluyen el asistir en la persecución de servicios legales, administrativos y otros que son apropiados para asegurar la protección de los derechos de los individuos con discapacidades del desarrollo.
- *Programas para Niños con Necesidad de Cuidados de Salud Especiales (“Programs for Children with Special Health Care Needs”)* Para personas con necesidades especiales de la salud.
 - La Oficina para el Desarrollo de Recursos sobre la Salud Maternal e Infantil, dentro del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, proporciona subvenciones a los Estados para desarrollar servicios médicos directos y servicios relacionados para los niños que tienen alguna condición de discapacidad. Aunque los servicios variarán de Estado a Estado, programas adicionales pueden ser financiados para el entrenamiento, investigación, proyectos especiales, pruebas de enfermedades genéticas y servicios de asesoramiento. Para obtener información adicional acerca de los programas existentes en su Estado y en su comunidad, visite al National Center for Education in Maternal and Child Health, en: http://www.mchlibrary.info/KnowledgePaths/kp_community.html
- *Centros Universitarios de Excelencia en las Discapacidades de Desarrollo (“University Centers for Excellence in Developmental Disabilities”)*
 - Una red nacional de programas afiliados con universidades y hospitales de enseñanza, los Centros Universitarios de Excelencia en las Discapacidades de Desarrollo (anteriormente conocidos como los “Programas Afiliados a las Universidades”) proporcionan entrenamiento interdisciplinario para los profesionales y paraprofesionales y ofrece programas y servicios para los niños con discapacidades y sus familias. Algunos centros proporcionan servicios directos para los niños y sus familias. Otros tienen personal con experiencia en una variedad de áreas y pueden proporcionar información, asistencia técnica, y entrenamiento en servicio a las agencias, a los proveedores de servicios, a grupos de padres, y a otros.

Guía de Educación Especial para Padres

Material elaborado por el Ministerio de Educación de Virginia División de Educación Especial y Servicios Estudiantiles.

Versión en español, 2010.

- La premisa de este documento consiste en entender que los padres desempeñan un papel importante en la educación de sus hijos, especialmente los padres de niños a los que se les han identificado discapacidades. Por tal motivo la ley requiere que los padres y el personal escolar trabajen juntos para proporcionar a esos menores los servicios educacionales adecuados.

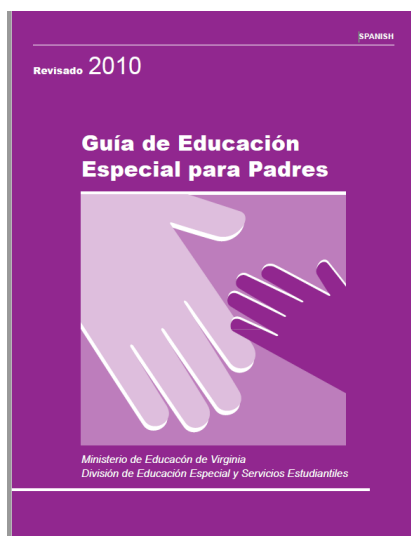
- La guía fue elaborada para ayudarles a los padres y madres a entender sus derechos y obligaciones, los derechos de su hijo/a y las obligaciones de la escuela para satisfacer sus necesidades especiales. Se incluye una descripción del proceso de educación especial y lo que se les exige a los padres y a la escuela durante cada paso del proceso.
- Para ayudarlos a entender mejor sus derechos legales, la escuela les entregará un documento sobre las garantías procesales en varias etapas del proceso. Para mantenerlos informados, la escuela también les dará aviso de las reuniones y las medidas que propone o rechaza. Sin embargo, deben saber que esta guía no tiene la intención de reemplazar el documento de garantías procesales ni ningún aviso, ni tampoco sustituye los reglamentos estatales sobre educación especial.
- Pero existe la opción de encontrar estos reglamentos, el aviso de garantías procesales y esta guía en el sitio Internet de "VDOE" (<http://www.doe.virginia.gov>). Pueden pedir copias gratuitas a "VDOE" y también pueden pedir copias en Braille, en cintas magnetofónicas y versiones con letra más grande.

El contenido de la guía está distribuido en tres apartados generales:

Las leyes con respecto a Educación Especial

El proceso de Educación Especial

Derechos de los padres y garantías procesales



En la guía se puede encontrar información como la siguiente:

- Virginia tiene un historial de financiar y proporcionar programas de educación especial para niños con discapacidades. La primera ley en Virginia que requería educación especial para ciertos niños con discapacidades fue promulgada en 1968. En 1972, la Asamblea General amplió esta ley para incluir a todos los niños con discapacidades, entre los 2 y los 21 años.
- Educación pública adecuada gratuita
 - ¿Cuál es el propósito de las leyes sobre educación especial? IDEA y las leyes sobre educación especial en Virginia requieren que todas las escuelas garanticen que todos los niños identificados con discapacidades tengan derecho a una educación pública gratuita y adecuada ("FAPE" por sus siglas en inglés).
 - ¿Qué se una educación pública gratuita y adecuada ("FAPE")? "FAPE" significa educación especial y servicios afines que: sean proporcionados a expensas públicas, bajo la supervisión y la dirección pública y sin cargo alguno; cumplan las normas

de la Junta de Educación de Virginia; incluyan una educación preescolar, primaria, intermedia o secundaria adecuada en el estado; y se proporcionen de acuerdo con un programa educacional individualizado ("IEP").

- Visión general
 - ¿Qué es educación especial? Educación especial quiere decir instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad. Incluye instrucción que se lleva a cabo en un aula, en el hogar, un hospital, una institución u otro ambiente, sin costo para ustedes, los padres. También incluye instrucción en educación física.
 - ¿Qué significa "sin costo para los padres"? La expresión "sin costo para los padres" quiere decir que la división escolar paga por la educación especialmente diseñada. Sin embargo, se le puede cobrar a su hijo una cuota, como ser una cuota por actividad, que se cobra a todos los niños como parte del programa de educación general.
 - ¿Qué es el proceso de educación especial? Hay cinco pasos en el proceso de educación especial y cada paso se fundamenta en el anterior.
 - Identificación y envío del caso para evaluación Cuando se sospecha que su hijo tiene una discapacidad, se envía una solicitud escrita u oral a la escuela para que se someta al menor a una evaluación.
 - Evaluación. La escuela entonces evalúa al menor para determinar si el niño tiene una discapacidad al igual que para determinar la naturaleza y hasta qué punto el niño necesita educación especial y servicios afines.
 - Determinación de la elegibilidad. De acuerdo con los resultados de la evaluación, un comité decide si su hijo es elegible para recibir educación especial y servicios afines. Para poder calificar, el comité debe determinar que el niño tiene una discapacidad y como resultado de ello necesita educación especial y servicios afines.
 - Elaboración de un programa educacional individualizado ("IEP") y la determinación de servicios. Si su hijo es elegible para recibir educación especial y servicios afines, un comité elabora e implementa un "IEP" adecuado para satisfacer las necesidades de su hijo. Este comité también determina los servicios específicos que el niño recibirá. El "IEP" debe revisarse y corregirse por lo menos una vez al año.
 - Revaluación. Por lo menos cada tres años, un comité debe reevaluar a su hijo para determinar si continúa necesitando educación especial y servicios afines, a menos que ustedes y la escuela acuerden que no es necesario reevaluarlo.
- Identificación de niños con discapacidades
 - ¿Cuál es la obligación de la escuela en cuanto a la identificación de niños que tengan discapacidades? Las escuelas deben llevar a cabo el proceso llamado "*Child Find*" (Busca de Niño). Es decir, las escuelas deben ubicar, identificar y evaluar a aquellos niños en Virginia, independientemente de su ciudadanía o condición legal con la Oficina de Inmigración, que necesiten educación especial y servicios afines, lo que incluye a niños que:
 - están matriculados en escuelas primarias o secundarias públicas (lo que incluye escuelas autónomas), privadas o religiosas; cambian

frecuentemente de escuela, tal como los niños sin domicilio fijo y los niños migratorios;

- reciben instrucción por parte de la escuela en el hogar debido a enfermedad o a aquellos que la escuela les presta servicios en el hogar debido a problemas disciplinarios; reciben clases particulares en casa o aquellos que los padres deciden educar en casa (“*home-schooling*”);
- avanzan de un grado a otro;
- son menores de 18 años y están presos en una cárcel regional o municipal por 10 días o más o que están en arresto domiciliario; están suspendidos o han sido expulsados de la escuela;
- están en hogares de acogida; o
- han sido destinados por un comité de la Ley de Servicios Completos ("CSA") a una institución de internado. Para obtener más información sobre "CSA", consulten el sitio Internet en <http://www.csa.state.va.us>

el sitio Internet de "VDOE" en <http://www.doe.virginia.gov> o el sitio Internet del Ministerio de Educación de Estados Unidos en <http://www.ed.gov>.

El número telefónico para llamadas gratuitas del Ministerio de Educación de EE.UU. es 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327)



- Inscripción previa en educación especial
 - Cuando un niño con una discapacidad se transfiere de una escuela pública en Virginia o en otro estado, ¿qué responsabilidad tiene la nueva escuela? Cuando un niño con una discapacidad se transfiere a una escuela pública en Virginia de otra escuela pública ya sea en Virginia o en otro estado, la nueva escuela tiene la obligación de garantizar la disponibilidad de una educación pública, gratuita y adecuada ("FAPE") al niño que se transfiere.
 - Si su hijo ha estado recibiendo educación especial en una escuela pública de Virginia o en otro estado y después se transfiere a otra escuela pública en Virginia, la nueva escuela pública en Virginia debe consultar con usted y garantizar que su hijo reciba servicios comparables a los que recibía en la escuela anterior, hasta que la escuela:

- apruebe y use el "IEP" existente de la escuela anterior con su consentimiento; o
- lleve a cabo una evaluación, si se determina que es necesario hacer una y la escuela elabore e implemente un nuevo "IEP" para su hijo con su consentimiento.

El modelo educativo se muestra flexible ante las necesidades de cada persona, por ello existe la opción de Evaluación educacional independiente ("IEE"):

- ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la evaluación?
 - Si usted no está de acuerdo con un examen que se tome a su hijo durante el proceso de evaluación, usted tiene el derecho a que una persona calificada que no trabaje para la escuela lleve a cabo una evaluación educacional independiente ("IEE"). Usted puede solicitar una evaluación educacional independiente por cada examen que se le tome a su hijo durante el actual proceso de evaluación. La escuela puede pedirle, pero no exigirle, que explique la objeción que tiene con respecto a la evaluación que la escuela hizo de su hijo.
 - Cuando usted solicite una evaluación educacional independiente, la división escolar debe proporcionarle información acerca de las fuentes disponibles para obtener una evaluación independiente y acerca de los requisitos de la escuela para esa evaluación. La "IEE" debe obtenerse con los mismos requisitos, que incluyen el lugar de la evaluación y las cualificaciones del examinador, que la escuela usa para sus evaluaciones. La escuela no puede exigir condiciones ni plazos adicionales, ni tampoco puede retrasar innecesariamente proporcionar una "IEE".
 - Usted también puede solicitar que la escuela pague el costo de la "IEE". Sin embargo, la escuela puede solicitar una audiencia de debido procedimiento legal para mostrar que su evaluación es adecuada. Si el encargado de audiencias decide que la evaluación de la escuela es adecuada, entonces usted todavía tiene el derecho a obtener una "IEE", pero la escuela no tiene que pagarla.
 - Además, los resultados de la evaluación educacional independiente y cualquier evaluación que usted obtenga a expensas privadas que se compartan con la división escolar, serán consideradas al tomar cualquier decisión acerca de la educación especial para su hijo y usted o la división escolar pueden presentarlas como evidencia en una audiencia de debido procedimiento legal.

Los criterios para estas categorías de discapacidades se incluyen en los reglamentos de educación especial de Virginia. Lo que se encuentran disponibles en el sitio Internet de "VDOE" en <http://www.doe.virginia.gov/VDOE/Instruction/Sped/varegs.pdf>.

¿Qué son los servicios afines?

Servicios afines quiere decir servicios de apoyo, correctivos o para el desarrollo que se necesitan para que un niño con una discapacidad se beneficie de los servicios de educación especial e incluyen:

- ◆ servicios de asesoría, a incluir asesoría de rehabilitación;
- ◆ identificación temprana y evaluación;
- ◆ interpretación;
- ◆ servicios médicos requeridos para el diagnóstico y la evaluación;
- ◆ servicios de orientación y movilidad;
- ◆ asesoramiento y capacitación para padres;
- ◆ fisioterapia y terapia ocupacional;
- ◆ servicios psicológicos;
- ◆ recreación, a incluir recreación terapéutica;
- ◆ servicios de salud en la escuela y servicios de enfermería en la escuela;
- ◆ servicios de trabajo social en las escuelas;
- ◆ patología del habla y lenguaje y servicios de audiología; y
- ◆ transporte.



La lista de servicios afines no es completa y puede incluir otros servicios de apoyo, correctivos o para el desarrollo (tales como programas artísticos y culturales, terapia mediante arte, música o baile) si se requieren para que un niño con una discapacidad se beneficie de la educación especial.

Los servicios afines no incluyen mecanismos médicos que se implantan quirúrgicamente, tal como los implantes cocleares. Los servicios afines tampoco incluyen el mantenimiento o el reemplazo de dichos

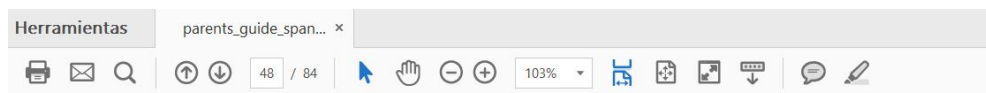
- ¿Qué son los servicios afines?
 - Servicios afines quiere decir servicios de apoyo, correctivos o para el desarrollo que se necesitan para que un niño con una discapacidad se beneficie de los servicios de educación especial e incluyen:
 - servicios de asesoría, a incluir asesoría de rehabilitación;
 - identificación temprana y evaluación;
 - interpretación;
 - servicios médicos requeridos para el diagnóstico y la evaluación;
 - servicios de orientación y movilidad;
 - asesoramiento y capacitación para padres;
 - fisioterapia y terapia ocupacional;
 - servicios psicológicos;
 - recreación, a incluir recreación terapéutica;
 - servicios de salud en la escuela y servicios de enfermería en la escuela;
 - servicios de trabajo social en las escuelas;
 - patología del habla y lenguaje y servicios de audiología; y
 - transporte.
 - La lista de servicios afines no es completa y puede incluir otros servicios de apoyo, correctivos o para el desarrollo (tales como programas artísticos y culturales, terapia mediante arte, música o baile) si se requieren para que un niño con una discapacidad se beneficie de la educación especial.
 - Los servicios afines no incluyen mecanismos médicos que se implantan quirúrgicamente, tal como los implantes cocleares. Los servicios afines tampoco incluyen el mantenimiento o el reemplazo de dichos mecanismos; sin embargo, el personal escolar debe asegurarse que las partes exteriores de dichos mecanismos estén funcionando adecuadamente.

- Inscripción previa en educación especial
 - Cuando un niño con una discapacidad se transfiere de una escuela pública en Virginia o en otro estado, ¿qué responsabilidad tiene la nueva escuela?
 - Cuando un niño con una discapacidad se transfiere a una escuela pública en Virginia de otra escuela pública ya sea en Virginia o en otro estado, la nueva escuela tiene la obligación de garantizar la disponibilidad de una educación pública, gratuita y adecuada ("FAPE") al niño que se transfiere.
 - Si su hijo ha estado recibiendo educación especial en una escuela pública de Virginia o en otro estado y después se transfiere a otra escuela pública en Virginia, la nueva escuela pública en Virginia debe consultar con usted y garantizar que su hijo reciba servicios comparables a los que recibía en la escuela anterior, hasta que la escuela: apruebe y use el "IEP" existente de la escuela anterior con su consentimiento; o lleve a cabo una evaluación, si se determina que es necesario hacer una y la escuela elabore e implemente un nuevo "IEP" para su hijo con su consentimiento.
 - La nueva escuela puede proporcionar servicios provisionales con su consentimiento mientras se obtiene y revisa la información necesaria para elaborar un "IEP" nuevo para su hijo. Sin embargo, si usted y la escuela nueva no pueden llegar a un acuerdo con respecto a los servicios provisionales o aun "IEP" nuevo, usted o la escuela pueden pedir mediación o una audiencia de debido procedimiento legal para

resolver el desacuerdo. Mientras tanto, la nueva escuela debe consultar con usted para proporcionarle a su hijo una educación pública adecuada, que incluya proporcionar servicios comparables a aquellos descritos en el "IEP" previo de su hijo.

- La nueva escuela debe tomar pasos razonables para obtener los expedientes de su hijo de la escuela anterior. Sin embargo, si la nueva escuela no puede obtener el "IEP" de su hijo de la escuela anterior o de usted, la nueva escuela no está obligada a proporcionarle educación especial y servicios afines a su hijo, pero debe colocar a su hijo en un programa de educación general. La nueva escuela puede llevar a cabo una evaluación de su hijo si se determina que es necesario hacer una.
- Cese de Educación Especial y Servicios Afines
 - ¿Cuándo termina la educación especial y los servicios afines?
 - Antes de discontinuar la educación especial y los servicios afines para su hijo, la escuela debe evaluar a su hijo. Como se indica en la sección sobre evaluaciones individuales, esta evaluación puede ser una revisión de la información ya disponible. Sin embargo, se necesita una evaluación si su hijo:
 - Se gradúa con un diploma estándar o de estudios avanzados de escuela secundaria; o cumple veintidós años.
 - Usted debe recibir un aviso de que la educación especial y los servicios afines cesarán cuando su hijo se gradúe con un diploma estándar o de estudios avanzados de escuela secundaria.
 - La decisión de discontinuar la educación especial y los servicios afines también puede ocurrir durante una reunión del "IEP" o en una reunión de elegibilidad cuando: después de una evaluación, el comité determina que su hijo ya no es un niño con una discapacidad que necesita educación especial y servicios afines; y usted da su consentimiento por escrito.
 - La escuela le notificará esta decisión.
 - ¿Cómo puedo apoyar y estimular el aprendizaje de mi hijo?
 - Las siguientes sugerencias le ayudarán a apoyar el aprendizaje de su hijo al igual que le ayudarán a promover una colaboración entre la escuela y la casa:
 - Hablar con los padres de otros niños con discapacidades, comunicarse con el Centro de Recursos para Padres, participar en un grupo de padres en la comunidad y asistir a talleres para averiguar más acerca de la educación de los niños con discapacidades.
 - Asistir a todas las reuniones que tengan que ver con su hijo. Para prepararse hable con su hijo acerca de lo que siente por la escuela, haga una lista de sus ideas acerca de las fortalezas y las debilidades de su hijo, sus metas para su hijo y haga notas sobre lo que quiere decir en la reunión.
 - Cuando tenga preguntas, plánteeselas al profesor de su hijo, al director o al administrador de educación especial;
 - Haga saber sus pedidos, inquietudes o problemas por escrito y guarde una copia para sus propios expedientes.

- Hágle saber al profesor de su hijo que usted quiere ser partícipe de la educación de su hijo. Dese tiempo para hablar con los profesores y, su fuese posible, visite el aula.
- Informe sobre cualquier aparato especial, medicamento o problema médico que tenga su hijo.
- Hágle saber al profesor cualquier actividad o acontecimiento importante que pueda influir en el desempeño escolar de su hijo.
- Pida que envíen a casa muestras del trabajo de su hijo. Si usted tiene alguna pregunta o sugerencia, pida una cita con el profesor para hablar sobre nuevas maneras de lograr las metas de su hijo.
- Pregúntele al profesor cómo puede ampliar las actividades escolares de su hijo en casa.
- Estimule una conducta que lleve a un buen desempeño escolar, tal como asumir responsabilidad, seguir reglas, ser organizado y llegar a tiempo.
- Trabaje como voluntario en el aula o en la escuela. Esto le permitirá ver cómo funcionan las cosas en la escuela y cómo su hijo se relaciona con los demás. También le ayudará a la escuela.
- Recuerde que usted y la escuela quieren que su hijo tenga un buen desempeño. Trabajar junto con la escuela puede hacer que esto sea una realidad.



que constituya un cambio en la colocacion, los miembros pertinentes del comite del "IEP" deben reunirse inmediatamente, pero a más tardar 10 días lectivos después de la fecha en que se tomó la decisión de tomar la medida. En esta reunión, llamada una revisión de la determinación de la manifestación, el comité determina si la discapacidad de su hijo directamente ocasionó la mala conducta.

Para determinar que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad, el comité del "IEP" y otras personas cualificadas deben:

- ◆ considerar toda la información pertinente en el expediente de su hijo, lo que incluye:
 - su "IEP";
 - las observaciones que el profesor hizo de su hijo; e
 - información pertinente provista por usted;
- ◆ determinar si la conducta sujeta a una medida disciplinaria fue causada por la discapacidad del niño o si tuvo una relación directa y considerable con la discapacidad; y
- ◆ determinar si la conducta de su hijo fue el resultado directo de una falta por parte de la escuela de implementar el "IEP" de su hijo.



Si el comité del "IEP" de su hijo determina que la escuela no implementó el "IEP" de su hijo, la escuela debe corregir el error inmediatamente.

¿Qué sucede si no hay una manifestación de la discapacidad?

Si el comité determina que la discapacidad del niño no ocasionó la conducta, se disciplinará a su hijo:

- ◆ con los mismos procedimientos disciplinarios que se aplican a un niño sin una discapacidad; y
- ◆ de la misma manera y por el mismo plazo que a los niños sin discapacidades.

España, esfuerzos por visibilizar, atender y combatir la violencia contra mujeres con algún tipo de discapacidad.

A lo largo de esta investigación hemos sostenido que hablar de mujeres con discapacidad que sufren violencia, nos sitúa ante un panorama de ausencia de datos e invisibilidad, que agrava la doble discriminación hacia ellas. Tras la búsqueda de información y a través de las entrevistas realizadas con expertos y expertas en discapacidad se encontró que España es uno de los países que más ha trabajado el tema (desde hace veinte años), por ello decidimos tomarlo como una de las experiencias internacionales.

A continuación se presentan algunos de los esfuerzos realizados, los cuales consideramos se acercan a mostrar parte de lo que se vive actualmente en nuestro país, pero de lo más trascendente se encuentra lo que se puede lograr y avanzar en la materia.

Proyecto METIS³⁷

Es un proyecto desarrollado por la Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (AIES)³⁸ en el periodo 1997-1998, en el marco de la Iniciativa Comunitaria DAPHNE de la Comisión Europea, dirigido a detectar y denunciar la situación de injusticia social y vulneración de los derechos más básicos sufridos en situaciones cotidianas por las mujeres con discapacidad.

Antecedentes

Es ampliamente reconocido en informes provenientes de diversas instituciones, que las mujeres son más vulnerables a los abusos y malos tratos que los hombres: tanto en España como en otros países de la Unión Europea se estima que aproximadamente el 40% de las mujeres sufren malos tratos físicos. Estudios específicos realizados en algunos países de la Unión Europea y, sobretodo, en América, estiman que las personas con discapacidad son víctimas de mayores condiciones de abuso que las personas sin discapacidad.

Las mujeres que sufren agresiones más severas y frecuentes son aquellas que presentan diversas discapacidades: problemas de desarrollo mental, de comunicación y aquellas que adquirieron su discapacidad desde el nacimiento. Sin embargo, no existen referencias explícitas a la situación

³⁷ Los datos aquí presentados sobre el proyecto se procesaron para integrar un formato de presentación que sirviera para los objetivos de esta investigación. Pero la información completa puede ser consultada en los siguientes sitios:

- Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (AIES) <http://www.asoc-ies.org/somos/index.html> consultado en mayo de 2017.
- Iglesias, M.; Gil, G.; Joneken, A.; Mickler, B.; Knudsen, J.S., *Violencia y la Mujer con Discapacidad*, informe por Proyecto METIS, iniciativa DAPHNE de la Unión Europea, 1998. <http://www.independentliving.org/docs1/iglesiastal1998sp.html> consultado en mayo de 2017.
- *Violencia. Mujer y Discapacidad* <http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/informe%20metis.pdf> consultado en mayo de 2017.

³⁸ Ubicada en la Comunidad Autónoma de Galicia desde su constitución, en 1997, Asociación Iniciativas y Estudios Sociales se define como una organización no gubernamental, aconfesional (sic) e independiente, que no percibe subvenciones de administraciones públicas. AIES está orientada a propiciar una cultura respetuosa de la igualdad de oportunidades y trata de favorecer actitudes sociales antidiscriminatorias hacia las personas con diversidad funcional (discapacidad) y otros colectivos inmersos en procesos de exclusión social. <http://www.asoc-ies.org/somos/index.html> consultado en mayo de 2017.

específica de la experiencia de situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad³⁹, quizá porque los abusos se producen por parte de sus cuidadores, padres, vecinos, proveedores de servicios, es decir, de aquellos de los que generalmente dependen.

En España había una escasa atención al tema de las mujeres que tienen algún tipo de discapacidad y han sido objeto de violencia; por ello al realizar el proyecto se encontraron con la ausencia de datos, ya que en las cifras sobre maltrato a mujeres era imposible saber cuántas con discapacidad estaban incluidas. Se encontró que el no diferenciar la investigación cuantitativa por sexo cuando se refiere a la discapacidad es una práctica habitual que solo se rompe en algunas ocasiones cuando se trata de estadísticas médicas o de percepción de pensiones donde las mujeres sí aparecen, como un elemento diferenciador y contabilizado.

Ante estos resultados se supuso que las circunstancias que rodean a estas mujeres y por la escasa información obtenida desde los puntos clave de información y asesoramiento, muy pocas mujeres con discapacidad se acercan a un juzgado a denunciar malos tratos de igual modo que pocas o ninguna ha recibido atención en una casa de acogida.

También constataron el escaso interés y la ausencia de trato diferenciado que se le otorga a este tema desde las organizaciones representativas de este colectivo, o el desconocimiento absoluto que invade a los movimientos de mujeres en cuanto a la existencia de la violencia hacia mujeres con discapacidad. Lo mismo se podría decir de los organismos públicos encargados de tratar este tema y promover actuaciones: ninguno incluía referencia alguna a la mujer con discapacidad. Pero, al mismo tiempo, pudieron apreciar un interés creciente por parte de todos ellos por querer conocer sobre el tema. Así, realizar este proyecto permitió indagar en información y casos relacionados con el tema.

Objetivo

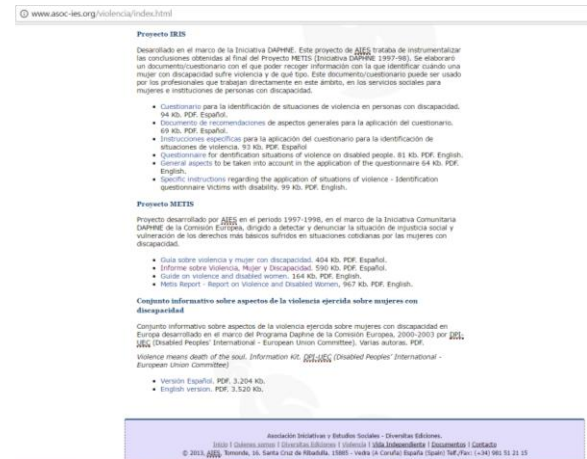
Recopilar y describir situaciones que fueran entendidas como violación de derechos individuales en relación con todos los aspectos del desarrollo y autonomía de la persona.

Dificultades

Al intentar evidenciar este problema, se encontraron con dificultades de comprensión por parte del receptor, ya que muchos pensaban que tratar el tema de la violencia en relación con el género no es un acercamiento apropiado en el caso de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Argumentaban la existencia de una problemática más generalista con muchas cuestiones todavía por resolver que afectan tanto a mujeres como hombres como para crear todavía más subgrupos o dedicar atención específica a problemas como este.

Se encontró que las diferentes formas que adopta la discriminación hacia el colectivo de personas con discapacidad se acentúan cuando esas personas son mujeres. Entre ellas, está el ejercicio del abuso y la violencia que tiene su razón de ser en el sexo y la discapacidad.

³⁹ Proyecto METIS se apoyó en publicaciones como el "Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa" (European Disability Forum, 1998), en el que se señala la existencia de la violencia contra la mujer con discapacidad: (...) La violencia contra las niñas y las mujeres con discapacidad es un gran problema y las estadísticas muestran que mujeres y niñas con discapacidad son, probablemente, víctimas de la violencia por su vulnerabilidad. (...) Es un documento de referencia para la construcción de políticas generales en el que se reúnen una serie de principios y propuestas entre los que se encuentran la eliminación de todo tipo de violencia. <http://www.independentliving.org/docs1/iglesiasetal1998sp.html> consultado en mayo de 2017.



Página de la Asociación Iniciativas y Estudios Sociales <http://www.asoc-ies.org/violencia/index.html> consultado mayo-junio, 2017.

Logros

Se realizaron acciones de difusión y concienciación sobre aquellos aspectos de la vida diaria de las mujeres con discapacidad que son producto de situaciones discriminatorias que violentan sus derechos individuales.

Dio paso al Proyecto IRIS⁴⁰ que fue desarrollado en el marco de la Iniciativa DAPHNE, y trataba de instrumentalizar las conclusiones obtenidas al final del Proyecto METIS (Iniciativa DAPHNE 1997-98). Se elaboró un documento/cuestionario con el que se puede recoger información para identificar cuándo una mujer con discapacidad sufre violencia y de qué tipo. Este documento/cuestionario puede ser usado por los profesionales que trabajan directamente en este ámbito, en los servicios sociales para mujeres e instituciones de personas con discapacidad.

Medios de divulgación empleados

- Guía divulgativa
- Difusión electrónica.
- Página web que recoja todos aquellos aspectos que puedan ser divulgados a través de Internet.
- Foro de discusión a través de Internet que permitió recoger aportaciones y comentarios sobre el tema desde diversos países. Además las mujeres que participaron se reconocieron, o reconocieron a alguna mujer, como sujeto de abuso o maltrato en algún momento de su vida, lo que contrasta, una vez más, con la ausencia de denuncias o referencias en los informes oficiales o particulares consultados.

Conclusiones

- Muchas mujeres con discapacidad se reconocen a sí mismas como sujetos de abuso y malos tratos mientras la sociedad desconoce el problema.

⁴⁰ Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (AIES) <http://www.asoc-ies.org/violencia/index.html> consultado en mayo de 2017.

- Muchas mujeres con discapacidad no se reconocen como sujetos de violencia por considerar esas situaciones como habituales en sus vidas y asociadas al hecho de tener una deficiencia.
- La discapacidad se convierte en un elemento de riesgo a la hora de padecer situaciones de abuso y malos tratos, lo que unido al hecho de ser mujer, incrementa ese riesgo.
- Las mujeres con problemas sensoriales, de comprensión y comunicación tienen más probabilidad de ser sujetos de abuso y violencia.
- La no asignación de los roles tradicionales de la mujer a aquella que tiene una discapacidad fomenta la baja autoestima y la vulnerabilidad, elementos favorecedores para ser objeto de violencia.
- La violencia contra la mujer con discapacidad presenta características comunes al colectivo de mujeres, pero también características específicas.
- La mayoría de los profesionales encargados de atender e intervenir en casos de mujeres maltratadas desconocen que muchas mujeres con discapacidad estén en esa misma situación, bien porque no llegan a conocer esos casos, bien porque no tipifican como actos violentos aquellos que entienden que están asociados a la discapacidad.
- La dependencia de otras personas para el desenvolvimiento cotidiano incrementa el riesgo de ser objeto de acciones violentas. Este riesgo se presume menor cuando esta asistencia personal se presta con la debida formación profesional y aptitud psicológica.
- La violencia contra las mujeres con discapacidad tiene más que ver con la consideración como atenuante de acciones de este tipo por el hecho de ejercerse contra "seres imperfectos" que con la utilización del cuerpo de la mujer como una demostración de control y poder.

Recomendaciones

- Provocar debates y campañas de información sobre esta problemática específica en busca de lugares comunes de actuación.
- Establecer canales de información, asesoramiento y reclamación más accesibles y cercanos.
- Distribuir la información en diferentes formatos accesibles a personas con dificultades de aprendizaje y sensoriales.
- Hacer accesibles físicamente los lugares de atención, acogida e información de víctimas de la violencia.
- Investigar más las causas de la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad con el fin de actuar con eficacia.
- Fomentar la implicación de los profesionales en la búsqueda de metodologías de intervención.
- Orientar la responsabilidad de los padres, pareja, cuidadores,... en la atención personal, proporcionando los cuidados básicos en los que se requiera su participación.
- Animar al uso de ayudas técnicas que permitan una mayor independencia y/o la mejora de la atención prestada por terceros. Centrarse en las habilidades para fomentar la independencia.
- Formación de la familia y del personal de apoyo en cuestiones de trato específicas de las diferentes discapacidades.
- Fomentar la comunicación.
- Formación de las mujeres con discapacidad en una cultura de respeto a sí mismas.
- Información sobre sus derechos.

- Formación de las mujeres con discapacidad en cómo gestionar más efectivamente el servicio de ayuda de tercera persona de forma que pueda controlarlo y organizarlo.
- Fomentar la cultura de respeto a la dignidad, a la diferencia y la igualdad entre sexos.
- Reconocimiento como actos violentos de aquellos que van más allá de los actualmente tipificados en el Código Penal, como son los que hacen referencia a la vulneración de derechos que atentan contra la integridad del ser humano.
- Mayor investigación centrada en las necesidades de las mujeres mayores, solteras y aquellas que viven en zonas rurales en aspectos como el aislamiento y la victimización favorecedores de situaciones de violencia.
- Incluir el tema de la violencia y la sexualidad en la educación.
- Potenciación de los servicios de autoayuda para las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia.

Sus fuentes de consulta

Para la realización del Proyecto METIS, solicitaron información a diversas entidades, públicas y privadas, así como a personas expertas en los temas de: mujer, violencia y discapacidad:

- Oficina del Defensor del Pueblo, el informe monográfico sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.
- Instituto de la Mujer: datos sobre la situación de violencia contra la mujer en España.
- Centro de Documentación del Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España: estudios sobre mujer con discapacidad y violencia.
- IMSERSO: programas de actuación en este ámbito en España.
- Ministerio del Interior: datos sobre la situación de violencia en España.
- A los 15 expertos europeos sobre violencia (Observatory of the European Policy Action Centre on Violence Against Women) incluyendo a la responsable española.
- Servicio Galego de Igualdade, programas de actuación y datos en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Working Group on Women and Disability dentro del European Disability Forum.



<http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/informe%20metis.pdf>

Fundación CERMI Mujeres

Dirección URL: <http://www.fundacioncermimujeres.es/que-es-la-fundacion-cermi-mujeres>

Con más de quince años de experiencia⁴¹ Fundación CERMI Mujeres es otra de las organizaciones que ha impulsado la investigación, visibilización y propuestas de atención en el abordaje de la problemática de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia. Su antecedente está en el año 2000 cuando por acuerdo del Comité Ejecutivo de CERMI⁴², organización que trabaja para conseguir que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos que los demás, se crea CERMI Mujeres. Aunque la figura como Fundación es mucho más reciente.

Sobre Fundación CERMI Mujeres⁴³ se puede mencionar:

- Es una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo fundamental es favorecer las condiciones para que las mujeres y niñas con discapacidad, así como las mujeres y madres asistentes de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Nace en el año 2014 de la preocupación expresada por gran parte de la sociedad civil organizada en torno a la desigualdad de género que también se produce en este sector de la población y ante la necesidad de profundizar en el conocimiento y en la articulación de respuestas a estas situaciones de discriminación.
- Defiende la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos, aplicando el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo especial hincapié en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión en la comunidad, vida independiente y acción positiva y promoviendo a su vez el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y niñas con discapacidad.
- Visión, misión y valores.
 - La Fundación CERMI Mujeres sigue la cultura CERMI, adaptada al ámbito prioritario de su actuación. Por ello, su misión, visión y valores son los siguientes:
 - Misión, consiste en representar y defender a las mujeres y niñas con discapacidad y a las madres y cuidadoras de las personas con discapacidad, para garantizar sus derechos y e inclusión, así como mejorar sus condiciones de vida y ciudadanía.
 - Visión, aspira a convertirse en el referente instrumental de actuación del movimiento CERMI en relación con las mujeres y las niñas con discapacidad, así

⁴¹ Se considera este periodo porque el antecedente de la fundación se da en una de las organizaciones que más ha trabajado el tema de discapacidad en España.

⁴² El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, más de 3,8 millones de hombres y mujeres, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y un nutrido grupo de plataformas autonómicas, todas las cuales agrupan a su vez a más de 7.000 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los 3.8 millones de personas con discapacidad que hay en España, un 10% de la población total.

Este año están celebrando su 20 aniversario (1997-2017)

<http://www.cermi.es/es-ES/QueesCERMI/Paginas/Inicio.aspx> consultado en mayo-junio, 2017.

⁴³ Información disponible en <http://www.fundacioncermimujeres.es/que-es-la-fundacion-cermi-mujeres> consultado en mayo-junio, 2017.

como de las madres y cuidadoras de personas con discapacidad, apoyando al CERMI en el objetivo prioritario de avanzar en su igualdad plena y efectiva.

- Valores, son los mismos que inspiran al CERMI, y concretamente aquellos que sustentan la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, y otros instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres, y además y en concreto los de unidad, respeto a la diversidad, independencia y neutralidad políticas o ideológicas, igualdad entre mujeres y hombres, funcionamiento democrático, participación, transparencia, calidad, buen gobierno, comportamiento ético y solidaridad social.



Página de Internet de Fundación CERMI Mujeres <http://www.fundacioncermimujeres.es/que-es-la-fundacion-cermi-mujeres> consultada mayo-junio, 2017.

De las acciones realizadas por CERMI Mujeres, hemos seleccionado algunas referencias para ejemplificar su trabajo, compromiso e incidencia:

1º Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008⁴⁴

Fue realizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en el año 2005.

Dirección URL: <http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/Libro188905.pdf>

- Surge ante la necesidad apremiante de contar con medidas de acción positiva específicamente diseñadas para niñas y mujeres con discapacidad. Buscaba sumar esfuerzos y acercar distintos sectores de lucha, tanto desde “el mundo de la discapacidad” como desde el “mundo del feminismo”. Se planteó para que sirviera como instrumento de planificación de los distintos organismos responsables de garantizar el derecho a la igualdad

⁴⁴ La información completa del 1º Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008 se encuentra disponible en <http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/Libro188905.pdf> consultada en mayo-junio 2017.

de las niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad en España. Las acciones abordadas en el plan fueron:

- Mayor y mejor asistencia y/o atención a las mujeres con discapacidad.
- Prevención de situaciones de exclusión a todos los niveles.
- Corresponsabilidad del propio movimiento asociativo de hombres y mujeres con discapacidad, administraciones públicas y entes sociales.
- Garantía de no discriminación en la legislación y normativa vigente.
- Investigación en áreas prioritarias.
- Para su consecución partieron de una serie de análisis que correspondían a los siguientes puntos:
 - Análisis de la situación actual de las mujeres con discapacidad en España.
 - Detección o identificación de necesidades.
 - Definición de los objetivos estratégicos.
 - Aportación de soluciones a través de medidas concretas.
- Sus objetivos estratégicos fueron:
 - Modificar la actual situación de desventaja generalizada que soportan las mujeres con discapacidad.
 - Impulsar y promover programas de atención específica para mujeres con discapacidad y la inclusión de sus necesidades en los programas generales ya existentes para mujeres y que no las incluyan.
 - Lograr mayor nivel de participación de las mujeres con discapacidad en el diseño, la organización y la evaluación de los servicios disponibles.
 - Visibilizar e incluir referencias de los grupos de mujeres con discapacidad más vulnerables como las mujeres institucionalizadas y las que no tienen estudios.
 - Perseguir la paridad de representación dentro del propio movimiento asociativo de personas con discapacidad.
 - Crear servicios específicos para la atención a las mujeres y niñas con discapacidad en aquellos ámbitos que sea necesario y no baste con los destinados al resto de mujeres.
 - Garantizar la accesibilidad a la información, a los recursos y a los servicios específicos de mujeres en todos los ámbitos.
 - Modificar y positivizar la imagen social de las mujeres con discapacidad.
 - Promover la formación de recursos humanos en materia de género y discapacidad, tanto para el personal de servicios comunitarios como para el de las propias organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.
 - Desarrollar investigaciones que nos permitan un mejor conocimiento de la situación en ámbitos diversos (violencia, formación, acceso a la información, acceso los servicios comunitarios, situación económica, empleo, educación, etc.)
 - Incorporar la perspectiva de género y la discapacidad en los estudios globales de población e incorporar la perspectiva de la discapacidad en las investigaciones y estudios sobre mujeres.
 - Eliminar la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades de las niñas y las mujeres con discapacidad en las disposiciones legislativas y reglamentarias en diferentes materias, así como proponer nuevas medidas no contempladas en materia de género y discapacidad en dichas disposiciones legislativas y reglamentarias.
 - Incorporar la lucha de las mujeres con discapacidad al movimiento feminista.

- Para este análisis consideramos que dentro de los puntos más sobresalientes del Plan se encuentran los puntos a garantizar el cumplimiento efectivo y la no vulneración de los siguientes derechos:
 - Derecho de las mujeres y niñas con discapacidad a una educación permanente de calidad.
 - Derecho a la igualdad de oportunidades para una formación profesional de calidad atendiendo a la diversidad.
 - Derecho a una formación específica para el acceso al empleo y a la igualdad de oportunidades y no discriminación por motivo de género y discapacidad en el ámbito laboral.
 - Derecho de las niñas y mujeres con discapacidad a vivir en libertad y seguridad y a ser tratadas dignamente.
 - Derecho de las mujeres con discapacidad a una salud pública integral y de calidad.
 - Derecho a la maternidad de todas las mujeres con discapacidad.
 - Derecho de las mujeres y niñas con discapacidad a vivir la sexualidad de una manera libre, plena e íntegra.
 - Derecho de las mujeres con discapacidad a dirigir las riendas de su propia existencia.
 - Derecho de las mujeres con discapacidad a una imagen social digna.
 - Derecho a la plena participación política en igualdad de condiciones y oportunidades.

1º Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008.

<http://www.cerme.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/Libro188905.pdf>
consultado en junio, 2017.

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL		SEGUNDA PARTE: ÁREAS DE INTERVENCIÓN	
1. PRESENTACIÓN	19	2.1. Educación	79
2.1. Marco teórico de la discapacidad	21	2.2. Formación profesional	81
2.2. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	23	2.3. Empleo	83
2.3. Marco teórico de la salud pública	25	2.4. Participación política	85
2.4. Marco teórico de la sexualidad	27	2.5. Imagen social	87
2.5. Marco teórico de la autonomía personal	29	2.6. Accesibilidad	89
2.6. Marco teórico de la igualdad de género	31	2.7. Participación social	91
2.7. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	33	2.8. Accesibilidad	93
2.8. Marco teórico de la salud pública	35	2.9. Participación social	95
2.9. Marco teórico de la sexualidad	37	2.10. Accesibilidad	97
2.10. Marco teórico de la autonomía personal	39	2.11. Participación social	99
2.11. Marco teórico de la igualdad de género	41	2.12. Accesibilidad	101
2.12. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	43	2.13. Participación social	103
2.13. Marco teórico de la salud pública	45	2.14. Accesibilidad	105
2.14. Marco teórico de la sexualidad	47	2.15. Participación social	107
2.15. Marco teórico de la autonomía personal	49	2.16. Accesibilidad	109
2.16. Marco teórico de la igualdad de género	51	2.17. Participación social	111
2.17. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	53	2.18. Accesibilidad	113
2.18. Marco teórico de la salud pública	55	2.19. Participación social	115
2.19. Marco teórico de la sexualidad	57	2.20. Accesibilidad	117
2.20. Marco teórico de la autonomía personal	59	2.21. Participación social	119
2.21. Marco teórico de la igualdad de género	61	2.22. Accesibilidad	121
2.22. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	63	2.23. Participación social	123
2.23. Marco teórico de la salud pública	65	2.24. Accesibilidad	125
2.24. Marco teórico de la sexualidad	67	2.25. Participación social	127
2.25. Marco teórico de la autonomía personal	69	2.26. Accesibilidad	129
2.26. Marco teórico de la igualdad de género	71	2.27. Participación social	131
2.27. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	73	2.28. Accesibilidad	133
2.28. Marco teórico de la salud pública	75	2.29. Participación social	135
2.29. Marco teórico de la sexualidad	77	2.30. Accesibilidad	137
2.30. Marco teórico de la autonomía personal	79	2.31. Participación social	139
2.31. Marco teórico de la igualdad de género	81	2.32. Accesibilidad	141
2.32. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	83	2.33. Participación social	143
2.33. Marco teórico de la salud pública	85	2.34. Accesibilidad	145
2.34. Marco teórico de la sexualidad	87	2.35. Participación social	147
2.35. Marco teórico de la autonomía personal	89	2.36. Accesibilidad	149
2.36. Marco teórico de la igualdad de género	91	2.37. Participación social	151
2.37. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	93	2.38. Accesibilidad	153
2.38. Marco teórico de la salud pública	95	2.39. Participación social	155
2.39. Marco teórico de la sexualidad	97	2.40. Accesibilidad	157
2.40. Marco teórico de la autonomía personal	99	2.41. Participación social	159
2.41. Marco teórico de la igualdad de género	101	2.42. Accesibilidad	161
2.42. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	103	2.43. Participación social	163
2.43. Marco teórico de la salud pública	105	2.44. Accesibilidad	165
2.44. Marco teórico de la sexualidad	107	2.45. Participación social	167
2.45. Marco teórico de la autonomía personal	109	2.46. Accesibilidad	169
2.46. Marco teórico de la igualdad de género	111	2.47. Participación social	171
2.47. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	113	2.48. Accesibilidad	173
2.48. Marco teórico de la salud pública	115	2.49. Participación social	175
2.49. Marco teórico de la sexualidad	117	2.50. Accesibilidad	177
2.50. Marco teórico de la autonomía personal	119	2.51. Participación social	179
2.51. Marco teórico de la igualdad de género	121	2.52. Accesibilidad	181
2.52. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	123	2.53. Participación social	183
2.53. Marco teórico de la salud pública	125	2.54. Accesibilidad	185
2.54. Marco teórico de la sexualidad	127	2.55. Participación social	187
2.55. Marco teórico de la autonomía personal	129	2.56. Accesibilidad	189
2.56. Marco teórico de la igualdad de género	131	2.57. Participación social	191
2.57. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	133	2.58. Accesibilidad	193
2.58. Marco teórico de la salud pública	135	2.59. Participación social	195
2.59. Marco teórico de la sexualidad	137	2.60. Accesibilidad	197
2.60. Marco teórico de la autonomía personal	139	2.61. Participación social	199
2.61. Marco teórico de la igualdad de género	141	2.62. Accesibilidad	201
2.62. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	143	2.63. Participación social	203
2.63. Marco teórico de la salud pública	145	2.64. Accesibilidad	205
2.64. Marco teórico de la sexualidad	147	2.65. Participación social	207
2.65. Marco teórico de la autonomía personal	149	2.66. Accesibilidad	209
2.66. Marco teórico de la igualdad de género	151	2.67. Participación social	211
2.67. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	153	2.68. Accesibilidad	213
2.68. Marco teórico de la salud pública	155	2.69. Participación social	215
2.69. Marco teórico de la sexualidad	157	2.70. Accesibilidad	217
2.70. Marco teórico de la autonomía personal	159	2.71. Participación social	219
2.71. Marco teórico de la igualdad de género	161	2.72. Accesibilidad	221
2.72. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	163	2.73. Participación social	223
2.73. Marco teórico de la salud pública	165	2.74. Accesibilidad	225
2.74. Marco teórico de la sexualidad	167	2.75. Participación social	227
2.75. Marco teórico de la autonomía personal	169	2.76. Accesibilidad	229
2.76. Marco teórico de la igualdad de género	171	2.77. Participación social	231
2.77. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	173	2.78. Accesibilidad	233
2.78. Marco teórico de la salud pública	175	2.79. Participación social	235
2.79. Marco teórico de la sexualidad	177	2.80. Accesibilidad	237
2.80. Marco teórico de la autonomía personal	179	2.81. Participación social	239
2.81. Marco teórico de la igualdad de género	181	2.82. Accesibilidad	241
2.82. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	183	2.83. Participación social	243
2.83. Marco teórico de la salud pública	185	2.84. Accesibilidad	245
2.84. Marco teórico de la sexualidad	187	2.85. Participación social	247
2.85. Marco teórico de la autonomía personal	189	2.86. Accesibilidad	249
2.86. Marco teórico de la igualdad de género	191	2.87. Participación social	251
2.87. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	193	2.88. Accesibilidad	253
2.88. Marco teórico de la salud pública	195	2.89. Participación social	255
2.89. Marco teórico de la sexualidad	197	2.90. Accesibilidad	257
2.90. Marco teórico de la autonomía personal	199	2.91. Participación social	259
2.91. Marco teórico de la igualdad de género	201	2.92. Accesibilidad	261
2.92. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	203	2.93. Participación social	263
2.93. Marco teórico de la salud pública	205	2.94. Accesibilidad	265
2.94. Marco teórico de la sexualidad	207	2.95. Participación social	267
2.95. Marco teórico de la autonomía personal	209	2.96. Accesibilidad	269
2.96. Marco teórico de la igualdad de género	211	2.97. Participación social	271
2.97. Marco teórico de la igualdad de oportunidades	213	2.98. Accesibilidad	273
2.98. Marco teórico de la salud pública	215	2.99. Participación social	275
2.99. Marco teórico de la sexualidad	217	2.100. Accesibilidad	277
2.100. Marco teórico de la autonomía personal	219		

II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016⁴⁵

Fue realizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en el año 2013.

Dirección URL:

<http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/II%20Plan%20Integral%20de%20accion%20de%20mujeres.pdf>

- Surgió como una herramienta estratégica para impulsar políticas públicas de género y discapacidad, ante la visibilización de continuar el problema de discriminación y exclusión de las mujeres y niñas con discapacidad y buscar medidas específicas que incidan sobre las causas reales que le dan origen.
- Este Plan fue considerado una de las “medidas de acción positivas”, entendidas como estrategias que tienen un carácter limitado en el tiempo y que cuyo objetivo es contribuir a eliminar prejuicios, actitudes, discursos y prácticas que dificultan a un determinado grupo social alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades; en este caso, las mujeres y niñas con discapacidad fundamentalmente, aunque no en exclusiva.
- El proyecto buscó dar continuidad al trabajo iniciado en 2005 con el I Plan Integral de Acción del CERMI⁴⁶, introduciendo, por un lado, una serie de mejoras, que fueron fruto del aprendizaje de los últimos años, así como objetivos y medidas que dan continuidad a las que en su día fueron incluidas en el I Plan y acciones novedosas que tratan de dar respuesta a realidades no tenidas en cuenta anteriormente, o que no fueron consideradas prioritarias. Para su elaboración se basaron en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por Naciones Unidas en el año 1979, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada también por Naciones Unidas en 2006, complementando el marco legal con la Declaración del Milenio, adoptada por Naciones Unidas en el año 2000 y la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020: Un compromiso renovado para una Europa sin barreras.
- Se organizó en diez ejes que obedecían a la necesidad de abordar áreas concretas en las que se detectó la existencia de importantes déficits en el respeto de los derechos humanos de las

⁴⁵ La información completa sobre el II Plan Integral de Acción de Mujeres con discapacidad 2013-2016 puede ser consultada en los siguientes sitios:

<http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Paginas/PlanesAccion.aspx> consultado junio, 2017.

<http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/II%20Plan%20Integral%20de%20accion%20de%20mujeres.pdf> consultado junio, 2017.

⁴⁶ “Lamentablemente, el Plan no contó con una clara identificación de indicadores para su ulterior evaluación, ni tampoco sus acciones fueron calendarizadas en función de un cronograma exacto estratégicamente diseñado, cuestiones éstas que, sin duda, podrán ser tenidas en cuenta en otras líneas futuras de trabajo del CERMI o de su base asociativa. Del mismo modo, hubiera sido de gran utilidad haber realizado acciones de seguimiento y evaluaciones periódicas parciales de carácter anual durante su vigencia, permitiendo así un conocimiento mucho más exacto de su desarrollo en los ámbitos estatal, autonómico y sectorial. Pese a todo lo expuesto y el amplio periodo transcurrido, los objetivos que un día se marcaron con el I Plan siguen en total y absoluta vigencia en la actualidad, y los avances alcanzados siguen siendo muy importantes, estimulándonos cada día más para no cesar en nuestra lucha y defensa de los principios fundamentales que en el Plan se contemplan.” CERMI, II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016, Madrid, 2013, pág. 21. <http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/II%20Plan%20Integral%20de%20accion%20de%20mujeres.pdf> consultado junio, 2017.

mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad, lo que hacía necesario establecer objetivos y medidas con el fin de remover los obstáculos existentes para el libre ejercicio de los mismos. Es importante mencionar que estos ejes de organización cuentan a su vez con ejes transversales que son la accesibilidad y la igualdad y no discriminación:

- Concienciación, medios de comunicación e imagen social.
 - Igual reconocimiento ante la Ley y acceso efectivo a la justicia.
 - Violencia contra mujeres y niñas.
 - Vida en la comunidad.
 - Derechos sexuales y reproductivos.
 - Educación.
 - Salud.
 - Trabajo y empleo.
 - Nivel de vida adecuado y protección social.
 - Participación política.
- Es indudable que hay un avance y fortalecimiento en este plan de acción respecto a su predecesor, un elemento que lo confirma es la inclusión de objetivos estratégicos unidos a cada uno de los ejes de trabajo antes mencionados; estos objetivos también incluyeron medidas concretas a cada caso de población y la identificación de los organismos responsables de la ejecución de cada medida:
 - Conseguir una mayor visibilidad en mujeres y niñas con discapacidad en todos ámbitos de la sociedad.
 - Asegurar la plena vigencia de la igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad ante la Ley y remover los obstáculos que dificultan su acceso a la justicia para hacer valer sus derechos.
 - Eliminar la violencia en sus diversas formas contra las mujeres y niñas con discapacidad en todos los órdenes de la vida.
 - Alcanzar la plena participación en igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad en la comunidad, desterrando definitivamente modelos de convivencia antidemocráticos y segregacionistas.
 - Garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el pleno ejercicio y sin injerencias de cualquier índole de sus derechos sexuales y reproductivos.
 - Garantizar el derecho a la educación a las mujeres y niñas con discapacidad, a través de la educación inclusiva, removiendo las barreras de toda índole que niegan o dificultan su pleno ejercicio.
 - Asegurar el más alto nivel de salud a las mujeres y niñas con discapacidad, así como a las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad, sin discriminación por razón de género ni discapacidad a través de un sistema sanitario público gratuito y universal.
 - Garantizar la participación plena y en igualdad de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral, visibilizando y reconociendo las aportaciones que en el sector informal de los cuidados realizan estas mujeres, así como las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad.
 - Luchar contra la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad.
 - Asegurar la participación política e incidencia de las mujeres con discapacidad en los espacios en los que se adoptan decisiones que les afectan.

Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la macroencuesta 2015⁴⁷.

Fue realizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en el año 2016.

Dirección URL:

http://www.fundacioncermimujeres.es/sites/default/files/informe_sobre_violencia_de_genero_2.pdf

- El informe destaca que este grupo social está más expuesto a ser víctima de agresiones por parte de sus parejas o ex parejas, y fue realizado a partir de la macroencuesta de 2015 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Se mencionó que el 31% de las mujeres con discapacidad sufre violencia de género, el doble que el resto. La más frecuente es la violencia psicológica emocional: insultos, menosprecio, intimidación o amenazas verbales recibidas. Una de cada tres mujeres con discapacidad ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Se analizaron los datos específicos de las mujeres con discapacidad que han tenido en algún momento pareja (452) y los compara con las respuestas de las mujeres sin discapacidad que también han tenido o tenían pareja a la hora de ser encuestadas (9.275).
- La justificación del informe fue la siguiente:
 - Entre las acciones prioritarias de la Fundación CERMI MUJERES se tiene previsto realizar estudios, investigaciones e informes sociales que den cuenta de su objeto fundacional. En este sentido, la entidad defiende la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos, aplicando el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo especial hincapié en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión en la comunidad, vida independiente y acción positiva y promoviendo a su vez el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y niñas con discapacidad.
 - Con la realización de este informe se buscó dar coherencia a las recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, al estado español en el año 2011 y a las del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su resolución de marzo de 2013.
- Objetivo general:
 - Sensibilizar al conjunto de la población acerca de la situación de la violencia de género que se ejercen hacia las mujeres con discapacidad a partir de una lectura crítica de los resultados de la Macroencuesta contra la mujer de 2015 llevada a cabo por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, realizada en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y dirigida a las mujeres residentes en España de 16 años y más.

⁴⁷ La información completa sobre el Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la macroencuesta 2015 puede ser consultada en los siguientes sitios:
http://www.fundacioncermimujeres.es/sites/default/files/informe_sobre_violencia_de_genero_2.pdf consultado junio, 2017.

<http://www.20minutos.es/noticia/3002599/0/violencia-de-genero-mujeres-discapacidad/> consultado junio, 2017.

- Como objetivos específicos se plantearon:
 - Conocer y acercar a la ciudadanía en general el marco legislativo internacional y nacional sobre la violencia de género en el colectivo de mujeres con discapacidad.
 - Conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres comparando aquellas con discapacidad acreditada del 33% o más con el resto de mujeres.
 - Analizar y describir de los resultados de la Macroencuesta 2015, cuya especificidad está destinado a visibilizar la situación de las mujeres con discapacidad acreditada del 33% o más.
 - Indagar sobre posibles experiencias internacionales a nivel gubernamental o no gubernamental sobre estudios llevados a cabo sobre violencia de género en mujeres con discapacidad.
 - Proponer orientaciones para un estudio específico sobre la realidad de las mujeres con discapacidad no como un grupo homogéneo sino desde sus diversidades.

Programa de mentorado social para mujeres con discapacidad.

Dirección URL: <http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Paginas/Inicio.aspx>

- Es un programa de voluntariado activo de mujeres con discapacidad que permite una participación activa y comprometida en la sociedad, como agentes de cambio social.
- Este programa, que ha obtenido el apoyo del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través de la asignación tributaria del IRPF, constituye un paso más en la plena inclusión social de las mujeres con discapacidad.
- El programa de mentorado del CERMI ha logrado que más de 20 mujeres con discapacidad formen parejas de mentora y mentorada.
- Se ven, o se escriben, hablan, comparten experiencias, se imitan, se apoyan. Una será mentora y otra mentorada hasta que logren su objetivo: la autonomía, confianza y empoderamiento que la mentora transmite a la mentorada.
- Testimonio⁴⁸:

Una mujer con discapacidad decide ser mentora de otra con el único fin de ayudar, como acto de entrega voluntario. Así como las neuronas espejo nos empujan a imitar algunos gestos o acciones que vemos en los demás, ya sea un bostezo o una sonrisa, algunas mujeres con discapacidad sirven también de espejo a otras, de aprendizaje, impulso y motivación.

Pepa lo consiguió con Mayte. Ella pudo observar cómo Mayte se subía al coche adaptado, cómo iba de compras sin que la silla de ruedas fuera un obstáculo más, y cómo cuidaba de su niña con soltura, con algunos trucos y mucho amor, por supuesto.

Mayte y Pepa forman una pareja ya consolidada, de mentora y mentorada. Se conocieron por un programa de Aspaym que tenía una finalidad similar. Pepa nos cuenta cómo empezó todo: “yo era una lesionada medular reciente y tenía preguntas muy básicas, como por ejemplo, cómo te puedes subir un pantalón en un

⁴⁸ La información completa se encuentra en <http://semanal.cermi.es/noticia/programa-mentorado-social-mujeres-discapacidad-reportaje.aspx> consultado junio, 2017.

baño adaptado público; eran consultas de tipo práctico, y tenía la necesidad de conocer a alguien que hubiese pasado por esa experiencia y me contara los trucos del día a día”. Y después de afianzarse en su movilidad, Pepa se quedó embarazada. Fue entonces cuando surgió el programa de mentorado del CERMI y Mayte se ofreció como mentora de Pepa, porque ahora ella necesitaba un buen ejemplo y guía para su futura maternidad.

“Cuando empezó el programa de mentorado Pepa se había quedado embarazada y le surgían muchísimas dudas en torno a la maternidad, algo que surge sin tener una discapacidad, y claro, un poco más con una discapacidad”, explica Mayte. “Le facilité el contacto de otra chica que había estado embarazada en silla de ruedas y luego fue conociendo conmigo los problemas con la niña, cómo bañarla, cómo llevarla cuando era un bebé... detalles del día a día”.

← → ○ semanal.cermi.es/noticia/programa-mentorado-social-mujeres-discapacidad-reportaje.aspx

MUJER

PROGRAMA DE MENTORADO SOCIAL PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD
El ejemplo de una mujer con discapacidad

11/07/2017 | Blanca Abella

Una mujer con discapacidad decide ser mentora de otra con el único fin de ayudar, como acto de entrega voluntario. El programa de mentorado del CERMI ha logrado ya que más de 20 mujeres con discapacidad formen parejas de mentora y mentorada. Se ven, o se escriben, hablan, comparten experiencias, se imitan, se apoyan. Una será mentora y otra mentorada hasta que logren su objetivo: la autonomía, confianza y empoderamiento que la mentora transmite a la mentorada.



Así como las neuronas espejo nos empujan a imitar algunos gestos o acciones que vemos en los demás, ya sea un bostezo o una sonrisa, algunas mujeres con discapacidad sirven también de espejo a otras, de aprendizaje, impulso y motivación.

Pepa lo consiguió con Mayte. Ella pudo observar cómo Mayte se subía al coche adaptado, cómo iba de compras sin que la silla de ruedas fuera un obstáculo más, y cómo cuidaba de su niña con soltura, con algunos trucos y mucho amor, por supuesto.

Mayte y Pepa forman una pareja ya consolidada, de mentora y mentorada. Se conocieron por un programa de Aspaym que tenía una finalidad similar. Pepa nos cuenta cómo empezó todo: “yo era una lesionada medular reciente y tenía preguntas muy básicas, como por ejemplo, cómo te puedes subir un pantalón en un baño adaptado público, eran consultas de tipo práctico, y tenía la necesidad de conocer a alguien que hubiese pasado por esa experiencia y me contara los trucos del día a día”. Y después de afianzarse en su movilidad, Pepa se quedó embarazada. Fue entonces cuando surgió el programa de mentorado del CERMI y Mayte se ofreció como mentora de Pepa, porque ahora ella necesitaba un buen ejemplo y guía para su futura maternidad.

“Cuando empezó el programa de mentorado Pepa se había quedado embarazada y le surgían muchísimas dudas en torno a la maternidad, algo que surge sin tener una discapacidad, y claro, un poco más con una discapacidad”, explica Mayte. “Le facilité el contacto de otra chica que había estado embarazada en silla de ruedas y luego fue conociendo conmigo los problemas con la niña, cómo bañarla, cómo llevarla cuando era un bebé... detalles del día a día”.

Programa de acompañamiento y apoyo

El programa de mentorado del CERMI, uno de los primeros que presenta el CERMI con cargo al IRPF, lleva ya un par de años de recorrido y el número de parejas aumenta poco a poco. La idea principal es lograr la inclusión social de mujeres con discapacidad que, por algún motivo, están sujetas a un mayor riesgo de exclusión, y al mismo tiempo se propone promover la participación y movilización de las mujeres, el voluntariado

Programa de voluntariado activo. CERMI. <http://semanal.cermi.es/noticia/programa-mentorado-social-mujeres-discapacidad-reportaje.aspx> consultado junio, 2017.

Conclusiones

A través de las experiencias internacionales aquí presentadas se pudo identificar que la actuación del Estado y de la Sociedad Civil, ya sea de forma independiente o en colaboración, resulta fundamental para construir proyectos encaminados al pleno ejercicio de derechos humanos de las personas con discapacidad, y para sensibilizar a la población en general, y a instituciones y organizaciones públicas y privadas, para que desarrollen la capacidad de asumir conductas incluyentes en todos los espacios de la vida cotidiana en las sociedades, las cuales sean la base que permita el desarrollo de las capacidades y potencialidades humanas de las personas en esta condición.

Medidas de esta naturaleza permitirían superar la perspectiva que asume la discapacidad como una patología y/o minusvalía, aun notablemente presente en el imaginario social, para asumir el modelo social que reconoce que en el medio ambiente en que se desarrollan las personas reside en buena

medida la posibilidad de contar con los elementos para impulsar su desarrollo humano, no para bloquearlo.

En el ámbito educativo, por ejemplo, se advierte que es posible implementar programas incluyentes y accesibles, tanto para las personas con discapacidad como para sus familias, de implementación obligatoria por parte de las instituciones, pero sin que eso se considere un esfuerzo o un trabajo excepcional, sino como parte de las funciones que deben realizar para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Es necesario trabajar en la sensibilización y profesionalización de personal educativo que pueda ejecutar adecuadamente los objetivos y estrategias de los programas de educación especial. Y generar programas de cooperación entre la población escolar para ser más incluyentes.

Se pudo apreciar también que una labor de suma importancia es el acompañamiento del o la estudiante con discapacidad en la escuela, como el proporcionado a la familia; aunado a una evaluación constante encaminada a mejorar el aprovechamiento escolar, y cuyos resultados sean compartidos tanto entre el personal académico y administrativo como con la familia.

Asimismo, que se pueden y deben crear materiales didácticos y accesibles que brinden a las familias y/o personas responsables de menores con discapacidad elementos prácticos para poder exigir su derecho a la educación.

En materia del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres con discapacidad encontramos que se reconoce en todo el mundo, a pesar de lo cual en muchos países se trata de un derecho que es constantemente violado, constituyendo una problemática, en muchos casos grave, que no se ha visibilizado, valorado ni menos aún atendido adecuadamente. Tras la experiencia de casi quince años de trabajo en España se muestra que la violencia hacia mujeres con discapacidad, al ser un problema social que atenta contra la dignidad y derechos de las mujeres, puede y debe ser atendido.

Para dejar atrás su invisibilización es inminente la necesidad y urgencia de realizar un diagnóstico sobre la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad en la Ciudad de México; lo que permitiría: contar con datos cuantitativos sobre la problemática, identificar circunstancias y zonas de mayor incidencia, crear acciones de difusión y sensibilización, plantear bases para un modelo de atención que incluya factores cualitativos y parámetros que permitan el seguimiento y evaluación adecuados de las medidas correctivas que se implementen, y que permitan reafirmar el ejercicio de los derechos de las mujeres en esta condición.

Con base en la revisión de las experiencias internacionales aquí presentadas, se puede apreciar que es necesario que el tema de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad se incluya en las agendas y acciones de las organizaciones representativas de mujeres y de personas con discapacidad; así como en las instituciones públicas para que brinden la atención adecuada a este grupo.

Es posible y recomendable crear y fomentar programas de sensibilización, cooperación e integración para atacar el problema de la violencia contra mujeres con discapacidad. En algunos casos las propias mujeres con discapacidad –que sufrieron violencia- pueden ser compañeras de otras para apoyarlas en la adquisición de conciencia de sus derechos y en la superación de las circunstancias que las afectan. Las experiencias reportadas ilustran el notable apoyo que representan para el desarrollo de las mujeres en esta condición estrategias de esta naturaleza, así como el hecho de que se trabaje por la visibilización y sensibilización a todos los niveles del quehacer social e institucional, público y privado.

CAPÍTULO 5

Análisis de los avances y pendientes del Gobierno de la Ciudad en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad desde 2008 a 2017, y recomendaciones con el objeto de incidir en el diseño de políticas públicas que garanticen la no discriminación y respeto de los derechos de las personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México.

En comparación a la situación que presentaba la Ciudad de México hace diez años (2008) existen avances en materia del respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, aún se mantienen situaciones que obligan a diseñar, implementar, trabajar y fortalecer acciones que permitan construir una ciudad y sociedad verdaderamente incluyente.

Es claro que, afortunadamente dentro de los logros más importantes en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, actualmente se cuenta con leyes, instituciones, políticas, programas y estructuras que permiten trabajar de una manera más clara, segura y eficiente por el respeto, garantía, protección y promoción de sus DDHH.

Para mostrar los avances y pendientes en esta materia, se decidió presentar al lector o lectora un análisis que parte de un balance de la situación general y después se presentan cada uno de los derechos que fueron abordados en este trabajo. De esta manera se puede construir un marco para entender la propuesta de política pública que cierra esta sección.

En la Ciudad de México, desde el año 2009 el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal estableció una serie de acciones respecto a los derechos de las personas con discapacidad. Una de ellas se refería a contar con la legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad cuyo objetivo se encaminaba a diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género; además de reformarla para crear una institución pública específica en discapacidad⁴⁹, por ello consideramos que dentro de los logros más significativos se tiene:

- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI).
- Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018.

Estas tres líneas son las que han tutelado en los últimos años las actividades emprendidas para lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad, en sus entornos personales, familiares y sociales.

⁴⁹ En el Análisis del Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018 (PID-PCD) el lector o lectora podrá encontrar un cuadro comparativo sobre el grado de cumplimiento de ésta y de las otras acciones propuestas en esta materia.

Tras toda la investigación realizada se han seleccionado algunas instituciones⁵⁰ y su relación directa con el programa para presentar los esfuerzos y avances del gobierno, ya que al cruzar la información con los datos obtenidos a través de una serie de entrevistas con expertos en el tema y personas con discapacidad es posible identificar los retos que aún se tienen por delante.

Situación general

Instituciones seleccionadas: INDEPEDI y DIF-CDMX.

Justificación: Sus atribuciones y funciones tienen un nivel de actuación y alcance en el cumplimiento de todos los derechos de las personas con discapacidad.

Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)⁵¹

<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/index.html>

Sobre la institución:

Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que nace el 10 de septiembre de 2010.

Es responsable de coadyuvar con el Ejecutivo local y todas las áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el diseño, supervisión y evaluación de las políticas públicas en materia de discapacidad.

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del libre ejercicio de sus derechos en un ambiente de igualdad de oportunidades.

⁵⁰ La selección de las instituciones corresponde a los objetivos de esta investigación, y están pensadas en relación con los cuatro derechos abordados en el trabajo. Es importante mencionar que en el PID-PCD se hace mención a las siguientes instancias de la administración local: Administración Pública del Distrito Federal, Agencia de Gestión Urbana, Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), Delegaciones Políticas, Evalúa D.F., Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES), Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE), Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM), Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI), Metrobús, Poder Judicial del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, RTP, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud (SEDESA), Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), Servicios de Salud, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Servicios de Transportes Eléctricos, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Unidades de Atención Médica.

⁵¹ La información sobre la institución se obtuvo de su sitio en Internet <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/index.html> consultado en enero-julio 2017.

Su misión es establecer mecanismos sociales, institucionales y jurídicos que garanticen a las personas con discapacidad su participación activa y permanente en todos los ámbitos de la vida diaria, en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal.

Tiene la visión de ser un instituto modelo, técnica y organizativamente profesional y de vanguardia, dedicado a establecer las políticas públicas que contribuyan a la construcción de una ciudad equitativa e incluyente para las personas con discapacidad, a través de la concentración y potenciación de los esfuerzos sociales e institucionales que garanticen su integración a todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Actuación:

- De acuerdo a La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
 - Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento.
 - El Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto establecidos en las leyes correspondientes.
 - En la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
 - En la tarea de integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el Instituto deberá promover el empleo de las nuevas tecnologías disponibles, a fin de cumplir con su objeto.
 - Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:
 - I.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;
 - II.- Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal;
 - III.- Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;

- IV.- Proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas;
 - V.- Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal;
 - VI.- Promover y difundir todos los programas y acciones que en beneficio de las personas con discapacidad se desarrollen en el Distrito Federal;
 - VII.- Realizar las investigaciones jurídicas y los análisis legislativos que contribuyan a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;
 - VIII.- Elaborar las propuestas legislativas que contribuyan a la reforma integral a la legislación vigente, garantizando en todo momento el interés y beneficio de las personas con discapacidad;
 - Las propuestas legislativas que elabore el Instituto deberán en todo momento procurar la armonización con los ordenamientos internacionales;
 - IX.- Crear y mantener actualizado el Registro de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;
 - X.- Elaborar su propio presupuesto de egresos, el cual deberá ser integrado al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de cada año;
 - XI.- Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;
 - XII.- Luchar contra los estereotipos y prejuicios respecto de las personas con discapacidad;
 - XIII.- Realizar campañas periódicas de difusión y respeto por los derechos de las personas con discapacidad;
 - XIV.- Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos;
 - XV.- Promover la participación de los diferentes medios de comunicación en la difusión de los diferentes programas y acciones a favor de las personas con discapacidad; y
 - XVI.- Coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil a fin de canalizar sus propuestas y sugerencias a los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Artículo 49.- El Instituto estará integrado por:
 - I.- La Junta Directiva;
 - II.- El Director General;
 - III.- La Dirección de Investigaciones Jurídicas y Asuntos Legislativos;
 - IV.- La Dirección del Registro de Personas con Discapacidad;
 - V.- La Dirección de Programas Prioritarios;
 - VI.- La Dirección de Vinculación con Autoridades Federales, Estatales, Delegaciones y enlace con Gobierno; y
 - VII.- Las demás áreas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, las cuales estarán contempladas en el Estatuto Orgánico del Instituto.

- Artículo 50.- La Junta Directiva estará conformada por:
 - I.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como presidente de la junta;
 - II.- El titular de la Secretaría de Gobierno;
 - III.- El titular de la Secretaría de Finanzas;
 - IV.- El titular de la Secretaría de Salud;
 - V.- El titular de la Secretaría de Educación;
 - VI.- El titular de la Secretaría del Trabajo;
 - VII.- El titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;
 - VIII.- El titular de la Secretaría de Obras y Servicios;
 - IX.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
 - X.- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública; y
 - XI.- El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta.

Avances:

Como puede apreciarse al instituto se le dotó de un poder legal amplio y se instituyó una coordinación transversal con el resto de las instituciones de la administración pública para establecer objetivos y líneas de acción, y la creación del Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018 es en sí misma un nivel de cumplimiento.

Podemos decir que el Programa presenta *medidas concretas que contribuyen al disfrute de los derechos de las personas con discapacidad; las cuales buscan transformar el entorno público, social y privado, promoviendo el cambio cultural y de actitud en el gobierno y la sociedad respecto a las Personas con Discapacidad*, y por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 031540006417⁵², ingresada al sistema INFOMEXDF, se obtuvo la siguiente información de resultados:

- Sobre los resultados generales del Programa se informa lo siguiente:
 - a).- Se desarrollaron campañas fotográficas que permitieran mostrar de manera masiva el tema de las Personas con Discapacidad, con el fin de crear conciencia social y sensibilización cuando se conoce esta condición de vida.
 - b).- Se llevó a cabo el 1er Encuentro Internacional de Intérpretes de Lengua de Señas Norteamericana, que permitió el intercambio de ideas entre los intérpretes de diferentes regiones, contemplando los ámbitos informativo, educativo, cultural, político y jurídico, entre otros. En este tema destacan los Diplomados y Talleres de Lengua de Señas Mexicana que se imparten en el INDEPEDI.
 - d).- Se elaboró la Guía General de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las personas con discapacidad, instrumento que prepara a todas las personas para actuar en situación de emergencia, dado que establece reglas de atención por tipo de discapacidad, a fin de ofrecer seguridad en las dependencias de la Administración Pública Local.
 - f).- Se llevó a cabo el Taller de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de hacer

⁵² En los anexos puede cotejarse el documento con la respuesta recibido: INDEPEDI/DEPP/O-063/017, Ciudad de México a 27 de abril de 2017.

recomendaciones en pro de este tipo de población, al momento de elaborar o modificar leyes en materia de discapacidad.

- Sobre el sistema de indicadores: El seguimiento que se da a los entes que participan con al menos una política pública contenida en el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), arrojó los siguientes resultados:
 - El 46.8% de los entes públicos han realizado por lo menos una acción referida a una política pública.
 - En lo referente a los Subprogramas Transversales, los entes participaron con al menos una tarea dirigida a una política pública, con esto se tiene una participación del 100% en los 4 Subprogramas.
 - Los Subprogramas por Ámbito de Participación tiene una atención del 71.4%, siendo el subprograma de Trabajo el que tuvo mayor participación con el 31.6%, seguidos por Justicia 31.6%, Cultura, Recreación y Deporte con el 10.5% y Salud y Educación con el 5.3%, sin reportar aún acciones respecto a los subprogramas de Vivienda y Participación en la Vida Política y Pública.
- ¿Cuántas personas se han visto beneficiadas con el programa?
 - El INDEPEDI, no cuenta con un estimado del número de todas las personas con y sin discapacidad que se han visto beneficiadas con la aplicación de las políticas públicas contenidas en el PID-PCD.

En una segunda solicitud de información, con número de folio 0315400007417⁵³, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- ¿Cuáles son los materiales que se han creado para la implementación del programa: manuales, folletos, carteles, etc.?
 - El PID-PCD 2014-2018 se autorizó mediante acuerdo del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y se difundió a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2015; así mismo, a fin de dar mayor alcance a la difusión del Programa, se distribuyeron en su momento en forma impresa la versión completa y versión para niños, también se elaboró un resumen en sistema braille, y en la página del INDEPEDI se publican las versiones en audio y Lengua de Señas Mexicana (LSM).
- ¿Se han impartido capacitaciones?
 - En mayo de 2015, la entonces Dirección Ejecutiva de Registro de Personas con Discapacidad, responsable del mecanismo de seguimiento, llevó a cabo una sesión de capacitación con los diversos enlaces designados por los entes públicos que participan en la consecución de las políticas públicas contenidas en el PID-PCD. Dicha reunión tuvo como objetivo explicar la estructura del Programa y la participación esperada de los entes públicos.
- ¿Cuál es el estatus del registro y credencialización de las personas con discapacidad en CDMX?
 - Respecto al Registro y Credencialización de las personas con discapacidad que opera la Dirección Ejecutiva de Vinculación con Autoridades Federales, Locales,

⁵³ En los anexos puede cotejarse el documento con la respuesta recibido: INDEPEDI/DEPP/O-066/017, Ciudad de México a 9 de mayo de 2017.

Delegacionales y Enlace con Gobierno, y donde esta Dirección Ejecutiva de Programas Prioritarios coadyuva con el procesamiento de los datos, me permito informarle que de septiembre de 2016 a marzo de 2017 se tienen registrados 1,729 personas con discapacidad, y al 33% se les ha entregado una Constancia de Registro.

- ¿Se han implementado políticas públicas a partir de este programa?
 - Respuesta.- A partir de la puesta en marcha del PID-PCD no se han generado nuevas políticas públicas, por lo que a la fecha solo se cuenta con las propuestas contenidas en el PID-PCD.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX)⁵⁴

<http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

El DIF-CDMX está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México.

Visión: Ser un Organismo de vanguardia e innovación que represente para la población más vulnerable de la ciudad, la mejor opción en cuanto a la prestación de servicios asistenciales, atención social y desarrollo familiar.

Objetivo: Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México.

Actuación⁵⁵:

- Promover un cambio de perspectiva en cuanto a la mirada de la discapacidad es una obligación del Gobierno de la CDMX con base a los principios y consideraciones que marca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El DIF CDMX realiza distintas acciones a favor de los derechos de las personas con discapacidad relacionadas con eliminar la discriminación hacia las mismas, a través de sus direcciones ejecutivas, no únicamente la de los derechos de las personas con discapacidad.
- Las acciones van encaminadas en dar herramientas a las personas con discapacidad para su autonomía e inclusión, así como para generar condiciones de igualdad, ajustes razonables y accesibilidad a través de sensibilización dirigida a la población.

⁵⁴ La información sobre la institución se obtuvo de su sitio en Internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> consultado enero-julio 2017.

⁵⁵ Información proporcionada por DIF-CDMX en el documento “Entrevista Director General DIF-CDMX, Discriminación y discapacidad” 06 de junio de 2017, 13:30 hrs. Y en el documento “Diagnóstico sobre la situación de las PcD en la CDMX, para COPRED. Información Complementaria DIF CDMX” 25 de junio de 2017. Los documentos completos se encuentran en los anexos.

- Se brindan Talleres de Sensibilización a personas servidoras públicas sobre el modelo social de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como lenguaje inclusivo.
- Se ha impulsado que las personas con discapacidad se reintegren con sus familiares, o que entren en procesos de adopción, o compartirles herramientas para que tengan una vida más independiente y de inclusión en su comunidad. A la par, se trabaja con las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada, para que los espacios en los que las personas con discapacidad se encuentran, estén más vinculados a los servicios de la comunidad.
- El personal del DIF CDMX recibe capacitación constante en temáticas vinculadas con el Enfoque de Derechos Humanos y para implementar mejoras en la atención y el trabajo con las personas con discapacidad. Estas capacitaciones las imparten otras instancias, academia y sociedad civil.

Avances⁵⁶:

- En la CDMX existen 553,438 personas con discapacidad (CONEVAL, 2014), de la cuales 169 mil están en situación de pobreza; el DIF CDMX atiende de este grupo aproximadamente a 90 mil; es decir, 1 de cada 2 son atendidos por el Sistema.
 - Las formas de atención a personas con discapacidad son múltiples, dando prioridad a aquellas en situación de pobreza y enfocadas al cumplimiento de sus derechos humanos. Se atienden a través de programas, servicios y acciones, los cuales tienen Reglas de Operación o Procedimientos, y en los que se especifican perfiles específicos a los que va dirigido, requisitos y documentación, horarios y lugares de atención.
- Desde el DIF CDMX se fomenta el empoderamiento y la participación social de las personas con discapacidad, formando a más de 100 Promotoras y Promotores Ciudadanos quienes son personas con diferentes discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales, unidos por una sola convicción – promover el mensaje de trato igualitario para la construcción una Capital Social Inclusiva.
 - Las Redes son identificadas por el nombre del espacio donde sesionan, sin embargo se pretende generar alguna estrategia en la cual los mismos promotores y promotoras, elijan como grupo un nombre que les identifique.
 - Pueden ser contactadas por medio de sus sesiones de formación y seguimiento.
 - Asimismo en caso de existir interés en acudir a alguna Red es pertinente contactar al área de Redes de Promotoras y Promotores de los Derechos de las Personas con Discapacidad redes.promotores.derecho.discapacidad@dif.cdmx.gob.mx o 55970656 y solicitar las fechas de sus sesiones quincenales.
 - Actualmente hay 9 redes de promotores/as en 6 delegaciones, con 150 personas promotoras.

⁵⁶ *Ídem.*

REDES DE PROMOTORAS Y PROMOTORES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CDMX

	Red Comunitaria	Delegación	Promotores (as) promedio
1	Progreso Nacional	Gustavo A. Madero	15
2	Casilda	Gustavo A. Madero	15
3	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc	14
4	Hakim	Benito Juárez	18
5	Estrella del Sur	Iztapalapa	27
6	CDC República Española	Cuauhtémoc	8
7	CDC Tlahuac	Tlahuac	16
8	Centro de Atención Múltiple 39	Benito Juárez	19
9	Trisomía 21 AC	Xochimilco	18



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad

	RED COMUNITARIA	SEDE	DÍAS DE SESIÓN
1	Xico. Benito Juárez.	Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple A.C. Mitla 128, Colonia Narvarte.	Sábados 11:00 hrs.
2	Santa María la Ribera. Cuauhtémoc.	Domicilio Particular Dr. Enrique González Martínez 179, Colonia Santa María la Ribera	Jueves 11:00 hrs.
3	Estrella del Sur. Iztapalapa.	Centro Comunitario "Estrella del Sur" Nezahualcóyotl esquina Arroyo Tlaloc, Estrella del Sur	Jueves 16:30 hrs.
4	La Casilda. Gustavo A. Madero.	Casa de Cultura "La Casilda" Avenida de la Brecha del Cerro del Chiquihuite s/n, Colonia Casilda.	Miércoles 10:00 hrs.
5	Progreso Nacional Gustavo A. Madero.	Biblioteca "Lázaro Cárdenas", Calle 20 esq. Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Ampliación Progreso Nacional	Viernes 16:00 hrs.
6	Centro de Atención Múltiple 39 Benito Juárez.	Av. Municipio Libre S/N, Portales Norte	Viernes 08:00 hrs.
7	CDC República Española. Cuauhtémoc	Av. Paseo de la Reforma, 705, Col. Peralvillo.	Jueves 15:00 hrs.
8	CDC Tláhuac – Ixtayopan.	Camino Real S/N Esq. Ramos Millán, Col. San Francisco.	Viernes 11:00 hrs.
9	Trisomía 21 A.C. Xochimilco.	Centro Deportivo Xochimilco Francisco Goitia S/N, Xochimilco	Viernes 9:30 hrs.

Cuadros obtenidos del documento "Diagnóstico sobre la situación de las PcD en la CDMX, para COPRED. Información Complementaria DIF CDMX". Óp. Cit.

- Este sistema cuenta con Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, el cual funge como ajuste razonable y elemento que suma a la autonomía de 81,614 personas con discapacidad, de los cuales el 48 por ciento son mujeres y el 52 por ciento son hombres.
- En cuanto al Derecho al Trabajo y el Empleo, se busca brindar herramientas que fortalezcan la autonomía e independencia de la población con discapacidad:
 - Mediante la colaboración interinstitucional con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se llevan a cabo cursos de capacitación en diferentes especialidades para que personas con discapacidad puedan generar sus propios recursos mediante el autoempleo. Por otro lado, se elaboran y gestionan proyectos de empleo temporal en el cual las personas con discapacidad laboran de manera temporal, lo que les brinda la oportunidad de tener mayor experiencia laboral y percibir un apoyo económico mensual para incentivar la búsqueda al empleo formal.
 - Otra de las acciones que se llevan a cabo es la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad con la Iniciativa Privada, actualmente se coordina una labor mutua para este objetivo con los Corporativos AT&T, OXXO y PARE (Estacionamientos), donde cada persona contratada tiene oportunidad de crecimiento interno en la empresa y cuenta con las prestaciones que la ley estipula, fortaleciendo de esta manera los Derechos Laborales de las personas con discapacidad.
- El DIF CDMX garantiza el derecho a la Rehabilitación a través de 7 unidades básicas de rehabilitación y un centro de atención a personas con discapacidad, así como 4 unidades móviles, brindando distintos servicios de terapia física, atención médica y psicológica.
 - Requisitos para el acceso al programa: ser persona con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza extrema que presente dificultad para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, o limitación mental. Ser residente de la Ciudad de México (CDMX).
 - Requisitos documentales: para ingresar a los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad, el solicitante deberá presentar en original y copia en el área de Trabajo Social en un horario de 8:00 a 14:00 horas, los siguientes documentos: a) Acta de nacimiento de la persona con discapacidad. b) En caso de ser mayor de edad, identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). c) En el caso de menores de edad, el padre o tutor deberá de presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). d) Clave Única de Registro de Población (CURP). e) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses. f) Constancia de Discapacidad y Funcionalidad expedido por el Sector Salud, o Referencia y contrareferencia, expedida por la Secretaría de Salud Federal, IMSS o ISSSTE. En el caso de no contar con ningún documento emitido por ninguna de las instancias mencionadas con anterioridad, se tomará la valoración médica y la historia clínica realizada por el médico de la Unidad de Rehabilitación, como Diagnóstico de Discapacidad, cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.
 - Respecto a las Unidades Móviles de Rehabilitación, son 4 y no se encuentran en un lugar fijo brindando atención a la población, si no que los servicios brindados en dichas unidades, han tenido lugar en diferentes espacios de acuerdo a un calendario de Jornadas de Atención en la Comunidad, de manera mensual. Estos espacios de

atención tienen lugar, en el marco de: Ferias de Transparencia, DIF-Itinerante, Ferias de Salud, Ferias de Servicios, Jornadas con personas derechohabientes de la Dirección Ejecutivas del DIF-CDMX, Centros Penitenciarios.

- Los servicios son brindados por un equipo profesional de la salud, constituido por: Coordinadoras (8) Médicos (8), Fisioterapeutas (8), Técnicos en Masoterapia (6), Terapeutas de lenguaje y Aprendizaje (3), Psicólogos (8), Enfermeras (1) y Trabajadores Sociales (7).

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN

DELEGACIÓN POLÍTICA	UBICACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN
Azcapotzalco	Centro de Desarrollo Comunitario "Pacto Federal", calle Herreros y Astronomía s/n, Colonia Unidad Habitacional INFONAVIT, El Rosario, Delegación Azcapotzalco, Tel. 5383-9934.
Gustavo A. Madero	Centro de Desarrollo Comunitario "Álvaro Obregón", Av. Popocatepetl y Volcán Acatenango s/n, Colonia Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 5120-6241.
	Centro de Atención para Personas con Discapacidad "Cuautepec". Av. La Corona s/n, Colonia Loma La Palma, Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 5323-0491.
Milpa Alta	Centro de Desarrollo Comunitario "Milpa Alta" Av. Nuevo León S/N, Colonia Villa Milpa Alta, Barrio de Santa Cruz, Delegación Milpa Alta, Tel. 5844-7319.
Tláhuac	Centro de Desarrollo Comunitario "Quetzalcóatl" Carlos A. Vidal esq. Andrés Quintana Roo, Colonia Plan de Ayala, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Tel. 5841-3864.
	Centro de Desarrollo Comunitario "Ixtayopan". Camino Real s/n esq. Ramos Millán, Colonia Barrio La Conchita, Pueblo San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Tel. 5848-9837.
Tlalpan	Centro de Desarrollo Comunitario "Ajusco Medio". Av. México-Ajusco No. 642, Colonia San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, Tel. 1315-4120 Ext 122.
Xochimilco	Centro de Desarrollo Comunitario "Muyuguarda". Av. Plan Muyuguarda s/n esq. Alahueltaco, Colonia Barrio 18, Delegación Xochimilco Tel. 1509-2504.

Cuadro obtenido del documento "Diagnóstico sobre la situación de las PcD en la CDMX, para COPRED. Información Complementaria DIF CDMX". Óp. Cit.

- Asimismo, se busca promover y respetar el Derecho a la Accesibilidad y el Derecho a la Movilidad de las personas con discapacidad, a través del diseño y planeación de una Ciudad Inclusiva que permita la participación y autonomía a todas y todos sus habitantes.
 - Colaboración en proyectos de Instancias Gubernamentales: a) Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México b) Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México c) Secretaría de Movilidad CDMX d) Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México e) Dirección General de Servicios Urbanos CDMX f) Agencia de Gestión Urbana CDMX g) Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, México h) Instituto de las Personas con Discapacidad CDMX i) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad j) Instituto de Asistencia e Integración Social CDMX
 - Colaboración con Asociaciones Civiles y Ciudadanas/as: a) Libre Acceso A.C. d) Red de Museos para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Colaboración con Academia: a) Unidad de Atención para Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAPDI-UNAM b) Facultad de Arquitectura UNAM c) Facultad de Derecho UNAM d) Jardín Botánico UNAM.
 - Sumando para ello, acciones como las Asesorías para la Garantía de Espacios y Transportes Accesibles (A.G.E.T.A.) a proyectos de rehabilitación, recuperación y

- construcción del espacio público y transportes, con las cuales se busca eliminar cualquier tipo de barreras físicas y sociales que den pauta a la discriminación.
- Durante la presente administración se han realizado 582 estudios, actualmente no se cuenta con herramientas digitales oficiales, en las cuales se permita consultar dicha información.
 - En la presente administración se ha atendido a 78,157 personas con discapacidad, y se han proporcionado 684, 208 servicios, en sus diferentes modalidades. Dentro de los servicios brindados, 538 han sido pláticas con enfoque en Derechos Humanos, 360 talleres con enfoque en Derechos Humanos y 239 eventos de Inclusión Social.
 - En cuanto a la población con discapacidad que no cuenta con apoyos familiares, DIF CDMX impulsa acciones en coordinación con 8 Organizaciones de la sociedad civil, las cuales, a través de sus modelos de atención garantizan el cumplimiento de sus derechos humanos, el desarrollo de su autonomía y el derecho a ser incluido en la comunidad.

Balance de la situación de las personas con discapacidad en la CDMX con base en el análisis de la información y opiniones de expertos y personas con discapacidad⁵⁷:

Tal como se ha mencionado la mayoría de los datos estadísticos sobre la población con discapacidad en la Ciudad de México provienen de las encuestas realizadas por el INEGI, donde se estima que:

- Las y los habitantes de la Ciudad de México son **8 millones 745 mil 561**.
- Quienes presentan algún tipo de discapacidad son **481 mil 847**.
- Lo cual representan el **5.50 %** de la población total.
- Solo el 15.6% de la población nace con una discapacidad, el resto la adquiere, en mayor medida como causa de alguna enfermedad o por edad avanzada.

El Gobierno de la Ciudad a través de su Cuarto Informe⁵⁸ reportó acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, en el apartado de datos cualitativos ya se ha hecho referencia, pero nos parece importante retomar algunos:

- Durante el período que se informa, se han otorgado servicios relacionados con rehabilitación y terapia física, empleo temporal, transporte público gratuito, aparatos auditivos y ayudas técnicas para mejorar su movilidad a más de 4 mil PcD. (Personas con Discapacidad)
- Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente
- Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente. A la fecha, se han entregado más de 300.
- Implementación las Redes de Promotoras y Promotores de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México mediante la participación voluntaria de más de

⁵⁷ La selección de las personas entrevistadas correspondió a la identificación de expertos en los derechos abordados, ubicados durante la investigación y en algunos casos por recomendaciones de instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

⁵⁸ Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. *Óp. Cit.*

70 PcD y sus familias a través del mensaje del “Trato igualitario e inclusión a las personas que viven con alguna discapacidad en nuestra Ciudad”.

- Promoción y Fortalecimiento de la Autonomía de Personas con Discapacidad
- Durante el periodo comprendido de septiembre de 2015 al mes de julio de 2016 se expedieron más de 25 mil cortesías urbanas y de servicios complementarios, así como 428 entregas de ayudas técnicas y 64 aparatos auditivos a PcD.

Aún con estas acciones de atención, estamos hablando de de medio millón de personas con discapacidad en la ciudad que necesitan ser identificadas con el fin de brindarles las herramientas necesarias para contribuir a la superación de las diversas formas de discriminación a las que son víctimas. El propio PID-PCD establece como herramienta de apoyo para fortalecer el programa el “Registro y Credencialización”.

El cual serviría para crear un sistema de información de las personas con discapacidad que permita a la administración pública local definir prioridades, tomar decisiones e integrar una idea específica sobre las necesidades de este sector de la población. Además está relacionado con la línea de acción 2148 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), que ahora es una ley. Y tal como se mencionó, en la actualización del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tomo 5. Grupos de población (2016)⁵⁹ se establece que la situación en la que viven las personas con discapacidad en la Ciudad de México no ha cambiado desde 2008 y una de las principales problemáticas es la carencia de datos estadísticos confiables sobre cuántas personas con discapacidad radican o transitan en la Ciudad de México.

Pese a las acciones realizadas consideramos que se está lejos de contar con esta base de datos estadística, pues de acuerdo a la respuesta de INDEPEDI sobre el estatus del registro y credencialización se informa que:

Periodo / acción	Alcance
De septiembre de 2016 a marzo de 2017	1,729 personas con discapacidad registradas
Constancia de Registro.	33% se les ha entregado una

Si pensamos en una proporción por año, desde 2015⁶⁰ a la fecha, bajo la lógica de estos datos aún sería un porcentaje mínimo se encuentra registrado: el 0.03% de la población con discapacidad en la Ciudad de México se encuentra registrada. Y únicamente 570 personas tienen constancia. Lo que nos deja nuevamente ante vacíos inmensos para tener un panorama claro sobre las condiciones que viven las personas con discapacidad en la ciudad.

DIF-CDMX también proporcionó datos estadísticos sobre este sector de la sociedad y la relación que la institución mantiene (información de la actual administración):

⁵⁹ Op. Cit.

⁶⁰ Se toma como punto de partida este año porque el programa se dio a conocer el 24 de febrero de 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Indicador	Cifras/porcentajes
Población con discapacidad en la CDMX (CONEVAL, 2014)	553,438 mil personas con discapacidad
Personas con discapacidad en situación de pobreza	169 mil personas
DIF-CDMX atiende de este grupo	90 mil ; es decir, 1 de cada 2 son atendidos por el Sistema (aproximadamente)
Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	81,614 mil personas 48% son mujeres 52% son hombres
Rehabilitación y atención (Servicios de terapia física, atención médica y psicológica)	7 unidades básicas de rehabilitación 1 centro de atención a personas con discapacidad 4 unidades móviles

Al cruzar la información de ambas instituciones, es posible notar un aumento en la cantidad total de la población que presenta discapacidad -aun así se sitúa cercana al medio millón-, y aunque se muestran cifras relacionadas a las condiciones de pobreza y de beneficiarios de servicios (contrario a INDEPEDI que reportó **no contar** con un estimado del número de todas las personas con y sin discapacidad que se han visto beneficiadas con la aplicación de las políticas públicas contenidas en el PID-PCD), los datos siguen reflejando un porcentaje muy bajo de acciones positivas en relación a este grupo poblacional.

Lo que nos lleva a mostrar **la urgencia de elaborar un diagnóstico y base de datos** sobre la población con discapacidad para tener mayor claridad sobre los aspectos como: ubicación; tipos de discapacidad; origen de la discapacidad; si es población infantil, adolescente, adulta o adulta mayor; necesidades; cuántas personas acuden a las diferentes instituciones a solicitar servicios y/o apoyo, y de éstas que discapacidad presentan; etc.

Es claro que si bien corresponde a la administración pública local realizar esta labor, existe trabajo desde la sociedad civil que puede contribuir de manera significativa a enriquecer estas bases de datos y brindar líneas de acción claras sobre situaciones específicas. Desafortunadamente en ocasiones las ONG's no reciben el suficiente apoyo con sus iniciativas; ejemplo de ello es el siguiente testimonio:

*Nadia Arroyo⁶¹.
Diagnóstico sobre: VIH, sexualidad y discapacidad.*

“...El diagnóstico lo quise hacer, pero me desalenté. Porque muchas instituciones no dan el dinero para investigación, que dan más bien para intervención; y cuando hubo un recurso, recuerdo que fue hace como cuatro años a través de CONASIDA, que nosotros metimos un proyecto a través del cual solicitábamos recurso para hacer un diagnóstico de los factores de riesgo que había con personas con discapacidad porque nosotros -al menos en la comunidad sorda- sí veíamos que hay mucho VIH; y eso era algo que nos rebotaba

⁶¹ Directora de Compartiendo Saberes y Transformando Realidades A.C. <https://www.youtube.com/user/COMPARTESABERES> Entrevista realizada el 13 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

con investigaciones que se han hecho en otros países en los que se han corroborado: que las personas con discapacidad tienen más frecuencia de tener VIH que personas que no tienen discapacidad.

Pero primero cuando planteamos este diagnóstico, el argumento que nos dieron en contra fue que las personas con discapacidad no estaban dentro de las poblaciones blanco-vulnerables que marcaban los organismos internacionales a los cuales se dirige el recurso para VIH. Nos decían <<sólo pueden trabajar con transgénero, transexuales, travestis, trabajadoras sexuales; para personas con discapacidad ese dinero no aplicaría>>. Nosotros dijimos <<claro que son población riesgo, pero ustedes no lo saben y es justo lo que nosotros queremos demostrarles>>. Está tan olvidada esta población que no se dan cuenta que lo es.

El asunto es que no lo tuvimos, luego lo volvimos a intentar y nos dijeron que sí nos podían dar recurso, sólo si nos comprometíamos a hacer ese diagnóstico en DF, Guadalajara y Monterrey al mismo tiempo; y para este momento la infraestructura de esta organización no daba como para poder hacer una investigación así en tres estados de la república al mismo tiempo”.

Contar con esta base de datos permitirá identificar, en relación a las necesidades de la población con discapacidad, cuáles son los puntos a reforzar y/o reformar en cuanto a la atención y prestación de servicios por parte de la administración pública. Ya que hasta el momento INDEPEDI reporta que:

- El **46.8%** de los entes públicos han realizado **por lo menos una acción** referida a una política pública.
- En lo referente a los Subprogramas Transversales, los entes participaron con **al menos una** tarea dirigida a una política pública, con esto se tiene una participación del **100%** en los 4 Subprogramas.

Lo que nos vuelve a situar ante el panorama donde la incidencia es menor a la demanda, esto pese a la realización de esfuerzos y trabajo comprometidos con la población con discapacidad; así otra de las líneas de actuación que se reportó con resultados fue la referente a “Campañas de Sensibilización y Capacitación”, para fines prácticos se ha elaborado un cuadro con los resultados proporcionados por DIF-CDMX e INDEPEDI donde se realizan comentarios, observaciones y/o sugerencias respecto a cada acción:

INDEPEDI		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
Campañas fotográficas	Mostrar de manera masiva el tema de las Personas con Discapacidad. Con el fin de crear conciencia social y sensibilización cuando se conoce esta condición de vida.	Acción positiva que fomenta la visibilización, ya que las imágenes siempre generan un efecto impactante en la persona que las observa. Se logra una sensibilización sobre un tema. Quizá convendría pensar en una acción que respalde el impacto visual, como contar con la presencia de personas que por turnos y a través de un discurso sencillo complementen información sobre el tema.

1er Encuentro Internacional de Intérpretes de Lengua de Señas Norteamericana	Permitió el intercambio de ideas entre los intérpretes de diferentes regiones, contemplando los ámbitos informativo, educativo, cultural, político y jurídico, entre otros.	Acciones positivas que deben fomentarse en toda la administración pública y también en la sociedad en general. Conocer la lengua de señas mexicana permite derribar barreras en la sociedad y fomentar la inclusión.
Diplomados y Talleres de Lengua de Señas Mexicana.		
Taller de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Con la finalidad de hacer recomendaciones en pro de este tipo de población, al momento de elaborar o modificar leyes en materia de discapacidad.	Acción positiva, y ante la recién creada Constitución de la CDMX este tipo de talleres debe replicarse para dar seguimiento e impulsar a nivel legal acciones de protección y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
Difusión al PID-PCD 2014-2018	Distribución -en su momento- en forma impresa la versión completa y versión para niños; se elaboró un resumen en sistema braille, y en la página del INDEPEDI se publican las versiones en audio y Lengua de Señas Mexicana (LSM).	Consideramos que la difusión del programa debe ser constante.
Sesión de capacitación	Explicar la estructura del Programa y la participación esperada de los entes públicos.	Es una de las acciones más importantes en términos de sensibilización para superar la discriminación, por ello deben realizarse de forma constante y permanente. Con el fin de formar en las servidoras y servidores públicos la consciencia de brindar la atención necesaria a las personas con discapacidad, alejadas de prejuicios y con un alto compromiso por el respeto de los DDHH.
DIF-CDMX		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
100 promotoras y promotores ciudadanos	Son personas con diferentes discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales, quienes están unidos por una sola convicción – promover el mensaje de trato igualitario para la construcción una Capital Social Inclusiva. Actualmente hay 8 redes de promotores/as en 6 delegaciones .	Una acción altamente positiva que fomenta el empoderamiento y la participación social de las personas con discapacidad. Se espera que aumenten la cantidad de redes y puedan encontrarse en toda la CDMX.
Talleres de Sensibilización a personas servidoras públicas	Sobre el modelo social de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como lenguaje inclusivo.	Acciones positivas que deben impulsarse en toda la administración pública y también a nivel de la sociedad en general.
538 pláticas con enfoque en Derechos	Se ha atendido a 78,157 personas con	Acciones positivas que permiten generar incidencia en la población, no sólo en la que tiene discapacidad, sino en aquella

Humanos 360 talleres con enfoque en Derechos Humanos 239 eventos de Inclusión Social	discapacidad y se han proporcionado 684, 208 servicios (dentro de estos servicios se encuentran las actividades de la primera columna).	sin discapacidad y quienes en la mayoría de las ocasiones llegan a formar parte de los mayores problemas y barreras para la inclusión.
---	--	--

Si bien con esta información se confirma que se han realizado una serie de acciones de sensibilización y capacitación positivas, éstas necesitan efectuarse de manera constante y llevar un registro y seguimiento, con el fin de evaluar su impacto e incidencia. Considerando el punto anterior, el contar con un diagnóstico también brindaría líneas de abordaje en estas actividades, lo que las fortalecería.

Es claro que aún falta educación, conocimiento y sensibilización sobre la discapacidad para superar la discriminación, por ello este tipo de estrategias son fundamentales para generar cambios y ser conscientes respecto a la visión que se tiene sobre la discapacidad:

Ana María Sánchez⁶²

“...Hay una confusión en las discapacidades. Se entiende más las discapacidades visibles – es decir, si una mujer viene en silla de ruedas pues ya sabemos que tenemos que facilitarle el acceso, ¿cómo se lo facilitamos? Rampas, baños accesibles, etc., etc. Pero si viene una mujer sorda, bueno ya sabemos que necesitamos al intérprete, en el caso de que hable lengua de señas mexicana, porque si no lo habla ¿entonces qué? Si hay una mujer ciega, bueno ¿no?, Todavía la accesibilidad, pero sí hay una mujer con discapacidad psicosocial...

Y esa visión permea en todas las instancias públicas, se conceptualiza la discapacidad, al igual que el movimiento de discapacidad, fragmentado. Es decir: si tenemos un intérprete de lengua mexicana de señas, entonces ya tenemos una perspectiva de discapacidad y para otras discapacidades no sirven. (Esto) Lo atribuía a la conceptualización de la discapacidad del modelo médico; o sea, esta noción de <<tiene discapacidad, está enfermito, entonces, no puede tomar decisiones; entonces necesita un tutor>>.

Es infantilizar a las personas con discapacidad. Es eso lo que sucede, y con ello el tema de chavas con discapacidad visual, con sus familias ni por acá: <<tú qué vas a tener novio, y tú qué te vas a casar, tú qué vas a formar una carrera>>. Nada, todo el tema de la imposibilidad. O sea, tener una discapacidad te imposibilita para el resto de la sociedad para ejercer tu propio proyecto de vida.

La sociedad te imposibilita porque “tienes discapacidad”: <<no me digas, ¿cómo le vas a hacer?>>... es bien complicada la definición de discapacidad... la Convención no define discapacidad, define las barreras sociales que impiden que la persona con discapacidad –y

⁶² Experta en discapacidad y violencia contra mujeres con discapacidad. Entrevista realizada el 2 de mayo, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

ahí tienes cinco tipos de discapacidad-, puede integrarse de manera óptima, porque no existen las condiciones para que esa persona ejerza sus propios derechos; entonces hay que tratar de incidir en eso...”

*Raquel Jelinek Mendelsohn*⁶³

“...Te puedo decir que la condición de discapacidad intelectual, es una condición que invisibiliza a la persona. Cuando se han abierto puertas, por ejemplo en educación inclusiva, y en el periodo anterior cuando se hablaba de integración educativa, se abrieron puertas pero no para personas con discapacidad intelectual.

Creo que la razón es porque vivimos una cultura que privilegia las cuestiones de inteligencia, de poder, de belleza, etc., como valores prioritarios; y no siempre las personas con discapacidad intelectual son agraciados en este sentido; y es más fácil convivir tal vez –creo eh, no sé-, con una persona ciega o con una persona en silla de rueda, es más popular. Se sabe qué son los apoyos que necesitan las personas, y con discapacidad intelectual no siempre se sabe, de verdad.

Cuando estás en foros y eso, y se habla de qué apoyos necesitan personas con una discapacidad motriz, pues: sillas de ruedas, un bastón, que haya rampas, etc.; y cuando preguntas qué apoyos necesitaría una persona con discapacidad intelectual: ni siquiera se han pensado. Ha estado invisible esta población por mucho tiempo.

... Además el estigma es muy grande con las personas con discapacidad psicosocial: la analogía que se hace de su condición con los locos y los psiquiátricos; en vez de tratar de entender cuáles son las condiciones que pueden generarles una crisis. Y con las personas con discapacidad intelectual, pues: <<no saben, no entienden, no aprenden>>; como que no vale la pena invertir en esta población.

Toda la condición de discapacidad se acompaña de un estigma, por supuesto; pero creo que mucho más en estas dos poblaciones: intelectual y psicosocial; y ya no digas la sordo ciega. Esa ya ni la vemos, ni sabemos; ¿cómo te puedes comunicar con una persona sordociega? No está en el panorama. Entonces, en general faltaría construir una cultura positiva acerca de la condición de discapacidad, también fomentar un paradigma de la diferencia: aceptar la diversidad, que es otra cosa que también está costando trabajo en México, ese cambio de paradigmas.”

Es un trabajo arduo concientizar sobre los tipos de discapacidad, como se expresa en los testimonios anteriores “las visibles” son más “fáciles de identificar”, a diferencia de las psicosociales:

*Natalia Santos*⁶⁴

“El colectivo se creó porque Disability Rights International tiene una experiencia de muchos años, tiene su sede en Washington y ellos tienen varias sedes en otros países,

⁶³ Experta en inclusión laboral y educación especial. Entrevista telefónica realizada el 31 de julio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

⁶⁴ Integrante del Colectivo Chuhcan A.C. <http://colectivochuhcan.webnode.mx/> Entrevista telefónica realizada el 14 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos

Lawrie Ahern que es la fundadora -con Eric Rosenthal-, tenía discapacidad psicosocial, y ella por medio de un grupo de amigos crearon un manual para aprender a conocer el modelo social... ellos se empoderaron y lo que buscan hacer en países es crear grupos, organizaciones de discapacidad psicosocial para que se empoderen -porque tú sabes que esta discapacidad es la más estigmatizada que todas-.

Nosotros tenemos un grupo de empoderamiento en el DF de personas con discapacidad psicosocial, de hombres y mujeres, y tenemos un Comité de mujeres que hizo una reunión primero con ellas y después una reunión mixta... y ya estoy por crear otro grupo de empoderamiento en el Estado de México.

La idea es que las personas con discapacidad psicosocial vayan haciendo líderes y vayan impulsando a liderar otros grupos en otras zonas... “Apoyo entre pares” quiere decir que por medio de nuestra experiencia, los que nos recuperamos, ayudamos a los que van empezando con su discapacidad, o que todavía no se van empoderando... Si las personas no aceptan su discapacidad nosotros nos vemos limitados a poderlas ayudar.

... Esto va muy lento, porque si nos costó mucho conocer el modelo social, empoderarnos en los derechos, el poder hacer propuestas, fueron muchas cosas para poder llegar a este crecimiento... tenemos un reglamento del colectivo, porque hubo conflictos que nos dañan a los integrantes, tenemos que tomar decisiones... el colectivo no es para violentar a los demás, sino para apoyarnos. Es un grupo de apoyo”.

También es importante ubicar qué se necesita reforzar dependiendo del tipo de discapacidad, esto permitirá una mejor administración de recursos (de todo tipo) e ir avanzando en las áreas que presenten mayor rezago:

*Nadia Arroyo*⁶⁵

“...Cuando ya tuvimos claro <<vamos a dedicarnos al tema de la salud sexual en personas con discapacidad>> hicimos un sondeo para mirar cuál de las discapacidades era la que estaba más rezagada u olvidada en el tema de lo sexual...

... Cuando hacíamos ese diagnóstico fue qué organizaciones civiles trabajaban el tema de sexualidad, quiénes trabajaban con personas con discapacidad, con qué discapacidades se trabajaba, y buscamos materiales didácticos o cosas dirigidas a personas con discapacidad; detectamos que la comunidad sorda estaba totalmente aislada e invisibilizada del tema... no identificamos nada, y dijimos <<aquí hay un nicho de oportunidad>>, en el sentido de que no se está haciendo nada... porque hay diferencias por ejemplo, en las personas con discapacidad intelectual, con discapacidad visual sí vimos que había organizaciones o personas que estaban haciendo algo, ya existía algo...”

⁶⁵ Testimonio ya referido.

Estas actividades deben mantener, como hasta ahora lo han hecho, el enfoque de DDHH, esto evitará conservar visiones desde el modelo asistencialista, situación aún presente en varios sectores:

*Federico Fleischmann Loredó*⁶⁶

“... Cuando una persona tiene lástima de alguien: hasta se siente noble. No hay peor sentimiento que la lástima. La lástima siempre se ejerce en sentido vertical y de alguien que se siente superior a la persona a la que le tiene lástima. O sea que es el sentimiento más infrahumano e irrespetuoso que puede existir. La compasión es otra cosa: comparto pasión, comparto tu dolor y me sumo a ella. La lástima es lo peor que puede existir y es de lo que somos objeto mayormente”.

Casos, testimonios:

Uno de los puntos que no se deben pasar por alto en el caso de las capacitaciones a servidoras y servidores públicos es dar seguimiento y hacer evaluaciones de estas actividades para corroborar cómo se está comprendiendo y aplicando la información; y si se cuenta con el personal necesario para dar atención. Esto con el fin de evitar situaciones como las presentadas a continuación, que reflejan la violación de derechos de acceso a la justicia y salud hacia dos mujeres con discapacidad⁶⁷:

Caso A

“Una chica sorda llegó con su mamá (a la Procuraduría), iba a denunciar porque el esposo le puso una súper golpiza y no la atendieron. Así la regresaron a su casa porque no había intérprete, mil cosas, la regresan. A las dos semanas regresa violada, doblemente masacrada, y sola. Y entonces les dio miedo porque ellos la regresaron. Entonces dijeron <<ahora sí la vamos a atender, porque si no nosotros vamos a salir afectados, porque ahora ya regresó peor que la primera vez>>.

Entonces, a la chica –como pudieron, no sé cómo-, le explican que su vida está en riesgo y la mandan a un refugio. Pero la mandan a un refugio y ella no entendió nada; la hicieron firmar cosas, sin explicarle lo que estaba sucediendo, y la chica estaba llorando todo el tiempo tratando de abrir la puerta, porque en su desconocimiento de la lengua de señas nadie le entendió que el agresor se había quedado con sus dos hijos pequeños.

Entonces ella estaba muerta de miedo de que él les hiciera algo a sus hijos porque ella no llegó. Ella se la pasó llorando, tratando de salir del refugio, y la directora del refugio va y le dice algo así como << ¿Estás tonta, no entiendes que aquí te estamos cuidando?>>.

⁶⁶ Presidente de Libre Acceso A.C. <http://www.libreacceso.org/> Entrevista realizada el 8 de mayo, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

⁶⁷ Experiencias compartidas en entrevista con Nadia Arroyo de Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, A.C. No son casos recientes, pero son el reflejo de la realidad que se llega a vivir en la ciudad. El texto completo puede ser consultado en los anexos.

Fue tanto que ya se estaba lesionando tratando de abrir la puerta; la directora le abre la puerta y le dice <<Lárgate>>, y ella no traía ni un peso para regresar a su casa. Estuvo pidiendo dinero en la calle hasta que juntó para un boleto del metro y regresó a su casa. Y después fue un infierno porque él se enteró que ella ya lo había ido a denunciar. Ella estaba embarazada de la violación, se la lleva con sus suegros –los papás del muchacho que no era sordo, era un oyente- y les dice <<ya me fue a acusar>> y la tienen encerrada en un cuarto de dos por dos durante todo el embarazo. O sea, la tuvieron secuestrada prácticamente.

Y los abuelos le quitaron a sus dos hijos bajo el argumento de que <<estaba loca, que estaba tonta; que ella no podía cuidar de sus bebés >>... Esta chica después que había tenido su bebé vino aquí y ella fue la que me contó toda esta historia... nos identificó, porque una amiga sorda le dijo <<hay un lugar donde ayudan a las personas sordas>>, y le dio nuestra dirección.

Entonces ella un día llega con el bebé... me dice <<ayúdame>>, y le digo << ¿Qué necesitas?>> Y le descubre al bebé su cabeza y el bebé tenía un nivel de sarna brutal, y me dice <<no tengo dinero, no tengo servicio médico; no sé qué hacer, se está muriendo mi bebé>>.

Y yo obviamente le ayudé para que ella entendiera que existía el Seguro Popular –en lo que eso sucedía, sinceramente sí le soy franca: la llevé aquí a un Dr. de Similares para que atendieran a su bebé; pero que ella comprendiera que tenía derecho de acceso a la salud. Entonces ella me contó toda la historia de lo que había pasado, todo lo que había vivido.

Luego por fin tuvo servicio médico popular, y en otro caso llega y me dice <<ayúdame>> y yo <<¿Qué te pasa?>> <<Ya tengo médico>>. Otra vez venía enfermito su bebé, pero es aquí donde uno se da cuenta de las sutilezas que uno toma así como ¿qué puede suceder?, y que para otra persona es tan impactante en su vida. Me dice <<mi bebé está muy enfermo>>, me da la receta y me dice <<no entiendo nada>> y yo digo <<es obvio que es sorda>> y el doctor le escribe la receta y se la da. Ella va, le surten la receta y no entiende nada. Entonces viene y me dice <<no entiendo nada>>. Entonces ya le digo <<este medicamento es para la temperatura, éste es para la diarrea>> y pues para los bebés seguramente es en mililitros; ella no tiene el concepto de qué es un mililitro.

Entonces, ya sabes, fui por una jeringa a explicarle; marcarle la jeringa <<este medicamento hasta aquí, de este medicamento hasta la rayita>>; imprimirle un reloj y decirle <<este medicamento: cuando el reloj está aquí>>, o sea como su capacitación exprés para que se vaya y no mate a su bebé con una sobredosis de medicamento.

Pero pasan estas cosas y nosotros decimos <<esto lo tendría que haber hecho el médico>>, porque esta chava es inteligente y dice << ¿Quién me puede ayudar?>>, y ya sabe que aquí viene y cómo podemos le ayudamos. Pero yo digo ¿y las otras tantas mujeres que están viviendo la misma situación, ¿qué hacen? Me puedo imaginar que una de ellas le da una sobredosis al bebé, y que el bebé regrese al hospital, y hasta la pobre termine culpable de haber matado a su hijo”.

Caso B

“Una chica ciega que invité a que nos hablara de su biografía sexual, como una cuestión de sensibilizar a todas las personas de lo que vive una persona con discapacidad para

construir y vivenciar su erotismo, su sexualidad; de repente ella contactó con algo y ¡fun! nos empieza a contar una experiencia:

...Ella se sube al metro Moctezuma a las 12 del día, donde ya hay luz, donde ya hay todo. Me dice <<me voy a subir al metro y siento una pistola, la toco y me dice la persona: sígueme y cállate>>. Y ella caminó, sintió que subió un puente peatonal –la saca a la calle-, la lleva a un lugar y le obliga a que le dé sexo oral. Con la pistola en la cabeza y diciéndole <<si gritas, si haces un ruido: te mato>>. Nos dice <<llegó un momento en que fue tan fuerte para mí la experiencia, que pensé: mejor que me mate. Entonces yo me levanté y empecé a gritar; siendo ciega, corrí y sólo escuché dos disparos y yo pensé que sí me había dado, pero que yo no sentía>>.

Por la adrenalina, dice que ella se tiró al piso y escuchó gente, gritos; y ella sólo se quedó pecho tierra, y me dice <<luego sentí que una persona me levantó, y yo le dije: ayúdame>>. Ella estaba en crisis, me dice <<yo escuché las sirenas, llega una patrulla, me aborda un elemento, una mujer policía, y me dice: ¿qué te pasó?, y le cuento: me puso una pistola, me obligó a darle sexo oral, tal, tal, tal. Ella me dice: tranquila, vete a tu casa. Yo dije: no, me acaban de abusar sexualmente>>.

Y la chica le dijo << ¿Puedes describir a tu agresor?>> Y ella le dijo <<no>>. <<No pierdas tu tiempo, vete a tu casa. No te pasó nada>>. Ella pertenece a una asociación civil de personas ciegas, donde ella es la única mujer, entonces ella nos dice <<no dije nada en mi casa, porque a mi familia le costó mucho trabajo dejarme salir siendo mujer ciega; y si yo contaba esto, implicaba que ya no me dejaran salir, y era el precio de mi libertad. Entonces ya llegué a mi casa: me caí. Pero al día siguiente le conté a mis compañeros de la organización, ciegos que viven lo que yo vivo, lo que había sucedido y ellos me dijeron: dale gracias a Dios que estás viva, no te pasó nada>>.

Entonces, cuando ya nos cuenta esto nos dice <<han pasado ocho años de que yo viví esta situación, es la primera vez que lo cuento, porque sentí que lo podía contar en este espacio, y nunca he recibido ayuda, y necesito ayuda>>.

Claro, y eso pasa en el contexto, digamos ya como éste que les comparto; pero en el contexto escolar: pasa lo mismo. Muchos niños y niñas viven abuso sexual y sí lo dicen – eso es un tabú <<es que el niño se lo guardó>>. Muchos niños lo dicen, pero el adulto: <<no te pasó nada>>, o <<tiene discapacidad, igual está imaginando; no sabe distinguir la realidad de la fantasía... lo vio en la tele a lo mejor... lo vio en La rosa de Guadalupe y seguro como lo vio, ya viene inventando las historias>>.

O sea, es un nivel de impunidad monstruoso; y además, uno dice <<OK, olvidémonos de la parte legal: vayámonos al ser humano que tuvo una experiencia y que necesita una atención –como esta mujer->>; entonces tú vas, a lo mejor y muchas veces te dicen <<no tenemos personal para atender un caso como este>>”.

En ambos casos vemos que los funcionarios públicos actuaron de forma discriminatoria porque no atendieron situaciones graves como la violencia física, económica y sexual contra las mujeres precisamente por su discapacidad. Por ello acciones como el “Taller de Toma de Conciencia en

Materia de Discapacidad”⁶⁸, es uno de los avances más significativos ante estos problemas. El taller está dirigido a personal operativo y administrativo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad:

Generar una cultura de trato adecuado y respeto a los derechos de las Personas con Discapacidad es un requisito indispensable para gozar de una sociedad y ciudad incluyentes. Es por ello que, 300 Servidores Públicos de la Ciudad México cursarán el “Taller de Toma de Conciencia en Materia de Discapacidad”, que contribuirá a mejorar la función y servicios que brindan, con base a la inclusión de todos los sectores de la sociedad.

*El taller impartido en el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI) a personal operativo y administrativo de la dependencia, forma parte de una serie de **ocho programados** para promover una cultura sobre la forma de ver y tratar a este grupo de la población, basada en el trato digno, respeto a la diversidad y la no discriminación.*

*En 2016, un total de **62 talleres se impartieron**, sumando a **1,860 personas**, principalmente de la Administración Pública de la CDMX. La política de inclusión social que promueve el Gobierno de la Ciudad de México tiene el propósito de construir una ciudad con equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, pleno goce de los derechos, mejora en la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos, con el propósito que se reconozca a las Personas con Discapacidad como parte activa de la sociedad.*

De ninguna manera se deja de reconocer la labor realizada hasta el momento en la CDMX, donde es indudable la cantidad de iniciativas y acciones encaminadas a fomentar el empoderamiento y la participación social de las personas con discapacidad –lo que en algunos casos la coloca como referente en relación a otras entidades del país e incluso con respecto a otras ciudades de América Latina-, pero es clara la necesidad de seguir trabajando para lograr una ciudad verdaderamente incluyente.

Federico Fleischmann Loredó⁶⁹

“(Pregunta: En el contexto latinoamericano ¿algún referente?) ... Bueno, cuando hablas de Latinoamérica, si hablas de México, estás hablando de la Ciudad de México. O sea, Acapulco: cero; Chilpancingo: cero; Nuevo León –por la influencia americana: algo; Tijuana: algo, definitivamente por el turismo que tienen. Pero de ahí en fuera: no, cero, porcentajes inferiores al 10.

No hay una conciencia y un seguimiento para ello... pero Estados Unidos tiene una ley, la Americans With Disabilities Act desde 1990. En donde se establece que todo, todo tiene que ser accesible...”

⁶⁸ Este taller no se muestra en el cuadro de resultados porque no fue integrado en la respuesta a la solicitud de información a INDEPEDI, la razón es que la publicación de esta acción es más reciente al periodo en el que se hizo la solicitud. La información está disponible en: “Sumarán voluntades 300 Servidores Públicos de la PGJCDMX a favor de la Inclusión”, Comunicado 51/2017, publicado el 11 de julio de 2017 <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/sumaran-voluntades> consultado el 21 de julio de 2017.

⁶⁹ Testimonio ya referido.

Instituciones seleccionadas: INDEPEDI y SEP-CDMX.

Justificación: Sus atribuciones y funciones tienen un nivel de actuación y alcance en el cumplimiento del Derecho a la Educación de las personas con discapacidad.

Actuación con relación al derecho:

INDEPEDI a través del PID-PCD 2014-2018⁷⁰ establece como acción prioritaria:

- El acceso oportuno a la Educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia Normatividad del Distrito Federal.

Y de forma específica el *Subprograma Educación* plantea:

- Objetivo:
 - Contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.
- Metas:
 - Elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas.
 - Impulsar ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal.
 - Impartir talleres para replicadores en materia de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones y espacios educativos favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.
 - Promover el modelo educativo inclusivo en el Nivel Medio Superior a Cargo del Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la integración de las Personas con Discapacidad a los servicios regulares.
 - Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.
 - Contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral.
- Políticas públicas:
 - Elaborar un diagnóstico de infraestructura y equipamiento en los Planteles de Educación Media Superior.
 - Realizarán evaluaciones periódicas en materia de accesibilidad física en los

⁷⁰ Óp. Cit.

- Planteles Educativos del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los nuevos Centros Educativos que se construyan y aquellos que sufran modificaciones, se apeguen a las disposiciones y normativas vigentes en materia de accesibilidad.
 - Mobiliario adecuado para las Personas con Discapacidad, en las edificaciones destinadas a la educación.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la atención a la población con discapacidad en condición de analfabetismo y en rezago educativo.
 - Adaptación al lenguaje Braille de los materiales de educación básica para adultos ciegos y débiles visuales en condición de rezago educativo.
 - Material didáctico, así como el desarrollo de instrumentos pedagógicos adecuados para las Personas con Discapacidad.
 - Producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales interpretados en Lengua de Señas Mexicana (LSM), para la atención educativa de alumnos con deficiencias auditivas.
 - Impulsar que los maestros conozcan la Lengua de Señas Mexicana (LSM) con la finalidad de favorecer la educación para personas con deficiencias auditivas en escuelas regulares.
 - Sensibilizar y capacitar a docentes, administrativos y alumnos mediante cursos que favorezcan su participación en la integración de las Personas con Discapacidad en la comunidad estudiantil.
 - Materiales e información sobre las Personas con Discapacidad que permita sensibilizar e informar a los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles percepciones positivas con relación a los derechos de este Grupo de Población y la importancia de ser incluidos en su comunidad.
 - Desarrollo de metodologías educativas y desarrollos curriculares universales, para lograr la inclusión educativa de las personas con discapacidad en el nivel medio superior.
 - Impulsar la adopción del modelo inclusivo.
 - Impulsar el diseño y elaboración de programas de educación a distancia a través de tecnologías inclusivas que permitan contribuir a que un mayor número de Personas con Discapacidad accedan a la educación.
 - Incorporar la atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer los estudiantes que presentan patologías o condiciones médico-funcionales, ya sea en centros hospitalarios o los domicilios.
 - Contribuir a la alfabetización para adultos con discapacidad, generando programas específicos.
 - Otorgamiento de becas a Personas con Discapacidad para favorecer la continuidad de sus estudios.
 - Promover la educación básica, media superior y superior para mujeres con discapacidad.
 - Certificación de competencias laborales de las Personas con Discapacidad, a fin de elevar sus posibilidades de obtener un empleo digno y mejor remunerado.
 - Desarrollar módulos para la capacitación laboral, así como contenidos curriculares pertinentes para la población adulta con discapacidad.
 - INDEPEDI gestionará acuerdos con Instituciones educativas privadas, para la elaboración de programas curriculares y adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio a nivel de Educación Superior para incluir en su oferta educativa asignaturas específicas orientadas al estudio y comprensión de la Discapacidad (en las carreras de derecho, medicina, arquitectura, diseño industrial, psicología, sociología, entre otras).

Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEP-CDMX)⁷¹

<http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Es un equipo que trabaja para que los niños, niñas, jóvenes y adultos de la Ciudad de México reciban educación formal y complementaria que les permita disfrutar el arte, la salud, el mundo de trabajo y su vida cotidiana de la mejor manera posible.

Objetivos:

- Impulsar permanentemente el mejoramiento de la calidad de la educación, a través de programas, proyectos y otras acciones, para que las personas estudiantes cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria.
- Promover continuamente el aumento de la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad mediante la implementación de estrategias para abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.
- Fortalecer eficientemente las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia a través de potenciar las capacidades para el uso de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) como herramientas para acceder y compartir información, y producir conocimiento.

Funciones: Desarrollar un proceso de formación integral con distintos programas y proyectos; mejora de la Infraestructura Educativa y Prevención de Riesgos. Desarrollar, junto con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad y de la Secretaría de Educación Pública, distintas acciones de conservación y mantenimiento en escuelas públicas de la Ciudad de México para garantizar que los estudiantes realicen sus actividades en instalaciones seguras.

Actuación⁷²:

De acuerdo a La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Artículo 20.- Para garantizar el derecho a la educación corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal:

- I.- Garantizar el acceso a la educación regular a las personas con discapacidad en el Distrito Federal;
- II.- Proporcionar a las personas con discapacidad que así lo requieran educación especial, de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potenciar y desarrollar sus habilidades residuales y su capacidad cognoscitiva;
- III.- Crear y operar centros educativos en los que se instruya la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a las personas que lo requieran;

⁷¹ La información sobre la institución se obtuvo de su sitio en Internet <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/> consultado enero-julio 2017.

⁷² La actuación de la Secretaría en relación a sus obligaciones legales fue desarrollada de manera completa en el marco legal de esta investigación. Aquí sólo se han retomado aspectos considerados clave para este apartado.

- IV.- Integrar a los libros de texto gratuitos, información sobre las personas con discapacidad que permita sensibilizar e informar a los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles valores positivos con relación a la importancia de su integración social en su comunidad;
- V.- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Distrito Federal;
- VI.- Propiciar en todo momento la integración de todos los estudiantes con discapacidad, a la educación regular;
- VII.- Supervisar y garantizar un trato adecuado a los estudiantes y docentes con discapacidad;
- VIII.- Programar y ejecutar permanentemente cursos de capacitación, actualización y sensibilización dirigidos al personal docente y administrativo de sus centros educativos;
- IX.- Proponer y ejecutar cursos de verano específicos para personas con discapacidad;
- X.- Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones educativas, a fin de garantizar el libre acceso y tránsito de los estudiantes y docentes con discapacidad; y
- XI.- Garantizar la existencia del mobiliario y material didáctico que requieran los estudiantes y docentes con discapacidad.

Ley de Educación del Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de junio de 2000. Última Reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

- Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: XXVII. Establecer y coordinar los programas de educación para adultos, alfabetización, educación indígena y educación especial, en coordinación con el gobierno federal.
- Artículo 35. El presupuesto educativo aplicable a la Ciudad de México se aprobará teniendo como criterios el de la igualdad y equidad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante acciones compensatorias dirigidas a las personas y grupos que se encuentren en situaciones desfavorables y fijará los recursos económicos para ello, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
- Artículo 84. Es facultad y obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal diseñar e implantar los programas compensatorios preventivos, simultáneos y de corrección que favorezcan el adecuado desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales y que faciliten su acceso al currículo de la educación básica bajo el principio de la integración educativa, estableciendo programas para protegerlos y preservar su integridad física, psicológica y social, respetando su dignidad. Además, establecerá y formulará las líneas generales para realizar las adecuaciones curriculares pertinentes y las dará a conocer a los docentes, en servicio y en formación, de los diversos niveles educativos.
- Artículo 85. La evaluación de los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará en forma permanente, en función de los propósitos propuestos a partir de la determinación inicial, lo que permitirá, en su caso, modificar el plan de acción educativa, canalizarlos a servicios alternos, a la educación regular o bien la acreditación de un grado o nivel educativo.
- Artículo 86. La Secretaría de Educación del Distrito Federal establecerá mecanismos de identificación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación básica.
- Artículo 89. Es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal fomentar la investigación en aspectos de la educación especial. Los resultados de la misma serán la base de la evaluación y reformulación de programas de formación, actualización y atención a las

necesidades educativas especiales. Para ello, dicha secretaría podrá establecer convenios con las instituciones formadoras de docentes, universidades y organizaciones de atención a la discapacidad, para la planeación, intercambio, difusión y coordinación de trabajos de investigación sobre y para la atención a las personas que lo requieran.

Es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal difundir los programas de atención a las necesidades educativas especiales para su conocimiento, desarrollo, cobertura y participación de todas las instancias directamente involucradas y de la sociedad en general.

- Artículo 90. Los centros de educación especial serán atendidos por un equipo multidisciplinario, integrado por profesionales de diversas áreas del conocimiento cuya responsabilidad principal es apoyar a las personas que requieran de los servicios de educación especial y se constituirá por especialistas titulados y demás personal profesional que demande el servicio. Los integrantes de este equipo deberán ejercer funciones acordes con su formación, estarán encargados del apoyo a las personas con necesidades educativas especiales, mediante el proceso de detección, determinación, atención, evaluación y seguimiento. La función académica será exclusiva de profesores egresados de las instituciones formadoras de docentes.

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad De México. 2016-2017.

- Observación: es un instrumento práctico en el cual docentes, tutores, padres y madres de familia pueden encontrar líneas de acción directa sobre el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Se sustenta en lo que señalan el “Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el “Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

Desde una mirada inclusiva, todos los alumnos y alumnas de Educación Básica:

- Son sujetos de derecho, entre ellos el de una educación de calidad con equidad.
- Son personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes): con una historia, que viven en determinados entornos, que tienen características particulares, con diferentes necesidades (alimentación, vivienda, educación, trabajo, recreación, etc.).
- Que, en función de lo anterior, son diversos en costumbres, preferencias, intereses, habilidades, experiencias, motivaciones, formas de aprender, etc.
- Que sus trayectorias escolares se constituyen en función de:
 - Las condiciones materiales en las que viven: socioeconómicas, de género, de clase, de etnia, familiares, físicas, culturales, etc.
 - Las políticas educativas.
 - La subjetividad: representaciones, expectativas y sentimientos sobre y hacia la escuela, el desempeño escolar, el futuro propio etc.
 - Las estrategias que van armando los actores sociales y específicamente en el caso de la escuela con un papel fundamental: acentuando la marginación o abriendo un horizonte diferente de posibilidad.

- 42. En el marco de la Educación Inclusiva, las escuelas deberán realizar la evaluación inicial por el docente de grupo, con énfasis en los contextos (escolar, áulico y socio-familiar), de tal forma que, se cuente con elementos que orienten y permitan la toma de decisiones, para la intervención en los diferentes contextos, y con ello se implementen los ajustes razonables, la flexibilidad curricular y la implementación de estrategias específicas y diversificadas necesarias que les permita disminuir o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan los alumnos en los diferentes contextos educativos.
- Tratándose de alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, la implementación de los ajustes razonables deberá facilitar el cumplimiento a lo establecido en los incisos c y e del Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, así como en los Artículos 7, fracciones I y II; 32; 33 fracción V y 41 de la LGE. Asimismo, se deberá favorecer la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo los educandos, atendiendo lo previsto en los Artículos 16, 17, 18, 21 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- En el marco de la implementación de medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para los educandos con discapacidad, los directivos y el personal docente proveerán los apoyos de carácter técnico-pedagógico necesarios para cada discapacidad con la participación de los agentes educativos que intervienen en el aula y del maestro especialista de la UDEEI. De igual manera, se deberá registrar en el SIIE WEB en su caso la información acerca de las barreras para el aprendizaje y la participación que se detecten por el maestro especialista de la UDEEI, además de los apoyos específicos de carácter técnico – pedagógico.
- 113. La estadística 911 de inicio y fin de ciclo de cada plantel educativo se genera a través del Sistema de Captura de Educación Inicial, Especial y Básica vía internet (SCIEBI) de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa en la siguiente liga: <http://www.f911.sep.gob.mx> o en su caso con los formatos definidos por el área correspondiente. Por tal razón, la autoridad educativa es responsable de mantener actualizada la información de dicho sistema y garantizar su veracidad.
- En el marco de la Educación Inclusiva, y en apego a lo que señala la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, todos los servicios educativos deberán registrar de manera desagregada la estadística de sus alumnos en los sistemas de información.

A pesar de esta indicación y la importancia del registro, no fue posible acceder a la página web para conocer el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que asisten a las escuelas públicas de la ciudad y el tipo de discapacidad que presentan. Por tal razón, se hizo una solicitud de información. Sin embargo, esta vía tampoco nos permitió conocer los datos. La situación se agrava si las autoridades no tienen la dimensión de esta situación.

El único dato que encontramos hace referencia al 2010, a pesar de que es un informe del Instituto Nacional de Educación de 2014:

- 121 El maestro especialista de la UDEEI focalizará la identificación de la población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad, para la planeación de la intervención correspondiente.
- 124. Los docentes utilizarán diferentes estrategias e instrumentos de evaluación que contribuyan al conocimiento integral en los avances de los aprendizajes de alumnos. La asignación de las calificaciones parciales tienen que ser congruentes con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por los alumnos, respecto a los propósitos y enfoques de los programas de aprendizaje y la Planeación Didáctica. Este proceso debe propiciar que los docentes diseñen las formas, procedimientos y estrategias para que sus alumnos se apropien de los conocimientos y desarrollen sus competencias y valoren la pertinencia de formas de evaluación más flexibles para los alumnos que lo requieran.
- 131 El seguimiento es responsabilidad del Director del plantel educativo, en coordinación del Subdirector Académico, quien podrá coordinar algunas acciones con el Tutor del grupo, Orientador, Trabajador Social, Maestro Especialista de la UDEEI, Maestro de Taller de Lectura y Escritura, Maestro de Aula de Medios o Promotor de TIC y Asesores con la participación de los padres, madres de familia o tutores.
- 152. En Educación Básica, los grupos se conformarán con un máximo de 40 alumnos. En el caso de presentarse exceso en la demanda, se conformarán grupos mayores sin exceder la capacidad instalada y conforme a la infraestructura del aula.
- En Educación Especial, los grupos de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Capacitación Laboral, alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones, se conforman entre 8 y 15 alumnos considerando la particularidad de cada caso.
- En el caso de las UDEEI, la población mínima a atender por maestro especialista, será de 20 alumnos que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación; de los cuales será necesario el registro estadístico correspondiente y la sistematización de la intervención.
- En los casos de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, asociadas en algún tipo de discapacidad, se recomienda integrar como máximo a tres alumnos por grupo regular. En Educación Inicial se recomienda la incorporación de dos alumnos como máximo, por las características y necesidades de los niños menores de 3 años. Lo anterior, estará sujeto a la evaluación inicial que se realice del grupo ya que la incorporación de dos o más alumnos estará en función del tipo de barreras presentes en el contexto y no de las características de los alumnos.

Consideramos que bajo el presente esquema, atender 40 alumnos, entre ellos 1, 2 o 3 con necesidades especiales, puede ser una labor que rebase las posibilidades del maestro del grupo, a pesar de que pueda contar con la asesoría del especialista de la UDEEI. Incluso un grupo de 40 alumnos sin este tipo de necesidades, resulta poco recomendable desde el punto de vista pedagógico. Las experiencias internacionales que se registran en esta investigación y resultan exitosas, se refieren a grupos de 20 a 25 alumnos y a grupos más pequeños para determinadas materias que son atendidos directamente por maestros especializados en educación especial.

- 160. Para aquellos alumnos y/o docentes que presentan alguna discapacidad puedan tener acceso y movilidad dentro de las instalaciones escolares, el Director del plantel educativo notificará y gestionará con las Coordinaciones Sectoriales, DEE, Dirección Operativa de

DGOSE o Coordinación Regional y Dirección de Planeación de DGSEI, la DGEST y DGENAM, sobre las necesidades de acuerdo con las características y condiciones de los alumnos y/o docentes, tomando en cuenta las sugerencias del maestro especialista de la UDEEI.

Al respecto, si bien esta guía contribuye a garantizar la movilidad de alumnos, alumnas y profesores al interior de las escuelas, la falta de condiciones para llegar a ellas es un motivo importante para la discriminación de personas con discapacidad en relación con su derecho a la educación.

- 212 El maestro especialista de la UDEEI definirá su intervención especializada a partir de la evaluación inicial de la población objetivo, con el fin de contemplar en la planeación de su intervención las estrategias, métodos, técnicas, materiales especializados, ajustes razonables y el trabajo con docentes, directivos y orientaciones a padres, madres de familia a partir de la Ruta de Mejora de la escuela y de la propia UDEEI. La población mínima a atender será de 20 alumnos por maestro especialista, de los cuales será necesario el registro estadístico correspondiente y la sistematización de la intervención. El seguimiento y evaluación que realiza el maestro especialista estará orientado a dar cuenta de los avances en el aprendizaje y la participación de los alumnos. Sistematizará su intervención en la carpeta única de la trayectoria escolar del alumno, la cual estará a disposición de los docentes que lo requieran para establecer acciones educativas y de seguimiento en corresponsabilidad para la atención de los alumnos. Deberá informar al Director de plantel educativo y al Director de la UDEEI sobre las acciones que va desarrollando con los alumnos.
- 213. El maestro especialista de la UDEEI orientará y/o acompañará la evaluación inicial, formativa, sumativa y la planeación didáctica conjuntamente con el docente titular del grupo en el que se encuentre la población antes citada, con el fin de implementar estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados y ajustes razonables, necesarios que permitan mejorar los aprendizajes y participación de la población indígena, migrante, con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle o que se encuentran en un contexto de mayor riesgo debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y/o egreso oportuno de la Educación Básica, se encuentre obstaculizada por diferentes barreras en los contextos escolares.

Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a la Educación, a partir del análisis de la información y opiniones de expertos y personas con discapacidad:

El Derecho a la Educación es uno de los ejes más abordados cuando se habla de discapacidad, y si bien existe una robusta estructura legal, normativa, estratégica y de líneas de acción, siguen existiendo limitaciones para hacerlo efectivo. Tener acceso a la educación marca una diferencia fundamental en la vida de las personas con discapacidad, pero es claro que para evitar la exclusión social, los programas educativos deben contemplar la sensibilización en el resto de la población escolar (estudiantes, docentes, administrativos) y por supuesto en los padres y madres de familia.

Teresa Camacho⁷³

(Jorge es hermano de Teresa, él padece epilepsia y a raíz de esta presentó discapacidad motriz y psicosocial)

Sí, Jorge cuando estaba estudiando llegó –es raro, porque con todas esas situaciones repitió dos veces primero, dos veces segundo, dos veces tercero; y así se la pasó durante toda su vida-, y Jorge llegó a estudiar a la ESCA de Tepepan, en Xochimilco para contador. Estuvo estudiando contabilidad. Tuvo una cuestión de crisis y el doctor le dijo que se tenía que dar de baja por una temporada, porque estaba muy presionado: se dio de baja y finalmente perdió la matrícula.

Luego entró al Conalep para terminar su carrera y se vino lo del temblor, el terremoto. Se cayó el Conalep –o sea que le pasó de todo. Pero me preguntas de trabajar: durante este tiempo, él hizo su servicio social de contabilidad hasta Xochimilco, después entró a trabajar a... porque finalmente la terminó como técnico en Conalep.

Hizo su servicio social y ahí conoció a un profesor que, supongo, lo invitó a trabajar y de alguna manera lo hacía como mensajero. Después entró a trabajar con un arquitecto hermano del esposo de “Sole” aquí en Mixcoac y también fungía como –yo lo quiero pensar: como entre mensajero y tramitador- iba a Hacienda y hacía trámites y blablablá.

Luego estuvo trabajando en la esquina de la casa con el famoso arquitecto Montecchio una temporadilla ahí cuidando el teléfono y luego entró a la veterinaria y al FIL. Sí, en algún momento fue autosuficiente económicamente”.

Se ha presentado una serie de recursos estadísticos referentes a la situación de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, pero relacionado al derecho a la educación retomamos algunos datos muy puntuales de INEGI:

Indicador	Cifras/porcentajes
La población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad	45 de cada 100 asisten a la escuela, mientras que entre las personas sin discapacidad lo hacen 56 .
El porcentaje de personas con discapacidad que asisten a la escuela es mayor en zonas urbanas que en las rurales	47.3% frente a 40.2%
La Ciudad de México es la entidad que registra mayor asistencia escolar de personas con discapacidad	52.9%

⁷³ Testimonio, persona cuidadora de una persona con discapacidad psicosocial y motriz. Entrevista realizada el 15 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos. La persona con discapacidad en cuestión falleció el martes 20 de septiembre de 2017, en el contexto del sismo del día anterior, mientras estaba internado en una unidad del IMSS. Sus familiares consideran que fue sujeto de discriminación pues no recibió la atención adecuada para preservar su vida en estas circunstancias.

<p>Del conjunto de población con discapacidad en edad escolar 3 a 29 años</p>	<p>Mayor asistencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para ver (53.2%) • Poner atención o aprender (51.8%) • Escuchar (47.1%) • Hablar o comunicarse (44.8%) <p>Menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones para caminar o moverse (39.4%) • Atender el cuidado personal (29.4%) • Mentales (28.9%)
--	---

Aunque la Ciudad de México se registra como la entidad con mayor asistencia escolar de este grupo poblacional (respecto al resto del país), los datos que presentamos continúan reflejando una situación de inequidad y exclusión, no sólo en relación con la gente sin discapacidad, sino entre los diferentes tipos de discapacidad (una, otra o múltiple) donde no se cuentan con las mismas oportunidades de asistencia. Es decir, más de la mitad de la población en edad de estudiar, no lo hace.

Indicador	De 3 a 5 años	De 6 a 11 años	De 12 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 24 años
Tasa de asistencia escolar de la población total	53.7	96.7	91.4	67.2	28.6
Tasa de asistencia escolar de la población con discapacidad a nivel nacional	48.2	81.4	72.4	49.6	19.6
Tasa de asistencia escolar de la población de la Ciudad de México con alguna limitación	55.1	87.8	82.2	65.9	31.8
Asistencia escolar de la población de la Ciudad de México con alguna limitación	2,791	14,242	6,767	5,473	5,941
Tasa de asistencia de personas que tienen alguna dificultad para caminar, moverse, subir o bajar a nivel nacional.	42.1	76.6	70	50.8	19

INEE, Cálculo con base en el Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulado especial del Cuestionario Básico, INEGI (2014b).

Tenemos entonces, por un lado, el problema de la inasistencia escolar, que se agudiza en la infancia con discapacidad en edad de Preescolar, disminuye en en edad de Primaria y asciende en Secundaria pero se agrava después de este periodo escolar, llegando a los niveles más bajos en las y los jóvenes en edad de estudiar una licenciatura o carrera técnica.

Esta situación deriva en los siguientes grados obtenidos por las personas con discapacidad, en comparación con la población total.

ESCOLARIDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN TOTAL					
Entidad Federativa	15 a 24 años	24 a 34 años	55 a 64 años	25 o más	15 o más
Nacional	9.7	9.9	6.4	8.2	8.6
Ciudad de México	10.8	12.1	9.5	10.6	10.6
ESCOLARIDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD					
Nacional	6.6	6.7	4.8	4.5	4.7
Ciudad de México	8.3	8.6	7.3	7	7.1

INEE, Cálculos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI (2011b).

Como se puede ver, resulta evidente la discriminación de las personas con discapacidad en la Ciudad de México en comparación con la escolaridad que alcanzan quienes no cuentan con esta condición. Las personas con discapacidad tienen menos años de estudio que el promedio nacional y el promedio en la propia Ciudad de México.

Cabe destacar que la escolaridad de jóvenes entre 15 y 24 años en la Ciudad de México es más alta que el promedio nacional, sin embargo, disminuye en los habitantes que tienen alguna discapacidad, pues de 9.7 a nivel nacional, los y las jóvenes en la capital con discapacidad sólo alcanzan, en promedio 8.3 años de escolaridad. Lo cierto es que se trata de más años de estudios que el promedio nacional de jóvenes de esa edad. En personas de edades más avanzadas, la distancia se profundiza a nivel nacional pero en la Ciudad de México llama la atención que alcanzan mayores años de estudio pero siempre menos que el promedio nacional.

Finalmente tenemos el problema del analfabetismo, como se puede ver en la siguiente tabla, el porcentaje de población analfabeta en la Ciudad de México es significativamente menor que el nacional en todas las edades, sobre todo en los adultos de 55 a 64 años. Sin embargo, el porcentaje de personas que no saben leer ni escribir y tienen discapacidad es mayor en la Ciudad de México, que el del total de población analfabeta. Si el porcentaje de jóvenes analfabetas que tienen entre 15 y 24 años a nivel nacional es 1.6, el de jóvenes con discapacidad de las mismas edades es de 11.6, si bien, la proporción de población analfabeta con discapacidad que tiene entre 55 y 64 años, es menor en la Ciudad de México que la proporción nacional: 7.7 en la Ciudad de México y 14.4 a nivel nacional.

Porcentaje y tamaño de la población analfabeta total y con discapacidad por grupo de edad y entidad federativa.			
Entidad federativa	Porcentaje de la población analfabeta total		
	15 a 24 años	55 a 64 años	15 o más
Ciudad de México	0.4	3.5	2.1
Nacional	1.6	14.4	6.9
Porcentaje de la población analfabeta con discapacidad			
Ciudad de México	11.6	7.7	11.5
Nacional	23.6	19.7	25.8
Población analfabeta total			
Ciudad de México	6,322	24,864	140,199
Nacional	324,601	1,007,078	5,393,665
Población analfabeta con discapacidad			
Ciudad de México	3,134	4,805	40,567
Nacional	80,197	134,710	1,048,195

Cálculos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI (2011b).

Y en términos de analfabetismo, el Censo 2010 reportó que de la población de 15 años y más con discapacidad, **24.8%** no saben leer y escribir, porcentaje cinco veces superior que el de la población que no tiene discapacidad (**5.5 %**).⁷⁴

Al respecto, el informe del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 2014⁷⁵ señala que, si bien “en todas las entidades existe una amplia diferencia entre los grados de escolaridad obtenidos tanto por la población con discapacidad como por la población general”, en la Ciudad de México se encuentra el menor porcentaje de analfabetismo para ambas poblaciones. Sin embargo, en este sentido tanto el INDEPEDI como la SEP-CDMX articulan acciones que buscan brindar elementos para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones equivalentes al resto de la población, por lo que ningún plantel escolar debe negar el acceso a esta garantía -aunque en ocasiones pudiera parecer lo contrario- ya que están establecidos una serie de recursos y lineamientos para hacerlo efectivo.

Ana María Álvarez Icaza y Longoria⁷⁶

“... Depende del nivel de rezago educativo... Porque a veces se dice que la propia escuela, sin necesidad de intervención de la UDEEI (Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva), puede con sus recursos –bueno, a lo mejor con orientación de la UDEEI a maestros, pero sin necesidad de que haya una atención especializada -; la propia escuela puede hacerse cargo de algunas problemáticas en relación a sus alumnos.

(Estudiantes aceptados por grupo) ... ¿Por grupo? Fijate que esa es una pregunta interesante: tengo entendido que sí hay una normatividad en relación a eso, pero yo he visto como promedio dos o tres alumnos por grupo. O sea, no demasiados. Tiene que ver con la capacidad de la escuela. Si es una escuela que tiene tres grupos del mismo grado y hay tres alumnos o seis alumnos con algún requerimiento –bueno, educación especial-: se pueden distribuir y entonces te quedaría uno o dos alumnos por grupo...

Pero sí tiene que ver con la capacidad de la escuela. A lo mejor, efectivamente, ya hay demasiados alumnos en una escuela y entonces te dicen <<No te voy a poder atender, pero te voy a remitir a una escuela cercana que ya está en posibilidades ahorita de atenderte>>.

Sí hay un gran adelanto en relación a eso, y sí, las escuelas tienen la obligación de aceptar a los alumnos. Igual, a veces creo que, por desconocimiento, por ignorancia, por temor; o porque la escuela no se siente lo suficientemente preparada, te pueden decir: <<No, ya está lleno el cupo>>. No te van a decir que no te lo aceptan, porque se meten en un gran lío. Pero te pueden poner obstáculos –eso es lo que yo he visto-; aunque tienen la obligación de aceptarlos. La obligación. Nada de que <<no>>”.

⁷⁴ INDEPEDI, 400 personas con Discapacidad se beneficiarán con equipamiento en las aulas de capacitación, publicado el 06 Julio 2017, <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/400-personas> consultado julio, 2017.

⁷⁵ Robles Vázquez, Héctor Virgilio y Pérez Miranda, Mónica Gladis (Coords.). Panorama Educativo de México 2014. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior. México, INEE, 2015. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/113/P1B113.pdf> consultado en julio-agosto, 2017.

⁷⁶ Experta en Educación Inclusiva. Entrevista realizada el 24 de abril, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

A continuación, se presenta un cuadro con algunas acciones y actividades realizadas por INDEPEDI y SEP-CDMX respecto al derecho a la educación:

INDEPEDI ⁷⁷		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias ⁷⁸
Subprograma de Educación tuvo una participación del 5.3%	Contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.	Consideramos que es uno de los programas más importantes para integrar a las personas con discapacidad en los entornos escolares y sociales, así como para brindar elementos para su empoderamiento y proporcionarles herramientas necesarias para su autonomía. En este sentido el tener una participación tan baja, resulta preocupante y se exhorta a realizar una evaluación del programa con el fin de fortalecerlo.
Convenio INDEPEDI-INEA	Se concretó el Convenio para brindar la oportunidad a las personas que no han concluido su educación básica, lo cual les permitirá contar con mayores alternativas en la obtención de un empleo.	Es una acción positiva, se espera sea fructífera y se dé seguimiento a este convenio.
Programa “Educación para crecer 2017” INDEPEDI-INEA⁷⁹	Facilitará herramientas educativas de alfabetización y conocimiento de nivel básico a Personas con Discapacidad. Inició en febrero de 2017. Programa impartido por tres instructores del INEA y cuatro Asesores Educativos Certificados. El curso de alfabetización está dirigido a 35 personas y tiene una duración que va de los seis meses a un año. Los grupos correspondientes a primaria y secundaria se componen de tres meses y actualmente lo integran 8 y 13 personas. Previamente el alumno realiza un examen que permite conocer su perfil y de este modo se logra trabajar de forma individualizada con cada uno de ellos y su discapacidad.	Acción positiva que corresponde a la puesta en práctica del convenio entre INDEPEDI-INEA y contribuye a garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. El modelo de trabajo nos parece adecuado, para dar la atención necesaria a cada persona. Esperamos se reproduzca este modelo en diferentes zonas en la ciudad con el fin de abarcar al mayor público posible.
	Involucrar a los jóvenes en el tema de la discapacidad y despertar en ellos una conciencia de igualdad, inclusión y respeto a las personas con esta	Acción positiva que se encamina directamente a reducir las barreras sociales que impiden la inclusión de las personas con discapacidad, a través de la

⁷⁷ Parte de la información sobre resultados fue obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 031540006417, ingresada al sistema INFOMEXDF. Otros son retomadas del sitio <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/busqueda?q=educaci%C3%B3n> consultado en junio-julio, 2017.

⁷⁸ La información en letra cursiva en esta columna puede indicar: testimonio obtenido por entrevista o datos encontrados en información de notas, informes o reportes de las instituciones involucradas.

⁷⁹ INDEPEDI, Arrancan INDEPEDI e INEA programa “Educación para crecer 2017” Publicado el 25 Abril 2017. <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/arrancan-indepedi-e-inea-programa> consultada julio, 2017.

<p>Taller de sensibilización a personal del IEMS CDMX⁸⁰</p>	<p>condición es el objetivo de la “Agenda por la Inclusión” acordada por el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI) y el Instituto de Educación Media Superior de la CDMX (IEMS). Personal Docente y operativo de la institución educativa cursó el “Taller de Toma de Conciencia sobre Personas con Discapacidad”. Realizado el 24 de mayo de 2017, es el primero de cuatro que se impartirán y en los que se estima participen 120 personas.</p>	<p>sensibilización. Involucrar a los maestros como promotores de cambio es una decisión acertada, sin embargo, creemos que también deberían incluirse a los padres y madres de familia. Se reporta que el taller <i>“permitió a 35 personas conocer las barreras sociales que persisten hacia este grupo de la población y algunas de las herramientas que facilitan su eliminación”</i>, pero consideramos que lo ideal es seguir reproduciendo estos talleres para aumentar el número de participantes.</p>
<p>EQUIPAMIENTO EN AULAS DE CAPACITACIÓN⁸¹</p>	<p>La Agencia de Cooperación y Coordinación Turca en México (TIKA) dona a INDEPEDI mobiliario y equipo destinado a actividades de capacitación educativa y laboral. Con apoyo de mobiliario y recursos tecnológicos se mejorará la impartición de cursos y talleres en la “Casa de Encuentro de las Personas con Discapacidad”. 400 personas con Discapacidad cuentan con un espacio apropiado de capacitación educativa y laboral. Cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 90 escritorios • 90 sillas • 3 proyectores • 3 cortinas para proyector • 3 pintarrones <p>Beneficiando directamente a más de 80 personas del componente “Educar para Crecer”.</p>	<p>Acción positiva que además promueve la cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. También es conveniente ampliar el número de destinatarios de este tipo de iniciativas y evaluar sus resultados.</p>
SEP-CDMX⁸²		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
	<p>La UDEEI es un servicio educativo especializado que en corresponsabilidad con docentes y directivos de los planteles educativos garantiza el ejercicio del derecho a una educación de calidad con equidad al alumnado que se encuentra en situación educativa de</p>	<p><i>“Hace como dos años más o menos, se cambió el concepto de USAER a UDEEI, y son: Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva...Y la idea es que por cada 5 o 6 escuelas haya una, está adscrita, generalmente a veces –no siempre-, a una escuela primaria; y da</i></p>

⁸⁰ INDEPEDI, Taller de sensibilización a personal del IEMS CDMX. Publicado el 26 Mayo 2017, <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/taller-de-sensibilizacion> consultada julio, 2017.

⁸¹ INDEPEDI, 400 personas con Discapacidad se beneficiarán con equipamiento en las aulas de capacitación, publicado el 06 Julio 2017, <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/400-personas> consultado julio, 2017.

⁸² Parte de la información de los objetivos y comentarios se extrajo de la entrevista realizada a Ana María Álvarez Icaza Longoria, experta en Educación Inclusiva, en la Ciudad de México el 24 de abril de 2017. El documento completo puede consultarse en los anexos.

<p>UDEEI (Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva)</p>	<p>mayor riesgo, debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y/o egreso oportuno de la Educación Básica se ve obstaculizado por diferentes barreras en los contextos escolares.</p> <p>Este servicio educativo especializado se ofrece a través de la implementación de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados, así como de ajustes razonables y orientaciones a padres, madres de familia o tutores.</p> <p>UDEEI, se deberá contar con el Plan de Apoyo a la Escuela, mismo que se compartirá con el director o con el Subdirector Académico del plantel educativo para la atención de la población indígena, migrante, con discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, con capacidades y aptitudes sobresalientes, talentos específicos, en situación de calle, de hospitalización o en otra condición de vulnerabilidad⁸³.</p> <p>La Dirección de Educación Especial, para hacer frente al compromiso por una Educación Inclusiva y a los cambios que el actual contexto social de la política pública intersectorial demanda, transforma, mediante una reingeniería de procesos a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y al Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) en la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI).</p> <p>La UDEEI, como servicio educativo especializado que garantiza, en colaboración con la escuela, una educación de calidad con equidad, centra su atención en la población en situación educativa de mayor riesgo de exclusión de o en la escuela, por lo que en el marco del Plan de Estudios vigente para la Educación Básica, orienta sus esfuerzos y dispone sus</p>	<p><i>atención, asesoría y apoyo a las escuelas de por ahí, aledaños. A las 5-6 escuelas y hay un director por cada UDEEI.</i></p> <p><i>Yo trabajaba por ejemplo en una Zona de Supervisión, y esa Zona de Supervisión tenía a su cargo un CAM (Centro de Atención Múltiple) y seis UDEEI's; entonces, por lo tanto, nosotros apoyábamos a un director de CAM y a seis directores de UDEEI.</i></p> <p><i>Por cada escuela hay un <<maestro especialista>> –que ahora es como le llaman. Antes eran <<maestros de apoyo>>, y ahora la concepción es <<maestro especialista>>.</i></p> <p><i>Pero en realidad, tienes la obligación de atender a toda la población que tenga, generalmente, que esté en rezago educativo; que tenga un problema educativo”.</i></p> <p>Consideramos que estas unidades son necesarias, el problema es que la cantidad de docentes parece insuficiente dadas sus funciones.</p>
--	---	---

⁸³ Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2016-2017
https://www2.sep.df.gob.mx/ley_transparencia/archivos-2016/Guia_operativa_Escuelas_Publicas_2016-2017.pdf
consultado enero-julio, 2017.

	<p>recursos para lograr la pertinencia y significación de los aprendizajes, revalorando la diversidad, la interculturalidad, el plurilingüismo y las ventajas pedagógicas que deriva la inclusión para atender a esta población, en un marco de colaboración y corresponsabilidad con el colectivo escolar.</p> <p>Con estos referentes, la Dirección de Educación Especial, dispuso una estructura organizativa especializada y versátil para la UDEEI; capaz de movilizar al personal interdisciplinario con los perfiles específicos necesarios en el marco del enfoque de la Educación Inclusiva, para brindar cobertura al 100% de las escuelas de la educación básica.</p> <p>En torno al proceso técnico-operativo de la UDEEI, se prevé su intervención en los contextos escolares, áulico y socio-familiar, para la atención de la población en situación educativa de mayor riesgo.⁸⁴</p>	
<p>CAM Centros de Atención Múltiple</p>	<p>CAM es un servicio escolarizado que ofrece Educación Inicial y Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) de calidad a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, trastornos graves del desarrollo, es decir, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. También ofrece formación para la vida y el trabajo para alumnos de 15 a 22 años de edad con discapacidad.</p> <p>El personal del CAM realizará las acciones conducentes para identificar a los alumnos candidatos a ser incluidos educativamente en la escuela regular. A través de la zona de supervisión escolar, buscará vincularse con el Director de la UDEEI para asegurar la permanencia del alumno en la escuela regular y realizar el seguimiento respectivo.</p> <p>En los CAM que ofertan Educación Inicial se utilizarán las normas técnico-pedagógicas establecidas. Asimismo, en los servicios que se oferte Capacitación</p>	<p><i>“Sistema escolarizado todavía para aquellos niños que no pueden ser incluidos e integrados en la escuela regular, por discapacidad múltiple o discapacidad profunda; generalmente es por múltiple.</i></p> <p><i>La obligación es que tengan el mismo currículum de educación básica, aunque haya adecuaciones curriculares y adaptaciones; no se trata de un currículum paralelo, sino que sea el mismo currículum, nada más que con adecuaciones. Esa es la idea.</i></p> <p><i>Puede haber zonas que no tengan ningún CAM; entonces, a lo mejor una zona tiene un solo CAM, o había zonas que no tienen ningún CAM por ejemplo”.</i></p>

⁸⁴ UDEEI. Planteamiento técnico operativo. Documento de trabajo <https://es.scribd.com/doc/310020189/UDEEI-pdf> consultado en julio, 2017.

	<p>Laboral en el marco de la formación para la vida y el trabajo, se utilizarán programas de capacitación basados en Estándares Nacionales de Competencia Laboral y el Material de Apoyo para Planeación Docente.⁸⁵</p>	
<p>Formación y Capacitación</p>	<p>La Educación Especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.</p> <p>La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.⁸⁶</p>	<p><i>“Los maestros especialistas: estudian una especialidad, son normalistas que estudian en una escuela en Polanco, de Educación Especial... En Área Central, nosotros nos encargábamos de capacitar a los maestros de Educación Especial.</i></p> <p><i>Yo por ejemplo trabajaba el área de matemáticas, otra gente de español, otra gente otra, o sea, sí había como en promedio tres o cuatro cursos por maestros... Un solo maestro al año podía ir tres o cuatro veces a cursos, y la idea era que lo que nosotros trabajáramos con ellos, ellos lo implementaran y regresaran: <<Te dejamos de tarea esto, lo haces y regresas, y ¿cómo te fue en las situaciones que probaste?>> Esa es la forma en que se hacía.</i></p> <p><i>Ellos se encargan de capacitar, y con esto de la reforma: cada ratito salen en los centros convocatorias para cursos para maestros.</i></p> <p><i>Todavía hay capacitación, pero tengo entendido que, a Educación Especial, Área Central ya no le corresponde tanto la capacitación. Ahora hay capacitación por parte de los maestros de la DGIFA, que es la Dirección General de Fortalecimiento e Innovación Educativa –una cosa así, no me sé bien los nombres. Hay muchos cursos, ofrecen mucho. Pero eso ya implica que tú te vayas los sábados o en contra turno y que te vayas formando para que te capacites. Esa es como o más o menos la forma en que se está haciendo ahorita.</i></p> <p><i>Zona de Supervisión también tienen una forma de capacitar a los directores. O sea, nosotros en la Zona de Supervisión</i></p>

⁸⁵ Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2016-2017
https://www2.sep.pdf.gov.mx/ley_transparencia/archivos-2016/Guia_operativa_Escuelas_Publicas_2016-2017.pdf
consultado enero-julio, 2017.

⁸⁶ Ídem.

		<p><i>trabajamos con directores: directores de CAM y de UDEEI.</i></p> <p><i>Entonces no todos los CAM pueden participar porque no habría capacidad. Entonces, a veces lo que se hace es: viene una persona de la zona o cada zona está organizada por coordinaciones, y hay cinco coordinaciones... Entonces, a lo mejor vienen tres por coordinación y esos a su vez están encargados como de reproducir el curso en cascada. Pero también tiene que ver cómo se organice cada coordinación. A mí lo que me ha tocado ver es: hay diferentes intentos de capacitación”.</i></p>
<p>Materiales y dominio de técnicas y estrategias</p>	<p>Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de Educación Básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de Educación Especial atendiendo a sus necesidades.</p> <p>Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de Educación Media Superior y Superior.</p> <p>En apego a la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad, las escuelas deberán impulsar la accesibilidad y diseño universal, proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con los libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas, ajustes razonables y todos aquellos apoyos que</p>	<p><i>“... Si lo hay, pero eso se puede solicitar en Educación Especial...”</i></p> <p><i>Hay en braille, sí hay. Y hay macrotipos, así en grandote para los que tienen debilidad visual y eso lo gestiona o la escuela, o el maestro especialista, y solicitan los materiales en Educación Especial... El problema que yo he visto es que hay unos libros enormes, no pesan, pero sí es un mundanal de cosas.</i></p> <p><i>... Hay un diccionario de lengua de señas que maneja Educación Especial, y entonces tú lo puedes solicitar... Y había antes un equipo que podía ser como intérprete; entonces el maestro era el intérprete para los alumnos sordos, y había un programa muy bonito. Pero ahorita ya no está ese equipo, entonces, finalmente ya no sé cómo esté funcionando.</i></p> <p><i>A lo mejor algún maestro que aprendió lengua de señas pues sería el intérprete o tu podrías solicitar a Educación Especial: <<Tengo un alumno sordo, ¿cómo le hago?>></i></p> <p><i>... Sí hay manera. Incluso los supervisores solicitan a sus coordinadores: <<Oye, tengo tres alumnos, necesito tal cosa, necesito que me apoyen>>. Entonces ya se busca que la Coordinación dé respuesta o los coordinadores se suben, van con la directora de Educación Especial y le solicitan apoyo”.</i></p>

	se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad. ⁸⁷	
Apoyos	<p>Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva.</p> <p>Las instituciones educativas del estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de Educación Media Superior y Superior⁸⁸.</p>	<p><i>“En los CAM lo que yo he visto es que los alumnos faltan mucho por problemas de salud severos, entonces hay un plan de trabajo en casa para que los papás vayan por tarea; y si no puede el papá, pues el primo, el hermano, el tío, quien pueda. Son diferentes estrategias o recursos que hay para que el niño esté siendo atendido.</i></p> <p><i>Trabajo Social es una figura muy importante y le están dando mucha importancia en Educación Especial: reportan las asistencias, tiene que dar reporte de eso y del lunch –si lleva comida saludable-, si el niño se baña; está al pendiente de todo eso y lo reporta.</i></p> <p><i>Eso en CAM y en primaria, porque también hay UDEEI que tienen trabajador social; y eso es muy padre, porque también ellos pueden aportar...</i></p> <p><i>Incluso los trabajadores sociales pueden dar curso a padres de las escuelas, por ejemplo, la importancia de no faltar, o reglas básicas para la escuela, reglas de convivencia en la casa, establecimiento de límites.</i></p> <p><i>Hay muchos cursos que la directora de UDEEI y Trabajo Social, junto con el maestro especialista, les dan a los padres”.</i></p>

Como puede apreciarse a nivel de estructura se cuenta con: líneas de acción y objetivos claros, adecuaciones en los programas académicos, materiales, unidades de atención, centros de atención, etc., pero a pesar de estos esfuerzos sigue existiendo un nivel de incumplimiento. Más allá de las cifras, que en sí mismas son reveladoras sobre la inequidad en el ejercicio del derecho, surge la duda: ¿Qué está pasando para que las acciones no permeen al grueso de la población con discapacidad? Los testimonios obtenidos -por medio de las entrevistas- pueden darnos una guía, al cruzar esta información con los datos antes presentados, para intentar entender esta incógnita.

Pensemos en los diferentes niveles que se reportan en el cuadro, en el caso de las capacitaciones y sensibilización son un elemento clave para disminuir las barreras sociales en torno a la discapacidad, por ello acciones como las presentadas deben ser replicadas e impulsadas de forma constante para contar con una mayor incidencia social.

⁸⁷ Ídem.

⁸⁸ Ídem.

Por ejemplo, en el Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México⁸⁹ reporta que con el taller “Por un trato Igualitario a la Niñez con Discapacidad en mi Escuela” se sensibilizan a más de 1 mil niñas y niños sin discapacidad, para prevenir la violencia y *bullying* a infantes con discapacidad en centros escolares públicos, sin duda es una acción muy positiva y con un público meta inmenso, y sería un buen ejercicio de retroalimentación contar con evaluaciones o resultados de este tipo de iniciativas.

Casos y testimonios:

Rosa María Armas Rodríguez⁹⁰

“Tiene muchos problemas de sensibilización; desde que estaba chico le trataron de enseñar braille y nunca pudieron. Mejor le enseñaron el teclado de la computadora. Medio se lo aprendió, pero no, el braille le cuesta mucho trabajo.

Lo estaba llevando ahí en Cerro de la Estrella, pero como que se desesperan porque como le cuesta mucho trabajo, se desesperan y pues ya no lo seguí llevando –porque no le veía avance. Ya tiene tiempo que no lo practica, pero sí empezó a escribir palabras”.

Las personas de este testimonio viven en la delegación Iztapalapa, una con mayor número de personas con discapacidad; no se duda que se puede realizar trabajo comprometido en las instituciones de esta área y que el personal tiene un buen nivel de sensibilización, pero habría que pensar cuál es el trabajo que se hace respecto a la familia para que no se tenga este tipo de percepciones y con ello se interrumpa el proceso educativo.

En contra parte, la sensibilización y capacitación de personal docente y administrativo si bien está regulada en la estructura ya en la aplicación pueden existir variaciones, por ello habrá que analizar cómo se está impartiendo, cuánta gente está participando, si se están cubriendo las necesidades detectadas por el personal y si se cuenta con los recursos precisos para la satisfacción del derecho. Esto para lograr una adecuada identificación sobre los tipos de discapacidad, las necesidades de las y los estudiantes e implementar todas las adecuaciones requeridas: desde contenidos hasta infraestructura.

Nadia Arroyo⁹¹

Y en ese ejercicio que realicé en escuelas rurales, urbanas; de todo tipo, porque había que visitar a todo el sistema educativo: educación indígena, multigrado, educación regular... estaba viendo el fenómeno en educación básica. Varias veces me tocó, y me sorprendí, de ver evaluaciones psicopedagógicas donde se reportaba abuso sexual. Niños y niñas, eventos muy fuertes que por un lado era –desde mi poca experiencia en el ramo, porque yo no estaba tan especializada aún en esto-, eran catalogados a veces niños con autismo o con trastornos como esquizofrenia, y no había sustento para ello.

⁸⁹ Óp. Cit.

⁹⁰ Testimonio de una madre de una persona con discapacidad. Entrevista realizada el 11 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

⁹¹ Testimonio ya referido.

O sea, únicamente habían sido niñas y niños que estaban en un estrés postraumático, pero que a veces en el contexto educativo no saben qué es lo que hace que este niño o niña esté aislado, que tenga conductas auto lesivas; o sea, muchas cosas que en un primer momento alguien decía <<es autismo, es tal cosa>>, y no, no existía eso. Más bien era toda la cuestión de violencia que a lo mejor ese niño o niña estaban viviendo.

Y luego, por otro lado, a veces cuando hacíamos la capacitación de los equipos técnicos para que comprendieran toda esta parte administrativa que tenía que ver con las adecuaciones curriculares, la adaptación a los instrumentos de evaluación para los niños y niñas con discapacidad; a veces surgían en las mesas de trabajo muchas inquietudes relacionadas a lo sexual <<es que pasó esto con un niño en tal colegio y entonces los papás dicen que lo corramos>>. <<Es que hay miedo de que un niño con discapacidad, o adolescente, entre al aula y esté en el momento de sus necesidades o desarrollo sexual, y viole a los otros niños y no tenga comprensión de lo que hizo>>... Entonces muchas situaciones de muchos miedos, y muchas cuestiones de invisibilización de violencia sexual empezaron a surgir”.

Ana María Álvarez Icaza y Longoria⁹²

... Se ve de acuerdo a la necesidad desde cada UDEEI, se llega a un consenso, se dice: <<Bueno, por lo que vemos: la mayoría de los alumnos requiere atención en tal cosa, entonces nosotros vamos a auto capacitarnos>>. O no falta el maestro que ya fue a algún curso años atrás, y que dice: <<Pues yo puedo socializarles lo que he visto, lo que conozco>>. Capacitan la gente en zona, digamos, y después de ellos –los directores-, a sus propios maestros especialistas. Hay diferentes estrategias.

... Otro obstáculo que sucede, es que desgraciadamente uno a veces trabaja la estrategia que conoce; no la que más necesita un alumno. Ese puede ser un obstáculo. O sea, yo no manejo braille y es un niño ciego: pues yo voy a trabajar lectoescritura y a lo mejor me las ingenio; pero sí necesitarías una capacitación o algo. A veces, pues como en todo, hay maestros muy comprometidos y que de sus recursos –porque están muy interesados, o porque pueden y están comprometidos-, toman cursos sábados y domingos –y además pagados por ellos mismos.

... Nosotros en la zona aprovechamos las fortalezas de cada uno –si por ejemplo una maestra UDEEI conocía lo que es marco para la convivencia, pues entonces ella se encargaba de capacitar, y se hacía una programación, porque hay juntas de Consejo Técnico de zona, y hay academias. Entonces en esos espacios se buscaba la forma de capacitar. O yo por ejemplo como maestro, como ATP (Asesor Técnico Pedagógico), tenía la obligación también de apoyar este fortalecimiento: desde el supervisor, hasta el ATP tienen la obligación de apoyar y fortalecer a los directores en esta capacitación.

Puede ser que un padre diga: <<Yo quiero que mi hijo esté en esta escuela>>, y no hay las condiciones... Realmente tendría la escuela que tener las condiciones. Las tendría que tener. A lo mejor tiene las rampas y todo eso, pero todavía no hay accesibilidad, te voy a poner un ejemplo concreto: supongamos que está la infraestructura, eso sí hay, pero

⁹² Testimonio ya referido.

resulta que tienen computación, y el salón de computación está en el 1.er piso. Ahí es una barrera, un obstáculo porque: ¿cómo va el niño, quién lo va a subir al 1.er piso? Eso sí llega a suceder. Entonces cuando eso lo ve UDEEI, le avisa al maestro, o en Consejo Técnico participa, y le dice: <<Oigan, yo les sugiero que para que el niño no se pierda de esta clase, pongan el salón de computación en la planta baja>>.

Son cosas con remedio, finalmente. Concientizando, y el maestro especialista ahí tiene que estar muy listo y ver qué está obstaculizando, qué barreras –porque ahora se habla de barreras-, están impidiendo que el niño tenga acceso.

O por ejemplo, para clase de inglés, igual: la clase de inglés hay que bajar escalones para ir a un anexo. Ya es un obstáculo para el niño con silla de ruedas, y entonces ahí sí tendrían que buscar la forma en que no fuera el obstáculo: poner rampas o implementar algo para que el niño lo pueda hacer.

Ahí sí sería como muy importante que Educación Especial y la UDEEI esté al pendiente para sugerirlo. A veces no es por mala intención, pero no se les ocurre porque no habían tenido un alumno que esté con silla de ruedas. Entonces en Consejo dicen: Este alumno está aquí en esta escuela, nos pertenece y tenemos que atenderlo; entonces ¿qué hacemos para que no se pierda de las clases?

Entonces ya tendría el maestro especialista que intervenir muchísimo. Si es un niño ciego o que tiene debilidad visual: póngalo hasta adelante, usen macrotipos. Empiezan, así como a hacer ciertas sugerencias para que el alumno tenga las mejores condiciones para aprender. Y eso es la famosa educación de calidad, finalmente.

... Yo creo que sí es complicado, y muchos maestros precisamente por eso no les gusta mucho que les toquen alumnos con barreras para el aprendizaje –antes se llamaban necesidades educativas-. No les agrada mucho porque implica mayor trabajo. Yo creo que el ideal es un buen maestro especialista, con un director de escuela, y también con un director de UDEEI comprometidos: se puede trabajar muy lindo, se pueden hacer cosas muy padres. <<Esto es lo que tenemos, y esto es lo que hay que hacer>>.

... A mí me ha tocado ver escuelas muy incluyentes que dices: <<Qué barbaridad, es increíble>>. Que tienen cantidad de niños, por ejemplo, con autismo –hay una escuela aquí por Mixcoac, que se caracteriza porque es muy abierta la directora y hay muchos alumnos autistas, con síndrome de Asperger. Pero tiene que ver con esa directora que es abierta”.

Vale la pena detenernos un momento a pensar en las barreras de acceso, se habla de las condiciones necesarias de infraestructura y adaptación de los planteles, lo cual sin duda es un gran avance, pero no se debe perder de vista el ¿cómo llegan los alumnos y alumnas con discapacidad a las escuelas? Muchas veces el mayor reto está fuera de las instituciones:

Federico Fleischmann Loredo⁹³

“... Es algo que hoy por hoy sigue existiendo, y es terrible, un niño con discapacidad difícilmente puede ir a la escuela porque al niño lo carga su mamá; pero cuando estás hablando del paso de la primaria a la secundaria, bueno, si hay deserción en términos normales; ahora imagínate cuando el niño empieza a pesar 40 kilos, 45 kilos.

Y cuando hay que pasar de la secundaria a la preparatoria, entonces el joven, el muchacho está destinado a la buena voluntad de sus compañeros para que le suban y le bajen. Y si te vas a las universidades las dos máximas instituciones de enseñanza: el Politécnico y la UNAM no son accesibles. Y curiosamente las personas con discapacidad tenemos la absoluta necesidad de desarrollarnos en el entorno intelectual, ¿por qué? Porque el físico se nos dificulta.

Entonces yo tengo que estudiar una carrera sedentaria en una universidad que no me es accesible, porque yo no puedo dedicarme a descargar un camión de cemento. Después de ello, ahora viene la parte laboral: si bien hay una intención por incluir, esta inclusión es realmente muy limitada y se otorgan a las personas con discapacidad subempleos en todos los sentidos –y curiosamente, somos los peores para los subempleos, ¿por qué?, porque los subempleos son mayormente físicos. No podemos prepararnos, no podemos ocuparnos –no encontramos un entorno laboral adecuado-, y posteriormente, aunque lo encontráramos: imagínate que ya pude estudiar, ya me encontré un empleo ¿y de qué sirve, si de alguna manera no puedo disfrutar o participar en el entorno social?”.

Sin duda esta dificultad en el acceso es un elemento que no puede pasarse por alto y se tendrían que buscar los mecanismos que lo eliminen, seguramente para ello se requerirá también de la participación del personal. Por lo cual el nivel de compromiso y colaboración por parte de los y las docentes, y de las autoridades de cada plantel les confiere una enorme responsabilidad sobre la garantía del derecho a la educación, y nos sitúa ante otras barreras: la cantidad de elementos con los que se cuenta. Porque hablar de **5 o 6 por UDIEE** ante las cifras de la población con discapacidad resulta **insuficiente y también tiene relación con la falta de recursos**:

Ana María Álvarez Icaza y Longoria⁹⁴

Entonces sí puede suceder, yo estoy convencida que las cosas funcionan dependiendo del liderazgo del director. A mí me parece que el director es una pieza fundamental; y si es un director sensible, que sabe de las necesidades de sus alumnos –independientemente que sean de Educación Especial, o que sea un niño con problemas emocionales; sea lo que sea: si él los conoce y tiene liderazgo, puede mover y hacer cosas fabulosas en la escuela. Esa es mi opinión.

Y obviamente, si el director de la escuela es abierto, es flexible: hay más posibilidades de trabajar junto con el director de UDEEI. Hay directores maravillosos que tienen respeto

⁹³ Testimonio ya referido.

⁹⁴ Testimonio ya referido.

por Educación Especial, que tienen aprecio y saben lo que puede aportar Educación Especial.

Entonces les dan todas las facilidades los directores a los maestros especialistas para que hagan cosas. Y hay maestros y directores que dicen: <<No, a mí qué me vienes a decir...>>, ven como una carga a los alumnos de Educación Especial; entonces pues se hacen pato.

Tú por ejemplo, como director de UDEEI, ves que hay una escuela medio renuente –un director-, entonces hablas con el supervisor: <<Oye, fíjate que pasa esto, échame la mano>>. Si se llegan a mover cosas, pero ya te vas a otra instancia: con el supervisor de primarias; entonces a lo mejor hay reunión entre el supervisor de zona, de Educación Especial, y el supervisor de primarias... entonces ya crean un plan conjunto.

Sí, en realidad funciona mucho el trabajo colaborativo: cuando hay voluntad, no todo está resuelto pero, con voluntad si hay mucha posibilidad de hacer las cosas ¿no? Te encuentras todavía con obstáculos o maestros muy conservadores que todavía dicen <<Yo dicto y me vale>>, y no se van a detener por los demás. Pero no falta el maestro especialista que sensibiliza y dice <<Oye, mira...>>, o el compañero.

Si alguien no lo hace, afortunadamente todavía hay gente que le diga: <<Oye, te estás yendo por otro lado, estás discriminando al alumno>>. O si llega una persona a observar –porque puedes ir a observar-, dices: <<Este maestro está excluyendo a este alumno>>, entonces ya le das sugerencia. Ni siquiera es sancionarlo ¿no?, le das sugerencia y le dices: <<Mira esto, yo te propongo esto>>.

... Supongamos que en un grupo de 40 hay dos alumnos: un alumno ciego y un alumno sordo, vamos a decirlo; el maestro de Educación Especial tiene la obligación de hacer adaptaciones y acompañar al maestro de escuela regular, al maestro de grupo, para apoyarlo en el aprendizaje de esos alumnos.

Entonces, antes se pensaba y era muy frecuente que los maestros de Educación Especial, antes llamados Maestros de Apoyo, sacaran a los alumnos en un aula y trabajaran de forma particular. Ahora supuestamente no pueden sacar a los alumnos del salón; tienen que estar en el salón. Tienen que estar siendo apoyados por el maestro.

Yo me he encontrado que todavía hay gente que saca a los alumnos, porque su argumento – con esto no quiere decir que esté mal o bien-; finalmente el argumento es que necesitan, que tienen algún atorón, algún brinco, alguna cosa que con un poquito de trabajo individualizado lo pueden superar, y se pueden incorporar a la escuela.

Incluso los mismos maestros te dicen: <<Llévate a estos alumnos porque me están dando lata>>. También ahora, por ejemplo, muchos niños que tienen problemas de conducta muy serios, están siendo remitidos como alumnos de Educación Especial para que sean atendidos por la UDEEI, por maestros especialistas.

El pretexto es que el alumno este ahí, pero lo trabaja con todo el grupo. Incluso es un aprendizaje para los propios alumnos porque, a veces los alumnos pues sí discriminan y hacen a un lado a los alumnos “especiales” que tienen unas características no comunes, y entonces es un trabajo para todo el grupo, para que ellos aprendan a convivir y se integren a su compañero, lo incluyan en las actividades.

Ahora cada maestro especialista tiene la obligación de tener por lo menos 20 alumnos por escuela, y atenderlos... Pero haz de cuenta: las UDEEI's, el personal que tiene cada UDEEI es: un director de UDEEI, un trabajador social, –a veces- un psicólogo, y pueden tener 5 o 6 maestros especialistas, dependiendo del número de escuelas que tengan; un secretario o administrador, y párale de contar. Esa es la población de cada UDEEI.

Creo que sí hay esfuerzos importantes en relación a incluir a los alumnos con discapacidad. Desgraciadamente, yo creo que todavía falta mucho trabajo en las primarias. Con la escuela de educación básica: o sea, aunque Educación Especial es educación básica también; todavía se asume –sobre todo los de las escuelas primarias y secundarias-, que los alumnos de educación especial son un asunto de Educación Especial, y en realidad no es así.

Educación Especial es un apoyo, un recurso para las primarias y secundarias; entonces no es un alumno de Educación Especial; es un alumno de la primaria que tiene apoyo de Educación Especial; y todavía, desde lo que yo veo, no se acaba de asumir como una responsabilidad de la escuela, sino entonces se vuelve a hacer responsable al alumno o a los papás: <<Los papás no vienen, el alumno es flojo>>, cuando en realidad la escuela a veces no está teniendo los recursos y no está dando la atención educativa que requiere ese alumno porque no hay maestros preparados.

... Si se está trabajando al lado del maestro de UDEEI, pues le toca a los dos. Pero el maestro de UDEEI puede ser un gran apoyo. Ahora, ciertamente hay cosas medio extrañas: antes por cada USAER –ahora UDEEI-, **había dos maestros especialistas, y ahora nada más hay uno.**

Yo creo que un especialista por escuela está bien; pero si es una escuela grande, yo sí replantearía y pondría otro maestro. **Que fueran dos.** No es lo mismo un maestro especialista en una escuela enorme, que un maestro especialista en una escuela pequeña –o sea, por lógica.

Entonces yo sí replantearía esta opción. Porque, además, antes había dos por escuela. La idea es que ahora se abarque más y ya se incluye secundaria, preescolar. O sea, realmente sí me parece que son muy buenas intenciones, aunque todavía, la verdad, creo que nos falta avanzar un poco.

Sí, sí **se tienen problemas de recursos** porque: ¿por qué no hay dos maestros especialistas? Incluso, todavía yo sé... nosotros teníamos UDEEI's que no tenían maestro especialista: por falta de recursos. Claro, si un maestro se jubilaba: de aquí a que lo repusieran...

Pero ahí volvemos al punto: ahí había una directora de una escuela primaria y tenía como año y medio. Insistió e insistió, y hasta al administrador federal le mandó solicitar y le dieron el recurso. Entonces, si te mueves... Y era una escuela de zona marginada, realmente con necesidades muy fuertes. Y a mí esa directora: mis respetos. <<A mí que no me digan que no hay, a ver cómo le hacen y que me resuelvan>>. Y la verdad sí se movió, y lo logró”.

La falta de personal en sí misma es un riesgo, pero acarrea otros, como el pensar que sólo en algunos planteles se esté proporcionando la educación adecuada o por lo menos esa idea se transmita en el contexto social, lo que conlleva a que se saturen ciertos lugares, lo que puede llevar a la exclusión buscando la inclusión, pues no se busca integrar realmente a todo el sistema escolar:

Ana María Álvarez Icaza y Longoria⁹⁵

“Lo que pasa es que a veces los mismos padres, como no ven que haya tanta inclusión, los mismos padres sacan a los alumnos, por ejemplo, eso también puede pasar.

Me han tocado casos muy impactantes, en donde está el alumno en UDEEI, y los padres quieren que se vaya a CAM –y que se vaya a CAM es para mí un retroceso. Pero, ahí por ejemplo, si está convencido el padre: tú tienes la obligación de eso. En la guía operativa incluso dice: tú tienes que hacer todo lo posible para que los alumnos de UDEEI no se vayan a CAM. Pero ante una exigencia o demanda de un padre, tú lo tienes que... Tienes que dar las opciones, decirle: <<Mire, su hijo tiene más posibilidades de avanzar en UDEEI porque convive con niños...>>, y si ante ese panorama insiste, tienes que aceptarlo en CAM. Aunque la guía operativa te dice que hagas todo lo posible.

Ahora, una vez que lo aceptas, tú tendrías la obligación de sustentar por qué se aceptó: <<Pues porque el niño trae un rezago educativo importante, porque era víctima de bullying, porque los padres así lo decidieron, etc.>>. Eso sí llega a suceder. O a la inversa, tú ves que hay alumnos en CAM que dices: <<Este niño ¿qué hace aquí? Tiene todas las posibilidades de estar en una UDEEI y está en CAM>>.

... Muchos sordos estaban en los CAM; y había un CAM donde nada más había alumnos, por tradición, sordos. Entonces los mismos papás buscaban la forma de que les tocara ese CAM. Pero ¿A qué te lleva eso? A que no estás incluyendo; vuelve a ser otra vez como discriminatorio <<nada más estos alumnos>>

Ya se ha cambiado mucho eso... como que hay de todo en los CAM ahora finalmente; pero sí hay CAM que tienen cierta tradición. Por ejemplo, este CAM del DIF es muy sui géneris porque es muy diferente a todos porque los alumnos que tengan problemas de motricidad, tienen apoyo –es el Gaby Brimmer-, tienen apoyo y servicio del DIF; esto es: les dan comida, transporte (pasan por ellos a sus casas, los regresan a sus casas), y además tienen niños.

Ahí está padre para los alumnos que están siendo acogidos por este programa del DIF. Es una primaria que tiene puros alumnos con trastornos neuromotores, el DIF es el que les da los recursos, y la parte escolarizada la da la SEP; pero volvemos al aspecto: tú como padre quieres que tu hijo esté en este CAM y mi hijo es Down –Síndrome de Down. A esos niños, porque caminan: no les dan ni servicio de comedor, ni transporte, ni niñera... Es muy extraño, pero así es.

Entonces ¿qué hacen?, como pueden caminar: la maestra de grupo del CAM ella sí los atiende escolarmente perfectamente. Si hay niñera, pues la niñera se encarga de resolverles sus conflictos en cuanto a asistencia; tienen que llevar comida y sí comen junto con todos

⁹⁵ Ídem.

los niños, pero su comida (no me acuerdo si se van al comedor del DIF con su comida, o se quedan en su grupo comiendo su comida –su lonche, lo que traen).

O sea, de alguna forma se resuelve; pero no son atendidos por el DIF cualquier niño que camine. Y qué pasa, porque la SEP dice: <<Bueno, tú no puedes aceptar nada más a alumnos neuromotores, Educación Especial: cualquiera que solicite el servicio>>... había un niño con problema de angustia –no te sé decir muy bien qué tenía-, se podía mover perfectamente, pero estaba en ese CAM aunque no tenía servicio. De alguna forma es un CAM privilegiado porque una maestra no se tiene que preocupar, tienen hasta dos nanas, personas para que atiendan a los alumnos. Pero ella tendría que hacerse cargo de los alumnos que el DIF no está atendiendo.

Por ejemplo, ahorita no hay niñera en ese CAM y era por parte de la SEP, entonces a los maestros les toca –a veces desde cambiar pañales-; y eso sí provoca un poco de polémica, porque el maestro dice: <<Pues yo estoy ahí para dar clases, no para cambiar pañales>>, y entonces le dicen: <<Pues no, tu obligación es atender todo, y si te toca pañales: ni modo>>.

Ahí hay cosas todavía medio complicadas. A veces lo que hace la directora –ahí tiene que ver la directora-, le dice: <<Señora, vamos a dar un plan de control de esfínteres para que ya no tengamos que estar cambiando...>>; o sea, buscas la forma de atender eso con un plan de control; ya interviene la trabajadora social, o se le pide a la mamá que a cierta hora vaya y cambie al niño. Hay como diferentes estrategias (opciones) que también tienen que ver con la directora.

... Hay que tener mucho cuidado porque los trabajadores sociales pueden hacer visitas domiciliarias; y a veces los papás se sienten acosados, con y sin razón, porque a veces les vale gorro y no llevan a sus hijos, por lo que tú quieras: problemas de salud, integración –no sé, hay mil razones-, y no llevan a los niños a la escuela. Entonces el trabajador social les pide que vayan y va a hacer visitas domiciliarias, pero hay papás que se enojan y pueden hasta demandar.

Entonces hay que tener mucho cuidado en eso. Porque ahora yo sí veo que los papás están muy empoderados, para bien; y a veces sí afecta al niño, porque ante cualquier cosa demandan a la maestra o a la trabajadora social. No sé cuál es el equilibrio ideal entre que la escuela pueda presionar para que los papás asuman, sin que los papás se sientan acosados; o que los papás también se puedan entrometer en la escuela, sin que a veces hagan funciones que no les tocan”.

En términos del currículum académico también se encontraron sugerencias para integrar contenidos:

Nadia Arroyo⁹⁶

Algo en lo que todo mundo coincide, es que la educación de la sexualidad es un factor central; y que los sistemas de salud y los sistemas educativos no están respondiendo. Porque, de entrada, se supondría que estas son las instituciones que tendrían que tener

⁹⁶ Testimonio ya referido.

claro este fenómeno de salud pública, que tiene que ver con la discapacidad y con la sexualidad: qué sucede con la sexualidad de las personas con discapacidad, y en función de ello tener acciones muy concretas.

Como << pues tenemos un programa de educación sexual para personas con discapacidad y que el sistema educativo se encarga de dotar a los docentes y a los padres de familia de las herramientas que necesitan para que sus hijos adquieran las competencias, hábitos, habilidades que tienen que ver con una salud sexual >>. Y entendiendo la salud sexual no solamente como lo coital; sino la salud sexual en todo su concepto amplio, que tendría que ver con relaciones sin violencia, con equidad de género, con ser autosuficientes en su cuidado y su higiene personal, con la toma de decisiones, con identificar el riesgo de abuso sexual, identificar el abuso sexual, denunciar el abuso sexual; o sea todo lo que tiene que ver con la sexualidad. Y en realidad no lo hay.

Nosotros tenemos un modelo; o sea sí tenemos cosas que son muy claras. A mí me habla una escuela, una institución, y me dice << ven a hacer una intervención de una cuestión sexual >>, y yo digo << con todo gusto, pero la primera fase son las familias; la segunda fase es tu personal; y sólo hasta que ellos dos hayan terminado entramos con la población >>, porque siempre es muy cómodo para las familias y para las instituciones decir << tú entras directo con lo que está pasando >>, pero obviamente lo que pasa es producto de lo que no se trabajó en la familia, lo que no se trabajó en la institución; y si uno va y resuelve: la solución se quedará temporalmente y vuelve a suceder porque los factores de riesgo están ahí. Y además partiendo de que mucho de lo que no se ha hecho en el tema de sexualidad y discapacidad, tiene que ver con el miedo y el tabú al tema, que persisten en las familias y en las instituciones; y entonces es como quitar el tapón.

Parte de nuestro modelo es ese: no vamos a hacer intervención, o no entramos a ninguna institución que no quiera pasar por estos dos momentos: de que los padres tengan muy claro de qué es, qué se va a decir y cómo ellos van a dar continuidad en la vida de sus hijos en lo cotidiano; lo que tiene que ver con la sexualidad, y que la escuela no tome la educación de la sexualidad como “el taller que les damos de tres horas, una vez al año”. Sino que tomen conciencia que, de manera transversal, en lo que ellos hacen diario hay muchos contenidos en sexualidad y muchas competencias que tienen ellos que ir moldeando diario, diario, diario. Y que no queda resuelto con que inviten a un especialista a dar un taller de tres horas, un día... Tiene que ser una intervención permanente y consistente”.

Raquel Jelinek Mendelsohn⁹⁷

“... Me invitaron para opinar y analizar lo del Nuevo Modelo y fueron sesiones, bien interesantes... El nuevo modelo educativo tendría que acoplarse, en que los periodos fueran más largos para personas con discapacidad intelectual: necesitan más tiempo, y también ir profesionalizando ahí a todo el personal de la comunidad educativa, en el caso de primarias, y secundarias. En el caso de nivel educativo superior, pues igual profesionalizar, sensibilizar a todos los sectores: estudiantes, administrativos, profesores, directivos ¿no?

⁹⁷ Testimonio ya referido.

... Veo una disociación del discurso con la acción. Me da hasta risa los spots que sacan: ahora sí vamos a aprender a aprender, y el maestro va a enseñar a pensar; pero el mismo maestro no ha sido formado en eso, pero creo que está muy bien que se impulse.

Hubo un cuestionamiento cuando nos revisaron en 2014: preguntaban los expertos si estaban los materiales en Braille para personas con discapacidad, entonces ahí los representantes de gobierno dijeron que sí, y Ana Peláez (que fue la experta del comité que revisó a México) dijo <<en México no hay materiales en Braille>>. Lo que pasa es que no es que no los estén haciendo, es que salen con un retraso de dos o tres meses. Entonces hay un rezago educativo para estos chicos.

...Entonces, la intención está, el intento está, la visión está, y creo que falta la apertura. Entonces imagínate si se abren las universidades, que es donde se preparan los ciudadanos y los empresarios y todo esto: estarías haciendo una apertura interesantísima...”

Sin duda la Ciudad de México es un referente de avanzada en términos de programas de inclusión a nivel escolar, pero aún son muchas las barreras que se tienen que salvar. Hay una disposición de trabajo por parte de las autoridades, pero no debe perderse de vista la necesidad de impulsar las campañas de sensibilización y capacitación con el fin de visibilizar la situación de las personas con discapacidad, es muy importante que esto se haga a nivel de personal y a nivel de sociedad, desde los más pequeños hasta los adultos. Un elemento fundamental es el personal docente como promotor del cambio y guía en respecto a las ideas en la toma de consciencia sobre la discapacidad. Y es necesario dar seguimiento pues son procesos constantes que permiten seguir alcanzando metas.

Ana María Álvarez Icaza y Longoria⁹⁸

“Entonces, creo que en el DF hay muchos avances. Yo lo que cambiaría, bueno desde mi perspectiva: yo haría un trabajo de sensibilización fuertísimo en las primarias. O sea, Educación Especial ya sabe qué rollo y todo, pero todavía creo que en las primarias y en las secundarias... Haría un trabajo fuertísimo de inclusión con los directores de escuelas – y a esa primaria o secundaria-, de sensibilización, porque hay un nuevo enfoque: esto de UDEEI creo que tiene como dos años, dos años y medio que cambió. Entonces, no es nada más el cambio de nombre; es el cambio de atención de la población: amplía la población de atención ¿no?”.

Otro punto de suma importancia es reforzar la educación desde la primera infancia, se ha observado que hay un avance significativo si a partir de este nivel se presta la atención debida a las necesidades de las personas con discapacidad, con ello no sólo se ayuda a la persona sino que se robustece el sistema educativo inclusivo que facilita herramientas, conocimientos y habilidades para generar mayores oportunidades conforme se avance en el sistema y posteriormente se plantee incursionar en el mercado laboral e impulsar la autonomía. Es claro que no debe descuidarse la educación en adultos, pero si se implementan acciones desde los primeros niveles es probable reducir el rezago educativo en la edad adulta.

⁹⁸ Testimonio ya referido.

Juan Martínez⁹⁹

Yo lo que ahorita estoy peleando con Estampas Sonoras, justo con la SEP, es para que nos dé acceso a las primarias y a los kínder para que desde niños tengan esa educación de inclusión: no discriminen. Ahora sí que no les cierren las puertas a personas con discapacidad; que las vean como somos: una persona común.

Me ha tocado ir caminando por la calle, cuando los niños van saliendo de la escuela, y los niños preguntan a su mamá: <<¿Por qué trae el bastón?, ¿por qué camina así?>>; y las mamás en lugar de una respuesta correcta les dicen a los niños: <<No preguntes, déjalo>>. Entonces ¿de qué manera enseñarles, si no es uno mismo? No digo educar, pero sí darles esa pequeña enseñanza a las criaturas de cómo tratar, de cómo tener una plática con una persona con discapacidad.

Para terminar el análisis sobre la discriminación en la niñez y adolescencia con discapacidad en la educación, queremos llamar la atención sobre quienes viven en instituciones, pues no asisten a la escuela y muchas veces no cuentan con apoyos como terapias, maestros, materiales o cualquier tipo de apoyo que les permita desarrollarse. Por el contrario, existen casos en los que permanecen encerrados, en algunos lugares incluso enjaulados y/o amarrados a lo largo de su vida:

“A pesar de que no han cometido ningún delito, niños y adultos con discapacidad se encuentran encerrados y segregados de la sociedad. En la Ciudad de México, el tener una discapacidad puede significar una sentencia de cadena perpetua en condiciones de detención abusivas. Peor aún, la investigación de DRI ha revelado la existencia de una "lista negra" de instituciones especialmente abusivas...

Algunas personas con discapacidad permanecen en jaulas o cunas. Sin actividades físicas, los brazos y las piernas de estos niños se atrofian y sus órganos corporales fallan. Los niños pueden perder cualquier esperanza de vivir, dejan de comer, y se encuentran desnutridos y demacrados. Los investigadores de DRI encontraron niños atados de la cabeza a los pies, "momificados" y totalmente incapaces de moverse.”¹⁰⁰

Ante esta situación, compartimos las preocupaciones del Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad¹⁰¹, de la Organización de Naciones Unidas ante la situación de este sector en México:

⁹⁹ Testimonio persona con discapacidad visual. Entrevistas realizadas el 11 y 15 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

¹⁰⁰ Rodríguez, Priscila et. al, “Sin justicia: tortura, trata y segregación en México”. Un informe de Disability Rights International, 22 de Julio de 2015, Ciudad de México. Pág. i. Disponible en: https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Sin-Justicia-MexRep_21_Abr_ESPA%C3%91OL.pdf consultado en agosto, 2017.

¹⁰¹ ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 27 de octubre del 2014. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1419180.pdf consultado agosto, 2017.

47. El Comité se encuentra particularmente preocupado por:

- a) La persistencia del modelo de educación especial en el Estado parte;
- b) La falta de escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad;
- c) La ausencia de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos, incluidos los libros de textos en braille e intérpretes de lengua de señas.

Por eso también nos sumamos al llamado a las autoridades a que:

48. El Comité llama al Estado parte a:

- a) Reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación —primaria, secundaria y superior—, y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares;
- b) Adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de comunidades indígenas;
- c) Implementar con urgencia medidas de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegurar su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo el braille y la lengua de señas.

*Ana María Álvarez Icaza y Longoria*¹⁰²

Entonces yo creo que sí, un trabajo de sensibilización fuerte, fuerte, fuertísimo de todo lo que implica; y que los maestros acaben de entender –insisto–, que Educación Especial; o sea que los niños de UDEEI no es un asunto de Educación Especial, es un asunto de todos, que también les toca. Por ahí deberíamos de empezar, por conocer ¿no?

¹⁰² Ídem.

Derecho al Trabajo

Instituciones seleccionadas: INDEPEDI, STyFE y DIF-CDMX¹⁰³

Justificación: Sus atribuciones y funciones tienen un nivel de actuación y alcance en el cumplimiento del Derecho al Trabajo de las personas con discapacidad.

Actuación con relación al derecho:

INDEPEDI a través del PID-PCD 2014-2018¹⁰⁴ establece como acción prioritaria:

- El Trabajo y los Programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en Entidades Públicas como Privadas.

De forma específica el *Subprograma Trabajo* plantea:

- Objetivo:
 - Fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para este grupo de población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.
- Metas:
 - Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal, procurando la equidad de género, el equilibrio entre los diferentes tipos de discapacidad y la igualdad de condiciones con las demás personas.
 - Incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, procurando el equilibrio entre las distintas discapacidades y la equidad de género.
 - Promover la capacitación para y en el trabajo de las Personas con Discapacidad, con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral, procurando la atención de las necesidades de aprendizaje por tipo de discapacidad, proporcionando herramientas y elementos que faciliten la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Políticas públicas:
 - Acciones de información, sensibilización y capacitación dirigidas a servidores públicos de mandos medios y superiores, así como a responsables de recursos humanos, para la incorporación laboral de Personas con Discapacidad.
 - Establecer medidas afirmativas para fomentar la contratación de mujeres con discapacidad en las instancias de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Desarrollar un registro de Personas con Discapacidad que laboran en la

¹⁰³ En el caso de la información de DIF-CDMX sólo se presenta en el cuadro de acciones realizadas.

¹⁰⁴ *Óp. Cit.*

Administración Pública del Distrito Federal, el cual permita verificar los avances en su contratación.

- Promover una cultura laboral que reconozca las aportaciones de las Personas con Discapacidad en relación con el lugar de trabajo, así como respetuosa de la diversidad, los derechos y la dignidad de las personas.
- Difundir en formatos accesibles las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal en materia de empleo, capacitación y autoempleo.
- Fomentar que las Agencias de Inclusión Laboral en las 16 Delegaciones, sean accesibles y cuenten con personal con discapacidad y equipo especializado.
- Sensibilizar y capacitar a servidores públicos encargados del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes y programas acerca de los derechos, necesidades y capacidades de las Personas con Discapacidad.
- Condiciones laborales favorables, propiciando la eliminación de barreras físicas y socioculturales, y atendiendo a sus necesidades de información, comunicación y movilidad.
- Incrementar la cobertura de los programas de fomento al autoempleo, constitución de cooperativas e iniciativas empresariales en beneficio de las Personas con Discapacidad.
- Visibilizar y difundir experiencias exitosas en materia productiva de Personas con Discapacidad.
- Creación de programas de apoyo al trabajo protegido.
- Desarrollar estrategias específicas, integrales y transversales de capacitación para favorecer la contratación de Personas con Discapacidad en el sector privado.
- Crear un instrumento de coordinación y colaboración con el sector empresarial y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de medidas que fortalezcan la articulación de la demanda y la oferta de empleo de Personas con Discapacidad.
- Difundir y facilitar el acceso de las empresas a los beneficios, incentivos, estímulos y reconocimientos que se otorgan por la contratación, la accesibilidad y los ajustes razonables en los centros de trabajo en beneficio de las Personas con Discapacidad.
- Impulsar en empresas y establecimientos privados el diseño universal: accesibilidad física, Lengua de Señas Mexicana, señalización, comunicación, principios de ergonomía y seguridad para la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
- Estrategias integrales de formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo.
- Desarrollo y fortalecimiento de proyectos y programas que atiendan las necesidades de capacitación de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con su perfil y perspectivas laborales.
- Acciones de colaboración con instituciones de los sectores público, académico y social en el Distrito Federal para ampliar y fortalecer la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.
- Colaboración con las instituciones de capacitación para el trabajo, orientada a la ampliación de la oferta y la cobertura, la realización de adaptaciones curriculares y pedagógicas, así como medidas para la accesibilidad.
- Vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de capacitación para el trabajo, para establecer mecanismos de cooperación que favorezcan la ampliación de su cobertura y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
- Desarrollo e impartición de programas de capacitación para Personas con Discapacidad que mejoren sus expectativas de empleabilidad.
- Realización de investigación y programas dirigidos al desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y adaptaciones curriculares a los programas de capacitación

para el trabajo, de acuerdo con las necesidades de las Personas con Discapacidad y la demanda del mercado laboral.

- Acciones para que los programas de capacitación en los centros de trabajo públicos y privados incluyan a las Personas con Discapacidad.
- Asesorar al sector privado respecto a las necesidades de aprendizaje, formación y capacitación que tienen las Personas con Discapacidad.
- Diseñar programas, métodos didácticos y tecnologías que permitan la capacitación y el autoempleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad.
- Adaptaciones de accesibilidad física a las instalaciones donde se imparten cursos de capacitación para el empleo y el autoempleo de las Personas con Discapacidad.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)¹⁰⁵

<http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

<http://data.styfe.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Lleva a cabo acciones para fomentar y garantizar el trabajo decente para mujeres, hombres y adolescentes con edad permitida en la Ciudad de México, que reconozca la dignidad personal de las y los trabajadores como sujetos de derechos, lo cual implica: salarios justos, seguridad social, libre organización sindical, condiciones laborales seguras y no discriminación.

Objetivos:

- Asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en el ámbito de las relaciones laborales, a fin de proteger la dignidad y los derechos de la población trabajadora.
- Fomentar el ejercicio pleno de los derechos de la población trabajadora en condición de exclusión sociolaboral, a través de acciones y políticas públicas para su ingreso y permanencia en un trabajo decente.
- Garantizar el acceso al seguro de desempleo como un derecho social fundamental que permita a las y los trabajadores su reinserción a un trabajo digno.
- Promover la buena relación obrero patronal a través del diálogo social y la resolución consensuada de conflictos.
- Promover acciones que favorezcan la incorporación de las personas buscadoras de empleo a un trabajo digno de acuerdo con sus capacidades, habilidades, saberes y aspiraciones.
- Ofrecer alternativas de capacitación a la población trabajadora y personas buscadoras de empleo, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para mejorar su desarrollo personal y ampliar sus opciones de empleo y ascenso en el trabajo.
- Fortalecer proyectos de autoempleo sostenible, a través de empresas sociales, a personas que así lo requieran.

¹⁰⁵ La información sobre la institución se obtuvo de dos sitios: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/> consultado enero-julio 2017 y de <http://data.styfe.cdmx.gob.mx/> consultado en julio de 2017; ambos tienen la terminación del gobierno de la Ciudad, y sólo hay variación en la imagen y distribución, además de algunos cambios de redacción. Desconocemos por qué hay dos sitios.

Actuación¹⁰⁶:

- Funciones relacionadas a las personas con discapacidad: Abriendo Espacios.
 - La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tiene entre sus objetivos es disminuir la brecha de la desigualdad laboral en los grupos de población vulnerable, a quienes se les brinda un servicio de atención integral, entre otros a: Personas con discapacidad, adultas mayores, con VIH, de la comunidad LGBTTTI, madres solteras, entre otros, que requieren apoyo para integrarse al mercado laboral en igualdad de condiciones potenciando su autonomía.
 - La inclusión laboral es transversal a todas las acciones que brinda esta Secretaría como son de orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo y autoempleo, a través de la intermediación laboral, la identificación de perfiles integrales (mediante el diagnóstico y la evaluación en el centro de Evaluaciones de Habilidades y Aptitudes para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores) y la integración de la Red de Servicios.
 - Abriendo Espacios es operado por las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE). En ellas, se proporciona atención personalizada para determinar si el buscador de trabajo requiere información u orientación para la vinculación laboral, o bien si debe canalizarse a capacitación o a acciones de ocupación por cuenta propia. En algunos casos, se realiza la evaluación de las habilidades y competencias de estos buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores, con la finalidad de obtener un perfil laboral más completo, que permita una mejor y más duradera inserción en el mercado de trabajo, en un puesto acorde con sus conocimientos, habilidades, capacidades e intereses. La evaluación también brinda certeza al empleador de que el candidato puede cubrir adecuadamente la vacante ofrecida.
 - Para las empresas, Abriendo Espacios es una estrategia que ofrece asesoramiento y apoyo en la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con personas con discapacidad y adultos mayores, y aprovechar el capital humano en concordancia con la responsabilidad social empresarial, al dar oportunidades de empleo a estos grupos de población y, al mismo tiempo, beneficiarse de sus talentos.
 - Abriendo Espacios cuenta para tu atención con el 01800 841 2020, gratuito, donde te informarán sobre la oficina del SNE más cercana a tu domicilio, donde podrás concertar una cita para ser atendido.
- Ferias para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores:
 - Impulsan y mejoran las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las personas buscadoras de empleo con discapacidad y adultas mayores que les permita el desarrollo y optimización de las capacidades y la potenciación de la autonomía, identidad y responsabilidad de la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo y autoempleo.
 - Se busca la colaboración del sector empresarial y de las diferentes instituciones públicas y de la sociedad civil que lleven a lograr mejores prácticas de asociación

¹⁰⁶ La información está disponible en <http://data.styfe.cdmx.gob.mx/autoempleo/personasConDiscapacidad.php> consultado en junio 2017.

entre las personas buscadoras de empleo y las ofertas de trabajo, así como acciones de capacitación laboral que generen una cultura laboral de inclusión social.

- Fundamento jurídico
 - Ley de Protección y Fomento al Empleo. Capítulo II. De las Facultades y Obligaciones:
 - Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:
 - V. Fomentar una cultura emprendedora entre las clases, grupos y personas más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;
 - XV. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática.

Empodera-T: INDEPEDI, STyFE-CDMX¹⁰⁷

Un apartado especial merece la Estrategia de Inclusión Laboral “Empodera-T”, derivada del Subprograma Trabajo del PID-PCD 2014-2018, que en cumplimiento con el Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece el Derecho al Trabajo como una prioridad.

Actuación¹⁰⁸:

- Empodera-T es una estrategia Integral que el Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), diseña, implementa y da seguimiento para buscar la incorporación laboral de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.
- Con base en la política pública del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera, en materia de discapacidad, se le da prioridad a que las más de 500 mil PcD que habitan en la Ciudad de México cuenten con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de sus derechos, sean independientes e incluidos en la sociedad, respetados y reconocidos, a través de su empoderamiento. Además, se busca generar las condiciones que faciliten la inclusión y permanencia laboral, como capacitación y desarrollo de habilidades y actitudes, entrenamiento y desarrollo de ambientes laborales accesibles e incluyentes.
- En el diseño de Empodera-T, participaron Organizaciones de la Sociedad Civil, como Vida Independiente México, CONFED, Fundación Paralife, FHADI I.A.P. y Cooperativa Guper y Miel que Vino del Cielo A.C. aportando su experiencia y métodos de trabajo para asegurar el desarrollo de habilidades y la permanencia en el desempeño en los empleos.

¹⁰⁷ Existe una colaboración con otras instituciones, pero son estas dos las que concentran la mayor cantidad de acciones.

¹⁰⁸ INDEPEDI, Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad Empodera-T. Información está disponible en <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/trabajo.html> consultada en junio-julio de 2017.

- Esta estrategia que fue presentada en marzo de 2015 por el Jefe de Gobierno y se compone de diferentes subprogramas:
 - Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT). Las buscadoras y buscadores de empleo requieren capacitarse para facilitar su colocación en el mundo laboral o desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, que correspondan a las necesidades del mercado laboral en México.
 - Cursos de Computación Básica. En colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX).
 - Cursos de Reparación de Celulares. En colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX).
 - Fomento al autoempleo. Atendido por la STyFE en conjunto con INDEPEDI.
 - Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal SCOT.
 - Fomento cooperativo (capacitación para el trabajo). En colaboración con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Componentes		Objetivo	Meta 2015
Trabajo Digno hacia la Igualdad	Empodera-T		
1. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal	Empleo Temporal	Inclusión laboral de Personas con discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal que les permita adquirir conocimientos y habilidades principalmente en áreas administrativas.	800 personas
2. Subprograma de Capacitación para el Trabajo	Capacitación para el Trabajo*	Incrementar el nivel de competitividad de las Personas con Discapacidad.	200 personas
3. Subprograma de Fomento al Autoempleo	Impulso a Proyectos Productivos (auto-empleo)	Que las Personas con Discapacidad cuenten con fuentes de ingreso propias y generen empleo.	12 Proyectos Productivos
4. Empleo Permanente		Incorporar a Personas con Discapacidad en el Gobierno de la Ciudad de México	500 personas

Cuadro de metas para el año 2015. Información disponible en: <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/trabajo.html> consultado julio, 2017.

Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho al trabajo, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad:

Existe una amplia construcción legal, de políticas públicas y acciones para garantizar el derecho al Trabajo, y en el caso de las personas con discapacidad –afortunadamente- también es posible encontrar estos elementos; aunque resulta claro que no es un camino sencillo por una condición histórica y social de ver “sólo limitantes y no las capacidades”, lo que en la mayoría de las ocasiones no ha permitido la inclusión de este grupo poblacional en el sector laboral.

Incorporar a las personas con discapacidad al ámbito productivo-económico-laboral es fundamental para lograr su autonomía, lo cual conlleva a un desarrollo personal, familiar y social que los empodera en sus derechos. Por ello es importante trabajar para eliminar las barreras en el sector ofertante de empleo con el fin de incrementar las plazas para personas con discapacidad, y tampoco puede pasarse por alto la relación directa entre la educación y capacitación para aspirar a mejores oportunidades de trabajo.

Previamente se hizo referencia a los datos cuantitativos de los que se dispone a nivel nacional sobre las personas con discapacidad en el ámbito laboral, hemos retomado algunos de ellos presentados por INEGI en su publicación “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”¹⁰⁹ que consideramos engloban de manera puntual la situación:

Indicador	Cifras/porcentajes
La población económicamente activa (PEA) con discapacidad es considerablemente baja en comparación con la que no tiene discapacidad (53.7%)	<ul style="list-style-type: none"> • 29.9% Representa aproximadamente 1.6 millones de personas.
Este grupo está conformado en una alta proporción por adultos mayores	Los cuales no necesariamente tienen que ser económicamente activos.
Los hombres tienen una tasa de participación económica más alta que las mujeres	2.3 veces mayor (42.3% frente a 18.3%)
Participación Adultos (30 a 59 años) Jóvenes (15 a 29 años) Adultos mayores (60 años y más) Niños y niñas (12 a 14 años)	<ul style="list-style-type: none"> • 48.6% • 33.5% • 17.7% • 4.8%
Las oportunidades para participar en las actividades económicas varían según el tipo y la causa de discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones para ver (35.3%) • Dificultades para escuchar (29.7%) • Caminar o moverse (27.1%) • Hablar o comunicarse (20.4%) • Atención o aprender (15.3%) • Mentales (10.5%) • Atender el cuidado personal (9.5%)

¹⁰⁹ INEGI, 2010. *Óp. Cit.*

Participación laboral relacionada a causa de discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Otra causa 52.4% • Accidente 40.9% • Enfermedad 25.9% • Nacimiento 23.5% • Edad avanzada 15.8%
Sector de actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> • 56.7% actividades relacionadas con el comercio y los servicios. • 20.8% la industria de la construcción, extracción y transformación. • 21.3% actividades agrícolas y agropecuarias.
En cuanto a los ingresos también se observa una desventaja respecto a las personas sin discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • No recibe ingresos por su trabajo 14% • Menos de un salario mínimo mensual 18.7% • De uno a menos de 2 SMM 24.9% • De 2 a menos de 3 SMM 16.5% • De 3 a menos de 5 SMM 11.2% • De 5 a menos de 10 SMM 5% • 10 y más SMM 2% <p>Sólo 7% de las personas con discapacidad reciben más de 5 salarios mínimos mensualmente.</p>

Como puede apreciarse hay una relación de desigualdad y discriminación considerable entre las personas económicamente activas con discapacidad respecto a las que no tienen discapacidad, la cual va desde la cantidad de gente que labora hasta los montos salariales. Además, se dan otras dinámicas de inequidad dentro del mismo grupo en situación de vulnerabilidad: son más los hombres que trabajan que las mujeres, y es variable las oportunidades de participación con relación al tipo de discapacidad.

Respecto a la Ciudad de México, INDEPEDI retoma los datos del Censo de Población y Vivienda 2010¹¹⁰ y reporta que:

- Alrededor de **50.6%** de las Personas con Discapacidad tiene entre **15 y 64 años**, que es el grupo en edad productiva y las dificultades que enfrentan para integrarse al campo laboral y productivo no se derivan sólo de las barreras a causa de sus deficiencias, sino también **con las barreras sociales que constituyen sus perfiles educativos**, están hasta cinco veces por debajo del promedio de la población nacional.
- Alrededor del **71%** de las Personas con Discapacidad en edad de trabajar no participan en actividades económicas, lo que significa que entre **250 y 260 mil Personas con Discapacidad no desarrollan actividades generadoras de ingreso**.
- Alrededor del **60%** de la **población económicamente activa con discapacidad** que trabaja, gana menos de **2 salarios mínimos**, el **18.7%** gana menos de un salario mínimo y el **14%** no recibe ingresos por su trabajo.

¹¹⁰ INDEPEDI. Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018. *Óp. Cit.*

Por su parte los resultados la ENADIS 2010¹¹¹ indican que el 27.4% de las personas con discapacidad, encuestadas, refieren al desempleo como su principal problema, seguido por la discriminación (20.4%).

Casos y testimonios:

Juan Martínez¹¹²

“Es un problema tremendo encontrar el trabajo. Yo fui a varios lugares a pedir el trabajo pero, con sólo saber las personas que soy una persona ciega, responden: <<es que ya está el lugar ocupado... no nos hables, nosotros te llamamos cuando tengamos espacio... no cuentas con las capacidades necesarias para este empleo>>, en fin.”

Teresa Camacho¹¹³

“Creo que a Jorge le hubiese funcionado mucho seguir en un empleo. Me decía mucho que yo le consiguiera trabajos para hacer en casa, pero unos son mentira, de <<venga a ensamblar joyería>>, bueno hasta mandé a Raúl a que tomara curso y nada más le sacaron \$200 y nunca le hablaron, a ese grado llegamos para que le llevara a Jorge sus piececitas... Yo creo que estas personas lo que necesitan es sentirse útiles.

Quizá no hubiésemos llegado a tanto (su deterioro por discapacidad) si él hubiese tenido algo que hacer en la casa, porque no hacía nada más que ver la tele en la inmovilidad total. Nosotros le llevamos hojitas de la oficina, de todo el papel que es reciclable, y le hacíamos creer que las necesitábamos, y entonces tenía que partir la hoja en cuatro, y le llevaba cajas y cajas; y pues a él lo teníamos partiendo hojas; terapias ocupacionales... Un trabajo que no sea tan complicado, esa sería la solución y difundir mucho las actividades y todos los proyectos que tienen de atención para gente especial: no los conocemos”.

Ante este panorama el Gobierno de la Ciudad de México a través de su Cuarto Informe¹¹⁴, 2016, proporciona una serie de resultados obtenidos a partir de acciones encaminadas a capacitar y abrir espacios para la inclusión laboral de las personas con discapacidad:

- Las acciones de **autoempleo y empleo temporal** han permitido el apoyo a **686 PcD** y familiares directos durante la presente administración.
- Se brindó atención a más de **1 mil derechohabientes distribuidos en 19 proyectos**.
- Inclusión Laboral, Empodera-T

¹¹¹ CONAPRED, *Óp. Cit.*

¹¹² Testimonio ya referido.

¹¹³ Testimonio ya referido.

¹¹⁴ *Óp. Cit.*

- Empleo Temporal: durante el periodo que se informa, con esta estrategia se incorporaron **800 personas al mercado laboral**. A la fecha son en total **1 mil 900 PcD que han logrado su inclusión laboral desde marzo de 2015**.
- Capacitación para el Trabajo: bajo el marco de esta estrategia y en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo, se impartieron **29 cursos y talleres de lectura, redacción y ortografía; habilidades para el trabajo; reparación de computadoras y celulares, así como de computación**.
- En julio de **2016, inició el primer curso de capacitación en panadería en beneficio de 40 PcD**, quienes ahora pueden laborar en los establecimientos del ramo o iniciar su propio negocio. Esta acción se consolidó en alianza con la Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares de México.
- Impulso a Proyectos Productivos: **con esta acción se brinda asesoría y financiamiento de hasta 125 mil pesos por grupo, para dar servicios de mantenimiento y limpieza de cocinas, lavanderías, producción de galletas o panaderías**.
- Empleo Permanente: desde el año **2015 esta estrategia logró la incorporación de PcD en la Administración Pública Local**. Durante el mismo año, se incorporaron 500 PcD a laborar en diversas Dependencias y Entidades. En 2016, se crearon 300 plazas adicionales, para contar con un total de 800 personas que ahora laboran en el servicio público en igualdad de condiciones.

El lector o lectora encontrará que estos datos tiene relación directa con los resultados que se encontraron a través de las solicitudes de información y en la búsquedas de contenidos de las diferentes instituciones, pero debe tomarse en cuenta que lo presentado en el Informe de Gobierno sólo corresponde a un periodo de la administración, y el cuadro elaborado para esta investigación –y que se presenta a continuación- abarca acciones desde 2015 a la fecha (primer semestre 2017), lo cual brinda un panorama más amplio sobre la manera en la que se está abordado la garantía del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Es importante aclarar que prácticamente todas las acciones corresponden a la implementación de la estrategia en materia laboral propuesta en el PID-PCD, donde de manera conjunta STyFE, INDEPEDI, DIF, entre otras instituciones, colaboran para su implementación de dicha estrategia. En este sentido se optó por presentar sólo algunos resultados de manera aislada (por dependencia) y mostrar todo un apartado correspondiente a Empodera-T:

INDEPEDI		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias ¹¹⁵
Subprograma de Trabajo ¹¹⁶	2017. Fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y	De acuerdo a la ENADIS 2010 las personas con discapacidad consideran que el desempleo es su principal problema. Por ello se entiende que este subprograma sea el que tuvo mayor participación.

¹¹⁵ La información en letra cursiva en esta columna puede indicar: testimonio obtenido por entrevista o datos encontrados en información de notas, informes o reportes de las instituciones involucradas.

¹¹⁶ Información obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 0315400006417, ingresada al sistema INFOMEXDF. Documento completo disponible en anexos.

	<p>capacitación para este grupo de población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.</p> <p>Este programa es el que tuvo mayor participación con el 31.6%</p>	
STyFE		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
<p>Convenio de colaboración. Proyecto de ocupación temporal: “Reconociendo el Cuidado de las Personas con Discapacidad”¹¹⁷</p>	<p>2017. Promover el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión educativa, cultural y laboral, la STyFE y el DIF-CDMX, firmaron convenio de colaboración para coordinar acciones conjuntas y capacitar a esta población fortaleciendo habilidades, conocimientos y destrezas en algún oficio para generar autoempleo.</p> <p>Capacitación para el trabajo en panadería, globoflexia, chocolatería, masoterapia, joyería, y artesanías en madera.</p> <p>“Reconociendo el Cuidado de las Personas con Discapacidad”, la población beneficiaria puede prestarles los cuidados necesarios a sus familiares, así como capacitar a otras personas en cuidados para esta población.</p>	<p>Acciones positivas donde se aprecia la colaboración interinstitucional. Las capacitaciones para el trabajo sin duda constituyen un avance en la vida autónoma de las personas con discapacidad.</p> <p><i>El Director General del DIF CDMX, Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, subrayó que “una de las solicitudes que más reciben es la incorporación al mundo laboral de personas con discapacidad”.</i></p>
<p>Conferencia “El valor de la inclusión, acciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México” durante el 2do. Foro de Empresarios</p>	<p>2016. Organizado por la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C.</p> <p>Amalia García titular de STyFE señaló que se han enfocado con las personas con alguna discapacidad, y han creado un menú de opciones en capacitación para que puedan acceder a un empleo.</p>	<p>Acción positiva donde se muestran resultados durante ese periodo, se destaca el número de empresas que participan y que, aunque mínima, es mayor el número de mujeres con discapacidad que han participado en estas acciones.</p> <p><i>“En lo que va del año hemos atendido a dos mil 144 personas y hemos logrado colocar a 527 personas, de las cuales 308 son hombres, y 319 mujeres, a través de la bolsa de trabajo especializada, la cual permite un contacto con empresas que son incluyentes”</i></p> <p><i>“Son 40 las empresas que se han sumado a la iniciativa de contratar personas con discapacidad en la Ciudad de México”.</i></p>

¹¹⁷ STyFE, “CDMX fortalece la inclusión laboral para las personas con discapacidad” s/a, nota publicada el 22 de junio de 2017. Información disponible en <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-fortalece-la-inclusion-laboral-para-las-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

<p>“Hacia una nueva cultura laboral”¹¹⁸</p>		<p><i>“Destacó el impulso a la formación de cooperativas con personas con discapacidad por esquizofrenia, quienes recibieron cursos de cartonería y después de elaboración de libretas; han recibido capacitación por el Instituto Politécnico Nacional, la cual tiene una duración seis meses, son 200 horas”.</i></p> <p>Esta acción nos parece muy relevante porque la discapacidad psicosocial es de las más estigmatizadas.</p>
<p>4ª. Feria Nacional de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, en la explanada de la Delegación Venustiano Carranza¹¹⁹</p>	<p>2016. A través del programa Empodera-T, las personas con discapacidad tienen la posibilidad de tener un empleo; un trabajo y un ingreso, lo cual hace la diferencia en la vida de las personas. La mejor política social es el empleo. Contrataron al Instituto de Capacitación para el Empleo de la Ciudad de México (ICAT CDMX), para dar los cursos para personas con discapacidad.</p>	<p><i>Las empresas ofertan vacantes que van desde 4 mil hasta los 27 mil pesos. Asimismo señaló el incentivo que se otorga a las empresas que incorporen a personas con discapacidad o adultos mayores se les condona el 100% del impuesto sobre la renta.</i></p> <p>No se duda de estas ofertas de empleo pero nos enfrentamos nuevamente a la relación educación-trabajo: cuántas personas con discapacidad contarán con la formación educativa necesaria para cubrir plazas de puestos principales con salarios altos.</p> <p><i>“En su mensaje, Fidel Pérez de León, director general del INDEPEDI, resaltó la política incluyente impulsada por el Gobierno de la Ciudad. Comentó que la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y otras empresas están abriendo espacios para personas con discapacidad”.</i></p>
<p>Prácticas laborales. Secretaría de Trabajo de la CDMX abrió espacios para 800</p>	<p>2016. El Gobierno de la CDMX está abriendo espacios para que personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia se incorporen a trabajar en éste pese a los recortes. La secretaria de STyFE CDMX, Amalia García Medina, anunció que la dependencia que encabeza abrió espacios para que 800 personas con discapacidad realicen durante tres</p>	<p>Capacitación: en reparación de celulares y fotocopiadoras, entre otras actividades, con la finalidad de que ello les permita incorporarse a un trabajo formal, y tener un ingreso.</p> <p>Tercer año consecutivo que se impulsa la estrategia Empodera-T, con la finalidad de favorecer la inclusión laboral de personas con discapacidad en la Ciudad</p>

¹¹⁸ STyFE, “Gobierno de la Ciudad de México desarrolla una política incluyente”, s/a, nota publicada el 29 septiembre de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-desarrolla-una-politica-incluyente-amalia-garcia-medina> consultado julio, 2017.

¹¹⁹ STyFE, “40 empresas participan en Feria de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores”, s/a, nota publicada el 2 de agosto de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/40-empresas-participan-en-feria-de-empleo-para-personas-con-discapacidad-y-adultos-mayores> consultado julio, 2017.

<p>personas con discapacidad¹²⁰</p>	<p>meses prácticas laborales, como beneficiarios del programa de Ocupación Temporal, en las diferentes áreas de la dependencia capitalina; en una acción coordinada con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI).</p>	<p><i>de México.</i></p> <p>Acciones positivas y de continuidad pues el programa llevaba, hasta esa fecha, tres años realizándose.</p> <p>Además la STyFE abrió plazas de prácticas laborales para personas con discapacidad.</p>
<p>CDMX favorece inclusión laboral de personas con discapacidad¹²¹</p>	<p>2015. Durante la inauguración del Congreso de Salud 2015: "Discapacidad y Prevención, una Visión de Derechos e Inclusión Social", la secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de CDMX, Amalia García Medina, destacó que el Gobierno de la Ciudad de México favorece la inclusión laboral de personas con discapacidad a través de políticas públicas y acciones que benefician a este sector de la población, porque “tienen derecho al trabajo y salario digno”.</p> <p>García Medina, resaltó los programas y acciones con los que cuenta la STyFE, a los cuales pueden acceder las personas con discapacidad: Programa Fomento al Autoempleo; Cooperativas; los Talleres Protegidos para personas con esquizofrenia (discapacidad psicosocial); así como las ferias de empleo, como parte de su derecho al trabajo digno.</p>	<p><i>Este año (2015) el gobierno de la Ciudad se comprometió a abrir 500 plazas para personas con discapacidad en la administración pública de la CDMX.</i></p> <p><i>García Medina señaló que se requiere avanzar para que las personas con discapacidad cuenten con políticas públicas y acciones específicas que favorezcan la inclusión laboral de este sector de la población de la Ciudad de México.</i></p> <p>En ese año (2015) eran realizadas las primeras acciones encaminadas a garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad bajo el marco de la estrategia Empodera-T.</p>
DIF-CDMX		
<p>Actividad</p>	<p>Objetivo</p>	<p>Comentarios/observaciones/sugerencias</p>
<p>Inclusión laboral¹²²</p>	<p>2017. Brindar herramientas que fortalezcan la autonomía e independencia de la población con discapacidad, en el ámbito laboral, promoviendo la erradicación de la discriminación por condiciones físicas, sociales o educativas al momento de insertarse en el mercado laboral.</p>	<p><i>Durante la actual Administración hasta hoy en día, se ha apoyado a un total de 3,570 personas con discapacidad y/o su núcleo familiar en el tema de Inclusión laboral, a través de colaboración con otras instancias, como la STyFE, y con empresas privadas.</i></p> <p>Sería conveniente conocer cómo se da esta canalización.</p>

¹²⁰ STyFE, “Secretaría de Trabajo de la CDMX abrió espacios para 800 personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 10 de junio de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-de-la-cdmx-abrio-espacios-para-800-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

¹²¹ STyFE, “CDMX favorece inclusión laboral de personas con discapacidad” s/a, nota publicada el 20 de octubre de 2015. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-favorece-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

¹²² Información proporcionada por DIF-CDMX en documento “Entrevista Director General DIF-CDMX, Discriminación y discapacidad” 06 de junio de 2017, 13:30 hrs. El documento completo se encuentra en los anexos.

<p>CDMX favorece inclusión laboral de personas con discapacidad¹²³</p>	<p>2015. Durante la inauguración del Congreso de Salud 2015: "Discapacidad y Prevención, una Visión de Derechos e Inclusión Social", En su oportunidad, Gamaliel Martínez Pacheco, director general del DIF CDMX, indicó que están impulsando temas de trabajo y capacitación con la STyFE; por ello pidió generar sinergias en derechos e inclusión social para personas con discapacidad.</p>	<p><i>Gamaliel Martínez Pacheco: este sector de la población pide trabajo, poder incorporarse a la vida productiva y dejar de depender de su familia.</i></p> <p><i>Hay alrededor de 500 mil personas con discapacidad, de las cuales el DIF CDMX atiende a 200 mil personas, al incorporarlas a programas, actividades, trámites y servicios.</i></p> <p>Se recomendaría utilizar el patrón de beneficiarios del DIF para el sistema de información (base de datos) de las personas con discapacidad en la CDMX.</p>
--	--	---

Empodera-T

Estrategia Integral que el Gobierno de la Ciudad de México a través del INDEPEDI y la STyFE, diseña, implementa y da seguimiento para buscar la incorporación laboral de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

También colaboran con DIF-CDMX, el IMSS, y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la CDMX (ICATCDMX).

Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
<p>Presenta CDMX Programa “Empodera-T” Para Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.¹²⁴</p>	<p>Las líneas de acción de esta estrategia integral tendrán por objetivo detectar áreas profesionales donde se pueda encontrar el desarrollo y ofrecer capacitación adecuada para cada una de las personas que la requieran “porque el empleo te vuelve a la vida, dignifica y hace convivir con la sociedad”.</p> <p>La capacitación, además de acercar a las personas con discapacidad a la oferta de empresas incluyentes, también tendrá por objetivo encontrar formas de crear una propia fuente de empleo.</p> <p>“Promoveremos la creación del empleo para sectores vulnerables, vamos a generar campañas para sensibilizar respecto de esta tarea tan importante en la Ciudad de México, y vamos fomentar permanentemente los derechos laborales de todas las personas con discapacidad”.</p> <p>El ejecutivo local recalcó el</p>	<p><i>En el Programa de Seguro de Desempleo cerca de 60 mil personas con alguna limitación física tienen este apoyo económico.</i></p> <p><i>Empodera-T: beneficiará en 2015 a una población de dos mil 602 personas y 20 proyectos de autoempleo.</i></p> <p><i>Metas concretas por subprogramas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacitación para el Trabajo (Scapat): atenderá a 318 personas con una beca económica mensual de cuatro mil 622 pesos, además de gastos de operación (instructor y materiales del curso).</i> • <i>Fomento al Autoempleo: otorgará a 20 proyectos específicos montos que irán desde los 25 mil hasta los 125 mil pesos, mobiliario, maquinaria y el equipo necesario para iniciar su propio negocio.</i>

¹²³ STyFE, “CDMX favorece inclusión laboral de personas con discapacidad” s/a, nota publicada el 20 de octubre de 2015. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-favorece-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

¹²⁴ Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, “Presenta CDMX Programa “Empodera-T” Para Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, s/a, nota disponible en: <http://data.agu.cdmx.gob.mx/presenta-cdmx-programa-empodera-t-para-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad/> consultado julio, 2017.

	<p>compromiso de lograr que cerca de 500 mil personas de este sector sientan la cercanía y respaldo de la Capital Social, pues hoy la CDMX cuenta con un padrón aproximado de 250 mil personas que reciben diferentes formas de apoyo de la administración que encabeza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Compensación a la Ocupación Temporal y a la Movilidad Laboral: beneficiará a 800 personas.</i> • <i>Bolsa de Trabajo: beneficiará a mil 484 personas con discapacidad.</i> • <i>Red Promotora Empodera-T: 50 organizaciones y fundaciones impulsarán este importante esfuerzo.</i> •
<p>Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)¹²⁵</p>	<p>2015. Cursos de Computación Básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Junio de 2015, en colaboración con el ICAT CDMX, capacitación de las primeras 32 Personas con Discapacidad en computación básica (Word, Excel, Power Point, Navegador). • Duración de 4 horas diarias por una semana, para sumar un total de 20 horas de estudio. <p>Cursos de Reparación de Celulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos cursos impartidos por un instructor del ICAT. En las instalaciones de INDEPEDI que iniciaron en el mes de septiembre con una primera generación de 15 personas beneficiadas y en el mes de octubre se llevó a cabo el segundo y último con una generación de 15 integrantes también. • Tuvieron una duración de 40 horas en total, distribuidas por 2 semanas y cuatro horas diarias. <p>Fomento al autoempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por primera vez en la CDMX se busca reforzar y fomentar las actitudes y aptitudes de las personas con discapacidad para iniciar un negocio propio de manera individual o grupal, a través de una Iniciativa a la Ocupación por Cuenta Propia (IOCP). 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Descripción de los 7 cursos impartidos en 2015: en total se capacitaron a 112 personas con discapacidad, de las cuales el 61% son mujeres y 39% son hombres.</i> • <i>En total se capacitaron a 112 Personas con Discapacidad, de las cuales el 61% son mujeres y 39% son hombres.</i> • <i>Para el cierre del ejercicio fiscal 2015, el Comité de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, autorizó cuatro proyectos: Servicio de mantenimiento y limpieza de cocinas (Álvaro Obregón), Lavandería Ecológica (Xochimilco), Producción de galletas (Cuauhtémoc), Panadería (Xochimilco).</i>

¹²⁵ INDEPEDI, Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad Empodera-T. Información está disponible en <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/trabajo.html> consultada en junio-julio de 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> • Este año, a partir de marzo se recibieron 15 iniciativas y fueron atendidas por la STyFE en conjunto con INDEPEDI. • Hacia el mes de octubre, se sumaron un total de 15 proyectos el seguimiento de los proyectos se dio de la siguiente forma. • 3 reuniones grupales en las instalaciones de la STyFE con acompañamiento de INDEPEDI para asesoría de las 15 IOCP, se atendió a cinco IOCP en cada sesión. • Las 15 IOCP, fueron asesoradas y canalizadas a una Unidad Delegacional de Servicio al Empleo (UDSE) para la gestión de su maquinaria y equipo. • 1 reunión grupal con las 15 IOCP para canalización a las Unidades Delegacionales de Servicio al Empleo (UDSE), correspondientes. • 15 reuniones individuales por IOCP en las instalaciones de INDEPEDI para dar seguimiento a los proyectos. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario en total para este año a 20 personas con discapacidad de manera directa y a sus familias. <p><i>Por último y de forma representativa el 30 de noviembre se realiza el evento de apertura de “Los antojos de la Roma”, con la participación de INDEPEDI y la UDSE Cuauhtémoc, en la cual se entregó la maquinaria y el equipo para iniciar actividades.</i></p> <p>Acciones positivas que evidencian un arduo trabajo, donde la colaboración interinstitucional fue clave para avanzar en las metas.</p> <p>Nos parece muy rescatable el fomento al autoempleo, se espera que puedan ser apoyados muchos más proyectos.</p>
<p>Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal SCOT¹²⁶</p>	<p>2015. Teniendo en cuenta las necesidades de PcD mujeres y hombres mayores de 18 años en situación de desempleo o desplazados del sector formal, se genera la colocación del Empleo Temporal para participar en proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que les permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.</p>	<p><i>En total 800 personas fueron colocadas en 2015 a proyectos de carácter temporal laborando en la Administración Pública del Distrito Federal.</i></p> <p><i>Se llevó a cabo a través de un proceso de reclutamiento e inducción a 800 participantes y se impartieron 12 talleres de los derechos de las PcD para los propios participantes, así como 5 talleres de sensibilización a empresas privadas y organismos internacionales donde se colocó a 18 beneficiados.</i></p>
<p>Fomento cooperativo (capacitación para el trabajo)¹²⁷ Colaboración con la STyFE y el IMSS, a través de</p>	<p>2015. El objetivo de esta capacitación fue impulsar la organización y desarrollo de empresas cooperativas entre los grupos más vulnerables de la ciudad, para que puedan acceder a mejores niveles de bienestar, creando sus propias fuentes de empleo.</p>	<p><i>Las acciones realizadas durante este 2015 fueron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un curso de capacitación en formación de proyectos productivos basados en la teoría del cooperativismo.</i> • <i>Un evento de entrega de</i>

¹²⁶ Ídem.

¹²⁷ Ídem.

<p>su Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART), estos últimos facilitaron sus instalaciones para la realización del mismo.</p>		<p>constancias por parte de la STyFE y la UDSE BJ en las instalaciones de INDEPEDI.</p> <p>Dieciocho personas fueron participes de este curso que dio inicio el miércoles 30 de septiembre y finalizó el 13 de noviembre , quienes <i>no sólo recibieron capacitación adecuada para generar proyectos cooperativos sino que se les otorgó una beca por parte de la STyFE a través USDE-BJ.</i></p>
<p>Empleo temporal para personas con discapacidad¹²⁸</p>	<p>2015. Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de la CDMX, se dio empleo a 50 personas con discapacidad, un primer grupo de 10 personas con discapacidad intelectual forman parte de una cuadrilla que estará a cargo de los jardines en la delegación Miguel Hidalgo, como parte de la primera acción de Empodera-T.</p> <p>En una segunda etapa, una cuadrilla integrada por jóvenes con síndrome de Down estará a cargo del mantenimiento de los jardines</p>	<p>La titular de la STyFE, Patricia Mercado Castro, resaltó que “Empodera-T es una política pública porque en la decisión de qué hacer y cómo hacerlo participaron organizaciones de la sociedad civil” y destacó que la delegación Miguel Hidalgo es la primera en abrir el espacio para PCD.</p> <p>Mercado Castro dijo que la política laboral tiene apellidos: debe “ser incluyente y que genere trabajo digno”, además señaló que ya se está trabajando para lograr que el 10 por ciento de los trabajadores del Gobierno de la CDMX, sean personas con discapacidad, es decir, alrededor de 18 mil trabajadores.</p> <p>Se esperaría que pudiera lograrse esta cifra.</p>
<p>Secretaría de Trabajo CDMX inauguró el primer curso de capacitación para personas con discapacidad¹²⁹</p>	<p>2016. La STyFE; el ICAT-CDMX; el INDEPEDI; y la Cámara Nacional de la Industria Panificadora (CANAINPA), inauguraron el primer curso de capacitación de panadería para personas con discapacidad, con la finalidad de promover el empoderamiento de éstas.</p> <p>A través del ICAT-CDMX se busca que obtengan una constancia con validez oficial, la cual les permita demostrar que están capacitados para elaborar pan, y así puedan encontrar un empleo, o bien, emprender su negocio propio. Se agradeció a la CANAINPA la sensibilidad para capacitar a personas</p>	<p>Se diseñó un curso práctico orientado a mejorar las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, lo cual les permita encontrar un empleo, o bien, poner un negocio.</p> <p>Se presentó el manual del curso “Aprendiendo panadería”, el cual será una herramienta para que conozcan los antecedentes del pan, proceso, ingredientes básicos, maquinaria básica de una panadería, buenas prácticas de higiene, y recetas.</p> <p>Acción positiva, también se reconoce la elaboración de material didáctico.</p>

¹²⁸ STyFE, “Empleo temporal para personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 24 de abril de 2015. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/empleo-temporal-para-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

¹²⁹ STyFE, “Secretaría de Trabajo CDMX inauguró el primer curso de capacitación para personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 5 de julio de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-cdmx-inauguro-el-primer-curso-de-capacitacion-para-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

	con discapacidad, debido a que esta acción será un precedente para otras cámaras o empresas.	En la información consultada se ha podido observar que la participación de la CANAINPA es constante.
Secretaría de Trabajo de la CDMX empodera a personas con discapacidad ¹³⁰	<p>2016. A través de cursos en panadería, reparación de celulares, computación, entre otros, se busca garantizar el derecho al empleo de las personas con discapacidad.</p> <p>Se reconoció la colaboración de la CANAINPA, al prestar sus instalaciones y a sus mejores panaderos y pasteleros para impartir el curso en panadería a personas con discapacidad.</p> <p>Se enfatizó que “en lo que va del sexenio del Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, tres mil 137 personas con discapacidad han logrado la colocación en algún empleo”.</p>	<p><i>Se entregaron 150 reconocimientos a personas con discapacidad que participaron en cursos de capacitación para el trabajo.</i></p> <p>Se observa que CANAINPA es de las organizaciones empresariales que más ha colaborado en la inclusión de personas con discapacidad en la vida laboral.</p>
Reciben personas con discapacidad plática de inducción al Taller Emprende ¹³¹	<p>2017. INDEPEDI junto a la Fundación Pro Empleo de la Ciudad de México, impartió la plática de inducción al Taller Emprende, como parte del Programa de Impulso a Emprendedores.</p> <p>El impulso a proyectos productivos es un componente que permite seguir empoderando a las Personas con Discapacidad y que además contribuye al ejercicio de su derecho al trabajo, establecido en el Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.</p>	<p><i>“Obtener un empleo es complicado, pero la presente administración ha incorporado, como nunca antes, a una gran cantidad de Personas con Discapacidad a sus oficinas con plaza permanente y se van a seguir incorporando”.</i></p> <p>Es de reconocerse que se siguen trabajando e impulsado las acciones de la estrategia Empodera-T.</p>
Estrategia “Empodera-T” habrá capacitado laboralmente a más de mil	<p>2017. A tres años de su puesta en marcha, la Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad “Empodera-T”, habrá capacitado a 1,037 personas, una vez concluido el presente año.</p> <p>La Estrategia fomenta el desarrollo de la capacidad productiva de las PcD, al</p>	<p><i>Serán 271 las personas beneficiadas durante el 2017. De ellas, 100 cursarán el taller de Reparación de Celulares, 100 más en Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo, 51 en impulso a Proyectos Productivos, mientras que 20 cursarán el taller de Panadería, alcanzando así los 1,037 beneficiarios, al concluir el año.</i></p>

¹³⁰ STyFE, “Secretaría de Trabajo de la CDMX empodera a personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 3 de noviembre de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-de-la-cdmx-empodera-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017.

¹³¹ INDEPEDI, Comunicado 49/2017 “Reciben personas con discapacidad plática de inducción al Taller Emprende”, s/a, nota publicada el 4 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/reciben-personas> consultado julio, 2017.

<p>personas con discapacidad¹³²</p>	<p>adquirir y fortalecer sus conocimientos y habilidades, incorporándolos a los entes de gobierno e iniciativa privada, además de impulsar el autoempleo, contribuyendo a lograr su mayor independencia posible.</p> <p>A lo largo del primer semestre de 2017, 30 PcD han cumplido satisfactoriamente su capacitación en reparación de celulares y mantenimiento a equipos de cómputo, dando pie al inicio del segundo taller dirigido a 30 PcD (15 en reparación de celulares y 15 en mantenimiento de equipo de cómputo).</p> <p>STyFE: "<i>Se abrirán 200 plazas más para personas con discapacidad en el Gobierno de la CDMX, con lo que a final de año serán 900 personas beneficiarias</i>".</p> <p>STyFE: "<i>Se ha hecho un gran esfuerzo con las empresas de la iniciativa privada para pedirles que abran espacios para personas con discapacidad, y se ha logrado que ofrezcan dos mil 200 plazas para esta población</i>".</p>	<p><i>Como antecedente, durante 2015, se impartieron 10 cursos que contribuyeron a la capacitación de 167 personas, de las cuales 102 fueron mujeres y 65 hombres.</i></p> <p><i>En 2016, la cifra de beneficiarios y cursos aumentó considerablemente, dando como resultado la participación de 599 personas, 331 mujeres y 268 hombres.</i></p> <p>Se destaca que de 2015 a la fecha (2017) la cifra de personas integradas a las acciones de la estrategia Empodera-T ha ido en aumento.</p>
---	--	---

En los resultados presentados puede apreciarse que las acciones implementadas han sido constantes a lo largo de este tiempo, lo que permite continuar aumentando el número de beneficiarios del programa, intentando resarcir la brecha de desempleo que existe en este sector, donde la falta de oportunidades, la discriminación, las carencias educativas y la movilidad son elementos que lo incrementan. Por ello tanto las capacitaciones, los cursos de sensibilización y la vinculación con los ofertantes son estrategias que deben reforzarse y replicarse.

Otro elemento a destacar es la colaboración interinstitucional, pues se han abierto plazas dentro de la administración pública, lo cual en sí mismo es un gran avance, pero ahora es necesario ser un poco más cuidadosos sobre las características y funciones de esos espacios laborales.

¹³² STyFE, "Estrategia "Empodera-T" habrá capacitado laboralmente a más de mil personas con discapacidad", s/a, nota publicada el 18 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-empodera-t-habra-capacitado-laboralmente-mas-de-mil-personas-con-discapacidad> consultado julio, 2017. La misma nota apareció en INDEPEDI el 19 de julio de 2017 <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-empoderat> consultado julio, 2017.

Casos y testimonios:

Raquel Jelinek Mendelsohn¹³³

“... En esta gestión gerencial INDEPEDI ha abierto muchas puertas, ha contratado; está bien porque contrata con todos los beneficios fiscales a las personas con discapacidad intelectual. Pero no siempre las condiciones internas realmente se acompañan de desarrollo personal importante. Porque los ponen en cualquier lugar donde los chicos no siempre son aptos para eso.

Entonces, por un lado está que provienen de familias de muy bajos recursos económicos, y el hijo con discapacidad intelectual -que son los contratados-, se vuelve benefactor de la familia. O sea, puede meter a sus padres o familiares al Seguro, tienen dinero; pero no tenemos en México todavía una cultura positiva en favor de las personas con discapacidad. Claro que el hecho de tener un trabajo, eso ya es un aliciente buenísimo y tremendo ¿no?”

En el sector privado existen avances importantes en la adhesión de empresas que colaboran para abrir ofertas laborales a las personas con discapacidad, por ejemplo la presencia de la Cámara Nacional de la Industria Panificadora ha sido una constante desde que inició la estrategia Empodera-T, pero el reto es seguir creando sinergias para aumentar el número de plazas. Además, por parte del gobierno se aprecian incentivos interesantes para quienes se acrediten como ofertantes pero se exhorta a sensibilizar sobre la importancia de una integración real de este sector de la población a la vida laboral, para que se reduzca el número de sitios que supuestamente ofrecen estos espacios y en la realidad no los hacen efectivos.

Juan Martínez¹³⁴

“... Hace tres meses, Tele Tech, así se llama la empresa de telecomunicaciones, me dieron el volante en el metro “Necesitamos gente que hable inglés, blablá bla”. Dije: <<Pues yo hablo inglés>>, voy en busca de trabajo, pero yo no sé nada de computación. De todos modos yo iba, para ver qué calidad tenían ellos de servicio, para gente con discapacidad.

Fui a este lugar, hago la llamada, me preguntan si me pueden hacer la entrevista en inglés y me dicen: <<Estamos interesados por ti, ¿puedes venir mañana?>> <<De acuerdo>>. Me citaron en Plaza de la República, llego a este lugar y me siento como todos y me dicen <<sabes qué, la entrevista va a ser en el salón que está a lado>>.

Fui al salón que estaba a lado, seguí los pasos porque íbamos varias gentes. Llego al salón, tomo asiento, me dan un número; ya cuando me hablan llego al escritorio donde escucho que me mencionan, me presento ahí <<Qué tal, mi nombre es Juan Martínez>>. <<Ah sí>>, no sé qué estaba haciendo la señorita la cual me dice <<OK, vamos a comenzar tu entrevista en inglés>>. <<De acuerdo>>.

¹³³ Testimonio ya referido.

¹³⁴ Testimonio ya referido.

Ya me empezaron a hacer toda la entrevista, qué es lo que sabía hacer en computación, si había trabajado en algún call center, blablá... Cuando me dice la señorita OK, vas a pasar al siguiente examen que es en computadora, camínale hacia allá y en esa puerta entras.

Y yo <<OK, hacia allá dónde es?>> <<Para allá>>, me vuelve a decir y no sé para dónde señaló.

Le digo <<Ah, es que no te has dado cuenta ¿verdad?, pero soy una persona ciega>>

Responde: <<Ah... hijole... entonces... es que... ¿cómo le podemos hacer para que tú manejes una computadora?>>

Y yo saco una USB, que es un programa parlante para la computadora. Dice: <<Pero es que nuestros equipos no están diseñados para eso>>, <<Nada más meto la USB y ahí mismo se descarga por momento, no te va a dañar tu computadora nada y ahí tú me puedes decir <haz esto en Power Point, en Excel, en Word, y yo te lo hago>>

<<¿En verdad?>>

<<Sí, tenemos una escuela en la cual nos enseñan computación para ser especialistas en call center>>. Me dice

<<OK, dame un minuto en lo que hablo con mi patrón y le comento>>.

Habló con su patrón, esos cinco minutos se convirtieron en media hora; regresa y me dice: <<Sabes qué, dice mi patrón que sí estamos totalmente interesados, pero el día de hoy no se puede hacer tu entrevista, tu siguiente examen; ¿te parece si nosotros te marcamos cuando estemos listos?>>

Hasta ahorita no han marcado.

... Hay ciertas políticas de lugares que no están diseñadas para personas con discapacidad. En una ocasión un amigo fue a pedir trabajo a una empresa de call center, ahí cerca del Zócalo. Decía que daban empleo a personas con discapacidad, pero cuando él lleva su currículum, le preguntan <<pero aquí se maneja pura computadora>>, él les comentó que sabía a ocupar la computadora al 100% <<te puedo hacer trabajos de Word, Excel, Power Point>>

Le dijeron <<Es que aquí contamos con el séptimo piso para que elaboren ustedes y no contamos con elevador; y solamente damos trabajo personas con silla de ruedas>>.

Y mi amigo se quedó pensando <<OK ¿no cuentan con elevador, y solamente para personas en silla de ruedas? ¿Cómo van a subir ellos, de qué manera se van a acoplar?>>.

Dice <<en cuanto entré por los pasillos, en el 7º piso para la segunda entrevista –porque me vieron que me puse molesto–, dijeron: vas a pasar a la segunda entrevista para que veas que no es nada fácil>>. Los pasillos estaban muy angostos para pasar a los escritorios: una silla de ruedas jamás podría pasar por ahí. Pero entonces lo que ellos quieren simplemente es: poner el anuncio de que se da empleo a personas con discapacidad, cuando no se lo dan a nadie. Y esa es la cuestión: capacitar a los trabajadores para que estén de una manera consciente estén trabajando con personas con discapacidad y se dé un trato amable a ellos.

... Ahora INDEPEDI están brindando espacio a las personas con discapacidad para trabajar en empresas, pero hay un gran problema porque los amigos que yo tengo trabajando ahí, gracias a INDEPEDI, no se adaptan a su trabajo, porque los que son ciegos los tienen nada más como que en un rincón sentados sin hacer absolutamente nada, cosa que no es bueno para ellos porque vas a trabajar; no vas nada más a cubrir un espacio para que la empresa sea reconocida. Es lo que no queremos”.

Raquel Jelinek Mendelsohn¹³⁵

“Hay varias empresas que han abierto sus puertas, las abren principalmente instituciones, organizaciones que tienen trayectoria y que las conocen; que las empresas han oído hablar de ellas. Por ejemplo, de CONFE o Inclúyeme, son organizaciones civiles que se han dedicado a esto por muchos años.

CONFE desde su fundación: el Sr. Vidal era un empresario y tuvo un hijo con Síndrome de Down, de ahí nace CONFE, en virtud de que tuvieran mejores condiciones de vida, que pudieran apoyar a las familias; y desde ahí hay intentos, primero muy domésticos, de incorporar a las personas con discapacidad, en este caso intelectual, al trabajo. Y bueno, por supuesto que ayuda, el señor Vidal abrió puertas con gobierno, y esto a muchos niveles.

Inclúyeme también nace como inquietud de un padre de familia que es Enrique Grapa, que es un empresario muy bien posicionado, o ex empresario, muy bien posicionado; y como padre de familia también inquieto en buscar mejores condiciones en el país para personas con discapacidad intelectual.

Entonces, por un lado tenemos INDEPEDI que abre las puertas y contrata; pero a veces pone a chicos en el puesto para el que no están aptos –y nos pasó con unos jóvenes de CONFE, que los contrataban para labores de oficina, por ejemplo. Pero eran jóvenes que se formaron en jardinería; entonces no es compatible el puesto con las habilidades de la persona. Ese sería por un lado.

También hay esta gran organización, se llama Éntrale, que está compuesta de muchas empresas de muy alto nivel: Coca-Cola y similares, que está impulsado por Televisa, que no es poco, y han empujado mucho para que las empresas se abran a las personas con discapacidad.

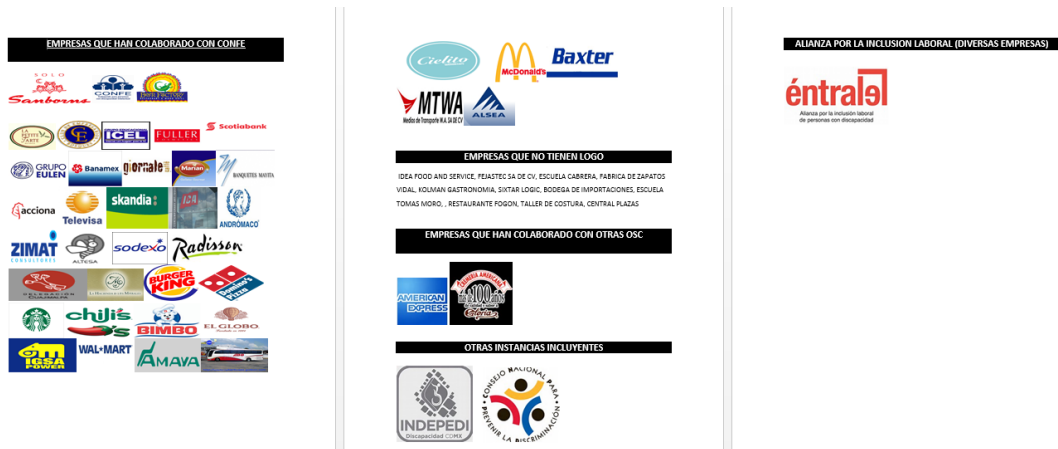
Creo que todo eso está muy bien pero provienen más de organizaciones civiles que del gobierno como una iniciativa global. Todavía estando Jesús Toledano al frente de CONADIS, uno de los problemas que llegué todavía a discutir con él fue que se darían beneficios a personas con discapacidad siempre y cuando la empresa tuviera más de 50 empleados, y esa no es una realidad en México: hay muchos negocios caseros, familiares, que debieran garantizar condiciones también para personas con discapacidad.

Por ejemplo CISEE (Centro de Investigación y Servicios de Educación Especial, UNAM), que es mi organización de cuna, está en convenio con una organización que se llama “La cremería”. Ya ha contratado como tres jóvenes y están haciendo muy buen trabajo, muy

¹³⁵ Testimonio ya referido.

supervisado; como tú dices: si es muy pequeño, hay más observancia, más cuidado de lo que pasa.

CONFIE ha abierto puertas en varias instituciones, ya tiene mucha historia. Por ejemplo, cuando Starbucks abrió las puertas para personas con discapacidad intelectual, fue cuando estaba mi hijo al frente, fue el primer gerente latinoamericano de Starbucks; y además Starbucks tiene una política propia de apertura para personas con discapacidad. Entonces ese fue un espacio importante que se abrió, ya tiene un rato que está aquí en México. Ahí, en lo que pudo ayudar mi hijo fue en que se abrieran las puertas y que se crearan condiciones, etc., funcionó bastante bien. Y donde ha estado mi hijo ha tratado de abrir puertas para personas con discapacidad, claro que no es logro de una persona; sino de apertura de la empresa, por supuesto... Hay varias empresas grandes que sí han abierto puertas para la contratación de personas con discapacidad como es Sanborns, El Globo, Starbucks, Cielito Lindo...



Collage de empresas e instituciones que contratan personas con discapacidad. Información proporcionada por Raquel Jelinek Mendelsohn.

Ha ayudado mucho el Distintivo Rincón Gallardo¹³⁶ para empresas con Responsabilidad Social, que implica que tienen contratadas a personas con discapacidad; y eso ayuda porque es un beneficio fiscal para las empresas... Me tocó llenar personalmente la documentación para que CONFIE obtuviera el distintivo de Responsabilidad Social. Es una valoración que se hace cada tres años, y las dos últimas yo estuve pendiente de esto y pues sí calificó, pero saco el tema de esto porque en realidad sí hacen una revisión muy cuidadosa de si la organización social tiene condiciones para las personas con discapacidad para otorgar el distintivo. Entonces, eso es un gran aliciente, una gran iniciativa gubernamental o empresarial. La Secretaría del Trabajo, hace -creo- unos cinco

¹³⁶ STPS, “Se otorga, desde el año 2005, el Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”, con el objetivo de reconocer públicamente a los centros de trabajo que con gran responsabilidad social, se comprometen a eliminar cualquier tipo de discriminación y promueven activamente la igualdad de oportunidades laborales para las personas en situación de vulnerabilidad. A la fecha se han distinguido a mil 474 centros de trabajo.” Información disponible en: Día Nacional por la Inclusión Laboral, <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/dia-nacional-por-la-inclusion-laboral> consultado julio-agosto, 2017.

años nombró un día del año como el Día Nacional por la Inclusión Laboral, el 27 de febrero; entonces sí ha habido intentos, muchos.

En el análisis global considerando el informe mundial, sobre la discapacidad y conociendo la condición de México pues no podemos esperar que se privilegie a personas con discapacidad para el empleo, cuando hay los niveles de desempleo que hay”.

Es de reconocerse la sensibilidad para generar programas de capacitación laboral que consideren la discapacidad psicosocial, como la creación de cooperativas con personas con discapacidad por esquizofrenia, quienes recibieron cursos de cartonería y después de elaboración de libretas por el Instituto Politécnico Nacional, pues este tipo de discapacidad es una de las más estigmatizadas y que se llegan a invisibilizar por no tener una manifestación física evidente.

Natalia Santos¹³⁷

“Me metí a otros trabajos, me discriminaron por mi discapacidad, obviamente; por no saber –porque los medios dicen una cosa, pero la realidad también es otra. Pasaba que me decían <<No>>. Ponía en la solicitud que tenía esquizofrenia –cuando no conocía el modelo social- y me decían: <<no, pero ¿qué tal que te suicidas aquí, o así?>>, y yo me sentía mal porque sí tenía la capacidad para ese trabajo. Entonces ahí me di cuenta que yo tenía que empoderarme y a hacer otra cosa”.

Y aunque ya se han construido estos espacios en el ámbito público y privado, lo cierto es que se necesita trabajar más por la creación de una cultura donde se reconozcan las capacidades de este sector de la población, donde se impulsen más proyectos que les permitan gestionar sus propios recursos, en este sentido las 15 iniciativas de autoempleo del 2015 dan una base para seguir avanzando e impulsando proyectos, más cuando se cuenta con el interés por parte de la gente lo cual les permite tener una inclusión laboral con mejores condiciones.

Juan Martínez

“Por desgracia estamos esperanzados a que por lo menos de esa manera nos den trabajo en ciertos lugares, y no lo hacen. Yo trabajo en el área restaurantera, cuestión que también es difícil de creer, porque trabajar con la lumbre, con los cuchillos y en un restaurante que es algo ajetreado con la gente, es difícil; más no imposible.

Me protejo con la bendición y persignándome, porque al igual que los demás cocineros, de esa misma manera cocino. En mi trabajo tengo ciertas marcas para la lumbre: la perilla para la estufa le pusimos marcas con soldadura para que quedaran los puntos y saber a qué temperatura subir la plancha para sacar los cortes de carne, porque si tengo toda la temperatura no va a salir un corte término medio, va a quedar sellado nada más y crudo por el centro.

¹³⁷ Testimonio ya referido.

Tengo esas especificaciones para poder darle un toque bueno a los platillos. Los cuchillos tratamos de sacarle siempre filo, cada quince días, para que se corten bien los vegetales y las carnes; para que no pierdan el jugo, el sabor. Entonces puse herramientas para adaptar el lugar: a las tablas les mandé a hacer unas pequeñas perforaciones para que con una letra en braille me diga si es la roja, para las carnes; la verde, para los vegetales; la amarilla para los pollos. Pero de ahí en fuera, todo normal.

Ahorita estoy como “emprendedor”, incluso tuvimos una Cena a Ciegas ayer, que fue un éxito; por lo mismo trato de apoyar a personas con discapacidad, que encuentren un empleo; o bien qué mejor que si yo sé que a lo mejor van a ser mal pagados, van a ser negreados –mucho trabajo pero poco salario- yo poderles dar un pequeño ingreso con lo de las cenas a ciegas”.

Y en otros casos brinda la posibilidad de independencia y autonomía económica que tiene un impacto positivo en otros ámbitos de la vida personal, familiar y social. Por ello se insiste en la importancia de contar con un registro estadístico confiable y actualizado que permita un panorama más exacto de las necesidades de la población con discapacidad.

Así que aún con los pasos que se han dado falta seguir avanzando en la construcción de una sociedad incluyente que sea consciente de las potencialidades de las personas con discapacidad, las cuales son perfectamente aptas para ingresar en los diferentes ámbitos laborales y como cualquier persona tienen derecho a un empleo digno y con una adecuada remuneración.

Raquel Jelinek Mendelsohn¹³⁸

... Otra cuestión es que no se valora, por parte de las empresas, las capacidades de las personas con discapacidad para que entren; no podrían con autonomía ir a solicitar una posibilidad de empleo, no es tan fácil, creo. Sí ha habido casos: hubo un chico que estuvo en el CISEE (Centro de Investigación y Servicios de Educación Especial, de la UNAM), que por su cuenta buscó y fue contratado por “California”. Pero cuando van solos, como es el caso de Jonathan: sí les abren la puerta, pero a este chavo lo corrieron porque necesitan el apoyo y necesitan el monitoreo. Entonces se necesita una estructura “para”.

Y hay algunos padres de familia que están queriendo abrir puertas, y es una preocupación grande para las familias que sus hijos tengan un empleo. Es como afirmar socialmente que son ciudadanos y que tienen el derecho.

Y entendiendo que la misma empresa donde se integran, se va transformando con el acceso a las personas con discapacidad. El solo hecho de tener un trabajo ya es ganancia para las personas con discapacidad. También tal vez habría que tener más apoyos con INDEPEDI, o más convenios, o vinculaciones estratégicas con algunas asociaciones civiles. Pero creo que sí merece una palomita, sí ha hecho buen trabajo”.

¹³⁸ Testimonio ya referido.

Juan Martínez

En INDEPEDI estamos abriendo sesiones de musicoterapia, incluso abajo –porque no nos dejan ingresar con mochilas aquí-, tengo los cuencos tibetanos para dar sesiones de musicoterapia y relajación. Damos sesiones a personas con autismo, con parálisis cerebral, con Síndrome de Down, con discapacidad. Y público en general, incluso para los que nos piden sesiones mensuales, son policías federales, están demasiado estresados o acostumbrados a malos tratos, les damos las sesiones en sus oficinas, hay una donde nos mandan cerca del metro Fray Servando.

Hay otras opciones en las cuales también puedes ejercer una profesión, como los chicos que están aquí abajo, de recepcionistas, también son dos personas con discapacidad visual. Los masoterapeutas, aunque ya está sobrecargado el mercado, pero tengo cuatro conocidos los cuales tienen su consultorio; saliendo del metro Cuauhtémoc hay otros; por Copilco tienen su propio consultorio otros. Entonces ya hay como de dónde escoger los masoterapeutas.

Tenemos, vuelvo a lo mismo a la gastronomía, un chico y una chica que son sommeliers porque hay una empresa que está contratando personas con discapacidad visual porque quieren tener degustadores de productos. Esta empresa le trabaja a otras compañías, entonces los catadores o degustadores tienen que decir el porcentaje de acidez, de salivación; todos esos puntos tienen ellos que calificarlos. Entonces también pueden ser buenos catadores, degustadores. Guía de turistas también.

Tengo un amigo que está trabajando en una empresa de hilos: él con su regla los mide, los enrolla para dar medidas precisas para cada rollo de hilo. Otra persona está trabajando en una empresa de cremas como “rellenador” de envases. Entonces sí son muchas actividades las cuales podemos hacer –obviamente teniendo primero la capacitación, para poder hacer el trabajo bien hecho-, y después de eso demostrar que sí podemos.

Es muy claro que la Ciudad debe seguir apostando por la construcción de una inclusión laboral eficiente.

Juan Martínez¹³⁹

“Entonces a las empresas se les pediría: no te dejes llevar por la discapacidad. Pon a prueba esa discapacidad y si no te convence el trabajo que esa persona está haciendo, pues simplemente no lo contrastes. Pero no digas no. No nos des de respuesta un no antes de ver qué somos capaces de hacer”.

¹³⁹ Testimonio ya referido.

Derecho a la Accesibilidad / Movilidad

Instituciones seleccionadas: INDEPEDI, SEDUVI, SEMOVI, STC, Mertrobús, SOBSE y DIF-CDMX¹⁴⁰

Justificación: Sus atribuciones y funciones tienen un nivel de actuación y alcance en el cumplimiento del Derecho a la Accesibilidad/Movilidad de las personas con discapacidad.

Actuación con relación al derecho:

INDEPEDI a través del PID-PCD 2014-2018¹⁴¹ establece como acción prioritaria:

- Los Programas de Accesibilidad Universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones.

También se considera como uno de los enfoques transversales y de manera específica el *Subprograma Accesibilidad* establece:

- Objetivo:
 - Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad.
- Metas:
 - Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.
 - Generar las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal.
 - Asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad.
 - Mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública.
 - Generar las condiciones para el uso cómodo, seguro y autónomo de las Personas con Discapacidad en el transporte público.
 - Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados.
- Políticas públicas:
 - El INDEPEDI creará una Unidad de Certificación, responsable de regular los cuatro dominios de la Accesibilidad: edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas); espacio público; transporte público de pasajeros (gubernamental y concesionado); información y las comunicaciones.
 - Instrumento normativo para el diseño y operación de los Programas de Accesibilidad que deberán ejecutar las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Se elaborará y distribuirá material para el impulso de la promoción de la

¹⁴⁰ En el caso de la información de DIF-CDMX sólo se presenta en el cuadro de acciones realizadas.

¹⁴¹ *Óp. Cit.*

accesibilidad, en sus dominios de edificaciones e instalaciones, información y comunicaciones, entre actores estratégicos del sector privado.

- Cooperación entre gobierno y ciudadanía para la identificación de obstáculos en la vía pública.
- Cuidado y protección de los elementos que facilitan la accesibilidad de las personas con discapacidad en la vía pública
- Acciones normativas y operativas para propiciar que todas las modalidades del transporte público de pasajeros de la ciudad tengan condiciones integrales para la accesibilidad.
- Se incluirán el tema de los derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad, la movilidad y la seguridad vial en la capacitación obligatoria que se da a los operadores del transporte público de pasajeros del Distrito Federal.
- Mecanismos de difusión sobre la existencia de tecnologías de información adecuadas para personas con discapacidad.
- Impulsarán centros de acceso a internet, con equipos, plataformas de navegación e infraestructura accesibles.
- Capacitación para servidores públicos cursos relacionados con el uso de tecnologías, de formatos accesibles (sonoros, Braille y pictogramas), así como de la Lengua de Señas Mexicana, sobre todo para el personal de las áreas de atención ciudadana y acceso a la información pública.

Ya hemos mencionado que este programa tiene una relación directa con la **Recomendación 24/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)**, que se refiere al caso de “discriminación por la falta de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entorno públicos de la Ciudad de México”, colocando la accesibilidad como una prioridad.

Un aspecto importante es que este programa consideró el **Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012**, CDHDF, que establece la importancia del espacio público como parte de la posibilidad de movimiento, pues las calles, plazas y banquetas comprenden lugares de encuentro e interacción social. También se retomó el Informe Especial sobre la situación de los DDHH de las personas con discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, que menciona que para alcanzar la accesibilidad se requiere de:

- Construcción de rampas.
- Balizamiento y señalización de cajones de estacionamiento para Personas con Discapacidad y su mantenimiento.
- Construcción de puentes con elevadores.
- Construcción de bahías de transporte público.
- Construcción de bahías de estacionamiento.
- Mejoramiento de banquetas, camellones y guarniciones.
- Mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.
- Instalación y mantenimiento de señalización vial, vertical y horizontal.
- Renivelación de registros de coladeras pluviales.
- Retiro de elementos horizontales en vías públicas.
- Cambio de mobiliario urbano que obstruya circulación.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)¹⁴²

<http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) es la dependencia encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México. La planeación urbana de la Ciudad incluye orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y promoción de la construcción de vivienda social autosustentable. Con el cumplimiento de esas tareas se logra el desarrollo competitivo de la Ciudad y se incide en la calidad de vida de los habitantes, al fomentar proyectos con un impacto positivo. Entre los ejes que guían el quehacer de la Secretaría está el mejoramiento de la movilidad, crecimiento autosustentable -que no se extienda a las áreas de conservación-, aprovechamiento al máximo del suelo urbano, productividad, equidad y acceso universal.

- Misión: el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, son herramientas que posibilitan la construcción de un territorio con condiciones de equidad, sustentabilidad y calidad espaciales, por ello se debe establecer un modelo de ciudad vanguardista, sustentable, equitativa, competitiva e **inclusivo**, con visión internacional en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México. Planear el desarrollo urbano e impulsar proyectos estratégicos y de impacto social con una gestión eficaz, eficiente y transparente.
- Visión: ser una Dependencia de evolución que promueva y aplique de manera eficiente y eficaz los recursos asignados promoviendo la innovación y **la mejora continua en la atención ciudadana, así como en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.**

Objetivos:

- Transformar a la Ciudad de México en un espacio de integración social incluyente mediante la recuperación de espacios públicos, frenar la expansión de la mancha urbana, proteger los recursos naturales, aprovechar y mejorar la infraestructura, evaluar áreas de gestión estratégica, establecer condiciones económicas que impulsen la generación de empleo y fomentar la inversión.
- Reposicionar a la Ciudad en el contexto metropolitano, regional, nacional e internacional.
- Atender el Derecho a la Vivienda con la generación de políticas de vivienda y esquemas de financiamiento.
- Establecer medidas para crear, promover y apoyar las condiciones de calidad, bienestar y vida digna en un medio ambiente sano, con la recuperación de espacios públicos y la eliminación de la contaminación visual de la Ciudad, entre otras acciones.
- Establecer un modelo administrativo de vanguardia y sistemas integrales informáticos complementarios para atender las necesidades ciudadanas de una manera eficiente.
- Crear una estructura normativa para agilizar los procesos de planeación y de gestión urbana.

¹⁴² La información sobre la institución se obtuvo del sitio <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/> consultado junio-julio 2017.

- Reordenar la Ciudad, proteger el espacio natural, ampliar el espacio público y establecer opciones sustentables de movilidad, vivienda y empleo.
- Crear zonas de desarrollo económico y social en áreas subutilizadas con alto potencial, que impulsen nuevos polos de alta concentración productiva y vitalidad vecinal.
- Recuperar y reutilizar inmuebles de valor patrimonial y reactivar zonas de reciclamiento barrial.
- Crear nuevos espacios públicos para que se conviertan en punto de encuentro activos, y garantizar la seguridad vial.

Actuación¹⁴³:

- Funciones:
 - La SEDUVI cuenta con instrumentos diversos para la planeación y gestión en materia urbana de la CDMX.
 - Se actualizan programas y normativa que fundamenta su actuación para guiar el Desarrollo Urbano, de acuerdo a la dinámica, transformación y necesidad del Uso del Suelo.
 - El Consejo de Desarrollo Sustentable, integrado por especialistas, consultores, académicos y servidores públicos, contribuye a la revisión continua de los instrumentos de planeación.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Capítulo sexto de la accesibilidad:
 - Artículo 26.- Para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.
 - Dichas normas deberán contener las medidas, las texturas, los materiales, las características y toda aquella información que permita realizar eficientemente las adecuaciones o modificaciones que establezca dicho Manual.
 - El Manual igualmente contendrá las Normas Técnicas de Accesibilidad que deberán aplicarse tanto a la remodelación de viviendas como a las de nueva construcción.
 - Artículo 27.- Todos los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán elaborar y ejecutar un programa sexenal de adecuación o modificación de espacios físicos, a fin de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y libre tránsito para personas con discapacidad.
 - Los programas deberán contar y prever las medidas de seguridad y libre tránsito en los espacios con acceso al público.
 - Artículo 28.- Los Titulares de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán programar anualmente las adecuaciones que vayan a

¹⁴³ La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2015) y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2003) son documentos disponibles en el sitio <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo> consultado en junio-julio, 2017.

- realizar a sus instalaciones y presupuestar el costo respectivo, debiendo integrar dicho costo a su presupuesto de egresos correspondiente.
- Artículo 29.- Todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público deberá contar con las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las personas con discapacidad.
 - Artículo 29 Bis.- Las autoridades competentes deberán proponer el establecimiento de acciones concretas y obligatorias para que todas las personas con discapacidad, temporal o permanente, gocen de las siguiente (sic) facilidades:
 - Contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentren realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad local;
 - Ser atendidos con prontitud y diligencia por los particulares que brinden algún servicio público, de tal manera que tengan acceso rápido a los mismos, particularmente en los establecimientos mercantiles.
 - Lo establecido en las dos fracciones anteriores será con el objeto de que permanezcan el menor tiempo posible en una situación o circunstancia que contribuya a deteriorar, en cualquier medida, su estado de salud.
 - Artículo 30.- Los costos de las adecuaciones que eroguen las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público, será sujeto de estímulos fiscales o reconocimientos por la autoridad competente.
 - Artículo 31.- Todo inmueble con acceso al público está obligado a contar con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.
 - La violación o incumplimiento del presente artículo, será sancionado desde la suspensión de la licencia de construcción, hasta la clausura de la obra. En el caso de obra terminada, no se permitirá su uso hasta en tanto no cumpla con las medidas mencionadas en el presente artículo.
 - Artículo 32.- Las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía, tendrán derecho al libre acceso a inmuebles públicos que presten algún servicio al público o establecimientos con servicios comerciales.
 - Los inmuebles deberán contar con las adecuaciones físicas de señalización, acceso y permanencia, que permitan el libre desplazamiento y el uso por parte de las personas con discapacidad visual, las usuarias de perro guía, o cualquier otro instrumento de auxilio para su discapacidad.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2015). Artículo 99. Se sancionará con multa:
 - Reformada, G.O.D.F. 28 de Noviembre de 2014:
 - A quienes no respeten las normas referentes al desarrollo urbano para las personas con discapacidad se les aplicarán las siguientes multas: De 20 a 40 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México:
 - De 20 a 40 veces el salario mínimo:
 - **A quien obstaculice la circulación peatonal o las rampas ubicadas en las esquinas, para su uso por las personas con discapacidad; y**

- **A quien ocupe las zonas de estacionamiento reservadas para su uso por las personas con discapacidad.**
- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2003). Las barreras a la apropiación de la ciudad:
 - Las mujeres, los adultos mayores y las **personas con discapacidad** son considerados grupos de atención prioritaria debido a las condiciones de exclusión social en las que se encuentran y a la carencia de espacios adecuados para la participación y desarrollo de cada grupo.
 - En la ciudad **no existe todavía una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad**, cuando se estima que en el DF existen cerca de un millón de personas con estas características. Pese a lo establecido en la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, **la mayoría de los espacios públicos no cuentan con las condiciones urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de este sector.**
 - El GDF ha realizado acciones afirmativas en materia de equidad de género, adultos mayores y personas con discapacidad, para eliminar las múltiples barreras que impiden a estos grupos apropiarse de la ciudad; sin embargo aún no son suficientes.
 - **El diseño de la infraestructura vial dominada por el auto individual, la operación del transporte, y las formas arquitectónicas actuales, han excluido paulatinamente al peatón, fragmentando el territorio y creando barreras crecientes a su libre circulación y apropiación de la ciudad, que los semáforos y puentes peatonales no resuelven.**
 - **La privatización de los espacios públicos, los modos constructivos inapropiados para ciertos sectores, las limitantes al tránsito peatonal y el crecimiento de la tasa de motorización, son factores que pueden poner en mayor riesgo la accesibilidad en la ciudad.** Ello, aunado a la tendencia del envejecimiento de la población, a las demandas de equidad e inclusión de las mujeres y a los requerimientos de las personas con capacidades diferentes, que imponen la necesidad de una acción más profunda y extensa para superar en el mediano y largo plazos las barreras a la apropiación de la ciudad.
 - Otra tarea fundamental para terminar con las barreras a la apropiación de la ciudad, será **seguir promoviendo que los nuevos desarrollos habitacionales introduzcan las modificaciones necesarias para permitir a las personas con discapacidad y de la tercera edad orientarse, desplazarse y utilizarlos sin peligro para la vida y la salud, en el marco de una normatividad adecuada.** Para ello, deberá tomarse en cuenta lo diseñado en el Manual Técnico de Accesibilidad emitido por el gobierno de la ciudad, para incorporarlo al nuevo Reglamento de Construcciones.
 - El equipamiento, los servicios urbanos y las instalaciones públicas existentes, así como los proyectos futuros, deberán cumplir con las condiciones que establece la normatividad relacionada con el desplazamiento de las personas con discapacidad.
 - **Reestructuración del servicio de transporte para personas con discapacidad.**
 - **Adecuación y mejoramiento del equipamiento subutilizado en educación, salud y recreación en Ciudad Central, con énfasis en atención especializada a personas de la tercera edad y con discapacidad.**

- **Adecuación del equipamiento deportivo en la ciudad, con el objeto de que sea utilizado por personas con discapacidad**, de la tercera edad y otros grupos de población.

Secretaría de Movilidad (SEMOVI)¹⁴⁴

<http://data.semovi.cdmx.gob.mx/index.html>

<http://www.semovi.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Antes sera la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI).

Se encarga de regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la presentación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

Objetivos:

- Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas.

Actuación:

- De acuerdo a La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Capítulo séptimo del transporte público:
 - Artículo 33.- Corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal realizar lo siguiente:
 - I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de adecuación y accesibilidad universal de las unidades de transporte público, tomando en consideración las disposiciones del Manual de Equipamiento Básico, a fin de que puedan garantizar la accesibilidad de usuarios con sillas de ruedas y demás personas con discapacidad que hagan uso del transporte público;
 - II.- Emitir la reglamentación y normas técnicas sobre el equipamiento básico que deberán cubrir las nuevas unidades de transporte público, para garantizar el acceso a los usuarios con discapacidad;

¹⁴⁴ La información sobre la institución se obtuvo de dos sitios: <http://data.semovi.cdmx.gob.mx/index.html> consultado enero-julio 2017 y de <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/> consultado en julio de 2017; ambos tienen la terminación del gobierno de la Ciudad, y sólo hay variación en la imagen y distribución, además de algunos cambios de redacción. Desconocemos por qué hay dos sitios.

- III.- Elaborar el Manual de Equipamiento Básico que contendrá las medidas y equipo con el que deben contar las unidades de transporte público;
 - IV.- Verificar que las nuevas unidades de transporte público cuenten con las medidas necesarias de accesibilidad y equipamiento básico, que garanticen el acceso a las personas con discapacidad;
 - V.- Proponer a las autoridades competentes los estímulos fiscales o reconocimientos que se puedan otorgar a los propietarios de las unidades de transporte público, que cumplan con las disposiciones del programa sobre accesibilidad y del Manual de Equipamiento Básico;
 - VI.- Difundir los estímulos fiscales y reconocimientos a los que tienen derecho los propietarios de las unidades de transporte público, que realicen las adecuaciones de accesibilidad y equipamiento básico en sus vehículos, para ofrecer el servicio a las personas con discapacidad;
 - VII.- Realizar programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en la red de transporte público, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y
 - VIII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal que labora en la Secretaría.
- Artículo 61.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado conforme a los criterios siguientes:
 - V.- La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, sancionará a los infractores del artículo 35 de la presente Ley, con multa de 200 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente. En caso de reincidencia serán retiradas inmediatamente las concesiones y no se permitirá el uso de las unidades de transporte.

Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)¹⁴⁵

<http://www.obras.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Esta dependencia se encarga de establecer la normatividad y las especificaciones aplicables a la obra pública, concesionada y los servicios urbanos; planean, proyectan, construyen, mantienen y operan con un enfoque integral y una visión metropolitana acorde al propósito de garantizar el desarrollo sustentable. Propone nuevos estándares de construcción en la obra pública, integra elementos de sustentabilidad, accesibilidad, elementos modernos que cumplan con las necesidades de una Capital en crecimiento y desarrollo continuo.

¹⁴⁵ La información sobre la institución se obtuvo del sitio <http://www.obras.cdmx.gob.mx/> consultado junio-agosto 2017.

Integran proyectos ejecutivos, construyen obras cuya planeación, programación y operación corresponde a otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, como instalaciones educativas, hospitalarias, deportivas, culturales, centros de atención social, entre otras.

Objetivos:

- Aplicar responsable y eficientemente los recursos acorde a las necesidades de equipamiento urbano, obras viales y para el transporte, así como los servicios públicos requeridos, siendo imprescindible orientar estos a la realización de obras en zonas de la ciudad en que se atiende a la demanda de servicios y beneficiar al mayor número de habitantes de manera permanente.

Actuación:

- Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables.
- Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables.
- Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre.
- Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.
- Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en la Ciudad de México.
- Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia.
- Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad de México.

Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro)¹⁴⁶

<http://www.metro.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

El STC es un organismo público descentralizado cuyo objeto es la construcción, operación y explotación de un tren rápido, movido por energía eléctrica, con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo de personas en el Distrito Federal.

- Misión: Proveer un servicio de transporte público masivo, seguro, confiable y tecnológicamente limpio. Con una tarifa accesible, que satisfaga las expectativas de calidad,

¹⁴⁶ La información sobre la institución se obtuvo del sitio <http://www.metro.cdmx.gob.mx/> consultado mayo-junio 2017.

accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios y se desempeñe con transparencia, equidad y eficiencia logrando niveles competitivos a nivel mundial.

- Visión: Lograr un servicio de transporte de excelencia, que coadyuve al logro de los objetivos de transporte sustentable en la Zona Metropolitana del Valle de México, con un alto grado de avance tecnológico nacional, con cultura, vocación industrial y de servicio a favor del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Actuación:

De acuerdo a La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

- Artículo 34.- Corresponde al Sistema de Transporte Colectivo Metro lo siguiente:
 - I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio, a los usuarios con discapacidad;
 - II.- Difundir permanentemente en sus instalaciones, el respeto a las personas con discapacidad, así como el respeto a sus derechos fundamentales con ayuda del Instituto;
 - III.- Prever que las nuevas líneas del Metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal, libre tránsito y seguridad para los usuarios con discapacidad;
 - IV.- Prever que los nuevos vagones del Metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de los usuarios con discapacidad;
 - V.- Prever que los elevadores, salva escaleras, puertas de cortesía y todo mecanismo de acceso al Sistema de Transporte Colectivo Metro sean operables con el chip de la tarjeta de cortesía para los usuarios con discapacidad;
 - VI.- Realizar programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y
 - VII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal que labora en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- **Reglamento de Transporte del Distrito Federal** (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003):
 - Artículo 16. Las personas con discapacidad y los adultos mayores, tienen derecho a que se les otorguen exenciones y tarifas preferenciales en el transporte público de la Administración Pública del Distrito Federal, previa identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter, conforme a los Acuerdos y Decretos que en su caso se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Además el sistema cuenta con las siguientes **obligaciones de los servidores públicos en relación a la protección de derechos humanos de las personas con discapacidad y recomendaciones por tipo de discapacidad**¹⁴⁷:
 - Personas con discapacidad física: las personas que presentan este tipo de discapacidad tienen una limitación física que impide el desempeño motor de la persona, resultante de una afección en cualquier órgano o sistema corporal
 - Siempre pregunte antes de ayudar; respete su espacio personal.
 - No se apoye en una persona usuaria de silla de ruedas
 - No se apoye en la silla de ruedas de la persona.
 - Mantenga las rampas y las puertas con accesos para sillas de ruedas o andaderas sin obstáculos.
 - Asegúrese de que el trayecto que seguirán las personas con discapacidad física esté libre de obstáculos.
 - Cuando hable con una persona usuaria de silla de ruedas o talla baja, siéntese a su altura o en lo posible, guarde una cierta distancia a fin de facilitar el contacto visual.
 - Si los escritorios o mostradores donde se atiende a las personas con discapacidad son demasiado altos, salga de su sitio y pase al lado de la persona a ser atendida. Tenga a la mano una tabla sujetapapeles.
 - Asegúrese de que haya señales para orientar a las personas con discapacidad física hacia las áreas accesibles; necesitan saber la forma más fácil de moverse dentro del lugar.
 - El personal de seguridad y de recepción debe conocer las rutas accesibles dentro de los edificios y brindar indicaciones precisas.
 - Asegúrese que el baño utilizado para las para las personas con discapacidad física sea accesible.
 - Evite sujetar por los brazos a las personas que usan bastones o muletas; necesitan los brazos para mantener el equilibrio.
 - Mantenga los pisos lo más secos posible en los días de lluvia, si coloca jergas o trapeadores, cuide que no se plieguen y obstaculicen el paso.
 - Asegúrese que en el edificio haya bancos o sillas para que las personas con discapacidad física se sienten y descansen.
 - Ofrezca su ayuda para alcanzar, tomar o levantar objetos, abrir puertas o elevadores.

- Personas con discapacidad visual (sensorial): las personas con discapacidad visual, presentan deficiencias del sistema de la visión, en las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, visión de los colores o profundidad.
 - Siempre pregunte antes de ayudar; respete su espacio personal.
 - Identifíquese antes de tener contacto físico. Diga su nombre, y su función si corresponde.
 - Mantenga el contacto visual en todo momento.
 - Esté dispuesto a ayudar si se lo piden, para leer, acercarla a un lugar.

¹⁴⁷ Información disponible en <http://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/servicios/obligaciones-de-los-servidores-publicos-en-relacion-la-proteccion-de-derechos-humanos-de-las-personas-con-discapacidad> consultado en mayo-junio, 2017.

- Si le pide apoyo para que le acompañe, ofrezca su brazo o su hombro, no tome el de la persona con discapacidad visual y camine ligeramente por delante.
 - Puede guiar la mano de una persona con discapacidad visual hacia un pasamano o hacia el respaldo de una silla para ayudarla a llegar a una escalera o un asiento.
 - Informe en qué lugar exacto se encuentra lo que busca. Sea específico y no haga referencias de tipo visual.
 - No toque el bastón o el perro guía de la persona.
 - No pregunte el nombre del perro guía,
 - Asegúrese que el trayecto que seguirán las personas con discapacidad visual esté libre de obstáculos.
 - Mantenga las puertas o ventanas totalmente cerradas o totalmente abiertas.
 - Coloque en las puertas de vidrio cintas de contraste.
- Personas con discapacidad auditiva (sensorial): las personas que presentan esta discapacidad, tienen restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, cuando la pérdida es de superficial a moderada, se necesita el uso de auxiliares auditivos, cuando la pérdida es profunda utilizan la visión como principal vía de recepción de la información.
 - Respete su espacio personal. Antes de hacer contacto visual o hablar a una persona con discapacidad auditiva asegúrese de que le preste atención
 - Para llamar su atención puede tocar suavemente su hombro o brazo.
 - Mire directamente a los ojos de la persona sorda y mantenga contacto visual con ella. No cubra su cara con las manos o con cualquier objeto que pueda convertirse en un obstáculo visual.
 - No muestre sorpresa o burla con la manera de hablar, el ritmo del habla o la elección de las palabras.
 - Incluya a las personas sordas en los procesos de toma de decisiones sobre temas que les afectan; no decida por ellas.
 - Hable con claridad con un nivel de voz natural, no hablar demasiado aprisa. La mayoría de las personas con problemas auditivos necesitan leer los labios de los demás cuando hablan para ayudarse a comprender.
 - No grite, al gritar nuestro rostro se crispa y es esto lo que el interlocutor percibe; no capta el contenido de nuestras palabras, sólo ve un rostro hostil.
 - Si es necesario, reitere por escrito la información más importante.
 - Evite crear sonidos innecesarios, como agitar llaves, pasar páginas o golpear con un objeto en la mesa o escritorio.
 - Si la persona está acompañada de un intérprete, diríjase a la persona no al intérprete.
 - Personas con discapacidad intelectual: las personas que presentan esta discapacidad, se caracterizan por presentar limitaciones en el funcionamiento intelectual: razonamiento, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia.
 - Siempre pregunte antes de ayudar; respete su espacio personal.
 - No ignore a las personas con discapacidad intelectual. Salude y despídase de ellas como lo hace normalmente.

- Adopte una manera de hablar natural y sencilla. Evite el lenguaje técnico y complejo, use frases directas, completas y bien construidas, algunas personas requieren de más tiempo para leer y comprender indicaciones escritas; sea paciente.
 - Responda a sus preguntas, asegurándose que nos ha comprendido. Hay que tener paciencia, sus reacciones pueden ser lentas y tardar en comprender. No se sorprenda si le da una instrucción muy simple a una persona y ella le pide que se la escriba.
 - Sea tolerante, una persona con discapacidad intelectual puede realizar comentarios inapropiados o emitir sonidos durante una conversación y no comprender códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
 - Divida una idea (o explicación) compleja en partes más pequeñas para facilitar su comprensión.
- Personas con discapacidad mental: las personas que presentan esta discapacidad tienen alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar, detonan una situación alterada de la realidad, afectando la funcionalidad y su comportamiento, que puede interferir con su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con los demás
 - Siempre pregunte antes de ayudar; respete su espacio personal.
 - Trate de reducir al mínimo la presión de las situaciones. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.
 - Sea paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial), puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
 - En una crisis, permanezca tranquilo y brinde su apoyo como lo haría con cualquier persona.
 - En caso necesario, solicite ayuda para brindar la atención.
 - Es relevante tomar en cuenta que la discapacidad surge cuando existen: a) deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, b) las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria (caminar, moverse, ver, escuchar, hablar, atender su cuidado personal, poner atención o aprender) y c) las restricciones en la participación social que experimenta el individuo al involucrarse en situaciones del entorno donde vive.

Metrobús¹⁴⁸

<http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Parte central del desarrollo de una ciudad es un sistema efectivo de transporte público. Para la mayoría de la población de las ciudades, el transporte público es el único medio para acceder a su empleo, educación y servicios públicos. En un esfuerzo por ofrecer a la población un modo efectivo

¹⁴⁸ La información sobre la institución se obtuvo de su sitio en Internet <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/> consultado junio-julio 2017.

de transporte público, muchas ciudades implementan medios caros que, por lo tanto, no permiten expandirse lo suficiente para cubrir las necesidades de la población.

Metrobús es un sistema de transporte, basado en autobuses de capacidad y tecnología de punta, que brinda movilidad urbana de manera rápida y segura por medio de la integración de una infraestructura preferente, operaciones rápidas y frecuentes, sistema de pago automatizado y excelencia en calidad en el servicio. Es un modo de transporte BRT (Bus Rapid Transit) que combina estaciones, vehículos, servicios y alta tecnología en un sistema integral con una identidad positiva. Tiene diversos componentes distintivos que juntos conforman un sistema integral.

Objetivos¹⁴⁹:

- La creación de este sistema tiene los propósitos siguientes:
 - Estructurar una red de servicio con alta conectividad, que permita organizar de manera funcional el transporte público colectivo de pasajeros.
 - Complementar la red de transporte integrada por las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y por el Tren Ligero, operado por transportes eléctricos.
 - Priorizar el transporte público sobre el privado.
 - Reducir el impacto ambiental y urbano que genera el transporte público de pasajeros.
 - Dotar de la infraestructura necesaria para una operación eficiente y segura.
 - Profesionalizar y organizar a los prestadores del servicio.
- Línea de acción: incrementar el número de estaciones y unidades con infraestructura, dispositivos y espacios
 - Accesibles para personas con discapacidad y población en condiciones de vulnerabilidad.

Actuación¹⁵⁰:

- Ley de Movilidad Distrito Federal
 - Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:
 - IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público.
 - Artículo 37.- La planeación de la movilidad y de la seguridad vial en el Distrito Federal, observará los siguientes criterios:
 - II. Adoptar medidas para garantizar la protección de la vida y de la integridad física especialmente, de las personas con discapacidad y/o movilidad limitada;

¹⁴⁹ Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado Denominado Metrobús Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 7 de Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/PI/METROBUS.pdf> consultado en junio-julio, 2017.

¹⁵⁰ Ídem.

- Artículo 64. A la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde:
 - Establecer las medidas necesarias para que el transporte urbano y la infraestructura vial cuente con los elementos de inducción y seguridad para las personas con discapacidad;
 - Planear y gestionar la construcción de rampas y la colocación del señalamiento correspondiente en las vialidades que abarquen las rutas de transporte colectivo que tengan servicio para la atención de personas con discapacidad, ante la Secretaría de Obras y Servicios respecto a vialidad primaria y ante las Delegaciones, lo relacionado con la vialidad secundaria;
 - Vigilar que los vehículos del Servicio Público de Transporte, tanto los pertenecientes a la Red de Transporte de Pasajeros, como los del Transporte concesionado, cuenten con la señalización de las diferentes discapacidades en materiales resistentes y con colores contrastantes, los símbolos distintivos;
 - Planear y gestionar un programa de construcción de rampas que garanticen el libre y adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad;
 - Presentar al Jefe de Gobierno la propuesta para autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales o preferenciales, así como las exenciones del pago de tarifa del transporte público de pasajeros, para personas con discapacidad;
 - Supervisar que en los paraderos y estaciones se coloquen rampas con material antiderrapante y mapas e información a los usuarios con inscripción en Sistema Braille.

Manual de Técnicas de Accesibilidad 2016¹⁵¹

<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/597/134/bf6/597134bf6774d274440550.pdf>

Se decidió brindar un lugar especial a este manual, y no sólo mostrarlo dentro del cuadro de resultados, por el alcance que tiene en la modificación de la ciudad para eliminar las barreras físicas y permitir un mejor desplazamiento de todas las personas. Se destaca la participación de diversas instituciones, dependencias y organizaciones desde diferentes sectores de la sociedad.

Instituciones participantes:

- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público.
- Secretaría de Obras y Servicios.

¹⁵¹ Este manual también fue referido en la solicitud de acceso a la información pública con folio 0315400006417, ingresada al sistema INFOMEXDF. Puede consultarse en los anexos.

- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Protección Civil.
- Agencia de Gestión Urbana.
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Colaboradores:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros. Metrobús.

Organizaciones de la Sociedad de Civil:

- Can Lah. S.C.
- Asociación Mexicana por el Trato Humano, Social, Material y Cultural de los Invidentes y Débiles Visuales A.C.
- Libre Acceso, A.C.
- Si tú quieres... ¡yo puedo! I.A.P.
- Nuestras Realidades A.C.

Instituciones Académicas:

- Seminario de Arquitectura y Diseño Incluyentes de la Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Modelo de Accesibilidad del Instituto Politécnico Nacional.
- Departamento de Arquitectura y Diseño Industrial del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Coordinación Académica de la Maestría en Responsabilidad Social, Universidad Anáhuac.

Objetivos:

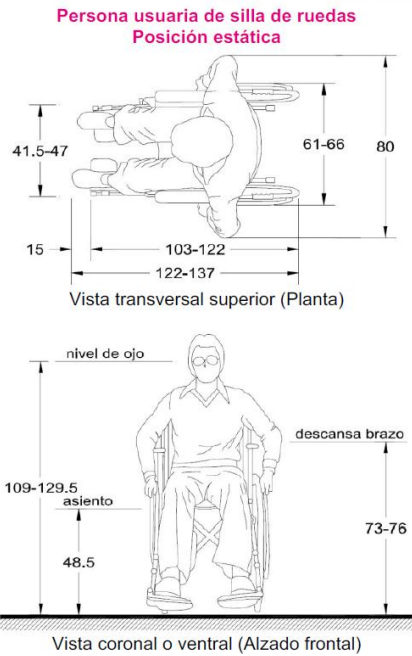
- Con el objeto de contar con lineamientos, conforme a la normatividad internacional, que permitieran construir y modificar los espacios del entorno urbano y hacerlos mayormente accesibles.
- Contribuir a la accesibilidad de las personas con discapacidad, aportando especificaciones de diseño que permitan construir un entorno incluyente para todas y todos.
- Ser un instrumento complementario a lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a otras disposiciones en la materia, para la aplicación de los criterios de accesibilidad durante el diseño, planeación, construcción y modificación de edificaciones, espacios, entornos y servicios de la Ciudad, de uso público o privado.
- Beneficiar a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como a otros sectores de la población con movilidad limitada como: adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, niños o personas con alguna limitación temporal.
- Garantizar la continuidad de las rutas accesibles en las edificaciones y el espacio público, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a circular por la Ciudad de México con seguridad y de manera independiente.
- Promover que los proyectos de edificación de obras públicas o privadas consideren desde su concepción la accesibilidad como parte integral del proyecto como una obligación y un compromiso social.

- Tender hacia un diseño universal incluyente para toda la población y no segregativo o exclusivo para las personas con discapacidad.
- Reafirmar que la accesibilidad es una obligación de los constructores y que todo permiso, manifestación o licencia de construcción de obra nueva, de modificación o rehabilitación, debe cumplir con los requisitos estipulados por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Actuación:

- Uno de los propósitos del Gobierno de la Ciudad de México es eliminar progresivamente los obstáculos del entorno físico para facilitar el acceso y uso de los espacios, entornos y servicios para todas y todos los que habitamos y transitamos en la Ciudad.
- Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Es el marco técnico actualizado para la capacitación, el diseño, la modificación y el mejoramiento del entorno físico de la Ciudad, para hacerla más funcional y segura para todas y todos, bajo el concepto de diseño universal. Y debe ser ejemplo de cada una de las acciones de gobierno, con la suma de las voluntades de diversos actores y sectores de la sociedad civil a fin de convertir esta causa, en una causa de todas y todos en beneficio de las personas con discapacidad.
- Está diseñado como un instrumento de apoyo a los proyectos de planeación, construcción, modificación o rehabilitación de los entornos físicos con criterios, especificaciones y gráficos que toman en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como las de otros sectores de la población como adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, niños y personas con alguna limitación temporal.
- Construir y adaptar la Ciudad para hacerla accesible, no significa llenar el entorno de elementos y cadenas aisladas, se trata más bien de planear y diseñar para todas y todos, con base en la observancia y reglamentación basada en el diseño universal, a fin de beneficiar al sector de las personas con discapacidad y garantizar también el acceso y uso para la mayoría.
- Los factores humanos considerados para el diseño de espacios físicos. Esto es, las características de las personas con discapacidad que se deben considerar para que el espacio sea ergonómicamente adecuado como son: las dimensiones del sujeto en posición estática (antropometría estática), las medidas generales del sujeto de pie o sentado, la talla, largo de brazos o altura de los ojos con respecto al piso; y las dimensiones del sujeto en movimiento (antropometría dinámica), que comprende los alcances y las posturas.
- Los factores del ambiente físico considerados para una adecuada accesibilidad. Factores que intervienen para que la persona con discapacidad pueda desplazarse con facilidad como por ejemplo, los determinados por el espacio físico que ocupa ésta, más el espacio que ocupan las ayudas técnicas utilizadas para su movilidad como bastones, andaderas, muletas y sillas de ruedas, entre otros. Otro factor es la iluminación para poder ver el espacio de desplazamiento. También es importante considerar la adecuada ubicación del señalamiento

visual, táctil o audible, según sea el caso. Por último, las condiciones del terreno, a partir de las cuales se toma en cuenta la humedad, la temperatura, la fricción ejercida entre el material y las ayudas técnicas, para que la superficie sea antideslizante y se favorezca el adecuado escurrimiento o absorción de líquidos.



<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/597/134/bf6/597134bf6774d274440550.pdf> consultado junio-agosto, 2017.

Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a la accesibilidad/movilidad, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad:

Ya hemos hablado que la discapacidad es un concepto que evoluciona y, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁵²:

“... Es resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales... por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”.

¹⁵² *Óp. Cit.*

Así el entorno adquiere un papel preponderante no sólo a nivel ideológico-cultural por la visión asistencialista que existe sobre las personas con discapacidad, sino por los aspectos físico que frenan o dificultan la participación de este sector de la población en sociedad, ya que las condiciones del espacio público y privado llegan a constituir verdaderas barreras para la movilidad.

Si hablamos de una población con discapacidad cercana al medio millón en la Ciudad de México estas limitantes del entorno se convierten en verdaderos desafíos que imposibilitan el pleno disfrute de los derechos de este grupo. Nuevamente retomamos algunos datos proporcionados por el INEGI¹⁵³ referentes a la movilidad lo cual nos permite dimensionar la importancia de generar un entorno físicamente accesible:

Indicador	Cifras/porcentajes
A nivel nacional, la dificultad más frecuente entre la población con discapacidad es la relacionada con la movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • 58% señala tener limitación para caminar o moverse • Tres de cada diez para usar sus brazos y manos (ENADIS 2010)
A nivel de entidad federativa	El principal tipo de discapacidad son las dificultades para caminar o moverse
Distribución por tipos de discapacidad en las mujeres y los hombres sigue la misma tendencia	Limitaciones para caminar o moverse ocupan el primer lugar Pero las mujeres presentan porcentajes un poco más altos que los hombres de orden motriz, mientras que los hombres, dificultades mentales y sensoriales
De cada 100 personas ocupadas con dificultades para desplazarse o moverse	<ul style="list-style-type: none"> • 21 realizan actividades elementales y de apoyo • 18 son comerciantes o empleados en venta • 16 son trabajadores agropecuarios
En el 2010, de cada 100 personas ocupadas con limitaciones de movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • 41 declaró trabajar por su cuenta • 37 señaló ser empleado u obrero • Las mujeres trabajan más por su cuenta, en relación con lo observado entre los hombres

Por su parte, la ENADIS 2010 ¹⁵⁴indica que de la población con discapacidad:

- 32% indica que requiere rampas para sillas de ruedas
- 29% que necesita espacios especiales de estacionamiento
- 19% elevadores para sillas de ruedas y guías y señalamientos para débiles visuales
- 18% baños con acceso para las sillas de ruedas.

¹⁵³ “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” *Óp. Cit.*

¹⁵⁴ ENADIS 2010. *Óp. Cit.*

Aunque ya se había mencionado el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015¹⁵⁵ consideramos pertinente retomar algunos datos:

- Las mujeres, los niños, las niñas y las personas con discapacidad resultan más afectados ya que sus necesidades específicas no son consideradas.
- Las personas con discapacidad y los adultos mayores enfrentan serios obstáculos para trasladarse, ya sea como pasajeros o peatones, además de sufrir maltrato y discriminación.
- Las acciones para atenderlos se han limitado por lo general a construir rampas la mayoría mal diseñadas y a establecer tarifas preferenciales en el transporte público, las cuales no resuelven sus necesidades.

Casos y testimonios:

Raquel Jelinek Mendelsohn¹⁵⁶

“Tal vez todavía falta difusión, pero creo que también habría que darle más fuerza a una visión distinta, un cambio de paradigma. Atender qué tanto el entorno, con las barreras que tiene, es la primera barrera ¿no?, ponle que trabajáramos con personas con discapacidad motriz, usuarios en sillas de ruedas: ¿en cuántas calles te encuentras con una rampa? haciendo el análisis de lo más sencillo, ¿en cuántas entras en una acera, pero ya no sales porque ya no hay rampa del otro lado?”.

Como puede apreciarse más de la mitad de la población con discapacidad tiene problemas para caminar o moverse, pero no significa que las personas con limitantes visuales, auditivas, intelectuales o psicosociales no enfrente dificultades para desplazarse en la ciudad. La accesibilidad se ha convertido en un compromiso para la administración local, y en el Cuarto informe de gobierno de CDMX se reportan una serie de actividades encaminadas a su garantía:

- Se realizaron alrededor de 156 acciones distribuidos de tres tipos y para septiembre de 2016, se participa en 20 más, que consisten en:
 - Asesoría para la garantía de espacios y transportes accesibles, mediante la cual se elaboran recomendaciones a proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación del espacio público, así como de transporte.
 - Estudios de Proyectos de Impacto Social para la Accesibilidad de las PcD. Bajo dicho contexto se llevó a cabo la “Primera Carrera Inclusiva DIFundiendo el Trato Igualitario en la CDMX” y el 2º Foro en Materia de Accesibilidad para la Construcción de una Ciudad Inclusiva.
 - Con estas acciones se ha tenido presencia en espacios como la Red de Museos por la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

¹⁵⁵ *Óp. Cit.*

¹⁵⁶ *Ídem.*

- Fomento de la Accesibilidad
 - Realización de 65 diagnósticos de accesibilidad en edificaciones y 11 visitas de seguimiento en inmuebles a ser ocupados o arrendados por cualquier Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - Elaboración del Diagnóstico de Accesibilidad para la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, con el propósito de que la autoridad competente esté en posibilidad de atender las modificaciones necesarias y suficientes para garantizar el derecho al deporte de las PcD, así como atender la solicitud de desahogo de los requerimientos derivados de los juicios de amparo radicados en los Juzgados Segundo y Octavo de Distrito en Materia Administrativa.
 - En el transporte público, se realizaron recorridos en cada una de las modalidades del transporte de pasajeros de la Ciudad de México para brindar asesoría técnica y atender los criterios de accesibilidad como se detalla a continuación:
 - Recorridos en el corredor del Metrobús, 44.
 - Línea 6, inaugurado el 21 de enero del 2016.
 - La rehabilitación de la estación Revolución de la Línea 2 del STC Metro, 45. inaugurada el 26 de noviembre de 2015.
 - Revisión de proyectos de rehabilitación de estaciones Insurgentes, Moctezuma y Boulevard Puerto Aéreo del STC Metro, mismos que se encuentran en proceso de ejecución de obra.
 - Revisión de proyecto de instalación de elevadores en estaciones del Tren Ligero Las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca; proyecto que se encuentra en proceso de planeación.
 - Diagnóstico de accesibilidad en 50 paradas de ascenso y descenso de personas usuarias del Corredor Circuito Bicentenario del Sistema de Movilidad 1 Se actualizó el “Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 2016”, con contenidos relacionados con la señalización tacto-visual, accesibilidad en el espacio público y criterios para el transporte público de pasajeros.
- Taxi Preferente
 - En la actualidad se cuenta con una flota de 336 vehículos y se prevé incrementar la flotilla de unidades a 380.
- De los 271 autobuses sustituidos, 83 unidades tienen accesibilidad universal para personas con discapacidad y cuentan con espacio para perro guía.

Estos datos pueden encontrarse relacionados con otras acciones y resultados en materia de accesibilidad reportados por las instituciones que mantienen relación con este derecho:

INDEPEDI		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias ¹⁵⁷
Placas para personas con discapacidad ¹⁵⁸	Las Personas con discapacidad de la Ciudad de México que se transporten en vehículos automotores tendrán el acceso al trámite de Placas de Discapacidad que permiten la identificación del vehículo y el acceso a las facilidades en la vía pública y estacionamientos de la Capital Social.	Se brinda información sobre los documentos que se necesitan para obtener las placas. Quizá uno de los principales problemas es enfrentarse a que lugares designados de estacionamiento son ocupados por personas que no los necesitan porque no tienen ninguna discapacidad.
Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad ¹⁵⁹	2017. Los avances en materia de accesibilidad son significativos y han garantizado la movilidad incluyente para todos los ciudadanos con discapacidad. Además, como parte de la rehabilitación de la plancha del Zócalo, las obras contemplan superficies a nivel, rampas y franjas táctiles.	<i>La oferta actual de accesibilidad en el transporte público se distribuye en 4 distintos medios:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sistema de Transporte Colectivo Metro</i> • <i>Metrobús</i> • <i>Sistema MI (Corredor Circuito Bicentenario), cuenta con 40 unidades que permiten abordar a las personas con discapacidad y con asientos reservados para PcD y adultos mayores.</i> • <i>Sistema de Transportes Eléctricos (Tren Ligero): cuenta con cuatro estaciones accesibles y actualmente se está realizando la instalación de elevadores en las estaciones Torres, Registro Federal y Estadio Azteca.</i> <p>Acciones positivas que promueven la movilidad de manera eficiente, con las modificaciones en los accesos y mejores condiciones en el transporte para personas con discapacidad se busca reducir condiciones discriminatorias.</p>
Se realiza primera rodada incluyente en el foro mundial	2017. Con el objetivo de concientizar y visibilizar la importancia de crear espacios inclusivos en los que las personas con discapacidad ejerzan sin distinción su derecho a la movilidad, por primera ocasión en la historia del Foro Mundial de la Bicicleta se realizó la “Rodada Incluyente”. El director de INDEPEDI, Fidel Pérez de León y el Director General del DIF CDMX,	Acción positiva que fomenta la inclusión, donde colaboran instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Es importante mencionar que debe fomentarse una cultura vial que respete a ciclistas, y también pensar en equipar sistemas de bicicletas adaptadas para que sean utilizadas por personas con discapacidad.

¹⁵⁷ La información en letra cursiva en esta columna puede indicar: testimonio obtenido por entrevista o datos encontrados en información de notas, informes o reportes de las instituciones involucradas.

¹⁵⁸ Información disponible en <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios> consultado en junio-julio, 2017.

¹⁵⁹ INDEPEDI, “Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad”, s/a, comunicado 45/2017 publicado el 21 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico> consultado julio-agosto, 2017.

de la bicicleta ¹⁶⁰	Gustavo Gamaliel Martínez, junto a personal de la SEDESO-CDMX, encabezaron el paseo lúdico acompañados por representantes de asociaciones civiles como Paseo a Ciegas, Bici Sordos, Vida Independiente y FHADI , quienes estuvieron resguardados en todo momento por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX (SSP) y auxiliados por ambulancias de la misma dependencia y del DIF CDMX.	<i>“Cientos de personas salieron a rodar en bicicletas adaptadas o en silla de ruedas para fomentar la inclusión de las Personas con Discapacidad a los espacios públicos en vialidades; como parte de las conmemoraciones por la creación de este medio e incentivar en la población el uso de medios de transporte ecológicos y la cultura ciclista incluyente”.</i>
---------------------------------------	---	--

SEDUVI

Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
Manual Técnico de Accesibilidad 2007 ¹⁶¹	<p>2007. Hacer la Ciudad accesible en todos los sentidos, en todos los órdenes, es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el DIF de la Ciudad de México y para quienes estamos comprometidos en cambiar la situación de las personas con discapacidad.</p> <p>Sin duda, los sectores más sensibles en este entorno son las personas con discapacidad y los adultos mayores, quienes no sólo enfrentan su realidad económica y social, sino también las barreras físicas existentes en los espacios urbanos y arquitectónicos, públicos y privados, lo que hace más difícil su inserción en la sociedad.</p> <p>Este Manual Técnico de Accesibilidad es la unión de voluntades dispuestas a cumplir compromisos y objetivos. Por ello nuestro empeño en sensibilizar a todos aquellos que proyectan y construyen los espacios en nuestra Ciudad, para eliminar las barreras físicas y sociales y facilitar el acceso, el libre desplazamiento y un mejor aprovechamiento de los espacios públicos a estos grupos vulnerables.</p> <p>Lo anterior es la respuesta al compromiso que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda asumió en el Grupo de Trabajo de Accesibilidad y Transporte, ante el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del DIF-DF.</p> <p>La observancia de la reglamentación de la</p>	<p>Acción positiva como el primer gran esfuerzo por presentar una herramienta que permita eliminar gradualmente los obstáculos del entorno físico y así garantizar y facilitar el acceso y uso de espacios a las personas con discapacidad.</p> <p>Se destaca el trabajo conjunto de la administración pública local, entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p><i>“El Manual Técnico de Accesibilidad está diseñado para apoyar a los proyectos con criterios, especificaciones, gráficos para las adecuaciones de los espacios, que las personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad limitada, con alguna limitación temporal y personas de talla baja requieren. Además, apoya gráficamente a las Normas Técnicas Complementarias de Accesibilidad, que forman parte del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Éstas, a su vez, darán la pauta técnica en el diseño arquitectónico. El diseño de este manual se basa en las medidas antropométricas y en las ayudas técnicas que hacen posible el adecuado desplazamiento y las actividades de las personas con discapacidad”.</i></p>

¹⁶⁰ INDEPEDI, “Se realiza primera rodada incluyente en el foro mundial de la bicicletas” s/a, nota publicada el 22 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-realiza-primer-rodada-incluyente> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁶¹ Se consultó la versión impresa y el archivo en línea está disponible en: <http://www.libreacceso.org/wp-content/uploads/2013/09/Manual-de-Accesibilidad-SEDUVI.pdf> consultado junio-agosto, 2017.

	ciudad no sólo dará opción a ese sector de la población que padece de alguna discapacidad, sino que garantizará el acceso a la mayoría de la población. La elaboración partió, de la idea de lograr un Diseño Universal útil para todos.	
Concluyen medidas de integración urbana en Glorieta de los Insurgentes 20 ¹⁶²	<p>2017. En cumplimiento a las medidas de integración urbana determinadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), se concluyó la rehabilitación de diversos espacios en la zona de la Glorieta de los Insurgentes, mismos que se ejecutaron en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>En los diferentes puntos mencionados se realizó la sustitución total de banquetas por concreto hidráulico, balizado, colocación de luminarias, conservación de áreas verdes dotación de rampas de acceso en los andadores del Metro Insurgentes.</p>	<p>Acciones positivas que impactan no sólo en el entorno, sino en las personas que viven cerca o que hacen uso de estos espacios.</p> <p>Mejorar las condiciones de accesibilidad era necesario y urgente, pues la zona es una de las más concurridas y transitadas de la ciudad.</p>
Entregan Crucero Seguro, Medida de Integración del SAC Granadas ¹⁶³	<p>El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, y la Delegación Miguel Hidalgo inauguró el Cruce Seguro Ferrocarril de Cuernavaca – Moliere, como parte de las medidas de integración urbana del Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) Granadas.</p> <p>La figura Sistema de Actuación por Cooperación (SAC), permite contar con una estrategia de renovación urbana, en la cual los diferentes sectores que lo conforman evalúan los beneficios para los habitantes de la zona en el que se constituye, con el objetivo de que las medidas de integración urbana beneficien a los habitantes, destacó.</p> <p>Xóchitl Gálvez, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, señaló la importancia de estos cruces seguros, al tiempo que reconoció el trabajo conjunto con el Gobierno, permite que la Ciudad se transforme y modernice.</p>	<p>Al involucrar la participación de otros sectores de la sociedad y no sólo a la administración pública local, vuelve a ésta una acción muy positiva.</p> <p>Se menciona que <i>“es una obra que da prioridad a los peatones y ciclistas para que transiten por la zona con mayor seguridad”</i>.</p> <p>Lo cual implica a las personas con discapacidad.</p> <p><i>“De forma particular, en el caso del SAC Granadas, estaremos trabajando también en el cruce que se ubica en Presa Falcón, Ferrocarril de Cuernavaca y Miguel de Cervantes Saavedra, así como en el desarrollo del Parque Lineal de Ferrocarril de Cuernavaca”</i></p>
SEMOVI		
	2014. Miguel Ángel Mancera dio el banderazo de salida al servicio Taxi Preferente, un nuevo medio de transporte público adecuado para trasladar a personas	Considerando las dificultades en el traslado en el transporte pensar en la creación de unidades de este tipo es muy beneficioso.

¹⁶² SEDUVI, “Concluyen medidas de integración urbana en Glorieta de los Insurgentes 20” s/a, nota publicada el 22 de febrero de 2017. Información disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluyen-medidas-de-integracion-urbana-en-glorieta-de-los-insurgentes-20> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁶³ SEDUVI, “Entregan Crucero Seguro, Medida de Integración del SAC Granadas” s/a, nota publicada el 04 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entregan-crucero-seguro-medida-de-integracion-del-sac-granadas> consultado julio-agosto, 2017.

<p>Conoce el nuevo servicio de taxi preferente¹⁶⁴</p>	<p>con discapacidad. A partir del día de hoy estarán en circulación en la CDMX 120 unidades pertenecientes a “Taxi Preferente”, las cuales están diseñadas para transportar de forma segura y cómoda a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.</p> <p>Durante la puesta en marcha de este nuevo servicio, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera dio a conocer que se espera que los taxis realicen un promedio de 1,200 viajes diarios y se podrán encontrar en bases ubicadas en seis de los hospitales del Sector Salud de la Ciudad de México.</p> <p>Así, se atenderá a la población de las delegacionales Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan y Coyoacán. Mancera destacó que al finalizar el año se sumarán 80 unidades más, y para 2015 se unirán 190 vehículos cada trimestre para llegar a la meta de mil 500.</p>	<p>Sólo se hace la recomendación de considerar a las personas con discapacidad visual, ya que no se menciona que se permita ingresar a las unidades con perros guía.</p> <p>Las unidades contarán con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampa de acceso para sillas de ruedas. • Espacio para dos pasajeros extra. • Taxímetro parlante. • Sistema de navegación y localización satelital (GPS). <p>Este servicio tendrá las mismas tarifas establecidas para otros taxis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taxi Libre: banderazo de \$8.74 pesos • Taxi de sitio: banderazo de \$13.10 pesos • Radio taxi: banderazo de \$27.30 pesos.
<p>Anuncian línea telefónica para solicitar taxis adaptados¹⁶⁵</p>	<p>2017. La Secretaría de Movilidad y el INDEPEDI anunciaron la creación de una línea telefónica para solicitar taxis adaptados.</p> <p>El servicio puede ser utilizado por el público en general, aunque las personas con discapacidad tienen preferencia.</p> <p>El número telefónico para solicitar el servicio es el 6723 1909. Las tarifas son iguales a las que se cobran por un servicio de taxi regular en la Ciudad de México.</p> <p>Estas acciones se suman a los programas Integral de Movilidad (PIM) y para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PID-PCD), orientados a crear un sistema integral de transporte, accesible ante las necesidades específicas de movilidad.</p>	<p>Las capacitaciones a los operadores son un elemento a destacar, pues no sólo es brindar un servicio es generar un cambio en las personas para eliminar la discriminación y visión sesgada sobre la discapacidad.</p> <p><i>“El servicio conocido como “Taxi preferente” busca garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y por ello ese tipo de transporte es importante para complementar la cadena de movilidad accesible de la ciudad.</i></p> <p><i>Las unidades de “Taxi preferente” cuentan con equipamiento de alta calidad, así como instrumentos que garantizan la integridad de los usuarios. Los operadores fueron capacitados en diversas categorías para resolver emergencias mecánicas y verificar el buen estado de las unidades.</i></p> <p><i>En la capacitación destacó el curso de</i></p>

¹⁶⁴ Capital 21 “conoce el nuevo servicio de taxi preferente” (s/a) nota publicada el 9 de septiembre de 2014. Información disponible en <http://www.capital21.cdmx.gob.mx/conoce-el-nuevo-servicio-de-taxi-preferente/> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁶⁵ Ciudadanos en red “Anuncian línea telefónica para solicitar taxis adaptados” (s/a) nota publicada el 26 de marzo de 2015. Información disponible en <http://ciudadanosenred.com.mx/anuncian-linea-telefonica-para-solicitar-taxis-adaptados/> consultado agosto, 2017.

		<i>sensibilización que los operadores recibieron en el INDEPEDI, a fin de conocer las estrategias para atender a las personas con discapacidad”.</i>
Nueva imagen de las placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación para vehículos particulares en la CDMX¹⁶⁶	<p>2016. La Secretaría de Movilidad dio a conocer este la nueva imagen de las placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación para vehículos particulares en la CDMX.</p> <p>Los nuevos diseños también se podrán encontrar en las placas de autos de personas con discapacidad, antiguos, remolques, de demostración y motocicletas; las cuales comenzarán a entregarse una vez que se hayan agotado los insumos existentes.</p>	Es importante que las personas que cuenten con placas especiales estén informadas de estos cambios. Aunque la SEMOVI informó que no es obligatorio el cambio de placa. Y que los costos serían los mismos.
Con el fin de inhibir y sancionar las conductas deshonestas, el Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, solicitó al Contralor General, Eduardo Rovelo Pico, aplicar auditorías a todos los módulos de la Semovi¹⁶⁷ 2017	<p>Con el fin de inhibir y sancionar las conductas deshonestas, el Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, solicitó al Contralor General, Eduardo Rovelo Pico, aplicar auditorías a todos los módulos de la SEMOVI, en los que se lleven a cabo trámites de vehículos particulares, transporte público de pasajeros, carga y taxis, así como aplicar exámenes de control de confianza al personal que ahí labora.</p> <p>Los 24 módulos de la SEMOVI, en los que se llevan a cabo diversos trámites como expedición de licencias de conducir, en todas sus modalidades, tarjeta de circulación, alta o baja de placas, cambio de propietario, expedición de placas de automóviles antiguos o para personas con discapacidad, así como las revistas en vehículos de pasajeros, serán sometidos a una auditoría, a fin de verificar que se cumpla con los requisitos señalados por la normatividad, en la realización de un trámite; así como que los pagos correspondan a lo estipulado por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>	Son acciones positivas que permiten combatir la corrupción y discriminación. Además de fomentar en la ciudadanía el respeto a sus derechos.

¹⁶⁶ SEMOVI, “Nueva imagen de las placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación para vehículos particulares en la CDMX” s/a, nota publicada el 12 de julio de 2016. Información disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/nueva-imagen-de-las-placas-de-matricula-tarjeta-de-circulacion-y-calcomania-de-identificacion-para-vehiculos-particulares-en-la-cdmx> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁶⁷ SEMOVI, “Con el fin de inhibir y sancionar las conductas deshonestas, el Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, solicitó al Contralor General, Eduardo Rovelo Pico, aplicar auditorías a todos los módulos de la Semovi” s/a, nota publicada el 28 de febrero de 2017. Información disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/con-el-fin-de-inhibir-y-sancionar-las-conductas-deshonestas-el-secretario-de-movilidad-hector-serrano-cortes-solicito-al-contralor-general-eduardo-rovelo-pico-aplicar-auditorias-todos-los-modulos-de-la-semovi> consultado julio-agosto, 2017.

DIF-CDMX		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
<p>Acciones para promover la accesibilidad a las personas con discapacidad¹⁶⁸</p>	<p>Se busca promover y respetar el Derecho a la Accesibilidad y el Derecho a la Movilidad de las personas con discapacidad, a través del diseño y planeación de una Ciudad Inclusiva que permita la participación y autonomía a todas y todos sus habitantes.</p> <p>Sumando para ello, acciones como las Asesorías para la Garantía de Espacios y Transportes Accesibles a proyectos de rehabilitación, recuperación y construcción del espacio público y transportes, en los cuales se eliminan cualquier tipo de barreras físicas y sociales que den pauta a la discriminación.</p> <p>Se brindan ayudas técnicas para la habilitación e inclusión de las personas con discapacidad, y en colaboración con asociaciones civiles, se les brinda capacitación para el uso de sillas de ruedas y tener mayor libertad e independencia en el desplazamiento.</p>	<p>Sin duda se muestra un trabajo constante para contribuir a la accesibilidad de este grupo.</p> <p>Aunque consideramos importante el contar con elementos más específicos sobre las acciones implementadas.</p> <p><i>Durante la presente administración se han realizado 582 estudios.</i></p> <p><i>Durante la presente administración se ha dado un apoyo de más de 160,000 servicios.</i></p>
<p>Por cada silla de ruedas que done Expo Moto, DIF CDMX donará otra¹⁶⁹</p>	<p>2017. El Sistema DIF-CDMX y Expo Moto pusieron en marcha la campaña “El mundo de las dos ruedas no solo te pertenece a ti”. Esta acción altruista permite que por cada silla de ruedas que ExpoMoto acerque a una persona con discapacidad, el DIF capitalino estará aportando una más.</p> <p>El Director General del DIF en esta Capital Social, Gamaliel Martínez Pacheco, aseguró que con esta acción se está duplicando el acercamiento con las personas con discapacidad, “estamos fortaleciendo una nueva sinergia con mucha gente que está comprometida con la causa social”, indicó.</p> <p>El funcionario del Gobierno capitalino expuso que los clubs se han reunido para realizar esta extraordinaria campaña que va a visibilizar a la discapacidad. “Nos sumamos a esta gran estrategia para que por cada silla de ruedas que done ExpoMoto, el DIF capitalino entregue otra más, estaremos creciendo con toda esta acción”.</p>	<p><i>El también Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA CDMX), aseveró que se invitarán a personas con y sin discapacidad para que vaya creciendo esta red de apoyos, la movilidad en la ciudad, y juntos ir concentrando estrategias que vayan en la dirección correcta para atender a todas las personas que más lo necesitan”.</i></p> <p>Acciones que involucren a la administración pública y la sociedad civil.</p>

¹⁶⁸ Información proporcionada por DIF-CDMX en documento “Entrevista Director General DIF-CDMX Discriminación y discapacidad” 06 de junio de 2017, 13:30 hrs. El documento completo se encuentra en los anexos.

¹⁶⁹ DIF-CDMX “Por cada silla de ruedas que done Expo Moto, DIF CDMX donará otra” (s/a) nota publicada el 15 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/por-cada-silla-de-ruedas-que-done-expo-moto-dif-cdmx-donara-otra> consultado julio-agosto, 2017.

<p>Otorgó el STC 5.2 millones de accesos gratuitos a personas con discapacidad en el último año¹⁷⁰</p>	<p>El Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF del Distrito Federal, maestro Gerardo Sauri Suárez, dijo que el DIF ha proporcionado asesorías en materia de accesibilidad en la estación Revolución, así como en el uso de los elevadores para prevenir que sean empleados por personas que no requieren de este servicio; también se han otorgado asesorías a otras dependencias en materia de uso de taxis preferentes, accesibilidad en el Metrobús, entre otras.</p> <p>Subrayó que conforme a información de la Secretaría de Obras y Servicios en todas las obras que realiza la presente administración del Distrito Federal se consideran acciones de accesibilidad</p>	<p>Acciones positivas de trabajo interinstitucional.</p> <p>La integración de acciones de accesibilidad en todas las obras que realice la SOBSE contribuye a transformar la Ciudad de México en un entorno accesible para todas las personas.</p>
SOBSE		
<p>Alista SOBSE primera Clínica de Geriatría en su tipo; incorpora nuevos elementos de seguridad¹⁷¹</p>	<p>2016. Los adultos mayores requieren atención especial en el cuidado de su salud; para cumplir con esa responsabilidad social y mejorar su calidad de vida, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios SOBSE, construye la primera Clínica de Geriatría.</p> <p>Ubicado en la Delegación Iztacalco, este centro especializado, con capacidad para atender a poco más de 150 mil personas de la tercera edad cada año, contará con una unidad especializada enfocada a la detección y atención del Alzheimer.</p>	<p>Para dar cumplimiento a los ejes rectores de la actual Administración en materia de obra pública, el edificio contará con elementos de accesibilidad universal como elevador, rampas de acceso para personas con discapacidad y barras de apoyo en módulos sanitarios.</p> <p>Las construcciones a cargo de la SOBSE tienen lineamientos de accesibilidad. En la nota se reportan algunos de ellos, se espera que estén consideradas acciones que benefician a las personas con diferentes tipos de discapacidad, no sólo motriz.</p>
<p>Concluye ampliación de Preparatoria Miravalle</p>	<p>2017. Con el objetivo de crear infraestructura digna para la impartición de educación media superior en la Ciudad de México, la SOBSE concluyó la cuarta etapa de ampliación de la Preparatoria Miravalle Iztapalapa 3, del Instituto de Educación Media Superior (IEMS).</p> <p>Con una inversión de 28 millones de pesos, los dos nuevos edificios incluyen ocho aulas didácticas, 12 cubículos de alumnos, 16 cubículos de profesores, un auditorio para actividades culturales así como una cafetería</p>	<p><i>Con el objetivo de mejorar la accesibilidad universal dentro del plantel, durante la presente etapa fueron construidas cinco rampas en áreas comunes y estratégicas, que junto con el elevador habilitado con anterioridad, optimizarán el desplazamiento de la comunidad estudiantil.</i></p> <p>Acciones positivas que deben existir en todos los planteles educativos de la ciudad.</p>

¹⁷⁰ STC-Metro “Otorgó el STC 5.2 millones de accesos gratuitos a personas con discapacidad en el último año” (s/a) STC/131/2014 nota publicada el 5 de noviembre de 2014. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/otorgo-el-stc-52-millones-de-accesos-gratuitos-personas-con-discapacidad-en-el-ultimo-ano> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁷¹ SOBSE “Alista SOBSE primera Clínica de Geriatría en su tipo; incorpora nuevos elementos de seguridad” (s/a) nota publicada el 12 de marzo de 2016. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alista-sobse-primera-clinica-de-geriatria-en-su-tipo-incorpora-nuevos-elementos-de-seguridad> consultado agosto, 2017.

<p>Iztapalapa III¹⁷²</p>	<p>con cocineta, un salón audiovisual y dos aulas de artes plásticas y música. Todas las nuevas instalaciones privilegian la inclusión de elementos sustentables y de accesibilidad universal.</p> <p>Entre las recientes adecuaciones destaca el auditorio, que cuenta con capacidad para 225 asientos, incluyendo lugares para personas con discapacidad, escenario principal, cabina de proyección, dos camerinos con sanitarios y un foro al aire libre.</p>	
<p>Con elementos eficientes de iluminación, drenaje y accesibilidad preservará Zócalo nueva imagen¹⁷³</p>	<p>2017. A partir de septiembre, la Plaza de la Constitución contará con elementos de accesibilidad y seguridad peatonal; un sistema de drenaje pluvial; accesorios de anclaje para ordenar las instalación de carpas y escenarios; y con una red de iluminación que embellecerá la superficie.</p> <p>Estos nuevos elementos integrados en la rehabilitación de la plancha responden, de primera instancia, a la nueva legislación local en materia de movilidad y accesibilidad; y al cuidado y protección de la nueva imagen de la plaza pública más importante del País.</p> <p>Acompañado del Director General del INDEPEDI, Fidel Pérez de León, el titular de la SOBSE señaló que al instalar guías táctiles, rampas de acceso y cruceros seguros, el Zócalo se convertirá en el primer espacio público histórico en su tipo que contará con elementos que garanticen la accesibilidad y sea totalmente incluyente.</p>	<p><i>El Director General del INDEPEDI mencionó que con el trabajo coordinado se logrará implementar de manera armónica cada uno de los elementos de accesibilidad y conforme a la norma técnica para que todas las personas con discapacidad puedan visitar la plaza.</i></p> <p><i>“Como ustedes pueden ver es una plancha antiderrapante, pareja, para que ninguna persona con discapacidad pueda tener un obstáculo. Hoy en el Zócalo, en el lugar más emblemático va haber acceso para las personas con discapacidad, esto es lo que estamos buscando que se replique en todo el País, que las políticas públicas sean para todas y todos”.</i></p>
<p>Ampliación de la Línea 12¹⁷⁴</p>	<p>La Secretaría de Obras y Servicios construye un túnel de 4.6 kilómetros en los que se ubicarán tres estaciones que conectarán Mixcoac con Observatorio, uniremos las zonas oriente y poniente de la CDMX a través de la Línea 12 del Metro.</p> <p>La ampliación de la Línea 12 se enmarca en la política de movilidad impulsada por el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, misma que promueve la</p>	<p>Acciones positivas que permiten mejores condiciones para la movilidad de las personas con discapacidad en la CDMX.</p> <p><i>Como cada uno de los proyectos de obra pública que se realizan durante esta Administración, la ampliación de la Línea 12 integra elementos sustentables, modernos y de accesibilidad.</i></p> <p><i>Para garantizar el libre tránsito a todos</i></p>

¹⁷² SOBSE “Concluye ampliación de Preparatoria Miravalle Iztapalapa III (s/a) nota publicada el 14 de mayo de 2017. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluye-ampliacion-de-preparatoria-miravalle-iztapalapa-iii> consultado agosto, 2017.

¹⁷³ SOBSE “Con elementos eficientes de iluminación, drenaje y accesibilidad preservará Zócalo nueva imagen” (s/a) nota publicada el 20 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/con-elementos-eficientes-de-iluminacion-drenaje-y-accesibilidad-preservara-zocalo-nueva-imagen> consultado agosto, 2017.

¹⁷⁴ SOBSE “Ampliación Línea 12”. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/proyectos/AmpliacionL12> consultado agosto, 2017.

	<p>ampliación de los sistemas de transporte masivo y de alta capacidad como el Metro y Metrobús.</p>	<p><i>los usuarios, esta Línea contará con todos los elementos de accesibilidad requeridos para ofrecer viajes confortables a personas con discapacidad. Se colocarán tactogramas, guías táctiles, rampas, escaleras eléctricas y barras de apoyo en los sanitarios.</i></p>
<p>Construcción de rampas en la CDMX y acciones de accesibilidad¹⁷⁵</p>	<p>Accesibilidad (Acciones periodo 2010-2016), datos ligados a obras realizadas en la ciudad:</p> <p>Oficio: CDMX/SOBSE/DGOP"A"/23.01.17/0003:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2008-2013: construcción de 46 rampas en banquetas. • 2013: Hospital Veterinario de la Ciudad de México, construcción de andadores, banquetas, señalamientos, pasamanos y 2 rampas de acceso a diferentes áreas del hospital. Construcción de bahías de acenso y descenso para gente con capacidades diferentes. Instalación de muebles sanitarios para gente con sillas de ruedas. • 2013. Hospital General la Villa, señalamiento braille, pasamanos y 1 rampa de acceso. • 2014. Construcción de un puente peatonal de estructura metálica a base de rampas de acceso (2 rampas) • 2016. Construcción de un puente peatonal a base de rampas de acceso (2 rampas). <p>Oficio: CDMX/SOBSE/DGOP"B"/SCOP"B2"/17-01-25-001:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2013-2014. Primera etapa de la Escuela preparatoria en la delegación Iztapalapa, 2 rampas, 4 baños, 150 metros de guías táctiles y 4 cajones de estacionamiento. • 2015. Diversas zonas de la ciudad, 64 rampas, 10 baños, 712 metros de guías táctiles y 60 cajones de estacionamiento. • 2016. Jardín de niños "Club 20-30", una rampa. Secundaria Diurna No. 	<p>La construcción de rampas es una acción constante en términos de accesibilidad para brindar espacios no discriminatorios y que permitan la movilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Su edificación es una obligación de la SOBSE, pero las personas que residen en CDMX pueden solicitar la construcción de alguna.</p> <p><i>Construcción y/o mantenimiento de rampas para personas con discapacidad en vías secundarias¹⁷⁶:</i></p> <p><i>¿En qué consiste?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Servicios que el Gobierno del Distrito Federal presta a todos los habitantes a través de las Delegaciones Políticas para la construcción, y/o mantenimiento de rampas para personas con discapacidad motriz y visual en la vía pública secundaria de la Ciudad de México.</i> <p><i>¿A quién está dirigido?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>A los residentes del Distrito Federal que soliciten la instalación de rampas para personas con discapacidad y confirmen la necesidad de ella para alguno de su residentes.</i> <p><i>¿Cuál es el costo?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Gratuito</i> <p><i>¿Cuál es el beneficio o resultado?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Facilitar la accesibilidad y desplazamiento en la vía pública de las personas con discapacidad motriz o visual en las vías secundarias.</i> <p><i>¿Dónde se realiza?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Centros de Servicios y Atención</i>

¹⁷⁵ Información obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 010700018217, ingresada al sistema INFOMEXDF, respuesta emitida por el SOBSE con fecha del 23 al 31 de enero y 1 al 15 de febrero de 2017. Documento completo disponible en anexos.

¹⁷⁶ Información disponible en:

http://www.tramitesyservicios.df.gob.mx/wb/TyS/construccion_yo_mantenimiento_de_rampas_para_perso consultado en agosto, 2017.

	<p>196, 1 rampa y 2 baños. Jardín de niños Felipe Ángeles, 1 rampa. Primaria Felipe Ángeles, 2 rampas.</p> <p>Oficio: CDMX/SOBSE/DGPE/DCPE”A”/0129/2017</p> <p>Proyectos especiales “A”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2013, 232 rampas. • 2014, 289 rampas. • 2015, 106 rampas. <p>Oficio: CDMX/SOBSE/DGPE/DP/090/2017</p> <p>Dirección de pavimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2011, 177 rampas. • 2012, 205 rampas. • 2013, 256 rampas. • 2015, 195 rampas. <p>Oficio: CDMX/SOBSE/DGSU/SJSU/2017-02-14.007 Subdirección de mobiliario urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2011, 95 rampas. • 2012, 75 rampas. • 2014, 82 rampas. • 2015, 212 rampas. • 2016, 200 rampas. <p>Respuesta a nivel delegacional:</p> <p>Cuajimalpa. Oficina de Ampliación de Infraestructura Vial Oficio UDOV/10/0085/2017</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total de 26 rampas en diferentes colonias. <p>Cuauhtémoc. Subdirección de Control y Gestión de Obras Oficio: DMIP/128/2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2010, 35 rampas. • 2011, 62 rampas. • 2012, 29 rampas. • 2013, 41 rampas. • 2014, 18 rampas. • 2015, 13 rampas. • 2016, 14 rampas. <p>Miguel Hidalgo. Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, Subdirección de Mantenimiento de la Infraestructura Oficio: JOJD/CGD/ST/JUDI/0424/2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total de 13 rampas en diferentes zonas. 	<p><i>Ciudadana (CESAC)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ubicados en las Delegaciones Políticas</i> <p>En ese sentido la respuesta sobre el número de rampas construidas en la Ciudad de México del 2010 al 2016 corresponde a las que fueron “solicitadas” y los datos completos están disponibles en los anexos. Por ello la cantidad es menor y lo consideramos una representación de todas las rampas que se han construido en la ciudad pero de las cuales no se tiene registro.</p> <p>No sólo respondió la SOBSE, también algunas de las delegaciones de la ciudad, esto porque la solicitud fue reenviada a diferentes dependencias con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>Las delegaciones que reportaron “no tener resultados por no corresponder a áreas de su competencia” no fueron incluidas pero pueden revisarse sus respuestas en los anexos.</p> <p>Delegaciones como Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y Xochimilco proporcionan la dirección donde pueden encontrarse las rampas.</p>
--	---	---

	<p>Tláhuac. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Oficio: DGODU/0269/2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2010, 12 rampas. • 2011, 17 rampas. • 2012, 11 rampas. • 2013, 4 rampas. • 2014, 14 rampas. • 2015, 10 rampas. • 2016, 7 rampas. <p>Venustiano Carranza. Subdirección de Obras. Oficio: DGODU/DO/SO/027/2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente no se cuenta con un inventario de rampas de acceso de toda la delegación, toda vez que son diferentes instancias quienes construyen rampas. Sin embargo señalamos que todas las banquetas que actualmente se construyen tienen normas de accesibilidad, las cuales se basan actualmente en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. <p>Xochimilco. Dirección de Obras Públicas. Oficio: XOCH13-401-0137-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 38 rampas en vía pública, escuelas y edificios públicos. 	
--	---	--

STC-Metro

Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
<p>Servicios que ofrece el Metro a los usuarios</p>	<p>Para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultos mayores y usuarios en situación de vulnerabilidad, actualmente las estaciones cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso con perros guía, todas las estaciones. • Asiento reservado, todas las estaciones. • Aguiles Serdán: escaleras eléctricas. • Atlalilco: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas, acera Móvil. • Auditorio: rampa de acceso, escaleras eléctricas. • Balbuena: rampa de acceso, 	<p><i>“Los usuarios pueden ingresar con perros guía a todas las estaciones de la Red del Metro.</i></p> <p><i>Están dispuestos cuatro "Asientos Reservados" por vagón en todos los trenes del Metro, que hacen un total de 10 mil 584 asientos. En caso de estar ocupados, los usuarios tienen derecho a solicitar el asiento que está identificado con una placa que contempla el símbolo de discapacidad”.</i></p> <p>En todas las estaciones del metro se cuenta con por lo menos un elemento para permitir la accesibilidad a sus instalaciones.</p> <p>La línea 12, la última en ser construida, cuenta en todas sus instalaciones con</p>

<p>con discapacidad¹⁷⁷</p>	<p>escaleras eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balderas: 3 elevadores, 1 sobre Línea 1 y 2 sobre Línea 3, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, escaleras eléctricas. • Barranca del muerto: Escaleras eléctricas. • Bellas Artes: rampa de acceso, línea de vida fotoluminiscente. • Bosques de Aragón: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Buenvista: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Calle 11: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Camarones: escaleras eléctricas. • Centro Médico: 3 elevadores, 2 sobre Línea 9 y 1 sobre Línea 3, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Chabacano: 6 elevadores, 4 sobre Línea 2 y 2 sobre Línea 9, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, escaleras eléctricas sobre Línea 9. • Chilpancingo: escaleras eléctricas. • Ciudad Azteca: 2 elevadores los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Ciudad Deportiva: escaleras eléctricas. • Constituyentes: escaleras eléctricas. • Copilco: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Cuatro Caminos: 2 elevadores, el cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso. • Cuahtémoc: rampas de acceso, 	<p>elementos de accesibilidad.</p> <p>Se espera que poco a poco todas las estaciones del sistema Metro cuenten con los elementos necesarios para brindar mejores condiciones de acceso a la personas con discapacidad; y consideren todos los tipos de discapacidad.</p>
--	--	--

¹⁷⁷ Información disponible en <http://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/accesibilidad-en-estaciones> consultado en junio-agosto, 2017.

	<p>escaleras eléctricas, línea de vida fotoluminiscente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Culhuacán: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Deportivo 18 de Marzo: rampas de acceso. • Deportivo Oceanía: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Ecatepec: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Eje Central: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Ermita: 5 elevadores, 1 sobre Línea 2, y 4 sobre Línea 12, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Flores Magón: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Garibaldi/Lagunilla: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • General Anaya: rampas de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Gómez Farías: escaleras eléctricas. • Guerrero: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Hidalgo: escaleras eléctricas • Hospital 20 de Noviembre: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Hospital General: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, escaleras eléctricas. • Impulsora: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Indios Verdes: rampas de acceso, ranura guía para invidentes. • Insurgentes Sur: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes - Placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Isabel la Católica: rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Jamaica: escaleras eléctricas. • Juanacatlán: rampas de acceso. • Juárez: rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • La Paz: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso. • La Raza: placas braille para invidentes. • Lagunilla: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Lomas Estrella: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Mexicaltzingo: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Miguel Ángel de Quevedo: escaleras eléctricas. • Mixcoac: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Moctezuma: escaleras eléctricas. • Morelos: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Muzquiz: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Nativitas: rampa de acceso. • Nezahualcóyotl: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Niños Héroes: escaleras eléctricas. • Nopalera: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Observatorio: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampas de acceso. • Oceanía: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Olímpica: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Olivos: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Pantitlán: 4 elevadores, 2 sobre Línea 1 y 2 sobre Línea A, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes sobre Línea 9 y Línea A, placas braille para invidentes sobre Línea 9 y Línea A, escaleras eléctricas sobre Línea 9. • Parque de los Venados: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Patriotismo: escaleras eléctricas. • Periférico Oriente: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Pino Suárez: 3 elevadores, 2 sobre Línea 1 y 1 sobre Línea 2, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, escaleras eléctricas, línea de vida fotoluminiscente. • Plaza Aragón: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Polanco: escaleras eléctricas. • Portales: rampa de acceso. • Potrero: rampa de acceso. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla: escaleras eléctricas. • Refinería: escaleras eléctricas. • Río de los remedios: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Romero Rubio: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Salto del Agua: 4 rampas de acceso, escaleras eléctricas. • San Andrés Tomatlán: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • San Antonio: escaleras eléctricas. • San Antonio Abad: rampa de acceso. • San Joaquín: escaleras eléctricas. • San Lázaro: 2 elevadores sobre Línea B los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • San Pedro de los Pinos: escaleras eléctricas. • Santa Martha: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso. • Sevilla: rampas de acceso, escaleras eléctricas. • Tacuba: escaleras eléctricas. • Tacubaya: ranura guía para invidentes sobre Línea 9, placas braille para invidentes sobre Línea 9, escaleras eléctricas sobre Línea 9. • Tasqueña: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampas de acceso, ranura guía para invidentes. • Tepalcates: 1 elevador, el cual se usa si cuenta con tarjeta Libre Acceso. • Tepito: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Tezonco: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Tláhuac: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, 	
--	--	--

	<p>escaleras eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tlaltenco: 2 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Universidad: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, 1 elevador, el cual se usa si cuenta con tarjeta Libre Acceso rampas de acceso. • Velódromo: escaleras eléctricas. • Villa de Aragón: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampas de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes. • Villa de Cortés: rampas de acceso. • Viveros/Derechos Humanos: ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Xola: rampa de acceso. • Zapata: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. • Zapotitlán: 3 elevadores, los cuales se usan si cuenta con tarjeta Libre Acceso, rampa de acceso, ranura guía para invidentes, placas braille para invidentes, escaleras eléctricas. 	
<p>Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad¹⁷⁸</p>	<p>Promueve movilidad eficiente y verdaderas condiciones de igualdad para todos sus usuarios.</p>	<p><i>En el Sistema de Transporte Colectivo Metro, se realiza actualmente la quinta etapa de instalación de elevadores accesibles, con lo que ya suman 132 en 56 estaciones, lo que equivale al 25 % de accesibilidad en la Red.</i></p>
	<p>2008. El Director General del STC, Francisco Bojórquez Hernández, acordó con el Presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria y José Luis Gutiérrez Espíndola, en representación de Gilberto Rincón Gallardo, titular de la CONAPRED, conjuntar esfuerzos para que la Línea 12, próxima a construirse, sea un modelo de</p>	<p><i>Para concluir, el representante del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, reconoció el esfuerzo del STC, para beneficiar a los que lo necesitan y reiteró el apoyo de su dependencia para concretar el enfoque social en la Línea 12.</i></p>

¹⁷⁸ INDEPEDI, “Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad”, s/a, comunicado 45/2017 publicado el 21 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico> consultado julio-agosto, 2017.

<p>Más apoyo a usuarios del Metro¹⁷⁹</p>	<p>atención a las personas con capacidades diferentes.</p> <p>Durante la reunión, Bojórquez Hernández precisó que la “Línea Dorada” contará, entre otros apoyos con salvaescaleras; elevadores para personas con discapacidad o de la tercera edad y usuarios con carreolas. En todas las estaciones se instalarán placas informativas con sistema Braille, y ranuras en el piso para ciegos y débiles visuales.</p> <p>Por su parte, el titular de los Derechos Humanos del D.F. resaltó la importancia que tiene el Metro para la ciudad, no sólo como sistema de transporte; sino porque es “naturalmente un punto de encuentro”, y destacó la suma de esfuerzos para que esta nueva Línea, desde su planeación, tenga un enfoque hacia el respeto por los derechos humanos y en lucha contra la discriminación.</p>	<p>Gracias a este tipo de acuerdos la Línea 12 es accesible para las personas con discapacidad.</p>
<p>Refrenda Mancera compromiso hacia personas con Discapacidad y gira instrucciones para instalar Sistema Braille en estaciones del Metro¹⁸⁰</p>	<p>2013. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, anunció que se fortalecerán las acciones a favor de los grupos con algún tipo de discapacidad que utilizan el Metro, e informó que desde hoy, fueron puestos en marcha 19 elevadores más en 10 estaciones de las Líneas 1, 2 9, A y B; a la vez que giró instrucciones para que se instale el Sistema Braille en toda la infraestructura de dicho sistema para que las personas con alguna discapacidad tengan las facilidades y condiciones en sus traslados.</p> <p>Dejó en claro que uno de los compromisos de su administración, es garantizar accesibilidad universal a todos los ciudadanos sin escatimar recursos y precisó en este sentido que, para esta segunda etapa de trabajo del Programa de Accesibilidad y Movilidad en el STC Metro, fueron invertidos 28.5 millones de pesos y se estima que para noviembre del 2014, se entreguen 13 elevadores más en ocho estaciones de las Líneas 1, 2, 3 y B, que significarán recursos cercanos a los 29.5 mdp.</p>	<p><i>Estos elevadores para el libre acceso beneficiarán a más de 30 mil personas con discapacidad que viajan por la Red del Metro, sin dejar de considerar que el universo de accesos gratuitos diarios alcanza los 500 mil, donde -además de este sector de la población- también los adultos mayores, niños menores de cinco años, jóvenes que cuentan con la tarjeta “Jóvenes en Desarrollo” del Instituto de la Juventud capitalino y policías disfrutaban de la gratuidad.</i></p> <p><i>Con el propósito de eliminar los problemas de vandalismo, originados por el mal uso del equipamiento, Ortega Cuevas dio a conocer que este organismo y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional (IPN), trabajan en el desarrollo de una tarjeta electrónica que abrirá las puertas de los elevadores; las cuales, serán proporcionadas a personas con discapacidad, de la tercera edad, o en condición de vulnerabilidad.</i></p> <p><i>Tarjetas que también estarán a</i></p>

¹⁷⁹ STC-Metro “Más apoyo a usuarios del Metro” (s/a) STC/034/08 nota publicada el 13 de mayo de 2013. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mas-apoyo-usuarios-del-metro> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁸⁰ STC-Metro “Refrenda Mancera compromiso hacia personas con Discapacidad y gira instrucciones para instalar Sistema Braille en estaciones del Metro” (s/a) GDF 1457 nota publicada el 16 de diciembre de 2013. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/refrenda-mancera-compromiso-hacia-personas-con-discapacidad-y-gira-instrucciones-para-instalar-sistema-braille-en-estaciones-del-metro> consultado julio-agosto, 2017.

	<p>En su oportunidad, el director del STC Metro, Joel Ortega Cuevas, informó que los 19 elevadores puestos en operación desde hoy, estarán ubicados de la siguiente manera:</p> <p>Dos en la estación Observatorio, 2 en Pantitlán de Línea 1; Dos más en Cuatro Caminos, 4 en Chabacano (Línea 2), otros 2 en esta misma estación (pero de la Línea 9); uno en la estación Ermita de Línea 2; y uno en Centro Médico de Línea 9 (transbordo). Asimismo, hay dos elevadores disponibles en Pantitlán de la Línea A; uno en Ciudad Azteca y dos en San Lázaro de Línea B.</p> <p>Señaló que el Programa de Accesibilidad y Movilidad del Metro tiene proyectada una inversión total de 85.8 millones de pesos para una infraestructura de 103 elevadores, distribuidos en las 12 Líneas de la Red, a concretarse en tres etapas de las cuales, ya han sido entregadas la primera y segunda fases.</p>	<p><i>disposición de los jefes de estación y personal de vigilancia para auxiliar a quien no disponga de una y que, efectivamente, requiera utilizar este servicio.</i></p> <p><i>Se estima que para el mes de marzo de 2014, el plástico electrónico esté listo para operar en los 39 elevadores de las dos primeras etapas, así como en los 51 existentes en la Línea 12.</i></p> <p><i>El director del DIF-DF, Gamaliel Martínez, reiteró el compromiso de trabajar coordinadamente con las instancias encargadas de la movilidad y transporte en la capital a fin de generar los mecanismos que otorguen una mejor accesibilidad a las personas con alguna discapacidad.</i></p> <p><i>En su intervención, la vicepresidenta de Libre Acceso A. C, Laura Bermejo Molina, felicitó al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, por el compromiso de generar acciones en el Metro que ayuden a las personas con alguna discapacidad, sistema -dijo- que es más incluyente y accesible; “hoy en día contamos con elevadores para generar accesibilidad. El Metro tiene muchos beneficios para la población”.</i></p> <p><i>Mientras que el presidente de Vida Independiente A. C. Santiago Velázquez Duarte, indicó que la tarifa del Metro significa accesibilidad y movilidad para muchas personas que tienen alguna discapacidad; “queremos que esta ciudad sea el parteaguas de una política pública en todo el país y América Latina para aprovechar el potencial de las personas con discapacidad”.</i></p>
<p>Otorgó el STC 5.2 millones de accesos</p>	<p>2014. El Sistema de Transporte Colectivo (STC) otorgó 5.2 millones de accesos gratuitos a personas con discapacidad durante el último año, destacó el Director General, ingeniero Joel Ortega Cuevas, al reunirse con las asociaciones integrantes del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, a quienes dijo que en breve entrarán en servicio 13 nuevos elevadores para sumar 103 en la Red del Metro.</p>	<p><i>“Instalación de ascensores en el Metro es el principal programa en materia de accesibilidad a este medio de transporte.</i></p> <p><i>Explicó a los asistentes, que de los 103 ascensores que se han instalación, 13 forman parte de la tercera etapa y están prácticamente listos para comenzar a funcionar en cuanto concluya la fase de pruebas.</i></p> <p><i>En esta serie de elevadores habrá algunos que llevarán a sus usuarios</i></p>

<p>gratuitos a personas con discapacidad en el último año¹⁸¹</p>	<p>El titular del Organismo informó al Consejo Promotor sobre las acciones realizadas por esta Empresa pública durante 2014 para para mejorar la accesibilidad en la Red del Metro, con base en la colocación de los elevadores, guías, construcción de 13 rampas e inicio de la sustitución de 62 escaleras electromecánicas, en las que se invierten cerca de 250 millones de pesos, entre otras acciones.</p> <p>Recordó que el martes 4 de noviembre, el STC publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se dan a conocer los Programas, Actividades, Acciones y Listado de Servicios Públicos que el Sistema de Transporte Colectivo ha realizado, así como los que lleva a cabo, en cumplimiento al Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de Las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad”, documento del cual entregó copia a la Directora de Libre Acceso.</p>	<p><i>directamente de la acera al andén, entre otros los de Zócalo, Pino Suárez, Balderas y Buenavista.</i></p> <p><i>Destacó la modernización de la estación Revolución de la Línea 2, que será 100 por ciento accesible y será prototipo en esta materia para toda rehabilitación o remodelación de estaciones del Metro, en las que se deberá tener todas las facilidades para el ingreso. Rememoró que esta estación fue visitada por representantes de asociaciones de personas con discapacidad, cuyas propuestas fueron retomadas.</i></p> <p><i>También les expuso que en este año se han construido 13 rampas con material antiderrapante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tasqueña, Viaducto, Nativitas, Portales, Villa de Cortés, Xola, Bellas Artes, Garibaldi, Pantitlán y San Lázaro.</i> <p><i>Además, están en proceso siete más en Boulevard Puerto Aéreo (cinco), Escuadrón 201 y San Lázaro.</i></p> <p><i>Se cambiaron las huellas de mármol en 48 escaleras, pasillos y andenes en 26 estaciones para dar seguridad a los usuarios al caminar en las instalaciones del STC, ya que con estas piezas se previene que los pasajeros resbalen y sufran accidentes durante sus recorridos. Este trabajo beneficia tanto a personas con discapacidad como a los viajeros en general”.</i></p>
<p>Recibe el Metro premio a la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad</p>	<p>2015. Jorge Gaviño Ambriz, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, fue reconocido con el Premio a la Autonomía e Inclusión de las Personas con Discapacidad, que en su primera edición otorga el Gobierno del Distrito Federal a instituciones y organizaciones privadas y de la sociedad civil, en la categoría de</p>	<p>Acciones positivas, todo el sistema de transporte de la ciudad debe contar con accesibilidad física para las personas con discapacidad.</p>

¹⁸¹ STC-Metro “Otorgó el STC 5.2 millones de accesos gratuitos a personas con discapacidad en el último año” (s/a) STC/131/2014 nota publicada el 5 de noviembre de 2014. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/otorgo-el-stc-52-millones-de-accesos-gratuitos-personas-con-discapacidad-en-el-ultimo-ano> consultado julio-agosto, 2017.

<p>por parte del GDF¹⁸²</p>	<p>Accesibilidad física, libre tránsito y servicio a las personas con discapacidad.</p> <p>La presea la recibió por el impacto social que el Sistema de Transporte Colectivo ha causado en la comunidad, al implementar un programa permanente de accesibilidad a las personas con discapacidad.</p>	
<p>El STC ha entregado 9 mil 703 tarjetas "Libre acceso" a personas con discapacidad, para el uso de elevadores¹⁸³</p>	<p>2015. El Sistema de Transporte Colectivo (STC) ha otorgado 9 mil 703 tarjetas de Libre Acceso a personas con discapacidad para que puedan utilizar los elevadores que se han instalado en la Red del Metro y que les permiten mayor accesibilidad, principalmente en estaciones cercanas a centros hospitalarios, instituciones que trabajan en el apoyo a este grupo poblacional y en zonas de mayor afluencia en general.</p> <p>Actualmente, el trámite para obtener la tarjeta Libre Acceso sólo se realiza en el Cibercentro ubicado en la estación Pino Suárez, correspondencia de las Líneas 1 y 2, de lunes a sábado de 9:00 a 15:00 horas, luego que se ha estabilizado la solicitud de la citada tarjeta, que también permite el paso gratuito por torniquetes.</p>	<p><i>“El proceso de obtención es totalmente gratuito e incluye la toma de una fotografía del beneficiario para personalizar esta tarjeta.</i></p> <p><i>Cada año, el Sistema de Transporte Colectivo otorga 5.2 millones de viajes gratuitos a personas con discapacidad.</i></p> <p><i>En su construcción original el STC no contaba con la infraestructura de elevadores. La puesta en operación de 13 elevadores de la tercera etapa de colocación y el inicio de la entrega de la tarjeta Libre Acceso dio inicio el 7 de enero pasado, con aceptación por parte de las personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Hay 10 estaciones en las que los beneficiarios pueden ingresar desde la calle hasta los andenes por medio de elevadores. Por ejemplo, Centro Médico y Hospital General, en la Línea 1, que atienden a un importante número de personas con discapacidad, quienes acuden a los Centros Hospitalarios aledaños a estas estaciones.</i></p> <p><i>También se puede ingresar a través de elevadores desde la calle hasta el andén en estaciones como Pino Suárez, Balderas (tanto en la Línea 1 como en la Línea 3), Zaragoza y Buenavista, de gran afluencia”.</i></p>
<p>El STC presenta informe de los avances de</p>	<p>2017. Jorge Gaviño Ambriz, Director General del Sistema de Transporte Colectivo encabezó un recorrido por la estación Insurgentes de la Línea 1, para explicar los trabajos de modernización que se llevaron a cabo en las estaciones Insurgentes,</p>	<p><i>Otras de las innovaciones con que cuenta la estación Insurgentes, en favor de la movilidad de los usuarios, es un nuevo elevador para personas con discapacidad, el cual conecta el mezzanine con el andén dirección</i></p>

¹⁸² STC-Metro “Recibe el Metro premio a la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad por parte del GDF” (s/a) STC/142/2015 nota publicada el 7 de diciembre de 2015. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/recibe-el-metro-premio-la-autonomia-e-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-por-parte-del-gdf> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁸³ STC-Metro “El STC ha entregado 9 mil 703 tarjetas "Libre acceso" a personas con discapacidad, para el uso de elevadores” (s/a) STC/018/15 nota publicada el 26 de febrero de 2015. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-stc-ha-entregado-9-mil-703-tarjetas-libre-acceso-personas-con-discapacidad-para-el-uso-de-elevadores> consultado julio-agosto, 2017.

modernización en las estaciones Insurgentes, Boulevard Puerto Aéreo y Moctezuma¹⁸⁴	<p>Boulevard Puerto Aéreo y Moctezuma, con recursos del FIMETRO.</p> <p>El titular del STC detalló que los trabajos consistieron en “implementación de señalamientos y apoyo para personas con discapacidad, elevadores, guía táctil y placas en lenguaje braille; sustitución de luminarias con sensores para determinar la cantidad de luz que emiten y que después de la media noche representará un ahorro de 70% de energía; modernización del sistema de voceo; reforzamiento del sistema de video-vigilancia; rehabilitación de la red hidráulica, sanitaria y contra incendios”.</p>	<p><i>Observatorio; además de bebederos en las salidas hacia la glorieta y una pantalla táctil con información de la Red del Metro.</i></p>
Metrobús		
Accesibilidad¹⁸⁵	<p>Servicios en las estaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puerta de cortesía o garita. • Gratuidad de servicio. • Rampas en banqueta y para ingreso a estación. • Elevadores para sillas de ruedas. • Semáforos peatonales auditivos. • Guía táctil para invidentes y débiles visuales. • Placas Braille. • Botón de alerta para personas con discapacidad. • Botón para conocer el próximo arribo de autobús de forma sonora dentro de la estación. <p>Servicios en autobuses:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios exclusivos para silla de ruedas. • Ingreso a autobuses a nivel. • Alarma acústica. • Pasamanos llamativos para débiles visuales. • Anuncios luminosos y auditivos de cierre de puertas. • Anuncios visuales en pantallas de arribo a estación y de estaciones en mantenimiento. • Anuncios auditivos de arribo a cada estación. 	<p><i>“Hacer la Ciudad accesible en todos los sentidos es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México y para quienes estamos comprometidos en brindar accesibilidad a personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Sin duda, los sectores más sensibles en este entorno son las personas con discapacidad y los adultos mayores, quienes no sólo enfrentan su realidad económica y social, sino también las barreras físicas existentes en los espacios urbanos y arquitectónicos, públicos y privados, lo que hace más difícil su movilidad en la sociedad.</i></p> <p><i>Nuestras estaciones, al igual que nuestros autobuses, cumplen con las normas de accesibilidad internacionales brindando un servicio seguro y confiable, de fácil ingreso. Estos componentes hacen de Metrobús un transporte accesible.</i></p> <p><i>Personal de seguridad y supervisores de Metrobús son los únicos autorizados para abrir la puerta de garita y permitir el acceso por ésta a quien lo acredite”.</i></p>

¹⁸⁴ STC-Metro “El STC presenta informe de los avances de modernización en las estaciones Insurgentes, Boulevard Puerto Aéreo y Moctezuma” (s/a) comunicado de prensa STC/028/2017 publicado el 28 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-stc-presenta-informe-de-los-avances-de-modernizacion-en-las-estaciones-insurgentes-boulevard-puerto-aereo-y-moctezuma> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁸⁵ Información disponible en: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de/accesibilidad> consultado julio-agosto, 2017.

<p>Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad¹⁸⁶</p>	<p>Promueve movilidad eficiente y verdaderas condiciones de igualdad para todos sus usuarios.</p> <p>Desde la construcción de la Línea 2 en el año 2008, que va de Tepalcates a Tacubaya; se reflejó la incorporación de criterios de accesibilidad en las instalaciones de este servicio de transporte.</p> <p>Desde entonces, ha venido evolucionando la aplicación de dichos criterios, con la colaboración de organizaciones de la Sociedad Civil y expertos en la materia; siendo la Línea 5 el ejemplo claro de intervención integral bajo el concepto de “Calle Completa”.</p>	<p><i>El porcentaje de accesibilidad del Sistema Metrobús registra el 98 %, ya que de las 207 estaciones que integran las seis líneas, 202 son accesibles.</i></p> <p><i>Las estaciones y paradas incluyen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso • Puerta de cortesía • Ruta táctil • Señalización tacto-visual (placas con sistema braille) • Sanitarios familiares • Zonas de abordaje preferentes • Botón de advertencia de abordaje • Botón de audio <p><i>Dentro de la unidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio reservado para usuario de silla de ruedas • Asientos reservados para PcD visual, usuarios de perro guía <p><i>Cruces peatonales de acceso a las estaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas • Bolardos • Piezas de advertencia en piso para PcD visual • Cebras de paso peatonal • Semáforos audibles
<p>Usuarios con discapacidad que utilizan el sistema Metrobús¹⁸⁷</p>	<p>Se informó: que Metrobús no tiene un registro del número de usuarios con discapacidad, ya que para la realización de su objeto y funciones no se requiere.</p> <p>No obstante lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad consagrada en la Ley de Transparencia, se informa que derivado de la encuesta denominada “METROBÚS 2013 Satisfacción de usuarios” aplicada por el Centro de Transporte Sustentable, aplicando una muestra de 1,562 encuestas lo que permite una extrapolación a más de 4 millones de pasajeros semanales con un error máximo del (+ -) 2.48% y un nivel de confianza del 95%, se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 99% de las y los usuarios no tienen una discapacidad visible. 	<p>Aunque el sistema Metrobús no tiene un registro exacto de cuántas personas con discapacidad usan su servicio, se reconoce el esfuerzo para hacer una relación aproximada y responder a la solicitud de información.</p> <p>Prácticamente todas sus estaciones tienen condiciones de accesibilidad.</p>

¹⁸⁶ INDEPEDI, “Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad”, s/a, comunicado 45/2017 publicado el 21 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico> consultado julio-agosto, 2017.

¹⁸⁷ Información obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 0317000002617, ingresada al sistema INFOMEXDF, respuesta emitida por el sistema Metrobús con fecha 2 de febrero de 2017. Documento completo disponible en anexos.

	<ul style="list-style-type: none"> • 2015 viajaron 276, 467, 407 personas de las cuales 2, 764, 574 son personas con discapacidad. • 2016 viajaron 350, 361, 947 personas de las cuales 3, 503, 619 son personas con discapacidad. 	
Accesibilidad (rampas) Metrobús¹⁸⁸	Para el sistema Metrobús se han construido 157 estaciones de 2010 a 2016 con rampas para ingreso para personas con discapacidad.	La respuesta corresponde a los últimos seis años, y no desde que inició operaciones el 19 de junio de 2005 inició operaciones

Casos y testimonios:

Federico Fleischmann Loredo¹⁸⁹

“Cuando hablas de accesibilidad ¿Qué entiendes? ¿Accesibilidad arquitectónica? ¿Accesibilidad urbana? ¿Accesibilidad al transporte? ¿Accesibilidad a las comunicaciones?

Estas tres primeras, su falta de aplicación limitan la movilidad; y la cuarta limita la comunicación. Las personas que estamos más afectadas por la escasez de las primeras tres, somos las personas que tenemos movilidad limitada o discapacidad motriz o motora. Y la accesibilidad a la comunicación afecta preponderantemente a las personas ciegas y a las personas sordas.

Es inevitable reconocer que la atención... atención para; o sea, el fijarse en las personas con discapacidad, en este gobierno de Mancera ha sido mucho mayor que en el pasado... Marcelo Ebrard quizás con más habilidad política, que con verdadera preocupación. Pero bueno, a final de cuentas: para uno, lo que caiga bienvenido ¿no? De manera que en esta tan cacareada Línea 12 tenemos acceso en todas las estaciones del metro.

... Hubo una postura mucho más favorable para la inclusión de las personas con discapacidad, y en el caso de Miguel Ángel Mancera: la atención –quisiera yo aclarar que cuando estoy hablando de “atención”, estoy hablando el fijarse en y no ocuparse de. Una cosa es voltear a ver a la persona con discapacidad, y otra cosa es que le resuelvas la bronca”.

De acuerdo a la ENADIS 2010¹⁹⁰ las personas con discapacidad consideran el trasladarse o desplazarse con facilidad y la falta de transporte público especial como el cuarto y quinto lugar de los principales problemas que afrontan debido a su condición; con un 3.7% y 3.4% respectivamente. Esto nos sitúa ante la necesidad de seguir trabajando para mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad. Esto pese a que existe una estructura legal, técnica y operativa para transformar el entorno de la ciudad y permitir una movilidad eficiente, sin discriminación con condiciones de igualdad para todas las personas.

¹⁸⁸ Ídem.

¹⁸⁹ Testimonio ya referido.

¹⁹⁰ ENADIS, 2010. *Óp. Cit.*

En el caso del entorno de las acciones más visibles para la ciudadanía son la construcción de rampas, sin duda constituyen una eliminación de las barreras físicas importante, sin embargo existen otros elementos que deben ser considerados para eliminar la discriminación a las personas con discapacidad en términos de movilidad, pensemos por ejemplo en quienes necesitan líneas guía en el suelo.

Federico Fleischmann Loredo¹⁹¹

“La segunda parte es el entorno urbano ¿qué es el entorno urbano? El entorno urbano es todas las calles, todas las vialidades, todos los parques; todo lo público. Lo público-exterior, por llamarlo de alguna manera. El entorno urbano, curiosamente está dividido en dos partes: el municipal y el local (o sea, el de la ciudad). Todas las vías primarias las administra y las atiende el gobierno de la ciudad. Todas las vías secundarias las atienden las delegaciones.

Lo cual genera, por una parte dos vertientes qué atender porque ya no sé qué me preocupa más: si poder circular por Insurgentes, o poder llegar hasta Insurgentes en mi silla de ruedas. Para poder llegar a Insurgentes voy a tener que circular por las vialidades secundarias y si Insurgentes nos lo rampean todo: bueno... pero si me dices que Concepción Béistegui, que también necesita tener rampas, y claro que las necesita, pero a lo mejor el delegado de esta delegación no se preocupa de la misma manera porque es una callecita.

Entonces, para no andarnos con medias tintas, se requiere que todo sea accesible: no nos sirven unas sin las otras... Pero con honestidad te tengo que reconocer: no hay banqueteta nueva, hoy por hoy, que no tenga rampas.

Y eso es un progreso enorme. Claro que tiene muchos más recursos el gobierno local y el gobierno de la ciudad, que las diferentes delegaciones. Hay avance importante en ese sentido, y claro que vamos a tener que esperar a que se rehagan todas las banquetetas de la ciudad para poder circular sin temor. Tú imagínate que usas una silla de ruedas, atraviesa el arroyo, hay una rampa, te subes, recorres toda la banqueteta, llegas al otro extremo: y no hay rampa de bajada... tengo que regresar -tengo que desandar el camino y circular sobre el arroyo con lo que ello implique.

Imagínate que ya llego a la esquina, de allá me regresé, ya volví a reandar y hay una rampa en la otra esquina ¿qué hago, me subo o no me subo? ¿La tomo o no la tomo?... Pareciera seguir en riesgo y entonces entramos en una especie de círculo vicioso ¿para qué quieren rampas, si no las usan? El criterio para las vialidades primarias es que en todas las vialidades primarias tiene que haber rampas, en función del presupuesto.

Si hablamos de entorno de transporte, entorno urbano, entorno arquitectónico, hay dos muy importantes –vamos a decir que hay tres: hay el entorno privado (mi casa: nadie puede opinar, ni meterse, ni nada). Yo no puedo exigir que tu casa sea accesible para mí; a lo mejor te lo puedo pedir, pero no lo puedo exigir, ni hay una ley que me proteja ¿qué, me estás discriminando? Sí, por omisión, a lo mejor.

¹⁹¹ Testimonio ya referido.

Y el entorno privado-público: bancos, centros comerciales, lugares que ofrecen un servicio al público, aunque son de propiedad privada; y el entorno arquitectónico público oficinas de gobierno, dependencias, etc., y cada uno de ellos, obviamente, tiene un manejo diferente entendiendo que el entorno público-público –hay una nueva ley de accesibilidad-, tiene por ley que ser accesible 100%.

El gobierno del Distrito Federal está actuando en ese sentido, lo está haciendo. Hay una ley que obliga –están las licencias de construcción, y lo más importante no es que sea sólo una ley; sino que existe una incidencia en cuanto a que los lugares públicos deben contar con accesibilidad. O sea, hay una incidencia en ese sentido. Privado-público: necesitas una licencia de construcción, necesitas un permiso que por inercia ya solicita la accesibilidad. Si me preguntas si en todos los casos se da: claro que no. Sigue habiendo mucha corrupción y unos centavos ayudan mucho a ahorrarte la rampa, pero debiera de haberlo.

Hoy por hoy, gracias a Dios y gracias al trabajo de Libre Acceso, ya prácticamente todos los cines son accesibles. Claro que el lugar que nos asignan es el de la primera fila donde acabas con tortícolis. Estos tres entornos tienen que ser atendidos y debe denunciarse la discriminación por acción y por omisión, porque además esa es la discriminación más difícil de erradicar.

Privado-público nada tiene que ver con privado-privado. Aun cuando en los edificios multifamiliares, este por ejemplo, en su licencia de construcción ya tuvieron que incluir accesibilidad y estacionamientos para personas con discapacidad –que los vendieron como les dio la gana, al final de cuentas (porque te conviene más un pedazote que un pedacito). Pero de alguna manera se los exigió la delegación. O sea, ahí vamos...

*La parte más importante es el convencimiento. Hoy por hoy, difícilmente alguien te va a cuestionar la necesidad de una rampa. Cuando constituimos **Libre Acceso** hace veintitantos años: no había ni una –y ni siquiera se les ocurría. Hoy por hoy, ya no va a ser un factor de duda en ese sentido”.*

Juan Martínez¹⁹²

Sin discapacidad llegué a vivir en otra ciudad, San Diego, en sí en otro país, en el cual la tecnología era muy avanzada para que las personas con discapacidad tuvieran un mejor acceso a todo: desde transporte público, bibliotecas, hospitales, museos; incluso restaurantes con rampa, estacionamiento siempre para personas con discapacidad.

Allá contaban, no con metro, sino con trolebús el cual si tenía escalones, pero en el primer vagón tenía una rampa especial para personas con silla de ruedas. Los autobuses no tenían que tener escalones, estaban a nivel de la banqueta, para las personas con silla de ruedas era mejor el acceso, y el asiento justo detrás del chófer se levantaba para que quedaran ellos con su cinturón y no se moviera la silla de ruedas.

Entonces, toda las calles con rampas, todos los semáforos –sin excepción-, con el mismo sistema como de “pajarito” para que escuches qué calles tienes que cruzar. Otro sistema también muy bueno era en los mismos semáforos, el cruce cuando llegabas al semáforo y

¹⁹² Testimonio ya referido.

estaban las luces o un horario muy tardío, muy nocturno en que no había tanto tránsito de carros: apretabas tú el botoncito y te indicaba en qué momento ya podías pasar el semáforo.

Otra cosa que también me gustaba mucho de ese lugar, que jamás supe para qué era; pero ahora que ya estoy ciego sé por qué lo tenía en las mismas calles, en las banquetas tenían dos líneas muy marcadas en la banqueta: que es la guía del bastón para evitarse chocar con las casetas de teléfono, que casi no hay como aquí en la ciudad. Allá lo que tienen muchos son pequeños stand de periódicos donde he metían la moneda, sacaban el periódico, y ya. Entonces para evitar todo ese tipo de tropiezos, tenían esa línea en la misma banqueta; cosa que aquí en la ciudad han remodelado banquetas y no han hecho esa pequeña línea para que uno como ciego pueda seguir la con el bastón sin problema.

Y aquí tenía muchos puntos en contra, puse un tache grandísimo en la colonia Roma, yo trabajaba ahí, hago de distribución de café y tisanas para las cafeterías, entonces ando de repartidor. Entonces en la colonia Roma estuvieron remodelando las banquetas pero no hay líneas guía, pero lo que sí hicieron –y les aplaudo-, fueron las rampas en las banquetas; pusieron unos postes en las esquinas, en la parte de los carros para que no se estacionaran; pero en las mismas esquinas donde están las rampas respetaron las casetas de teléfono. Entonces llegas a una esquina y te encuentras tres o cuatro casetas de teléfono que invaden la rampa.

Otra cosa que a nosotros los ciegos nos incomoda demasiado –aparte de las mesas que están afuera de los restaurantes-, son los mismo tubos que ponen en la banqueta para que no se estacionen arriba de la banqueta, cosa que nuestras espinillas o piernitas lo ven muy feo.

Aparte aquí está una tienda y su anuncio está muy abajo, yo creo que el arquitecto estaba muy chaparrito y alcanzó a clavar hasta ahí; no se dio cuenta que personas de 1.80 nos pegamos bonito en la cabeza ahí. Entonces son esos problemas.

Hay otros amigos en silla de ruedas que me comentan que hay ciertas jardineras que están muy altas –más de un metro de alto-, que ellos en sus sillas de ruedas no alcanzan a ver del otro lado; o bien hay ciertos árboles o anuncios.

Por eso a nosotros nos recomiendan la cachucha con la visera de enfrente para evitar los golpes, pero a veces por estar ‘a la moda’, andamos peinaditos y sin la cachucha, y sí nos hemos dado buenos catorrazos. Es lo que en mi cuestión me incomoda; también dicen que la Línea 12, la dorada tienen una buena guía para ciegos; pero otros transbordes, como por ejemplo, el transborde de La Raza con esas paredes curvadas: no tiene guía en el piso, están muy mal hechas.

Pero hay otros obstáculos, por ejemplo todos los ambulantes que están del metro hacia la biblioteca (Biblioteca México); sabiendo que esta biblioteca tiene demasiado acceso para personas con discapacidad, sus lonas –no sé cómo se llaman- cosas que son un pequeño peligro para nosotros. Y sabiendo eso el gobierno también es para que se brindara el tiempo y pusiera una línea guía para llegar a la biblioteca; nada cuesta.

La biblioteca cuenta con esa línea guía todo alrededor, que me dieron el recorrido hace un rato, está muy Padre porque tienen un jardín de aromas que, de las bancas dice en braille “Para que te recuestes y disfrutes de los aromas”. Me tocó a mí estar sentado en la banca

que tiene un costado lavanda y qué rico, tiene un aroma muy relajante. Pero pues sólo son puntos muy específicos de la ciudad que están diseñados para la gente con discapacidad.

En el centro, alrededor del Zócalo, una vez me llevaron de tour. Ahí la banqueta está como con piedras. Pero también el ambulante lo invade y se enojan cuando pisamos sus puestos en el piso.

Hoy por la mañana salgo de mi casa, su casa, en Ecatepec. Abordó el transporte, y de repente como el chofer se dio cuenta de que hay mucho tráfico y solamente hay dos pasajeros, nos dijo <<pásense a la de enfrente>>.

Nos bajamos y yo iba caminando cuando el de enfrente pues se va. Nunca se hizo una señal de que se esperara por dos pasajeros, entonces nos dejó en la avenida, y como tenía mucha prisa el chico nos dejó a mitad de la avenida –me refiero al segundo carril, no se orilló. Iba con una persona ciega pero, como ni soy de su familia: pues total: que le pase lo que le tenga que pasar.

Entonces por fortuna nos dejó cerca de una base de taxis cuando la “checadora” se dio cuenta, corrió y se dio cuenta <<véngase para acá, es que está a media carretera, y lo vayan a atropellar. Lo bueno que hay tráfico>>. Entonces y le pregunté de qué manera podía llegar y ella fue quien paró la siguiente combi para poder yo llegar al metro Moctezuma”.

Sin duda las personas con discapacidad se enfrentan a barreras y obstáculos constantes en su traslado por la ciudad, pese a las modificaciones en el entorno aún hay mucho por trabajar a nivel físico, pero en otro ámbito una parte fundamental es generar consciencia y sensibilización en la sociedad para evitar la discriminación y respetar a este grupo poblacional. Sobre todo en lo referente al transporte público, el cual constituye un eje fundamental al pensar en la movilidad en la Ciudad.

El PID-PCD¹⁹³ menciona al Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se establece la necesidad de un cambio en la percepción, al insistir en que las personas tienen una vida móvil y que el principal objetivo de los medios de transporte no sólo es la automatización de procesos sino también el empoderamiento de las personas.

Tal como se reportó en el cuadro de resultados, los diferentes sistemas de transporte en la ciudad cuentan, remodelan o construyen los elementos que se consideran indispensables –conforme a la Ley- para permitir la accesibilidad. En términos operativos y de tiempo se entiende que en algunos casos el progreso es lento, pero no puede pasarse por algo pensar en el impacto que generan el resto de los usuarios y usuarias, ahí necesariamente debe contemplarse la participación de la gente para generar entornos adecuados para las personas con discapacidad.

¹⁹³ En el apartado referente al análisis del programa se encuentra la información completa.

Guillermo David Romero Armas¹⁹⁴

“Hay personas que son gandallas, inconscientes, pues no te respeten las calles. Por ejemplo, que en el metro me cedan los lugares y cuando tengo que ir a donde están los elevadores en el metro, luego hay personas que se meten sin usar la tarjeta”.

Juan Martínez¹⁹⁵

Hemos peleado tanto para ponerle cadenas, aunque sea colgantes, entre vagón y vagón para que la gente no se pueda caer ahí. Como la Línea Azul –Taxqueña, Cuatro Caminos-, que los vagones sí tienen como un acordeón entre vagón y vagón, ahí no hay riesgo de que uno se caiga. Sin embargo, en los demás no tienen ninguna protección entre los vagones, se han caído muchos, incluso de las personas normovisuales.

He tenido, por desgracia, conocidos que han fallecido entre los vagones... un señor de nombre Noé -QPD-, en diciembre iba caminando hacia el vagón y sin querer se tropieza y cae entre los vagones, y pues nadie lo ve; el metro se sigue y ahí quedó.

Otra cosa que pedimos son las líneas guía; en San Lázaro sigue la guía pero hay muchos en los cuales la guía se pasa de un lado al otro sin contemplar que hay unos tubos, unas divisiones en los cuales uno se estampa y no puede pasar. Otro transborde que también está muy feo es el de Pantitlán, porque también no sé si exista un elevador ahí; pero hay demasiadas escaleras, demasiadas rampas y no hay guías seguras para poder caminar nosotros ahí. Entonces son ciertos transbordos los cuales para nosotros son complicados. No difícil, pero sí complicados”.

Teresa Camacho¹⁹⁶

“En el metro San Lázaro; en la línea de Azteca-San Lázaro no hay problema, pero de San Lázaro para bajar a la rosa –que es la que llega a Tacubaya- no hay para personas con discapacidad. Tienes que pedirle al policía que te ayude a cargar la silla, y si está de buenas y si es hombre lo hace.

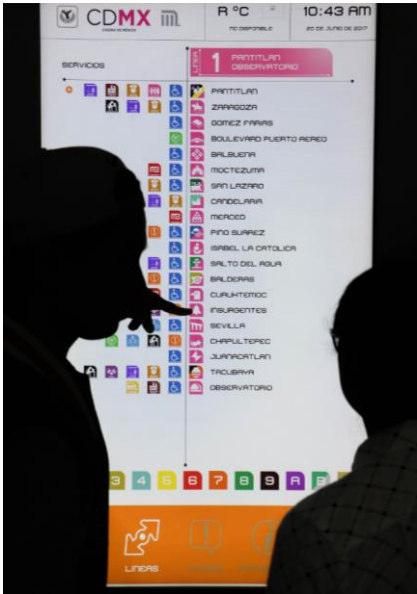
No puedes trasladarte en el metro; hay estaciones que no tienen rampas, que no tienen elevador, que no tienen nada. Y eso ya lo vivimos con Jorge.

Lo de las rampas es una bronca, la poca cultura que hay de los conductores y que se estacionan en las esquinas. Yo creo que no tenemos cultura, no tenemos la educación para ser decentes con las personas con discapacidad”.

¹⁹⁴ Testimonio de persona con discapacidad visual. Entrevista realizada el 11 de junio, 2017, CDMX. Texto completo disponible en anexos.

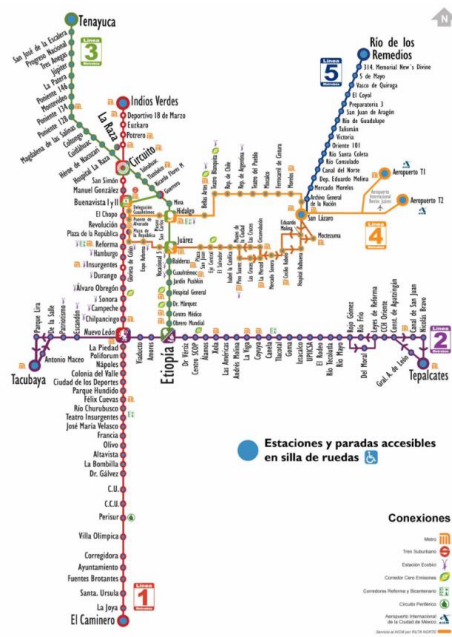
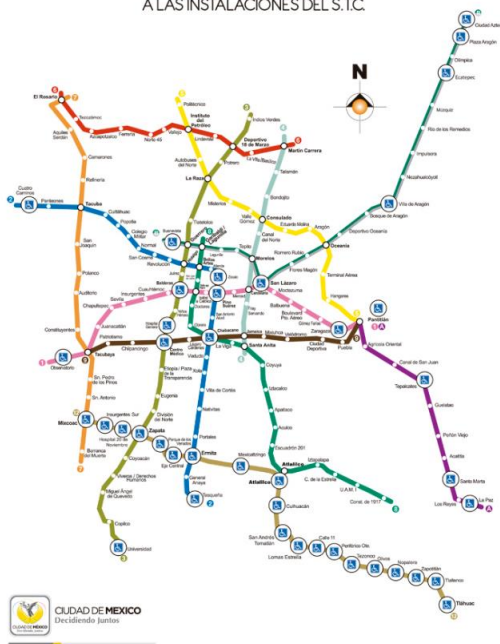
¹⁹⁵ Testimonio ya referido.

¹⁹⁶ Testimonio ya referido.



<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico>

ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES
A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.



<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios> consultado julio-agosto, 2017.

Como puede apreciarse una parte de la responsabilidad recae en la administración pública al tener la obligación de construir entornos libres de las barreras que imposibilitan la movilidad; sin embargo no pueden dejar de reconocerse los esfuerzos por mejorar los servicios. Pero también es claro que la manera de comportarse de las personas que no tienen discapacidad resulta fundamental para evitar la discriminación y limitación de derechos. En el caso del transporte público existen asientos designados los cuales deben ser cedidos a las personas que lo necesiten, lo lamentable es que en ocasiones ni al ser solicitados son cedidos.

Algo parecido ocurre en el sistema Metrobús, pues aunque –en comparación con el Metro- tiene un mayor porcentaje de cobertura de accesibilidad en sus estaciones y autobuses, aún tiene metas por alcanzar para llegar a un 100%; y la actuación del resto de la gente que utiliza el servicio también es muy importante para evitar la discriminación y respetar el derecho a la accesibilidad-movilidad.

Federico Fleischmann Loredo¹⁹⁷

Con Marcelo Ebrard tuvimos por primera vez transporte accesible, el más importante de todos: Metrobús. Tuvimos una estacioncita ahí todavía con López Obrador –fatal, terriblemente mal hecha; no por López Obrador sino por quien era el Secretario de Transporte, Paco Garduño-, pero con Marcelo Ebrard se estableció como una intención más que una obligación formal.

A partir del gobierno de Marcelo Ebrard todo el Metrobús es accesible en toda la ciudad, lo cual nos genera una capacidad de movimiento inexistente hasta entonces. En principio, todos los autobuses debieran ser accesibles. Si me preguntas ¿lo son todos? No, accesible quiere decir: plenamente accesible, no medio accesible.

Entonces, de repente nos argumentan <<no, es que el camión se hinca>>. No pues el que se hinque, de todos modos me presenta un obstáculo de 15 centímetros o de 20 centímetros que no puedo salvar. Puede ayudarle a una persona con relativa limitación física, pero no a una persona en silla de ruedas; pero además la Ley de movilidad establece que “todo el transporte público debiera ser accesible” ¿se está cumpliendo? No.

El transporte es una problemática particular y requiere de soluciones particulares ¿por qué? Porque prácticamente todo el transporte es concesionado. El Metrobús es concesionado, los dueños de los camiones de Metrobús, son los dueños de los camiones RTP -de los camiones que corrían por Insurgentes y me parece una excelente solución porque ¿por qué va a gastar el gobierno, verdad?, cuando lo puede dar en concesión a unos precios muy económicos en general. De hecho, a las personas con discapacidad no nos cobran el Metro, no nos cobran el Metrobús... y sí es bastante accesible, te diría yo que el 90% sí es accesible.

¿Me discrimina Metrobús? No. Me discriminan mis compañeros transeúntes, o los pasajeros por no darme el espacio. En cuanto a estas dos discriminaciones –por acción y por omisión- te podría decir en México somos eminentemente cachonditos, y eso nos lleva a discriminar muy poco por acción. Más bien tendemos a tener lástima.

¹⁹⁷ Testimonio ya referido.

O sea, más que decir <<no güey, tú aquí no te subes porque eres negro>>, más bien decimos <<pásale negrito, vente>> -que, a final de cuentas, también es una discriminación; pero es una discriminación cachondita. En el caso de las personas con discapacidad... Si yo no puedo acceder a Ruta 100, no es obligación del pasajero cargarme y meterme ¿o sí? No lo es. Puede haber un sentimiento de discriminación; es decir <<ay manito, para que te vengas a sentar, o que ocupes mi espacio: mejor no te ayudo a subir ¿verdad? Pero la mayoría de las discriminaciones que vivimos las personas con discapacidad son por omisión hablando de accesibilidad”.

Juan Martínez¹⁹⁸

Me dieron la buenísima noticia de que en la Glorieta de los Insurgentes, el Metrobús, que era imposible para los de silla de ruedas subir por las escaleras ya que eran muy angostas y la gente va bajando a lo brusco; que unas escaleras van a estar totalmente cerradas porque las van a remodelar, van a poner escaleras eléctricas y elevador para que tengan mejor acceso.

...Pero sigue siendo una incomodidad, ya que como es curva la estación, el Metrobús en la parte de hasta atrás queda muy abierto. Yo calzo del 10, y mi pie cupo entre esa rendija que quedó; me aventaron los usuarios y caí entre el vagón y quedé súper raspado de las espinillas y lastimado.

... En la ciudad de México tenemos nosotros los discapacitados un acceso al Metrobús totalmente gratis. En el Estado existe el Mexibús, que como es una empresa particular: ahí sí nos cobran, también en el suburbano. Digo, somos ciudadanos, tenemos que pagar; pero ¿por qué hay más beneficios a los que están en la CDMX? como la ayuda a los discapacitados y tercera edad, en el Estado de México no existe esa ayuda; y es un pequeño ingreso que pueden tener las personas con discapacidad.

¹⁹⁸ Testimonio ya referido.



<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico> consultado en julio-agosto, 2017.

Desafortunadamente la falta de sensibilización sobre el uso de los espacios para personas con discapacidad por personas que no los necesitan, no se limita al transporte, también ocurre con los espacios públicos-privados como los estacionamientos designados. Y en el caso de los “taxis preferentes” es necesario sensibilizar sobre los diferentes tipos de discapacidad para evitar la discriminación.

Federico Fleischmann Loredo¹⁹⁹

“Por ejemplo, nosotros pasamos temporadas largas en Miami; pero si quiero ir a un restorán ni pregunto: sé que va a haber un cajón de estacionamiento –a lo mejor ocupado, pero nunca ocupado por alguien que no lo requiere. Y aquí la invasión es atroz.

Otra cosa muy importante es que la Secretaría de Seguridad Pública emitía unos tarjetones para que las personas con discapacidad se pudieran estacionar en los lugares para las personas con discapacidad, y dejó de hacerlo de la noche a la mañana. Se acabó.

La Secretaria de Movilidad emite placas, pero para los automóviles pero eso es absolutamente primario. ¿Qué pasa cuando tu coche se descompone?, ¿o si no tienes coche porque no tienes dinero para él? Tú debieras tener tu banderola, la pones en el taxi y se estaciona dónde te puedas bajar.

Claro, sí hay decirlo, estas banderolas las emitía la Secretaría de Seguridad Pública, prometió asumirlo la Secretaría del Medio Ambiente y ya se perdió la continuidad, y ahora ya no lo hace ni uno, ni otro”.

¹⁹⁹ Testimonio ya referido.

Placas de Discapacidad

Requisitos en ORIGINAL Y COPIA :



- 1** **Constancia de discapacidad**
emitida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México con vigencia de un año.
EN EL CASO DE VEHICULO USADO
Realizar la baja como auto particular (en caso de que el vehículo este dado de alta en otro Estado, se deberá realizar la baja en la entidad correspondiente)
- 2** **Identificación oficial Vigente**
 - * INE
 - * Pasaporte Nacional
 - * Licencia de manejo CDMX
 - * Cédula profesional
 - * Cartilla militar
- 3** **Comprobante de Domicilio de la CDMX no mayor a 90 días**
 - * Teléfono bimestral
 - * Recibo de luz
 - * Agua bimestral
 - * Teléfono fijo
 - * Televisión por cable
 - * Estado de cuenta bancario a nombre del titular
- 4** **Factura o refactura en su caso acompañados de copias sin valor de la factura origen.**
Si el vehículo está a crédito presentar carta factura no mayor a 30 días acompañada de la copia sin valor de la factura origen
- 5** **Carta Poder dirigida a la SEMOVI** en caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite
 - * Testigos sólo copia de identificación
- 6** **Personas morales con domicilio fiscal en la Ciudad de México**
Presentar acta constitutiva Poder notarial RFC Cédula Fiscal Identificación oficial del representante legal
En su caso, carta poder con hoja membretada de la empresa e identificaciones originales de quien otorga el poder y de quien lo recibe y copia del INE de 2 testigos

Pago de derechos

● **Alta Vehicular** ● **Baja de la placa**
\$ 309.00 M.N. **\$ 374.60 M.N.**

Módulo Central de Control Vehicular: Álvaro Obregón 263 PB, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc
Horario: **Lunes a viernes** 08:00 a 18:00 hrs. **Sábado** 9:00 a 13:00 hrs.

 /CDMX_Semovi  @CDMX_Semovi





<http://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/578/64c/64a/57864c64a9db6215172848.jpg> consultado julio-agosto, 2017

Juan Martínez²⁰⁰

“Un taxis es normal; pero para las personas con silla de ruedas no hay una pequeña camionetita o un carro el cual tenga una rampita que pueda subir la silla de ruedas sin problema, y que puedan tener un transporte adecuado”.

²⁰⁰ Testimonio ya referido.

www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/11/13/insuficiente-programa-de-taxi-preferente

EL UNIVERSAL FOTOS EL UNIVERSAL TV GRÁFICOS MINUTO X

INICIO / METROPOLI / CDMX / INSUFICIENTE. PROGRAMA DE TAXI PREFERENTE

Insuficiente, programa de Taxi Preferente

● Historia



El transporte público y privado niegan al servicios a los invidentes con perros guía (ARCHIVO EL UNIVERSAL)

13/11/2015 | 00:58 | Diana Delgado

www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/11/13/insuficiente-programa-de-taxi-preferente

EL UNIVERSAL FOTOS EL UNIVERSAL TV GRÁFICOS MINUTO X

FACEBOOK | 5
TWITTER
COMPARTIR

TAGS
Taxi preferente, Silvia Lozada, discapacitados

"El estado de las calles de la ciudad de México son un riesgo para todos, no sólo para las personas con discapacidad", afirma Silvia Lozada, quien es ciega y dirige una escuela de perros guía.

Sostiene que la ciudad no es incluyente, pues banquetas, hoyos, coladeras destapadas, bordes, postes, bolaridos, enseres y negocios en vía pública representan riesgos, principalmente para los ciegos, pues toparse con alguno de ellos puede representar una caída y hasta lesiones mayores.

"En la calle te patinas, te doblas los tobillos y chocas con obstáculos, pasa a diario. Las banquetas están en mal estado, eso debería ser un trabajo prioritario para las autoridades del DF, no es posible que no podamos transitar porque las banquetas están chuecas", dice.

Otra dificultad que padecen es acceder al transporte cuando hacen uso de perros guía, pues microbuses, taxis y hasta transporte privado de pasajeros les niegan el servicio bajo el pretexto de que "la unidad se ensucia".

Los ciegos y débiles visuales, particularmente los que hacen uso de perros guía, tienen problema hasta para acceder al servicio de taxis y autos por aplicación, quienes les impiden subir al vehículo.

Las razones más comunes para negarles el servicio es que los perros pueden ensuciar el auto o dañar las vestiduras.

En el Distrito Federal existe el programa de Taxi Preferente.

www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/11/13/insuficiente-programa-de-taxi-preferente

EL UNIVERSAL FOTOS EL UNIVERSAL TV GRÁFICOS MINUTO X

FACEBOOK | 5
TWITTER
COMPARTIR

TAGS
Taxi preferente, Silvia Lozada, discapacitados

Las razones más comunes para negarles el servicio es que los perros pueden ensuciar el auto o dañar las vestiduras.

En el Distrito Federal existe el programa de Taxi Preferente, para mejorar la calidad de los más de cuatro mil traslados diarios de personas con discapacidad, según un estudio del Instituto Politécnico Nacional; sin embargo, los propios usuarios lo ven como una iniciativa buena pero insuficiente, pues la flota no alcanza para prestar un servicio integral.

Igualmente, señalan que en la línea telefónica donde se solicita el servicio a veces no responden y que muchos de los taxis preferentes, que cuentan con una parte trasera amplia, prefieren prestar servicio en centros de abasto, pues de lo contrario tampoco tendrían trabajo.

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/11/13/insuficiente-programa-de-taxi-preferente>
consultado julio-agosto, 2017.

Federico Fleischmann Loredo²⁰¹

“Tenemos unos taxis acondicionados que, la verdad ya no sabemos si realmente se usan o no se usan. Y esto es, porque con honestidad les digo, la postura de INDEPEDI ha alejado a las organizaciones de personas con discapacidad de saber participar, de preocuparnos y ocuparnos

–nos preocupamos, pero no podemos ocuparnos de la solución.

Si me preguntas, hoy por hoy ¿qué se está haciendo? Chispas, te voy a tener que contestar que no sé. Porque así como teníamos un Consejo Promotor que sesionaba radicado en el DIF, que sesionaba cada mes, al cual asistían como 60 representantes de diferentes dependencias; hoy ya no existe esta participación plural. Hoy todo está centrado en INDEPEDI, la mayor parte, y en el DIF una parte también.

Lo que sí es importante es que te estoy hablando de antes de dos años para acá; porque hoy por hoy si me preguntas con el monopolio de INDEPEDI, de la relación con las diferentes secretarías, etc., pues ya no te puedo decir qué es lo que están haciendo. Porque además no hay un registro”.

Aunque es indudable la serie de acciones encaminadas a permitir la accesibilidad en términos de movilidad en la Ciudad de México, aún falta mucho por hacer en materia de modificación del entorno e informar a las personas con discapacidad sobre la serie de servicios con que cuentan. Además entre las barreras más urgentes de derribar se encuentran la falta de sensibilización y discriminación de la sociedad en general.

Federico Fleischmann Loredo²⁰²

“Hay una cosa que no deben de olvidar, y es la discriminación: se discrimina por acción y se discrimina por omisión.

No se está cumpliendo, pero tampoco podemos negar el gran avance que ha habido. No sería justo. Pero de ninguna manera hemos llegado a la meta final. Ya se ve la orilla, pero todavía se ve lejos”.

²⁰¹ Testimonio ya referido.

²⁰² Ídem.

Derecho a una vida libre de Violencia

Instituciones seleccionadas: INDEPEDI, INMUJERES, DIF-CDMX, STC-Metro, Metrobús²⁰³

Justificación: Sus atribuciones y funciones tienen un nivel de actuación y alcance en el cumplimiento del Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas con discapacidad.

Actuación con relación al derecho:

Aunque no se manifiestan claramente acciones de protección y garantía a las mujeres y niñas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a una vida libre de violencia, en **INDEPEDI** a través del PID-PCD 2014-2018²⁰⁴ encontramos elementos relacionados a este derecho en el *Subprograma Justicia*, específicamente en políticas públicas:

- Objetivo:
 - Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación.

- Metas:
 - Velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, e informarlas sobre sus derechos.
 - Impulsar acciones para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad.
 - Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las personas con discapacidad
 - Fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad.

- Políticas públicas:
 - Fortalecer la capacidad de sus instituciones y procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en particular, en las áreas remotas de la Ciudad.
 - Elaborar, publicar y difundir manuales y material informativo en el que se dé a conocer información sobre las autoridades a las cuales las Personas con Discapacidad, deben acudir en caso de violación de sus derechos.
 - Atender de manera especializada los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad donde se garanticen todos sus derechos como ofendido o probable responsable, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.

²⁰³ En el caso de la información de DIF-CDMX, STC-Metro, Metrobús sólo se presenta en el cuadro de acciones realizadas.

²⁰⁴ *Óp. Cit.*

- Instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos.
- Asegurar que haya un intérprete en los procesos en donde se encuentre vinculada una persona con discapacidad auditiva, a fin de procurar el debido proceso de las personas con discapacidad.
- Proporcionar una adecuada atención formativa e informativa que permita a las Personas con Discapacidad adquirir el conocimiento jurídico necesario para comprender el alcance de sus derechos, que permita la seguridad jurídica mediante un debido proceso legal.
- **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno de las mujeres con discapacidad a la justicia, en particular asegurando que la violencia en contra de ellas sea efectivamente investigada y sancionada.**
- **Generar mecanismos para visibilizar la violencia de género y discriminación a mujeres, niñas, adultas mayores y mujeres pertenecientes a comunidades indígenas con discapacidad.**
- **Impulsar acciones para la prevención y atención de la violencia hacia las niñas, mujeres, pertenecientes a comunidades indígenas y adultas mayores con discapacidad.**
- **Propiciar acciones para combatir la discriminación agravada que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente en relación con la violencia y el abuso.**
- **Fomentar acciones de protección jurídica y social, así como medidas para reparar los daños para mujeres y niñas con discapacidad que sufren violencia y abuso.**
- Fomentar el reconocimiento de la personalidad jurídica de Personas con Discapacidad.
- Realizar las acciones necesarias, a fin de fortalecer la procuración de justicia para las personas con discapacidad.
- Fortalecer las defensorías públicas para las personas con discapacidad.
- Incorporar los ajustes razonables en materia de accesibilidad a la infraestructura existente y el diseño universal en la infraestructura por construir.
- Campañas educativas en lenguas indígenas a través de los medios de comunicación dirigidos a informar a personas con discapacidad pertenecientes a estas comunidades, sobre los procedimientos de acceso a la justicia.
- **Impartición, procuración y administración de justicia con peritos especializados en discapacidad, la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana, y poder emitir documentos en Braille.**
- Recursos de comunicación, tecnologías, ayudas técnicas, humanas, personal capacitado y otros apoyos necesarios para la accesibilidad de las comunicaciones y la información para las Personas con Discapacidad en las instalaciones de los órganos administrativos y judiciales, así como en sus procedimientos.
- Interlocutores especializados en las instalaciones de Procuración de justicia que faciliten el acceso a las Personas con Discapacidad.
- Promover y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

- Programas de capacitación en materia de sensibilización, para las y los impartidores de justicia, así como quienes trabajan en la administración de la misma, incluido el personal policial y penitenciario.
- Procurar la especialización jurisdiccional y administrativa de los prestadores de los servicios de asesoría y representación jurídica para las Personas con Discapacidad que lo requieran.
- Informar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil, sobre la existencia del derecho a queja por discriminación contra las personas con discapacidad.
- Impulsar la difusión de los servicios de organizaciones sociales e instituciones que brindan asesoría legal y de Derechos Humanos en materia de discapacidad, discriminación y violencia.
- Armonización de la legislación mexicana para cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su interpretación jurídica dentro de la normatividad en la materia.
- **Creación de Protocolos de actuación existen para llevar registro, control y supervisión de las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas y niños con discapacidad que sean víctimas de delitos, que se encuentren en situación de abandono o cuya patria potestad o tutela se encuentra en controversia.**
- Promover donde se imparta la carrera de derecho, adecuaciones a los planes y programas de estudio que garanticen la observancia de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de discapacidad.
- **Protocolos para transversalizar el enfoque de Derechos Humanos y de género con especial énfasis en derechos de las Personas con Discapacidad.**

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)²⁰⁵

<http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/>

Sobre la institución:

Es un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objetivo fundamental es trabajar por que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como a los beneficios del desarrollo, en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ha sentado las bases para el fortalecimiento de un proceso de transversalización de la perspectiva de género en todas las acciones de gobierno, el cual garantice la eliminación de todo tipo de discriminación, así como la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a través de la promoción, el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres de

²⁰⁵ La información sobre la institución se obtuvo de su sitio en Internet <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/> consultado junio-agosto, 2017.

En enero del 2001, el Instituto se fortalece al serle asignada la coordinación y operación del Sistema de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAMs), los cuales constituyen la representación del Inmujeres-CDMX en cada una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

El objetivo es incidir también con esta perspectiva en los ámbitos legislativo y judicial, de forma que la Ciudad de México sea ejemplo nacional e internacional del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano al suscribir distintos acuerdos y convenciones internacionales en materia de derechos de las mujeres.

Objetivos:

- General:
 - Institucionalizar la perspectiva de género en los tres poderes de gobierno y la correcta implementación del marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- Estratégicos 2008-2012:
 - Incidir en la formulación de las políticas públicas y en las estructuras (organizacional, procedimental y normativa) de la administración pública de la CDMX para lograr la igualdad sustantiva.
 - Impulsar programas y acciones que favorezcan el empoderamiento y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.
 - Transformar patrones socioculturales discriminatorios para construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
 - Establecer una estructura institucional que garantice el cumplimiento de las atribuciones del Inmujeres CDMX.

Misión:

- Es el organismo de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México responsable de que se garantice la protección y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, para erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad sustantiva.

Visión:

- Posicionar al instituto de las Mujeres de la Ciudad de México como el órgano rector y articulador de las políticas de igualdad sustantiva y de erradicación de la violencia de género del Gobierno de la Ciudad de México.

Funciones:

- Es el organismo de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México responsable de que se garantice la protección y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, para erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad sustantiva.
- El objetivo general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico,

político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven.

- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007, establece la obligatoriedad de crear el Programa de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad, otorgando al Instituto de las Mujeres atribuciones como un órgano rector y normativo de la política de igualdad sustantiva y en la institucionalización de la perspectiva de género en todas las acciones del gobierno de la Ciudad de México.
- La equidad de género es una de las prioridades de esta administración, por ello cada una de las dependencias de la administración pública en el Distrito Federal habrá de enfocar su quehacer de acuerdo con esta perspectiva, de forma que oriente el conjunto de su actividad. El Programa General de Desarrollo Del Distrito Federal 2007-2012 está organizado en siete ejes estratégicos, donde confluyen las atribuciones y facultades de dependencias específicas de la Administración Pública del Distrito Federal.... El tratamiento de cada uno de los ejes programáticos tiene tres perspectivas transversales que marcan la forma como se realizarán las líneas de política:
 - Equidad de género.
 - Ciencia y tecnología.
 - Desarrollo de la vida pública en la ciudad.
- Aunado a lo anterior, el 8 de marzo de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del DF El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, con el objeto propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres de la ciudad acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del Gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones.
- El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México es un instrumento rector vinculado al Presupuesto Basado en Resultados, que orienta los programas y acciones en materia de igualdad de género a nivel local, contribuyendo a la disminución permanente y progresiva de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Avances y balance sobre el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia, a partir del análisis de la información y a opiniones de expertos y personas con discapacidad:

Desde hace unos años se ha puesto especial atención al tema de violencia contra las niñas y mujeres, sin embargo las que padecen alguna discapacidad parecieran invisibles en esta estructura de protección y son muchos los obstáculos a los que se enfrentan al buscar acceso a la justicia. A nivel general el documento “Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)”²⁰⁶ proporciona datos que nos parecen reveladores:

²⁰⁶ INEGI, *Óp. Cit.*

Indicador	Cifras/porcentajes
2011: 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más	Declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
Estado de México	Entidad donde ocurrió el mayor número de homicidios de mujeres. <ul style="list-style-type: none"> • 2015: se registraron 406 casos. • Representan el 17% de los homicidios a nivel nacional.
2013: tasas de defunciones por homicidio de mujeres	Las más altas se ubican entre 13 y 6 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Guerrero, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Morelos y Durango.
2013 y 2014	Fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.
Tipo de violencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Emocional: prevalencia más alta (44.3%), y ocurre principalmente por la pareja o esposo (43.1%). • Sexual: ha sido experimentada por poco más de un tercio de todas las mujeres (35.4%), particularmente ejercida por agresores distintos a la pareja y en sus distintas formas: intimidación, abuso y acoso sexual. Donde el agresor es la pareja, los actos de violencia sexual son de mayor gravedad. • Física: está principalmente circunscrita a las agresiones de la pareja.
Cerca de 80% de las personas en México comparte la opinión de que a las mujeres no se les pega.	<ul style="list-style-type: none"> • No obstante, 9% de los hombres y 7% de las mujeres lo justifica por diversas razones: • infidelidad. • porque es violenta, grosera, mala o insulta. cuando desobedece a su esposo o padres. • cuando comete un error. • entre otras.

Como puede apreciarse los índices de violencia son muy altos, al respecto la ENADIS 2010 Resultados sobre mujeres²⁰⁷ indica que las mujeres están en un grupo altamente discriminado y vulnerado donde un gran porcentaje son víctimas de violencia intrafamiliar, exclusión educativa, desempleo, explotación sexual comercial, impunidad, abusos, inseguridad, etc.

Esto pese a que existen esfuerzos para prevenirla y combatirla, nuevamente recuperamos datos del Cuarto Informe²⁰⁸ de gobierno de la CDMX donde se mencionan acciones realizadas en torno al

²⁰⁷ CONAPRED, *Óp. Cit.*

²⁰⁸ *Óp. Cit.*

derecho a una Vida libre de Violencia, sin embargo no se especifica la actuación respecto a las mujeres y niñas con discapacidad:

- Iniciativa “16 Días de Activismo en Contra de la Violencia Hacia las Mujeres y las Niñas”, con la participación de Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil.
- En las 16 Unidades del INMUJERES se otorgaron 14 mil 310 asesorías para la prevención de la violencia (7 mil 545 de atención inicial; 3 mil 271 jurídicas y 3 mil 494 psicológicas) a 14 mil 7 personas (13 mil 999 mujeres y 98 hombres).
- Se brindaron 17 mil 64 asesorías (9 mil 6 de atención inicial; 3 mil 894 jurídicas y 4 mil 164 psicológicas) a 16 mil 718 personas (16 mil 603 mujeres y 115 hombres).
- Para dar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia, se creó el Módulo Número 17, Centro Histórico.
- Se conformaron 33 grupos con 758 mujeres para difundir y promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Al mes de septiembre se contará con 40 grupos con 916 mujeres.
- Línea telefónica especializada “Línea Mujeres”: se brindaron 23 mil 951 asesorías psicológicas y jurídicas de única vez a 17 mil 641 mujeres y 6 mil 310 hombres, además de sesiones de sicoterapia breve telefónica a 96 mujeres. Dichas acciones se efectuaron en el marco del convenio de colaboración entre LOCATEL y el INMUJERES.
- Se otorgan 28 mil 258 asesorías psicológicas y jurídicas en beneficio de 20 mil 495 mujeres y 7 mil 763 hombres, así como sesiones de sicoterapia breve vía telefónica a 118 mujeres.
- Se realizaron 11 mil 272 acciones de impacto colectivo para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de todo tipo de discriminación en beneficio de 151 mil 963 personas (115 mil 266 mujeres y 36 mil 687 hombres): jornadas, eventos locales, pláticas, brigadas, mesas informativas, cursos, talleres y sesiones de grupos de mujeres.

También en espacios públicos, como el transporte, se presentan acciones violentas. Las niñas y mujeres están altamente expuestas a estas condiciones, pero las que presentan algún tipo de discapacidad no sólo enfrentan la problemática de la movilidad sino que el riesgo de acoso y violencia se incrementa.

Ya hemos mencionado que el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015²⁰⁹ establece que el transporte público representa para mujeres y niñas un alto riesgo de acoso sexual, conductas y hábitos facilitados por la normalización de la objetivización, se encontró que 9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia sexual; y en 2014 el Banco Mundial reveló que en la Ciudad de México al menos el 65% de las mujeres habían sido víctimas de algún tipo de violencia de género en el transporte público.

Esto pese a que el gobierno de la Ciudad desde hace más de una década inició acciones de prevención como la asignación de espacios exclusivos para mujeres en el Metro y Metrobús, y en el caso de los autobuses el programa “Línea Atenea”, que es de uso exclusivo para las mujeres. Estas son sólo algunas de las labores emprendidas respecto al derecho a una Vida Libre de Violencia, a continuación presentamos un cuadro de resultados que complementa el panorama:

²⁰⁹ Senado de la República, *Óp. Cit.*

INDEPEDI		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias ²¹⁰
Subprograma de Justicia ²¹¹	Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación	Reportado como el segundo con mayor participación. Lo que indica que las personas con discapacidad continuamente son discriminadas y ven violentados sus derechos.
INMUJERES-CDMX ²¹²		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
Proyectos	Sirven como instrumentos de organización temática útiles para vincular estratégicamente las acciones dirigidas al cumplimiento del programa de trabajo.	<i>“Se realizan a través de las Unidades de Inmujeres CDMX”.</i>
Programas de trabajo	Son cuatro: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos. • Prevención de la Violencia contra las mujeres. • Ciudadanía y liderazgo. • Empoderamiento económico de las mujeres. 	<i>“Todos encaminados a que de manera integral y con perspectiva de género se impulse y se contribuya al empoderamiento de las mujeres a través de su toma de decisiones y la igualdad de oportunidades.”</i> Cada uno de estos programas cuenta con acciones específicas para su realización.
Acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos	Intenta que el Instituto sea un referente de atención con perspectiva de género para las mujeres en todas las delegaciones, especialmente las zonas de mayor marginalidad. Garantizar que las mujeres atendidas a través de las unidades delegacionales y/o canalizadas a las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, encuentren respuesta a la solicitud de atención a su derecho.	En las unidades delegacionales se busca: <i>“Favorecer que las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad tengan acceso a los beneficios de programas desarrollados en las demarcaciones territoriales”.</i> Aunque no se menciona claramente están contempladas las mujeres y niñas con discapacidad.
Prevención de la Violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar estrategias de intervención colectiva, a fin de evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento. (Art. 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el D.F. 	Es una acción positiva y de gran alcance que está encaminada a contribuir en el

²¹⁰ La información en letra cursiva en esta columna puede indicar: testimonio obtenido por entrevista o datos encontrados en información de notas, informes o reportes de las instituciones involucradas.

²¹¹ Información obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 0315400006417, ingresada al sistema INFOMEXDF. Documento completo disponible en anexos.

²¹² Información obtenida por medio de una solicitud de acceso a la información pública con folio 0313000028117 ingresada al sistema INFOMEXDF, contestada mediante el oficio INMUJERES-CDMX/DG/UT/A501/08-2017 e INMUJERES-CDMX/DCSU/1157/08-2017. Documento completo disponible en anexos.

	<p>LAMVLVDF).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a las víctimas de violencia, servicios de educación, capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal, empoderamiento. (LAMVLVDF, Art. 16). • Promover, difundir e informar a la población en general, principalmente a las mujeres de la Ciudad de México, sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el DF. 	empoderamiento de las mujeres de la Ciudad de México.
Ciudadanía y liderazgo	Impulsar el liderazgo de las mujeres que asegure el ejercicio pleno de su ciudadanía en espacios de toma de decisión para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la generación de políticas públicas con enfoque de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Acción positiva encaminada a la igualdad y no discriminación. Sería interesante conocer cuántas mujeres y niñas con discapacidad han participado.
Empoderamiento económico de las mujeres	<p>Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia económica en el Distrito Federal.</p> <p>Favorecer la participación equitativa de las mujeres en la vida económica de la ciudad y su independencia económica, promoviendo su desarrollo económico mediante procesos de sensibilización, capacitación y formación en aspectos empresariales que les permitan fomentar sus habilidades productivas.</p>	Este tipo de acciones deben impulsarse para contribuir con la autonomía de las mujeres y generar rutas alejadas de la discriminación en términos económicos. Se recomienda mantener una visión de inclusión sobre grupos como las mujeres y niñas con discapacidad.
Servicios de atención y orientación	<ul style="list-style-type: none"> • Se proporciona a la población en general, incluyendo a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, esto a través de las 16 Unidades Delegacionales y el Módulo del Centro Histórico (éste último aperturado en el 2016). • Atención inicial: es el primer contacto de la institución con las mujeres usuarias, en donde son atendidas de manera individual, es un espacio de narrativa y escucha activa donde las mujeres describen y hablan de su situación y necesidades. De este servicio, 	<p><i>“En los servicios mencionados, al plantear las alternativas a las mujeres se les informa de una manera clara, veraz y oportuna sobre los programas, las atribuciones y servicios de las instancias o dependencias a las que pueden ser canalizadas para continuar la atención de la violencia, así como ubicación y horarios; de acuerdo a la situación de violencia que se ha detectado.</i></p> <p><i>Se informa que la naturaleza de los casos que atendemos en la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades a través de sus Unidades Delegacionales y del Módulo del Centro Histórico, se enmarcan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una</i></p>

	<p>depende la derivación interna a los servicios especializados y/o la canalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorías especializadas: la jurídica y/o psicológica, mediante las cuales se orienta ante la problemática planteada por las usuarias, incluyendo el tema de Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y modalidades de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal; brindando la escucha y alternativas de solución, enfocadas al conocimiento y defensa de sus derechos, así como el ejercicio pleno de éstos. 	<p><i>Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, artículos 5 fracciones I y III; así como 13.</i></p> <p><i>Inmujeres-CDMX, en cumplimiento al marco legal de esta Ciudad en materia de Personas con Discapacidad y No Discriminación, cuando se detecta que la usuaria que acude a solicitar los servicios a cualquiera de las Unidades Delegacionales del Inmujeres- DF o al Módulo del Centro Histórico tiene alguna discapacidad, se le brinda una atención preferente, ágil, pronta y expedita; con la finalidad de no restringir el ejercicio de sus derechos”.</i></p>
<p>¿Tienen algún registro o estimado de cuántas mujeres con discapacidad son víctimas de violencia en la Ciudad de México?’(sic)</p>	<p>Se informa que esta Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del Inmujeres-CDMX, no cuenta con datos estadísticos sobre cuántas mujeres con discapacidad son víctimas de violencia en la Ciudad de México.</p>	<p>Sin embargo, se proporcionó el número general de casos atendidos de enero-junio 2017 de asesorías en prevención de la violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoría inicial: 4, 922 Asesoría jurídica: 1, 978 Asesorías psicológicas: 1, 932 Agresor Mujer: 652 Agresor Hombre: 5, 340
DIF-CDMX²¹³		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
Capacitación constante	<p>El personal del DIF CDMX recibe capacitación constante en temáticas vinculadas con el Enfoque de Derechos Humanos y para implementar mejoras en la atención y el trabajo con las personas con discapacidad. Estas capacitaciones las imparten otras instancias, academia y sociedad civil.</p>	<p><i>“El DIF CDMX reconoce que la perspectiva de género debe ir de la mano con el enfoque de derechos humanos, por lo que impulsa su transversalización, así como acciones en temáticas en intersección con la discapacidad como: diversidades sexuales, violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, entre otras”.</i></p>
Acciones relacionadas al tema de Violencia de Género, en intersección con otras temáticas:	<p>Durante el período de gestión y lo que va del año 2017 se han realizado acciones relacionadas con la transversalización de la Perspectiva de Género, en las cuales se ha impulsado la inclusión de personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Foro “Creencias que dañan”, 	<p><i>“Se realizan constantemente talleres dirigidos a niños y niñas, con y sin discapacidad, así como a sus familiares, y personal, en temáticas como: empoderamiento, igualdad de género, roles y estereotipos, relaciones libre de violencia, sexualidad.</i></p> <p><i>Capacitaciones al personal DIF CDMX</i></p>

²¹³ Información proporcionada por DIF-CDMX en el documento “Entrevista Director General DIF-CDMX, Discriminación y discapacidad” 06 de junio de 2017, 13:30 hrs. Y en el documento “Diagnóstico sobre la situación de las PcD en la CDMX, para COPRED. Información Complementaria DIF CDMX” 25 de junio de 2017. Los documentos completos se encuentran en los anexos.

	<p>sobre Violencia de Género, impartido al personal del DIF CDMX.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foro “El Género en las Políticas para las Personas con Discapacidad”, impartido al personal del DIF CDMX. • Diplomado “Sexualidad y Discapacidad”, impartido a personal de casas hogar, promotores y promotoras ciudadanas, personal DIF CDMX. • Taller “Derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad”, impartido a personal de casas hogar, promotores y promotoras ciudadanas, personal DIF CDMX. • “DIFundiendo un trato igualitario: taller de sensibilización sobre diversidades sexuales, expresiones e identidades genéricas”. 	<p><i>de Unidades Básicas de Rehabilitación y áreas de Atención Ciudadana, en temáticas como: lenguaje inclusivo, diversidades sexuales, derecho a una vida libre de violencia.</i></p> <p><i>De manera constante se realizan campañas en contra de la violencia hacia las mujeres (con y sin discapacidad), impulsando la sororidad, la autonomía y el empoderamiento.</i></p> <p><i>Acompañamiento a mujeres con discapacidad que han vivido violencia de género, y se les brindan talleres para darles herramientas de empoderamiento y autonomía, así como espacios de seguridad para expresarse.</i></p> <p><i>Actualmente el DIF CDMX se encuentra realizando trabajos interinstitucionales para el Registro de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, lo que permitirá obtener datos estadísticos sobre distintos temas relacionados con este grupo de población”.</i></p>
Foro “El Género en las Políticas para las Personas con Discapacidad”	2014. Se abordaron distintas temáticas en compañía de instancias gubernamentales como INMUJERES, sociedad civil y academia.	Acción positiva de inclusión.
1ra Jornada sobre Diversidades Sexuales, Expresiones e Identidades Genéricas	2016. Consistió en un taller para personal DIF CDMX. La jornada fue acompañada por instancias como COPRED, sociedad civil y academia.	<i>“Durante la presentación del taller, se dio a conocer la 1ra Encuesta sobre Diversidad Sexual, aplicada a personal de la plantilla laboral del DIF CDMX”.</i>
Capacitaciones a promotores/as de los derechos de las personas con discapacidad	2016. En temáticas como diversidad sexual, perspectiva de género, entre otras.	Acciones que permiten combatir la discriminación y la violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad.
Diplomado “Sexualidad y Discapacidad”	2016. Impartido por Compartiendo Saberes y Transformando Realidades A.C. a 60 personas (personal de Centros de Acogimiento Residencial, DIF CDMX, así como promotores/as ciudadanos/as de los derechos de las personas con discapacidad).	Acción positiva que vincula esfuerzos entre administración pública y sociedad civil.
"Juguemos sin Estereotipos"	2017. Estrategias dirigida a la primera infancia, donde a través de las niñas y niños, con y sin discapacidad de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), juegan y participan en diferentes dinámicas alejadas de los estereotipos y roles de sexo-genéricos.	Este tipo de estrategias son fundamentales para ir formando en los y las menores actitudes de respeto, tolerancia y no discriminación.

Primera Feria por los Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Diversidad Sexual	2017. En el marco del 17 de mayo, en contra de la violencia hacia las poblaciones LGBTTTI.	<i>“Durante la jornada se realizó un Cine debate de la película “Margarita con Popote”, para conversar con personas derechohabientes sobre discapacidad, sexualidad y diversidades sexo-genéricas”.</i>
“Like A La Vida”	2017. Por primera vez, el DIF CDMX se sumó a la marcha LGBTTTI, sumando el mensaje de que la discapacidad es diversa.	Acción transversal que muestra que las personas con discapacidad pueden ejercer libremente su sexualidad.
2da Jornada sobre Diversidades Sexuales, Expresiones e Identidades Genéricas	2017. Se abordaron, a través de mesas y debates, temáticas como Población LGBTTTI y Discapacidad, e Infancias Trans.	Acción positiva que muestra que las personas con discapacidad pueden ejercer libremente su sexualidad.
Acciones que promueven el derecho a una Vida Libre de Violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se han impartido 11 talleres sobre la Prevención de la Violencia, a los cuales acudieron 176 personas con discapacidad, en las Unidades Básicas de Rehabilitación. • Se llevaron a cabo 27 pláticas, promoviendo el derecho a Una Vida Libre de Violencia, con una asistencia de 673 personas con discapacidad, en las Unidades Básicas de Rehabilitación. • Participación en las mesas de trabajo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) en la DGIDS. • Los 56 centros de desarrollo comunitario son reconocidos como “espacios de inclusión y no discriminación” por el COPRED. • En proceso de lanzar una Guía sobre Uso del Lenguaje Inclusivo. 	<p><i>“Se brinda acompañamiento a mujeres con discapacidad que no tienen apoyos familiares, planteando estrategias de apoyo de acuerdo a las necesidades e intereses de cada una, a través de estrategias que den cumplimiento a sus derechos humanos, el impulso de su autonomía, vida independiente e inclusión en la comunidad.</i></p> <p><i>Se les brinda atención psicológica/terapéutica, a través de talleres y pláticas de fortalecimiento, acompañamiento jurídico y canalización a espacios que les brinden estrategias y apoyos complementarios”.</i></p>
Metro y Metrobús²¹⁴		
Actividad	Objetivo	Comentarios/observaciones/sugerencias
Se pone en marcha operativo “Viaja segura” en el STC	2016. El Sistema de Transporte Colectivo informa que por instrucciones del Jefe de Gobierno, se puso en marcha el operativo “Viaja Segura” en las 12 Líneas de la Red, cuyo objetivo es reforzar la seguridad de mujeres y niñas en sus instalaciones.	<i>“El operativo se implementará los siete días de la semana durante el horario de servicio; la presencia de los elementos de Seguridad Pública se reforzará en las horas denominadas “pico”; es decir, por la mañana y noche, especialmente en los andenes donde se registra mayor afluencia.</i>

²¹⁴ Información obtenida de los sitios oficiales del Sistema de Transporte Colectivo Metro <http://www.metro.cdmx.gob.mx/> y Metrobús <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/> consultadas en julio-agosto, 2017.

	<p>De esta manera, 475 integrantes de la Gerencia de Seguridad Institucional y policías adscritos al STC; además de 291 elementos de la SSP asignados al Metro para este operativo, llevan a cabo la maniobra de orientación de usuarios, para el uso de los vagones exclusivos para usuarias, sin que hasta el momento se registre incidente alguno.</p>	<p><i>En el caso de las Líneas 2, 7 y 12, por contar con trenes articulados, un elemento de seguridad estará ubicado en la conexión correspondiente a la división de los vagones generales y los destinados al sector femenino.</i></p> <p><i>Se recuerda a las usuarias la importancia de denunciar si son objeto de algún ilícito, “porque si no hay denuncia, los delitos quedan impunes y delitos impunes, se repiten”.</i></p>
<p>Qué hacer en caso de acoso sexual</p>	<p>Si eres víctima de miradas lascivas, expresiones corporales sexuales de partes nobles o tocamiento de tu cuerpo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicita ayuda al policía, vigilante con uniforme del STC o Jefe de Estación. • El personal del STC Metro te guiará para presentar la denuncia en el módulo “Viajemos Seguras”, si tú así lo decides. • En el módulo te otorgarán la asesoría jurídica y te canalizarán a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF o Juzgado Cívico, para darle seguimiento a tu denuncia. <p>Los Módulos de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en el Transporte Público se localizan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantitlán Al interior de la estación en la línea 1. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. • Balderas, en el pasillo de correspondencia entre las Líneas 3 y 1. • El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. • Tasqueña (provisional), a un costado del módulo de monitoreo, salida a Av. Tasqueña. El horario de atención es martes y jueves de 12:30 a 15:30 horas. • Hidalgo, al interior de la 	<p>Es una estrategia positiva para combatir la violencia sexual en el transporte, sin embargo se recomendaría poner mayor atención a las mujeres y niñas con discapacidad, con el fin de brindar un mejor servicio.</p>

	<p>estación en el pasillo hacia la Línea 2. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guerrero, al exterior de la estación en el Centro Integral de Justicia Cívica. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. 	
<p>Acciones de prevención y atención de la violencia sexual, Metrobús en colaboración con el Instituto de la Mujeres de la Ciudad de México</p>	<p>Campaña cero acoso: garantiza que en Metrobús, la integridad física y moral de las mujeres será respetada al máximo dentro de nuestras instalaciones y unidades.</p> <p>Material de Difusión: material gráfico de apoyo, que visualiza las acciones de prevención y atención a la violencia sexual. Presenta los módulos de atención y las acciones a seguir en caso de algún tipo de agresión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de módulos Viajemos segura • Folletería e información INMUJERES • Díptico "No te calles. Denuncia" <p>Campaña #NoEsDeHombres, campaña que rechaza la violencia sexual hacia mujeres y niñas.</p>	<p><i>Fomenta el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres en su tránsito diario, para garantizar el derecho a un transporte seguro y libre de violencia.</i></p> <p><i>De acuerdo con encuesta realizada en septiembre de 2010, el 90.8% de las mujeres siente que en Metrobús, su integridad física y moral están protegidas.</i></p> <p><i>La opinión positiva de las mujeres se debe en gran medida a las acciones que ha tomado el Gobierno de la Ciudad de México dentro de la política de equidad. Con el fin de proteger a las mujeres como grupo vulnerable, Metrobús no se ha quedado atrás de ésta iniciativa, designando lugares exclusivos dentro de autobuses e ingresos exclusivos en plataforma.</i></p>

Casos y testimonios:

Federico Fleischmann Loredo²¹⁵

“No hay datos de nada, pero definitivamente cuando hablas de vulnerabilidad es grave: imagínate una mujer indígena, obviamente analfabeta, madre soltera, con discapacidad. Y estamos hablando del entorno rural, donde todo es físico; ni siquiera hay un teléfono para hablar o si quieres hablar vas y caminas.

Nada más imagínate estas mujeres, y de alguna manera, con la idiosincrasia o la forma de ser de nuestros machos “quien la agarre”. Qué terrible, qué angustiante si vas a hablar de una violación ¿cómo se defiende una mujer con discapacidad?”.

²¹⁵ Testimonio ya referido.

No puede negarse que desde la administración pública local existe una estructura de prevención y protección hacia las mujeres y niñas para evitar que sean víctimas de violencia, y aunque de forma “implícita” están contempladas las que presentan algún tipo de discapacidad, es necesario manifestarlo de una manera clara porque éstas se exponen a un mayor riesgo de sufrir violencia. Esto por varios motivos que van desde la dependencia respecto a otras personas (lo que en ocasiones las vulnera y priva de sus derechos) hasta la discriminación por discapacidad y género.

*Ana María Sánchez*²¹⁶

“Entonces ¿Qué pasa con las mujeres con discapacidad? ¿Qué te dicen los estudios? Los estudios te dicen “sufre doble discriminación”, luego dicen “no es adecuado hablar de doble discriminación, hablemos más bien de las condiciones estructurales que han discriminado históricamente a las mujeres con discapacidad”.

Entonces se cruza una cultura que rechaza la discapacidad, y una cultura que rechaza a las mujeres. Si sumas el resto de las categorías... es enorme. Lo que habría que hacer es preguntar ¿Cuáles son las formas de violencia contra las mujeres con discapacidad? Porque hay otras formas de violencia contra las mujeres con discapacidad que no son esas formas de violencia contra la mujer por el hecho de ser mujer, por todo el sistema de patriarcado, que ciertamente es una realidad y una de las cuestiones que las feministas se han encargado de denunciar.

Por ejemplo, el tema de negar: si hay una mujer que camina con bastón, que se lo desaparezcas, que se lo avientes. ¿Sí es violencia, no? O por ejemplo, mucha gente no considera que es violencia el tema de la legislación sobre la esterilización involuntaria. Existe, y también existe la que es consentida por los propios padres bajo la concepción de “no vaya a ser que mi hija salga embarazada”, pero no importa que abusen sexualmente de ella mientras no tenga la consecuencia. Ese tipo de violencia afecta más a mujeres con discapacidad mental, más que cualquier otro tipo de discapacidad.

Entonces qué pasa en ese marco legislativo donde las mujeres con discapacidad siguen siendo sujeto y objeto, más objeto de las decisiones de alguien más, pues son más propensas a la violencia... Sobre todo en el caso de las mujeres con discapacidad mental, pues se les considera como no aptas para tomar sus propias decisiones, y puede decidir el tutor o la tutora, el padre o la madre.

... Como no hay datos, habría que revisar las posibilidades reales que tienen las mujeres y niñas con discapacidad de ejercer sus propios derechos. Entonces ¿cuáles son esos impedimentos? Uno de estos es (no para todos los casos de discapacidad), es el tema del juicio de interdicción y la restricción para que decidan sobre sí mismas...

Otro el acceso a la justicia, la estrategia de finales del gobierno anterior y de este gobierno fue la creación de los centros de justicia. Ha habido una inversión tremenda para esos centros de justicia a partir de CONAVIM²¹⁷, y metieron -así como con calzador-, el tema de mujeres con discapacidad. Pero no hablan de la profesionalización y capacitación del personal para trabajar con mujeres con discapacidad. Otra de las estrategias nacionales a

²¹⁶ Testimonio ya referido.

²¹⁷ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

la que se le ha dado mucho impulso, son los refugios privados y públicos. Hay unos lineamientos de construcción que refieren a la accesibilidad. Pero digamos que todos estos estudios acaban diciendo: ...y sería bueno que pusieramos mayor atención a las mujeres con discapacidad”.

Nadia Arroyo²¹⁸

“Tú puedes ir al Centro de Atención a Víctimas y preguntar <<cuántas denuncias de abuso sexual fueron hechas por personas con discapacidad>> y no saben el dato. Cuando hay personas con discapacidad, a veces es repetitivo, te hablan de eventos continuos o te hablan de una persona que abusó pero durante un tiempo prolongado. Y eso también es algo que reportan las investigaciones que hay: que la persona con discapacidad puede vivir con más frecuencia, que una persona sin discapacidad, un hecho o un evento de abuso sexual; pero también de forma más permanente. O sea que puede permanecer en el tiempo, que la persona que abuse lo está haciendo durante años y no se ha revelado el abuso.

La persona con discapacidad siempre está en función del otro: de si tengo tiempo de ayudarte, o no; si me da la gana darte de comer ahorita, o no. Las necesidades -hasta las más básicas- como defecar, comer, dormir, están en función de si el otro puede o no ayudar. Entonces sus cuerpos y sus voluntades están en función de los otros, y por tanto suceden tantos abusos sexuales que ellos no perciben, muchos ni siquiera tienen noción de que eso es un abuso sexual. Regularmente cuando uno habla de violencia a personas con discapacidad, reconocen la que es muy explícita: un golpe, una lesión, una violación; pero las otras violencias, ni siquiera saben que existe.

Aun así esa violación ellas no la reconocen, la pondría en el contexto de asalto sexual, porque muchas no tienen la noción de violación. Aquí nos pasó una vez en un taller que hablábamos de la violencia sexual y sus manifestaciones, y una chica sorda.....su expresión cambió, y entonces le pregunto: ¿tienes una pregunta, quieres compartir algo?, y dice la chica <<me acabo de dar cuenta que me abusaron sexualmente. Yo no creí que esto fuera un delito... tuve una pareja, nosotros practicábamos el asfixiarnos cuando teníamos coito; y nos hacíamos una seña que significaba “hasta ahí”, y un día mi pareja, yo por más que hacía la seña no paró. Entonces yo creí que iba a morir. Terminó, yo me fui a mi casa. Aunque yo no sabía lo que tú me acabas de decir –que eso fue una violación-, mi cuerpo lo sabía porque ya llegué a mi casa, lloré muchos días, no quería comer, me bañaba y me tallaba mi cuerpo porque no sentí bonito tener una relación sexual con él y ya no lo quise volver a ver. Y entonces ya entendí>>.

Eso también era abuso sexual y hay que trabajar mucho con ellas para que identifiquen las violencias. Y luego pasamos a lo siguiente: ya identifican las violencias, y dicen <<ah, esto es un delito, quiero ir a denunciar. ¿A dónde?>> Nosotros hicimos un directorio que está libre en redes sociales, que tiene subtítulos, audio y letras. Y le decimos a las mujeres <<tú estás viviendo todas estas situaciones>>, y se las describimos: <<te dice cómo vestirse, te dice palabras ofensivas, te controla tu dinero>>. Todo lo que ellas a veces no ven, <<eso es delito y lo estás viviendo>>

²¹⁸ Testimonio ya referido.

Hicimos un directorio, sólo tenemos la capacidad de hacerlo en el Distrito Federal, y les decimos a qué instituciones pueden ir. Les ponemos el mapa de qué metro está cerca, les decimos <<tienes que llevar tu IFE, tu acta de nacimiento>>.

Pero luego eso nos llevó a lo siguiente: <<ya fui y no me dejaron entrar, porque desde la entrada me traté de explicar de mil maneras con el policía, pero el policía no me entendió. Nunca me dio acceso>>. <<Ya por fin me dejó el policía entrar, entré y nadie adentro me entendió>>, y entonces ahí vamos a ver qué hacemos.

Aquí hemos capacitado alrededor de casi 250 servidores públicos de la ciudad, los capacitamos para dar atención a personas con discapacidad, bajo la visión de: tú eres un servidor público. Les presentamos las distintas discapacidades: motriz, intelectual, visual; y explicamos que quizá sea tu trabajo decirle a la persona que llega a tu puesto <<llena este formato>>. Y entonces los llevamos a la reflexión ¿qué necesitas hacer si llega una persona ciega, si llega una persona con discapacidad motora, si llega una persona sorda, para que tú cumplas tu función que es recabar esta información?

Entonces empiezan a pensar en ajustes razonables; o sea cómo este formato se puede transformar, o qué apoyo tú le puedes dar a la persona para que no termine el trámite en un porque no lo pudo llenar “vete a tu casa”. Es entrar en esta reflexión de todo lo que necesita hacerse para dar atención a las personas con discapacidad como llegan a mi servicio, a mi institución concretamente”.

Pese a la falta de datos específicos sobre el número de mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia y las condiciones en las que se encuentran, es un problema que cada vez es más visibilizado. En el caso de la doble discriminación la titular de la CDHDF, Doctora Perla Gómez Gallardo, hizo un llamado de atención durante su participación en el Encuentro de Mujeres con Discapacidad Visual, en la Ciudad de Durango²¹⁹:

“La Ombudsperson capitalina, , hizo un llamado a Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y a personas con discapacidad, a continuar trabajando con mayor énfasis para identificar, señalar y repudiar acciones y hechos que violen cualquier derecho de las mujeres y niñas con discapacidad.

Destacó que si bien existen avances a nivel normativo, y en el diseño e implementación de propuestas de políticas públicas, aún persisten serias condiciones de desventaja, inequidad y discriminación que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y que se agudiza en el caso de mujeres y niñas quienes sufren una doble discriminación.

Explicó que tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de violencia y de violaciones a sus derechos humanos, por las funciones asignadas tradicionalmente a cada género, que sumado a las concepciones y actitudes erróneas sobre la discapacidad, las catalogan como

²¹⁹ CDHDF, “En México, mujeres y niñas con discapacidad sufren una doble discriminación” (s/a) boletín 120/2017 publicado el 14 de agosto de 2017. Información disponible en <http://cdhdf.org.mx/2017/08/en-mexico-mujeres-y-ninas-con-discapacidad-sufren-una-doble-discriminacion/> consultado en agosto, 2017.

mujeres y niñas enfermas, con una minusvalía, una anormalidad o una inhabilidad; factores de impacto negativo que han propiciado condiciones desiguales para el ejercicio integral de sus derechos.

La Doctora Perla Gómez Gallardo señaló que en su más reciente Informe sobre México, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) mostró su preocupación, por la falta de acciones de atención específica implementadas por el Estado para prevenir y combatir la discriminación interseccional, que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad y por la ausencia de información al respecto. Externó su preocupación por las constantes violaciones a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, pues está documentado que las mujeres y niñas con discapacidad están más expuestas a ser esterilizadas forzadamente, a que se restrinja su acceso a servicios de salud, así como a ser presionadas para abortar.

En este contexto, la Presidenta de la CDHDF recordó que la Ciudad de México es una de las cuatro entidades con mayor población de personas con discapacidad, pues de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 483 mil 45 personas que presentan tal condición, respecto de las cuales el 51.1% son mujeres.

La Ombudsperson capitalina indicó que de acuerdo con este estudio, los actos de violencia contra este grupo de población incluyen distintos tipos de violencia física y psicológica. Por ejemplo la retención de medicamentos y dispositivos de ayuda (como sillas de ruedas, aparatos ortopédicos y bastones blancos); la supresión de rampas o dispositivos de movilidad; la negativa de las personas cuidadoras para prestar asistencia en actividades de la vida diaria (como el baño, vestido o alimentación), la denegación de agua y alimentos, o amenazas en ese sentido.

También padecen la agresión verbal y la ridiculización con motivo de su discapacidad; la supresión o el control de los dispositivos de ayuda a la comunicación; el miedo causado por la intimidación; la amenaza de causar daño, matar, llevarse las mascotas o la destrucción de objetos; la manipulación psicológica, y el control del comportamiento restringiendo el acceso a la familia, a las amistades o a las llamadas telefónicas”.

Ante esta problemática la actuación de las organizaciones de la sociedad civil ha sido fundamental, aunque en la mayoría de los casos el abordaje sobre la violencia se dio a partir de identificarla al momento de atender otro tipo de problemáticas, es decir, en México a diferencia de otros países la violencia hacia mujeres y niñas con discapacidad no era el objetivo principal de atención.

Ana María Sánchez²²⁰

... Estaban trabajando sobre la armonización legislativa con la “Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer”, y entonces lo que estaban viendo es que en 2012 violaron a una chava estudiante en un camión, de la forma más atroz, en Delhi. Y dije: también tenemos ciertas experiencias, que nos hacen más cercanas unas de

²²⁰ Testimonio ya referido.

las otras, donde he pensado un poco en la diversidad del grupo de mujeres que existe. Entonces me di a la tarea de decir <<vamos a ver qué hay de esto que estoy averiguando en la India, qué hay en mi país sobre el tema de violencia contra mujeres con discapacidad>>.

Primero empecé a hacer búsquedas, típico en internet, y no encuentras nada. Segundo: hice tres estudios piloto y entrevisté; de esos estudios piloto salieron 19 entrevistas con gente del gobierno, gente de organizaciones que trabajan con mujeres, gente que trabaja con discapacidad, y académicas. Y la conclusión de esas entrevistas es: primero, no hay nada. Segundo, si hay es poco y solamente lo encontré con pesquisas que fui haciendo: el primer piloto lo hice en diciembre de 2013, otro en septiembre de 2014 y el otro en enero de 2015.

Eso me llevó a conocer algunas organizaciones que empezaron a trabajar el tema de discapacidad y sexualidad. Trabajaban la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Distinguía que había cierta perspectiva de género, pero no lo suficientemente explícita, y me entrevisté con algunas de ellas; curiosamente al tema de violencia se metieron porque la discapacidad y la sexualidad las fue llevando; pero no porque -es lo que yo percibo- haya sido como un asunto que, de entrada, lo tenían claro.

Muchos de esos casos les eran remitidos del DIF; entonces ahí tenían que hacer una intervención con la familia, con el mismo DIF -que no tenía mucha idea-, y luego con la chava. Lo que encontré es que tienen una gran demanda de estos servicios; que en lugar de ellas hacer una referencia a las instituciones públicas, las instituciones públicas las refieren a ellas. Acaban dando servicios de asesoría psicológica, legal, acompañamiento, y ya, no pueden dar mucho más. En ese vacío, la discapacidad mucho más desprotegida o con menos recursos -porque así lo expresaron- es la discapacidad psicosocial.

También hay pocas herramientas que tienen las organizaciones que trabajan en la protección. Porque en la protección, que debería ser garantizada por el Estado, te vas encontrar más estructura de política pública y en otro tema que no es el derecho a una vida libre de violencia. Es impresionante lo que desde 2007 a la fecha se ha creado, no digo que sea suficiente; más bien habría que revisar, muchas de las organizaciones que trabajan el tema de protección en casas, en refugios, lo hacen con muy poco, con pocos espacios para mujeres, y no tenemos ni la menor idea de cómo trabajar con mujeres con discapacidad.

Hay otro fenómeno que se da es el de los niños y niñas con discapacidad de las mujeres que sufren violencia. Y ellos también son víctimas de violencia, porque viven toda la violencia doméstica, y encima toda las repercusiones que esa violencia tiene en la propia madre. Apenas hay una visibilización de esa temática, y el Comité sobre los derechos del niño hizo en sus recomendaciones sobre el informe de México en 2015, hay un intento como de cruzar estas dos cuestiones de discapacidad, infancia, y violencia, pero antes no.

Ahora ¿dónde se tienen manuales de atención para mujeres con discapacidad? En España y en Australia. En Australia hay una organización que trabaja muchísimo con mujeres y niñas con discapacidad, es liderada por una mujer con discapacidad, y han hecho modificaciones interesantes a las leyes. Se llama Women with disabilities Australia, son de las pocas que han hecho cosas interesantes ahí.

Women Enabled Inc que es una organización que está en Washington, de la cual también podrían ver información al respecto porque justamente se enfoca en niñas y mujeres con discapacidad. Hizo un mapeo de organizaciones que trabajan con mujeres con discapacidad, pero fue como lanzar un cuestionario a través de sus aliadas y a través de sus redes de Internet, y les llegaron unos casos.

En México, de entrada les digo: no hay nada de política pública, no hay nada de datos; la base de información que existe sobre violencia contra las mujeres en México es muy deficiente. Por ejemplo, es por homicidios que calificas que se presume que fue por tema de violencia de género. Lo que puede uno reforzar, son las estrategias que las propias organizaciones van adaptando y adoptando de la experiencia que tienen con mujeres con discapacidad que les llegan. Por ejemplo, es el trabajo de grupos de autorreferencia, mujeres con discapacidad psicosocial que se ven entre ellas para hablar de sus problemas, intentan encontrar una salida; y por lo menos encuentran en ese espacio apoyo.

La otra es la referencia, canalización y apoyo entre organizaciones que trabajan en la protección de mujeres que han sufrido violencia con organizaciones con discapacidad. En mi análisis encontré primero que existe una división entre los movimientos que luchan por los derechos de las personas con discapacidad, y el movimiento que pelea por los derechos de las mujeres. Nunca se enlazan, y de hecho es complicado encontrar dentro de la agenda feminista una mención sobre las mujeres con discapacidad.

Pero ya hay una agenda, muy joven que empieza como a dar cuenta de eso, al hacerlo más visible, a llevarlo; o incluso las mismas mujeres con discapacidad –ese es otro de los hallazgos: hay muy poco liderazgo de mujeres con discapacidad en las propias organizaciones y personas con discapacidad- lo hacen.

Muchos ya buscan: <<Me llegó una mujer con discapacidad mental. Nada más la puedo tener acá hasta tres meses, ¿dónde le podemos conseguir otra forma, espacio, donde pueda vivir o donde pueda conseguir un trabajo? Entonces conectan con una organización que trabaja en inclusión laboral con personas con discapacidad y entonces la reciben. Son estrategias que ellas mismas van adoptando y asumiendo, pero que no son suficientes por partir de la propia voluntad y el estilo que la organización tiene, no sistematizan, son aisladas.

Otras organizaciones que trabajan discapacidad y sexualidad, han fomentado la creación de redes de personas que trabajan en la función pública, en las distintas dependencias que trabajan con personas con discapacidad en ese tema. Entonces sensibilizan, forman; una tiene un diplomado y una maestría en eso, y llevan casos prácticos”.

Nadia Arroyo²²¹

*Sí hicimos una campaña que se llamó **Romper el silencio y vivir sin violencia**, donde hicimos cortometrajes de mujeres con discapacidad sobrevivientes de abuso, y la verdad ha sido una campaña que ha llegado a muchos países. Ha habido gente de muchos países que ha venido hasta acá, para que les digamos cómo hicimos la campaña, cómo se desarrollaron los cortometrajes donde todos los personajes tienen discapacidad.*

²²¹ Testimonio ya referido.

Una persona que nos buscó, de una organización, nos dijo que presentó los videos y que les quedó muy claro. Generalmente a la comunidad sorda uno les pasa algo y hay que explicar, y me dice <<yo pongo los videos y veo a las mujeres sordas dándoles codazos a sus esposos y pareja, y diciéndoles: ¿ves?, eso que tú me haces a mí es violencia>>. Porque no había conciencia, nosotros fue lo primero que vimos en las mujeres sordas, no eren conscientes de la violencia.

Otro de las personas que miró esos cortometrajes en un noticiero –donde nos entrevistaron-fue justamente una magistrada que es la que lleva todo lo que tiene que ver con acceso a la justicia para personas con discapacidad. Tuvimos una reunión en donde ella escuchó todas las situaciones –nosotros trabajamos más con mujeres-, toda las situaciones que vive una mujer con discapacidad, que tiene que enfrentar si decidía denunciar un abuso sexual. Nos escuchó y nosotros leímos el documento –ella tiene un documento que se llama Justas razones para acceso a la justicia a personas con discapacidad- y le dimos nuestra retroalimentación desde nuestra experiencia, de qué tan funcional o qué tan poco específico era, ya concretamente qué le tocaba hacer a cada persona en la propia denuncia.

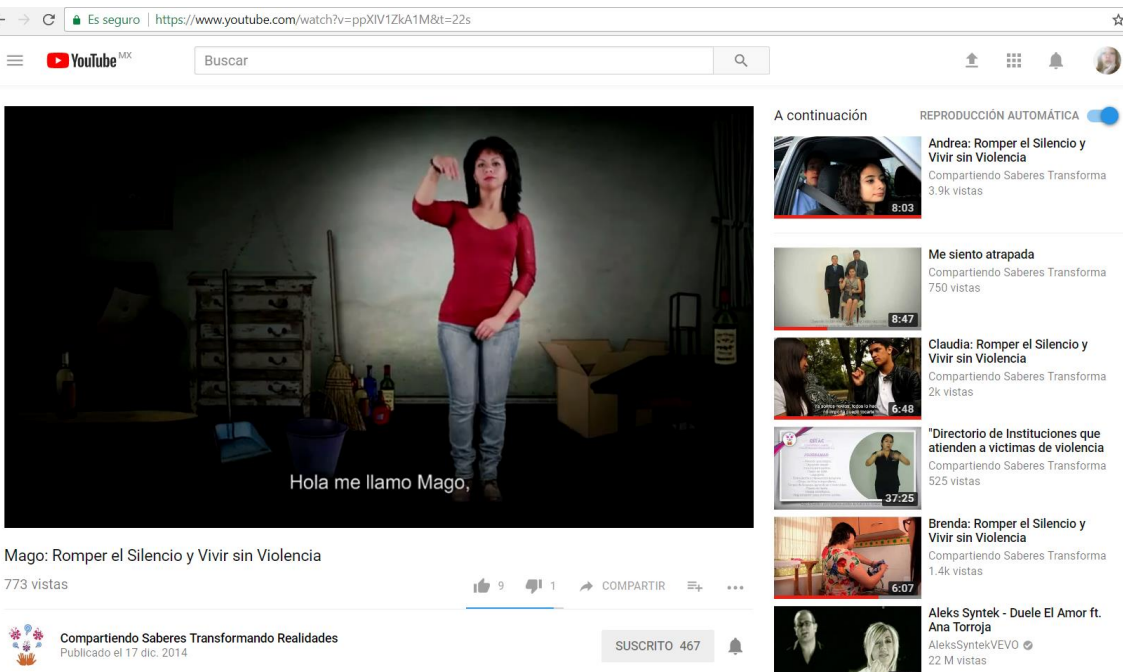
Y se quedó tan movida del tema, que nos pidió hacer una conferencia. Hicimos una conferencia donde ella trajo a magistrados; hablamos del tema y expusimos todo lo que sucede. Llevamos mujeres sordas para que ellas mismas dijeran lo que habían vivido, lo que habían experimentado y ellos se vieron muy interesados.

Luego al año siguiente se lanzó una capacitación que se llamó Acceso a la justicia para personas con discapacidad y ellos ya contactaron a profesionistas que hablaran de esto. No tuve la posibilidad de ir por la carga de trabajo; pero una persona del personal sí fue y entonces nos daba la retroalimentación: y aunque hubo voluntad política para hacerlo, siento que al final, no sé cómo escogieron a las personas especialista en discapacidad, pero volvieron a caer en los mismos vicios de hablar de lo que ya estaba escrito, de las convenciones; pero todo mundo hablaba de lo que ya está escrito. No pudieron concretar: lo que necesitan hacer es...”.

The screenshot shows a YouTube channel page for 'Compartiendo Saberes Transformando Realidades'. The channel has 467 subscribers and is subscribed to by the user. The page displays a video titled 'Derecho a ejercer la sexualidad.' with a thumbnail image that reads 'Compartiendo Saberes y Transformando Realidades A.C. Presenta Derecho a ejercer la Sexualidad'. The video has 180 views and was uploaded 6 months ago. The channel's navigation menu includes 'PÁGINA PRINCIPAL', 'VIDEOS', 'LISTAS DE REPRODUCCIÓN', 'CANALES', 'DEBATE', and 'ACERCA DE'. The video player interface shows a progress bar at 18 seconds and a duration of 2:58.

Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, canal en YouTube, disponible en: <https://www.youtube.com/user/COMPARTESABERES> consultado julio-agosto, 2017.

Campaña “Romper el silencio y vivir sin violencia”, vídeos publicados en diciembre de 2014.



Es seguro | <https://www.youtube.com/watch?v=ppXIV1ZkA1M&t=22s>

YouTube

A continuación REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA

Mago: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
773 vistas

Hola me llamo Mago,

Compartiendo Saberes Transformando Realidades
Publicado el 17 dic. 2014

SUSCRITO 467

Andrea: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
3.9k vistas

Me siento atrapada
Compartiendo Saberes Transforma
750 vistas

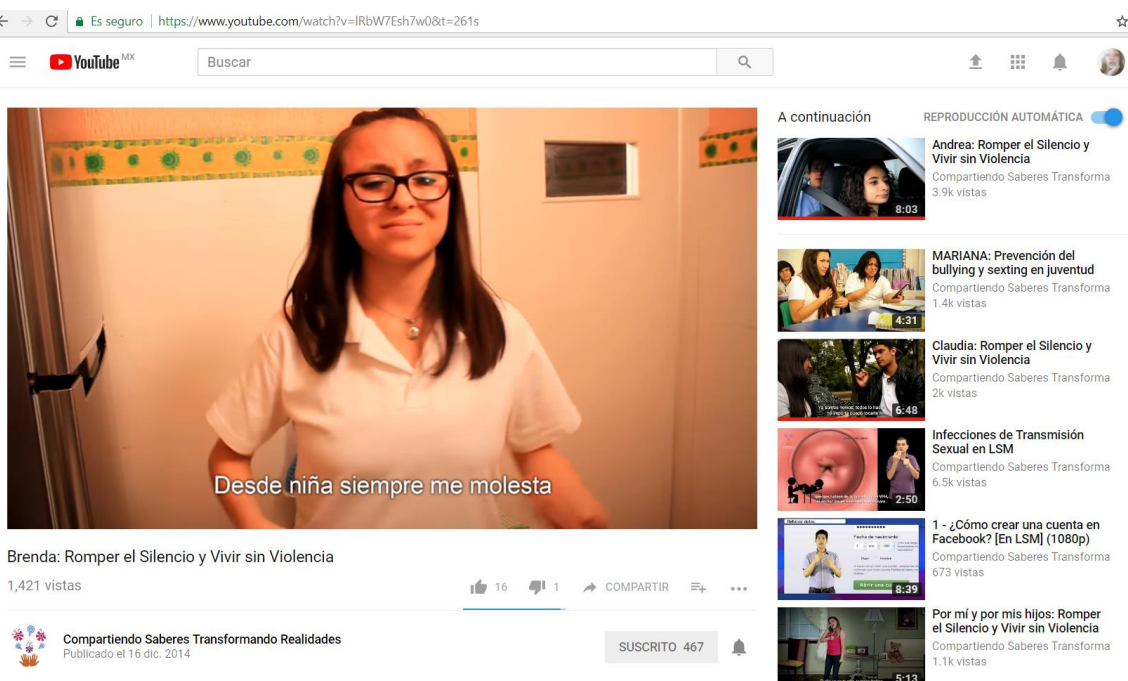
Claudia: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
2k vistas

***Directorio de Instituciones que atienden a víctimas de violencia**
Compartiendo Saberes Transforma
525 vistas

Brenda: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
1.4k vistas

Aleks Syntek - Duele El Amor ft. Ana Torroja
AleksSyntekVEVO
22 M vistas

Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, canal en YouTube, disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=ppXIV1ZkA1M&t=31s> consultado julio-agosto, 2017.



Es seguro | <https://www.youtube.com/watch?v=IRbW7Esh7w0&t=261s>

YouTube

A continuación REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA

Brenda: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
1,421 vistas

Desde niña siempre me molesta

Compartiendo Saberes Transformando Realidades
Publicado el 16 dic. 2014

SUSCRITO 467

Andrea: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
3.9k vistas

MARIANA: Prevención del bullying y sexting en juventud
Compartiendo Saberes Transforma
1.4k vistas

Claudia: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
2k vistas

Infecciones de Transmisión Sexual en LSM
Compartiendo Saberes Transforma
6.5k vistas

1 - ¿Cómo crear una cuenta en Facebook? [En LSM] (1080p)
Compartiendo Saberes Transforma
673 vistas

Por mí y por mis hijos: Romper el Silencio y Vivir sin Violencia
Compartiendo Saberes Transforma
1.1k vistas

Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, canal en YouTube, disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=IRbW7Esh7w0&t=197s> consultado julio-agosto, 2017.

Como puede apreciarse existen iniciativas para atender y prevenir esta problemática, pero tal como lo expresaron los representantes de diversas organizaciones, en muchas ocasiones no se cuenta con todo el apoyo por parte de la administración pública local. Aunque existe un interés y se han logrado capacitaciones, la limitación de recursos frena estos esfuerzos y no hay la réplica necesaria para seguir avanzando y construir políticas públicas relacionadas a esta temática.

Nadia Arroyo²²²

Me doy cuenta del prejuicio que uno hace como sociedad civil, porque sí les interesa. Cuando nosotros hicimos la convocatoria a diversas instituciones: les mandamos un oficio de “va a haber una beca y la capacitación consiste en tal o cual”... No podíamos con la demanda. O sea, había instituciones que nos decían <<les mando 20 personas, les mando 30 personas>>. Y nosotros no teníamos la capacidad de aceptar tantas personas.

Nos dirigíamos directamente a los directores de las instituciones, por ejemplo el Psiquiátrico Infantil, el Hospital Dr. N. Navarro, el Centro de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de Pediatría, instituciones que atienden a nivel médico, psicológico y de denuncia. Hicimos nuestra investigación sobre cuáles las instituciones, mandamos la convocatoria y obtuvimos muy buena respuesta. Las personas cuando venían aquí nos decían: ¡Qué bueno! Que se hace esto, es frustrante ser servidor público, que te enfrenten a esta situación y quedarte con la impotencia de: no supe cómo apoyar a la persona, no supe cómo ejercer mi función como servidor público.

Estaban muy agradecidos, y nosotros con mucho orgullo de lo que estábamos logrando, pero al mismo tiempo mucha frustración porque ellos nos decían: “ya estamos aquí, la trabajadora social y el psicólogo de la Clínica Condesa –por ejemplo-, pero querían venir: las otras dos psicólogas, los otros tres psicólogos, el médico...”, y no teníamos la capacidad de poder atender a tantas personas que querían el curso.

Luego sucedió que se fueron a sus instituciones y tenemos muy buenos testimonios de cómo sí ha podido fluir, y ya en muchos casos que se atienden a personas con discapacidad; pero a veces venían y nos decían <<fíjate que está súper padre el curso, me encantó; pero ahora ya me arrepentí de que me hayan mandado...>> <<¿Cómo!>> <<Pues sí, yo soy la trabajadora social, pero como aprendí lengua de señas y aprendí braille, ahora lo que tiene que ver con lo jurídico dicen: tráiganme a la trabajadora social; me sacan de mis funciones, me sacan de mi horario y me ponen un montón de atribuciones y tareas extra que no me competen, porque yo no veo lo jurídico; yo sólo soy la trabajadora social>>.

Empezó a pasar con algunos servidores públicos que se habían capacitado, ahora los traían haciendo montón cosas que no les competen. Y ahí es donde dices: qué importante sería una política pública que obligue a las instituciones”, que exista un tipo de instrumento o una manera de que todas las instituciones que brindan servicios a la ciudadanía, estén capacitadas para atender personas con discapacidad. Y que no sea de: una organización tiene que capacitar; sino que la Secretaria de Salud o la Secretaría de Educación Pública sean quienes tengan que capacitar a todas las instituciones.

²²² Testimonio ya referido.

Por ejemplo, vino gente de la Red Nacional de Refugios, y según ellos habían recapacitado en que el modelo sólo implicaba mujeres con una construcción de mujer; pero las que se salen de eso, ya no. Porque, de hecho nosotros hemos recibido quejas de mujeres a las que se les ha negado el acceso al refugio, porque el refugio no tiene accesibilidad. Entonces, una mujer en silla de ruedas que está viviendo violencia no puede ir al refugio porque no es accesible y le niegan acceso.

Según nosotros ellos se fueron muy claros que tienen que trabajar en accesibilidad de los refugios y en la capacitación del personal para que no le negaran a ninguna mujer la protección por no tener lenguaje, o por no poder caminar, por ser ciega; pero la verdad ignoro si al día de hoy han trabajado en ello.

... Sinceramente yo sí hice esta retroalimentación en un espacio, dije “Estoy cansada como sociedad civil, me siento acarreada y es muy feo... vengo a llenarles el evento porque ustedes se comprometieron en su agenda política a hacer cierto número de eventos, y lo están haciendo sólo porque tienen que cumplir sus metas; pero nada de lo que se dice, nada de lo que se propone: ustedes de verdad lo llevan a una agenda en acciones concretas”.

Por ejemplo, cuando nosotros hicimos toda esta campaña de denuncia, de reconocimiento de violencia, nos mandaron llamar del Centro de Atención a Víctimas, con quien también ya habíamos capacitado gente, y nos dice la directora: <<desde que ustedes hicieron su campaña, llegan más mujeres y no sabemos qué hacer>>. Y entonces dice ella <<tú iniciaste esto, así que ahora necesito que consigas intérpretes para que cuando las mujeres lleguen a denunciar, haya intérpretes para levantar la denuncia>>, y le digo <<¡Claro que sí! Nosotros tenemos ya una serie de personas con amplio dominio de la lengua de señas que pueden con todo gusto venir a interpretar a las mujeres cuando quieran denunciar>>.

Y me responde <<pero no tenemos presupuesto... Les podemos hablar tres de la mañana, a la hora que la víctima venga y a esa hora tendrán que desplazarse, y nosotros dispondríamos de ellos por un tiempo indefinido>>.

Sin pago, entonces le digo <<¿Cómo le voy a decir a una persona que la voy a sacar de su domicilio a las 4 de la mañana y que se va a desplazar hasta acá sin siquiera un taxi? Si de verdad existiera voluntad, entonces tendríamos una reunión con el Procurador y le pediríamos que, desde donde está, gestione que haya intérpretes peritos suficientes para la demanda que requiere este servicio>>. Y entonces ahí en esa última reunión nos dijo que sí, que el procurador estaba muy interesado y que íbamos a tener una reunión, y nunca sucedió. Entonces todo se vuelve a atorar”.

Ana María Sánchez²²³

“Las características de la mujer que fue violentada se pierden o se diluyen en la historia o en la nota periodística, algunas veces sí lo dicen, otras veces no. Entonces dije ¿cómo lo puedo enfocar, desde el gobierno, a las personas que yo entrevisté?, y puedo decirles que entrevisté gente que estaba en los ámbitos normativos de diseño de política pública, tanto

²²³ Testimonio ya referido.

en materia de discapacidad como en materia de violencia de género. Porque no se hacía este vínculo de necesidades específicas para mujeres y niñas con discapacidad.

Hay ciertamente mención de este principio de no discriminación en las leyes; hay ciertamente mención de poner mayor atención a mujeres indígenas, mujeres en zonas rurales, mujeres con discapacidad; pero no la especificidad del reglamento, en las propias políticas que den atención o den protección; o inclusive, prevención de la violencia en mujeres con discapacidad.

Es importante, por la interseccionalidad, porque encontré que las políticas públicas difícilmente se enlazan entre sí. Entonces tienes, por ejemplo: políticas para personas con discapacidad que no tienen este principio de interseccionalidad; no se revisa, por ejemplo, el grado de vulnerabilidad de ciertos grupos.

Quienes trabajan esto generalmente son hombres, y los hombres llevan la agenda que quieren; y la agenda que ha predominado en derechos de personas con discapacidad ha sido la accesibilidad; finalmente tampoco se puede decir que no sea importante. Esa agenda era prioritaria porque en este país había que empezar por algo y no había nada. Entonces hay ese vacío incluso en las organizaciones feministas, en las organizaciones de personas con discapacidad”.

Institucionalización, discriminación y violencia.

Otro tipo de violencia que sufren las personas con discapacidad es la que se presenta en espacios donde debieran recibir la atención y ayuda necesaria para mejorar sus condiciones de vida, nos referimos a las instituciones de salud o cuidado, públicas y privadas. Desafortunadamente este no es un problema reciente, y pese a conocerse y llegar a ser visibilizado sigue presente, dañando y discriminando a este sector de la población; donde la infancia y las mujeres son los más afectados.

“Históricamente, los derechos de las personas con discapacidad han sido ignorados. La segregación es una práctica que ha sido sistemáticamente usada para las personas con discapacidad, y es importante cambiar esta manera de pensar. Afirmamos que segregar a personas sobre la base de sus discapacidades es una de las formas más agresivas de discriminación.”²²⁴

Ante esta situación el trabajo de la sociedad civil es trascendental, en el año 2000, *Disability Rights International (DRI)*²²⁵ realizó una investigación sobre las condiciones de las personas con discapacidad en México y encontró graves violaciones a sus derechos humanos que quedaron registradas en el informe ***Derechos Humanos y Salud Mental: México***.

Poco después el gobierno de México llevó las preocupaciones de las personas con discapacidad a Naciones Unidas y patrocinó una resolución para redactar una nueva Convención de la ONU sobre

²²⁴ Priscila Rodríguez, Disability Rights International (DRI), nota “Mexican government accused of torture at disabled care home”, publicada el 9 de marzo de 2017. The Guardian. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2017/mar/09/ending-abuse-institutions-charity-case-mexican-government> consultada en agosto, 2017.

²²⁵ Disability Rights International (DRI), es una organización internacional con casi 20 años de trayectoria y con experiencia en más de 25 países, dedicada a promover y defender los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como su plena integración a la sociedad. Su sede principal se encuentra en Washington DC, y tiene dos sedes regionales en México y Serbia. La información sobre esta organización puede revisarse en su sitio web: www.DRIadvocacy.org consultado en junio-agosto, 2017.

los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). El patrocinio de esta Convención por parte del Estado Mexicano representó una importante contribución al derecho internacional y a los derechos de las personas con discapacidad pero resulta paradójico el hecho de que las propias autoridades no han implementado estos derechos para sus propios ciudadanos, principalmente quienes viven en instituciones, a pesar de que ese mismo año, después de que se presentó el informe de DRI y se tuvo una extensa cobertura de prensa en México y en la prensa internacional, el Secretario de Salud mexicano declaró que ordenaría reformas nacionales y reintegraría a la gente con discapacidad mental a la sociedad. Por desgracias diez años después DRI, junto con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), constataron que casi no se realizaron cambios.

*“Muchas de las instituciones mexicanas son inmundas, dejan a la gente caminar en harapos sobre los pisos cubiertos de orina y heces. En el Hospital Psiquiátrico Cruz del Sur (“Cruz del Sur”) en Oaxaca y Samuel Ramírez Moreno en el Distrito Federal, los edificios son tan viejos que los techos gotean. En la mayoría de las instalaciones de estancia prolongada que visitamos, los baños están abiertos y expuestos; a las personas se les baña en grupos; no hay privacidad... El equipo de investigación observó adultos deambulando en patios abiertos, caminando y moviéndose semidesnudos, defecando en los campos y permaneciendo al aire libre, sin contar con asistencia o reorientación del personal. En “El Batam” y en “Nieto”, la gente se quejó de la falta de agua caliente y de la mala alimentación. Durante nuestra visita en septiembre de 2010 al Samuel Ramírez Moreno y al Cruz del Sur, no había agua corriente la mayor parte del día. Durante nuestra visita al Samuel Ramírez Moreno hace diez años, las autoridades prometieron que esto pronto sería arreglado; sin embargo, no se tomó alguna medida en todo ese tiempo”.*²²⁶

En 2011, DRI y CMDPDH presentaron el informe “Abandonados y desaparecidos”²²⁷ en el que documentaron graves violaciones a los derechos humanos de personas con discapacidad internadas en instituciones ubicadas en la ahora Ciudad de México: *“muchas personas se ven forzadas a vivir el resto de sus vidas en instituciones, en condiciones atroces y ofensivas”*, afirma el documento. Dentro de dichas violaciones están:

- Segregación, que viola el “derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás” (Art. 19 de la CDPD)
- Detención en condiciones inhumanas y degradantes.
- Viviendas sucias y desgastadas.
- Sin tratamiento médico suficiente (violando así su derecho a la vida) y, sobre todo, sin rehabilitación a pesar de que “la falta de tratamiento, habilitación y rehabilitación deriva en un incremento de las discapacidades y en un peligro para su salud.”

²²⁶ Rosenthal, Eric; Jehn, Erin; Galván, Sofia, “Abandonados y Desaparecidos: Segregación y Abuso de Niños y Adultos con Discapacidad en México”, Disability Rights International, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Ciudad de México, 30 de noviembre de 2010, página 14. Disponible en: http://archivo.eluniversal.com.mx/graficos/docs_blogs_11/Informe_AbandonadosyDesaparecidos_Mayo2011.pdf consultado julio-agosto, 2017.

²²⁷ *Ídem.*

- Sujeción por años, a pesar de que El uso de sujeciones por un plazo prolongado en instituciones puede alcanzar el nivel de tortura previsto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura)
- Desaparición, debido a la falta de supervisión
- Trata y explotación
- Violación al derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, que imposibilita a los individuos para buscar la aplicación de sus demás derechos y para tomar decisiones incluso básicas sobre la vida.
- Discriminación de niñas y niños con discapacidad al derecho a la familia por ser excluidos de los procesos de adopción, violando así su derecho a tener una familia que los cuide y los quiera.

El propio informe lo resume de la siguiente manera:

“México ha fracasado en implementar una amplia gama de derechos que confiere la CDPD a favor de miles de niños y adultos con discapacidad, particularmente individuos con discapacidad mental, internados en los orfanatos e instituciones psiquiátricas vejatorias en el país. La falla de implementar el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, protegido por el Artículo 19 de la CDPD, ha significado la pérdida de casi todos los demás derechos que tienen conforme al nuevo tratado. La gente con discapacidad es detenida arbitrariamente (en violación al Artículo 14), se le niega el derecho al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica (Artículo 12), se le niega el derecho a la salud (Artículo 25), rehabilitación y habilitación (Artículo 26) y educación (Artículo 24). Las condiciones dentro de las instituciones violan el derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 15) y la falla de otorgarles atención médica los hace sujetos de violación al derecho a la vida (Artículo 10). Al colocar a las personas con discapacidad, de facto, bajo tutela sin el debido proceso o control legal, los individuos son vulnerables al abuso y pierden su derecho de acceso a la justicia (Artículo 13). México ha fallado en crear un sistema de seguimiento y supervisión para instituciones o programas de comunicación como se requiere (Artículo 16). Como resultado, las mujeres y niñas son particularmente vulnerables al abuso y pueden estar sujetas a trata sexual o trabajos forzados.”²²⁸

Desgraciadamente, DRI advirtió que la principal razón de la institucionalización es la falta de servicios comunitarios que den a las personas con discapacidad intelectual el apoyo que necesitan para vivir en comunidad. Es esta carencia la que lleva al abandono de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de ambos sexo. *“Los niños con discapacidad pueden tener familias amorosas; pero sin apoyo, muchos padres de niños con discapacidad no tienen más remedio que poner a sus hijos en instituciones”*.

“Hace dos años fui violada aquí por un miembro del personal. El hombre que me violó huyó. Pedí que me transfirieran de este pabellón, hacia donde las pacientes sean mayores y yo me sienta segura [...] La verdad es que me sentía más segura cuando vivía en las calles”

²²⁸ Ídem, pág. XV

Las palabras anteriores, son parte del desgarrador testimonio de Patricia, una mujer ciega con un diagnóstico psiquiátrico que vive en una institución de la ciudad de México, fue maltratada dentro de su familia y vivió en la calle antes de ser institucionalizada.

Patricia fue violada hace dos años en la institución donde vive, y con frecuencia reporta haber sido abusada sexualmente o maltratada en las instalaciones, sin embargo y a diferencia de otras mujeres sin discapacidad que son víctimas de violencia sexual, ella no pudo acudir por sí misma a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, sino que tuvo que reportar lo sucedido a su tutora para que por medio de ésta pudiera interponer la acción correspondiente. La tutora de Patricia es la Coordinadora de Operación de la Institución, quien reportó haberla llevado a la policía cada vez que manifestó sufrir algún abuso, pero explicó que la mujer siempre se rehusó a hablar con la policía, por tanto la denuncia no fue eficazmente interpuesta y mucho menos iniciado un procedimiento en forma que permitiera el esclarecimiento de los hechos.

En virtud de su discapacidad mental y por estar institucionalizada, Patricia está sujeta a la figura de interdicción y su tutela es ejercida por la Coordinadora de Operación de la Institución en la que habita, misma que es además tutora de facto de las más de dos mil residentes que habitan en la misma Institución.

El caso de Patricia es una muestra de lo que viven miles de mujeres con algún tipo de discapacidad intelectual en México, ya sea que estén o no viviendo en una institución psiquiátrica. La colisión de su condición de mujeres y su discapacidad las sitúa en una posición más vulnerable en comparación con otras mujeres, pues son susceptibles de sufrir mayores abusos por parte de sus familiares, cuidadores u otras personas cercanas, bajo la concepción de que son víctimas fáciles, silenciosas y que no habrá consecuencias respecto de sus actos.

*Además, estas mujeres no pueden acceder eficaz y eficientemente a la justicia, ya que su capacidad jurídica se encuentra totalmente limitada y dependen de su tutor o tutora para interponer su denuncia y participar del proceso. A ello, habría que sumarle la actitud y la respuesta de las autoridades quienes en la mayoría de los casos no están capacitados para garantizar la accesibilidad y la adecuación que las personas con discapacidad requieren para poder acceder a los recursos correspondientes”.*²²⁹

Tres años después, 2014, dos organismos importantes de Naciones Unidas llamaron la atención al respecto. Fue el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas la instancia que confirmó y abundó sobre la situación de grave discriminación de las personas con discapacidad internadas. Después de visitar el país, en sus observaciones al Estado Mexicano²³⁰, expresó su preocupación por:

²²⁹ Esta historia aparece en el ensayo “Prevalencia de la Justicia Inaccesible para Mujeres Víctimas de Violencia: Género y Discapacidad” de Emily Samantha Colli Sulú, ganadora del primer lugar del concurso “Género y Justicia” Ensayo, Documental y Reportaje Escrito 2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La información es retomada del Informe realizado por Disability Rights International (DRI) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), Abandonados y Desaparecidos: Segregación y Abuso de Niños y Adultos con Discapacidad en México, 30 de noviembre de 2010, pág. 12. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-02/1erLugarEnsayo_2013.pdf consultado en agosto, 2017.

²³⁰ ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Óp. Cit.*

- La falta de provisión de servicios comunitarios de salud mental. (n. 49)
- La legislación mexicana, que autoriza la privación de la libertad de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, “que se disponga su internamiento en instituciones psiquiátricas como parte de tratamientos médicos o psiquiátricos.” (n. 29)
- La alta tasa de abandono infantil y la institucionalización de los niños y niñas con discapacidad en México “por la prevalencia del paradigma asistencialista para su atención y cuidado, y por el escaso alcance de medidas específicas para ellos en zonas rurales y en comunidades indígenas.” (n. 15)
- El hecho de que sean los niños y niñas con discapacidad en situación de pobreza los más expuestos al abandono y a la institucionalización. (n. 44)
- “La ausencia de protocolos para llevar registro, control y supervisión de las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niños y niñas con discapacidad”.(n. 35)
- La falta de protección de los niños y niñas con discapacidad ante la violencia y el abuso. (n. 35)
- Los alarmantes actos de violaciones de derechos humanos “como la coerción física y el aislamiento de personas con discapacidad internadas en hospitales psiquiátricos, que pueden, incluso, constituir actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.” (n. 31)
- La falta de acceso a la justicia principalmente de mujeres, niñas, niños, indígenas y personas institucionalizadas, todas y todos ellos con discapacidad, víctimas de violencia y abuso. (n. 25)
- El hecho de que los mecanismos para la protección de estas violaciones y para la reparación de daños “no ofrezcan remedios efectivos”. (n. 31 y 33)
- Ante esta situación, el Comité también consideró preocupante la ausencia de una estrategia “para la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y para asegurar su vida independiente... también la falta de una estrategia específica y efectiva para desinstitucionalizar a las personas con discapacidad. (n. 43)

El mismo año, en el Distrito Federal se evidenciaron las violaciones señaladas tanto por el Comité como por el Relator sobre Tortura. Salió de la confidencialidad una lista del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS) con los resultados de la evaluación de 76 instituciones. Por desgracia, 25 fueron consideradas como de “grave riesgo” para sus habitantes. A pesar de ello, ninguna institución del gobierno de la Ciudad llevó a cabo las actividades necesarias para detener esa situación.

“Las niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad no existen para el Estado mexicano, pues éste no las protege ante agresiones sexuales, abuso físico o explotación laboral, tampoco les garantiza el acceso a servicios de salud y educación, y la protección a sus derechos sexuales y reproductivos, así como a la justicia.

Lo anterior se desprende de la evaluación que el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hizo sobre el cumplimiento del Estado mexicano a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en 2008.

Aunque el Comité reconoció los avances en materia legislativa, como la publicación de la Ley Federal para la Inclusión de Personas con Discapacidad de 2011, manifestó su preocupación sobre la falta de protección, respeto y reconocimiento con el que viven las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

En conferencia de prensa Ana Peláez Narváez, integrante del Comité, dio a conocer las recomendaciones formuladas al Estado mexicano en la materia, y resaltó la necesidad urgente de armonizar la legislación al contenido de la Convención de la ONU. Manifestó su preocupación ante los grandes desafíos que existen en México para lograr la igualdad y no discriminación de esta población.

*Señaló que existe una falta de concientización sobre la **discriminación que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad**, pues al mismo tiempo que son discriminadas por esta condición, son violentadas por ser mujeres y en algunos casos por ser pobres e indígenas.*

“Es preocupante que México pese a contar con todas las herramientas y mecanismos necesarios para erradicar y atender la violencia contra las mujeres, no haya brindado información sobre la manera en la que está atendiendo la violencia que viven estas mujeres”, dijo la especialista española.

Lo anterior por que el Comité observó que las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente indígenas, son frecuentemente víctimas de agresiones, abuso y todos los tipos de violencia, incluido el feminicidio, “y no cuentan con medidas efectivas para su protección y reparación de daños”. En la primera evaluación que se realizó a México, el Comité tuvo conocimiento de que muchas mujeres con discapacidad son sometidas a esterilizaciones forzadas, en particular en la Casa Hogar Esperanza, un centro de rehabilitación particular.

*Es de mencionar que la organización **Disability Rights International-México** presume que dichas esterilizaciones pueden estar relacionadas a violaciones sexuales que se cometen dentro de estos lugares, y que se esteriliza a las mujeres para evitar embarazos.*

Peláez Narváez también hizo referencia a que el respeto y garantía a los derechos sexuales y reproductivos de estas mujeres no existe, ya que es prácticamente imposible que accedan a servicios de salud de manera segura y en muchos casos se les presiona a que aborten.

A ello se suma que el Código Civil de algunas entidades federativas impide el matrimonio entre personas con discapacidad y el derecho de las mujeres a cuidar de sus hijas o hijos. “Es inconcebible que no se les permita decidir sobre su cuerpo y se les impida cuidar a sus hijas o hijos”, lamentó la comisionada.

Desde el Comité se recomendó a México apoyar las mujeres con discapacidad para que puedan asumir la carga de cuidar a sus hijas o hijos, y que se brinde apoyo económico a las familias de escasos recursos que tengan una hija o hijo con discapacidad, pues debido a la carga económica que conlleva su cuidado muchos menores de edad son abandonados.

Se encontró, en materia de educación una preocupante falta de escolarización dentro esta población, pues son pocas y pocos los que pueden acceder a las escuelas, donde existe una carencia considerable de materiales adecuados o de intérpretes (de lenguaje de señas y otros).

A decir de Ana Peláez las políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad no están diseñadas desde el paradigma de la inclusión, y por el contrario desde una visión de protección y asistencialismo, lo que genera estereotipos en estas personas y las segrega aún más, pues el objetivo “no es la institucionalización o la protección absoluta sino lograr su inclusión”.

En tanto, Priscila Rodríguez, responsable del Programa de Género de Disability Rights International-México, dijo en entrevista con esta agencia que las mexicanas con alguna discapacidad enfrentan un severo problema de invisibilidad y pareciera que para todos los niveles de gobierno “no existen, constantemente son discriminadas, agredidas y violentadas, y todos los delitos que se cometen contra ellas no son investigados y mucho menos sancionados”.

Ante ello celebró las observaciones finales del Comité de la ONU y detalló que deben de servir para llevar a cabo acciones concretas y que la protección en Derechos Humanos que presume México sea una realidad para estas mujeres.

Organizaciones civiles como el Centro Estratégico de Impacto Social y la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Coamex) denunciaron que, tanto en su reporte como en las sesiones en Ginebra, Suiza –los pasados 16 y 17 de septiembre–, México únicamente habló de “legislación, políticas y programas vacíos”, lo que evidencia la “falta de compromiso real para erradicar la discriminación formal y de facto en contra de las personas con discapacidad en nuestro país”.²³¹

Por ello, DRI decidió visitar 5 de esas instituciones donde encontró niños y adultos encerrados en jaulas, amarrados o postrados en camas de manera permanente, y viviendo en condiciones miserables. Además el director del centro informó que las mujeres y las niñas en la institución eran esterilizadas porque no podía protegerlas contra el abuso sexual.

A pesar de este hallazgo, en 2015, ni el IASIS ni el Sistema de Desarrollo e Integración de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), que supervisa los servicios que se otorgan a niños y adultos con discapacidad, habían hecho algo para detener esta situación. Ese año *Disability Rights* presentó un nuevo informe: Sin justicia: tortura, trata y segregación en México²³², que en su introducción, denuncia lo siguiente:

“En la Ciudad de México, el tener una discapacidad puede significar una sentencia de cadena perpetua en condiciones de detención abusivas. Peor aún, la investigación de DRI ha revelado la existencia de una “lista negra” de instituciones especialmente abusivas. Las autoridades de Ciudad de México conocen este documento, sin embargo, permiten que estas instituciones sigan operando.

Se refiere a “abusos atroces que constituyen nada menos que tortura”:

²³¹ Zamora Márquez, Anaiz, “Mujeres con discapacidad sufren esterilizaciones forzadas” Cimacnoticias, México, DF. 08/10/2014. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/67856> consultado agosto, 2017.

²³² Priscila Rodríguez, *Óp. Cit.*

“A los niños y adultos se les niega cualquier tipo de tratamiento médico, éstos languidecen cubiertos en su propia orina y heces, en condiciones deshumanizantes e inmundas. Algunas personas con discapacidad permanecen en jaulas o cunas. Sin actividades físicas, los brazos y las piernas de estos niños se atrofian y sus órganos corporales fallan. Los niños pueden perder cualquier esperanza de vivir, dejan de comer, y se encuentran desnutridos y demacrados. Los investigadores de DRI encontraron niños atados de la cabeza a los pies, "momificados" y totalmente incapaces de moverse. Los adultos son amarrados con cinta adhesiva y vendas. Los niños están atados a sillas de ruedas en posiciones que incrementan el riesgo de que se ahoguen. Cualquier práctica de sujeción prolongada es muy dolorosa, agrava la discapacidad mental y física, y es potencialmente mortal. Muchas muertes quedan sin registro ni explicación. DRI ha encontrado niños, niñas, hombres, y mujeres que son violados y abusados sexualmente, de manera repetida, durante meses o años. Algunos de estos individuos son detenidos y explotados con fines sexuales y de trabajo forzado”.

Ante esta situación, no resulta extraño encontrar en el Informe del Relator sobre Tortura de Naciones Unidas, después de su visita a México²³³, lo siguiente:

F. Personas con discapacidad

Las condiciones del Instituto Nacional de Psiquiatría son óptimas. Sin embargo, el Relator Especial recibió información verosímil relativa a las malas condiciones de otros centros psiquiátricos tanto públicos como privados, incluyendo serias deficiencias en higiene, salubridad, asistencia médica, uso de sujeciones prolongadas y tratamientos o internaciones que no siguen los estándares internacionales respecto al consentimiento informado. El Relator Especial llama enérgicamente la atención del Gobierno a las deplorables condiciones del Centro de Asistencia e Integración Social que visitó en el D.F., donde, pese al admirable trabajo que realiza su personal aun con escasos recursos, hay personas con serias discapacidades y necesidades médicas crónicas sin atender que han permanecido allí, algunas por más de 20 años, en condiciones insalubres, de abandono y con escasas probabilidades de rehabilitación. Estas personas reciben casi exclusivamente asistencia social y carecen de atención alguna en salud y prevención de tortura y maltrato. (n. 75)

También se refirió a las condiciones de las personas con discapacidad al interior de las cárceles:

La mayoría de personas con discapacidades que se encuentran en el sistema penitenciario no están en centros reservados para su debido tratamiento, sino que se albergan en sectores reducidos de las prisiones y sufren condiciones de insalubridad y hacinamiento, agravadas por sus necesidades de salud. Los centros no cuentan con instalaciones, recursos ni personal necesario y capacitado para brindar un tratamiento digno y la

²³³ ONU, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes, sobre su misión a México (21 de abril a 2 de mayo de 2014). Publicado el 29 de diciembre de 2014, pp. 21. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9930.pdf?view=1> consultado agosto, 2017.

asistencia médica y psicológica necesaria a estas personas, que viven casi todo el día encerradas, a veces en aislamiento y en condiciones inhóspitas. Las condiciones observadas en los pabellones psiquiátricos de Topo Chico, La Mesa y Nezahualcóyotl Bordo constituyen trato cruel, inhumano o degradante. (n. 75)

Tristemente, información reciente, del 14 de agosto del presente (2017), confirma las causas de preocupación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y de *Disability Rights International*, ya que la madre de una joven con discapacidad de 19 años de edad, denunció la descomposición de su hija a los pocos días de internamiento en un albergue subrogado por el DIF en la Ciudad de México y el abuso sexual del que fue objeto.

Se trata de una joven que fue aceptada el 4 de noviembre de 2015 en un albergue denominado Fundación Estancia Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la colonia San Miguel Topilejo, de la Delegación Tlalpan, a cargo de religiosas:

“Un par de semanas después de internar a su hija, la denunciante fue por ella para acompañarla a una visita médica pero la encontró ‘bien flaca y como zombi, toda dormida’. Además, con un cuadro de diarrea y marcas de aparentes mordidas alrededor de la boca.”

El 29 de noviembre de 2015, apenas unos meses después de internarla, regresó a su casa con su hija ante sus súplicas para salir de ahí.

... la afectada empezó a quejarse de dolor en los genitales, hasta que finalmente le reveló que otras tres pacientes del albergue la habían amarrado, le pellizcaron los senos y le introdujeron objetos en la vagina.

Tras levantar una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), con número FDS/FDS-3/T3/00322/15-12 (...) la mujer llevó a su hija con una sicóloga de dicha institución, quien acreditó que la menor presentaba indicios de haber sido agredida sexualmente.

*La mujer aseguró que las autoridades admitieron la existencia de múltiples quejas contra esa casa-hogar, pero incumplieron sus promesas de ayuda”.*²³⁴

Lizbet Brizuela, de DRI, advierte que ni el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ni otros organismos públicos ni instituciones privadas, han tomado medidas para evitar abusos contra niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad. Ante este caso, la directora de la organización en México, señaló que hace falta el monitoreo sistemático a estas instituciones, sobre todo las privadas:

²³⁴ Camacho Servín, Fernando, “Error, recluir en albergues a personas con alguna discapacidad intelectual: ONG”, La Jornada, México, nota publicada el 16 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2017/08/16/politica/010n1pol> consultado agosto, 2017.

“Una prueba de esta falta de supervisión... es que a la fecha ni siquiera hay un número exacto de cuántos albergues y casas-hogar hay en todo el país y cuántas personas se encuentran internadas en ellas, por lo que es urgente migrar hacia un modelo de pequeñas estancias, diseñadas para dos o tres pacientes, que no impliquen un aislamiento de la comunidad.”²³⁵

Es cierto que estas experiencias y muchas más confirman la necesidad de buscar opciones para las personas con discapacidad diferentes a las instituciones como existen actualmente. La experiencia internacional y algunas existentes en nuestro país y en ésta ciudad, muy escasas pero reales, demuestran que las personas con discapacidad pueden vivir mejor, con experiencias significativas, como parte de una comunidad. Las alternativas son la aplicación de mecanismos que pongan fin al abuso, a la violación de derechos de las personas con discapacidad y a la impunidad de quienes los perpetran, así como la creación de hogares apoyados en la comunidad, que eliminen formas de “atención” y tratos que pueden calificarse como tortura.

Ana María Sánchez²³⁶

“En este país salud mental está en súper pañales, no hay nada. Lo único que hay es la institucionalización, y la institucionalización es limitada y tiene pocos recursos... Después de haber visto lo que vi, la verdad es que el movimiento de discapacidad es cero institucionalización y es cierto: las familias a veces no tienen la capacidad para hacer el trabajo con mujeres que tienen serias discapacidades en las que ponen a veces en riesgo su vida; porque también esa es una realidad.”

Nadia Arroyo²³⁷

“Y es algo que miramos y que además identificamos como un factor de riesgo, aunque para muchos a veces es un factor protector, el que esterilicen a las mujeres. Porque una mujer esterilizada, para el abusador es un blanco perfecto: es mujer, a lo mejor no tiene la capacidad de comunicar lo que está viviendo y además no tiene la capacidad orgánica de estar embarazada; es la víctima perfecta. Entonces eso hace que muchas de ellas vivan abuso prolongado, porque nadie sabe.

Y eso es algo que institucionalmente también ha sucedido: como el caso de Casa Hogar Esperanza, que fue el caso muy sonado del año pasado, en donde la mayoría de las mujeres adultas habían sido esterilizadas sin su consentimiento, y por ello el propio personal de la casa hogar abusó de ellas durante mucho tiempo. Porque cuando van los visitantes –del propio DIF, o de la Comisión de Derechos Humanos- tú lo que vas y observas es muy poco a lo que realmente acontece en lo cotidiano; y si ninguna chica ha salido embarazada y sólo es una casa hogar donde hay mujeres, uno biológicamente dice <<pues aquí no hay abuso sexual; si existiera ya se hubieran embarazado>>; pero ¿cómo?, si están esterilizadas.”

²³⁵ Ídem.

²³⁶ Testimonio ya referido.

²³⁷ Testimonio ya referido.

Consideraciones finales

“... Cuando una persona tiene lástima de alguien: hasta se siente noble. No hay peor sentimiento que la lástima. La lástima siempre se ejerce en sentido vertical y de alguien que se siente superior a la persona a la que le tiene lástima. O sea que es el sentimiento más infrahumano e irrespetuoso que puede existir. La compasión es otra cosa: comparto pasión, comparto tu dolor y me sumo a ella. La lástima es lo peor que puede existir y es de lo que somos objeto mayormente”.

Federico Fleischmann Loredó

“...Te puedo decir que la condición de discapacidad intelectual, es una condición que invisibiliza a la persona. Cuando se han abierto puertas, por ejemplo en educación inclusiva, y en el periodo anterior cuando se hablaba de integración educativa, se abrieron puertas pero no para personas con discapacidad intelectual”.

Raquel Jelinek Mendelsohn

“Tú puedes ir al Centro de Atención a Víctimas y preguntar ¿cuántas denuncias de abuso sexual fueron hechas por personas con discapacidad? Y no saben el dato. Cuando hay personas con discapacidad, a veces es repetitivo, te hablan de eventos continuos o te hablan de una persona que abusó pero durante un tiempo prolongado. Y eso también es algo que reportan las investigaciones que hay: que la persona con discapacidad puede vivir con más frecuencia, que una persona sin discapacidad, un hecho o un evento de abuso sexual; pero también de forma más permanente. O sea que puede permanecer en el tiempo, que la persona que abuse lo está haciendo durante años y no se ha revelado el abuso”.

Nadia Arroyo

Después del análisis aquí realizado de las condiciones que afrontan las personas con discapacidad en su vida cotidiana en la CDMX, es notable la labor realizada hasta el momento por las autoridades capitalinas pues, como se puede advertir a través de las páginas que integran este diagnóstico, no es poca la cantidad de iniciativas y acciones encaminadas a fomentar el empoderamiento y la participación social de las personas con discapacidad, ni la cantidad de personas e instituciones, públicas y privadas, dedicadas a este objetivo, muchas de ellas con un sólido compromiso desde la perspectiva de derechos humanos, lo que en algunos casos coloca a esta ciudad como referente en relación a otras entidades del país e incluso con respecto a otras ciudades de América Latina.

Con todo, es claro que se trata de una problemática sumamente compleja, lo que implica que son múltiples los factores y actores que intervienen en este contexto; las interacciones entre ellos y el impacto de las mismas, lo que permite advertir que aún persisten notables carencias y dificultades para lograr los objetivos establecidos en las convenciones y acuerdos internacionales, e incluso en la legislación mexicana, para alcanzar la meta de integrar una sociedad verdaderamente incluyente de este significativo segmento de la población. Por tanto, es evidente la necesidad de seguir trabajando en este sentido.

Con base en la revisión e identificación puntual de los derechos seleccionados dentro del Corpus Juris, internacional, nacional y local, aquí llevada a cabo, y de las principales instituciones involucradas en la atención a esta población, como se planteó antes, se nos presenta un panorama muy específico de cuáles son sus características; cuáles las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México; cómo debe proceder para su cumplimiento y con qué recursos cuenta en todos los sentidos: jurídicos, institucionales, humanos, financieros. No obstante, en la práctica no se ve realizado el objetivo de lograr pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, toda vez que es notable la falta de continuidad y en algunos casos hasta dispersión de los esfuerzos realizados. Esto es particularmente notable en el caso de la población infantil y las mujeres.

Por mencionar solo un ejemplo, se integró la Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación inicial, básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México, que si bien no es una ley, consideramos que este tipo de documento es útil para madres y padres de familia, debido a que en él se pueden encontrar todas las obligaciones de las autoridades escolares para lograr el ejercicio del derecho a la educación de sus hijos e hijas. Sin embargo, es muy limitada la difusión que se hace de este instrumento y la capacitación de personal para su uso adecuado en las instituciones educativas que desempeñan un papel crucial en la atención a estos grupos.

Además se recomienda revisar algunos artículos, por ejemplo el 17 que establece “En la primera reunión con padres, madres de familia o tutores, de alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), jardines de niños, escuelas primarias y Centros de Atención Múltiple (CAM), se informará que de no presentarse al término de la jornada escolar correspondiente para recoger al alumno, de acuerdo con los horarios establecidos y teniendo como tolerancia veinte minutos antes de solicitar el apoyo a las autoridades correspondientes, **los alumnos serán trasladados por el Director del plantel educativo o personal autorizado a la Agencia 59, que pertenece a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención a niños, niñas y adolescentes** Tel. 53-46-86-94, ubicada en Dr. Liceaga No. 93, Col. Doctores, entre Dr. Vértiz y Dr. Jiménez. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Artículo 42 de la LGE y los Artículos relativos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente”, sí bien se considera que esta disposición parece una medida para llamar la atención o sancionar a los padres, madres de familia o tutores responsables, trasladar a los niños y niñas a una agencia puede generarles miedo o incertidumbre, lo cual no estaría considerando su interés superior.

Se puede decir que hay estructuras robustas en materia jurídica e institucional para promover y garantizar el goce de los derechos de las personas con discapacidad en materia de educación, goce de una vida libre de violencia, acceso y movilidad y trabajo, empezando porque se trabaja en la difusión de los lenguajes braille y de Lengua de Señas Mexicana -a la que se ha reconocido como patrimonio lingüístico--, por ejemplo, que constituyen mecanismos básicos de inclusión social, cuya capacidad incluyente se ve potenciada con el acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Sin embargo, persisten fallas básicas, entre las que destacan:

- La existencia de un sub registro/censo de la población con discapacidad en la CDMX, que permita evaluar la eficacia de las acciones que se llevan a cabo. También se puede hablar de confusión en los datos.
- En este sentido, como se detalló antes, de septiembre de 2016 a marzo de 2017 se registraron apenas 1,729 personas con discapacidad en la capital, de un total estimado de 481 mil 847, lo que equivale a menos del 1%. Esto con base en los datos del INEGI. Si se parte de los datos del CONEVAL (2014), institución que establece que son 553,438 las personas con discapacidad en la CDMX, el porcentaje de cobertura a través del registro a que está obligado el INDEPEDI es todavía menor.
- Podría considerarse que la intervención del DIF-CDMX compensa esta limitación, si bien persiste el sentido de insuficiencia, toda vez que según las cifras de esta institución atiende a cerca de 90 mil personas, de las 169 mil que se encuentran en situación de pobreza, además de la discapacidad, esto es, uno de cada dos personas en estas condiciones es atendida por este sistema.

Como se puede advertir, estamos hablando de cerca de medio millón de personas con discapacidad en la ciudad que necesitan ser identificadas con el fin de brindarles las herramientas necesarias para contribuir al ejercicio de sus derechos. No obstante, al parecer se está lejos de contar con esta base de datos estadísticos confiables, lo que nos deja nuevamente ante vacíos inmensos para tener un panorama claro sobre las condiciones que viven las personas con discapacidad en la ciudad.

Es claro que en comparación a la situación que presentaba la Ciudad de México hace casi diez años (2008), cuando se presentó el Diagnóstico en materia de Derechos Humanos en el entonces Distrito Federal por parte de la CDHDF, existen avances en materia del respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo aún se mantienen situaciones que obligan a diseñar, implementar, trabajar y fortalecer acciones que permitan construir una ciudad y sociedad verdaderamente incluyente. Incluso la actualización del PDHCDMX, 2016, menciona que la situación en la que viven las personas con discapacidad en la Ciudad de México sigue siendo en buena medida lo reportado de manera exhaustiva en el diagnóstico del 2008, y una de las principales problemáticas es la carencia de datos estadísticos confiables sobre cuántas personas con discapacidad radican o transitan en la Ciudad de México, que permitan establecer indicadores de logro y evaluar con eficiencia los programas y política pública dirigida a esta población.

En la Ciudad de México, desde el año 2009 el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal estableció una serie de acciones respecto a los derechos de las personas con discapacidad. Una de ellas se refería a contar con la legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad cuyo objetivo se encaminaba a diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género; además de reformas para crear una institución pública específica en discapacidad.

En esto, sin duda, se tuvieron valiosos avances al impulsar la creación de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; el Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI), y el Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, entre los instrumentos

jurídicos e institucionales más notables por su potencial de impacto social a favor de que las personas con discapacidad logren el pleno ejercicio de sus derechos.

No obstante, es notable que los logros en cuanto a sensibilización y capacitación de funcionarios y servidores públicos son limitados, e incluso deficientes, pues se advierte que aún persisten la perspectiva medicalizada de la discapacidad; prejuicios sobre las potencialidades de las personas con discapacidad o la visión asistencialista que, al asumir a esta población como si se ubicara de manera permanente en minoría de edad y “minusvalía”, impide el reconocimiento y goce de sus derechos en plenitud, y por tanto su inclusión social.

Respecto al derecho a la educación, uno de los ejes más abordados cuando se habla de discapacidad, si bien existe una robusta estructura legal, normativa, estratégica y de líneas de acción, siguen existiendo limitaciones para hacerlo efectivo. Es preciso considerar que tener acceso a la educación marca una diferencia fundamental en la vida de las personas con discapacidad, pero es claro que para evitar la exclusión social, los programas educativos deben contemplar la sensibilización en el resto de la población escolar (estudiantes, docentes, administrativos) y por supuesto en los padres y madres de familia. Pero aquí de nuevo tenemos que los logros son notablemente limitados, empezando porque en términos de analfabetismo, el Censo 2010 reportó que de la población de 15 años y más con discapacidad, 24.8% no saben leer y escribir, porcentaje casi cinco veces superior que el de la población que no tiene discapacidad (5.5 %).

Como puede apreciarse en este diagnóstico, a nivel de estructura se cuenta con: líneas de acción y objetivos claros, adecuaciones en los programas académicos, materiales, centros de atención, etc., pero a pesar de estos esfuerzos sigue existiendo un nivel de incumplimiento. Más allá de las cifras, que en sí mismas son reveladoras sobre la inequidad en el ejercicio del derecho, no queda claro qué está pasando, qué impide que las acciones permeen al grueso de la población con discapacidad. Al parecer, además de que tales acciones no se impulsan ni replican con la frecuencia, intensidad y continuidad necesarias, no siempre se llevan a cabo por personas con la adecuada capacitación, sensibilidad y sentido de compromiso y responsabilidad social para abordar estos temas.

Se puede afirmar, por ejemplo, que en el país, y específicamente en la CDMX, se ha fracasado en implementar una amplia gama de derechos que confiere la CDPD a favor de la niñez y los adultos con discapacidad, particularmente individuos con discapacidad mental, internados en los orfanatos e instituciones psiquiátricas, que en no pocos casos aún ejercen prácticas vejatorias. La falla de implementar el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, protegido por el Artículo 19 de la CDPD, ha significado la pérdida de casi todos los demás derechos que tienen conforme al nuevo tratado.

Como se indica en este diagnóstico, a las personas con discapacidad que llegan a ser detenidas arbitrariamente (en violación al Artículo 14), se les niega el derecho al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica (artículo 12); el derecho a la salud (artículo 25), rehabilitación y habilitación (artículo 26) y educación (artículo 24). Las condiciones dentro de las instituciones violan el derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (artículo 15), y se falla al otorgarles atención médica, lo que las hace sujetos de violación al derecho a la vida (artículo 10).

Asimismo, al colocar a las personas con discapacidad, de facto, bajo tutela sin el debido proceso o control legal, en instituciones que idealmente están abocadas a su atención y protección, los individuos son vulnerables al abuso y pierden su derecho de acceso a la justicia (artículo 13). México ha fallado en crear un sistema de seguimiento y supervisión para instituciones o programas de comunicación como se requiere (artículo 16). Como resultado, las mujeres y niñas son particularmente vulnerables al abuso y pueden estar sujetas a trata sexual o trabajos forzados.

Aún así, es pertinente reconocer que si bien la situación de las personas con discapacidad sigue caracterizándose por una profunda desigualdad, lo que las coloca en una condición de vulnerabilidad, después del análisis realizado no se pueden dejar de reconocer los esfuerzos por superar las brechas sociales, económicas, educativas, culturales, etc. entre las personas con discapacidad y el resto de la población en la Ciudad de México.

Tanto la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el INDEPEDI y este *Programa* responden al cumplimiento de acciones necesarias manifestadas en el Programa de DDHH del DF, lo que permite permee una visión de respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Además, se tiene claro que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en esta materia y las leyes que emanen de ella, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Lo que resulta fundamental para reconocer que la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos de las personas con discapacidad deben enmarcarse en el modelo social y de Derechos Humanos.

La perspectiva de Derechos permite que en el *Programa* se contemple y vincule a la autonomía de las personas con discapacidad con la noción de independencia; que conlleva tanto una dimensión pública y tiene que ver con la participación activa en la organización de la sociedad, expresada en la posibilidad de formular y realizar los propios planes de vida y de tomar decisiones conforme a preferencias propias.

Como se especificó en los documentos base consultados para este Diagnóstico, aunque se menciona la participación ciudadana para la creación del Programa, es recomendable ser más claros en los procesos de convocatoria para integrarse a estas dinámicas, y tal como se establece en los documentos, es fundamental garantizar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en las acciones a realizar para avanzar en la implementación de los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pues sólo así pueden ser escuchadas y reconocidas las personas con discapacidad.

La sensibilización continúa siendo uno de los grandes retos para propiciar la comprensión pública del tema y transformar la percepción de las Personas con Discapacidad, así como enfrentar lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha llamado Obstáculos Discapacitantes, entre los cuales se encuentran las políticas y normas insuficientes, la falta de accesibilidad y en particular, las actitudes negativas. Aunque se plantean acciones y campañas enfocadas a la sensibilización

esperamos que éstas no tengan una concepción asistencial, y que en verdad impulsen la idea de que las personas con discapacidad pueden potenciar su capacidad para decidir sobre sus proyectos personales, llevar una vida con el máximo de libertad y dignidad posible, así como ser visibles y audibles tanto en sus condiciones como en sus demandas.

Se reitera que si bien no deben dejar de reconocerse las acciones emprendidas, todavía falta un largo camino por avanzar en la construcción de una sociedad más incluyente. Entre los ejemplos podemos mencionar que es fundamental un trabajo constante en educación para permitir el pleno desarrollo de las persona con discapacidad; promover el empleo y capacitación; y es necesario mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad en la Ciudad, pero más que como simple modificaciones estructurales se debe tener claro que las limitantes se construyen en torno a cómo reacciona el resto de la sociedad respecto a las personas con discapacidad.

En cuestiones del acceso a una vida libre de violencia deben establecerse acciones más puntuales, pues aunque está considerada dentro del acceso a la justicia, es una problemática que requiere una atención especial.

Es además importante valorar los alcances de un *Programa* planteado en una gestión que enfrenta un cambio político de enorme magnitud como fue la creación de la entidad federativa “Ciudad de México” y su Constitución. Por ello un elemento a destacar son los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos, pero, bajo la lógica de un ejercicio de transparencia, lo ideal sería conocer, hasta este momento, con qué resultados cuentan sobre la implementación de las acciones, para lo cual se recomienda una solicitud de información.

Respecto al registro y credencialización, lejos de una cuestión administrativa, servirá para tener un panorama más claro sobre las características sociodemográficas de este grupo poblacional y de esta manera fortalecer, crear y/o mejorar las estrategias y acciones en el reconocimiento de sus derechos. Es por tanto uno de los puntos fundamentales que se destacan en este diagnóstico, así como la urgente necesidad de retomar y reforzar la cooperación y colaboración de las instancias del gobierno de la CDMX con las organizaciones de la sociedad civil, pues hay un reconocimiento, que tiende a ser generalizado, de que se han perdido.

Conviene no perder de vista el hecho de que según la encuesta realizada en el 2010 (ENADIS), la discriminación es el segundo problema que enfrentan las personas con discapacidad en México, por lo que resulta fundamental trabajar en el diseño de políticas públicas, pues tal como lo respondió INDEPEDI “A partir de la puesta en marcha del PID-PCD no se han generado nuevas políticas públicas, por lo que a la fecha solo se cuenta con las propuestas contenidas en el PID-PCD”.

Como se pudo advertir, en la realización de este diagnóstico tuvo un papel fundamental la voz de personas directamente involucradas en la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Y es con algunas de esas voces con lo que concluimos:

Raquel Jelinek / experta en educación especial e inclusión laboral.

“Donde está una barrera tremenda es tratar de entender lo que plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad: ubicar que el problema no es la persona, el problema son las barreras que hay en el entorno, que impiden funcionar a la persona. Pero ese chip de verdad cuesta mucho trabajo; es más fácil depositarle la responsabilidad a la persona: ponerle una etiqueta y decir “no puede porque no entiende”, “no puede porque no puede ver”, “no puede porque no escucha”.

Estamos en eso, pero necesitamos tener más fuerza; y creo que una de las grandes debilidades en México es que la sociedad civil está desarticulada, no estamos teniendo la fuerza. Estamos ya para que México sea revisado por la ONU nuevamente en enero y no hemos avanzado gran cosa en las recomendaciones.

Yo no veo un movimiento nacional fuerte de las personas con discapacidad. No lo veo, están las propias organizaciones desarticuladas; porque además teníamos la mesa puesta para ello, y México fue revisado. A México no le fue bien; nos dieron como sesenta y tantas recomendaciones, y quedamos con el gobierno de trabajar juntos, cosa que por supuesto no ocurrió. Creo que de parte del gobierno, de las 69 creo que sólo hay dos recomendaciones atendidas”.

Ana María Sánchez / experta en violencia contra mujeres con discapacidad.

“Necesitamos generar información sobre mujeres con discapacidad, así como la hemos generado sobre los CAS (Centro de Asistencia Social).

Debemos trabajar sobre el tema de la no discriminación, y entender la discapacidad y las discapacidades. Fortalecer campañas de prevención y que hablen, que visibilicen a estos grupos. Así como hacen centros de justicia -la idea original es tener todo en un lugar-, bueno, pero que ese todo se analice. Ese todo en un lugar incluye la perspectiva de discapacidad. Y yo creo que todos esos centros deben ser accesibles, todos deben tener intérpretes, tener gente que tenga conocimientos sobre los derechos de las personas con discapacidad. No creo inclusive que tengan personas con discapacidad trabajando ahí”.

Federico Fleischmann / Presidente de Libre Acceso A.C.

“Si me preguntas ¿qué ha hecho el gobierno, ha atendido a la población masiva con discapacidad? Sí, está atendiéndola; pero lo que sí se ha desatendido enormemente es la inclusión. El contar con las organizaciones de la sociedad civil, las sociedades de y para personas con discapacidad: eso se ha obviado insultantemente. Esto, siento yo, que sería la gran solución: que el gobierno se apoye en quienes saben. Tenemos que preguntarle a los que saben”.

Por todo lo anterior, es claro que aún falta educación, conocimiento y sensibilización sobre la discapacidad para superar la discriminación, lo que es particularmente grave si se considera que este vacío es notable a nivel de funcionarios y servidores públicos, además de la sociedad civil en su conjunto, a la vez que han sido excluidas las organizaciones comprometidas con la lucha por los derechos de las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas y medidas para su atención e inclusión.

Es por tanto urgente reforzar las estrategias orientadas a generar cambios en este sentido y ser conscientes respecto a la visión que se tiene sobre la discapacidad y sus limitaciones. Este diagnóstico se realiza con la meta de contribuir en estos objetivos.

Fuentes de consulta

- (s/a). “El 31% de las mujeres con discapacidad sufre violencia de género, el doble que el resto” Portal 20 minutos, 03 de abril, 2017, <http://www.20minutos.es/noticia/3002599/0/violencia-de-genero-mujeres-discapacidad/>, consultado junio, 2017.
- (s/a). “Guía de Educación Especial para Padres” versión en español, Ministerio de Educación de Virginia, División de Educación Especial y Servicios Estudiantiles, EUA, 2010, pp. 84.
- (s/a). “Los niños con discapacidad aún son excluidos en México, según UNICEF” en Rev. Expansión. Martes, 18 de junio de 2013 a las 12:02 PM. <http://expansion.mx/salud/2013/06/18/los-ninos-con-discapacidad-aun-son-excluidos-en-mexico-segun-unicef>, consultado diciembre, 2016.
- ABELLA, Blanca. “El ejemplo de una mujer con discapacidad” cermi.essemanal el periódico de la discapacidad, 11 de julio, 2012, <http://semanal.cermi.es/noticia/programa-mentorado-social-mujeres-discapacidad-reportaje.aspx>, consultado junio, 2017.
- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. “Presenta CDMX Programa “Empodera-T” Para Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, s/a, nota disponible en: <http://data.agu.cdmx.gob.mx/presenta-cdmx-programa-empodera-t-para-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad/>, consultado julio, 2017.
- AIES, Asociación Iniciativas y Estudios Sociales. Disponible en: <http://www.asocias.org/somos/index.html>, consultado en mayo de 2017.
- C159. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), Organización Internacional del Trabajo (1983). Disponible en: <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1528&context=gladnetcollect>, consultado diciembre, 2016.
- CAMACHO SERVÍN, Fernando. “Error, recluir en albergues a personas con alguna discapacidad intelectual: ONG”, La Jornada, México, nota publicada el 16 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2017/08/16/politica/010n1pol>, consultado agosto, 2017.
- CAPITAL 21. “Conoce el nuevo servicio de taxi preferente” (s/a) nota publicada el 9 de septiembre de 2014. Información disponible en: <http://www.capital21.cdmx.gob.mx/conoce-el-nuevo-servicio-de-taxi-preferente/>, consultado julio-agosto, 2017.
- CDHDF. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/> consultado enero-agosto, 2017.
- ----- Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, México, 2008. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/informe-personas-con-discapacidad.pdf>, consultado junio-agosto, 2017.
- ----- “En México, mujeres y niñas con discapacidad sufren una doble discriminación” (s/a) boletín 120/2017 publicado el 14 de agosto de 2017. Información disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/08/en-mexico-mujeres-y-ninas-con-discapacidad-sufren-una-doble-discriminacion/>, consultado en agosto, 2017.

- ----- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ciudad de México, agosto 2009. http://directorio.cd hdf.org.mx/informes/2009/programa/nucleo_grupos_poblacion.pdf, consultado enero-marzo de 2017.
- CENTER FOR PARENT INFORMATION & RESOURCES. Disponible en: <http://www.parentcenterhub.org/paraninos/>, consultado junio, 2017.
- CERMI. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.cer mi.es/es-ES/QueesCERMI/Paginas/Inicio.aspx>, consultado en mayo-junio, 2017.
- ----- "I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008." Madrid, 2006, <http://www.cer mi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/Libro188905.pdf> consultada en mayo-junio 2017.
- ----- "II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016" Madrid, 2013. Disponible en: <http://www.cer mi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/II%20Plan%20Integral%20de%20accion%20de%20mujeres.pdf>, consultado junio, 2017.
- ----- "Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la macroencuesta 2015", Madrid, disponible en: http://www.fundacioncermimujeres.es/sites/default/files/informe_sobre_violencia_de_genero_2.pdf, consultado junio, 2017.
- ----- "Programa de mentorado social para mujeres con discapacidad", disponible en: <http://www.cer mi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Paginas/Inicio.aspx>, consultado junio, 2017.
- Ciudadanos en Red. "Anuncian línea telefónica para solicitar taxis adaptados" (s/a) nota publicada el 26 de marzo de 2015. Información disponible en <http://ciudadanosenred.com.mx/anuncian-linea-telefonica-para-solicitar-taxis-adaptados/> consultado agosto, 2017.
- CEDAW. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?v=2&d=20141219T103446>, consultado diciembre, 2016.
- Colectivo Chuhcan A.C. <http://colectivochuhcan.webnode.mx>, consultado enero-julio 2017.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 5 Las personas con discapacidad: 09/12/94. http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/7_a.pdf consultado diciembre, 2016.
- Compartiendo Saberes y Transformando Realidades A.C. <https://www.youtube.com/user/COMPARTESABERES>, consultado enero-julio 2017.
- CONAPRED. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/> consultado diciembre 2016-agosto 2017.
- ----- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados sobre mujeres http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf consultado enero de 2017.
- ----- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 Resultados sobre personas con discapacidad. México, 2012. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf>, consultada enero de 2017.

- ----- Numeralias
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=562&id_opcion=703&op=703 consultado enero de 2017.
- CONEVAL. Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Promoción y Apoyo a la Educación 2013- 2014, México, D.F.P.12. Citado en SEP. Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. Disponible en: http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf, consultado en enero de 2017.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (Evalúa CDMX). Disponible en: <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/>, consultado enero de 2017.
- -----, “Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México 2016” Mayo 2016. Disponible en: http://www.evalua.cdmx.gob.mx/docs/verif_padrones/Prog_Verifi_Padrones_2016.pdf, consultado enero de 2017.
- Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>, consultado febrero, 2017.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999). Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0303.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará). Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf, consultado diciembre, 2016.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- -----, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 27 de octubre del 2014. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1419180.pdf, consultado agosto, 2017.
- Convención sobre los Derechos del Niño. ONU, 1989. Disponible en: https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf, consultado diciembre, 2016.
- COPRED. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.copred.cdmx.gob.mx/> consultado diciembre 2016-agosto 2017.
- -----, Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2013) Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/Encuesta_sobre_Discriminacion_en_CDMX.pdf consultado, noviembre 2016-agosto 2017.
- -----, Glosario de términos sobre igualdad y no discriminación. México, 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/1.-Glosario-IyND-1.pdf>, consultado en julio 2017.
- -----, Programa para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México PAPED 2016-2018. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/PAPED-2016-2018.pdf> noviembre 2016-agosto 2017.
- Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Informe estadístico. Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/informe>, consultado enero de 2017.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <http://www.cinu.mx/DeclaracionUniversalDeDerechosHumanos.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2008. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/PDHDF/diagnostico.pdf> consultado, noviembre 2016-agosto 2017.
- DIF-CDMX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> consultado diciembre 2016-agosto 2017.
- -----, “Entrevista Director General DIF-CDMX Discriminación y discapacidad” 06 de junio de 2017, 13:30 hrs.
- -----, “Diagnóstico sobre la situación de las PcD en la CDMX, para COPRED. Información Complementaria DIF CDMX”, 25 de junio de 2017.
- -----, “Por cada silla de ruedas que done Expo Moto, DIF CDMX donará otra” (s/a) nota publicada el 15 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/por-cada-silla-de-ruedas-que-done-expo-moto-dif-cdmx-donara-otra>, consultado julio-agosto, 2017.
- DRI. Disability Rights International. Disponible en: www.DRIadvocacy.org, consultado en junio-agosto, 2017.
- Fundación CERMI Mujeres. Disponible en: <http://www.fundacioncermimujeres.es/que-es-la-fundacion-cermi-mujeres>, consultado en mayo-junio, 2017.
- IGLESIAS, M.; GIL, G.; JONEKEN, A.; MICKLER, B.; KNUDSEN, J.S., “Violencia y la Mujer con Discapacidad”, informe por Proyecto METIS, iniciativa DAPHNE de la Unión Europea, 1998. Disponible en: <http://www.independentliving.org/docs1/iglesiasetal1998sp.html>, consultado en mayo de 2017.
- INDEPEDI. Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad. Disponible: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/> consultado diciembre 2016-agosto 2017.
- -----, 400 personas con Discapacidad se beneficiarán con equipamiento en las aulas de capacitación, publicado el 06 Julio 2017, disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/400-personas>, consultado julio, 2017.
- -----, “Arrancan INDEPEDI e INEA programa Educación para crecer 2017” Publicado el 25 Abril 2017. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/arrancan-indepedi-e-inea-programa>, consultado julio, 2017.
- -----, Comunicado 49/2017 “Reciben personas con discapacidad plástica de inducción al Taller Emprende”, s/a, nota publicada el 4 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/reciben-personas>, consultado julio, 2017.
- -----, Comunicado 51/2017 “Sumarán voluntades 300 Servidores Públicos de la PGJCDMX a favor de la Inclusión”. Publicado el 11 de julio de 2017,

disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/sumaran-voluntades>, consultado el 21 de julio de 2017.

- ----- Cuadro de metas para el año 2015, disponible en: <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/trabajo.html>, consultado julio, 2017.
- ----- Estadísticas. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/index.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas1. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas2. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica2.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas3. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica3.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas4. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica4.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas5. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica5.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estadísticas6. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica6.html>, consultado enero de 2017.
- ----- Estrategia Integral para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad Empodera-T. Información está disponible en: <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/trabajo.html>, consultada en junio-julio de 2017.
- ----- “Estrategia “Empodera-T” habrá capacitado laboralmente a más de mil personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 19 de julio de 2017, disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-empoderat>, consultado en julio, 2017.
- ----- Manual de Técnicas de Accesibilidad 2016. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/597/134/bf6/597134bf6774d274440550.pdf> consultado junio-agosto, 2017.
- ----- Programa para la Integración al Desarrollo de la Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 2014-2018 (PID-PCD). Ciudad de México, 2014. Disponible en: http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/pid_c.pdf, consultado en marzo, 2017.
- ----- “Se realiza primera rodada incluyente en el foro mundial de la bicicletas” s/a, nota publicada el 22 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-realiza-primer-rodada-incluyente>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- Taller de sensibilización a personal del IEMS CDMX. Publicado el 26 Mayo 2017, disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/taller-de-sensibilizacion>, consultada julio, 2017.
- ----- Trámites y servicios. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios>, consultado en junio-julio, 2017.
- ----- “Transporte Público accesible e incluyente en la CDMX beneficia a Personas con Discapacidad”, s/a, comunicado 45/2017 publicado el 21 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/transporte-publico>, consultado julio-agosto, 2017.

- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/> consultado diciembre 2016 - enero de 2017.
- -----. Directorio Nacional de Asociaciones de y para personas con discapacidad. México. Disponible en: http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_15/10/anexos/07%20dir%20nal%20de%20asoc%20de%20y%20para%20personas%20con%20disca.pdf consultado noviembre, 2016 – octubre 2017.
- -----, Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>, consultada en enero, 2017.
- -----, “Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad” 1 de diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>, consultado diciembre 2016 - enero de 2017.
- -----, “Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)” 23 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>, consultado enero de 2017.
- -----, “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”. Disponible en: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/previsualizador/vista.aspx?arch=/prod_ser_v/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/70282505178_5.pdf&tipo=1, consultado enero de 2017.
- -----, “Principales resultados Censo de Población y vivienda 2010” Páginas 118. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/>, consultado diciembre 2016- enero 2017.
- INEGI, INMUJERES. “Mujeres y Hombres en México 2013” México, 2013. Páginas 126 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101234.pdf, consultado enero de 2017.
- INMUJERES-CDMX. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX). Disponible en: <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/>, consultado junio-agosto, 2017.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 10 de septiembre de 2010. Última reforma integrada: 03 de marzo de 2016. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Ley_IDPD_DF.pdf, consultado diciembre, 2016.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc071ca6d1dcf0ab590d0efe316cf0b6.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal. Disponible en: <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/2.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Ley de Educación del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de Junio de 2000, última Reforma Publicada el 28 de Noviembre de 2014. Disponible en:

- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo105447.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Ley de Movilidad del Distrito Federal. Disponible en: <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY%20DE%20MOVILIDAD.pdf>, consultado diciembre, 2016.
 - Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de octubre de 2008. <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/files/LPFEDF.pdf>, consultado mayo, 2017.
 - Ley Federal del Trabajo. Última reforma publicada DOF 12-06-2015. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf, consultado diciembre, 2016.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Última reforma publicada DOF 27-11-2007.
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada DOF 17-12-2015. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf, consultado diciembre, 2016.
 - Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Junio de 2016. Disponible en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf, consultado diciembre 2016.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo de 2011. Última Reforma Publicada DOF 17-12-2015. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf, consultado diciembre, 2016.
 - Libre Acceso A.C. <http://www.libreacceso.org>, consultado enero-julio 2017.
 - Metrobús. Disponible en: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/> consultado enero-agosto, 2017.
 - -----, Accesibilidad. Disponible en: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de/accesibilidad>, consultado julio-agosto, 2017.
 - -----, Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado Denominado Metrobús Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 7 de Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/PI/METROBUS.pdf>, consultado en junio-julio, 2017.
 - MOLINA, coord. “El reto de la inclusión y atención integral de niñas, niños y jóvenes con discapacidad en el Distrito Federal”, UNICEF, México, 2006. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_reto_inclusion_estudio_discapacidad.pdf, consultado agosto, 2017.
 - Observación general Mujeres y niñas con discapacidad. CRPD, 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20429&LangID=S>, consultado en noviembre, 2016.
 - OMS. Prólogo del Informe Mundial sobre Discapacidad, 2011. Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1 consultado en noviembre, 2016

- ONU. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/index.html> consultado diciembre 2016- agosto 2017.
- ----- Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes, sobre su misión a México (21 de abril a 2 de mayo de 2014). Publicado el 29 de diciembre de 2014, pp. 21. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9930.pdf?view=1>, consultado agosto, 2017.
- ----- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993 (publicada en el documento A/RES/48/96, de 4/3/94). Disponible en: http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47-educia/es/contenidos/informacion/tratados_internacionales/es_tratados/adjuntos/10_4_Normas_igualdad_personas_discapacidad.pdf, consultado diciembre, 2016.
- ----- Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Aprobado en 2015. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) A/RES/2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>, consultado diciembre, 2016.
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, Organización de las Naciones Unidas (1982) Década de las Naciones Unidas para las Personas con discapacidad: 1983-1992. <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=500>, consultado diciembre, 2016.
- PDHCDMX. *Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tomo 5. Grupos de población*. México, 2016. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo5Gruposdepoblacion.pdf> consultado agosto, 2017.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Disponible en: http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/76/1/images/ProgramaIP_ASEVCM%20FINAL21-jun-2012.pdf, consultado diciembre, 2016.
- Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo. 23 de septiembre de 2013. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.1>, consultado diciembre, 2016.
- Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/9654/Resolucion-Objetivos-del-Milenio.pdf>, consultado diciembre, 2016.

- ROBLES VÁZQUEZ, Héctor Virgilio y PÉREZ MIRANDA, Mónica Gladis (Coords.). Panorama Educativo de México 2014. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior. México, INEE, 2015. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/113/P1B113.pdf>, consultado en julio-agosto, 2017.
- RODRÍGUEZ, Priscila *et. al*, “Sin justicia: tortura, trata y segregación en México”. Un informe de Disability Rights International, 22 de Julio de 2015, Ciudad de México. Disponible en: https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Sin-Justicia-MexRep_21_Abr_ESPA%C3%91OL.pdf, consultado en agosto, 2017.
- ----- . Nota “Mexican government accused of torture at disabled care home”, publicada el 9 de marzo de 2017. The Guardian. Disponible en: <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2017/mar/09/ending-abuse-institutions-charity-case-mexican-government>, consultada en agosto, 2017.
- ROSENTHAL, Eric; JEHN, Erin; GALVÁN, Sofía, “Abandonados y Desaparecidos: Segregación y Abuso de Niños y Adultos con Discapacidad en México”, Disability Rights International, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Ciudad de México, 30 de noviembre de 2010. Disponible en: http://archivo.eluniversal.com.mx/graficos/docs_blogs_11/Informe_AbandonadosyDesaparecidos_Mayo2011.pdf, consultado julio-agosto, 2017.
- SCT-Metro. Disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/>, consultado mayo-junio 2017.
- ----- . Disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/accesibilidad-en-estaciones>, consultado en junio-agosto, 2017.
- ----- . Disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/servicios/obligaciones-de-los-servidores-publicos-en-relacion-la-proteccion-de-derechos-humanos-de-las-personas-con-discapacidad>, consultado en mayo-junio, 2017.
- SEDUVI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/> consultado junio-septiembre, 2017.
- ----- . “Concluyen medidas de integración urbana en Glorieta de los Insurgentes 20” s/a, nota publicada el 22 de febrero de 2017. Información disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluyen-medidas-de-integracion-urbana-en-glorieta-de-los-insurgentes-20>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- . “Entregan Crucero Seguro, Medida de Integración del SAC Granadas” s/a, nota publicada el 04 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entregan-crucero-seguro-medida-de-integracion-del-sac-granadas>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- . Disponible en: <http://www.libreacceso.org/wp-content/uploads/2013/09/Manual-de-Accesibilidad-SEDUVI.pdf>, consultado junio-agosto, 2017.
- ----- . Disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/> consultado junio-julio 2017.
- ----- . Disponible en: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo>, consultado en junio-julio, 2017.
- SEGOB. Disponible en: http://www.tramitesyservicios.df.gob.mx/wb/TyS/construccion_yo_mantenimiento_de_ram_pas_para_perso, consultado en agosto, 2017.
- SEMOVI. Secretaría de Movilidad. Disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/> consultado enero-agosto, 2017.

- -----, “Con el fin de inhibir y sancionar las conductas deshonestas, el Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, solicitó al Contralor General, Eduardo Rovelo Pico, aplicar auditorías a todos los módulos de la Semovi” s/a, nota publicada el 28 de febrero de 2017. Información disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/con-el-fin-de-inhibir-y-sancionar-las-conductas-deshonestas-el-secretario-de-movilidad-hector-serrano-cortes-solicito-al-contralor-general-eduardo-rovelo-pico-aplicar-auditorias-todos-los-modulos-de-la-semovi>, consultado julio-agosto, 2017.
- -----, “Nueva imagen de las placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación para vehículos particulares en la CDMX” s/a, nota publicada el 12 de julio de 2016. Información disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/nueva-imagen-de-las-placas-de-matricula-tarjeta-de-circulacion-y-calcomania-de-identificacion-para-vehiculos-particulares-en-la-cdmx>, consultado julio-agosto, 2017.
- SENADO DE LA REPÚBLICA. ONU-Hábitat. “Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015” México 2015. Disponible en: <http://www.onuhabitat.org/Reporte%20Nacional%20de%20Movilidad%20Urbana%20en%20Mexico%202014-2015%20-%20Final.pdf>, consultado enero de 2017.
- SEP-CDMX. Secretaría de Educación del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/> consultado enero-agosto, 2017.
- -----, Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Junio 2014. Disponible en: http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/diagnostico/Diagnostico_S244.pdf, consultado en enero de 2017.
- -----, Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad De México. 2016-2017. Disponible en: https://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/cuis_2016_2017/Guia_operativa_Escuelas_Publicas_2016-2017.pdf, consultado diciembre, 2016.
- SOBSE. Secretaría de Obras y Servicios. Disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/> consultado enero-agosto, 2017.
- -----, “Alista SOBSE primera Clínica de Geriatría en su tipo; incorpora nuevos elementos de seguridad” (s/a) nota publicada el 12 de marzo de 2016. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alista-sobse-primera-clinica-de-geriatria-en-su-tipo-incorpora-nuevos-elementos-de-seguridad>, consultado agosto, 2017.
- -----, “Ampliación Línea 12”. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/proyectos/AmpliacionL12>, consultado agosto, 2017.
- -----, “Con elementos eficientes de iluminación, drenaje y accesibilidad preservará Zócalo nueva imagen” (s/a) nota publicada el 20 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/con-elementos-eficientes-de-iluminacion-drenaje-y-accesibilidad-preservara-zocalo-nueva-imagen>, consultado agosto, 2017.
- -----, “Concluye ampliación de Preparatoria Miravalle Iztapalapa III (s/a) nota publicada el 14 de mayo de 2017. Información disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluye-ampliacion-de-preparatoria-miravalle-iztapalapa-iii>, consultado agosto, 2017.

- ----- Disponible en: <http://www.obras.cdmx.gob.mx/>, consultado junio-agosto 2017.
- STC-Metro. Sistema de Transporte Colectivo Metro. Disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/> consultado enero-agosto, 2017.
- ----- “El STC ha entregado 9 mil 703 tarjetas "Libre acceso" a personas con discapacidad, para el uso de elevadores” (s/a) STC/018/15 nota publicada el 26 de febrero de 2015. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-stc-ha-entregado-9-mil-703-tarjetas-libre-acceso-personas-con-discapacidad-para-el-uso-de-elevadores>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- “El STC presenta informe de los avances de modernización en las estaciones Insurgentes, Boulevard Puerto Aéreo y Moctezuma” (s/a) comunicado de prensa STC/028/2017 publicado el 28 de abril de 2017. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-stc-presenta-informe-de-los-avances-de-modernizacion-en-las-estaciones-insurgentes-boulevard-puerto-aereo-y-moctezuma>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- “Más apoyo a usuarios del Metro” (s/a) STC/034/08 nota publicada el 13 de mayo de 2013. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mas-apoyo-usuarios-del-metro>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- “Otorgó el STC 5.2 millones de accesos gratuitos a personas con discapacidad en el último año” (s/a) STC/131/2014 nota publicada el 5 de noviembre de 2014. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/otorgo-el-stc-52-millones-de-accesos-gratuitos-personas-con-discapacidad-en-el-ultimo-ano>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- “Recibe el Metro premio a la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad por parte del GDF” (s/a) STC/142/2015 nota publicada el 7 de diciembre de 2015. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/recibe-el-metro-premio-la-autonomia-e-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-por-parte-del-gdf>, consultado julio-agosto, 2017.
- ----- “Refrenda Mancera compromiso hacia personas con Discapacidad y gira instrucciones para instalar Sistema Braille en estaciones del Metro” (s/a) GDF 1457 nota publicada el 16 de diciembre de 2013. Información disponible en: <http://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/refrenda-mancera-compromiso-hacia-personas-con-discapacidad-y-gira-instruccioness-para-instalar-sistema-braille-en-estaciones-del-metro>, consultado julio-agosto, 2017.
- STyFE. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/> consultado junio-agosto, 2017.
- ----- Abriendo espacios. Disponible en <http://data.styfe.cdmx.gob.mx/autoempleo/personasConDiscapacidad.php>, consultado en junio 2017.
- ----- “40 empresas participan en Feria de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores”, s/a, nota publicada el 2 de agosto de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/40-empresas-participan-en-feria-de-empleo-para-personas-con-discapacidad-y-adultos-mayores>, consultado julio, 2017.

- ----- . “CDMX favorece inclusión laboral de personas con discapacidad” s/a, nota publicada el 20 de octubre de 2015. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-favorece-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “CDMX fortalece la inclusión laboral para las personas con discapacidad” s/a, nota publicada el 22 de junio de 2017. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-fortalece-la-inclusion-laboral-para-las-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Empleo temporal para personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 24 de abril de 2015. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/empleo-temporal-para-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Estrategia “Empodera-T” habrá capacitado laboralmente a más de mil personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 18 de julio de 2017. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-empodera-t-habra-capacitado-laboralmente-mas-de-mil-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Gobierno de la Ciudad de México desarrolla una política incluyente”, s/a, nota publicada el 29 septiembre de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-desarrolla-una-politica-incluyente-amalia-garcia-medina>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Secretaría de Trabajo CDMX inauguró el primer curso de capacitación para personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 5 de julio de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-cdmx-inauguro-el-primer-curso-de-capacitacion-para-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Secretaría de Trabajo de la CDMX abrió espacios para 800 personas con discapacidad “, s/a, nota publicada el 10 de junio de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-de-la-cdmx-abrio-espacios-para-800-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- ----- . “Secretaría de Trabajo de la CDMX empodera a personas con discapacidad”, s/a, nota publicada el 3 de noviembre de 2016. Información disponible en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/secretaria-de-trabajo-de-la-cdmx-empodera-personas-con-discapacidad>, consultado julio, 2017.
- STPS. Día Nacional por la Inclusión Laboral, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/dia-nacional-por-la-inclusion-laboral>, consultado julio-agosto, 2017.
- UDEEI. Planteamiento técnico operativo. Documento de trabajo disponible en: <https://es.scribd.com/doc/310020189/UDEEI-pdf>, consultado en julio, 2017.
- ZAMARRÓN, Israel. “CDMX, aún hostil para personas con discapacidad. Autos sobre la banqueta, falta de ayuda para acceder al transporte, infraestructura vieja; deben lidiar a diario para poder desplazarse en la capital”. Publimetro, México 28 de febrero de 2017. Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/mx/ciudad/2017/02/28/cdmx-aun-hostil-personas-discapacidad.html>, consultado en marzo 2017.
- ZAMORA MÁRQUEZ, Anaiz. “Mujeres con discapacidad sufren esterilizaciones forzadas” Cimacnoticias, México, DF. 08/10/2014. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/67856>, consultado agosto, 2017.

Entrevistas

- ÁLVAREZ ICAZA Y LONGORIA, Ana María. Entrevista realizada el 24 de abril, 2017, CDMX.
- ARMAS RODRÍGUEZ, Rosa María. Entrevista realizada el 11 de junio, 2017, CDMX.
- ARROYO, Nadia. Directora de Compartiendo Saberes y Transformando Realidades A.C. Entrevista realizada el 13 de junio, 2017, CDMX.
- CAMACHO, Teresa. Entrevista realizada el 15 de junio, 2017, CDMX.
- FLEISCHMANN LOREDO, Federico. Entrevista realizada el 8 de mayo, 2017, CDMX.
- JELINEK MENDELSON, Raquel. Entrevista telefónica realizada el 31 de julio, 2017, CDMX.
- MARTÍNEZ, Juan. Entrevistas realizadas el 11 y 15 de junio, 2017, CDMX.
- SÁNCHEZ; ANA MARÍA. Entrevista realizada el 2 de mayo, 2017, CDMX.
- SANTOS, Natalia. Entrevista telefónica realizada el 14 de junio, 2017, CDMX.

Solicitudes de información

Todas pueden ser cotejadas en Anexos.

- INDEPEDI/DEPP/O-063/017, Ciudad de México a 27 de abril de 2017.
- INDEPEDI/DEPP/O-066/017, Ciudad de México a 9 de mayo de 2017.
- Solicitud de acceso a la información pública ingresada al sistema INFOMEXDF, folio 0315400006417.
- Solicitud de acceso a la información pública ingresada al sistema INFOMEXDF, folio 010700018217, respuesta emitida por el SOBSE con fecha del 23 al 31 de enero y 1 al 15 de febrero de 2017.
- Solicitud de acceso a la información pública ingresada al sistema INFOMEXDF, folio 0317000002617, respuesta emitida por el sistema Metrobús con fecha 2 de febrero de 2017.
- Solicitud de acceso a la información pública ingresada al sistema INFOMEXDF, folio 0313000028117, contestada mediante el oficio INMUJERES-CDMX/DG/UT/A501/08-2017 e INMUJERES-CDMX/DCSU/1157/08-2017.

Resumen ejecutivo del Diagnóstico de la Discriminación de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, realizado por el Copred.

El diseño de instituciones y políticas públicas que operan con fines de inclusión de las personas con discapacidad a la dinámica social es ya una realidad a partir de la elaboración de un sólido conjunto de leyes, la más reciente de 2014, que da sustento jurídico a la atención de este segmento de la población en la CDMX. Sin embargo, persisten vacíos que limitan notablemente el alcance de estos recursos, porque, entre otras cosas, no existen censos confiables que permitan dimensionar la magnitud del reto de la inclusión.

Muestra de que no se han potenciado al máximo los recursos existentes para atender a las minorías vulnerabilizadas es que la discriminación sigue limitando, en algunos casos anulando, sus posibilidades de inclusión social, tal como lo expone la primera Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CDMX, 2010), en la que se encontró que ochenta por ciento de los encuestados coincidieron en que se discrimina a las personas con discapacidad.

También fue posible caer en cuenta que el tener una discapacidad es la sexta causa más común de discriminación. Dentro de las expresiones más comunes que evidencian el desprecio de la población a este sector están: burlas (17.4%), rechazo (5.6%), menosprecio (17.7%), vulneración al derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad (16.7%), derecho a la accesibilidad (21.5%), agresiones (8.5%) y negación de servicios.

Es urgente llamar la atención sobre la discriminación que enfrentan niños y niñas en su primera infancia, edad crucial para detectar límites y potenciar facultades que permitirían su mejor desarrollo e inclusión. También es algo grave en lo relacionado a las mujeres con discapacidad, en quienes el impacto de la discriminación, la violencia y el abuso se profundiza, aunque, desgraciadamente no se cuenta con información confiable para abordar la problemática.

Los datos específicos con los que contamos para tal fin se basan en los registros del INEGI y del CONEVAL (2014), según los cuales en la CDMX hay alrededor de medio millón de personas con discapacidad. Para atender a esta población se encomendó y facultó al INDEPEDI para diseñar Mecanismos de Seguimiento y Evaluación, lo que requiere la integración de un censo poblacional y de un Sistema de Indicadores, que permitan dar cuenta de modo efectivo del cumplimiento de los derechos sociales de las personas con discapacidad. Esto con base en la información que aporten periódicamente las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A la fecha, esta instancia reporta el registro de 1,729 (mil setecientos veintinueve), personas con discapacidad en la capital, lo que equivale a menos del 1% del total. Y de las registradas se ha entregado constancia sólo al 33%. Se trata de un incumplimiento importante en la medida que se planteó en el Programa para la Integreación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD), el desarrollar un Sistema de Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en la CDMX para generar información que permita a la Administración Pública local definir prioridades y tomar decisiones de Política Pública. Asimismo, se determinó constituir un programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad oficial, único y gratuito y construir un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad, que permitirá medir y monitorear la dinámica demográfica de esta población, para integrar una idea clara y específica de las necesidades de este Grupo de Atención Prioritaria. No obstante, es muy limitado lo que se ha realizado en esta materia.

Similar situación se presenta en otras intancias, como por ejemplo, la Secretaría de Educación Pública que, al ser consultada sobre ¿Cuántos niños y niñas con discapacidad asisten a la escuela en la Ciudad de México?, y si se han evaluado los centros en que se debe atender a esta población, la respuesta fue “NO COMPETENCIA a su requerimiento, ya que esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) no tiene a su cargo la educación básica y por tanto, no

tiene registro de número de niños y niñas con discapacidad que asisten a las escuelas de la CDMX”, en virtud de que “en la Ciudad de México la educación básica no está descentralizada y por lo tanto las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, están a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), específicamente de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF)”.

Por tanto, la información se obtuvo de los cálculos proporcionados por el Instituto de Estudios Educativos sobre la base del Censo Nacional de Población 2010.

El gobierno de la Ciudad tampoco cuenta con información sobre violencia contra las mujeres con discapacidad, a pesar de que el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad advirtió en sus recientes observaciones al Estado Mexicano que “observa que las mujeres y niñas con discapacidad ... son frecuentemente víctimas de la violencia y el abuso y no cuentan con medidas efectivas para su protección y reparación de daños. (n. 33)

La falta de un registro confiable equivale a la invisibilización de este importante segmento de la población, lo que evidencia su discriminación y deriva en una serie de carencias, limitaciones y notables afectaciones a sus posibilidades de inclusión social y, por ende, a su calidad de vida.

Es preciso llamar la atención sobre la situación de la primera infancia por su trascendencia.

Se advierte que el acceso a servicios de rehabilitación en el DIF Ciudad de México no ha variado mucho respecto a 2006, cuando se reportó que se atendía a alrededor del 5% de niñas y niños con discapacidad. Actualmente esta institución únicamente cuenta con 4 unidades móviles de rehabilitación y 8 unidades básicas. No hay siquiera una fija en la delegación con mayor número de personas con discapacidad, que es Iztapalapa. Esta situación es grave debido a que la ausencia de una intervención temprana puede acentuar el deterioro físico y neurológico de los niños y las niñas con discapacidad; también su potencial de aprendizaje escolar y de desarrollo en habilidades socio-adaptativas.

Por tanto, agrava esta situación la discriminación en el ámbito educativo. El porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años con discapacidad que no asiste a preescolar es sumamente elevado: 45%. La ausencia de educación también puede tener alto impacto por la falta de estimulación temprana que compromete las posibilidades de aprendizaje y desarrollo en las siguientes etapas.

En el acceso a primaria, secundaria, educación media superior y educación superior también hay desventajas evidentes, aunque a nivel primaria en la Ciudad de México asiste mayor porcentaje de niñas y niños con discapacidad que en el resto de los estados del país. La discriminación resulta evidente cuando comparamos la proporción de niños, niñas y jóvenes que no presentan una discapacidad y asisten a la escuela, con sus pares con discapacidad: a primaria asiste el 96.7% de la población nacional, a secundaria el 91.4% y a educación media superior el 67.2%. En cambio, en la Ciudad de México la proporción de niñas y niños con discapacidad que asiste a la primaria es de 87.8% (9% menos), a secundaria 82.2% (también 9% menos) y a media superior 65.9% (únicamente 1% menos).

Ello explica el que la escolaridad media de la población con discapacidad en la Ciudad de México sea menor respecto a quienes no tiene discapacidad. Entre los jóvenes de 15 a 24 años es menor 2 años y medio; en los adultos de 25 años o más llega a casi 4 años de estudio la diferencia.

La situación más dramática se da precisamente en el grupo de edad de quienes deben prepararse para el trabajo, esto es, las y los jóvenes de 18 a 24 años en la Ciudad de México, ya que lo logra únicamente el 33.8%.

La diferencia en años de estudio entre personas que no presentan una discapacidad y quienes si, tiene alto impacto en las oportunidades laborales y las posibilidades de obtener un ingreso económico. Esas distancias ponen en desventaja a las personas con discapacidad.

Otro ámbito en el que también se detecta un panorama preocupante es en lo relativo a la violación al derecho a una vida libre de violencia, situación que afecta de manera particular a las mujeres. Veamos el siguiente caso:

Una joven sube al metro Moctezuma a las 12 del día. Es un día soleado y hay mucha gente. De repente siente una pistola. Alguien le ordena “¡Cállate y sígueme!”. Ella, como paralizada, obedece. Siente que subió un puente peatonal. Llegan a un lugar donde es obligada a practicar sexo oral, con la pistola en la cabeza y diciéndole “¡si gritas, si haces un ruido: te mato!”. En algún momento piensa “es mejor que me mate”. Por impulso se levanta, corre y grita. Para ella es oscuro. Escucha dos disparos. Se tira al piso y escucha ruidos, gente, gritos; un vehículo con sirena que se acerca y una persona que le pregunta “¿qué te pasó?”. Ella relata lo sucedido. La voz, que es de una mujer policía, le dice: “tranquilízate y ve a tu casa”. Ella reacciona: ¡¿¿Cómo, si abusaron de mi sexualmente?!! Le preguntan. “¿puedes describir a tu agresor?”. No, responde.

No puede. Ella es ciega. De nuevo la voz de la mujer policía, tajante: “No pierdas tu tiempo, vete a tu casa. A ti no te pasó nada”. La chica decidió no decir nada en su casa porque recién la habían dejado salir sola, considerando su condición de invidente. Tardó ocho años para tratar su caso en terapia. Fue el precio de su libertad, pero llegó el momento en que necesitó ayuda.

Si bien es un caso extremo, no es aislado; Se trata de uno de los numerosos casos de violencia y abuso contra personas con discapacidad, particularmente mujeres, que constantemente suceden en esta ciudad, y que no son atendidos, que ni siquiera se visibilizan, pues si bien las personas en esta condición ya cuentan con leyes e instituciones que los protegen, en la realidad hay aspectos que no son abordados, lo que implica una grave violación a derechos humanos de esta población.

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) afirmó, en agosto de 2016, que “con demasiada frecuencia los Estados incumplen sus obligaciones con respecto a las mujeres y las niñas con discapacidad, al tratarlas, o permitir que se les trate, como inútiles objetos de piedad, expuestos a la

hostilidad y la marginación, en vez de empoderarlas para que puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Y señaló que “uno de los ámbitos de mayor preocupación es la violencia física, sexual y psicológica, que puede ser institucional o interpersonal.”

Tenemos así que las niñas, niños, adolescentes y mujeres sufren condiciones aún más adversas dentro de esta situación. Si bien hemos hablado que el entorno constituye la principal barrera para la inclusión y respeto, en el caso de la infancia y adolescencia su exclusión puede ser consecuencia de la invisibilidad a la que están sujetos al no contar con información confiable sobre cuántos y cuántas menores se encuentran en esta situación, qué tipo de discapacidad tienen y cuáles afectaciones enfrentan en su día a día.

Estos son dos de los aspectos que se abordan en este diagnóstico, en el que se documentan las condiciones que afrontan las personas con discapacidad en lo referente a los derechos a la educación, a la vida libre de violencia, la movilidad/accesibilidad y el trabajo. De estos cuatro derechos se aprecia que hay avances valiosos que operan a favor de la inclusión de personas con discapacidad a la dinámica social, permitiendo contar con espacios y apoyos para que la población con estas características logre cada vez mejores condiciones de desarrollo personal y calidad de vida. Y si bien en todos se perciben rezagos y, en algunos casos, vacíos, es en materia de educación y vida libre de violencia en los que es posible determinar que requieren mayor atención por parte de las autoridades, pues es también donde es más limitada la acción de organizaciones de la sociedad civil.

En materia de apoyos para garantizar la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad, encontramos que en la CDMX no existe todavía una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad. Pese a lo establecido en la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en la mayoría de los espacios públicos no cuentan con las condiciones urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de este sector.

De acuerdo a la Enadis 2010, las personas con discapacidad consideran el trasladarse o desplazarse y la falta de transporte público especial como el cuarto y quinto lugar de los principales problemas que afrontan debido a su condición; con un 3.7% y 3.4% respectivamente. Además, indica que de la población con discapacidad: 32% requiere rampas para sillas de ruedas, 29% necesita espacios especiales de estacionamiento, 19% elevadores para sillas de ruedas, guías y señalamientos para débiles visuales y el 18% requiere baños con acceso para las sillas de ruedas.

El Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015 menciona que las personas con discapacidad y los adultos mayores enfrentan serios obstáculos para trasladarse, ya sea como pasajeros o peatones, además de sufrir maltrato y discriminación. Las acciones para atenderlos se han limitado por lo general a construir rampas, la mayoría mal diseñadas o mal ubicadas, y a establecer tarifas preferenciales en el transporte público, las cuales no resuelven sus necesidades.

Sin duda las personas con discapacidad se enfrentan a barreras y obstáculos constantes en sus traslados por la ciudad; pese a las modificaciones en el entorno aún hay mucho por trabajar a nivel físico. En otro ámbito, una parte fundamental es generar conciencia y sensibilización en la sociedad para evitar la discriminación y respetar a este grupo poblacional, sobre todo en lo referente al transporte público, el cual constituye un eje fundamental al pensar en la movilidad en la Ciudad. En este caso es importante tener presente los esfuerzos en los diferentes sistemas de transporte: metro, metrobús, taxi preferente, sin duda valiosos pero, se constata, no del todo operativos de manera constante, coordinada y suficiente.

Cabe destacar que las carencias en esta materia también representan una grave limitante para lograr que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad puedan acceder a los espacios educativos. Los testimonios al respecto destacan que suele suceder que los padres pueden apoyar a sus hijos mientras son pequeños y logran cargarlos físicamente hablando. Pero cuando por su crecimiento esto ya no es posible, lo regular es que abandonen la escuela, frenando así sus posibilidades de desarrollo y de generación de condiciones de autosuficiencia.

Los diferentes sistemas de transporte en la ciudad cuentan, remodelan o construyen los elementos que se consideran indispensables –conforme a la Ley- para permitir la accesibilidad. En términos operativos y de tiempo se entiende que en algunos casos el progreso es lento, pero no puede pasarse por alto pensar en el impacto que generan el resto de los usuarios y usuarias, ahí necesariamente debe contemplarse la participación de la gente para generar entornos adecuados para las personas con discapacidad.

Finalmente, en materia de oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad, nos encontramos con que si bien existen esfuerzos y articulación interinstitucional para generar fuentes de empleo para este grupo poblacional, aún hay diferencias notables en cuanto al nivel de ingresos y oportunidades laborales. Es necesario mantener y reforzar los programas de capacitación para que las personas con discapacidad cuenten con más recursos y puedan aspirar a mejores opciones. Además, es fundamental motivar aún más a que no sólo sea el sector público sino también el privado quienes tengan disposición para abrir espacios laborales.

Respecto a la Ciudad de México, los datos del último Censo de INEGI indican que alrededor de 50.6% de las Personas con Discapacidad tiene entre 15 y 64 años, que es el grupo en edad productiva. Se reporta que las dificultades que enfrentan para integrarse al campo laboral y productivo no se derivan sólo de las barreras a causa de sus deficiencias, sino, sobre todo, por las barreras sociales que constituyen sus perfiles educativos, los cuales se ubican hasta cinco veces por debajo del promedio de la población nacional.

De esta manera, tenemos que alrededor del 71% de las Personas con Discapacidad en edad de trabajar no participan en actividades económicas, lo que significa que entre 250 y 260 mil Personas con Discapacidad no desarrollan actividades generadoras de ingreso; y alrededor del 60% de la población económicamente activa con discapacidad que trabaja, gana menos de 2 salarios mínimos, el 18.7% gana menos de un salario mínimo y el 14% no recibe ingresos por su trabajo.

Incorporar a las personas con discapacidad al ámbito productivo-económico-laboral es fundamental para lograr su autonomía, lo cual conlleva a un desarrollo personal, familiar y social que los empodera en sus derechos. Por ello es importante trabajar para eliminar las barreras en el sector ofertante de empleo con el fin de incrementar las plazas para personas con discapacidad.

Tampoco puede pasarse por alto la relación directa entre la educación y capacitación para aspirar a mejores oportunidades de trabajo.

Es pertinente, por tanto, atender las recomendaciones al respecto del Comité de Naciones Unidas antes mencionado.

Por último resulta indispensable mencionar que la discriminación y las violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad pueden ser aún más graves en las instituciones de internamiento, donde son muchas veces abandonadas, en buena medida, por la falta de servicios por parte de las autoridades que permitan a las familias integrar a sus miembros con discapacidad. Es indispensable atender la situación de alto riesgo para los habitantes de, al menos, 25 internados, detectada por el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS); las observaciones de 2014 tanto del Comité antes mencionado como de, Juan Méndez, Relator sobre Tortura también de Naciones Unidas, quien llamó “enérgicamente” la atención del gobierno ante “... las deplorables condiciones del Centro de Asistencia e Integración Social que visitó en el D.F., donde, pese al admirable trabajo que realiza su personal aun con escasos recursos, hay personas con serias discapacidades y necesidades médicas crónicas sin atender que han permanecido allí, algunas por más de 20 años, en condiciones insalubres, de abandono y con escasas probabilidades de rehabilitación. Estas personas reciben casi exclusivamente asistencia social y carecen de atención alguna en salud y prevención de tortura y maltrato. (n. 75)”.

También denunció terribles condiciones de las personas con discapacidad al interior de las cárceles. (Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos

o penas, crueles, inhumanos o degradantes, sobre su misión a México (21 de abril a 2 de mayo de 2014)

Reiteramos, en términos generales hay avances, logros jurídicos e institucionales importantes. Se conoce más a fondo la problemática de esta población, pero no hay una coordinación de esfuerzos adecuada que haga posible su atención integral y su inclusión social, de manera que se garanticen todos los derechos de este sector. Por esto la discriminación sigue siendo uno de los principales problemas que afrontan.

Es urgente abordar esta problemática de manera directa; procurar que, conforme a la nueva legislación, el DIF asuma la coordinación para garantizar a todos los derechos de los niños y las niñas y los adolescentes con discapacidad: atención médica, de rehabilitación y educación de calidad. Es urgente visibilizar las condiciones de violencia y abuso que afectan a muchas mujeres con discapacidad y, en todos los casos, plantear alternativas de intervención.

El presente diagnóstico busca aportar elementos para visibilizar y evaluar esta problemática que afrontan las personas con discapacidad en la CDMX, con el objetivo de procurar mejores condiciones para su abordaje y diseño de estrategias de intervención, orientadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos, razón de ser de esta institución.